MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

SESIÓN ORDINARIA N°0124-2022

Celebrada por el Concejo Municipal de Siquirres el día martes trece de setiembre del dos mil veintidós de forma virtual mediante plataforma Zoom, a las diecisiete horas con quince minutos contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum e inicio de sesión:

DIRECTORIO MUNICIPAL

		Fracción
Sr. Randall Black Reid	Presidente	PLN

REGIDORES(AS) PROPIETARIOS

	Fracción
Sr. Freddy Badilla Barrantes	PLN
Sra. Karla Andrea Alvarado Muñoz	PLN
Sr. Elías Alberto Jara Vega	PLN
Sra. Susana Cruz Villegas	PLN
Sra. Esmeralda Allen Mora	FA
Sr. Junior de Los Ángeles Quirós Chavarría	FA

REGIDORES(AS) SUPLENTE

	Fracción
Sra. Maricel Díaz Delgado	PLN
Sra. María González Jiménez	PLN
Sr. Johnny Alejandro Loaiza López	PLN
Sr. Cesar Domingo Manzanares Vargas	FA
Sra. Zoraida Del Carmen Cedeño Rojas	FA

SÍNDICOS(AS) PROPIETARIOS

	Fracción	Distrito
Sr. Jorge Luis Álvarez Rosales	PLN	Siquirres I
Sra. Marjorie Miranda Jiménez	PLN	Pacuarito II
Sr. Willie Bianchini Gutiérrez	PLN	Florida III
Sr. Stanley Salas Salazar	PLN	Germania IV
Sr. Yeimer Esteban Gordon Porras	PLN	Cairo V
Sra. Rosa María Sánchez Cordero	PLN	Alegría VI
Sr. Alexander Pérez Murillo	PLN	Reventazón VII

SÍNDICOS(AS) SUPLENTES

	Fracción	Distrito
Sra. Dinia Patricia Hernández Abarca	PLN	Siquirres I
Sr. Maynor Castro Saldaño	PLN	Pacuarito II
Sra. Lidieth Vega García	PLN	Florida III
Sra. Jaimee Johnson Black	PLN	Germania IV
Sra. Yerlin Melissa Baar Montero	PLN	Cairo V

ALCALDE

Lic. Mangell Mc Lean Villalobos	Alcalde
MSc. Maureen Cash Araya	Vicealcaldesa

SECRETARIA

MSc. Dinorah Cubillo Ortiz

AUSENTES

Lic. Luis Fernando Delgado Duran	Vicealcalde		
Sra. Yoxana Débora Stevenson Simpson	Vicepresidente	PLN	
Sr. Pablo Andrés Castillo Tercero		PLN	
Sr. Luis Fernando Bermúdez Mora		PLN	Alegría VI
Licda. Susana Zamora Fonseca			

ASISTENTES POR INVITACIÓN

VISITANTES

Presidente Black Reid: Le indica al Sr. Freddy Badilla Barrantes, que tome el Lugar de la Sra. Yoxana Stevenson Simpson, ya que no la ve conectada. ----------

ARTÍCULO I.

Lectura y aprobación del orden del día.

Se deja constancia que estando todos los señores (as) regidores(as) de acuerdo con el orden del día, el cual quedaría de la siguiente manera: ----------

I. Lectura y aprobación del orden del día.

II. Oración inicial.

III. Lectura y Aprobación de acta.

IV. Correspondencia.

V. Informes de Comisión.

VI. Mociones.

VII. Asuntos de la Presidencia.

ARTÍCULO II.

Oración Inicial.

Se deja constancia que se realiza la Oración inicial, para dar inicio a los demás puntos en la agenda del Concejo Municipal. ----------

ARTÍCULO III.

Lectura y aprobación de acta.

Presidente Black Reid: Pone en discusión la aprobación del Acta de la Sesión **Ordinaria N°0123-2022.** ----------

CON LAS SIGUIENTES ENMIENDAS SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°0123-2022. ----------

Presidente Black Reid: Pone en discusión la aprobación del Acta de la Sesión **Extraordinaria N°058-2022.** ----------

CON LAS SIGUIENTES ENMIENDAS SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°058-2022. ----------

ARTÍCULO IV.

Correspondencia.

1.-Oficio sin número que suscribe el Sr. Eduardo Campos Mora/Encargado de la escuela de

futbol Siquirrito, dirigido al Comité Cantonal de Deporte y Recreaciones Siquirres, Concejo Municipal de Siquirres y al Sr. Alcalde de la Municipalidad de Siquirres, en la cual expone algunas consideraciones y molestias referente a la Cancha de futbol del INVU. ----------

Recibido y conocido el oficio por el Concejo Municipal, se archiva. ----------

2.-Oficio número AL-FPNR-56-OFI-0097-2022 que suscribe el Sr. Yonder Salas Duran/Diputado Fracción Partido Nueva República, dirigido a los miembros del Concejo Municipal, en la cual informa que la Oficina de Becas de la Cancillería, Embajadas y Organismos Internacionales dan a conocer una serie de becas, cursos y concursos que se encuentran disponibles, por lo que hace llegar la siguiente invitación por parte de Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA), referente al curso dentro del Programa de Co-Creación de Conocimientos: Gestión y Desarrollo de Recursos Turísticos Sostenibles, el mismo con la Modalidad virtual, Idioma español, Duración del 10 de octubre de 2022 hasta el 23 de noviembre de 2022, fecha límite convocatoria 12:00 mediodía del 08 de septiembre.

ACUERDO N°2859-13-09-2022

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia del oficio número AL-FPNR-56-OFI-0097-2022 que suscribe el Sr. Yonder Salas Duran/Diputado Fracción Partido Nueva República, a la administración (Alcaldía) con el fin de que lo hagan pública la información de así considerarlo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** ----------

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Badilla Barrantes, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. ----------

3.-Oficio número CRCHCS-04-2022 que suscribe el Sr. Freddy Badilla Barrantes/Secretario Coordinación Red COMAD HUETAR CARIBE (Cantones de la Provincia de Limón - Cantón de Sarapiquí), dirigido a los y las Señoras y señores del Concejo Municipal Municipalidad de Talamanca, de Limón, de Matina, de Siquirres, de Guácimo, de Pococí, de Sarapiquí, en la cual en atención al acuerdo número 9 de la Sesión Extraordinaria Número 01-2022, del 22 de julio de 2022, celebrada en las instalaciones del Consejo Municipal de Siquirres, les informa que la Red de Comisiones Municipales de los cantones de la Provincia de Limón – Sarapiquí (Red COMAD Huetar Caribe), estableció una estructura funcional organizativa que establece la participación de una persona por cada COMAD integrante de la

Red Huetar Caribe que se detalla a continuación:

- Municipalidad de Guácimo: Cynthia Hyman Satchwell - Presidente
- Municipalidad de Siquirres: Freddy Badilla Barrantes- Secretario
- Municipalidad de Matina: Verónica Ugalde Torres - Miembro
- Municipalidad de Talamanca: Denia Zúñiga Pita - Miembro
- Municipalidad de Pococí: Yamileth Hidalgo Arias - Miembro
- Municipalidad de Sarapiquí: Roxinia Brenes Román - Miembro

Presidente Black Reid: Gracias señora secretaria, como esta nota es de información que está haciendo el regidor suplente procedemos a su archivo, no sé si el señor Freddy Badilla quisiera hacer algún comentario antes y sino simple y sencillo procedemos, don Freddy tiene la palabra. ----------

Regidor Suplente Badilla Barrantes: Buenas tardes a todos los presentes y al público que nos mira a través de las redes sociales, si es una nota meramente informativa, en esta nota lo que se pretende establecer una estructura para la red de comisiones municipales denominada Red Huetar Caribe, en donde se tiene como una especie por decirlo de alguna manera en analogía de junta directiva, que denominamos coordinación, esa coordinación está integrada por un miembro de cada una de las municipalidades de la provincia y Sarapiquí, dentro de la estructura, establece un presidente, secretario y el resto son miembros, ya está establecido funcionalmente para el trabajo de la Región Huetar Caribe, muchas gracias señor presidente.

Presidente Black Reid: A usted don Freddy, compañeros procedemos al archivo de la nota. Recibido y conocido el oficio por el Concejo Municipal, se archiva. ----------

4.-Oficio número MBA-SCM-2020-2024-O-0649-2022 que suscribe la Sra. Marisol Andrea Monge Ortiz/Secretaria a.i. del Concejo Municipal de Buenos Aires, dirigido a la Licda. Ana Julia Araya Alfaro/Jefa de Área de Comisiones Legislativas II, con copia a las municipalidades del país, en la cual en Sesión Ordinaria 122- 2022, celebrada el lunes 05 de setiembre del 2022, acuerdo N°24, referente a Expediente Legislativo número 22.904. Ley para la reducción efectiva de las pensiones de lujo con cargo al presupuesto nacional, por lo que comunican el criterio al Proyecto de Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y sus Reglamentos según dictamen de Comisión. ----------

Recibido y conocido el oficio por el Concejo Municipal, se archiva. ----------

5.-Oficio número IFCMDL-CTHC-001-2022 que suscribe el Sr. Nelson Alberto Umaña/Cordero Coordinador Territorial, Región Huetar Caribe Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local Universidad Estatal a Distancia, dirigido a los señores (as) Alcaldía, Concejo Municipal, Concejos de Distrito, Personal Municipal Municipalidad de Siquirres, en la cual extiende la invitación a participar del curso Elementos del Desarrollo Local. Este curso está dirigido al personal técnico municipal, autoridades locales y otras organizaciones cantonales. El curso será modalidad virtual, costo es gratuito, la duración es de 7 semanas, Certificado de aprovechamiento por 57 horas. El periodo de matrícula: del 07 al 23 setiembre 2022. Debe ingresar al siguiente enlace: http://app.uned.ac.cr/matriculaFC/wfIngreso.aspx?14=Tx3Upv&6RT=v&PTX=R&3R0=4

ACUERDO N°2860-13-09-2022

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia del oficio número IFCMDL-CTHC-001-2022 que suscribe el Sr. Nelson Alberto Umaña/Cordero Coordinador Territorial, Región Huetar Caribe Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local Universidad Estatal a Distancia, a la administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** ----------

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Badilla Barrantes, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. ----------

6.-Oficio número 31 AMADRARHS-2022 que suscribe el Sr. William Cordero Mora/Vicepresidente Aso. Rosse Hill, Presidente Comité de Desarrollo y Caminos Palmiras Sector Escuela y el Sr. Marcos Quirós Marchena/Presidente Comité Caminos y Afines Palmiras calle la Piedra, dirigido a la Licda. Diana Smith Parks/Dirección UEN Gestión de Acueductos Rurales Región Huetar Caribe, AyA, Limón, con copia al Concejo Municipal y Comisión de Asuntos Ambientales Municipalidad de Siquirres, en la cual solicitan que requieren de la oficina Regional Huetar Caribe, UEN Gestión de Acueductos Comunales, una visita al Cerro Berlín con el Ingeniero para el análisis y la valoración de la viabilidad Técnica, que les atiendan el Acueducto de Palmiras Calle la Piedra en base al memorando N°SG-GSP-OS-2020-00098, ahora que la comunidad tiene una conformación de un nuevo Comité de Desarrollo. Y la Posibilidad que les acompañen a una posible reunión en la comunidad del

Níspero para conversar del tema del Acueducto comunalmente, con la participación de la Asada, comunidad, Municipalidad y el INDER, y la participación del departamento Legal del AyA. ----------

ACUERDO N°2861-13-09-2022

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipalidad de Siquirres acuerda: Trasladar copia del oficio número 31 AMADRARHS-2022 que suscribe el Sr. William Cordero Mora/Vicepresidente Aso. Rosse Hill, a la Comisión Municipal de Ambiente, para lo que corresponda. ----------

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Badilla Barrantes, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. ----------

7.-Oficio número 20 AMADRARHS-2022 que suscribe el Sr. William Cordero Mora/Vicepresidente Aso. Rosse Hill, Presidente Comité de Desarrollo y Caminos Palmiras Sector Escuela y el Sr. Marcos Quirós Marchena/Presidente Comité Caminos y Afines Palmiras calle la Piedra, dirigido a la Asociación Administradora Acueducto Comunal Palmiras Sector Escuela Asentamiento Rosse Hill Distrito primero Siquirres, con copia al Concejo Municipal de Siquirres, ADIS, en la cual indican que inicien con el proceso de solicitud de adjudicación de las nacientes según el dictamen oficio DA-UHCARO-0180-2019, o como mínimo la solicitud de los estudios técnicos para la construcción del acueducto comunal del Níspero.----------

Recibido y conocido el oficio por el Concejo Municipal, se archiva. ----------

8.-Oficio número 42 AMADRARHS-2022 que suscribe el Sr. William Cordero Mora/Vicepresidente Aso. Rosse Hill, Presidente Comité de Desarrollo y Caminos Palmiras Sector Escuela y el Sr. Marcos Quirós Marchena/Presidente Comité Caminos y Afines Palmiras calle la Piedra, dirigido a los señores MSc. Roberto Cerdas Gómez/Dir. Sistema Nacional Áreas de Conservación la Amistad Caribe, SINAC-ACLAC-MINAET, Ing. Jendri Delgado Delgado/Directora Regional de Desarrollo Huetar Caribe MAG, con copia al Concejo Municipal de Siquirres, en la cual solicitan por segunda vez valorar la posibilidad jurídica que se encuentra en el decreto ejecutivo N°16815-MAG y reglamento de manejo de la Ley N°7018, además solicitarle al MAG colaborar con la elaboración de la agenda y convocatoria interinstitucional en este fin de año 2023, incluyendo dentro del contexto del

tema de (Plan de acción) solicitado por la Defensoría, la participación de la municipalidad con el asunto del Plan Regulador del cantón de Siquirres.----------

Recibido y conocido el oficio por el Concejo Municipal, se archiva. ----------

9.-Se conoce correo electrónico de la Sra. Marylyn Vargas Mighty, dirigido a los señores del Concejo Municipal de Siquirres, en la cual remite solicitud por parte de PROCOMER, ya que es de importancia para el desarrollo local de nuestro Cantón y adjunta los documentos correspondientes, que deben ser revisados por el Concejo para hacer la Declaratoria de Interés Público por parte del Concejo (Machote adjunto), para luego trabajar en el Acuerdo Intermunicipal y declarar la Región Huetar Caribe, como una Zona Amigable con la Industria Fílmica, e iniciar el proceso de organización y acción.----------

ACUERDO N°2862-13-09-2022

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia del correo electrónico de la Sra. Marylyn Vargas Mighty, en asunto Solicitud de Declaratoria de Interés Público Industria Fílmica por parte del Concejo Municipal, a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos y que brinden un informe al Concejo Municipal.

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Badilla Barrantes, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. ----------

10.-Oficio número OFDL-032-2022 que suscribe la Sra. Marylyn L. Vargas Mighty/Coordinadora Oficina de Empleo y Desarrollo Local, dirigido a los señores (as) del Concejo Municipal de Siquirres, en la cual remite invitación a la Feria de Emprendedores CREZCAMOS JUNTOS, que se llevará a cabo el sábado 17 de septiembre 2022, de 9:00am a 5:00pm en la Casa de la Cultura de Siquirres. Esta es una feria integral, que incluye deporte, cultura, emprendedores, artesanos /as, música, arte y Vida! Y en busca de un beneficio directo para nuestros adultos mayores y niñas/os del Cantón Siquirreño. ----------

ACUERDO N°2863-13-09-2022

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia del oficio número OFDL-032-2022 que suscribe la Sra. Marylyn L. Vargas Mighty/Coordinadora Oficina de Empleo y Desarrollo Local, a los miembros del Concejo Municipal, vía correo electrónico con el fin de que participen de la feria de emprendedores.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME. ----------

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Badilla Barrantes, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. ----------

11.-Oficio número CIC-526-2022 que suscribe la Ing. Leandra Quesada Alpízar/Coordinadora Comisión Sedes Regionales CIC, dirigido a los señores Gobiernos Locales, en la cual la Comisión de Sedes Regionales del Colegio de Ingenieros Civiles de Costa Rica realizará el próximo 30 de setiembre a partir de las 4:30 p.m. en el Hotel Suerre en Guápiles una charla sobre "Ampliación Ruta 32-Braulio Carrillo" por lo que extienden la invitación a los gobiernos locales e ingenieros municipales para que participen de esta enriquecedora charla impartida por el Ing. Enrique Barreda Lizano, consultor de la Unidad Ejecutora del Proyecto y el Ing. Sergio Sáenz Lizano, ingeniero en geotecnia, especialista en estabilización de Taludes y Laderas.----------

Presidente Black Reid: Gracias señora secretaria, nosotros tenemos acá una comisión de Ruta 32, entonces sería muy bueno pasar esta nota para que puedan participar de esta invitación, compañeros un acuerdo para pasar esta nota a la Comisión Ruta 32. ----------

ACUERDO N°2864-13-09-2022

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia del oficio número CIC-526-2022 que suscribe la Ing. Leandra Quesada Alpízar/Coordinadora Comisión Sedes Regionales CIC, a la Comisión Especial de Ruta 32, para lo que corresponda. ----------

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Badilla Barrantes, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. ----------

12.-Oficio número IP-039-09-2022 que suscribe la Sra. Eugenia Aguirre Raftacco/Directora de Incidencia Política y Comunicación Unión Nacional de Gobiernos Locales, dirigido a los señores (as) Alcaldías Municipales e Intendencias Municipales Concejos Municipales y Concejos Municipales de Distrito Municipalidades del país, en la cual comunican que el expediente N° 22.485 "REFORMA DEL ARTÍCULO, 17 INCISO C, DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998" fue aprobado en su trámite de segundo debate en la sesión extraordinaria del Plenario Legislativo N° 76, del jueves 08 de septiembre de 2022.----------

Recibido y conocido el oficio por el Concejo Municipal, se archiva. ----------

13.-Oficio número 42 AMADRARHS-2022 que suscribe el Sr. William Cordero Mora/Vicepresidente Aso. Rosse Hill, Presidente Comité de Desarrollo y Caminos Palmiras Sector Escuela y el Sr. Marcos Quirós Marchena/Presidente Comité Caminos y Afines Palmiras calle la Piedra, dirigido a los señores (as) Comisión Cantonal de Coordinación Institucional Ruta 32 Siquirres (CCCI), Concejo Municipal del cantón de Siquirres, Alcaldía Municipal del cantón de Siquirres, en la cual informan que durante el mes de setiembre se ha programado una visita por el Lanamme UCR al sector de las Palmiras para que les realicen una valoración sobre las condiciones de seguridad y movilidad peatonal en esos sitios específicos (el km 98 del cauce y del cauce la Q. Caño Seco) de la Ruta 32.----------

Recibido y conocido el oficio por el Concejo Municipal, se archiva. ----------

14.-Se conoce formulario F-PJ-04 suscrito por la MSc. Tatiana Jackson Núñez/Directora del Centro Educativo Escuela Monteverde, con el visto bueno de la MSc. Patricia Hernández Molina/Supervisora del Circuito 04, dirigido a los señores del Concejo Municipal de Siquirres, en la cual solicitan el nombramiento y juramentación de las siguientes personas, lo anterior por renuncia de las siguientes personas Rosmery Mesen Rivera, Mónica Herrera Araya, Marita Mesen Fernández. ----------

- Emma Patricia Murillo Sandí Céd: 7 216 971
- Manuel Cerdas Alvarado Céd: 1 490 491
- Daniela Andrea Aguirre Carrillo Céd: 7 243 334

ACUERDO N°2865-13-09-2022

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Aprobar el nombramiento y juramentación de las anteriores personas como miembros de la Junta de Educación del Centro Educativo Escuela Monteverde. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** ----------

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Badilla Barrantes, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. ----------

15.-Oficio sin número que suscribe el Lic. Manuel Hernández Rivera/Alcalde de la Municipalidad de Pococí, dirigido a los señores (as) Presidentes Municipales/Provincia de Limón, en la cual extiende la invitación para la celebración del cantonato que se realizara el día 19 de setiembre en el acto protocolario en el Parque Central de Guápiles, para lo que

tendrán actividades y presentaciones a partir de las 2:00 p.m., luego un acto protocolario a las 6:00 p.m. y de cierre un concierto con las agrupaciones nacionales Pimienta Negra y Son de Tikizia, por lo que se le solicita confirmar su asistencia al correo Maikol.fernandez@munipococi.go.cr para coordinar el espacio respectivo en un área especial que hemos destinado para atenderles.----------

Presidente Black Reid: Compañeros vamos a tomar un acuerdo para comisionar al Presidente del Concejo Municipal para que pueda participar de esta actividad de la invitación que llegó de la Municipalidad de Pococí. ----------

ACUERDO N°2866-13-09-2022

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Comisionar al Sr. Randal Black Reid/Presidente del Concejo Municipal de Siquirres, para que participe de la actividad de celebración del cantonato de Pococí. ----------

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Badilla Barrantes, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. ----------

16.-Oficio sin número que suscribe la Sra. Laura Sánchez C./Presidenta y la Sra. Rosario Sánchez Araya/Vicepresidenta del Comité de salud Ebais Milano, dirigido a los señores del Concejo Municipal de Siquirres, en la cual solicitan la ayuda para la compra de materiales de una malla para evitar que los niños y otras personas ingresen al área del Ebais, ellos pondrían la mano de obra. Adjunta lista de materiales. ----------

ACUERDO N°2867-13-09-2022

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia del oficio sin número que suscribe la Sra. Laura Sánchez C./Presidenta y la Sra. Rosario Sánchez Araya/Vicepresidenta del Comité de salud Ebais Milano, a la Administración (Alcaldía), para lo que corresponda. ----------

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Badilla Barrantes, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. ----------

17.-Oficio sin número que suscribe el Sr. William Zamora Rojas, y la Sra. Dininia Madrigal Granados miembros del Comité de Desarrollo Los Ángeles de Maryland, dirigido al Concejo Municipal de Siquirres, donde solicitan un permiso temporal para realizar una actividad creativa a realizarse el próximo sábado 22 y domingo 23 de octubre del presente año en el

Salón Comunal de Barrio Los Ángeles, cuyas ganancias posibles serán destinadas para mejorar el inmueble del Salón Comunal, iniciara el 22 al ser las 3:00 pm, con actividades deportivas y una actividad bailable con discomóvil culminando a la 1:00 am del día domingo 23, y el día 23 actividades deportivas iniciando a 12:00md, terminado todas las actividades a las 6:00pm., indican que habrá venda de bebidas alcohólicas.----------

Presidente Black Reid: Compañeros vamos a tomar un acuerdo para pasar este documento a la Comisión de Jurídicos, ya que ellos tenían que cumplir con ciertos requisitos, entonces habría que pasarle toda la información de lo que ellos tienen que cumplir para poder obtener ese permiso, tiene la palabra el síndico don Alexander. ----------

Síndico Pérez Murillo: Buenas tardes a todos los presentes y a los que nos siguen por las redes sociales, don Randal tal vez para aclarar, los compañeros vinieron a la municipalidad a pedir ese permiso temporal, pero el compañero creo que se llama Ronny el de patentes, les dijo que primero tenía que hablar con mi persona, entonces les dije que se apersonaran mejor al municipio para aclarar la situación, entonces antes si se hacía así el trámite, pero tal vez es para aportar una idea de lo que ellos están haciendo, eso es un beneficio para la comunidad y en general, gracias. ----------

Presidente Black Reid: A usted señor síndico, compañeros que sea en firme ya que es un trámite del cual ellos cuando se les mande a indicar lo que ellos van a tener que cumplir van a tener que hacer varios trámites, entonces para que el tiempo no les gane y puedan cumplir con todo, entonces que sea un acuerdo en firme. ----------

ACUERDO N°2868-13-09-2022

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia oficio sin número que suscribe el Sr. William Zamora Rojas, y la Sra. Dininia Madrigal Granados miembros del Comité de Desarrollo Los Ángeles de Maryland, a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, para que analicen la solicitud e indiquen cuales permisos deben cumplir. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME. ----------**

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Badilla Barrantes, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. ----------

18.-Oficio número Al-CFGM-OAFI-0167-2022, que suscribe el Sr. Carlos Felipe García Molina, Diputado, dirigido a los Concejos Municipales, mediante la cual hace solicitud de

información de parte del Gobierno Local que dirigen, el monto de las dietas devengadas por los regidores y síndicos Propietarios y Suplentes del municipio desde el inicio de su gestión, especificando cuanto representa en términos porcentuales del presupuesto municipal para cada año económico.----------

ACUERDO N°2869-13-09-2022

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia del oficio número Al-CFGM-OAFI-0167-2022, que suscribe el Sr. Carlos Felipe García Molina, Diputado, a la Administración (Alcaldía) con el fin de que puedan ayudar a dar respuesta a la solicitud planteada por el señor Diputado García. ----------

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Badilla Barrantes, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. ----------

19.-Oficio número YDSS-RCMS-06, que suscribe la Sra. Yoxana Stevenson Simpson/Vicepresidenta del Concejo Municipal de Siquirres, mediante el cual solicita enviarles una respuesta concreta a los vecinos de la Calle López Florida, y la metodología que se utiliza para la declaración de un camino, ya que el mismo fue declarado en sesión Ordinaria N°019 en el acuerdo 553 del 16 de setiembre del 2020, y aun no tienen la codificación del mismo.----------

Presidente Black Reid: Compañeros vamos a tomar un acuerdo para pasarle esta nota a la administración para que le den respuesta a la señora Stevenson. ----------

ACUERDO N°2870-13-09-2022

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia del oficio número YDSS-RCMS-06, que suscribe la Sra. Yoxana Stevenson Simpson/Vicepresidenta del Concejo Municipal de Siquirres, a la Administración (Alcaldía) con el fin de que dé respuesta a la solicitud planteada por la regidora Stevenson. ----------

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Badilla Barrantes, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. ----------

20.-Se conoce correo electrónico enviado de parte de la Cámara de Comercio Turismo e Industria de Siquirres, dirigida al Concejo Municipal de Siquirres, invitándolos a la primera mesa de trabajo para el desarrollo y construcción de la marca regional para el Caribe costarricense. Este trabajo se está llevando a cabo por medio de la Federación de Cámaras del

Caribe y en coordinación con la Cámara de Comercio Turismo e Industria de Siquirres, el próximo 22 de setiembre del 2022 al ser las 5:00pm en el Salón de eventos Centro Turístico Pacuare. La intención de la invitación es contar con la importante participación del honorable Concejo Municipal y el Gobierno Local. Agradecen les confirmen sus representantes. Adjuntan invitación con los detalles. ----------

ACUERDO N°2871-13-09-2022

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar la invitación que realiza la Cámara de Comercio Turismo e Industria de Siquirres, a los miembros del Concejo Municipal de Siquirres, con el fin de ver quien estaría anuente en participar de la Actividad. Asimismo, se envié una copia de la invitación al Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** ----------

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Badilla Barrantes, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. ----------

21.-Oficio sin número que suscribe el Sr. Heiner Jesús Matarrita Cascante, dirigida al Concejo Municipal de Siquirres, deseado éxitos en sus funciones, mediante el cual solicita permiso para realizar una velada navideña denominada “Un Diciembre para recordar” el día 08 de diciembre del año en curso con un horario de 5:00pm a 9:00Pm, en la comunidad de Cairo Centro precisamente en la explanada de la Parroquia Santa Terecita del Niño Jesús, mediante el cual habrá villancicos con diferentes grupos y escuelas y organizaciones comunales, además para el cierre del evento se realizar un pasacalles, desde ya quedan invitados.---------

ACUERDO N°2872-13-09-2022

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia del oficio número que suscribe el Sr. Heiner Jesús Matarrita Cascante, a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, con el fin de que para que analicen la solicitud e indiquen cuales permisos deben cumplir. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** ----------

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Badilla Barrantes, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. ----------

ARTÍCULO V

Informes de Comisión.

1.-Se conoce Dictamen número CAJ-CMS-0070-2022 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos en atención a los oficios enviados por las diferentes comisiones de la Asamblea Legislativa, conocedoras de los proyectos de ley; números: AL-CPEAMB-0110-2022, AL-CPAAGRO-0029-2022, AL-CPAJUR-0171-2022, AL-CPEMUN-0037-2022, ALCPEMUN-0044-2022, AL-CPEMUN-0051-2022, que textualmente cita: ----------

Municipalidad de Siquirres

Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos

DICTAMEN

CAJ-CMS-0070-2022

ATENCIÓN: Oficios enviados por las diferentes comisiones de la Asamblea Legislativa, conocedoras de los proyectos de ley; Números: AL-CPEAMB-0110-2022, AL-CPAAGRO-0029-2022, AL-CPAJUR-0171-2022, AL-CPEMUN-0037-2022, ALCPEMUN-0044-2022, AL-CPEMUN-0051-2022.

SEGUNDA LEGISLATURA

(Del 1° de mayo del 2022 al 30 de abril del 2024)

DICTAMEN

CAJ-CMS-0070-2022

Los regidores, miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en atención de oficios enviados por las diferentes Comisiones de la Asamblea Legislativa, conocedoras de los proyectos de ley, en consulta al Concejo Municipal y enviados por medio de oficios: AL-CPEAMB-0110-2022, AL-CPAAGRO-0029-2022, AL-CPAJUR-0171-2022, AL-CPEMUN-0037-2022, AL-CPEMUN-0044-2022, AL-CPEMUN-0051-2022, procede a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO

La Comisión de Permanente de Asuntos Jurídicos procede a exponer los proyectos de ley que se le han trasladado para su conocimiento y dictamen, de la siguiente forma: se procede a presentar el siguiente cuadro analítico de todos los proyectos pendientes de analizar en donde de izquierda a derecha y en su orden se expone: el número de expediente legislativo, el nombre

del proyecto de ley, contenido básico del proyecto que contiene el objeto básico del proyecto y de ser el caso consideraciones sobre el mismo, y la recomendación de esta comisión.

OFICIO	No. Expediente	Proyecto de Ley	Objeto y Consideraciones	Recomendación de Comisión
AL-CPEAMB-0110-2022	22.791	"ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 18 BIS A LA LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE, N.° 7554 DEL 04 DE OCTUBRE DE 1995 Y SUS REFORMAS, LEY PARA INCLUIR LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN CONCESIONES SOBRE RECURSO HÍDRICO"	El proyecto propone: mediante un artículo único adicionar un nuevo artículo 18 bis a la Ley Orgánica del Ambiente, N.° 7554 del 04 de octubre de 1995 y sus reformas. El cual regula la coordinación interinstitucional del recurso hídrico, entre la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (A Y A) y el Servicio Nacional de Riego y Avenamiento (SENARA). En donde SETENA deberá consultar al A Y A, y a SENARA, sobre las actividades, obras o proyectos en trámite de evaluación ambiental y que requieran de una concesión de aguas para su desarrollo. La posición de AY A y SENARA son vinculantes para SETENA.	**Esta comisión no tiene observaciones ni recomendaciones.**
AL-CPAAGRO-0029-2022	22.789	"LEY REGULADORA DE LOS ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS DE POLINIZACIÓN ABIERTA"	**Objeto:** **1-** Declarar una moratoria nacional (no se haga) por cinco años sobre la liberación al ambiente de organismos genéticamente modificados de polinización abierta. **2-** Prevenir los posibles riesgos de contaminación genética que la liberación al ambiente de los organismos genéticamente modificados de polinización abierta pudiera ocasionar a la diversidad biológica. **Consideraciones:** Considera esta comisión, que, sobre cualquier avance científico, predomina la conservación de la vida humana y por consiguiente la del medio ambiente en donde se desarrolla la misma. Por lo que cualquier modificación genética a organismos que, con su liberación, puedan tener un impacto en la vida humana y el medio ambiente, se deben de realizar bajo estrictos procedimientos de bioseguridad. Respetando así los derechos constitucionales a la salud, y a un ambiente sano pertenecientes a cada persona.	**POSITIVA** a la implementación del proyecto consultado.
AL-CPAJUR-0171-2022	23.113	"LEY MARCO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA"	**Objeto:** Propone garantizar el cumplimiento de las autoridades del derecho de acceso a la información pública a todos los administrados, también pretende impulsar, la transparencia administrativa en el ejercicio de la función y fortalecer la rendición de cuentas por parte de las autoridades públicas y sujetos de derecho privado que ejerzan una actividad o potestad de naturaleza pública. **Consideraciones:** Considera esta comisión que es de gran importancia la transparencia y el acceso a la información publica de las instituciones Estatales, siempre y cuando no se vulneren intereses privados de ningún sujeto.	**POSITIVA** a la implementación del proyecto consultado.

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

AL-CPEMUN-0037-2022	23.145	"REFORMA AL ARTICULO 71 DEL CODIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794"	El proyecto propone: reformar el artículo 71 del Código Municipal, con el objetivo de simplificar los trámites de actos administrativos para que las municipalidades donen, o bien, desafecten terrenos de su propiedad para traspasarlos a instituciones públicas y organizaciones de desarrollo comunal, acción comunal o bienestar social que cuenten con la declaratoria de interés público. Eliminando así la necesidad de autorización legislativa cuando implique una desafectación del uso o fin público al que está vinculado el bien. Considera esta comisión, importante esta reforma por cuanto, con la normativa actual, las municipalidades para realizar estos actos deben previamente solicitar autorización a la Asamblea Legislativa, lo que resulta tardanza en dichos procesos. Para tal fin el Concejo Municipal será necesario la votación favorable de las 2/3 partes de los miembros del Concejo Municipal.	**POSITIVA** a la implementación del proyecto consultado.
AL-CPEMUN-0044-2022	23.112	"AUTORIZACIÓN AL INCOFER PARA QUE DONE TERRENOS DE SU PROPIEDAD A LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE LIMÓN Y HEREDIA"	El proyecto propone: autorizar al INCOFER para que done los terrenos que fueron en algún momento líneas férreas segundarias y terciarias, a las municipalidades de la Provincia de Limón y Heredia para ser agregadas a la red vial cantonal, y algunas otras áreas utilizarlas en proyectos que beneficien a la colectividad.	**POSITIVA** a la implementación del proyecto consultado.
AL-CPEMUN-0051-2022	22.756	"REFORMA DEL ARTÍCULO 83 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA FLEXIBILIZAR EL DESTINO DE LAS UTILIDADES DE LAS TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES"	**Objeto:** En el párrafo segundo se propone insertar entre "municipal" .. "y": mantenimiento, rehabilitación y construcción de aceras. Parraro tercerso se incorpora después de "Ley": numero 8839 del 24 de junio del 210, eliminando " su desarrollo". Párrafo cuarto se elimina nuevamente la frase "para su desarrollo" **Se elimina el actual párrafo quinto y en su lugar se insertan tres nuevos párrafos que indican:** "La municipalidad elaborará su propio centro de costos y a partir del establecimiento de una metodología para la fijación de tasas, se determinará la estructura de costos, procurando que, al fijar las tasas, se cumplan los principios de servicio al costo, protección al consumidor, razonabilidad, proporcionalidad, eficiencia, eficacia, calidad, entre otros, de manera que garanticen la prestación de los servicios públicos. Tales tasas se calcularán en forma anual y las cobrará en tractos trimestrales sobre saldo vencido. La municipalidad queda autorizada para emanar el reglamento correspondiente, que norme de qué forma se procederá para organizar y cobrar cada tasa. En el caso de los servicios de mantenimiento, rehabilitación y construcción de las aceras, el cálculo anual deberá considerar el costo efectivo invertido; la municipalidad cobrará tasas que se fijarán tomando en consideración su costo más un diez por ciento (10%)	**POSITIVA** a la implementación del proyecto consultado.

			de utilidad, tal suma se cobrará proporcionalmente entre los contribuyentes del distrito, según el valor de la propiedad. Se cobrará un cincuenta por ciento (50%) de esta tasa en el caso de inmuebles que constituyan bien único de los sujetos pasivos (personas físicas) y tengan un valor máximo equivalente a cuarenta y cinco salarios base establecidos en el artículo 2 de la Ley 7337, de 5 de mayo de 1993. En el caso de esta tasa, lo referente a construcción de aceras corresponderá al financiamiento de construcción de aceras por parte de las municipalidades, en los supuestos que establece el artículo 84 de esta ley. De esta forma, la tasa deberá contemplar el costo efectivo de la construcción de obra nueva de aceras por efecto de la excepción de cobro del costo de las obras en el caso de demostración de carencia de recursos económicos suficientes por parte del propietario o poseedor, según lo dispuesto en el párrafo final del artículo 84 de esta ley. Además, deberá contemplar las necesidades de recursos por parte de las municipalidades para realizar la construcción de aceras en el caso de incumplimiento por parte de los munícipes y sin perjuicio del cobro correspondiente al propietario del inmueble, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de esta ley. **Al final del texto actual, se propone insertar un párrafo más, que dice:** Los recursos provenientes del 10% de utilidad a los que refiere este artículo podrán ser utilizados por las municipalidades necesariamente en el desarrollo del servicio del cual proviene y solo cuando el servicio y su prestación sean altamente efectivos, o cuando su desarrollo tenga calidad o mejoras permanentes y aún existan fondos sobrantes, estos se podrán utilizar, ya sea de manera separada o conjunta, en algunos otros programas dentro de la propia municipalidad y, siempre dirigidos al aprovechamiento de los intereses y servicios cantonales y no podrán utilizarse para gasto corriente ni para la creación de plazas que no estén directamente relacionadas con el servicio.	

POR TANTO:

Los suscritos regidores, recomendamos al Concejo Municipal, tome un acuerdo definitivamente aprobado y en firme mediante el cual: se dé por conocidos los OFICIOS NÚMEROS: ALCPEAMB-0110-2022, AL-CPAAGRO-0029-2022, AL-CPAJUR-0171-2022, AL-CPEMUN-0037-2022, AL-CPEMUN-0044-2022, AL-CPEMUN-0051-2022, referente a los proyectos consultados, declárese, que el Concejo Municipal de Siquirres acoge las recomendaciones consignadas en el dictamen CAJ-CMS-0070-2022, conforme se indica en la casilla de la columna del extremo derecho de cada proyecto denominada: "recomendación de comisión". Igualmente, sea transcrito en lo conducente por la Secretaría

Municipal, a efecto del envío a la comisión legislativa que corresponda según el caso e institución de gobierno, en forma inmediata.

Conforme al artículo 5 del "Reglamento de Sesiones del Consejo, Deberes del Presidente, Deberes del Secretario, Deberes de Los Regidores" y habiéndose celebrado esta sesión de Comisión bajo la modalidad virtual y con la presencia de todos sus integrantes, en fecha 12 de septiembre del año 2022, se procede en forma posterior a la sesión, a plasmar el documento en versión PDF y dar traslado a sus integrantes para que estampen sus firmas digitales; siendo que lo hiiceron en el momento en que tuvieron acceso al documento definitivo y a un medio tecnológico para hacerlo, por lo cual la fecha y hora no siempre serán coincidentes con la celebración de la sesión. Quedando el dictamen aprobado por los integrantes de la comisión, conforme la firma digital que estampan en el final del documento. Todos los presentes estampan su firma digital, declarando bajo la fe de juramento que este documento es fiel a su contenido y voluntad de los miembros presentes de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Siquirres.

JUNIOR DE LOS ANGELES QUIROS CHAVARRIA (FIRMA)
Firmado digitalmente por JUNIOR DE LOS ANGELES QUIROS CHAVARRIA (FIRMA)
Fecha: 2022.09.12 18:51:27 -06'00'

Junior Quirós Chavarría
Presidente

YOXANA DEBORA STEVENSON SIMPSON (FIRMA)
Firmado digitalmente por YOXANA DEBORA STEVENSON SIMPSON (FIRMA)
Fecha: 2022.09.13 10:46:07 -06'00'

Yoxana Stevenson Simpson
Secretaria

RANDAL ALBERTO BLACK REID (FIRMA)
Firmado digitalmente por RANDAL ALBERTO BLACK REID (FIRMA)
Fecha: 2022.09.13 15:21:04 -06'00'

Randall Black Reid

Presidente Black Reid: Somete a votación el dictamen número CAJ-CMS-0070-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos. ----------

ACUERDO N°2873-13-09-2022

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el dictamen número CAJ-CMS-0070-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, y dar por conocidos los oficios números: ALCPEAMB-0110-2022, AL-CPAAGRO-0029-2022, AL-CPAJUR-0171-2022, AL-CPEMUN-0037-2022, AL-CPEMUN-0044-2022, AL-CPEMUN-0051-2022, referente a los proyectos consultados, declárese, por lo tanto el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Acoger las recomendaciones consignadas en el dictamen CAJ-CMS-0070-2022, conforme se indica en la casilla de la columna del extremo derecho de cada proyecto denominada: "recomendación de comisión". Igualmente, sea transcrito en lo conducente por la Secretaría Municipal, a efecto

del envío a la comisión legislativa que corresponda según el caso e institución de gobierno, en forma inmediata. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME. ---**

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Badilla Barrantes, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. ----------

2.-Se conoce Dictamen número CAJ-CMS-0071-2022 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos en atención al oficio número DA-652-2022 que suscribe el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde Municipal de la Municipalidad de Siquirres, que textualmente cita: ----------

Municipalidad de Siquirres

Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos

DICTAMEN

CAJ-CMS-0071-2022

ATENCIÓN: Oficio número DA-652-2022 que suscribe el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde Municipal de la Municipalidad de Siquirres, dirigido a los señores del Concejo Municipal de Siquirres, en la cual comunica sobre la aprobación del "Plan Regulador de la Municipalidad de Siquirres" por parte del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), el cual se notifica a la Municipalidad mediante oficio No. DU-178-08-2022, en cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana. En virtud de lo anterior, solicita respetuosamente proceder con la adopción por mayoría absoluta de votos del Plan Regulador de Siquirres por parte del Concejo Municipal, con el fin de que, una vez aprobado, la administración pueda realizar las gestiones pertinentes para la publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

SEGUNDA LEGISLATURA

(Del 1° de mayo del 2022 al 30 de abril del 2024)

DICTAMEN

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

CAJ-CMS-0071-2022

Los regidores, miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en atención del oficio número DA-652-2022 que suscribe el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde Municipal de la Municipalidad de Siquirres, dirigido a los señores del Concejo Municipal de Siquirres, en la cual comunica sobre la aprobación del "Plan Regulador de la Municipalidad de Siquirres" por parte del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), el cual se notifica a la Municipalidad mediante oficio No. DU-178-08-2022, en cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana. En virtud de lo anterior, solicita respetuosamente proceder con la adopción por mayoría absoluta de votos del Plan Regulador de Siquirres por parte del Concejo Municipal, con el fin de que, una vez aprobado, la administración pueda realizar las gestiones pertinentes para la publicación en el Diario Oficial La Gaceta, procede a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO: El Concejo Municipal de Siquirres, recibe el OFICIO DA-652-2022, que suscribe el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde Municipal de la Municipalidad de Siquirres, dirigido a los señores del Concejo Municipal de Siquirres, en la cual comunica sobre la aprobación del "Plan Regulador de la Municipalidad de Siquirres" por parte del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU).

SEGUNDO: Mediante oficio DU-178-08-2019 San José, 26 de agosto de 22, se aprueba el contenido total del "Plan Regulador de la Municipalidad de Siquirres", según lo estipulado en la Ley de Planificación Urbana N°4240, resolución dictada por Licda. Hilda Carvajal Bonilla, Jefe del Departamento de Urbanismo del INVU.

TERCERO: Mediante oficio N° DU-196-09-2022, de fecha martes 06 de setiembre de 2022, se comunica a la Alcaldía Municipal al Concejo Municipal de Siquirres, en donde se da Fe de Erratas al oficio DU-178-08-2019 para que se lea correctamente oficio "DU178-08-2022" dando este Departamento de Urbanismo aprobación al "Plan Regulador Cantonal de Siquirres".

CUARTO: Juntamente con el oficio inicial el INVU por medio de la Licda. Hilda Carvajal Bonilla, Jefe del Departamento de Urbanismo, adjunta documentos digitales suscritos y aprobados por la Dirección de Urbanismo, a efecto de que la Municipalidad proceda con la

adopción por mayoría absoluta de votos del Plan Regulador por parte del Concejo Municipal y realice la publicación en Diario Oficial La Gaceta. Solicita, que una vez que el Plan Regulador se encuentre publicado, se les remita una copia.

POR TANTO:

Los suscritos regidores, recomendamos al Concejo Municipal, tome un acuerdo definitivamente aprobado y en firme mediante el cual: se dé por conocido el OFICIO: DU178-08-2022 por medio del cual solicita la aprobación el contenido total del "Plan Regulador de la Municipalidad de Siquirres", según lo estipulado en la Ley de Planificación Urbana N°4240:

PRIMERO: En cumplimiento con lo regulado en el artículo 17 inciso 3 de la Ley de Planificación Urbana ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA LA ADOPCION FORMAL POR MAYORIA ABSOLUTA DE LOS VOTOS DE SUS REGIDORES SOBRE EL CONTENIDO TOTAL DEL PLAN REGULAOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES.

SEGUNDO: Conforme al artículo 17 inciso 4 de la Ley de Planificación Urbana, se ordena la publicación en el Diario Oficial La Gaceta. Con la indicación de que las regulaciones en el contenidas se harán exigibles y empezarán a regir al día siguiente de la efectiva publicación.

TERCERO: Una vez que el Plan Regulador se encuentre publicado, se ordena remitir una copia a la Jefatura del Departamento de Urbanismo del Instituto Nacional del Vivienda y Urbanismo.

Conforme al artículo 5 del "Reglamento de Sesiones del Consejo, Deberes del Presidente, Deberes del Secretario, Deberes de Los Regidores" y habiéndose celebrado esta sesión de Comisión bajo la modalidad virtual y con la presencia de todos sus integrantes, en fecha 12 de setiembre del año 2022, se procede en forma posterior a la sesión, a plasmar el documento en versión PDF y dar traslado a sus integrantes para que estampen sus firmas digitales; siendo que la estamparon en el momento en que tuvieron acceso al documento definitivo y a un medio tecnológico para hacerlo, por lo cual la fecha y hora no siempre serán coincidentes con la celebración de la sesión. Quedando el dictamen aprobado y ordenando el traslado al conocimiento del Concejo Municipal por el voto unánime de sus integrantes. Todos los presentes estampan su firma digital, declarando bajo la fe de juramento que este documento es fiel a su contenido y voluntad de los miembros presentes de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Siquirres.

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

JUNIOR DE LOS ANGELES QUIROS CHAVARRIA (FIRMA) Firmado digitalmente por JUNIOR DE LOS ANGELES QUIROS CHAVARRIA (FIRMA) Fecha: 2022.09.13 17:01:04 -06'00'

Junior Quirós Chavarría
Presidente

Yoxana Stevenson Simpson
Secretaria

RANDAL ALBERTO BLACK REID (FIRMA) Firmado digitalmente por RANDAL ALBERTO BLACK REID (FIRMA) Fecha: 2022.09.13 17:11:21 -06'00'

Randall Black Reid

Presidente Black Reid: Excelente no queda más que alegrarse y felicitar a los anteriores y al actual alcalde, porque desde que ingresamos en el 2016 se ha puesto de tras de esto muy fuerte, hoy celebramos que nuestro Plan Regulador está aprobado y solamente falta que este Concejo apruebe lo que queda para la publicación, no sé señor alcalde le hago un espacio ahorita para que pueda referirse a este tema o usted cree que estamos bien ahí, excelente, pero no queda más que decir que muy contento porque después de la publicación Siquirres va a tener su Plan Regulador en acción, entonces agradecido con todos los que trabajaron antes que nosotros y con todos los que estamos acá hoy que hemos sido logro para nuestro cantón, que sea en firme compañeros. Somete a votación el dictamen número CAJ-CMS-0070-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos. ----------

ACUERDO N°2874-13-09-2022

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el dictamen CAJ-CMS-0071-2022, Por lo tanto, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar por conocido el oficio: DU-178-08-2022 por medio del cual solicita la aprobación el contenido total del "Plan Regulador de la Municipalidad de Siquirres", según lo estipulado en la Ley de Planificación Urbana N°4240: PRIMERO: En cumplimiento con lo regulado en el artículo 17 inciso 3 de la Ley de Planificación Urbana ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA LA ADOPCION FORMAL POR MAYORIA ABSOLUTA DE LOS VOTOS DE SUS REGIDORES SOBRE EL CONTENIDO TOTAL DEL PLAN REGULAOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES. SEGUNDO: Conforme al artículo 17 inciso 4 de la Ley de Planificación Urbana, se ordena la publicación en el Diario Oficial La Gaceta. Con la indicación de que las regulaciones en el contenidas se harán exigibles y empezarán a regir al día siguiente de la efectiva publicación. TERCERO: Una vez que el Plan Regulador se encuentre publicado, se ordena remitir una copia a la Jefatura del Departamento de Urbanismo del Instituto Nacional

del Vivienda y Urbanismo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** ----------

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Badilla Barrantes, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. ----------

3.-Se conoce Dictamen número CAH-CMS-0016-2022 de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios en atención al oficio número DA-653-2022 que suscribe el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde Municipal de la Municipalidad de Siquirres, que textualmente cita: ----------

Municipalidad de Siquirres

Comisión Permanente de Hacendarios

DICTAMEN

CAH-CMS-0016-2022

ATENCIÓN: Oficio número DA-653-2022 que suscribe el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde Municipal de la Municipalidad de Siquirres, dirigido a los señores del Concejo Municipal de Siquirres, en la cual remite Presupuesto Extraordinario N°02-2022 con su respectivo PAO por el monto de ₡1.993.467.224.69 (mil novecientos noventa y tres millones cuatrocientos sesenta y siete mil doscientos veinticuatro con sesenta y nueve céntimos) para su debida aprobación.

SEGUNDA LEGISLATURA

(Del 1° de mayo del 2022 al 30 de abril del 2024)

Municipalidad
SIQUIRRES

DICTAMEN

CAH-CMS-0016-2022

Señores

Concejo Municipal de Siquirres

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Asunto: Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, sobre el Presupuesto Extraordinario 02-2022 de la Municipalidad de Siquirres.

Con el propósito de hacer de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, así como para que se emitan instrucciones por parte de la Alcaldía Municipal a las instancias que resulten pertinentes, nos permitimos remitirle el dictamen que hace referencia al Presupuesto Extraordinario 02-2022 de la Municipalidad de Siquirres.

Origen del estudio y su alcance:

El estudio se originó en las atribuciones conferidas al Concejo Municipal en los artículos 169, 170 y 176 de la Constitución Política, 13 inciso b), 91, 97 del Código Municipal, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (en lo aplicable) así como la resolución R-DC-24-2012, emitida por el Despacho de la Contraloría General de la República, a las nueve horas del veintisiete de febrero de dos mil doce que emitió las NORMAS TÉCNICAS SOBRE PRESUPUESTO PÚBLICO N-1-2012-DC-DFOE.

Para el análisis respectivo, se ha tenido a la vista el oficio DA-653-2022 que suscribe el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde Municipal de la Municipalidad de Siquirres, dirigido a los señores del Concejo Municipal de Siquirres, en la cual remite Presupuesto Extraordinario N°02-2022 con su respectivo PAO por el monto de ₡1.993.467.224.69 (un millón novecientos noventa y tres millones cuatrocientos sesenta y siete mil doscientos veinticuatro con sesenta y nueve céntimos) y trasladado por la Secretaría del Concejo Municipal de conformidad con el Código Municipal.

El estudio se realizó de acuerdo con la normativa jurídica aplicable según las circunstancias, la cual se considera la emitida por la Contraloría General de la República, según su competencia.

El cumplimiento del bloque de legalidad en relación a la etapa de liquidación de recursos es responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados, por lo que este análisis se fundamente en la información remitida por la Alcaldía Municipal, según lo establecido en la normativa vigente. La veracidad de su contenido es responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron, el cual es sustentado en el estudio y análisis de “Bloque de legalidad” que remite el Departamento de Planificación Institucional, el cual se anexa a este dictamen.

Considerando.

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Aprobaciones.

Ingresos:

Según el proyecto de Plan- Presupuesto Extraordinario 02-2022 presentado se aprueba el ingreso de ¢1.993.467.224,69 correspondientes a la distribución según estimaciones y proyecciones de la siguiente manera:

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN SIQUIRRES

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 02-2022

SECCIÓN DE INGRESOS

CÓDIGO	DETALLE	MONTO	%
	AUMENTAR PRESUPUESTO DE INGRESOS		
	(CIFRAS EN COLONES)		
	INGRESOS TOTALES	**1,993,467,224.69**	**100.00%**
2.4.0.0.00.00.0.0.000	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**516,115,477.00**	**25.89%**
2.4.1.0.00.00.0.0.000	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO**	**516,115,477.00**	**25.89%**
2.4.1.1.01.00.0.0.000	Aporte del Gobierno Central, Ley 8114 - 9329 (1.1.1.1.206.000) (diferencia pendiente a incorporar según Presupuesto de la República).	₡516,115,477.00	25.89%
3.0.0.0.00.00.0.0.000	**FINANCIAMIENTO**	**1,477,351,747.69**	**74.11%**
3.3.0.0.00.00.0.0.000	**RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES**	**1,477,351,747.69**	**74.11%**
3.3.1.0.00.00.0.0.000	**SUPERÁVIT LIBRE**	**₡483,752,872.77**	**24.27%**
3.3.2.0.00.00.0.0.000	**SUPERÁVIT ESPECIFICO**	**₡993,598,874.92**	49.84%
3.3.2.0.00.00.0.0.000	a- Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729	₡2,590,486.72	0.26%
3.3.2.0.00.00.0.0.000	b- Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, 3% del IBI, Ley N° 7509	₡3,134.61	0.00%
3.3.2.0.00.00.0.0.000	c- Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729	₡17,674,201.06	1.78%
3.3.2.0.00.00.0.0.000	d- Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley N° 7729	₡886,680.33	0.09%
3.3.2.0.00.00.0.0.000	e- Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 76% Ley N° 7729	₡215,532,962.47	21.69%
3.3.2.0.00.00.0.0.000	f- Mantenimiento y conservación caminos vecinales y calles urbanas	₡4,950,593.75	0.50%
3.3.2.0.00.00.0.0.000	g- Utilidades de comisiones de fiestas, art. 8 Ley 4286-68	₡7,178,988.15	0.72%
3.3.2.0.00.00.0.0.000	h- Consejo de Seguridad Vial, art. 217, Ley 7331-93	₡85,635.17	0.01%
3.3.2.0.00.00.0.0.000	i- Actividades forestales, Artículo 31 del Reglamento a Ley No. 7174-90	₡1,821,546.56	0.18%
3.3.2.0.00.00.0.0.000	j- Aporte al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) Ley N°9303	₡14,508,432.33	1.46%
3.3.2.0.00.00.0.0.000	k- Fondo Ley de Instalación de Estacionómetros (Parquímetros) N°3580	₡25,619,328.24	2.58%
3.3.2.0.00.00.0.0.000	l- Derechos de estacionamiento y terminales (artículo 9 de la ley N°3503)	₡4,271,029.42	0.43%
3.3.2.0.00.00.0.0.000	m- Ley N°7788 10% aporte CONAGEBIO	₡742,853.61	0.07%
3.3.2.0.00.00.0.0.000	n- Ley N°7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	₡4,060,757.97	0.41%
3.3.2.0.00.00.0.0.000	ñ- Ley N°7788 30% Estrategias de protección medio ambiente	₡7,073,018.30	0.71%
3.3.2.0.00.00.0.0.000	o- Fondo Ley 7313 Impuesto al Banano	₡95,192,294.45	9.58%
3.3.2.0.00.00.0.0.000	p- Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N° 8114	₡244,345,097.83	24.59%
3.3.2.0.00.00.0.0.000	q- Proyectos y programas para la Persona Joven	₡22,662,431.69	2.28%
3.3.2.0.00.00.0.0.000	r- Fondo Aseo de Vías	₡24,900,611.64	2.51%
3.3.2.0.00.00.0.0.000	s- Fondo depósito y tratamiento de desechos sólidos	₡31,510,783.90	3.17%
3.3.2.0.00.00.0.0.000	t- Fondo cementerio	₡3,990,720.47	0.40%
3.3.2.0.00.00.0.0.000	z- FODESAF Red de Cuido Venta de servicios	₡15,174,878.08	1.53%
3.3.2.0.00.00.0.0.000	aa- Convenio CORBANA - MUNICIPALIDAD	₡65,185.06	0.01%

3.3.2.0.00.00.0.0.000	ae- Residuos Valorizables	₡2,526,831.63	0.25%
3.3.2.0.00.00.0.0.000	ag- Convenio INDER - Municipalidad (Cocal Civil)	₡245,000,006.03	24.66%
3.3.2.0.00.00.0.0.000	ah- Convenio INDER - Municipalidad (Waldeck)	₡1,230,385.45	0.12%
TOTAL INGRESOS NETO		**1,993,467,224.69**	

Egresos:

A. Total del egreso:

Según el proyecto de Plan-Presupuesto Extraordinario 02-2022 presentado se aprueba el proyecta un egreso total de **¢1.993.467.224,69** por principio de equilibrio presupuestario entre los ingresos y los egresos.

B. Distribución del Egreso:

Se aprueba el total del egreso del por programas y su nivel de detalle de la siguiente manera:

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 02-2022

SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA

GENERAL Y POR PROGRAMAS

CÓDIGO	DETALLE	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	TOTAL
	AUMENTAR PRESUPUESTO DE EGRESOS				
	EGRESOS TOTALES POR OBJETO DEL GASTO	**366,762,117.14**	**196,278,983.18**	**1,430,426,124.37**	**1,993,467,224.69**
0	REMUNERACIONES	2,000,000.00	2,000,000.00	0.00	4,000,000.00
1	SERVICIOS	82,500,000.00	54,470,036.69	122,993,097.34	259,963,134.03
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	15,500,000.00	57,952,116.01	128,742,851.45	202,194,967.46
5	BIENES DURADEROS	2,000,000.00	74,677,842.33	1,178,690,175.58	1,255,368,017.91
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	43,466,546.63	0.00	0.00	43,466,546.63
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	21,295,570.51	0.00	0.00	21,295,570.51
8	AMORTIZACION	200,000,000.00	0.00	0.00	200,000,000.00
9	CUENTAS ESPECIALES	0.00	7,178,988.15	0.00	7,178,988.15
	TOTAL EGRESOS NETO	**366,762,117.14**	**196,278,983.18**	**1,430,426,124.37**	**1,993,467,224.69**

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 02-2022

SECCION DE EGRESOS DETALLADOS

GENERAL Y POR PROGRAMAS

CÓDIGO	DETALLE	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	TOTAL
	AUMENTAR PRESUPUESTO DE EGRESOS				
	EGRESOS TOTALES	**366,762,117.14**	**196,278,983.18**	**1,430,426,124.37**	**1,993,467,224.69**
0	**REMUNERACIONES**	**2,000,000.00**	**2,000,000.00**	**0.00**	**4,000,000.00**
0.02	**REMUNERACIONES EVENTUALES**	**2,000,000.00**	**2,000,000.00**	**0.00**	**4,000,000.00**
0.02.01	Tiempo extraordinario	2,000,000.00	2,000,000.00	0.00	4,000,000.00
1	**SERVICIOS**	**82,500,000.00**	**54,470,036.69**	**122,993,097.34**	**259,963,134.03**
1.01	**ALQUILERES**	**0.00**	**5,700,593.75**	**21,000,000.00**	**26,700,593.75**
1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	0.00	250,000.00	0.00	250,000.00
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0.00	5,450,593.75	21,000,000.00	26,450,593.75
1.03	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**	**21,000,000.00**	**5,144,564.86**	**0.00**	**26,144,564.86**
1.03.01	Información	5,000,000.00	0.00	0.00	5,000,000.00
1.03.02	Publicidad y propaganda	0.00	4,794,564.86	0.00	4,794,564.86
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	0.00	350,000.00	0.00	350,000.00
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	6,500,000.00	0.00	0.00	6,500,000.00
1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información	9,500,000.00	0.00	0.00	9,500,000.00
1.04	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**	**35,000,000.00**	**0.00**	**95,323,191.64**	**130,323,191.64**
1.04.02	Servicios jurídicos	15,000,000.00	0.00	0.00	15,000,000.00
1.04.03	Servicios de ingeniería	0.00	0.00	85,887,000.00	85,887,000.00
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	13,500,000.00	0.00	0.00	13,500,000.00
1.04.05	Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	5,000,000.00	0.00	100,000.00	5,100,000.00
1.04.06	Servicios generales	1,500,000.00	3,500,000.00	7,695,151.28	12,695,151.28
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0.00	2,000,000.00	1,641,040.36	3,641,040.36
1.05	**GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE**	**10,000,000.00**	**4,350,000.00**	**0.00**	**14,350,000.00**
1.05.01	Transporte dentro del país	2,000,000.00	2,850,000.00	0.00	4,850,000.00
1.05.02	Viáticos dentro del país	8,000,000.00	1,500,000.00	0.00	9,500,000.00
1.06	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**	**2,500,000.00**	**7,100,000.00**	**0.00**	**9,600,000.00**
1.06.01	Seguros	2,500,000.00	7,100,000.00	0.00	9,600,000.00
1.07	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**	**5,000,000.00**	**11,174,878.08**	**0.00**	**16,174,878.08**
1.07.01	Actividades de capacitación	5,000,000.00	6,000,000.00	0.00	11,000,000.00
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	0.00	5,174,878.08	0.00	5,174,878.08
1.08	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**	**9,000,000.00**	**21,000,000.00**	**6,669,905.70**	**36,669,905.70**
1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	4,000,000.00	7,500,000.00	0.00	11,500,000.00
1.08.04	Mant. y reparación de maquinaria y equipo de producción	0.00	0.00	6,669,905.70	6,669,905.70
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	4,000,000.00	13,500,000.00	0.00	17,500,000.00
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	500,000.00	0.00	0.00	500,000.00
1.08.08	Mant. y reparación equipo de cómputo y sistemas informacion	500,000.00	0.00	0.00	500,000.00
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**15,500,000.00**	**57,952,116.01**	**128,742,851.45**	**202,194,967.46**
2.01	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	**8,500,000.00**	**34,490,783.90**	**50,000,000.00**	**92,990,783.90**
2.01.01	Combustibles y lubricantes	7,000,000.00	34,410,783.90	50,000,000.00	91,410,783.90
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	1,500,000.00	80,000.00	0.00	1,580,000.00
2.02	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**	**0.00**	**4,000,000.00**	**0.00**	**4,000,000.00**
2.02.03	Alimentos y bebidas	0.00	4,000,000.00	0.00	4,000,000.00
2.03	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**	**0.00**	**920,000.00**	**59,669,605.21**	**60,589,605.21**
2.03.01	Materiales y productos metálicos	0.00	180,000.00	0.00	180,000.00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0.00	660,000.00	59,669,605.21	60,329,605.21
2.03.03	Madera y sus derivados	0.00	80,000.00	0.00	80,000.00



2.04	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**	**4,000,000.00**	**5,900,611.64**	**17,073,246.24**	**26,973,857.88**
2.04.01	Herramientas e instrumentos	0.00	0.00	1,500,000.00	1,500,000.00
2.04.02	Repuestos y accesorios	4,000,000.00	5,900,611.64	15,573,246.24	25,473,857.88
2.99	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	**3,000,000.00**	**12,640,720.47**	**2,000,000.00**	**17,640,720.47**
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	0.00	2,250,000.00	0.00	2,250,000.00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	2,000,000.00	1,000,000.00	0.00	3,000,000.00
2.99.04	Textiles y vestuario	0.00	4,400,000.00	2,000,000.00	6,400,000.00
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	1,000,000.00	200,000.00	0.00	1,200,000.00
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	0.00	4,490,720.47	0.00	4,490,720.47
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00
5	**BIENES DURADEROS**	**2,000,000.00**	**74,677,842.33**	**1,178,690,175.58**	**1,255,368,017.91**
5.01	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILARIO**	**2,000,000.00**	**39,175,017.87**	**31,783,000.00**	**72,958,017.87**
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	0.00	0.00	2,000,000.00	2,000,000.00
5.01.02	Equipo de transporte	0.00	30,000,000.00	0.00	30,000,000.00
5.01.03	Equipo de comunicación	0.00	4,512,586.18	1,023,000.00	5,535,586.18
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	2,000,000.00	0.00	0.00	2,000,000.00
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0.00	2,162,431.69	27,000,000.00	29,162,431.69
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	0.00	900,000.00	1,760,000.00	2,660,000.00
5.02	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**	**0.00**	**35,502,824.46**	**1,105,926,118.11**	**1,141,428,942.57**
5.02.01	Edificios	0.00	5,526,831.63	183,465,581.04	188,992,412.67
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	0.00	29,975,992.83	686,710,574.60	716,686,567.43
5.02.99	Otras construcciones adiciones y mejoras	0.00	0.00	235,749,962.47	235,749,962.47
5.03	**BIENES PREEXISTENTES**	**0.00**	**0.00**	**40,981,057.47**	**40,981,057.47**
5.03.01	Terrenos	0.00	0.00	40,981,057.47	40,981,057.47
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**43,466,546.63**	**0.00**	**0.00**	**43,466,546.63**
6.01	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**	**40,466,546.63**	**0.00**	**0.00**	**40,466,546.63**
6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	886,680.33	0.00	0.00	886,680.33
6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	7,397,232.91	0.00	0.00	7,397,232.91

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

6.01.03	Transferencias corrientes a Instituc. Descentralizadas no Empresariales	32,182,633.39	0.00	0.00	32,182,633.39
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**21,295,570.51**	**0.00**	**0.00**	**21,295,570.51**
7.01	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO**	**1,295,570.51**	**0.00**	**0.00**	**1,295,570.51**
7.01.03	Transferencias capital a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	1,230,385.45	0.00	0.00	1,230,385.45
7.01.04	Transferencias de capital a Gobiernos Locales	0.00	0.00	0.00	0.00
7.01.05	Transferencias de capital a Empresas Públicas no Financieras	65,185.06	0.00	0.00	65,185.06
7.03	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**	**20,000,000.00**	**0.00**	**0.00**	**20,000,000.00**
7.03.01	Transferencias de capital a asociaciones	20,000,000.00	0.00	0.00	20,000,000.00
8	**AMORTIZACION**	**200,000,000.00**	**0.00**	**0.00**	**200,000,000.00**
8.02	**AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS**	**200,000,000.00**	**0.00**	**0.00**	**200,000,000.00**
8.02.06	Amortización de préstamos de Instituciones Públicas Financieras	200,000,000.00	0.00	0.00	200,000,000.00
9	**CUENTAS ESPECIALES**	**0.00**	**7,178,988.15**	**0.00**	**7,178,988.15**
9.02	**SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA**	**0.00**	**7,178,988.15**	**0.00**	**7,178,988.15**
9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	0.00	7,178,988.15	0.00	7,178,988.15

POR TANTO:

Los suscritos regidores una vez analizado el presupuesto presentado por el señor Alcalde Municipal y la documentación que lo sustenta, en mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169 y 170 de la constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública y 91 y siguientes del Código Municipal, se recomienda tomar el siguiente **acuerdo definitivamente aprobado y en firme**:

1. Aprobar el Presupuesto Extraordinario 02 para el ejercicio fiscal 2022.

2. Aprobar el plan Anual Operativo que acompaña el Presupuesto Extraordinario 2 para el ejercicio Fiscal 2022.

3. Aprobar la Visión plurianual actualizada remitida entre la documentación presupuestaria, así como sus respectivos anexos y demás información complementaria.

4. Siendo que por disposición normativa le compete a la Alcaldía Municipal refrendar y a la Secretaría del Concejo Municipal remitir la documentación pertinente a la Contraloría General de la República, se instruye a la señora Dinorah Cubillo para que proceda de conformidad, en los plazos establecidos en la ley.

Conforme al artículo 5 del "Reglamento de Sesiones del Consejo, Deberes del Presidente, Deberes del Secretario, Deberes de Los Regidores" y habiéndose celebrado esta sesión de Comisión bajo la modalidad virtual y con la presencia del quorum necesario, en fecha 12 de setiembre del año 2022, se procede en forma posterior a la sesión, a plasmar el documento en versión PDF y dar traslado a sus integrantes para que estampen sus firmas

digitales; siendo que la estamparon en el momento en que tuvieron acceso al documento definitivo y a un medio tecnológico para hacerlo, por lo cual la fecha y hora no siempre serán coincidentes con la celebración de la sesión. Quedando el dictamen aprobado y ordenando el traslado al conocimiento del Concejo Municipal de la siguiente forma: por la votación unánime de los presentes. Todos los regidores presentes, que lo pudieron hacer estampan su firma digital, declarando bajo la fe de juramento que este documento es fiel a su contenido y voluntad de los miembros presentes de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Municipalidad de Siquirres.

RANDAL ALBERTO BLACK REID (FIRMA) Firmado digitalmente por RANDAL ALBERTO BLACK REID (FIRMA) Fecha: 2022.09.13 13:54:40 -06'00'

Randall Black Reid
Presidente

ESMERALDA ALLEN MORA (FIRMA) Firmado digitalmente por ESMERALDA ALLEN MORA (FIRMA) Fecha: 2022.09.13 13:59:30 -06'00'

Esmeralda Allen Mora
Secretaria

KARLA ANDREA ALVARADO MUÑOZ (FIRMA) Firmado digitalmente por KARLA ANDREA ALVARADO MUÑOZ (FIRMA) Fecha: 2022.09.13 14:48:53 -06'00'

Karla Alvarado Muñoz

Presidente Black Reid: Somete a votación el dictamen número CAH-CMS-0016-2022 de la Comisión de Asuntos Hacendarios. ----------

ACUERDO N°2875-13-09-2022

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el dictamen número CAH-CMS-0016-2022, y una vez analizado el presupuesto presentado por el señor Alcalde Municipal y la documentación que lo sustenta, en mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169 y 170 de la constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública y 91 y siguientes del Código Municipal, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: 1. Aprobar el Presupuesto Extraordinario 02 para el ejercicio fiscal 2022. 2. Aprobar el plan Anual Operativo que acompaña el Presupuesto Extraordinario 2 para el ejercicio Fiscal 2022. 3. Aprobar la Visión plurianual actualizada remitida entre la documentación presupuestaria, así como sus respectivos anexos y demás información complementaria. 4. Siendo que por disposición normativa le compete a la Alcaldía Municipal refrendar y a la Secretaría del Concejo Municipal remitir la documentación pertinente a la Contraloría General de la República, se instruye a la señora Dinorah Cubillo para que proceda de conformidad, en los plazos establecidos en la ley. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** ----------

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Badilla Barrantes, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. ----------

Se inserta textualmente el presupuesto Extraordinario 02-2022 y su respectivo PAO, aprobado anteriormente, enviado mediante oficio DA-653-2022, los mismos se detallan a continuación:

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°02-2022

0000001

Municipalidad
SIQUIRRES

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Siquirres, 08 de setiembre del 2022
DA-653-2022

4

Municipalidad de Siquirres
DEPARTAMENTO DE ALCALDÍA
Teléfono: 2768-6266/ Ext. 103
Correo: mmclean@siquirres.go.cr

Señores
Miembros del Concejo Municipal
Presente

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
DEPT. SECRETARIA C.M.
8/SEP/2022 PM 3:41
folio folio 151

Estimados señores:

Por medio de la presente me permito remitir Presupuesto Extraordinario No. 02-2022, con su respectivo PAO, por el monto de ¢ **1.993.467.224,69** (un millón novecientos noventa y tres millones cuatrocientos sesenta y siete mil doscientos veinticuatro colones con sesenta y nueve céntimos), el mismo consta de 330 folios.

Lo anterior para su debida aprobación.

Cordialmente,

MANGELL MC LEAN VILLALOBOS (FIRMA)
Firmado digitalmente por MANGELL MC LEAN VILLALOBOS (FIRMA)
Fecha: 2022.09.08 14:59:27 -06'00'

Lic. Mangell Mc Lean Villalobos
Alcalde Municipalidad de Siquirres

CC. DAF
Archivo

Construyamos un mejor Siquirres
www.siquirres.go.cr

0000002

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2022

Contenido

A- INTRODUCCIÓN 3
A- DETALLE GENERAL DE INGRESOS: 6
B- DETALLE GENERAL DE EGRESOS: 7
C- DESGLOSE DE EGRESOS POR PROGRAMA: 8
D- DESGLOSE DE EGRESOS GENERAL Y POR PROGRAMA: 9
E- DETALLE EGRESOS PROGRAMAS 11
F - CUADRO ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS 29
G- JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS 35
H- JUSTIFICACIÓN DE EGRESOS 36

FORMULACIÓN DEL PLAN- PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02- 2022

DE LA MUNICIPALIDAD EL SIQUIRRES

A- INTRODUCCIÓN

El proceso de formulación del segundo plan-presupuesto extraordinario del período 2022 en la municipalidad de Siquirres, es elaborado como un proceso integral participativo descrito en el Código Municipal, Ley General de Administración Financiera y Presupuestos Públicos, Normas Técnicas de Presupuesto Público, y Reglamento de Variaciones presupuestarias del Municipio.

Este presupuesto al igual que el de todos los gobiernos locales lleva un proceso de Formulación y aprobación interna, para posterior trasladarse a la etapa de aprobación externa por parte de la Contraloría General de la República y una vez aprobado pasa por la etapa de Ejecución, control y liquidación respectivamente por el Gobierno Local.

En la etapa de formulación se consolida e integra los ingresos y egresos del municipio, colocando con estas mismas las justificaciones normativas, aritméticas y técnicas que las respaldan para continuar con el proceso de vinculación con la planificación institucional.

El ingreso en este documento presupuestario corresponde a transferencias de Ley de recursos 8114-9329 incorporados de manera adicional en el Presupuesto de la República del período 2022 por ¢516.115.477,00 así mismo comprende recursos económicos de financiamiento de superávit de períodos anteriores; para este documento presupuestario se incorporó recursos de superávit libre por ¢483.752.872,77 y superávit específico por ¢993.598.874,92.

En cuanto a la sección de egresos y justificaciones de los mismos en el presente documento, se encuentran los proyectos de obra civil y urbana preparados y presentados por el Ing. Edwin Calvo, el detalle de gasto y las respectivas justificaciones en el área de Infraestructura Vial Cantonal presentado por el Ingeniero William Solano, el detalle del gasto y justificaciones en actividades de recolección, aseo de vías, protección al ambiente y disposición final por la Ing. Karla Cruz, el detalle de Gasto y justificaciones del CECUDI y atención de emergencias por la Vice alcaldesa Maureen Cash, el detalle de requerimientos administrativos por la Alcaldía Municipal y la Dirección Administrativa Financiera.

El vínculo de la planificación y el presupuesto fue elaborado por la Licenciada Ninostka Benavides; la visión plurianual conformada por antes mencionada planificadora y por el Lic. Kendral Allen.

En esta visión plurianual y en la conformación en general del plan-presupuesto se tomaron en cuenta aspectos del entorno y contexto económico mundial, de la región, del país y de la localidad, también se incorporó aspectos de análisis de índices macroeconómicos que afecta directamente la adquisición de bienes y servicios como lo son el tipo de cambio, inflación, ajustes por costo de vida, índice de precios, entre otros; así mismo se incorporó el efecto de recursos incorporados en el presupuesto extraordinario 0-2022, los recursos provenientes de liquidación presupuestaria ajustada según los lineamientos y disposiciones previstos por la Contraloría General de la República a través

0000004

del informe de Auditoria de Carácter Especial sobre la Liquidación Presupuestaria del Período 2021 de la Municipalidad de Siquirres

Cabe destacar que también fueron incorporados y analizados aspectos de prevención y mitigación de riesgos a nivel institucional a fin de cumplir con principios de seguridad jurídica, continuidad, sostenibilidad, eficiencia en el servicio, así mismo se verificó que la municipalidad se encuentre al día con la presentación de informes en el SIPP ante el ente Contralor, y el cumplimiento de las disposiciones vencidas o por vencer del informe de Auditoria de Carácter Especial sobre la Liquidación Presupuestaria del Período 2021 de la Municipalidad de Siquirres, como lo es el ajuste al Reglamento de Variaciones Presupuestarias, el ajuste de la liquidación presupuestaria 2021 con la eliminación de cuentas que no poseen fundamento legal dentro del superávit específico, y la conciliación de cuentas, así como las respectivas aprobaciones de las mismas.

El proceso de revisión, verificación y validación de bloque de legalidad de dicho documento presupuestario se realizó por la Licda. Marlene Jiménez, según instrucción mencionada en el oficio DA-604-A-2022

Para un mejor entender del vocablo técnico utilizado en el presente documento presupuestario se establecen una serie de definiciones básicas del proceso:

Formulación: Integración coordinada y coherente de la programación presupuestaria de los ingresos y gastos de un año.

Aprobación Interna: Análisis y discusión acto de aprobación a cargo del máximo jerarca.

Aprobación Externa: Análisis y acto de autorización por parte de Contraloría General de la República

Ejecución: Proceso de cumplimiento de las políticas, objetivos y metas institucionales mediante una serie de actividades administrativas y operaciones económicas financieras que permitan la percepción de los ingresos y su utilización en los egresos presupuestarios en el ejercicio respectivo.

Control: Proceso que involucra medir, prevenir, identificar desviaciones y realizar oportunamente las correcciones respectivas para que la ejecución se mantenga dentro de los límites previstos en el presupuesto, en el Plan anual operativo, los planes de mediano y largo plazo y de conformidad con el bloque de legalidad que rigüe el proceso.

Evaluación: Proceso de rendición de cuentas, valora cuantitativamente y cualitativamente los resultados y los efectos alcanzados en relación con los esperados de la misión, políticas y objetivos, tanto a nivel institucional como en el programático. Esta fase incluye el análisis de las desviaciones y la determinación de posibles acciones correctivas.

El documento se encuentra compuesto de la sección de ingresos, el cual fue elaborado con los clasificadores de ingresos previstos para tal fin por parte del Ministerio de Hacienda según como lo establece la norma, así mismos cuenta con una sección de egresos la cual también ha sido elaborada con los respectivos clasificadores económicos y por objeto del gasto, en forma resumida, así como al máximo nivel de detalle, tanto los ingresos como los egresos suman ¢ **1.993.467.224,69** cumpliendo con el principio de integralidad, universalidad, y equilibrio presupuestario. Por último el documento presenta una sección de justificaciones donde se consolida de detalle de las razones, motivaciones y argumentos técnicos que respaldan los ingresos, y las propuestas más relevantes del egreso preparado por los funcionarios internos de la organización según su grado de competencia.

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Con este resumen se realiza la entrega formal de la versión para aprobación del Concejo Municipal a fin de que puedan realizar las deliberaciones pertinentes sobre el mismo, y autorizar su remisión a la Contraloría General de la República.

A- DETALLE GENERAL DE INGRESOS:

0000006

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN SIQUIRRES

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 02-2022

SECCIÓN DE INGRESOS

CÓDIGO	DETALLE	MONTO	%
	AUMENTAR PRESUPUESTO DE INGRESOS		
	(CIFRAS EN COLONES)		
	INGRESOS TOTALES	1,993,467,224.69	100.00%
2.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	516,115,477.00	25.89%
2.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	516,115,477.00	25.89%
2.4.1.1.01.00.0.0.000	Aporte del Gobierno Central, Ley 8114 - 9329 (1.1.1.1.206.000) (diferencia pendiente a incorporar según Presupuesto de la República),	₡516,115,477.00	25.89%
3.0.0.0.00.00.0.0.000	FINANCIAMIENTO	1,477,351,747.69	74.11%
3.3.0.0.00.00.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	1,477,351,747.69	74.11%
3.3.1.0.00.00.0.0.000	SUPERÁVIT LIBRE	₡483,752,872.77	24.27%
3.3.2.0.00.00.0.0.000	SUPERÁVIT ESPECIFICO	₡993,598,874.92	49.84%
3.3.2.0.00.00.0.0.000	a- Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729	₡2,590,486.72	0.26%
3.3.2.0.00.00.0.0.000	b- Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, 3% del IBI, Ley N° 7509	₡3,134.61	0.00%
3.3.2.0.00.00.0.0.000	c- Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729	₡17,674,201.06	1.78%
3.3.2.0.00.00.0.0.000	d- Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley N° 7729	₡886,680.33	0.09%
3.3.2.0.00.00.0.0.000	e- Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 76% Ley N° 7729	₡215,532,962.47	21.69%
3.3.2.0.00.00.0.0.000	f- Mantenimiento y conservación caminos vecinales y calles urbanas	₡4,950,593.75	0.50%
3.3.2.0.00.00.0.0.000	g- Utilidades de comisiones de fiestas, art. 8 Ley 4286-68	₡7,178,988.15	0.72%
3.3.2.0.00.00.0.0.000	h- Consejo de Seguridad Vial, art. 217, Ley 7331-93	₡85,635.17	0.01%
3.3.2.0.00.00.0.0.000	i- Actividades forestales, Artículo 31 del Reglamento a Ley No. 7174-90	₡1,821,546.56	0.18%
3.3.2.0.00.00.0.0.000	j- Aporte al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) Ley N°9303	₡14,508,432.33	1.46%
3.3.2.0.00.00.0.0.000	k- Fondo Ley de Instalación de Estacionómetros (Parquímetros) N°3580	₡25,619,328.24	2.58%
3.3.2.0.00.00.0.0.000	l- Derechos de estacionamiento y terminales (artículo 9 de la ley N°3503)	₡4,271,029.42	0.43%
3.3.2.0.00.00.0.0.000	m- Ley N°7788 10% aporte CONAGEBIO	₡742,853.61	0.07%
3.3.2.0.00.00.0.0.000	n- Ley N°7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	₡4,060,757.97	0.41%

3.3.2.0.00.00.0.0.000	ñ- Ley N°7788 30% Estrategias de protección medio ambiente	₡7,073,018.30	0.71%
3.3.2.0.00.00.0.0.000	o- Fondo Ley 7313 Impuesto al Banano	₡95,192,294.45	9.58%
3.3.2.0.00.00.0.0.000	p- Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N° 8114	₡244,345,097.83	24.59%
3.3.2.0.00.00.0.0.000	q- Proyectos y programas para la Persona Joven	₡22,662,431.69	2.28%
3.3.2.0.00.00.0.0.000	r- Fondo Aseo de Vías	₡24,900,611.64	2.51%
3.3.2.0.00.00.0.0.000	s- Fondo depósito y tratamiento de desechos sólidos	₡31,510,783.90	3.17%
3.3.2.0.00.00.0.0.000	t- Fondo cementerio	₡3,990,720.47	0.40%
3.3.2.0.00.00.0.0.000	z- FODESAF Red de Cuido Venta de servicios	₡15,174,878.08	1.53%
3.3.2.0.00.00.0.0.000	aa- Convenio CORBANA - MUNICIPALIDAD	₡65,185.06	0.01%
3.3.2.0.00.00.0.0.000	ae- Residuos Valorizables	₡2,526,831.63	0.25%
3.3.2.0.00.00.0.0.000	ag- Convenio INDER - Municipalidad (Cocal Civil)	₡245,000,006.03	24.66%
3.3.2.0.00.00.0.0.000	ah- Convenio INDER - Municipalidad (Waldeck)	₡1,230,385.45	0.12%
TOTAL INGRESOS NETO		**1,993,467,224.69**	

B- DETALLE GENERAL DE EGRESOS:

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 02-2022

SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA

GENERAL Y POR PROGRAMAS

CÓDIGO	DETALLE	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	TOTAL
AUMENTAR PRESUPUESTO DE EGRESOS					
	EGRESOS TOTALES POR OBJETO DEL GASTO	**366,762,117.14**	**196,278,983.18**	**1,430,426,124.37**	**1,993,467,224.69**
0	REMUNERACIONES	2,000,000.00	2,000,000.00	0.00	4,000,000.00
1	SERVICIOS	82,500,000.00	54,470,036.69	122,993,097.34	259,963,134.03
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	15,500,000.00	57,952,116.01	128,742,851.45	202,194,967.46
5	BIENES DURADEROS	2,000,000.00	74,677,842.33	1,178,690,175.58	1,255,368,017.91
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	43,466,546.63	0.00	0.00	43,466,546.63
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	21,295,570.51	0.00	0.00	21,295,570.51
8	AMORTIZACION	200,000,000.00	0.00	0.00	200,000,000.00
9	CUENTAS ESPECIALES	0.00	7,178,988.15	0.00	7,178,988.15
	TOTAL EGRESOS NETO	**366,762,117.14**	**196,278,983.18**	**1,430,426,124.37**	**1,993,467,224.69**

0000008

C- DESGLOSE DE EGRESOS POR PROGRAMA:

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 02-2022

DETALLE DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO

(AUMENTAR PRESUPUESTO DE EGRESOS)

PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

	DESCRIPCIÓN PARTIDAS	366,762,117.14	100.00%
0	REMUNERACIONES	2,000,000.00	0.55%
1	SERVICIOS	82,500,000.00	22.49%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	15,500,000.00	4.23%
5	BIENES DURADEROS	2,000,000.00	0.55%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	43,466,546.63	11.85%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	21,295,570.51	5.81%
8	AMORTIZACION	200,000,000.00	54.53%

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES

	DESCRIPCIÓN PARTIDAS	196,278,983.18	100.00%
0	REMUNERACIONES	2,000,000.00	1.02%
1	SERVICIOS	54,470,036.69	27.75%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	57,952,116.01	29.53%
5	BIENES DURADEROS	74,677,842.33	38.05%
9	CUENTAS ESPECIALES	7,178,988.15	3.66%

PROGRAMA III: INVERSIONES

	DESCRIPCIÓN PARTIDAS	1,430,426,124.37	100.00%
1	SERVICIOS	122,993,097.34	8.60%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	128,742,851.45	9.00%
5	BIENES DURADEROS	1,178,690,175.58	82.40%
	TOTALES	1,993,467,224.69	100.00%

0000309

D- DESGLOSE DE EGRESOS GENERAL Y POR PROGRAMA:

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 02-2022

SECCION DE EGRESOS DETALLADOS

GENERAL Y POR PROGRAMAS

CÓDIGO	DETALLE	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	TOTAL
	AUMENTAR PRESUPUESTO DE EGRESOS				
	EGRESOS TOTALES	366,762,117.14	196,278,983.18	1,430,426,124.37	1,993,467,224.69
0	REMUNERACIONES	2,000,000.00	2,000,000.00	0.00	4,000,000.00
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	2,000,000.00	2,000,000.00	0.00	4,000,000.00
0.02.01	Tiempo extraordinario	2,000,000.00	2,000,000.00	0.00	4,000,000.00
1	SERVICIOS	82,500,000.00	54,470,036.69	122,993,097.34	259,963,134.03
1.01	ALQUILERES	0.00	5,700,593.75	21,000,000.00	26,700,593.75
1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	0.00	250,000.00	0.00	250,000.00
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0.00	5,450,593.75	21,000,000.00	26,450,593.75
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	21,000,000.00	5,144,564.86	0.00	26,144,564.86
1.03.01	Información	5,000,000.00	0.00	0.00	5,000,000.00
1.03.02	Publicidad y propaganda	0.00	4,794,564.86	0.00	4,794,564.86
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	0.00	350,000.00	0.00	350,000.00
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	6,500,000.00	0.00	0.00	6,500,000.00
1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información	9,500,000.00	0.00	0.00	9,500,000.00
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	35,000,000.00	0.00	95,323,191.64	130,323,191.64
1.04.02	Servicios jurídicos	15,000,000.00	0.00	0.00	15,000,000.00
1.04.03	Servicios de ingeniería	0.00	0.00	85,887,000.00	85,887,000.00
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	13,500,000.00	0.00	0.00	13,500,000.00
1.04.05	Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	5,000,000.00	0.00	100,000.00	5,100,000.00
1.04.06	Servicios generales	1,500,000.00	3,500,000.00	7,695,151.28	12,695,151.28
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0.00	2,000,000.00	1,641,040.36	3,641,040.36
1.05	GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE	10,000,000.00	4,350,000.00	0.00	14,350,000.00
1.05.01	Transporte dentro del país	2,000,000.00	2,850,000.00	0.00	4,850,000.00
1.05.02	Viáticos dentro del país	8,000,000.00	1,500,000.00	0.00	9,500,000.00
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	2,500,000.00	7,100,000.00	0.00	9,600,000.00
1.06.01	Seguros	2,500,000.00	7,100,000.00	0.00	9,600,000.00
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	5,000,000.00	11,174,878.08	0.00	16,174,878.08
1.07.01	Actividades de capacitación	5,000,000.00	6,000,000.00	0.00	11,000,000.00
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	0.00	5,174,878.08	0.00	5,174,878.08

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

0000010

1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	9,000,000.00	21,000,000.00	6,669,905.70	36,669,905.70
1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	4,000,000.00	7,500,000.00	0.00	11,500,000.00
1.08.04	Mant. y reparación de maquinaria y equipo de producción	0.00	0.00	6,669,905.70	6,669,905.70
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	4,000,000.00	13,500,000.00	0.00	17,500,000.00
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	500,000.00	0.00	0.00	500,000.00
1.08.08	Mant. y reparación equipo de cómputo y sistemas informacion	500,000.00	0.00	0.00	500,000.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	15,500,000.00	57,952,115.01	128,742,851.45	202,194,967.46
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	8,500,000.00	34,490,783.90	50,000,000.00	92,990,783.90
2.01.01	Combustibles y lubricantes	7,000,000.00	34,410,783.90	50,000,000.00	91,410,783.90
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	1,500,000.00	80,000.00	0.00	1,580,000.00
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0.00	4,000,000.00	0.00	4,000,000.00
2.02.03	Alimentos y bebidas	0.00	4,000,000.00	0.00	4,000,000.00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	0.00	920,000.00	59,669,605.21	60,589,605.21
2.03.01	Materiales y productos metálicos	0.00	180,000.00	0.00	180,000.00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0.00	660,000.00	59,669,605.21	60,329,605.21
2.03.03	Madera y sus derivados	0.00	80,000.00	0.00	80,000.00
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	4,000,000.00	5,900,611.64	17,073,246.24	26,973,857.88
2.04.01	Herramientas e instrumentos	0.00	0.00	1,500,000.00	1,500,000.00
2.04.02	Repuestos y accesorios	4,000,000.00	5,900,611.64	15,573,246.24	25,473,857.88
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	3,000,000.00	12,640,720.47	2,000,000.00	17,640,720.47
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	0.00	2,250,000.00	0.00	2,250,000.00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	2,000,000.00	1,000,000.00	0.00	3,000,000.00
2.99.04	Textiles y vestuario	0.00	4,400,000.00	2,000,000.00	6,400,000.00
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	1,000,000.00	200,000.00	0.00	1,200,000.00
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	0.00	4,490,720.47	0.00	4,490,720.47
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00
5	BIENES DURADEROS	2,000,000.00	74,677,842.33	1,178,690,175.58	1,255,368,017.91
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILARIO	2,000,000.00	39,175,017.87	31,783,000.00	72,958,017.87
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	0.00	0.00	2,000,000.00	2,000,000.00
5.01.02	Equipo de transporte	0.00	30,000,000.00	0.00	30,000,000.00
5.01.03	Equipo de comunicación	0.00	4,512,586.18	1,023,000.00	5,535,586.18
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	2,000,000.00	0.00	0.00	2,000,000.00
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0.00	2,162,431.69	27,000,000.00	29,162,431.69
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	0.00	900,000.00	1,760,000.00	2,660,000.00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0.00	35,502,824.46	1,105,926,118.11	1,141,428,942.57
5.02.01	Edificios	0.00	5,526,831.63	183,465,581.04	188,992,412.67
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	0.00	29,975,992.83	686,710,574.60	716,686,567.43
5.02.99	Otras construcciones adiciones y mejoras	0.00	0.00	235,749,962.47	235,749,962.47
5.03	BIENES PREEXISTENTES	0.00	0.00	40,981,057.47	40,981,057.47
5.03.01	Terrenos	0.00	0.00	40,981,057.47	40,981,057.47
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	43,466,546.63	0.00	0.00	43,466,546.63
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	40,466,546.63	0.00	0.00	40,466,546.63

6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	886,680.33	0.00	0.00	886,680.33
6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	7,397,232.91	0.00	0.00	7,397,232.91
6.01.03	Transferencias corrientes a Instituc. Descentralizadas no Empresariales	32,182,633.39	0.00	0.00	32,182,633.39
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	21,295,570.51	0.00	0.00	21,295,570.51
7.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	1,295,570.51	0.00	0.00	1,295,570.51
7.01.03	Transferencias capital a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	1,230,385.45	0.00	0.00	1,230,385.45
7.01.04	Transferencias de capital a Gobiernos Locales	0.00	0.00	0.00	0.00
7.01.05	Transferencias de capital a Empresas Públicas no Financieras	65,185.06	0.00	0.00	65,185.06
7.03	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	20,000,000.00	0.00	0.00	20,000,000.00
7.03.01	Transferencias de capital a asociaciones	20,000,000.00	0.00	0.00	20,000,000.00
8	AMORTIZACION	200,000,000.00	0.00	0.00	200,000,000.00
8.02	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	200,000,000.00	0.00	0.00	200,000,000.00
8.02.06	Amortización de préstamos de Instituciones Públicas Financieras	200,000,000.00	0.00	0.00	200,000,000.00
9	CUENTAS ESPECIALES	0.00	7,178,988.15	0.00	7,178,988.15
9.02	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	0.00	7,178,988.15	0.00	7,178,988.15
9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	0.00	7,178,988.15	0.00	7,178,988.15

E- DETALLE EGRESOS PROGRAMAS

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 02-2022

EGRESOS DETALLADOS POR ACTIVIDADES

PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

CÓDIGO	DETALLE	NECESIDADES GENERALES	REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y TRANSFERENCIAS	TOTAL
	EGRESOS TOTALES	105,000,000.00	261,762,117.14	366,762,117.14
0	REMUNERACIONES	2,000,000.00	0.0	2,000,000.00
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00
0.02.01	Tiempo extraordinario	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00
1	SERVICIOS	82,500,000.00	0.00	82,500,000.00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	21,000,000.00	0.00	21,000,000.00
1.03.01	Información	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	6,500,000.00	0.00	6,500,000.00

1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información	9,500,000.00	0.00	9,500,000.00
1.04	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**	**35,000,000.00**	**0.00**	**35,000,000.00**
1.04.02	Servicios jurídicos	15,000,000.00	0.00	15,000,000.00
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	13,500,000.00	0.00	13,500,000.00
	Auditoria Externa EEFF y Liquidación	2,500,000.00		
	Modelo de actualización normativa	1,500,000.00		
	Implementación nuevo modelo de gestión de compras públicas	7,000,000.00		
	Asesorias de reajustes	1,000,000.00		
	Asesoría de procesos de contratación general	1,500,000.00		
1.04.05	Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00
1.04.06	Servicios generales	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00
1.05	**GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE**	**10,000,000.00**	**0.00**	**10,000,000.00**
1.05.01	Transporte dentro del país	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00
1.05.02	Viáticos dentro del país	8,000,000.00	0.00	8,000,000.00
1.06	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**	**2,500,000.00**	**0.00**	**2,500,000.00**
1.06.01	Seguros (póliza civil)	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00
1.07	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**	**5,000,000.00**	**0.00**	**5,000,000.00**
1.07.01	Actividades de capacitación	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00
	Capacitación NICSP	5,000,000.00		
1.08	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**	**9,000,000.00**	**0.00**	**9,000,000.00**
1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	4,000,000.00	0.00	4,000,000.00
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	4,000,000.00	0.00	4,000,000.00
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	500,000.00	0.00	500,000.00
1.08.08	Mant. y reparac. equipo cómputo y sistemas informacion	500,000.00	0.00	500,000.00
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**15,500,000.00**	**0.00**	**15,500,000.00**
2.01	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	**8,500,000.00**	**0.00**	**8,500,000.00**
2.01.01	Combustibles y lubricantes	7,000,000.00	0.00	7,000,000.00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00
2.99	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	**3,000,000.00**	**0.00**	**3,000,000.00**
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00
5	**BIENES DURADEROS**	**2,000,000.00**	**0.00**	**2,000,000.00**
5.01	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILARIO**	**2,000,000.00**	**0.00**	**2,000,000.00**
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**3,000,000.00**	**40,466,546.63**	**43,466,546.63**
6.01	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**	**0.00**	**40,466,546.63**	**40,466,546.63**
6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	0.00	886,680.33	886,680.33
6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	0.00	7,397,232.91	7,397,232.91
6.01.03	Transfer. corrientes a Instituc. Descentralizadas no Empresariales	0.00	32,182,633.39	32,182,633.39
6.05	**OTRAS TRANSFER. CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**	**3,000,000.00**	**0.00**	**3,000,000.00**

6.06.01	Indemnizaciones	0.00	0.00	0.00
6.06.02	Reintegros o devoluciones	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	21,295,570.51	21,295,570.51
7.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	0.00	1,295,570.51	1,295,570.51
7.01.03	Transferencias capital a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	0.00	1,230,385.45	1,230,385.45
7.01.05	Transferencias de capital a Empresas Públicas no Financieras	0.00	65,185.06	65,185.06
7.03	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	0.00	20,000,000.00	20,000,000.00
7.03.01	Transferencias de capital a asociaciones	0.00	20,000,000.00	20,000,000.00
8	AMORTIZACION	0.00	200,000,000.00	200,000,000.00
8.02	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	0.00	200,000,000.00	200,000,000.00
8.02.06	Amortización de préstamos de Instituciones Públicas Financieras	0.00	200,000,000.00	200,000,000.00

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 02-2022

DETALLE DE EGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL

PROGRAMA I - ACTIVIDAD IV

GO	DESCRIPCION	MONTO BASE	TOTAL TRANSFERENCIA	%
	TOTAL GENERAL	61,762,117.14	61,762,117.14	100.00%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40,466,546.63	40,466,546.63	100.00%
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	40,466,546.63	40,466,546.63	100.00%
1.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central		886,680.33	2.19%
1	Aporte CNT IBI Ministerio Hacienda (1,1,1,1,206,000)	886,680.33		
1.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados		7,397,232.91	18.28%
01	Junta Administrativa del Registro Nacional IBI (1.1.1.1.784.214)	2,590,486.72		
02	I.F.A.M. IBI (1.1.1.3.980.000)	3,134.61		
03	Fondo Parques Nacionales ley 7788 (1.1.1.1.705.219)	4,060,757.97		
04	CONAGEBIO Ley 7788 (1.1.1.1.553.219)	742,853.61		
1.03	Transfer. Corrientes a Instituc. Descentralizadas no Empresariales		32,182,633.39	79.53%
01	Juntas de Educación ley 7729 I.B.I.(1.1.1.2.253.000)	17,674,201.06		
02	Concejo Nacional de persona con Discapacidad (CONAPDIS)	14,508,432.33		
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	21,295,570.51	21,295,570.51	100.00%
7.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	1,295,570.51	0.00	6.08%
1.03	Transferencias capital a Instituciones Descentralizadas no Empresariales (Inder)	1,230,385.45	0.00	0.00%
1.05	Transferencias de capital a Empresas Públicas no Financieras (Corbana)	65,185.06		0.00%
7.03	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	20,000,000.00		93.92%
3.01	Transferencias de capital a asociaciones			93.92%
01	Transferencia para compra de manto acuífero Asadas	20,000,000.00		

0000014

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 02-2022

DETALLE DE EGRESOS POR PAGO DE INTERESES Y AMORTIZACIONES

PROGRAMA I - ACTIVIDAD IV

CÓDIGO	DESCRIPCION	MONTO BASE	TOTAL TRANSFERENCIA	%
	TOTAL GENERAL	200,000,000.00	200,000,000.00	100.00%
8	AMORTIZACION	200,000,000.00	200,000,000.00	100.00%
8.02	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	200,000,000.00	200,000,000.00	100.00%
8.02.06	Amortización de préstamos de Instituciones Públicas Financieras Préstamo Administración Operación N° 30986365 cancelación de pasivos y obligaciones laborales	200,000,000.00	200,000,000.00	

EGRESOS DETALLADOS POR ACTIVIDADES

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES

CÓDIGO	DETALLE	ASEO DE VIAS Y SITIOS PÚBLICOS	RECOLECCIÓN DE BASURA	SERVICIO DE DEPOSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA	MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES	CEMENTERIO
	EGRESOS TOTALES	24,900,611.64	2,526,831.63	31,510,783.90	4,950,593.75	3,990,720.47
0	REMUNERACIONES	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.02.01	Tiempo extraordinario	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1	SERVICIOS	13,500,000.00	0.00	7,100,000.00	4,950,593.75	0.00
1.01	ALQUILERES	0.00	0.00	0.00	4,950,593.75	0.00
1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0.00	0.00	0.00	4,950,593.75	0.00
1.01.03	Alquiler de equipo de cómputo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.01.04	Alquileres y derechos para telecomunicaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.01.99	Otros alquileres	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado		0.00	0.00	0.00	0.00
1.02.02	Servicio de energia eléctrica		0.00	0.00	0.00	0.00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1.03.02	Publicidad y propaganda	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.03.03	Publicidad para actividades de protección al ambiente Publicidad para actividades forestales Impresión, encuadernación y otros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.03.04	Transporte de bienes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.03.05	Servicios aduaneros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.04	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
.04.03	Servicios de ingeniería	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.05	**GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
1.05.01	Transporte dentro del país	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.05.02	Viáticos dentro del país		0.00	0.00	0.00	0.00
1.05.03	Transporte en el exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.05.04	Viáticos en el exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.06	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**	**0.00**	**0.00**	**7,100,000.00**	**0.00**	**0.00**
1.06.01	Seguros		0.00	7,100,000.00	0.00	0.00
1.06.02	Reaseguros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.06.03	Obligaciones por contratos de seguros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.07	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
.07.01	Actividades de capacitación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.07.03	Gastos de representación institucional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.08	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**	**13,500,000.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.08.02	Mantenimiento de vías de comunicación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.08.03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.08.04	Mant. y reparación de maquinaria y equipo de producción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

0000016

1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	13,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.08.08	Mant. y reparación equipo de cómputo y sistemas informacion	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.09	**IMPUESTOS**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
1.09.01	Impuestos sobre ingresos y utilidades	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.09.02	Impuestos sobre bienes inmuebles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.09.03	Impuestos de patentes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.09.99	Otros impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.99	**SERVICIOS DIVERSOS**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
1.99.01	Servicios de regulación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.99.02	Intereses moratorios y multas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.99.03	Gastos de oficinas en el exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.99.04	Gastos de misiones especiales en el exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.99.05	Deducibles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.99.99	Otros servicios no especificados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	7,490,611.64	0.00	24,410,783.90	0.00	2,090,720.47
2.01	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	**0.00**	**0.00**	**24,410,783.90**	**0.00**	**80,000.00**
2.01.01	Combustibles y lubricantes	0.00	0.00	24,410,783.90	0.00	0.00
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.01.03	Productos veterinarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	0.00	0.00	0.00	0.00	80,000.00
2.01.99	Otros productos químicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.02	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
2.02.03	Alimentos y bebidas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.02.04	Alimentos para animales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.03	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**920,000.00**
2.03.01	Materiales y productos metálicos	0.00	0.00	0.00	0.00	180,000.00

2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0.00	0.00	0.00	0.00	660,000.00
2.03.03	Madera y sus derivados	0.00	0.00	0.00	0.00	80,000.00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.03.06	Materiales y productos de plástico	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.04	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**	**5,900,611.64**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
2.04.01	Herramientas e instrumentos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.04.02	Repuestos y accesorios	5,900,611.64	0.00	0.00	0.00	0.00
2.05	**BIENES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
2.05.01	Materia prima	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.05.02	Productos terminados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.05.03	Energía eléctrica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.05.99	Otros bienes para la producción y comercialización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.99	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	**1,500,000.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**1,090,720.47**
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.99.02	Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.99.04	Textiles y vestuario	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
.99.05	Útiles y materiales de limpieza	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	1,090,720.47
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.99	**OTROS ACTIVOS FINANCIEROS**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
4.99.01	Aportes de Capital a Empresas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.99.99	Otros activos financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5	**BIENES DURADEROS**	**2,000,000.00**	**2,526,831.53**	**0.00**	**0.00**	**1,900,000.00**
5.01	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**900,000.00**
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.01.02	Equipo de transporte		0.00	0.00	0.00	0.00

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

5.01.03	Equipo de comunicación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.01.06	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5,01,04	Equipo y mobiliario de oficina	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	0.00	0.00	0.00	0.00	900.000.00
5.02	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**	**2,000,000.00**	**2,526,831.63**	**0.00**	**0.00**	**1,000,000.00**
5.02.01	Edificios	2,000,000.00	2,526,831.63	0.00	0.00	1,000,000.00
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Proyecto demarcación principales vías del Cantón, fondos Colosevi					
	Proyecto demarcación principales vías del Cantón, fondos parquímetros					
	Proyecto demarcación principales vías del Cantón, fondos terminales y estacionamientos					
9	CUENTAS ESPECIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9.02	**SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	0.00	-	0.00	0.00	0.00

CÓDIGO	DETALLE	ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS	ESTACIONAMIENTOS Y TERMINALES	PROTECCIÓN DEL AMBIENTE
	EGRESOS TOTALES	**7,178,988.15**	**37,837,309.77**	**29,890,357.66**	**8,894,564.86**
0	REMUNERACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	0.00	0.00	0.00	0.00
0.02.01	Tiempo extraordinario	0.00	0.00	0.00	0.00
1	SERVICIOS	0.00	23,524,878.08	0.00	5,394,564.86
1.01	ALQUILERES	0.00	750,000.00	0.00	0.00
1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	0.00	250.000.00	0.00	0.00

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0.00	500,000.00	0.00	0.00
1.01.03	Alquiler de equipo de cómputo	0.00	0.00	0.00	0.00
1.01.04	Alquileres y derechos para telecomunicaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
1.01.99	Otros alquileres	0.00	0.00	0.00	0.00
1.02	**SERVICIOS BÁSICOS**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	0.00	0.00	0.00	0.00
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	0.00	0.00	0.00	0.00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
1.03	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**	**0.00**	**600,000.00**	**0.00**	**4,544,564.86**
1.03.02	Publicidad y propaganda	0.00	600,000.00	0.00	4,194,564.86
	Publicidad para actividades de protección al ambiente		0.00		3,573,018.30
	Publicidad para actividades forestales		0.00		621,546.56
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	0.00	0.00	0.00	350,000.00
1.03.04	Transporte de bienes	0.00	0.00	0.00	0.00
1.03.05	Servicios aduaneros	0.00	0.00	0.00	0.00
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	0.00	0.00	0.00	0.00
1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información	0.00	0.00	0.00	0.00
1.04	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
1.04.03	Servicios de ingeniería	0.00	0.00	0.00	0.00
1.05	**GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE**	**0.00**	**3,500,000.00**	**0.00**	**850,000.00**
1.05.01	Transporte dentro del país	0.00	2,000,000.00	0.00	850,000.00
1.05.02	Viáticos dentro del país	0.00	1,500,000.00	0.00	0.00
1.05.03	Transporte en el exterior	0.00	0.00	0.00	0.00
1.05.04	Viáticos en el exterior	0.00	0.00	0.00	0.00
1.06	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
1.06.01	Seguros	0.00	0.00	0.00	0.00
1.06.02	Reaseguros	0.00	0.00	0.00	0.00
1.06.03	Obligaciones por contratos de seguros	0.00	0.00	0.00	0.00
1.07	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**	**0.00**	**11,174,878.08**	**0.00**	**0.00**
1.07.01	Actividades de capacitación	0.00	6,000,000.00	0.00	0.00
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	0.00	5,174,878.08	0.00	0.00
1.07.03	Gastos de representación institucional	0.00	0.00	0.00	0.00
1.08	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**	**0.00**	**7,500,000.00**	**0.00**	**0.00**
1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	0.00	7,500,000.00	0.00	0.00
1.08.02	Mantenimiento de vías de comunicación	0.00	0.00	0.00	0.00
1.08.03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	0.00	0.00	0.00	0.00
1.08.04	Mant. y reparación de maquinaria y equipo de producción	0.00	0.00	0.00	0.00
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	0.00	0.00	0.00	
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	0.00	0.00	0.00	0.00

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	0.00	0.00	0.00	0.00
1.08.08	Mant. y reparación equipo de cómputo y sistemas informacion	0.00	0.00	0.00	0.00
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	0.00	0.00	0.00	0.00
1.09	**IMPUESTOS**	**0.00**	0.00	**0.00**	**0.00**
1.09.01	Impuestos sobre ingresos y utilidades	0.00	0.00	0.00	0.00
1.09.02	Impuestos sobre bienes inmuebles	0.00	0.00	0.00	0.00
1.09.03	Impuestos de patentes	0.00	0.00	0.00	0.00
1.09.99	Otros impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00
1.99	**SERVICIOS DIVERSOS**	**0.00**	0.00	**0.00**	**0.00**
1.99.01	Servicios de regulación	0.00	0.00	0.00	0.00
1.99.02	Intereses moratorios y multas	0.00	0.00	0.00	0.00
1.99.03	Gastos de oficinas en el exterior	0.00	0.00	0.00	0.00
1.99.04	Gastos de misiones especiales en el exterior	0.00	0.00	0.00	0.00
1.99.05	Deducibles	0.00	0.00	0.00	0.00
1.99.99	Otros servicios no especificados	0.00	0.00	0.00	0.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	12,150,000.00	0.00	1,900,000.00
2.01	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
2.01.01	Combustibles y lubricantes	0.00	0.00	0.00	0.00
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	0.00	0.00	0.00	0.00
2.01.03	Productos veterinarios	0.00	0.00	0.00	0.00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	0.00	0.00	0.00	0.00
2.01.99	Otros productos químicos	0.00	0.00	0.00	0.00
2.02	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**	**0.00**	**4,000,000.00**	**0.00**	**0.00**
2.02.03	Alimentos y bebidas	0.00	4,000,000.00	0.00	0.00
2.02.04	Alimentos para animales	0.00	0.00	0.00	0.00
2.03	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
2.03.01	Materiales y productos metálicos	0.00	0.00	0.00	0.00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0.00	0.00	0.00	0.00
2.03.03	Madera y sus derivados	0.00	0.00	0.00	0.00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0.00	0.00	0.00	0.00
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	0.00	0.00	0.00	0.00
2.03.06	Materiales y productos de plástico	0.00	0.00	0.00	0.00
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	0.00	0.00	0.00	0.00
2.04	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
2.04.01	Herramientas e instrumentos	0.00	0.00	0.00	0.00
2.04.02	Repuestos y accesorios	0.00	0.00	0.00	0.00
2.05	**BIENES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
2.05.01	Materia prima	0.00	0.00	0.00	0.00
2.05.02	Productos terminados	0.00	0.00	0.00	0.00
2.05.03	Energía eléctrica	0.00	0.00	0.00	0.00

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

2.05.99	Otros bienes para la producción y comercialización	0.00	0.00	0.00	0.00
2.99	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	**0.00**	**8,150,000.00**	**0.00**	**1,900,000.00**
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	0.00	2,250,000.00	0.00	0.00
2.99.02	Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	0.00	0.00	0.00	0.00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00
2.99.04	Textiles y vestuario	0.00	4,400,000.00	0.00	0.00
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	0.00	200,000.00	0.00	0.00
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	0.00	0.00	0.00	1,900,000.00
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	0.00	300,000.00	0.00	0.00
4.99	**OTROS ACTIVOS FINANCIEROS**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
4.99.01	Aportes de Capital a Empresas	0.00	0.00	0.00	0.00
4.99.99	Otros activos financieros	0.00	0.00	0.00	0.00
5	BIENES DURADEROS	0.00	2,162,431.69	29,890,357.66	1,600,000.00
5.01	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILARIO**	**0.00**	**2,162,431.69**	**0.00**	**1,600,000.00**
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	0.00	0.00	0.00	0.00
5.01.02	Equipo de transporte	0.00	0.00	0.00	0.00
5.01.03	Equipo de comunicación	0.00	0.00	0.00	0.00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	0.00	0.00	0.00	
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	0.00	0.00	0.00	0.00
5.01.06	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	0.00	0.00	0.00	0.00
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0.00	2,162,431.69	0.00	0.00
5,01,04	Equipo y mobiliario de oficina	0.00	0.00	0.00	1,600,000.00
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	0.00	0.00	0.00	0.00
5.02	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**	**0.00**	**0.00**	**29,890,357.66**	**0.00**
5.02.01	Edificios	0.00	0.00	0.00	0.00
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	0.00	0.00	29,890,357.66	0.00
	Proyecto demarcación principales vías del Cantón, fondos Colosevi			0.00	
	Proyecto demarcación principales vías del Cantón, fondos parquímetros			25,619,328.24	
	Proyecto demarcación principales vías del Cantón, fondos terminales y estacionamientos			4,271,029.42	
9	CUENTAS ESPECIALES	7,178,988.15	0.00	0.00	0.00
9.02	**SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA**	**7,178,988.15**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	7,178,988.15	0.00	0.00	0.00

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

0000022

CÓDIGO	DETALLE	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CANTONALES	SERVICIO DESARROLLO URBANO	SEGURIDAD VIAL	TOTAL
	EGRESOS TOTALES	14,512,586.18	30,000,000.00	85,635.17	196,278,983.18
0	REMUNERACIONES	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00
0.02.01	Tiempo extraordinario	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00
1	SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	54,470,036.69
1.01	ALQUILERES	0.00	0.00	0.00	5,700,593.75
1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	0.00	0.00	0.00	250,000.00
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0.00	0.00	0.00	5,450,593.75
1.01.03	Alquiler de equipo de cómputo	0.00	0.00	0.00	0.00
1.01.04	Alquileres y derechos para telecomunicaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
1.01.99	Otros alquileres	0.00	0.00	0.00	0.00
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	0.00	0.00	0.00	0.00
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	0.00	0.00	0.00	0.00
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	0.00	0.00	0.00	0.00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	5,144,564.86
1.03.02	Publicidad y propaganda	0.00	0.00	0.00	4,794,564.86
	Publicidad para actividades de protección al ambiente				
	Publicidad para actividades forestales				
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	0.00	0.00	0.00	350,000.00
1.03.04	Transporte de bienes	0.00	0.00	0.00	0.00
1.03.05	Servicios aduaneros	0.00	0.00	0.00	0.00
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	0.00	0.00	0.00	0.00
1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información	0.00	0.00	0.00	0.00
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.04.03	Servicios de ingeniería	0.00			0.00
1.05	GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE	0.00	0.00	0.00	4,350,000.00
1.05.01	Transporte dentro del país	0.00	0.00	0.00	2,850,000.00
1.05.02	Viáticos dentro del país	0.00	0.00	0.00	1,500,000.00
1.05.03	Transporte en el exterior	0.00	0.00	0.00	0.00
1.05.04	Viáticos en el exterior	0.00	0.00	0.00	0.00
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	0.00	0.00	0.00	7,100,000.00
1.06.01	Seguros	0.00	0.00	0.00	7,100,000.00
1.06.02	Reaseguros	0.00	0.00	0.00	0.00
1.06.03	Obligaciones por contratos de seguros	0.00	0.00	0.00	0.00
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	0.00	0.00	0.00	11,174,878.08
1.07.01	Actividades de capacitación	0.00	0.00	0.00	6,000,000.00
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	0.00	0.00	0.00	5,174,878.08

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

0000023

1.07.03	Gastos de representación institucional	0.00	0.00	0.00	0.00
1.08	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**21,000,000.00**
1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	0.00	0.00	0.00	7,500,000.00
1.08.02	Mantenimiento de vías de comunicación	0.00	0.00	0.00	0.00
1.08.03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	0.00	0.00	0.00	0.00
1.08.04	Mant. y reparación de maquinaria y equipo de producción	0.00	0.00	0.00	0.00
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	0.00	0.00	0.00	13,500,000.00
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	0.00	0.00	0.00	0.00
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	0.00	0.00	0.00	0.00
1.08.08	Mant. y reparación equipo de cómputo y sistemas informacion	0.00	0.00	0.00	0.00
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	0.00	0.00	0.00	0.00
1.09	**IMPUESTOS**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
1.09.01	Impuestos sobre ingresos y utilidades	0.00	0.00	0.00	0.00
1.09.02	Impuestos sobre bienes inmuebles	0.00	0.00	0.00	0.00
1.09.03	Impuestos de patentes	0.00	0.00	0.00	0.00
1.09.99	Otros impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00
1.99	**SERVICIOS DIVERSOS**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
1.99.01	Servicios de regulación	0.00	0.00	0.00	0.00
1.99.02	Intereses moratorios y multas	0.00	0.00	0.00	0.00
1.99.03	Gastos de oficinas en el exterior	0.00	0.00	0.00	0.00
1.99.04	Gastos de misiones especiales en el exterior	0.00	0.00	0.00	0.00
1.99.05	Deducibles	0.00	0.00	0.00	0.00
1.99.99	Otros servicios no especificados	0.00	0.00	0.00	0.00
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**10,000,000.00**	**0.00**	**0.00**	**57,952,116.01**
2.01	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	**10,000,000.00**	**0.00**	**0.00**	**34,490,783.90**
2.01.01	Combustibles y lubricantes	10,000,000.00	0.00	0.00	34,410,783.90
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	0.00	0.00	0.00	0.00
2.01.03	Productos veterinarios	0.00	0.00	0.00	0.00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	0.00	0.00	0.00	80,000.00
2.01.99	Otros productos químicos	0.00	0.00	0.00	0.00
2.02	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**4,000,000.00**
2.02.03	Alimentos y bebidas	0.00	0.00	0.00	4,000,000.00
2.02.04	Alimentos para animales	0.00	0.00	0.00	0.00
2.03	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**920,000.00**
2.03.01	Materiales y productos metálicos	0.00	0.00	0.00	160,000.00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0.00	0.00	0.00	660,000.00
2.03.03	Madera y sus derivados	0.00	0.00	0.00	80,000.00

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0.00	0.00	0.00	0.00
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	0.00	0.00	0.00	0.00
2.03.06	Materiales y productos de plástico	0.00	0.00	0.00	0.00
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	0.00	0.00	0.00	0.00
2.04	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**5,900,611.64**
2.04.01	Herramientas e instrumentos	0.00	0.00	0.00	0.00
2.04.02	Repuestos y accesorios	0.00	0.00	0.00	5,900,611.64
2.05	**BIENES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
2.05.01	Materia prima	0.00	0.00	0.00	0.00
2.05.02	Productos terminados	0.00	0.00	0.00	0.00
2.05.03	Energía eléctrica	0.00	0.00	0.00	0.00
2.05.99	Otros bienes para la producción y comercialización	0.00	0.00	0.00	0.00
2.99	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**12,640,720.47**
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	0.00	0.00	0.00	2,250,000.00
2.99.02	Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	0.00	0.00	0.00	0.00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00
2.99.04	Textiles y vestuario	0.00	0.00	0.00	4,400,000.00
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	0.00	0.00	0.00	200,000.00
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	0.00	0.00	0.00	4,490,720.47
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	0.00	0.00	0.00	300,000.00
4.99	**OTROS ACTIVOS FINANCIEROS**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
4.99.01	Aportes de Capital a Empresas	0.00	0.00	0.00	0.00
4.99.99	Otros activos financieros	0.00	0.00	0.00	0.00
5	BIENES DURADEROS	4,512,586.18	30,000,000.00	85,635.17	74,677,842.33
5.01	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILARIO**	**4,512,586.18**	**30,000,000.00**	**0.00**	**39,175,017.87**
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	0.00	0.00	0.00	0.00
5.01.02	Equipo de transporte	0.00	30,000,000.00	0.00	30,000,000.00
5.01.03	Equipo de comunicación	4,512,586.18	0.00	0.00	4,512,586.18
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	0.00	0.00	0.00	0.00
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	0.00	0.00	0.00	0.00
5.01.06	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	0.00	0.00	0.00	0.00
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0.00	0.00	0.00	2,162,431.69
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	0.00	0.00	0.00	1,600,000.00
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	0.00	0.00	0.00	900,000.00
5.02	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**	**0.00**	**0.00**	**85,635.17**	**35,502,824.46**
5.02.01	Edificios	0.00	0.00	0.00	5,526,831.63
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	0.00	0.00	85,635.17	29,975,992.83
	Proyecto demarcación principales vías del Cantón, fondos Colosevi			85,635.17	
	Proyecto demarcación principales vías del Cantón, fondos parquímetros				

	Proyecto demarcación principales vías del Cantón, fondos terminales y estacionamientos				
9	CUENTAS ESPECIALES	0.00	0.00	0.00	7,178,988.15
9.02	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	0.00	0.00	0.00	7,178,988.15
9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	0.00	0.00	0.00	7,178,988.15

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2-2022

EGRESOS DETALLADOS POR UNIDADES

ACTIVIDAD 10 (P 2): COMPLEMENTARIOS Y SOCIALES 02.10.03 02.10.04

CÓDIGO	DETALLE	CECUDI	PERSONA JOVEN	TOTAL
	EGRESOS TOTALES	15,174,878.08	22,662,431.69	37,837,309.77
1	SERVICIOS	8,174,878.08	15,350,000.00	23,524,878.08
1.01	ALQUILERES	0.00	750,000.00	750,000.00
1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	0.00	250,000.00	250,000.00
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0.00	500,000.00	500,000.00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	0.00	600,000.00	600,000.00
1.03.02	Publicidad y propaganda	0.00	600,000.00	600,000.00
1.05	GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE	0.00	3,500,000.00	3,500,000.00
1.05.01	Transporte dentro del país	0.00	2,000,000.00	2,000,000.00
1.05.02	Viáticos dentro del país	0.00	1,500,000.00	1,500,000.00
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	674,878.08	10,500,000.00	11,174,878.08
1.07.01	Actividades de capacitación	0.00	6,000,000.00	6,000,000.00
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	674,878.08	4,500,000.00	5,174,878.08
1.07.03	Gastos de representación institucional	0.00	0.00	0.00
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	7,500,000.00	0.00	7,500,000.00
1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	7,500,000.00	0.00	7,500,000.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,000,000.00	5,150,000.00	12,150,000.00
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	4,000,000.00	0.00	4,000,000.00
2.02.03	Alimentos y bebidas	4,000,000.00	0.00	4,000,000.00
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	3,000,000.00	5,150,000.00	8,150,000.00
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	2,000,000.00	250,000.00	2,250,000.00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00
2.99.04	Textiles y vestuario	0.00	4,400,000.00	4,400,000.00
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	0.00	200,000.00	200,000.00
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	0.00	300,000.00	300,000.00
5	BIENES DURADEROS	0.00	2,162,431.69	2,162,431.69
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILARIO	0.00	2,162,431.69	2,162,431.69
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0.00	2,162,431.69	2,162,431.69

0000026

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2-2022

EGRESOS DETALLADOS POR UNIDADES

ACTIVIDAD 9 (P 2): EDUCATIVOS, DEPORTIVOS Y CULTURALES 02.09.05

CÓDIGO	DETALLE	Proyectos Municipales	TOTAL
	EGRESOS TOTALES	7,178,988.15	7,178,988.15
9	CUENTAS ESPECIALES	7,178,988.15	7,178,988.15
9.01	CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS	0.00	0.00
9.01.01	Gastos confidenciales	0.00	0.00
9.02	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	7,178,988.15	7,178,988.15
9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	0.00	0.00
9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	7,178,988.15	7,178,988.15

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 02-2022

EGRESOS DETALLADOS POR GRUPOS

PROGRAMA III: INVERSIONES

CÓDIGO	DETALLE	Construcciones, adiciones y mejoras edificios	UTGVC	TOTAL
	EGRESOS TOTALES	424,965,543.51	1,005,460,580.86	1,430,426,124.37
1	SERVICIOS	50,000,000.00	72,993,097.34	122,993,097.34
1.01	ALQUILERES	0.00	21,000,000.00	21,000,000.00
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0.00	21,000,000.00	21,000,000.00
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	50,000,000.00	45,323,191.64	95,323,191.64
1.04.03	Servicios de ingeniería	50,000,000.00	35,887,000.00	85,887,000.00
	Servicios de ingeniería MOPT		25,000,000.00	
	Servicios de ingeniería Municipal		10,887,000.00	
	Servicio de ingeniería para el Parque Central de Siquirres	50,000,000.00		
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	0.00	0.00	0.00
1.04.05	Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	0.00	100,000.00	100,000.00
1.04.06	Servicios generales	0.00	7,695,151.28	7,695,151.28
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0.00	1,641,040.36	1,641,040.36
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	0.00	6,669,905.70	6,669,905.70
1.08.04	Mant. y reparación de maquinaria y equipo de producción	0.00	6,669,905.70	6,669,905.70
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,967,000.00	122,775,851.45	128,742,851.45
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0.00	50,000,000.00	50,000,000.00
2.01.01	Combustibles y lubricantes	0.00	50,000,000.00	50,000,000.00

2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	2,467,000.00	57,202,605.21	59,669,605.21
2.03.01	Materiales y productos metálicos	0.00	0.00	0.00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	2,467,000.00	57,202,605.21	59,669,605.21
	Compra de cerámica para Salón Comunal La Alegria	1,750,000.00		
	Compra cemento Asociación de Mujeres la Esmeralda	717,000.00		
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,500,000.00	15,573,246.24	17,073,246.24
2.04.01	Herramientas e instrumentos	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00
	Compra de instrumentos para bandas musicales del Cantón de Siquirres	1,500,000.00		
2.04.02	Repuestos y accesorios	0.00	15,573,246.24	15,573,246.24
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00
2.99.04	Textiles y vestuario	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00
	Compra de uniformes deportivos	750,000.00		
	Compra de uniformes deportivos	1,250,000.00		
5	BIENES DURADEROS	368,968,543.51	809,691,632.07	1,178,690,175.58
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILARIO	29,783,000.00	2,000,000.00	31,783,000.00
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	0.00	2,000,000.00	2,000,000.00
5.01.03	Equipo de comunicación	1,023,000.00	0.00	1,023,000.00
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	27,000,000.00	0.00	27,000,000.00
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	1,760,000.00	0.00	1,760,000.00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	339,215,543.51	766,710,574.60	1,105,926,118.11
5.02.01	Edificios	183,465,581.04	0.00	183,465,581.04
5.02.02	Vias de comunicación terrestre	0.00	686,710,574.60	686,710,574.60
5.02.99	Otras construcciones adiciones y mejoras	155,749,962.47	80,000,000.00	235,749,962.47
5.03	BIENES PREEXISTENTES	0.00	40,981,057.47	40,981,057.47
5.03.01	Terrenos	0.00	40,981,057.47	40,981,057.47

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 02-2022

DETALLE DE EGRESOS BIENES DURADEROS POR PROYECTOS

PROGRAMA III

CÓDIGO	DESCRIPCION	MONTO BASE	TOTAL	%
	TOTAL GENERAL	872,243,537.07	872,243,537.07	100.00%
5	BIENES DURADEROS	872,243,537.07	1,055,709,118.11	100.00%
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILARIO	29,783,000.00	29,783,000.00	2.82%
5.01.03	Equipo de Comunicación	0.00	1,023,000.00	
01	Compra de proyector y pantalla para proyectar para la Asociacion de mujeres de la Esmeralda	1,023,000.00		
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo		27,000,000.00	2.56%
01	Compra de máquinas biosaludables para el Cantón de Siquirres	₡ 15,000,000.00		
02	Compra de playgrounds para el Cantón de Siquirres	₡ 12,000,000.00		
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso		1,760,000.00	0.17%
01	Compra de Sillas y mesas Asociación de Mujeres la Esmeralda	1,760,000.00		
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	842,460,537.07	1,025,926,118.11	97.18%
5.02.01	Edificios		183,465,581.04	17.88%
01	Mejoras al Cementerio de Siquirres (Osario)	19,225,294.45		

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

02	Construcción delegación Fuerza Pública Distrito Reventazón	20,000,000.00		
03	Construcción delegación Fuerza Pública Distrito Cairo	56,120,143.30		
04	Construcción delegación Fuerza Pública Distrito Florida	52,000,000.00		
05	Construcción ampliado delegación Fuerza Pública Distrito Reventazón	36,120,143.29		
5.02.02	**Vías de comunicación terrestre**		686,710,574.60	**66.94%**
5.02.02.15	Contrapartida Municipal - Convenio INDER - Municipalidad de Siquirres, Proyecto de mejoramiento de calles de asentamientos Cocal y Pueblo CIVIL	53,364,113.00		
5.02.02.16	Contrapartida Municipal- Demarcación Camino Indianas	20,950,790.89		
5.02.02.17	Proyecto Carpeta Asfáltica recta de Imperio	92,000,000.00		
5.02.02.18	Proyecto Carpeta Asfáltica San Martín - Los Ángeles	15,000,000.00		
5.02.02.19	Proyecto Carpeta Asfáltica San Martín	10,000,000.00		
5.02.02.20	Proyecto Carpeta Asfáltica Laureles	59,559,664.68		
5.02.02.21	Proyecto Carpeta Asfáltica La Francia C.038- Tramo Uno	80,000,000.00		
5.02.02.22	Proyecto Carpeta Asfáltica Casco Central	20,000,000.00		
5.02.02.23	Proyecto Carpeta Asfáltica C.U. Florida	40,000,000.00		
5.02.02.24	Proyecto Carpeta Asfáltica Tobías Vaglio Segunda Etapa	15,000,000.00		
5.02.02.25	Proyecto Carpeta Asfáltica Calle Vueltas	31,000,000.00		
5.02.02.26	Contrapartida - Proyecto de mejoramiento de calles de asentamientos Cocal y Pueblo Civil	4,836,000.00	0.00	**0.00%**
5.02.02.27	Aporte Inder proyecto de mejoramiento de calles de asentamientos Cocal y Pueblo Civil	245,000,006.03	0.00	**#¡DIV/0!**
5.02.99	**Otras construcciones adiciones y mejoras**		155,749,962.47	**14.75%**
5.02.99.01	Contrapartida Municipal para el Parque del Distrito Central del Cantón de Siquirres	50,000,000.00		
5.02.99.02	Mejoras para el complejo deportivo y salón del Invu	50,000,000.00		
5.02.99.03	Construcción de paradas de buses Siquirres 2022	15,000,000.00		
5.02.99.04	Iluminación Cancha Futbol Linda Vista	10,000,000.00		
5.02.99.05	Obras preliminares y acondicionamiento San Martín	21,792,713.41		
5.02.99.06	Mejoras Salón Comunal Nueva Esperanza	8,957,249.06		

F- CUADRO ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2022 CUADRO N.° 1
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS (Libres y específicos)
INCORPORAR EN LA COLUMNA "APLICACIÓN" LA INFORMACIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTIDA POR OBJETO DEL GASTO ASÍ COMO POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	Act/Serv/Grupo	Proyecto	APLICACIÓN OBJETO DEL GASTO	Monto	APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		
								Corriente	Capital	Sumas sin asignación
2.4.1.1.01.00.0.0.000	Aporte del Gobierno Central, Ley 8114 - 9329 (1.1.1.1.206.000) (diferencia pendiente a incorporar según Presupuesto de la República).	**516,115,477.00**	III	2	1	**Unidad Técnica Gestión Vial Municipal**	**516,115,477.00**			
						Servicios	60,465,056.98		60,465,056.98	
						Materiales y suministros	122,775,851.45		122,775,851.45	
						Bienes duraderos	332,874,568.57		332,874,568.57	
3.3.1.0.00.00.0.0.000	SUPERÁVIT LIBRE	**483,752,872.77**	II	28		**ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CANTONALES**	**14,512,586.18**			
						Servicios	-		-	
						Materiales y suministros	10,000,000.00	10,000,000.00		
						Bienes duraderos	4,512,586.18		4,512,586.18	
			I	15		NECESIDADES GENERALES	**105,000,000.00**			
						Remuneraciones	2,000,000.00	2,000,000.00		
						Servicios	82,500,000.00	82,500,000.00		
						Materiales y suministros	15,500,000.00	15,500,000.00		

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

| | | |

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

| | | |

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

| | | |

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

| | | |

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

| | | |

0000035

G- JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE ENTIDADES

2.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	516,115,477.00
2.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	516,115,477.00
2.4.1.1.01.00.0.0.000	Aporte del Gobierno Central, Ley 8114 - 9329 (1.1.1.1.206.000) (diferencia pendiente a incorporar según Presupuesto de la República),	₡516,115,477.00

SUPERAVIT LIBRE Y ESPECÍFICO

Corresponde al resultado de cierre del período 2021.

3.3.1.0.00.00.0.0.000	SUPERÁVIT LIBRE	₡483,752,872.77
.2.0.00.00.0.0.000	SUPERÁVIT ESPECIFICO	₡993,598,874.92
3.3.2.0.00.00.0.0.000	a- Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729	₡2,590,486.72
3.3.2.0.00.00.0.0.000	b- Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, 3% del IBI, Ley Nº 7509	₡3,134.61
3.3.2.0.00.00.0.0.000	c- Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729	₡17,674,201.06
3.3.2.0.00.00.0.0.000	d- Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley Nº 7729	₡886,680.33
3.3.2.0.00.00.0.0.000	e- Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 76% Ley Nº 7729	₡215,532,962.47
3.3.2.0.00.00.0.0.000	f- Mantenimiento y conservación caminos vecinales y calles urbanas	₡4,950,593.75
3.3.2.0.00.00.0.0.000	g- Utilidades de comisiones de fiestas, art. 8 Ley 4286-68	₡7,178,988.15
.2.0.00.00.0.0.000	h- Consejo de Seguridad Vial, art. 217, Ley 7331-93	₡85,635.17
3.3.2.0.00.00.0.0.000	i- Actividades forestales, Artículo 31 del Reglamento a Ley No. 7174-90	₡1,821,546.56
3.3.2.0.00.00.0.0.000	j- Aporte al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) Ley N°9303	₡14,508,432.33
3.3.2.0.00.00.0.0.000	k- Fondo Ley de Instalación de Estacionómetros (Parquímetros) N°3580	₡25,619,328.24
3.3.2.0.00.00.0.0.000	l- Derechos de estacionamiento y terminales (artículo 9 de la ley N°3503)	₡4,271,029.42
3.3.2.0.00.00.0.0.000	m- Ley Nº7788 10% aporte CONAGEBIO	₡742,853.61
3.3.2.0.00.00.0.0.000	n- Ley Nº7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	₡4,060,757.97
3.3.2.0.00.00.0.0.000	ñ- Ley Nº7788 30% Estrategias de protección medio ambiente	₡7,073,018.30

3.3.2.0.00.00.0.0.000	o- Fondo Ley 7313 Impuesto al Banano	₡95,192,294.45
3.3.2.0.00.00.0.0.000	p- Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley Nº 8114	₡244,345,097.83
3.3.2.0.00.00.0.0.000	q- Proyectos y programas para la Persona Joven	₡22,662,431.69
3.3.2.0.00.00.0.0.000	r- Fondo Aseo de Vías	₡24,900,611.64
3.3.2.0.00.00.0.0.000	s- Fondo depósito y tratamiento de desechos sólidos	₡31,510,783.90
3.3.2.0.00.00.0.0.000	t- Fondo cementerio	₡3,990,720.47
3.3.2.0.00.00.0.0.000	z- FODESAF Red de Cuido Venta de servicios	₡15,174,878.08
3.3.2.0.00.00.0.0.000	aa- Convenio CORBANA - MUNICIPALIDAD	₡65,185.06
3.3.2.0.00.00.0.0.000	ae- Residuos Valorizables	₡2,526,831.63
3.3.2.0.00.00.0.0.000	ag- Convenio INDER - Municipalidad (Cocal Civil)	₡245,000,006.03
3.3.2.0.00.00.0.0.000	ah- Convenio INDER - Municipalidad (Waldeck)	₡1,230,385.45

H- JUSTIFICACIÓN DE EGRESOS

PROGRAMA I ADMINISTRACIÓN Y DIRECCION

Remuneraciones:

Contempla el egreso por tiempo extraordinario para atender eventuales requerimientos laborales para maximizar la ejecución de recursos, se amplía esta justificación mediante el oficio DHT-191-2022.

Servicios:

Se incorpora recursos en información para realizar respectivas publicaciones de Manuales y reglamentos en la Gaceta, así mismo se aprovisiona recursos para aspectos de mejora de recaudación que genera un impacto en la conectividad y por lo tanto en las comisiones, y servicios de transferencia electrónica de información de la plataforma Cero Riesgo, master Lex, así mismo se aprovisiona recursos por servicio jurídicos, servicios de ciencias económicas y sociales para la preparación del municipio en la implementación del esquema de la nueva ley de compras públicas, y contratación de servicios de auditoria externa, servicios

0000037

informáticos para el puesto al cobro, mejoramiento de sistemas, adquisición de póliza de daños a terceros, recursos de capacitación de NICSP.

Materiales y Suministros.

Se asignan recursos de combustible, tintas, papelería, y productos de limpieza, se amplía la justificación de necesidades mediante el oficio DA-151-2022MCA.

Así mismo se incorporan recursos que garanticen la continuidad de los servicios diarios para el buen funcionamiento de maquinaria, según oficio PM-2022-261 del Encargado del Plantel Municipal, Maquinaria y Equipo.

Bienes Duraderos:

Adquisición de equipamiento de oficina, y programas de cómputo para el sistema de la Municipalidad.

Transferencias Corrientes:

Comprende la transferencia de ley por concepto de aporte a la ONT del Impuesto de bienes inmuebles, según las disposiciones previstas en el artículo 2 de la ley 9848. Así mismo se incorpora el aporte a la Junta Administrativa del Registros, IFAM, fondos de transferencia al CONAGEBIO, a las Juntas de Educación, al fondo de parques nacionales, y demás transferencias establecidas en el cuadro de transferencias.

Transferencias Capital:

Se incorpora recursos de devolución de saldos de convenios para Corbana y para Inder según justificación del departamento de infraestructura vial cantonal según oficio DIVC-COORD-2022-319 del Ingeniero William Solano.

Se establece recursos para la transferencia de fondos para compra de manto acuífero de Asada, según oficio DADPT-2022-030 del Ingeniero Edwin Calvo de Desarrollo de Proyectos Técnicos de la Municipalidad de Siquirres.

Amortización

0000038

Se incorpora recursos para la Cancelación de Deuda de operación N°30986365 que se mantiene con el Banco Nacional.

PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES

Contempla recursos para las actividades de: Aseo de vías y sitios públicos, recolección de basura, servicio de depósito y tratamiento de basura, mantenimiento de caminos y calles, cementerio actividades educativas, culturales y deportivas, servicios complementarios y sociales, estacionamientos y terminales, protección al ambiente, atención de emergencias, servicio de desarrollo urbano, seguridad vial.

Contempla desglose de recursos de la 9907, que establece 3% de recursos para la atención de emergencias

Remuneraciones:

Contempla tiempo extraordinario para actividades de aseo de vías y sitio públicos según oficio MS-UTGSA-0256-2022 de la Coordinadora de Gestión y Saneamiento Ambiental de la Municipalidad de Siquirres.

Servicios:

Necesidades según oficio MS-UTGSA-0256-2022 de la Unidad de Coordinación de Gestión y Saneamiento Ambiental de la Municipalidad de Siquirres.

Además recursos del Consejo de la Persona Joven, según oficio suscrito por la secretaria del Comité Cantonal de la Persona Joven de Siquirres.

Recursos para la atención del CECUDI según oficio DIVC-COORD-2022-319.

Materiales y Suministros:

Comprende la adquisición de plantas ornamentales para el desarrollo de programas de reforestación, la adquisición de equipamiento de seguridad.

0000039

Necesidades según oficio MS-UTGSA-0256-2022 de la Unidad de Coordinación de Gestión y Saneamiento Ambiental de la Municipalidad de Siquirres.

Además recursos del Consejo de la Persona Joven según oficio suscrito por la secretaria del Comité Cantonal de la Persona Joven de Siquirres.

Bienes Duraderos:

Se contemplan recursos para Desarrollo Urbano para la compra de un vehículo que facilite y garantice el buen funcionamiento del departamento en las labores que correspondan, respaldado según oficio CDCU-170-2022 del responsable del Coordinador de Departamento de Desarrollo y Control Urbano.

Recursos para demarcación según oficio, DIVC-COORD-2022-314, DIVC-COORD-2022-319 y DIVC-COORD-2022-320 del Ingeniero William Solano

Además recursos del Consejo de la Persona Joven según oficio suscrito por la secretaria del Comité Cantonal de la Persona Joven de Siquirres.

CUENTAS ESPECIALES

Se incluye contenido económico en la siguiente partida.

- Recursos por distribuir de fiestas cívicas debido a que normativa actual limita la transferencia de recursos a sujetos privados.

PROGRAMA III INVERSIONES

Incluye los gastos en construcción, adiciones y mejoras de edificios, UTGVC.

Servicios

Incluye servicios de ingeniería según oficio, DADPT-2022-030 del Ingeniero Edwin Calvo Moreno y oficios DIVC-COORD-2022-314, del Ingeniero William solano, así mismo incluye necesidades de alquileres de maquinaria, servicios generales, otros

0000040

servicios de gestión y apoyo, desarrollo informático y mantenimiento de maquinaria según oficio DIVC-COORD-2022-319 del Ingeniero William Solano.

MATERIALES Y SUMINISTROS:

Se incluye Contenido económico para atender lo siguiente:

- Productos asfalticos para cunetas.
- Textiles y vestuarios.
- Herramientas
- Materiales y combustibles.

Según las justificaciones presentadas DADPT-2022-030 del Ingeniero Edwin Calvo Moreno y DIVC-COORD-2022-319 del Ingeniero William Solano.

BIENES DURADEROS

Detalle de los proyectos incorporados para el grupo económico de los bienes duraderos según oficio de justificaciones DADPT-2022-030 del Ingeniero Edwin Calvo Moreno y DIVC-COORD-2022-319 del Ingeniero William Solano y el Oficio CDCU-170-2022 del Ingeniero Álvaro Ramírez Ruiz, Coordinador del Departamento de Desarrollo y Control Urbano de la Municipalidad de Siquirres.

Se detalla la adquisición de terreno, compra de equipo de comunicación, compra de equipo de transporte, maquinaria y equipo diverso, construcciones, adiciones y mejoras de edificios, en vías de comunicación y en otras construcciones adiciones y mejoras. El detalle de los bienes duraderos a adquirir son los siguientes:

Compra de proyector y pantalla para proyectar para la Asociación de mujeres de la Esmeralda	1,023,000.00
Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	
Compra de máquinas biosaludables para el Cantón de Siquirres	₡ 15,000,000.00
Compra de playgrounds para el Cantón de Siquirres	₡ 12,000,000.00
Maquinaria y equipo diverso	
Compra de Sillas y mesas Asociación de Mujeres la Esmeralda	1,760,000.00
CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	**842,460,537.07**
Edificios	
Mejoras al Cementerio de Siquirres (Osario)	19,225,294.45
Construcción delegación Fuerza Pública Distrito Reventazón	20,000,000.00
Construcción delegación Fuerza Pública Distrito Cairo	56,120,143.30

0000041

Construcción delegación Fuerza Pública Distrito Florida	52,000,000.00
Construcción ampliado delegación Fuerza Pública Distrito Reventazón	36,120,143.29
Vías de comunicación terrestre	
Contrapartida Municipal - Convenio INDER - Municipalidad de Siquirres, Proyecto de mejoramiento de calles de asentamientos Cocal y Pueblo CIVIL	53,364,113.00
Contrapartida Municipal- Demarcación Camino Indianas	20,950,790.89
Proyecto Carpeta Asfáltica recta de Imperio	92,000,000.00
Proyecto Carpeta Asfáltica San Martín - Los Ángeles	15,000,000.00
Proyecto Carpeta Asfáltica San Martín	10,000,000.00
Proyecto Carpeta Asfáltica Laureles	59,559,664.68
Proyecto Carpeta Asfáltica La Francia C.038- Tramo Uno	80,000,000.00
Proyecto Carpeta Asfáltica Casco Central	20,000,000.00
Proyecto Carpeta Asfáltica C.U. Florida	40,000,000.00
Proyecto Carpeta Asfáltica Tobias Vaglio Segunda Etapa	15,000,000.00
Proyecto Carpeta Asfáltica Calle Vueltas	31,000,000.00
Contrapartida - Proyecto de mejoramiento de calles de asentamientos Cocal y Pueblo Civil	4,836,000.00
Aporte Inder proyecto de mejoramiento de calles de asentamientos Cocal y Pueblo Civil	245,000,006.03
Otras construcciones adiciones y mejoras	
Contrapartida Municipal para el Parque del Distrito Central del Cantón de Siquirres	50,000,000.00
Mejoras para el complejo deportivo y salón del Invu	50,000,000.00
Construcción de paradas de buses Siquirres 2022	15,000,000.00
Iluminación Cancha Futbol Linda Vista	10,000,000.00
Obras preliminares y acondicionamiento San Martín	21,792,713.41
Mejoras Salón Comunal Nueva Esperanza	8,957,249.06

Municipalidad de Siquirres
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Teléfono: 2768-6266/Ext.112/148
alvaroramirez@siquirres.go.cr / dcu@siquirres.go.cr

Siquirres, lunes 5 de setiembre de 2022
CDCU-170-2022

Lic. Kendral Allen Maitland
Gestor Administrativo Financiero
Municipalidad de Siquirres

Licda. Ninotchka Benavides Badilla.
Planificadora institucional
Municipalidad de Siquirres

Referencia: Remisión solicitud de incorporación para presupuesto extraordinario 02-2022

Estimado señor y estimada señora:

Por este medio en mi condición de Arquitecto, Coordinador de Departamento de Desarrollo y Control Urbano de la Municipalidad de Siquirres, me permito remitir lo detallado en referencia, con información necesaria para ser incorporado en el extraordinario 02-2022.

Se adjunta la información mediante tabla, correspondiente al departamento que coordino, la misma por un monto total de ₡30,000,000.00 (treinta millones de colones con 00/100)

A continuación, el detalle:

Código.5.01.02 Equipo de transporte: ₡30,000,000.00 (treinta millones de colones con 00/100)

Respecto a la meta:

"Gestionar la compra de al menor un vehículo eléctrico o dos todo terreno compactos, con la finalidad de mejorar y regular el desarrollo urbano, constructivo y comercial del cantón de Siquirres, para fortalecer el Departamento de Desarrollo y Control Urbano y sus Subprocesos".

El departamento y sus subprocesos siempre ha llevado a cabo sus tareas operativas y administrativas de forma sobresaliente a pesar de estar diezmado históricamente respecto al equipo de transporte con el que se cuenta, ante esa situación y como lo he venido solicitando desde años atrás, se requiere fortalecer el Departamento de Desarrollo y Control Urbano y sus Subprocesos, dotando de equipo de transporte necesario, con la finalidad de

Municipalidad de Siquirres
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Teléfono: 2768-6266/Ext.112/148
alvaroramirez@siquirres.go.cr / dcu@siquirres.go.cr

poder contar con una mayor alcance en respecto a la gestión de trámites a nivel operativo y en campo, además de ejercer el respectivo control urbano, y así lograr mejorar la recaudación por medio de permisos de construcción, patentes, y bienes inmuebles, entre otros, y así poder cumplir las metas financieras.

Atento ante cualquier anotación u observación, y sin más por el momento, me despido respetuosamente.

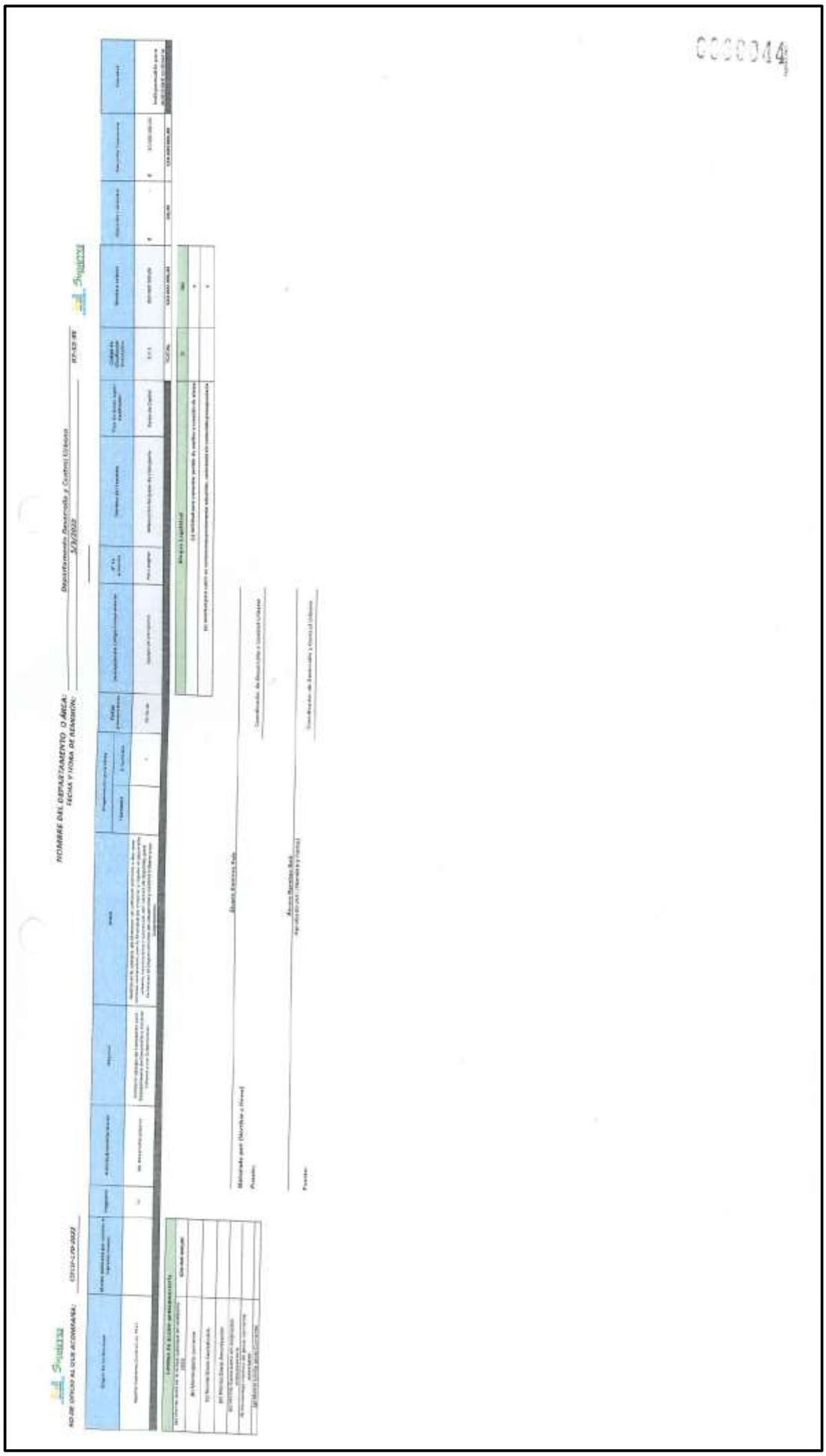
Cordialmente;

ALVARO ANDRE RAMIREZ RUIZ (FIRMA)

Arq. Álvaro Ramírez Ruiz
Coordinador Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Municipalidad de Siquirres

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
JEFE DE DEPARTAMENTO
DESARROLLO Y CONTROL URBANO

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



0000045

Siquirres, Martes 23 de agosto de 2022
DA-151-2022MCA

Municipalidad de Siquirres
DEPARTAMENTO DE ALCALDÍA
Teléfono: 2768-6266/ Ext. 102
Correo: mcash@siquirres.go.cr

Señor:
Lic. Kendrall Allen Maitland MBA
Dirección Administrativa Financiera

Estimado señor:

Reciban un cordial saludo.

En el ámbito de las competencias que me asisten al atender dentro de mis funcione el CECUDI Municipal, traslado la distribución de los recursos de la presente liquidación del presupuesto 2021.

Adjunto documento en PDF y Excell del archivo programable necesidades para extraordinarios 2022.

Sin otro particular, se despide;

Cordialmente;

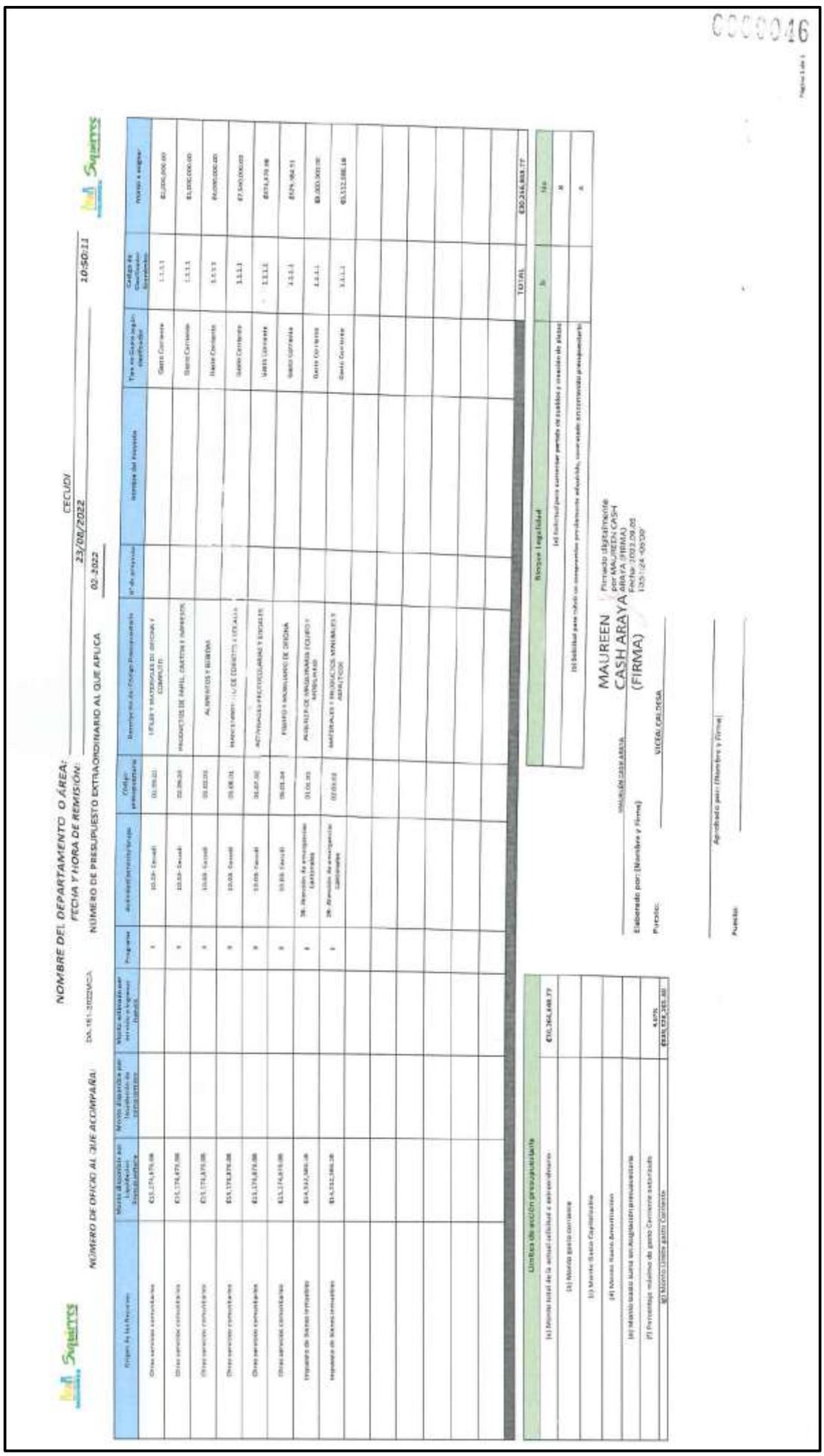
MAUREEN CASH ARAYA (FIRMA)
Firmado digitalmente por MAUREEN CASH ARAYA (FIRMA)
Fecha: 2022.08.23 12:20:23 -06'00'

MSc. Maureén Cash Araya
Vice Alcaldesa Municipal

C.c Archivo

Construyamos un mejor Siquirres
www.siquirres.go.cr

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



NOMBRE DEL DEPARTAMENTO O ÁREA: CECUDI
FECHA Y HORA DE REMISIÓN: 23/08/2022 10:50:11
NÚMERO DE OFICIO AL QUE ACOMPAÑA: DA-161-2022MCA NÚMERO DE PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO AL QUE APLICA 02-2022

Origen de los Recursos	Monto disponible por Liquidación Presupuestaria	Monto disponible por Incobrables de ejercicios anteriores	Monto estimado por servicios vigentes Diciembre	Programa	Actividad/servicio/proyecto	Código presupuestario	Descripción del Código Presupuestario	Nº de proyecto	Nombre del Proyecto	Tipo de Gasto (según clasificador	Código de Clasificador Económico	Monto a asignar
Otros servicios comunales	¢15,171,675.08			1	10-01 Cecudi	01.99.02	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y COMPUTO			Gasto Corriente	1.1.1.1	¢2,200,000.00
Otros servicios comunales	¢15,171,675.08			1	10-01 Cecudi	01.99.04	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS			Gasto Corriente	1.1.1.1	¢1,000,000.00
Otros servicios comunales	¢15,171,675.08			1	10-01 Cecudi	01.02.01	ALIMENTOS Y BEBIDAS			Gasto Corriente	1.1.1.1	¢4,000,000.00
Otros servicios comunales	¢15,171,675.08			1	10-01 Cecudi	01.08.01	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES			Gasto Corriente	1.1.1.1	¢7,500,000.00
Otros servicios comunales	¢15,171,675.08			1	10-01 Cecudi	01.07.02	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES			Gasto Corriente	1.1.1.1	¢574,675.08
Otros servicios comunales	¢15,171,675.08			1	10-01 Cecudi	01.03.04	TINTAS Y MOBILIARIO DE OFICINA			Gasto Corriente	1.1.1.1	¢549,964.51
Impuesto de Bienes Inmuebles	¢14,342,085.18			1	39- Atención de emergencias Cantonales	01.01.01	ALQUILER DE MAQUINARIA EQUIPO Y MOBILIARIO			Gasto Corriente	1.1.1.1	¢8,000,000.00
Impuesto de Bienes Inmuebles	¢14,342,085.18			1	39- Atención de emergencias Cantonales	02.03.03	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFALTICOS			Gasto Corriente	1.1.1.1	¢5,512,085.18
											TOTAL	¢30,244,884.77

Cédula de acción presupuestaria

(a) Monto total de la actual solicitud + extraordinario	¢30,366,648.77
(b) Monto gasto corriente	
(c) Monto Gasto Capitalizable	
(d) Monto Gasto Amortización	
(e) Monto Gasto Sin Asignación presupuestaria	
(f) Porcentaje máximo de gasto Corriente autorizado	4.50%
(g) Monto límite gasto Corriente	¢14,174,242,365.48

Bloque Legalidad

	b.	No
(a) Solicitud para contratar puesto de cuidado y creación de plazas		X
(b) Solicitud para incluir un compromiso presupuestario adicional, vinculado con convenio preexistente		X

MAUREEN CASH ARAYA (FIRMA)
Firmado digitalmente por MAUREEN CASH ARAYA (FIRMA)
Fecha: 2022.09.05 13:51:24 -06'00'

Elaborado por: (Nombre y Firma)
Puesto: VICECOORDISA

Aprobado por: (Nombre y Firma)
Puesto:

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

0000047

Siquirres, martes 06 de setiembre de 2022

Lic. Kendrall Allen Maitland

Director administrativo financiero

Municipalidad de Siquirres

Asunto: justificación del Plan de Proyecto para el presupuesto correspondiente al superávit

Yo, Yerlin Baar Montero, secretaria del Comité Cantonal de la Persona Joven de Siquirres, le envío un cordial saludo, a la vez, me permito hacer de su conocimiento que el Plan de Proyecto para el presupuesto correspondiente al superávit, denominado "*Capacitación, Recreación, Rally Campamento y Convivio*" surge de la necesidad de intervenir en la apertura de espacios comunes, recreativos y saludables dirigidos a personas jóvenes de nuestro cantón.

La práctica deportiva se convierte en un instrumento educativo que ayuda a mejorar y consolidar hábitos deportivos, estilos de vida saludable y mejora las habilidades de convivencia y trabajo en equipo.

El comité de la persona joven de Siquirres pretende llevar a cabo diferentes actividades, entre estas: capacitar y recrear a través de actividades recreativas y deportivas como rally y convivios, con el objetivo de incentivar a la población joven de Siquirres a practicar algún deporte de manera constante, y concientizar acerca de la contribución del mismo en la salud integral, es decir, no solo física sino también mental, y en el aporte hacia un estilo de vida más saludable.

Este se define como un proyecto preventivo y recreativo en tanto busca unificar la juventud, sin ignorar la existencia de diferentes realidades que conforman así diferentes juventudes, a la vez, supone previniéndola y alejándola de los vicios y la delincuencia, y en referencia a lo recreativo por que se desarrollará para todos y será demostrativo y participativo de disfrute para toda la familia.

Existe la necesidad de desarrollar actividades que involucre la participación de jóvenes y espacios para el desarrollo integral, ya que las actividades brindan muchísimos beneficios para el bienestar de la salud y la mente. De ahí la iniciativa de realizarlo con el aporte de otras entidades.

Para lograr dicho proyecto fue necesario conocer las situaciones problemáticas enfrentadas a la juventud, mediante un diagnostico situacional llevado a cabo por los sustentantes, se pudo conocer que dicho joven proviene de un entorno que no les ofrece conocimiento para la adecuada calidad de vida a su desarrollo personal.

Todas las actividades se realizarán desde el enfoque de juventudes, lo cual supone agudizar la mirada, disponerse a conocer a las diversas juventudes, necesidades e intereses específicos, que surgen desde la mirada de las propias personas participantes, contribuyendo así a construir identidades juveniles basadas en los aportes que las personas jóvenes hacemos a la sociedad, a partir de nuestras potencialidades, capacidades y conocimientos.

Sin otro particular se despide atentamente

YERLIN MELISSA BAAR MONTERO (FIRMA)

Firmado digitalmente por YERLIN MELISSA BAAR MONTERO (FIRMA)
Fecha: 2022.09.06 12:29:42 -06'00'

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

0000048

NOMBRE DEL DEPARTAMENTO O ÁREA: COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN
FECHA Y HORA DE REMISIÓN: 6/9/2022 11:52:08
NÚMERO DE EXPEDITO AL QUE ACCIMPAÑA: DA-161-2022MCA (NÚMERO DE PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO AL QUE APLICA 01-2022

Origen de los Recursos	Monto disponible por Liquidación Presupuestaria	Monto disponible por Transferencias de presupuestos	Monto estimado por concepto de ingresos (Ajuste)	Programa	Actividad/servicio/Obra	Código presupuestario	Descripción del Código Presupuestario	Nº de proceso	Nombre del Proyecto	Tipo de Gasto según clasificador	Código de Clasificador Económico	Monto a asignar
Financiamiento Superavit específico Proyectos y programas para la Persona Joven	¢22,882,431.49			II	03-04- Persona Joven	01.07.01	Servicio de elaboración de almanaques, rompecabezas, calendarios, tarjetas postales y similares			Gasto Corriente	1.1.1.1	¢8,000,000.00
Financiamiento Superavit específico Proyectos y programas para la Persona Joven	¢22,882,431.49			II	03-04- Persona Joven	01.99.04	TEXTILES Y VESTUARIO			Gasto Corriente	1.1.1.1	¢4,480,000.00
Financiamiento Superavit específico Proyectos y programas para la Persona Joven	¢22,882,431.49			II	03-04- Persona Joven	01.99.06	UTILERIA Y MATERIALES DE LIMPIEZA			Gasto Corriente	1.1.1.1	¢200,000.00
Financiamiento Superavit específico Proyectos y programas para la Persona Joven	¢22,882,431.49			II	03-04- Persona Joven	01.99.01	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y COMPUTO			Gasto Corriente	1.1.1.1	¢250,000.00
Financiamiento Superavit específico Proyectos y programas para la Persona Joven	¢22,882,431.49			II	03-04- Persona Joven	03.03.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA			Gasto Corriente	1.1.1.1	¢800,000.00
Financiamiento Superavit específico Proyectos y programas para la Persona Joven	¢22,882,431.49			II	03-04- Persona Joven	01.03.01	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS			Gasto Corriente	1.1.1.1	¢240,000.00
Financiamiento Superavit específico Proyectos y programas para la Persona Joven	¢22,882,431.49			II	03-04- Persona Joven	01.07.02	ACTIVIDADES PROTOCOLARES			Gasto Corriente	1.1.1.1	¢1,100,000.00
Financiamiento Superavit específico Proyectos y programas para la Persona Joven	¢22,882,431.49			II	03-04- Persona Joven	01.05.02	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS			Gasto Corriente	1.1.1.1	¢2,200,000.00
Financiamiento Superavit específico Proyectos y programas para la Persona Joven	¢22,882,431.49			II	03-04- Persona Joven	01.05.01	VIATICOS DENTRO DEL PAÍS			Gasto Corriente	1.1.1.1	¢1,400,000.00
Financiamiento Superavit específico Proyectos y programas para la Persona Joven	¢22,882,431.49			II	03-04- Persona Joven	02.99.99	OTROS UTILES MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS			Gasto Corriente	1.1.1.1	¢300,000.00
Financiamiento Superavit específico Proyectos y programas para la Persona Joven	¢22,882,431.49			II	03-04- Persona Joven	03.01.07	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO			Gasto Corriente	1.1.1.1	¢2,322,431.49
Financiamiento Superavit específico Proyectos y programas para la Persona Joven	¢22,882,431.49			II	03-04- Persona Joven	01.03.03	ALQUILER DE MAQUINARIA EQUIPO Y MOBILIARIO			Gasto Corriente	1.1.1.1	¢500,000.00
Financiamiento Superavit específico Proyectos y programas para la Persona Joven	¢22,882,431.49			II	03-04- Persona Joven					Gasto Corriente	1.1.1.1	
											TOTAL	¢22,882,431.49

Límites de acción presupuestaria		Bloque Legalidad	SI	No
(a) Monto total de la actual solicitud a extraordinario	¢22,882,431.49	(a) solicitud para aumentar partida de sueldos o creación de plaza		X
(b) Monto gasto corriente		(b) Solicitud para saldo de remanente proveniente adquisición, generado de contenido presupuestario		X
(c) Monto Gasto Capitalizable				
(d) Monto Gasto Amortización				
(e) Monto Gasto cuota an Asignación presupuestaria				
(f) Porcentaje máximo de gasto Corriente suministrado	43%			
(g) Monto límite gasto Corriente	¢989,126,189.00			

YERLIN MELISSA (Firmado digitalmente por YERLIN MELISSA BAAR MONTERO (FIRMA) Fecha: 2022.09.06 11:55:06 -06'00')

Elaborado por: (Nombre y Firma)

Puesto: SECRETARIA COMITÉ CANTONAL PERSONA JOVEN

Aprobado por: (Nombre y Firma)

Puesto:

0000049

Siquirres, martes 06 de septiembre del 2022
MS-UTGSA-0256-2022

Municipalidad de Siquirres
Unidad Técnica de Gestión y Saneamiento Ambiental
Teléfono: 2768-6266/Ext. 170
Correo: oga@siquirres.go.cr

Licda. Marlene Jiménez Pérez.
Proyecto Proceso Encargado de Presupuesto,

MBA. Kendral Allen Maitland
Gestor Administrativo Financiero.

Licda. Ninotchka Benavides Badilla –
Planificación Institucional

Asunto: Actualización de saldos del presupuesto extraordinario N°2 y justificación de metas al PAO de periodo 2022.

En calidad de coordinadora de la Unidad Técnica de Gestión y Saneamiento, realizo la remisión sobre la distribución y actualización de saldos del presupuesto extraordinario N°2, así mismo realizo la justificación de las metas establecidas en el Plan Anual Operativo del periodo 2022, las cuales son involucradas en el presupuesto extraordinario N°2, así mismo se actualiza con base a la matriz en función de los riesgos presentados en el SEVRI 2022 de la Unidad Técnica de Gestión y Saneamiento Ambiental.

Origen de los Recursos	Código presupuestario	Descripción del Código Presupuestario	Justificación
Servicio de Aseo de vías	00.02.01	Tiempo extraordinario	Garantizar el servicio de aseo de vías en el distrito de Siquirres, mediante las tareas programadas
Servicio de Aseo de vías	01.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	Brindar el mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos de la unidad
Servicio de Aseo de vías	05.02.01	Edificios	Garantizar la seguridad a los funcionarios mediante la construcción de una batería de baño, bodega (almacenamiento de insumos

0000050

Siquirres, martes 06 de septiembre del 2022
MS-UTGSA-0256-2022

			necesarios para la labores cotidianas de la unidad) y una lavandería.
Servicio de Aseo de vías	02.04.02	Repuestos y accesorios	contar con los repuestos y accesorios necesarios para brindar el mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos y equipos de la unidad
Servicio de Aseo de vías	02.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	Brindar al personal el equipo de seguridad necesario para el desempeño de las labores que brinda la unidad
Servicio de Cementerio	05.02.01	Edificios	Garantizar la seguridad a los funcionarios mediante la construcción de una batería de baño, bodega y una lavandería (almacenamiento de insumos necesarios para las labores cotidianas de la unidad).
Servicio de Cementerio	05.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	Compra de maquinaria o equipo necesario para garantizar el servicio de cementerio en el distrito de Siquirres.
Servicio de Cementerio	02.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	Brindar al personal el equipo de seguridad necesario para el desempeño de las labores que brinda la unidad
Servicio de Cementerio	2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	Suplir la necesidad de construir nichos comunales para brindar el servicio a población de la calle, familia de extrema pobreza y para tener disponibilidad de alquiler a las familias que no cuentan con contenido presupuestario para construir un nicho.
Servicio de Cementerio	2.03.01	Materiales y productos metálicos	Suplir la necesidad de construir nichos comunales para brindar el servicio a población de la calle, familia de extrema pobreza y para tener disponibilidad de alquiler a las familias que no cuentan con contenido presupuestario para construir un nicho.

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

0000051

Siquirres, martes 06 de septiembre del 2022
MS-UTGSA-0256-2022

Servicio de Cementerio	2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	Suplir la necesidad de construir nichos comunales para brindar el servicio a población de la calle, familia de extrema pobreza y para tener disponibilidad de alquiler a las familias que no cuentan con contenido presupuestario para construir un nicho.
Servicio de Cementerio	2.03.03	Madera y sus derivados	Suplir la necesidad de construir nichos comunales para brindar el servicio a población de la calle, familia de extrema pobreza y para tener disponibilidad de alquiler a las familias que no cuentan con contenido presupuestario para construir un nicho.
Servicios de depósito y tratamiento de basura	02.01.01	Combustibles y lubricantes	Abastecer de combustible los vehículos de la unidad para cumplir con las metas establecidas en el PAO.
Servicios de depósito y tratamiento de basura	01.06.01	Seguros	Garantizar la seguridad a los funcionarios mediante pólizas en caso de sufrir un accidente, así como a la flota vehicular de la Unidad.
Financiamiento Superávit specifico Ley N°7788 30% Estrategias de protección medio ambiente	1.03.02	Publicidad y propaganda	Contar con diversos medios de comunicación necesarios para la el desarrollo de acciones del PMGIR.
Financiamiento Superávit especifico Ley N°7788 30% Estrategias de protección medio ambiente	02.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	Brindar al personal el equipo de seguridad necesario para el desempeño de las labores.

Financiamiento Superávit especifico Ley Nº7788 30% Estrategias de protección medio ambiente	5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	Contar con los recursos económicos necesarios de los equipos de mobiliario de oficina necesarios para el correcto funcionamiento de la UTGSA.
Actividades forestales. Art. 31 Reglamento ley 7174-90	1.03.02	Publicidad y propaganda	Contar con los recursos económicos necesarios para realizar actividades que garanticen la protección y conservación del medio ambiente en el cantón de Siquirres, (limpieza de playas, rotulación, reforestación, educación ambiental).
Actividades forestales. Art. 31 Reglamento ley 7174-90	1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	Contar con los recursos económicos necesarios para realizar actividades que garanticen la protección y conservación del medio ambiente en el cantón de Siquirres, (limpieza de playas, rotulación, reforestación, educación ambiental).
Actividades forestales. Art. 31 Reglamento ley 7174-90	1.05.01	Transporte dentro del país	Contar con los recursos económicos necesarios para realizar actividades que garanticen la protección y conservación del medio ambiente en el cantón de Siquirres, (limpieza de playas, rotulación, reforestación, educación ambiental).
Residuos valorizables (recolección)	05.02.01	Edificios	Garantizar la seguridad a los funcionarios mediante la construcción de una batería de baño, bodega y una lavandería (almacenamiento de insumos necesarios para las labores cotidianas de la unidad).

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Siquirres, martes 06 de septiembre del 2022
MS-UTGSA-0256-2022

Origen	Partida presupuestaria	Objetivo	Meta	Indicador	Programación de la meta			Asignación presupuestaria	
					Riesgos	I Semestre	II Semestre	I Semestre	II Semestre
Servicio de Aseo de vías	Tiempo extraordinario	Mantener el aseo de vías con personal de saneamiento ambiental; para seguridad de los ciudadanos y el cumplimiento de la normativa.	Brindar mensualmente el Servicio de aseo de vías y sitios públicos de 47 000 metros lineales en los barrios del distrito de Siquirres.	Metros lineales	R18, R21, R25	0%	47 000 100%	₡0	₡2 000 000,00
Servicio de Aseo de vías	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	Brindar con eficiencia y eficacia los servicios de aseo de vías, recolección y disposición de desechos.	Brindar el mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos de recolección y disposición de desechos ordinarios, recolección de residuos valorizables y de aseo de vías	Cantidad de unidades	R03, R04, R07, R16, R17, R20, R25, R26.	0%	8 100%	₡ 0	₡ 13 500 000
Servicio de Aseo de vías	Edificios	Acondicionar la infraestructura actual para cumplir con la normativa de seguridad laboral, salud ocupacional y manejo seguro de herramientas y agroquímicos.	Contar con las infraestructuras óptimas con el fin de cumplir con las normativas de seguridad laboral, salud ocupacional y disponer de un resguardo y manejo seguro de las herramientas, equipos y agroquímicos, que son	Cantidad de infraestructuras acondicionadas.	R06, R07, R17, R20, R23, R25, R26	0%	3 unidades 100%	₡ 0	₡ 2 000 000,00

0000053

Página 5 / 13

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Siquirres, martes 06 de septiembre del 2022
MS-UTGSA-0256-2022

			indispensables para los servicios que brinda la unidad.						
Servicio de Aseo de vías	Repuestos y accesorios	Brindar con eficiencia y eficacia los servicios de aseo de vías, recolección y disposición de desechos.	Disponer de los repuestos y accesorios necesarios para brindar el mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos de recolección y disposición de desechos ordinarios, recolección de residuos valorizables y de aseo de vías	Cantidad de unidades	R01, R04, R05, R06, R07, R17, R18, R20, R21, R23, R25, R26	0%	8 100%	₡ 0	₡5 900 611,60
Servicio de Aseo de vías	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	Mantener el aseo de vías con personal de saneamiento ambiental; para seguridad de los ciudadanos y el cumplimiento de la normativa.	Gestión la adquisición de los servicios, herramientas y útiles, materiales y suministros para el servicio de aseo de vías.	Metros lineales	R01, R20, R25, R26.	0%	47 000 100%	₡ 0	₡ 1 500 000,00
Servicio de Cementerio	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	Fortalecimiento de la gestión municipal del cementerio que permita brindar un servicio adecuado a los contribuyentes del Cantón de Siquirres	Brindar mensualmente el mantenimiento de 3400 M2 de zonas verdes del Cementerio del Distrito Central del Cantón de Siquirres.	Metros lineales	R04, R05, R06, R09, R16, R17, R18, R20, R23, R25.	0%	3400 100%	₡ 0	₡ 900 000,00
Servicio de Cementerio	Tintas, pinturas y diluyentes	Fortalecimiento de la gestión municipal del cementerio que	Contar con la infraestructura para necesaria	Cantidad de nichos	R20, R22, R25, R26.	0%	6 nichos 100%	₡ 0	₡80 000,00

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Siquirres, martes 06 de septiembre del 2022
MS-UTGSA-0256-2022

		permita brindar un servicio adecuado a los contribuyentes del Cantón de Siquirres	abastecer la necesidad de construir nichos comunales para brindar el servicio a población de la calle, familia de extrema pobreza y para tener disponibilidad de alquiler a las familias que no cuentan con contenido presupuestario para construir un nicho.						₡180 000.00
Servicio de Cementerio	Materiales y productos metálicos	Fortalecimiento de la gestión municipal del cementerio que permita brindar un servicio adecuado a los contribuyentes del Cantón de Siquirres	Contar con la infraestructura necesaria para abastecer la necesidad de construir nichos comunales para brindar el servicio a población de la calle, familia de extrema pobreza y para tener disponibilidad de alquiler a las familias que no cuentan con contenido presupuestario para construir un nicho.	Cantidad de nichos	R20, R22, R25, R26.	0%	6 nichos 100%	₡ 0	
Servicio de Cementerio	Materiales y productos	Fortalecimiento de la gestión municipal del cementerio que permita brindar un servicio adecuado a los contribuyentes	Contar con la infraestructura necesaria para abastecer la necesidad de construir nichos	Cantidad de nichos	R20, R22, R25, R26.	0%	6 nichos 100%	₡ 0	₡660 000.00

0000055

Página 7 / 13

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Siquirres, martes 06 de septiembre del 2022
MS-UTGSA-0256-2022

	minerales y asfálticos	del Cantón de Siquirres	comunales para brindar el servicio a población de la calle, familia de extrema pobreza y para tener disponibilidad de alquiler a las familias que no cuentan con contenido presupuestario para construir un nicho.								
Servicio de Cementerio	Madera y sus derivados	Fortalecimiento de la gestión municipal del cementerio que permita brindar un servicio adecuado a los contribuyentes del Cantón de Siquirres	Contar con la infraestructura necesaria para abastecer la necesidad de construir nichos comunales para brindar el servicio a población de la calle, familia de extrema pobreza y para tener disponibilidad de alquiler a las familias que no cuentan con contenido presupuestario para construir un nicho.	Cantidad de nichos	R20, R22, R25, R26.	0%	6 nichos 100%	₡ 0	₡80 000,00		
Servicio de Cementerio	Edificios	Acondicionar la infraestructura actual para cumplir con la normativa de	Contar con las infraestructuras optimas con el fin de cumplir con las	Cantidad de infraestructuras	R06, R07, R17, R20, R23, R25, R26	0%	3 unidades 100%	₡ 0	₡ 1 000 000,00		

0000056

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Siquirres, martes 06 de septiembre del 2022
MS-UTGSA-0256-2022

		seguridad laboral, salud ocupacional y manejo seguro de herramientas y agroquímicos.	normativas de seguridad laboral, salud ocupacional y disponer de un resguardo y manejo seguro de las herramientas, equipos y agroquímicos, que son indispensables para los servicios que brinda la unidad.	acondiciona das.					
Servicio de Cementerio	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	Forlalecimiento de la gestión municipal del cementerio con personal de saneamiento ambiental; para seguridad de los ciudadanos y el cumplimiento de la normativa.	Gestión la adquisición de los servicios, herramientas y útiles, materiales y suministros para el servicio de cementerio	Metros lineales	R01, R20, R25, R26,	0%	6 NICHOS10 0%	₡ 0	₡1 090 720,47
Servicios de depósito y tratamiento de basura	Combustibles y lubricantes	Brindar con eficiencia y eficacia los servicios de aseo de vías, recolección y disposición de desechos.	Abastecer de combustible los vehículos de recolección y disposición de desechos ordinarios, recolección de residuos valorizables y de aseo de vías.	Cantidad de unidades	R04, R05, R06, R07, R16, R20, R23, R25	8 0%	8 100%	₡ 0	₡ 24 410 783,90
Servicios de depósito y tratamiento de basura	Seguros	Garantizar la seguridad a los funcionarios mediante pólizas en caso de sufrir un accidente, así como	Pago de pólizas de seguro a los funcionarios y flota vehicular de la Unidad.		R01, R20, R23	0%	100%	₡ 0	₡7 100 000,00

0010057

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Siquirres, martes 06 de septiembre del 2022
MS-UTGSA-0256-2022

		a la flota vehicular de la Unidad							
Financiamiento Superávit especifico Ley N°7788 30% Estrategias de protección medio ambiente	Publicidad y propaganda	Desarrollar acciones orientadas al cumplimiento del PMGIR para la protección del medio ambiente.	Contar con diversos medios de comunicación necesarios para la el desarrollo de acciones del PMGIR.	R12, R13, R20, R23	0%	100%	₡ 0		₡3 573 018,30
Financiamiento Superávit especifico Ley N°7788 30% Estrategias de protección medio ambiente	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	Desarrollar acciones orientadas al cumplimiento del PMGIR para la protección del medio ambiente,	Dotar de equipo de protección y seguridad al trabajador de la UTGA, en el desarrollo de panta	R01, R20, R25, R26.	0%	100%	₡ 0		₡ 1 900 000,00
Financiamiento Superávit especifico Ley N°7788 30% Estrategias de protección medio ambiente	Equipo y mobiliario de oficina	Contar con los recursos económicos necesarios de los equipos de mobiliario de oficina necesarios para el correcto funcionamiento de la UTGSA.	Disponer con los recursos necesarios para el correcto desempeño en la oficina de UTGSA.	R17, R20, R25	0%	100%	₡ 0		₡ 1 600 000,00
Financiamiento Superávit especifico Ley N°7788 30% Estrategias de	Publicidad y propaganda	Desarrollar acciones orientadas al cumplimiento del PMGIR para la	Contar con los recursos económicos necesarios para realizar actividades que garanticen la protección y conservación del	R12, R13, R20, R23	0%	100%	₡ 0		₡621 546,56

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Siquirres, martes 06 de septiembre del 2022
MS-UTGSA-0256-2022

protección medio ambiente Actividades forestales. Art. 31 Reglamento ley 7174-90		protección del medio ambiente.	medio ambiente en el cantón de Siquirres, (limpieza de playas, rotulación, reforestación, educación ambiental).						
Financiamiento Superávit especifico Ley N°7788 30% Estrategias de protección medio ambiente Actividades forestales. Art. 31 Reglamento ley 7174-90	Impresión, encuadernación y otros	Desarrollar acciones orientadas al cumplimiento del PMGIR para la protección del medio ambiente.	Contar con los recursos económicos necesarios para realizar actividades que garanticen la protección y conservación del medio ambiente en el cantón de Siquirres, (limpieza de playas, rotulación, reforestación, educación ambiental).	R20, R22, R23, R25.	0%	100%	₡ 0	₡350 000,00	
Financiamiento Superávit especifico Ley N°7788 30% Estrategias de protección medio ambiente Actividades forestales. Art. 31	Transporte dentro del pais	Desarrollar acciones orientadas al cumplimiento del PMGIR para la protección del medio ambiente.	Contar con los recursos económicos necesarios para realizar actividades que garanticen la protección y conservación del medio ambiente en el cantón de Siquirres, (limpieza de playas, rotulación,	R20, R25.	0%	100%	₡ 0	₡850 000,00	

0000059

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

0000060

Siquirres, martes 06 de septiembre del 2022
MS-UTGSA-0256-2022

Reglamento ley 7174-90			reforestación, educación ambiental).						
Residuos valorizables	Edificios	Acondicionar la infraestructura actual para cumplir con la normativa de seguridad laboral, salud ocupacional y manejo seguro de herramientas y agroquímicos.	Contar con las infraestructuras óptimas con el fin de cumplir con las normativas de seguridad laboral, salud ocupacional y disponer de un resguardo y manejo seguro de las herramientas, equipos y agroquímicos, que son indispensables para los servicios que brinda la unidad.	Cantidad de infraestructuras acondicionadas.	R06, R07, R17, R20, R23, R25, R26	0%	3 unidades 100%	₡ 0	₡2 451 124,20

Página 12 / 13

Siquirres, martes 06 de septiembre del 2022
MS-UTGSA-0256-2022

Atenta ante cualquier anotación u observación y sin más por el momento, me despido cordialmente

KARLA JUDITH CRUZ JIMENEZ (FIRMA)

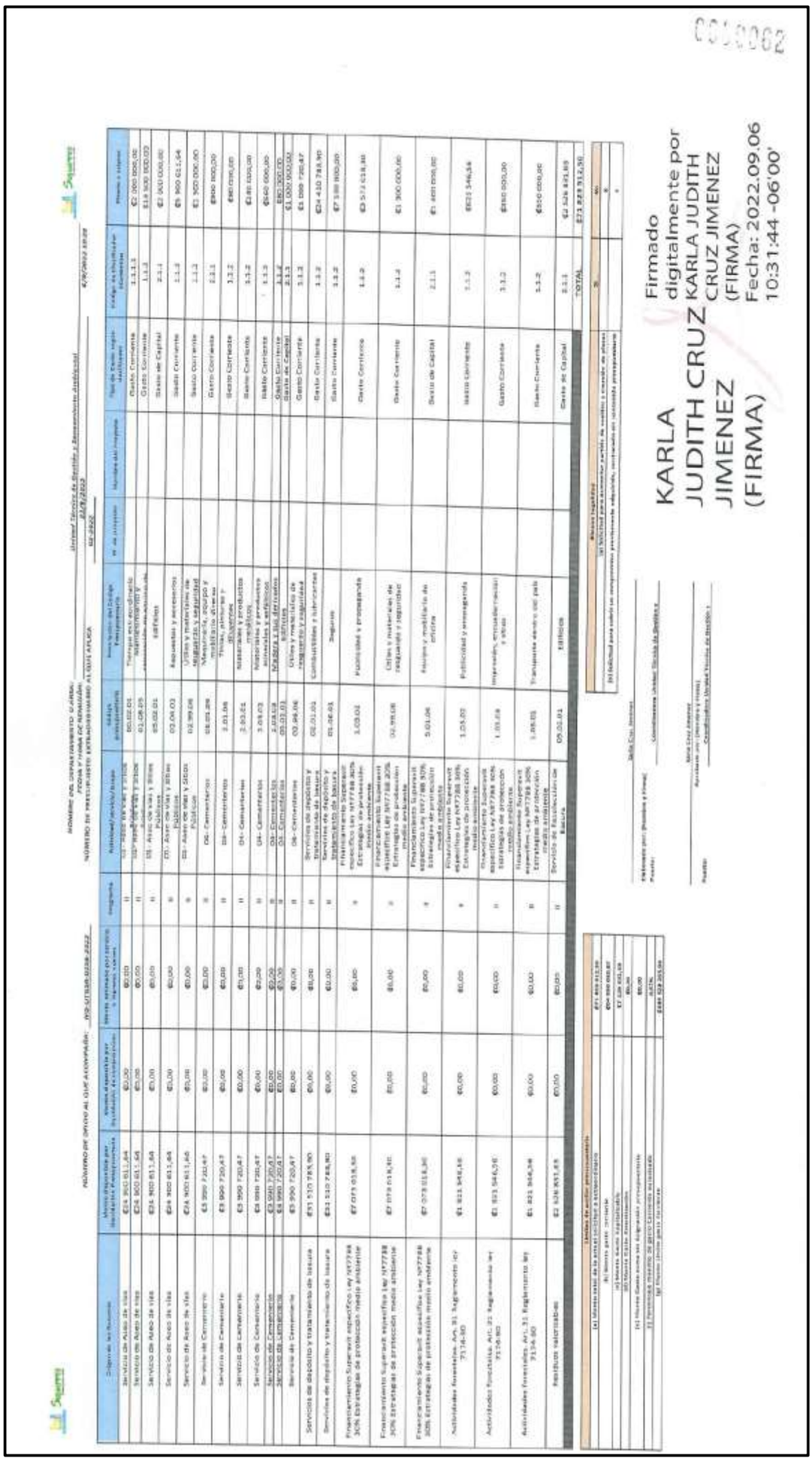
Firmado digitalmente por KARLA JUDITH CRUZ JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2022.09.06 10:36:18 -06'00'

Karla Cruz Jiménez; Ing.
Coordinadora de Gestión y Saneamiento Ambiental
Municipalidad de Siquirres

CC. Archivo

Última línea

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



KARLA JUDITH CRUZ JIMENEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por KARLA JUDITH CRUZ JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2022.09.06 10:31:44 -06'00'

Siquirres. Lunes, 05 de septiembre de 2022
DADPT–2022–030

Municipalidad de Siquirres
Desarrollo de Proyectos Técnicos | Dpto. de Alcaldía

Para:

Lic. Ninotchka Benavides
Planificadora Institucional
Municipalidad de Siquirres
Presente

Lic. Kendral Allen
Director Administrativo – Financiero
Municipalidad de Siquirres
Presente

Asunto: Incorporación de recursos presupuesto extraordinario nro. 02–2022.

Por este medio, el encargado de Desarrollo de Proyectos Técnicos del Departamento de Alcaldía de la Municipalidad de Siquirres y por instrucciones superiores, extiende la información solicitada la cual corresponde a la incorporación de proyectos para el presupuesto extraordinario nro. 02–2022. De acuerdo con la reunión sostenida el día lunes, 05 de septiembre de 2022 entre Alcaldía, Planificación y esta oficina.

Los proyectos planteados se basan en lo definido en el Plan de Desarrollo Humano Local Cantonal, específicamente en el área estratégica de Seguridad Ciudadana, así como el área de Deporte Recreación y Cultura, donde su objetivo específico es Iniciar un proceso de mejoramiento de la cobertura y el acceso de los habitantes del cantón, a oportunidades diversificadas de deportes, recreación y cultura. Fortalecimiento familiar donde uno de sus lineamientos indica que es la atención integral y promoción del desarrollo de la niñez, los jóvenes. Por otro lado, el Plan de Gobierno Municipal en su eje Juventud, Cultura y Deporte, tiene definido promover en los habitantes hábitos saludables al realizar deporte y vivir la cultura en todas sus dimensiones, es por ello que se priorizan los proyectos de Compra de instalación de máquinas biosaludables así como playgrouds para el

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Siquirres. Lunes, 05 de septiembre de 2022
DADPT–2022–030

cantón de Siquirres, Obras Preliminares y acondicionamiento San Martín, la Iluminación de Cancha de Fútbol de Linda Vista, compra de uniformes deportivos, compra de instrumentos para bandas musicales, mejoras para el complejo deportivo salón INVU, esto con el fin de promover la recreación y deporte en las comunidades identificadas dentro del Cantón en búsqueda de un bienestar familiar. Aunado a ello se contemplan los recursos destinados para la Asociación de Mujeres para la compra de cemento, mobiliario y equipo y equipo de comunicación con el objetivo de apoyar al emprendedurismo local en búsqueda del desarrollo económico social del cantón.

Asimismo, en relación a lo definido en el Componente Estratégico: Desarrollo de una Logística en Infraestructura y Servicios, donde su política específica es Impulsar estrategias sostenibles para el mejoramiento y fomento de la construcción de infraestructura de edificaciones comunitarias, se definen el proyecto de Contrapartida Municipal para el Parque del Distrito Central del Cantón de Siquirres y parabuses en el cantón, asimismo vinculado al eje de Gestión Social Educativo, definido en el Plan de Gobierno 2020-2024.

Se adjunta al final del documento el cuadro con los proyectos contemplados con la justificación y meta.

Sin otro particular, se suscribe

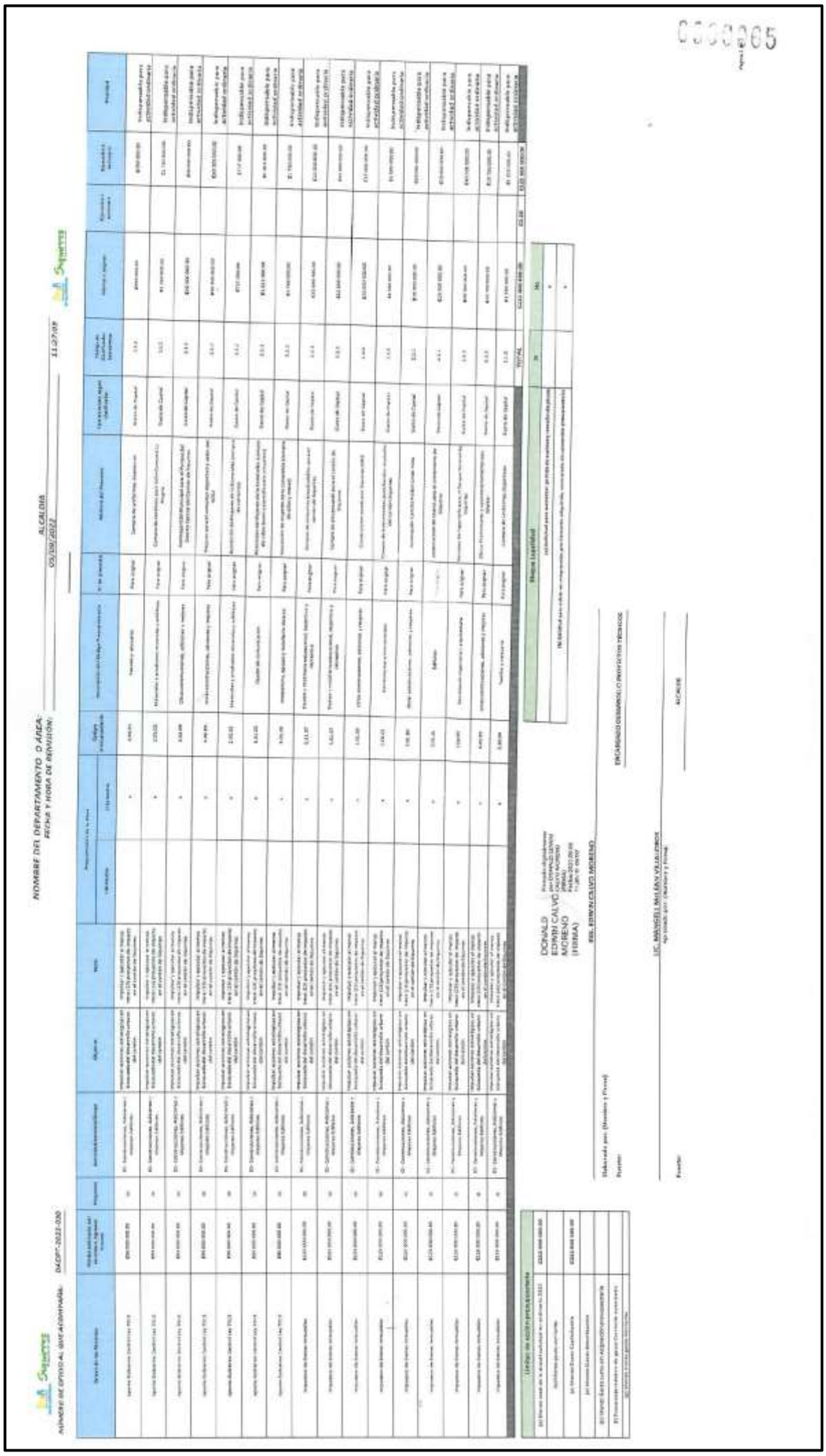
DONALD EDWIN CALVO MORENO (FIRMA)

Firmado digitalmente por DONALD EDWIN CALVO MORENO (FIRMA)
Fecha: 2022.09.06 11:58:34 -06'00'

Ing. Edwin Calvo Moreno
IC – 36598
Desarrollo de Proyectos Técnicos
Municipalidad de Siquirres
C. c. Alcaldía

Construyamos un mejor Siquirres
www.siquirres.go.cr

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

0000066

Siquirres. Lunes, 05 de septiembre de 2022
DADPT–2022–030

Cuenta	Código	Nombre	Monto CRC	Objetivo	Meta	Indicador	Programación de la meta		Asignación presupuestaria	
							I Semestre	II Semestre	I Semestre	II Semestre
5.03.01.01	5.01.07	Compra e instalación de máquinas biosaludables para el cantón de Siquirres	15 000 000.00							x
5.03.01.01	5.01.07	Compra e instalación de playgrounds para el cantón de Siquirres	12 000 000.00							
5.03.01.01	2.99.04	Compra de uniformes deportivos	2 000 000.00							
5.03.01.01	2.04.01	Compra de instrumentos para bandas musicales del cantón Siquirres	1 500 000.00							
5.03.01.01	2.03.02	Compra de cerámica para Salón Comunal La Alegría	1 750 000.00							
5.03.01.01	5.02.99	Construcción parabuses Siquirres 2022	15 000 000.00							
5.03.01.01	5.02.99	Iluminación Cancha Fútbol Linda Vista	10 000 000.00							
5.03.01.01	5.02.01	Mejoras al Cementerio de Siquirres (Osario)	20 000 000.00	Impulsar acciones estratégicas en búsqueda del desarrollo urbano del cantón	Impulsar y ejecutar al menos trece (13) proyectos de impacto en el cantón de Siquirres	13				
5.03.01.01	5.02.99	Contrapartida Municipal para el Parque del Distrito Central del Cantón de Siquirres	40 000 000.00					x		
5.03.01.01	1.04.03	Servicios de Ingeniería para el Parque Central de Siquirres	40 500 000.00							
5.03.01.01	5.02.99	Mejoras para el complejo deportivo y salón del INVU	50 000 000.00							
5.03.01.01	5.02.99	Obras Preliminares y acondicionamiento San Martín	10 750 000.00							
5.03.01.01	2.03.02	Asociación de Mujeres de la Esmeralda (compra de cemento)	₡737 000.00							
5.03.01.01	5.01.05	Asociación de Mujeres de la Esmeralda (compra de video beam y pantalla para proyectar)	₡1 023 000.00							
5.03.01.01	5.01.99	Asociación de Mujeres de la Esmeralda (compra de sillas y mesas)	₡1 760 000.00							

Construyamos un mejor Siquirres
www.siquirres.go.cr

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Siquirres, martes 06 de septiembre del 2022
PM-2022-261

Municipalidad de Siquirres
Plantel Municipal.
Teléfono: 2768-6266/Ext. 170
Correo: rballestero@siquirres.go.cr

Licda. Marlene Jiménez Pérez.
Proyecto Proceso Encargado de Presupuesto,

MBA. Kendral Allen Maitland
Gestor Administrativo Financiero.

Licda. Ninotchka Benavides Badilla –
Planificación Institucional

Asunto: Remisión de las metas de Plan anual operativo sobre el Presupuesto Extraordinario #2

Estimados señores(a):

En calidad de encargado de la flota de Administración, realizo la remisión sobre la distribución del presupuesto extraordinario N°2, así como la relación del cumplimiento de metas.

Origen	Partida presupuestaria	Objetivo	Meta	Indicador	Programación de la meta		Asignación presupuestaria	
					I Semestre	II Semestre	I Semestre	II Semestre
	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	Brindar eficiencia y eficacia con los servicios diarios del Departamento	Brindar mantenimiento correctivo y preventivo de los el	Cantidad de unidades	0%	8 100%	₡ 0	₡ 4,000,000.00

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Siquirres, martes 06 de septiembre del 2022
PM-2022-261

		de Administración	vehículos de Administración						
	Repuestos y accesorios	Brindar con eficiencia y eficacia los servicios que da los vehículos del Departamento de Administración	Disponer de los repuestos y accesorios necesarios para el brindar el mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos de Administración	Cantidad de unidades	0%	8 100%	0	₡4,000,000.00	
	Combustibles y lubricantes	Brindar con eficiencia y eficacia los servicios que brinda el Departamento de Administración.	Abastecer de los combustible de los vehículos de Administración	Cantidad de unidades	8 0%	8 100%	0	₡ 7,000,000.00	

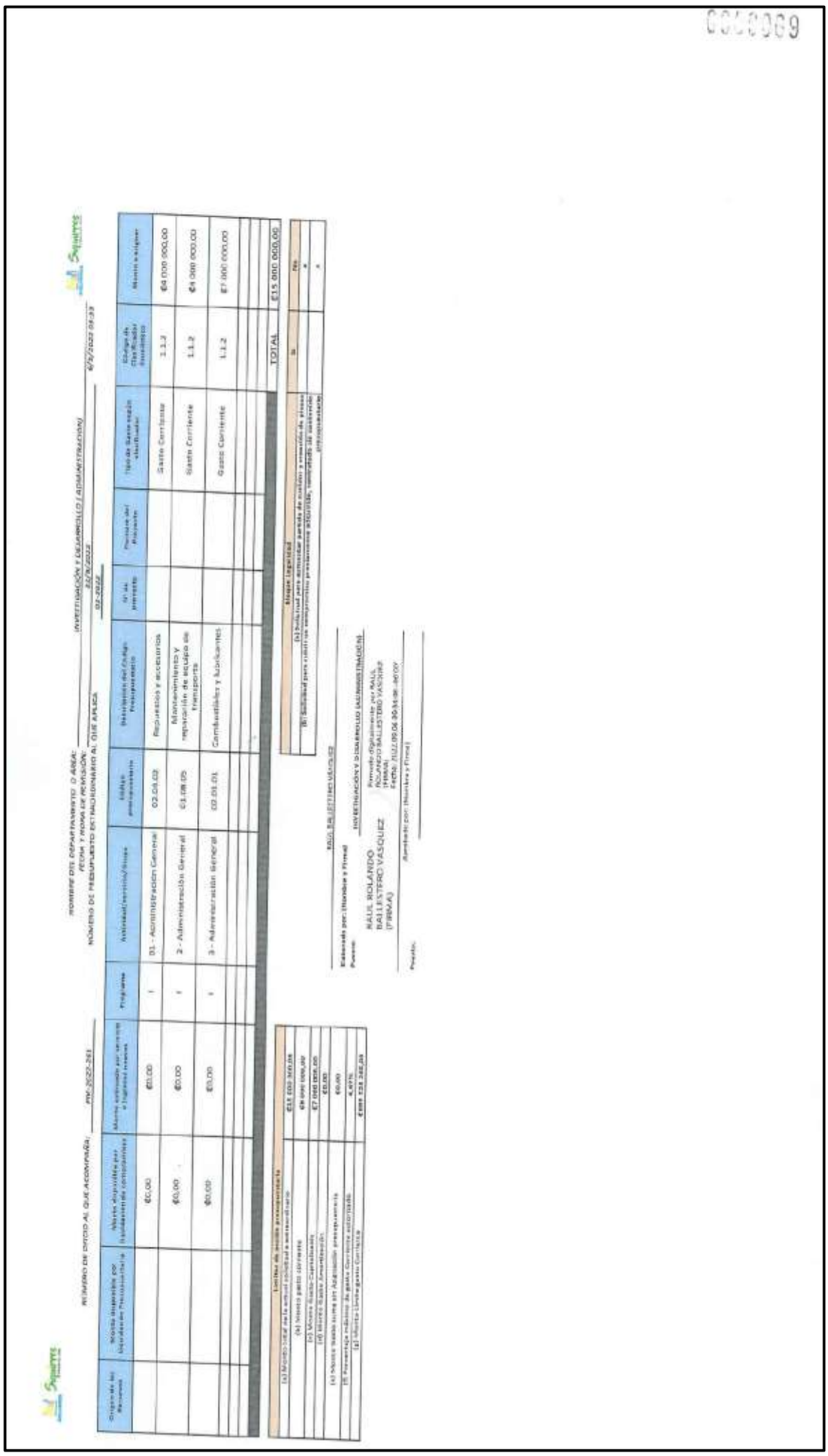
Atenta ante cualquier anotación u observación y sin más por el momento, me despido cordialmente.

RAUL ROLANDO BALLESTERO VASQUEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por RAUL ROLANDO BALLESTERO VASQUEZ (FIRMA)
Fecha: 2022.09.06 09:31:08 -06'00'

Ing. Raúl Ballestero Vásquez
Encargado Plantel Municipal, Maquinaria y Equipo.

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Siquirres, jueves 08 de septiembre del 2022
DTH-191-2022

Municipalidad de Siquirres
DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO
Teléfono: 2768-6266/Ext. 137, 154
Correo: talentohumano@siquirres.go.cr

Señor
Lic. Kendral Allen Maitland MBA
Gestor Administrativo Financiero
Presente

Señora
Licda. Ninotchka Benavides Badilla
Planificadora Institucional
Presente

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo deseándoles éxitos en sus funciones diarias.

En anuencia al Extraordinario N°02-2022 me permito presentar la justificación de incorporación de los recursos en la partida 5.01.01.15.0.02.01 Tiempo Extraordinario por ¢2,000,000.00:

Objetivo: Contar con el recurso suficiente en la partida de tiempo extraordinario de la Administración en cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Meta: Disponer de los recursos en la partida de tiempo extraordinario de la Administración.

Justificación: Ante la necesidad del Área de la Administración, se incluyen recursos que sufraguen la retribución eventual del personal el cual dará sus servicios en horas que excedan su jornada ordinaria de trabajo; esto dado a raíz de circunstancias o situaciones de naturaleza extraordinaria que surjan en la Municipalidad, ajustándose a las disposiciones legales y técnicas vigentes; razón por la cual se justifica la incorporación recursos en el

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Siquirres, jueves 08 de septiembre del 2022
DTH-191-2022

programa I; es necesario para la Administración la inclusión en recursos para sufragar actividades que las jefaturas o el mismo Alcalde que consideren de primer necesidad y con un grado de importancia alto. Aunado al objetivo primordial de esta Administración el cual se basa en cubrir las necesidades existentes para cumplir con el Programa de Gobierno Municipal para el Cantón de Siquirres 2020-2024, el Plan de Desarrollo Local del Cantón de Siquirres 2016-2030, Plan Estratégico Municipal 2021-2026 y Planes Viales Quinquenales de Conservación y Desarrollo de la Municipalidad de Siquirres.

Sin otro particular se suscribe,

FAYDEL ANDREA CHAVARRIA SOSA (FIRMA)
Firmado digitalmente por FAYDEL ANDREA CHAVARRIA SOSA (FIRMA)
Fecha: 2022.09.08 09:41:55 -06'00'

Licda. Faydel Andrea Chavarría Sosa.
Coordinadora de Talento Humano a.i.

Cc: Archivo / Marlene Jiménez Miranda
FCS

Construyamos un mejor Siquirres
www.siquirres.go.cr

Siquirres, lunes 05 de setiembre 2022
DIVC-COORD-2022-314

Municipalidad de Siquirres
DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL CANTONAL
Teléfono: 2768-3016

Para:

Mangell Mc Lean Villalobos
Alcalde Municipal
Municipalidad de Siquirres
S. D

Licda. Ninotchka Benavides Badilla
Planificadora Institucional
Presente

Asunto: JUSTIFICACIÓN PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2022 PROGRAMA II

Como parte del presupuesto extraordinario 02-2022, PROGRAMA II se adjunta información solicitada por la Planificadora Institucional:

PROGRAMA II – SEGURIDAD VIAL – LEY N°3580, LEY N°3503 y LEY N°7331-93.

Meta: Ejecutar la demarcación vial en las principales vias del Cantón.

Objetivo: Contar con el recurso destinado a la seguridad vial para el mejoramiento de los accesos y así satisfacer las necesidades del cantón, como parte del mantenimiento periódico de la red vial.

Indicador: 1

Programación de la meta: II semestre.

Monto: ₡29 975 992,83

h- Consejo de Seguridad Vial, art. 217, Ley 7331-93 ₡85,635.17.
k- Fondo Ley de Instalación de Estacionó metros (Parquímetros) ₡25, 619,328.24.
l- Derechos de estacionamiento y terminales (articulo 9 de la ley N°3503) ₡4, 271,029.42.

Construyamos un mejor Siquirres
www.siquirres.go.cr

Siquirres, lunes 05 de setiembre 2022
DIVC-COORD-2022-314

PROGRAMA II – MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN CAMINOS VECINALES Y CALLES URBANAS – LEY N°6909.

Meta: Ejecutar mantenimientos rutinarios en el cantón.

Objetivo: Impulsar acciones estratégicas en búsqueda del desarrollo en infraestructura vial del cantón.

Indicador: 1

Programación de la meta: II semestre.

Monto: ₡4.950.593.75

f- Mantenimiento y conservación caminos vecinales y calles urbanas ₡4, 950,593.75

Atentamente.

WILLIAM SOLANO OCAMPO (FIRMA)
Firmado digitalmente por WILLIAM SOLANO OCAMPO (FIRMA)
Fecha: 2022.09.05 16:33:46 -06'00'

Ing. William Solano Ocampo
Gestor Infraestructura Vial Cantonal.
C.c Archivo

Construyamos un mejor Siquirres
www.siquirres.go.cr

Siquirres, miércoles 07 de setiembre 2022
DIVC-COORD-2022-319

Municipalidad de Siquirres
DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA
VIAL CANTONAL
Teléfono: 2768-3016

Para:

Lic. Kendral Allen Maitland
Gestor Administrativo Financiero

Licda. Ninotchka Benavides Badilla
Planificadora Institucional

Presentes

Asunto: JUSTIFICACIÓN DE EGRESOS RECURSOS LEY 8114 Y 9329 – PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2022

En vista de la información brindada con respecto a la liquidación presupuestaria ajustada correspondiente al periodo económico 2021, aprobada por el Consejo Municipal en su Sesión Ordinaria **Nº121**, celebrada martes 23 de agosto 2022 en el Artículo VI, inciso 3) **acuerdo N°2805** y el monto brindado por el Ministerio de Obras Públicas y transportes de ₡516 115 477,00 (Presupuesto Nacional Republica MOPT 2022) correspondiente a Superávit, contemplar las siguientes justificaciones:

Liquidación presupuestaria ajustada correspondiente al periodo económico 2021

Cuenta	Nombre	Monto
5.02.02	Proyecto Carpeta Asfáltica La Francia C.038 - Tramo Uno	80 000 000,00
5.02.02	Proyecto Carpeta Asfáltica Casco Central	20 000 000,00
5.02.02	Proyecto Carpeta Asfáltica C.U Florida	40 000 000,00
5.02.02	Proyecto Carpeta Asfáltica Tobias Vaglio Segunda Etapa	15 000 000,00
5.02.02	Proyecto Carpeta Asfáltica Calle Vueltas	31 000 000,00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	1 641 040,36
5.03.01	Compra de Terreno CDP Pacuare	40 981 057,47
5.02.02	Aporte INDER Proyecto de mejoramiento de calles de asentamientos Cocal y Pueblo Civil	245 000 006,03
7.01.03	Devolver disponible vía trasferencia Capital - Aporte Convenio Inder	1 230 385,45
1.04.03	Compromiso Servicios de Ingeniería	10 887 000,00
5.02.02	Contrapartida - Proyecto de mejoramiento de calles de asentamientos Cocal y Pueblo Civil	4 836 000,00
7.01.05	Devolver disponible vía transferencia de capital - Corbana	65 185,06

Construyamos un mejor Siquirres
www.siquirres.go.cr

Siquirres, miércoles 07 de setiembre 2022
DIVC-COORD-2022-319

Monto Brindado por MOPT – Superávit

Cuenta	Cuenta	Nombre	Monto
5.03.02.01.1.04.05	1.04.05	Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	100 000,00
5.03.02.01.1.04.06	1.04.06	Servicios generales	7 695 151,28
5.03.02.01.1.08.04	1.08.04	Mant. y reparación de maquinaria y equipo de producción	6 669 905,70
5.03.02.01.2.01.01	2.01.01	Combustibles y lubricantes	50 000 000,00
5.03.02.01.2.04.02	2.04.02	Repuestos y accesorios	15 573 246,24
5.03.02.01.5.01.01	5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	2 000 000,00
5.03.02.01.5.02.99.01	5.02.99.01	REAJUSTES DE PRECIOS	80 000 000,00
5.03.02.01.5.02.02	5.02.02	Vías de comunicación terrestre Contrapartida Municipal - Convenio INDER - Municipalidad de Siquirres, Proyecto de mejoramiento de calles de asentamientos Cocal y pueblo Civil	53 364 113,00
5.03.02.01.1.04.03	1.04.03	Servicios de Ingeniería	25 000 000,00
5.03.02.01.2.03.02	2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	57 202 605,21
5.03.02.01.1.01.02	1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	21 000 000,00
5.03.02.01.5.02.02	5.02.02	Vías de comunicación terrestre Contrapartida Municipal - Demarcación Camino Indianas	20 950 790,89
5.03.02.01.5.02.02	5.02.02	Proyecto Carpeta asfáltica Recta de Imperio	92 000 000,00
5.03.02.01.5.02.02	5.02.02	Proyecto Carpeta asfáltica San Martín – Los Ángeles	15 000 000,00
5.03.02.01.5.02.02	5.02.02	Proyecto Carpeta asfáltica San Martín	10 000 000,00
5.03.02.01.5.02.02	5.02.02	Proyecto Carpeta asfáltica Laureles	59559664,88
Total			516 115 477,00

La planificación de los recursos asignados por la Ley 8114 y 9329 incluidos los proyectos planteados, para el Plan Presupuesto extraordinario 02-2022, se basan en lo definido en el Plan de Desarrollo Humano Local Cantonal 2016-2030 específicamente en el área Desarrollo de Infraestructura donde su política es; Mejoramiento de la calidad y sostenibilidad de la red de caminos, puentes y alcantarillado de las comunidades del Cantón. Impulsar estrategias de mejoramiento sostenible de la infraestructura de los servicios de acueducto y alcantarillados de las comunidades del Cantón.

Asimismo el Eje de Infraestructura del Plan de Gobierno 2020-2024 indica la Municipalidad debe velar porque sus instalaciones se encuentren siempre en las óptimas condiciones de limpieza, mantenimiento y embellecimiento, tanto para los arrendatarios como para los habitantes que la visitan. Generando con ello que sea atractiva para nuestros visitantes y productiva para las personas que se encuentran en cada una de estas instalaciones municipales.

Como es sabido el PEI se elaboró en vinculación con los planes municipales, para lo cual nuestro plan anual operativo responde a las estrategias definidas en el PEI tales como: Mejoramiento de los accesos al Distrito Siquirres para satisfacer las necesidades de la población del cantón, Coordinación interinstitucional para la consolidación de una concesión minera en el cantón, Rehabilitación y/o mejoramiento del sistema de drenaje de en la Red Vial Cantonal, Mantenimiento Periódico de la Red Vial Cantonal. Para obtener la concesión minera la Municipalidad de Siquirres debe contar con un Predio con las condiciones

Siquirres, miércoles 07 de setiembre 2022
DIVC-COORD-2022-319

solicitadas por la DGM y SETANA.

Asimismo el Plan Quinquenal de Conservación y Desarrollo 2019-2024 tiene contemplado la priorización de caminos de acuerdo a las políticas y criterios de intervención, para los proyectos de carpetas asfálticas contemplados para el presupuesto extraordinario 2022 se ajusta a lo planificado según las políticas de los corredores a centros de población, turismo y zonas agrícolas, además de los cuadrantes urbanos siempre sujeto a la disponibilidad financiera de la Municipalidad de acuerdo a las trasferencias.

En cumplimiento del convenio específico de cooperación entre el instituto de desarrollo rural (INDER) y Municipalidad del cantón de Siquirres, para transferencia de fondos públicos, para el PROYECTO REHABILITACIÓN DE CAMINOS EN EL ASENTAMIENTO EL COCAL Y DORAYI (PUEBLO CIVIL) firmado el 29 de octubre del año 2021 se contempla la contrapartida correspondiste y el monto aportado por el INDER.

Documentos adjuntos:

- Resolución Nº 0659-2020 - EXPEDIENTE Nº 2019-CDP-PRI-009.
- Resolución R-034-2021-MINAE.
- Comprobante de RESERVA DE ÁREA PARA CONCESIÓN MINERA.
- Copia firmada del convenio específico de cooperación entre el instituto de desarrollo rural (INDER) y Municipalidad del cantón de Siquirres, para transferencia de fondos públicos, para el PROYECTO REHABILITACIÓN DE CAMINOS EN EL ASENTAMIENTO EL COCAL Y DORAYI (PUEBLO CIVIL).
- Certificación de acuerdo N°2805.
- Presupuesto Nacional Republica MOPT 2022.

Atentamente.

WILLIAM SOLANO OCAMPO (FIRMA)

Firmado digitalmente por WILLIAM SOLANO OCAMPO (FIRMA)
Fecha: 2022.09.07 10:28:46 -06'00'

Ing. William Solano Ocampo
Gestor Infraestructura Vial Cantonal.
C.c Alcaldía / Archivo

Construyamos un mejor Siquirres
www.siquirres.go.cr

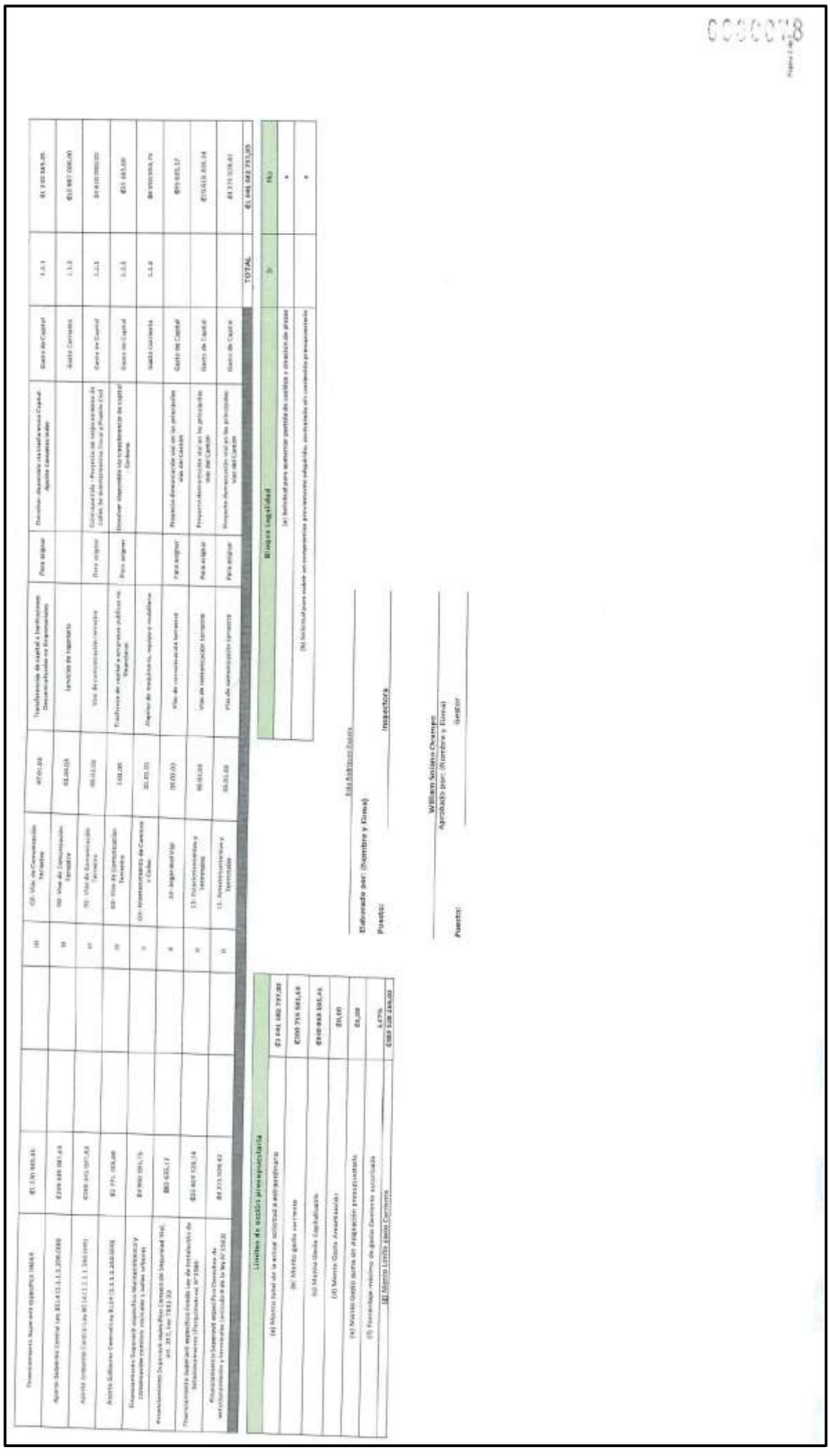
MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
DIVC
NOMBRE DEL DEPARTAMENTO O ÁREA:
FECHA Y HORA DE REMISIÓN: 5/9/2022 07:20:48
NÚMERO DE OFICIO AL QUE ACOMPAÑA: IC-COORD-2022-1
NÚMERO DE PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO AL QUE APLICA 02-2021

Origen de los Recursos	Monto Asignado por Unidades Ejecutoras	Monto asignado por Unidades Ejecutoras	Programa	Actividad/Unidad/Obra	Código presupuestario	Descripción del Código Presupuestario	Ref. proyecto	Nombre del Proyecto	Cant. de obra según avance	Código de Clasificador Presupuestario	Monto a asignar
Aporte Gobierno Central Ley 9514 (1-1-1-1-206-000)		₡115 115 477,00	VI	00- Vías de Comunicación Terrestre	00.04.05	Servicios de desarrollo de sistemas informáticos			Varia Cantonia	1.1.5	₡100.000,00
Aporte Gobierno Central Ley 9514 (1-1-1-1-206-000)		₡114 115 477,00	VI	04- Vías de Comunicación Terrestre	00.03.04	Servicios generales			Radio Costarica	1.1.2	₡7 000 150,38
Aporte Gobierno Central Ley 9514 (1-1-1-1-206-000)		₡114 115 477,00	VI	01- Vías de Comunicación Terrestre	01.08.04	Mant. y reparación de maquinaria y equipo de producción			Radio Costarica	1.1.2	₡9 469 926,42
Aporte Gobierno Central Ley 9514 (1-1-1-1-206-000)		₡414 115 477,00	VI	00- Vías de Comunicación Terrestre	02.03.01	Combustibles y lubricantes			Radio Costarica	1.1.2	₡50 000 000,00
Aporte Gobierno Central Ley 9514 (1-1-1-1-206-000)		₡0 115 477,00	VI	00- Vías de Comunicación Terrestre	00.99.01	Alquileres y accesorios			Radio Costarica	1.1.2	₡18 518 246,31
Aporte Gobierno Central Ley 9514 (1-1-1-1-206-000)		₡9 115 477,00	VI	02- Vías de Comunicación Terrestre	01.01.01	Mantenimiento y reparación para la producción			Radio de Capital	7.2.1	₡7 000 000,00
Aporte Gobierno Central Ley 9514 (1-1-1-1-206-000)		₡116 115 477,00	VI	00- Vías de Comunicación Terrestre	05.02.99	Otros materiales utilizados y reparados	01	REMODELACIÓN DE PISO CEDI	Radio de Capital	2.2.1	₡60 000 000,00
Aporte Gobierno Central Ley 9514 (1-1-1-1-206-000)		₡116 115 477,00	VI	01- Vías de Comunicación Terrestre	08.02.02	Vías de comunicación terrestre	Para asignar	Mantenimiento y mejoras para la Municipalidad de Siquirres, Proyecto de reparación de calles de asentamientos	Radio de Capital	2.2.1	₡30 384 113,90
Aporte Gobierno Central Ley 9514 (1-1-1-1-206-000)		₡116 115 477,00	VI	01- Vías de Comunicación Terrestre	02.04.02	Servicios de ingeniería			Radio Corriente	1.1.3	₡20 000 000,00
Aporte Gobierno Central Ley 9514 (1-1-1-1-206-000)		₡0 115 477,00	VI	02- Vías de Comunicación Terrestre	02.03.03	Materiales e instrumentos minerales y orgánicos			Radio Corriente	1.1.3	₡57 015 685,31
Aporte Gobierno Central Ley 9514 (1-1-1-1-206-000)		₡116 115 477,00	VI	01- Vías de Comunicación Terrestre	02.01.03	Adobe de maquinaria, equipo y mobiliario			Radio Corriente	1.1.2	₡21 300 000,00
Aporte Gobierno Central Ley 9514 (1-1-1-1-206-000)		₡116 115 477,00	VI	02- Vías de Comunicación Terrestre	08.02.02	Vías de comunicación terrestre	Para asignar	Cerramiento Municipal - Demoliciones - Cambio Uniforme	Radio de Capital	2.2.1	₡20 950 700,89
Aporte Gobierno Central Ley 9514 (1-1-1-1-206-000)		₡116 115 477,00	VI	02- Vías de Comunicación Terrestre	08.02.02	Vías de comunicación terrestre	Para asignar	Proyecto Carpeta asfáltica Barrio de Pregón	Radio de Capital	2.2.1	₡80 000 000,00
Aporte Gobierno Central Ley 9514 (1-1-1-1-206-000)		₡116 115 477,00	VI	02- Vías de Comunicación Terrestre	08.02.02	Vías de comunicación terrestre	Para asignar	Proyecto Carpeta asfáltica San Martin - Los Angeles	Radio de Capital	2.2.1	₡15 000 000,00
Aporte Gobierno Central Ley 9514 (1-1-1-1-206-000)		₡116 115 477,00	VI	00- Vías de Comunicación Terrestre	08.02.02	Vías de comunicación terrestre	Para asignar	Proyecto Carpeta asfáltica San Antonio	Radio de Capital	2.2.1	₡10 000 000,00
Aporte Gobierno Central Ley 9514 (1-1-1-1-206-000)		₡116 115 477,00	VI	00- Vías de Comunicación Terrestre	08.02.02	Vías de comunicación terrestre	Para asignar	Proyecto Carpeta asfáltica Limoncito	Radio de Capital	2.2.1	₡20 000 000,00
Aporte Gobierno Central Ley 9514 (1-1-1-1-206-000)	₡288 945 067,86		VI	00- Vías de Comunicación Terrestre	08.02.02	Vías de comunicación terrestre	Para asignar	Proyecto Carpeta Asfáltica La Pavona-Cruce Limoncito	Radio de Capital	2.2.1	₡60 000 000,00
Aporte Gobierno Central Ley 9514 (1-1-1-1-206-000)	₡144 445 067,93		VI	01- Vías de Comunicación Terrestre	08.02.02	Vías de comunicación terrestre	Para asignar	Proyecto Carpeta Asfáltica Cerro Central	Radio de Capital	2.2.1	₡20 000 000,00
Aporte Gobierno Central Ley 9514 (1-1-1-1-206-000)	₡144 445 067,93		VI	02- Vías de Comunicación Terrestre	05.03.04	Vías de comunicación terrestre	Para asignar	Proyecto Carpeta Asfáltica Cairo Florida	Radio de Capital	2.2.1	₡40 000 000,00
Aporte Gobierno Central Ley 9514 (1-1-1-1-206-000)	₡288 945 067,86		VI	02- Vías de Comunicación Terrestre	05.03.04	Vías de comunicación terrestre	Para asignar	Proyecto Carpeta Asfáltica Cairo-Florida	Radio de Capital	2.2.1	₡15 000 000,00
Aporte Gobierno Central Ley 9514 (1-1-1-1-206-000)			VI	02- Vías de Comunicación Terrestre	05.03.04	Vías de comunicación terrestre	Para asignar	Proyecto Carpeta Asfáltica Cairo Vuelta	Radio de Capital	2.2.1	₡15 000 000,00
Aporte Gobierno Central Ley 9514 (1-1-1-1-206-000)			VI	02- Vías de Construcciones Terrestre	01.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo			Varia Cantonia	1.1.9	₡1 945 000,00
Aporte Gobierno Central Ley 9514 (1-1-1-1-206-000)	₡288 945 067,86		VI	03- Vías de Comunicación Terrestre	05.01.03	Bienes Preexistentes	Para asignar	Compra de Terreno CDP Pavones	Radio de Capital	2.2.2	₡142 861 067,47
Financiamiento Superavit Libre/Bco INDER	₡500 000 000,00		VI	00- Vías de Comunicación Terrestre	08.02.02	Vías de comunicación terrestre	Para asignar	Aporte INDER Proyecto de mejoramiento de calles de asentamientos Calle a Pueblo Civil	Radio de Capital	2.2.1	₡245 000 000,00

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Cuenta	Nombre	Monto	Justificación	Actualización Plan de compras	Objetivo	Meta	Indicador	Programación de la meta	Asignación presupuestaria
1.04.04	Centros de desarrollo de sistemas informáticos	100 000,00	Renovación de firmas digitales	Monto: 100.000 colones.	Mantener sistemas informáticos en búsqueda del desarrollo en la Administración Municipal eficiente.	1	Porcentaje (100/100)	100%	
1.04.06	Servicios generales	1 660 163,04	Contar con el contrato correspondiente para el respectivo pago de los salarios del Departamento, por medio de Contratación de servicios de Seguridad.	Aumento7.886.233,48 colones para cumplimiento de meta 1.	Mantener sistemas informáticos en búsqueda del desarrollo en la Administración Municipal eficiente.	1	Porcentaje alcanzado	44%	
1.08.04	Mant. y reparación de maquinaria y equipo de producción	4 883 805,73	Para la atención de la programación del mantenimiento	Aumento 13.140.107,71 colones para cumplimiento de meta 2.	Impulsar sistemas estratégicos en búsqueda del desarrollo en la infraestructura vial del cantón.	2	Cantidad de km atendidos	45,00%	
1.01.01	Combustibles y lubricantes	58 000 000,00	Para la atención de la programación del mantenimiento	Aumento 20.000.000,00 colones para cumplimiento de meta 2.	Impulsar sistemas estratégicos en búsqueda del desarrollo en la infraestructura vial del cantón.	2	Cantidad de km atendidos	45,00%	
1.04.02	Repuestos y accesorios	24 573 288,23	Para la atención de la programación del mantenimiento	Aumento 18.873.244,24 colones para cumplimiento de meta 2.	Impulsar sistemas estratégicos en búsqueda del desarrollo en la infraestructura vial del cantón.	2	Cantidad de km atendidos	45,00%	
2.01.01	Materiales y suministros diversos	1 000 000,00	Compra de materiales para mantenimiento de caminos	Aumento 2.000.000 colones para cumplimiento de meta 3.	Impulsar sistemas estratégicos en búsqueda del desarrollo en la infraestructura vial del cantón	3	Cantidad de km atendidos	45,00%	
5.01.05.01	BIENES DE EXPECIDO	80 000 000,00	Vehículo Nuevo de maquinaria pesada, según los artículos 18 y 19 de la Ley de Contratación Administrativa.	Aumento 80.000.000 colones para cumplimiento de meta 3.	Contar con el recurso disponible para realizar los pagos	Iniciar el contrato con BBB de los camiones destinados para el pago de salarios de 12 choferes	Porcentaje alcanzado	15%	
2.03.03	Vías de comunicación terrestre Contrapartida Municipal - Convenio INDER - Municipalidad de Siquirres, Proyecto de mejoramiento de calles de asentamientos Costa y pueblo Civil	32 802 113,00	Contrapartida Municipal - Convenio INDER - Municipalidad de Siquirres, Proyecto de mejoramiento de calles de asentamientos Costa y pueblo Civil	Proyecto de mejoramiento de calles de asentamientos Costa y pueblo Civil	Mejoramiento de accesos al Distrito Siquirres para verificar los recorridos de la población del sector.	Maquinaria de 4.7 km, mejoramiento de asentamiento Costa y Pueblo Civil	Cantidad de km atendidos	4,7	
1.04.03	Servicios de ingeniería	32 000 000,00	Servicios profesionales y técnicos para diseños Catastro.	Aumento 32.000.000 para completarlo con la meta 3.	Impulsar sistemas estratégicos en búsqueda del desarrollo en la infraestructura vial del cantón	3	Porcentaje alcanzado	45%	
5.03.01	Terrenos	57 255 665,61	Compra de terrenos para ampliación de calles, según los estudios realizados en el plan quinquenal de obras.	Aumento 80.000.000 para completarlo con la meta 1.	Impulsar sistemas estratégicos en búsqueda del desarrollo en la infraestructura vial del cantón	1	Porcentaje alcanzado	45%	
1.01.01	Alquiler de maquinaria, equipo y vehículos	24 000 000,00	Alquiler de maquinaria, equipo y vehículos para trabajos programados en el plan operativo de mantenimiento de vías, a raíz del sismo en los taludes	Aumento 21.000.000 para cumplimiento en la meta 3.	Impulsar sistemas estratégicos en búsqueda del desarrollo en infraestructura vial del Cantón	1	Porcentaje alcanzado	45%	
6.10.01	Vías de comunicación terrestre Contrapartida Municipal - Convenio INDER - Municipalidad de Siquirres, Proyecto de mejoramiento de calles de asentamientos Costa y pueblo Civil	20 940 230,00	Calles Comunales, empresa ejecutor después de pleno correspondiente.	Vías de comunicación terrestre Contrapartida Municipal - Convenio INDER - Municipalidad de Siquirres, Proyecto de mejoramiento de calles de asentamientos Costa y pueblo Civil	Contar con el recurso responsable para el pago de los trabajos realizados	Maquinaria del pago, segundo semestre correspondiente	Porcentaje alcanzado	1	II Semestre
5.02.01	Proyecto Caseta pública Rio de Jiménez	32 000 000,00		Proyecto Caseta pública Costa de Jiménez.					
5.02.02	Proyecto Caseta pública San Martín – Las Brisas	15 000 000,00	Para poder construir los nuevos proyectos el Plan Quinquenal 2023.	Proyecto Caseta pública San Martín – Las Brisas.	Mejoramiento de los accesos al Distrito Siquirres para satisfacer los requisitos de la población del sector.	3	Cantidad de km atendidos	7	
5.02.03	Proyecto Caseta pública La Francia	10 000 000,00		Proyecto Caseta pública La Francia.					
5.02.04	Proyecto Caseta pública Cairo Central	28 519 604,00		Proyecto Caseta pública Cairo.					
5.02.05	Proyecto Caseta pública Cairo Central	10 000 000,00							
5.02.06	Proyecto Caseta pública Cairo Central	10 000 000,00							
5.02.07	Proyecto Caseta pública Cairo Central	40 000 000,00							
5.02.08	Proyecto Caseta pública Cairo Central	15 000 000,00							
5.02.09	Proyecto Caseta pública Cairo Central	15 000 000,00							
1.04.01	Otros servicios de gestión y apoyo	9 444 444,44			Impulsar sistemas estratégicos en búsqueda del desarrollo en la infraestructura vial del Cantón.	3	Porcentaje alcanzado	45%	
2.03.01	Compra de Varios CDF Pococí	48 961 397,47			Realizar las compras pertinentes para el mejoramiento de las vías de comunicación.	Dos tractores nuevos en Turrialba para el mejoramiento de caminos.	Porcentaje alcanzado	1	
1.02.04	Agencia Alquiler Proyecto de mejoramiento de calles de asentamientos Costa y Pueblo Civil	200 000 000,00			Mejoramiento de accesos al Distrito Siquirres para satisfacer los requisitos de la población del sector.	Maquinaria de 4.7 km, mejoramiento de asentamiento Costa y Pueblo Civil	Cantidad de km atendidos	4,7	
7.01.03	Destinos disponibles de inventarios Central - Bienes Consumo Inder	3 338 182,42			Mantener la infraestructura vial para mejorar, rehabilitar y construir la movilidad de los caminos de la Red Vial Cantonal.	Atender las gestiones pertinentes para la ejecución del proyecto	Cantidad de km atendidos	1	
1.04.03	Impuestos de Servicios de Ingeniería	15 687 845,80			Contar con los insumos necesarios para ejecutar las labores de mantenimiento vial para mejorar, rehabilitar y construir la movilidad de los caminos de la red vial cantonal.	Atender las gestiones pertinentes para la ejecución del proyecto	Porcentaje alcanzado	45%	
5.99.03	Construcción - Proyecto de mejoramiento de calles de asentamientos Costa y Pueblo Civil	4 836 800,00			Mejoramiento de accesos al Distrito Siquirres para satisfacer los requisitos de la población del sector.	Maquinaria de 4.7 km, mejoramiento de asentamiento Costa y Pueblo Civil	Cantidad de km atendidos	4,7	
7.01.04	Muebles disponibles en transferencia de capital - Comisión	84 180,00			Prender la alumbrado vial para mejorar, rehabilitar y construir la movilidad en los caminos de la Red Vial Cantonal	Atender las gestiones de los distritos de Cairo, principal y Florencia para el mantenimiento terminal	Cantidad de km atendidos	1	

WILLIAM SOLANO OCAMPO (FIRMA)
Firmado digitalmente por WILLIAM SOLANO OCAMPO (FIRMA)
Fecha: 2022.09.07 10:23:05 -06'00'

0000079

0000080

Siquirres, miércoles 07 de setiembre del 2022
DIVC-COORD-2022-320

Municipalidad de Siquirres
DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL CANTONAL
Teléfono: 2768-3016

Para:

Mangell Mc Lean Villalobos
Alcalde Municipal
Municipalidad de Siquirres
S. D

Lic. Kendral Allen Maitland
Gestor Administrativo Financiero

Licda. Marlene Jiménez Pérez
Oficina Presupuesto Municipal

Licda. Ninotchka Benavides Badilla
Planificadora Institucional

Asunto: PROPUESTA PARA PLAN PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2022.

Por este medio traslado información solicitada referente al presupuesto extraordinario número 2 - 2022, correspondiente a este departamento, se adjunta PDF con el nombre extraordinario 02-222, el oficio DIVC-COORD-2022-319 además de los anexos correspondientes.

Según la liquidación presupuestaria ajustada correspondiente al periodo económico 2021, aprobada por el Consejo Municipal en su Sesión Ordinaria N°121, celebrada martes 23 de agosto 2022 en el Artículo VI, inciso 3) acuerdo N°2805, refleja un monto de ₡ 2, 771,705.06 correspondiente al convenio interinstitucional con CORBANA. Sin embargo según nuestro control el saldo es de ₡ 65087.29, cabe mencionar que el archivo en Excel programable de necesidades para extraordinario está protegido y la columna correspondiente al origen del gasto no cuenta con la opción de Financiamiento Superavit especifico CORBANA, por ende se coloca en Aporte Gobierno Central Ley 8114 (1.1.1.1.206.000).

Construyamos un mejor Siquirres
www.siquirres.go.cr

C0000081

Siquirres, miércoles 07 de setiembre del 2022
DIVC-COORD-2022-320

N.° 1
MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2021
En colones

	PRESUPUESTO	REAL
INGRESOS		
Menos	₡5,862,157,176.48	₡6,196,204,462.98
GASTOS	₡5,862,157,176.48	₡4,560,086,648.93
SUPERÁVIT / DÉFICIT		₡1,636,117,814.05
Menos: Saldos con destino específico		₡1,152,364,941.28
SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT		₡483,752,872.77

DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:

Concepto específico	Fundamento legal o especial que lo justifica	Monto
aa- Convenio CORBANA - MUNICIPALIDAD	Convenio Interistitucional	₡2,771,705.06

Atentamente:

WILLIAM SOLANO OCAMPO (FIRMA)

Firmado digitalmente por WILLIAM SOLANO OCAMPO (FIRMA)
Fecha: 2022.09.07 10:36:44 -06'00'

Ing. William Solano Ocampo
Gestor Infraestructura Vial Cantonal.
C.c Archivo

Construyamos un mejor Siquirres
www.siquirres.go.cr

0000082

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°02-2022

Municipalidad
SIQUIRRES

ANEXOS

0000083

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA55191709
Patrono al Día

Al ser las 7:44 AM del 08/09/2022 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES	3014042126

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3014042126	MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES	SIQUIRRES

---------- Última Línea ----------

**Este documento es válido solo por el dia de hoy.

**Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

**En caso que necesite verificar el documento digital puede accesar a la página web:, www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al dia, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

0000004

Siquirres, jueves 08 de setiembre del 2022.
DTES-040-2022

Municipalidad de Siquirres
DEPARTAMENTO DE TESORERÍA
Teléfono: 2768-6266/Ext. 136
Correo: tesoreria@siquirres.go.cr

La suscrita, Tesorera de la Municipalidad del Cantón de Siquirres, **CERTIFICA** para el trámite de aprobación del Presupuesto Extraordinario 2-2022, ante la Contraloría General de la República lo siguiente:

De acuerdo al artículo 106 del Código Municipal, en cumplimiento con el Ordenamiento Jurídico Vigente, se incorpora el contenido económico necesario en dicho presupuesto para atender todas las obligaciones adquiridas vía Convenio con esta Municipalidad, mismos recursos han sido aprobados por el Concejo Municipal:

Aporte Gobierno Central Ley 8114 - 9329	516 115 477.00
Superávit libre	483 752 872.77
Superávit Específico	993 598 874.92

Se extiende la presente certificación a los ocho días del mes de setiembre del dos mil veintidós.

MEYLEEN DEL CARMEN YEP DURAN (FIRMA)
Firmado digitalmente por MEYLEEN DEL CARMEN YEP DURAN (FIRMA)
Fecha: 2022.09.08 10:15:04 -06'00'

Meyleen Yep Durán
TESORERA MUNICIPAL

Archivo.

Construyamos un mejor Siquirres
www.siquirres.go.cr

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
DIRECCIÓN DE GEOLOGÍA Y MINAS
REGISTRO NACIONAL MINERO

RESOLUCIÓN Nº 0659-2020

EXPEDIENTE Nº 2019-CDP-PRI-009

DIRECCIÓN DE GEOLOGÍA Y MINAS. San José, a las 11 horas 45 minutos del 20 de agosto de 2020.

Se conoce solicitud de reserva de área en un segmento del río Pacuare.

RESULTANDO:

PRIMERO: Que mediante solicitud presentada el 07 de febrero de 2019, el señor Antonio Barrantes Hidalgo, con cédula de identidad 2-0286-0343, en representación de la sociedad AGROPECUARIA ALTOSA S.A., cédula jurídica Nº 3-101-246037, solicita reserva de área en un segmento del río Chirripó, aportando el D1. (Folio 1 a 25, Tomo I)

SEGUNDO: Que mediante memorándum DGM-TOP-0045-2019 del 14 de febrero de 2019, el Departamento de Topografía rechaza la solicitud, por interferir en un 100% con el expediente Nº 15-2002. (Folio 28, Tomo I)

TERCERO: Que mediante memorándum DGM-RNM-0121-2020 del 25 de marzo de 2020, esta Dirección le solicita al Departamento de Topografía lo siguiente: (Folio 5 del expediente digital)

"En virtud de encontrarse en firme la resolución Nº 0468-2018 de las 12 horas del 11 de octubre de 2018, mediante la cual se declaró la extinción de la concesión Nº 15-2002, a favor del INCOFER, se le solicitó girar las instrucciones correspondientes al área de Topografía para la liberación del área del Catastro Nacional Minero, mediante oficio DGM-RNM-0120-2020. Lo anterior, para enderezar los procedimientos, en virtud de que desde la firmeza de dicha resolución, debió procederse conforme.

El pasado 7 de febrero de 2019, la sociedad AGROPECUARIA ALTNOSA S.A., titular del expediente Nº 2019-CDP-PRI-009, presentó solicitud de reserva de área, misma que coincide en un 100% con el área del ex concesionario del expediente Nº 15-2002, de conformidad con lo indicado por el Departamento de Topografía mediante memorándum Nº DGM-TOP-O-045-2019 del 14 de febrero de 2019, por lo que no se ubicó.
Así las cosas, se le solicita girar la orden al Departamento de Topografía de ubicar el expediente Nº 2019-CDPPRI-009...".

CUARTO: Que mediante memorándum DGM-TOP-O-096-2020 del 31 de marzo de 2020, el Departamento de Topografía se pronuncia de la siguiente manera: (Folio 6 del expediente digital)

"Antonio Barrantes Hidalgo, apoderado generalísimo de Agropecuaria Altnosa S. A., solicita concesión para extracción de materiales en cauce de dominio público sobre el río Pacuare, localizado en Siquirres, Limón.
No interfiere.
Se ubica la presente solicitud entre coordenadas 556456.22 Este, 1117021.38 Norte y 556835.02 Este, 1116963.29 Norte límite aguas abajo; 556444.49 Este. 1116299.20 Norte y 556121.58 Este, 1116276.57 Norte límite aguas arriba.
Pertenece a jurisdicción de Siquirres."

QUINTO: Que mediante memorándum DGM-RNM-0143-2020 del 03 de abril de 2020, esta Dirección le hace consulta a la Municipalidad de Siquirres, si existe interés en el área solicitada, de conformidad con lo

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
DIRECCIÓN DE GEOLOGÍA Y MINAS
REGISTRO NACIONAL MINERO

dispuesto en el artículo 36 del Código de Minería. Dicho oficio fue notificado el 07 de abril de 2020. (Folios 8 y 9 expediente digital)

SEXTO: Que mediante oficio DA-2020-337 del 07 de mayo de 2020, presentado el 18 de mayo de 2020, el Alcalde Municipal de Siquirres manifiesta que sí tiene interés en el área solicitada. (Folio 10 expediente digital)

SÉPTIMO: Que visible a folio 1 del expediente N° 2020-CDP-PRI-044, el día 15 de junio de 2020, la Municipalidad de Siquirres presenta solicitud de reserva del área de interés, aportando el correspondiente Formulario D1.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Dispone el artículo 1° del Código de Minería:

"Artículo 1°.- El Estado tiene el dominio absoluto, inalienable e imprescriptible de todos los recursos minerales que existen en el territorio nacional y en su mar patrimonial, cualquiera que sea el origen, estado físico o naturaleza de las sustancias que contengan. El Estado procurará explotar las riquezas mineras por sí mismo o por medio de organismos que dependan de él.

Sin embargo, el Estado podrá otorgar concesiones para el reconocimiento, exploración, explotación y beneficio de los recursos minerales, conforme con la presente ley.

Las concesiones no afectarán en forma alguna el dominio del Estado, y se extinguirán en caso de incumplimiento de las exigencias legales para mantenerlas."

Por su parte, el artículo 36 de dicho Código en lo que interesa, dispone:

"Artículo 36.- ... Presentada la solicitud ante la DGM, dicha Dirección consultará a la municipalidad respectiva a efecto de que esta se pronuncie o demuestre su interés en realizar la extracción para ejecutar obras comunales. La municipalidad deberá contestar en un plazo de sesenta días naturales, de lo contrario se asumirá que no tiene interés y, por lo tanto, se continuará con el trámite del solicitante.

Si la municipalidad manifiesta interés en realizar la extracción, deberá materializarlo dentro de los tres meses siguientes contados a partir de la respuesta; de lo contrario, se considerará que no tiene interés. Si la municipalidad no formaliza su interés dentro del plazo establecido, no podrá solicitar ninguna explotación sobre esa área, mientras la concesión solicitada se encuentre vigente. La formalización de la solicitud para explotación la efectuará ante la DGM, según los procedimientos fijados en la presente Ley."

SEGUNDO: Revisados los antecedentes, se verifica lo siguiente:

1. Que mediante oficio DGM-RNM-0143-2020 del 03 de abril de 2020, esta Dirección le hace consulta a la Municipalidad de Siquirres, si existe interés en el área solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Código de Minería. Dicho oficio fue notificado el 07 de abril de 2020. (Folios 8 y 9 expediente digital)
2. Que mediante oficio DA-2020-337 del 07 de mayo de 2020, presentado el 18 de mayo de 2020, el Alcalde Municipal de Siquirres manifiesta que sí tiene interés en el área solicitada. (Folio 10 expediente digital)

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
DIRECCIÓN DE GEOLOGÍA Y MINAS
REGISTRO NACIONAL MINERO

3. Que visible a folio 1 del expediente N° 2020-CDP-PRI-044, el día 15 de junio de 2020, la Municipalidad de Siquirres presenta solicitud de reserva del área de interés, aportando el correspondiente Formulario D1.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 36 del Código de Minería, la Municipalidad de Siquirres tenía un plazo de 60 días naturales para manifestar su interés en el área, contados a partir de la comunicación del oficio DGM-RNM-0143-2020, es decir, a partir del 07 de abril de 2020. Dicho Municipio manifiesta interés en el área, mediante oficio presentado el 18 de mayo de 2020, por lo que fue presentada dentro del plazo de ley.

Por otra parte, para la materialización de ese interés, la Municipalidad tenía 3 meses contados a partir de la manifestación de su respuesta, el 18 de mayo de 2020. Esa materialización fue presentada el 15 de junio de 2020. En consecuencia, fue realizada dentro del plazo de ley.

Así las cosas, en virtud de que la Municipalidad de Siquirres ha manifestado su interés en el área que ocupa el expediente 2019-CDP-PRI-009, y ha materializado esa solicitud dentro del plazo de ley, lo procedente es que esta Dirección continúe con el trámite del expediente 2020-CDP-PRI-044, a nombre de dicho Municipio; siendo a su vez necesario el archivo del expediente 2019-CDP-PRI-009, y su liberación del Catastro Nacional Minero.

POR TANTO,
LA DIRECCIÓN DE GEOLOGÍA Y MINAS
RESUELVE:

De conformidad con los fundamentos de hecho y derecho expuestos:

PRIMERO: Se archiva el expediente N° 2019-CDP-PRI-009, a nombre de la sociedad AGROPECUARIA ALTOSA S.A., cédula jurídica N° 3-101-246037; a fin de que continuar con el trámite del expediente N° 2020-CDP-PRI-044, a nombre de la MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES, cédula jurídica N° 3-014-042126.

SEGUNDO: Se ordena al Catastro Nacional Minero la liberación del área correspondiente al expediente N° 2019-CDP-PRI-009, y ubicar el expediente N° 2020-CDP-PRI-044.

TERCERO: Contra la presente resolución, cabe los recursos de revocatoria y apelación de conformidad con el artículo 94 del Código de Minería y dentro del plazo establecido en el artículo 88 de dicho cuerpo normativo.

CUARTO: Notifíquese a la sociedad AGROPECUARIA ALTOSA S.A a los correos electrónicos barrantes1057@gmail.com; cdppacuare@gmail.com; y a la MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES a los correos electrónicos mmclean@siquirres.go.cr y pameladennis@siquirres.go.cr.

ILEANA MARIA BOSCHINI LOPEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por ILEANA MARIA BOSCHINI LOPEZ (FIRMA)
Fecha: 2020.09.03 19:57:38 -06'00'

M Sc. Ileana Boschini López
Directora de Geología y Minas

nca

Natalia Chavarría Acuña
Firmado digitalmente por Natalia Chavarría Acuña
Fecha: 2020.08.25 20:12:01 -06'00'

0000088

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

TELEFONO 2233-45-33 *** FAX 2255-14-92

R-034-2021-MINAE

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA. A las siete horas con treinta minutos del ocho de febrero del dos mil veintiuno. SE conoce recurso de apelación incoado por el señor Antonio Barrantes Hidalgo, portador de la cédula de identidad número 2-0286-0343, en su condición de representante legal de la sociedad Agropecuaria ALTOSA S.A., cédula de persona jurídica Nº 3-101-246037, contra la resolución Nº 0659-2020 de las once horas con cuarenta y cinco minutos, del 20 de agosto de2020, dictada por la Dirección de Geología y Minas. Correspondiente a los expedientes administrativos **N° 2019-CDP-PRI-009 y 2020-CDP-PRI-044.**

RESULTANDO

PRIMERO: Que mediante solicitud presentada el 07 de febrero de 2019, el señor Antonio Barrantes Hidalgo, cédula de identidad número 2-0286-0343, en representación de la sociedad Agropecuaria ALTOSA S.A., cédula jurídica N° 3-101-246037, solicitó a la Dirección de Geología y Minas, reserva de área en un segmento del río Chirripó, aportando el D1. (Folio 1 a 25, Tomo I del expediente N°2019-CDP-PRI-009)

SEGUNDO: Que mediante memorándum DGM-TOP-O-096-2020, del fecha de marzo del 2020, el Departamento de Topografía de la Dirección de Geología y Minas, se pronunció de la siguiente manera: (Folio 6 del expediente Nº 2019-CDP-PRI-009)

> *"Antonio Barrantes Hidalgo, apoderado generalísimo de Agropecuaria Altnosa S. A., solicita concesión para extracción de materiales en cauce de dominio público sobre el río Pacuare, localizado en Siquirres, Limón.*
> *No interfiere.*
> *Se ubica la presente solicitud entre coordenadas 556456.22 Este, 1117021.38 Norte y 556835.02 Este, 1116963.29 Norte limite aguas abajo; 556444.49 Este. 1116299.20 Norte y 556121.58 Este, 1116276.57 Norte limite aguas arriba.*
> *Pertenece a jurisdicción de Siquirres."*

TERCERO: Que mediante memorándum DGM-RNM-0143-2020, del día 03 de abril del 2020, la Dirección de Geología y Minas, le hizo una consulta a la Municipalidad de Siquirres, si existe interés en el área solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Código de Minería. Dicho oficio fue notificado el día 07 de abril de 2020. (Folios 8 y 9 del expediente N°2019-CDP-PRI-009)

CUARTO: Que mediante oficio DA-2020-337, de fecha 07 de mayo del 2020, presentado el 18 de mayo de 2020, el Alcalde Municipal de Siquirres manifiesta que sí tiene interés en el área solicitada. (Folio 10 del expediente N° 2019-CDP-PRI-009)

QUINTO: Que el día 15 de junio de 2020, la Municipalidad de Siquirres presentó solicitud de reserva del área de interés; así como la condición del camino, indicando que es público. (Folio 1 a 3 del expediente N° 2020-CDP-PRI-044)

1

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

SEXTO: Que mediante oficio DA-2020-651 del 19 de agosto de 2020, la Municipalidad de Siquirres manifestó lo siguiente: (Folio 4 del expediente N° 2020-CDP-PRI-044)

"... Revisando el expediente desde el 16 de junio del 2020 se ubicó el expediente, por medio del oficio DGM-TOP-O-179-2020, el cual se adjunta, sin embargo el mismo no ha sido notificado aún a nuestra municipalidad ni se ha emitido la resolución.

Para continuar con el trámite y presentación del D-1 ante la SETENA por medio de las plataformas digitales se necesita la resolución de dicho oficio de ubicación así como el traspaso a lo interno de la información del expediente a la plataforma de SETENA ya que como se observa en la Figura 1, la plataforma de esta entidad no reporta aún el registro en digital del expediente por lo cual no podemos seguir con el trámite en SETENA.

Por lo tanto solicito respetuosamente la intervención de sus buenos oficios para que a lo interno de su representada se realicen las diligencias correspondientes y así proseguir adelante con el procedimiento de tan importante proyecto para nuestra municipalidad... ".

SEPTIMÓ: Que mediante oficio DA-2020-650, del día 19 de agosto del 2020, la Municipalidad de Siquirres manifestó: (Folio 5 del expediente N° 2020-CDP-PRI-044)

"... de acuerdo a lo dispuesto al artículo 36 del Código de Minería iniciamos con la solicitud del trámite de concesión, lo cual genero el expediente 2020-CDP-PRI-044 a nombre de la Municipalidad de Siquirres, en tiempo y forma tal y como lo establece el procedimiento de ley.

Contamos con los documentos electrónicos de solicitud de reserva y de ubicación de área oficio DGM-TOP-O-179-2020, que prueban la gestión realizada hasta el momento y el expediente completo se puede observar en la página WEB de la Dirección de Geología y Minas y estamos en espera de la remisión de la información a la SETENA para proseguir con los trámites de ley... ".

OCTAVO: Que mediante resolución N° 0659-2020, de las once horas con cuarenta y cinco minutos del 20 de agosto del 2020, y notificada el 11 día de setiembre del 2020, la Dirección de Geología y Minas, resolvió lo siguiente: (Folios 16 y 19 del expediente N° 2019-CDP-PRI-009)

"...PRIMERO. Se archiva el expediente N° 2019-CDP-PRI-009, a nombre de la sociedad AGROPECUARIA ALTOSA S.A., cédula jurídica N° 3-101-246037; a fin de que continuar con el trámite del expediente N° 2020-CDP-PRI-044, a nombre de la MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES, cédula jurídica N° 3-014-042126.

SEGUNDO: Se ordena al Catastro Nacional Minero la liberación del área correspondiente al expediente N° 2019-CDP-PRI-009, y ubicar el expediente N° 2020-CDP-PRI-044..."

NOVENO: Que el día 17 de setiembre del 2020, el señor Antonio Barrantes Hidalgo, en su condición de representante legal de la sociedad Agropecuaria ALTOSA S.A. presentó formal recurso de revocatoria con apelación en subsidio, contra la resolución N° 0659-2020, de las once horas con cuarenta y cinco minutos, del 20 de agosto de2020. (Folio 20 del expediente N° 2019-CDP-PRI-009)

DÉCIMO: Que mediante escrito presentado el 15 de enero de 2021, el señor Barrantes Hidalgo, presentó una serie de alegatos, aduciendo que la Municipalidad de Siquirres no formalizó en tiempo su solicitud, de conformidad con lo que establece el artículo 36 del Código de Minería; que se debe aplicar el principio "Primero en tiempo, primero en Derecho"; así como otros alegatos reiterados en el recurso de revocatoria, citado en el punto anterior. (Folio 11 del expediente N° 2020-CDP-PRI-044)

0000090

UN DÉCIMO: Que mediante resolución N° 0079-2021, de las trece horas con trece minutos, del 03 de febrero del 2021, la Dirección de Geología y Minas, declaró sin lugar el recurso de revocatoria, presentado por el señor Barrantes Hidalgo y procedió a elevar en autos ante este Despacho el recurso de apelación en subsidio.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que revisado los expedientes y de conformidad con el artículo 275 y 282 de la Ley General de la Administración Pública N° 6227, el recurrente se encuentra legitimado para actuar en el presente expediente.

SEGUNDO: Que a tenor de las disposiciones del artículo 348 de la Ley General de la Administración Pública N° 6227 "*...los recursos no requieren de una redacción ni una pretensión especiales y bastará para su correcta formulación, que de su texto se infiera claramente la petición de revisión...*", razón por la que se debe conocer de los recursos a los que el administrado tiene derecho, siéndole potestativo usar uno o ambos recursos ordinarios (revocatoria y/o apelación), siempre que los haya presentado dentro de los plazos que la ley establece.

TERCERO: Que mediante resolución N° 0079-2021, de las trece horas con trece minutos, del 03 de febrero del 2021, la Dirección de Geología y Minas, resolvió lo siguiente:

SEGUNDO: Sobre los alegatos del recurso

De seguido se analizará cada uno de los alegatos del recurrente.

1. *Primer alegato:*

"... El 19 de Agosto del 2020, La Municipalidad de Siquirres en oficio DA2020-650... Indica que inicio solicitud de trámite de concesión, lo cual generó el Expediente 2020-CDP-PRI-044 a nombre de la Municipalidad de Siquirres, (ojo otro expediente), que en apariencia versa podría versar sobre la misma área ya reservada en el expediente 2019-CDP-PRI 009, lo cual en principio es absolutamente improcedente ya que dicha área no se encontraba libre, más bien estaba reservada por mi representada, y de previo a cualquier otra proceso o apertura de procedimiento debería de resolverse, lo que correspondiera con esa misma área y con el expediente dicho cuyo titular es mi representada, y para eso y dentro de ese expediente fue que se giró notificación a la Municipalidad de Siquirres mediante el oficio DGM-RNM-0143-202...".

Al respecto, cabe hacer aclaración al recurrente, en el sentido de que cuando una Municipalidad, tras manifestar interés en un expediente de acuerdo al procedimiento dispuesto en el artículo 36 del Código de Minería, se le asigna a esa solicitud otro número de expediente, en caso de aportar la documentación pertinente; es decir, no puede continuar su trámite bajo el número de expediente del solicitante privado. Por ende, no lleva razón sobre ese punto.

Por otra parte, refiere el recurrente que es absolutamente improcedente que la Municipalidad de Siquirres inicie solicitud de trámite de concesión en el área de interés del expediente 2020-CDP-PRI-009, toda vez que no se encontraba libre, sino que estaba reservada por su representada. Al respecto, cabe indicar que el artículo 36 del Código de Minería, en lo que interesa, dispone:

0000031

"Artículo 36.- Presentada la solicitud ante la DGM, dicha Dirección consultará a la municipalidad respectiva a efecto de que esta se pronuncie o demuestre su interés en realizar la extracción para ejecutar obras comunales...".

Es decir, es parte del procedimiento dispuesto en el Código de Minería realizar consulta a la Municipalidad respectiva, precisamente si posee interés en el área reservada a algún particular. Por ende, claramente el recurrente no lleva razón en su alegato.

2. *Segundo alegato:*

"... El dia 11 de setiembre se notifica a mi representada la resolución 0659-2020 de las 11 horas 45 minutos del 20 de agosto de 2020, que impugnamos, sin haber de previo la Dirección de Geología y Minas haber atendido la gestión realizada el 8 de Agosto del 2020, por el representante de Agropecuaria Altnosa S.A, ni la gestión realizada el 19 de Agosto del 2020, por la Municipalidad de Siquirres en oficio DA- 2020-650, ni hacer mención de las mismas en la resolución 0659-2020, incumpliendo la administración su deber de atender todas y cada una de las gestiones de los administrados...".

Al respecto, cabe indicar que la resolución N° 0659-2020 impugnada sí consideró la totalidad de los antecedentes de los expedientes implicados, y el contenido de las gestiones citadas se encuentran relacionadas con los hechos y considerandos de la resolución impugnada; en las cuales solicitaban la resolución del caso, de acuerdo a lo que estimaban procedente, y se resolvió mediante la resolución N° 0659-2020 de cita. Por ende, no lleva razón en cuanto a dicho alegato.

3. *Tercer alegato:*

"... Para los efectos prácticos, y dentro de lo que consta en el expediente que estaba para resolverse del que es titular mi representada, la Municipalidad de Siquirres no cumplió en forma y tiempo con lo prevenido taxativamente en el oficio DGM-RNM-0143-2020, se le vencieron los 3 meses estipulados en el artículo 36 del Codigo de Mineria, y prevenido en el oficio DGM—RNM-0143-2020, y no activo ni actuó en el expediente 2019-CDP-PRI-009, como era lo debido., y no realizo lo siguiente: a) no presentó una Justificación debidamente fundamentada, b) no indicaron en tiempo el número de expediente al que deberian de referirse...

... y se le expreso taxativamente que en caso de que se tuviera interés, deberia de formalizar la solicitud de concesión con los requisitos de ley, en un plazo de tres meses, esto incluía la presentación del formulario D1, que como veremos el mismo no ha sido presentado, porque no consta en el expediente No. 2019-CDP-PRI-009, que es el que más interesa, pero tampoco en el expediente 2020-CDP-PRI-044, ya que la misma Municipalidad en oficio DA-2020-651, fechado 19 de agosto del 2020, y suscrito por el Alcalde Municipalidad de Siquirres expresa textualmente "Para continuar con el trámite y presentación del D1 ..." se infiere de forma concluyente, del propio dicho del Alcalde que el formulario D1 no ha sido presentado (la negrita no es del original). Ahora bien, el 8 de agosto de 2020, como la Municipalidad de Siquirres no formalizo lo correspondiente en tiempo, porque no consta en el expediente No. 2019- CDP-PRI-009, mi representada a través de su representante, solicito a la DGM, continuar con el expediente No. 2019-CDP-PRI-009, y con el tramite a su favor, gestión que nunca a fue resuelta.

La Municipalidad de Siquirres, ocho dias después, de la anterior gestión de Agropecuaria Atmonsa S.A. mediante oficio DA-2020-650, fechado 19 de agosto del 2020, vencido el plazo fatal y perentorio

4

0000092

de los tres meses prevenidos en el oficio DGM-RNM-143—2020, que establece el artículo 36 del Codigo de Mineria, pretende subsanar el no haber actuado diligentemente en el expediente No. 2019-CDP-PRI-009; lo cual no es posible a las luz del derecho administrativo ya que concretamente, la Municipalidad de Siquirres no cumplió en tiempo con la prevención que se le realizo de conformidad con el artículo 36 del Código de Minería, mediante el oficio DGM-RNM-143—2020.".

En primer lugar, no es correcto lo alegado por el recurrente, al afirmar que la Municipalidad de Siquirres no cumplió con lo dispuesto en el oficio DGM-RNM-0143-2020, correspondiente a manifestar si posee interés en el área, y formalizar dentro de los 3 meses. Cabe indicar que mediante oficio DA-2020-337 del 07 de mayo de 2020, presentado el 18 de mayo de 2020, el Alcalde Municipal de Siquirres manifiesta que sí tiene interés en el área solicitada (folio 10 del expediente N° 2019-CDP-PRI-009). Luego, el día 15 de junio de 2020, la Municipalidad de Siquirres presenta solicitud de reserva del área de interés; así como la condición del camino, indicando que es público. (Folio 1 a 3 del expediente N° 2020-CDP-PRI-044)

En línea con lo anterior, mediante oficio DA-2020-651 del 19 de agosto de 2020, la Municipalidad de Siquirres manifiesta: (Folio 4 del expediente N° 2020-CDP-PRI-044)

"... Revisando el expediente desde el 16 de junio del 2020 se ubicó el expediente, por medio del oficio DGM-TOP-O-179-2020, el cual se adjunta, sin embargo el mismo no ha sido notificado aún a nuestra municipalidad ni se ha emitido la resolución.

Para continuar con el trámite y presentación del D-1 ante la SETENA por medio de las plataformas digitales se necesita la resolución de dicho oficio de ubicación así como el traspaso a lo interno de la información del expediente a la plataforma de SETENA ya que como se observa en la Figura 1, la plataforma de esta entidad no reporta aún el registro en digital del expediente por lo cual no podemos seguir con el trámite en SETENA.

Por lo tanto solicito respetuosamente la intervención de sus buenos oficios para que a lo interno de su representada se realicen las diligencias correspondientes y así proseguir adelante con el procedimiento de tan importante proyecto para nuestra municipalidad...".

Asimismo, mediante oficio DA-2020-650 del 19 de agosto de 2020, la Municipalidad de Siquirres manifiesta: (Folio 5 del expediente N° 2020-CDP-PRI-044)

"... de acuerdo a lo dispuesto al artículo 36 del Código de Minería iniciamos con la solicitud del trámite de concesión, lo cual genero el expediente 2020-CDP-PRI-044 a nombre de la Municipalidad de Siquirres, en tiempo y forma tal y como lo establece el procedimiento de ley.

Contamos con los documentos electrónicos de solicitud de reserva y de ubicación de área oficio DGM-TOP-O-179-2020, que prueban la gestión realizada hasta el momento y el expediente completo se puede observar en la página WEB de la Dirección de Geología y Minas y estamos en espera de la remisión de la información a la SETENA para proseguir con los trámites de ley...".

Es claro que la Municipalidad de Siquirres sí presentó una justificación debidamente fundamentada a la DGM, pues indicó en dos ocasiones que requerían que a lo interno de las plataformas digitales se realizara el "traspaso de la información" del expediente a la plataforma de SETENA, ya que la plataforma de esa entidad "no reporta aún el registro en digital del expediente", lo que les impidió seguir con el trámite en SETENA; refiriendo que quedan a espera de la remisión de la información a la SETENA para proseguir con los trámites de ley.

5

0000093

Ahora bien, a efecto de dilucidar el asunto, y verificar lo sucedido a nivel del Portal de Trámites de la Dirección de Geología y Minas, se procede a realizar la consulta sobre lo sucedido en el trámite de formalización del expediente N° 2020-CDP-PRI-044, al Departamento de Informática, quien indica que desde hace unos meses, la DGM y SETENA están en un proceso de integración de sus sistemas de plataforma digital. Esta integración a nivel de tecnologías es compleja, y requiere de diferentes etapas, las cuales deben realizarse en orden entre ambas instituciones. La DGM comprende y verificó técnicamente un problema específico de comunicación que sufrió la municipalidad de Pococí al presentar el D1 en SETENA, que sólo recibe sus solicitudes en digital.

Por ende, no es procedente lo alegado por la representación de la titular del expediente N° 2019-CDP-PRI-009, en relación a que la Municipalidad de Siquirres no presentó la documentación correspondiente a la formalización dentro del plazo de los tres meses. Lo anterior, debido a que el Departamento de Informática en efecto verificó un problema técnico de integración y comunicación entre los sistemas de plataforma digital entre la DGM y SETENA, que sufrió la Municipalidad de Siquirres, al presentar el D1 en la plataforma de SETENA, que sólo recibe sus solicitudes en digital.

Así las cosas, de conformidad principio legal "IMPOSSIBILIUM NULLA OBLIGATIO EST" (nadie está obligado a lo imposible), no se le puede atribuir responsabilidad alguna a la Municipalidad de Siquirres por no haber podido presentar el D1 en el Portal de Trámites de SETENA, aunado a que sí presentó en tiempo y forma el formulario "Solicitud de reserva de área Concesión Minera, Dirección de Geología y Minas (DGM), Costa Rica", el día 15 de junio de 2020, así como información de camino de acceso, indicando que es público. (Folio 1 a 3 del expediente N° 2020-CDP-PRI-044). En consecuencia, lo procedente es habilitar el sistema, a efecto de que pueda continuar con el proceso de presentación del D1 en la Plataforma de SETENA.

En cuanto al segundo punto, que la Municipalidad de Siquirres no indicó el número de expediente al cual debían referirse, no es correcto, sino que fue reiterado a folios 10 y 14 del expediente 2019-CDP-PRI-009.

En consecuencia, los alegatos analizados son improcedentes.

4. *Cuarto alegato:*

"Desde el 31 de Marzo del 2020, de acuerdo al Expediente 2019- CDPPRI-009, a la empresa Agropecuaria Almosa S.A, le asignaron el área del PH Pacuare según oficio DGM-TOP-O-096-2020, estipulando las coordenadas del área, y esta área no puede asignarse a nadie más hasta que se resuelva lo correspondiente o se libere."

Dicho alegato es improcedente, toda vez que precisamente se resolvió lo correspondiente mediante la resolución impugnada.

5. *Quinto alegato:*

"La Municipalidad no solicita la concesión para Obras Comunales como lo establece el artículo 36 del Código de Minería. Sino lo solicita para Obras Públicas, la solicitud debe ser concreta y absolutamente delimitada según la ley, "para obras comunales."

Dicho alegato es improcedente, ya que toda obra de interés comunal, necesariamente es una obra de interés público, es contraposición a los intereses privados.

6

0000094

6. *Sexto alegato:*

"...La Municipalidad de Siquirres, indica en su Oficio DA-2020-651, que desde el 16 de Junio del 2020 se ubicó el expediente, por medio del oficio DGM-TOP-O-179-2020. Pero dicho oficio no es parte del expediente de Agropecuaria Altnosa, S.A, Expediente 2019-CDP- PRI009. Y no puede haber un traslape de Áreas Solicitadas...".

En efecto, el oficio referido no es parte del expediente N° 2019-CDP-PRI-009, por ese motivo no se encuentra incorporado; sino que forma parte del expediente 2020-CDP-PRI-044. Y sí existe una coincidencia de áreas de interés, pues como se sabe, la Municipalidad de Siquirres manifestó interés en el área del expediente N° 2019-CDP-PRI-009, y realizó las gestiones para obtener una concesión, de manera que el área se ubicó a favor del expediente N° 2020-CDP-PRI-044; a tenor del procedimiento dispuesto en el numeral 36 del Código de Minería. Por ende, sus alegatos son improcedentes.

7. *Séptimo alegato:*

"... En apariencia la Municipalidad está tramitando otra concesión que se tramita mediante el expediente No. 2020-CDP-PRI-044, cuyo objeto y partes deberían ser diferentes a las del expediente No. 2019-CDP-PRI-009, y por ello son dos expedientes diferentes, es importante que la Dirección de Geología y Minas corrobore las coordenadas, a efecto de determinar si hay coincidencia o no con respecto a las mismas y dependiendo de eso resolver con apego al artículo 79 del Código de Minería...".

En efecto, hay coincidencia de coordenadas entre ambas áreas, según lo indica el memorándum DGM-TOP-O-179-2020 visible a folio 4 del expediente 2020-CDP-PRI-044, el cual indica lo siguiente:

"En atención a la resolución de consulta Municipal realizada por la DGM (DGM-RNM-0143-2020) relacionada al expediente 2019-CDP-PRI-009; La Municipalidad de Siquirres manifestó tener interés en el área respectiva y aporta documentación para reserva según Artículo 36 del Código de Minería.
Por tanto, salvo mejor criterio del Registro Minero, que indique lo contrario, se procede temporalmente a ubicar la solicitud 2020-CDP-PRI-044, en el Río Pacuare, en Siquirres de Limón.
Se indica que deberá quedar en pausa por tres meses el trámite de la concesión 2019-CDP-PRI009, hasta que se defina la formalización del expediente Municipal, esto según lo designe el Registro Minero.
Se ubica entre las coordenadas: aguas arriba: 556788E, 1117027N con 556459E, 1117114N y aguas abajo: 556283E, 1115674N con 556223E, 1115662N".

Por ende, se reitera que la Municipalidad manifestó interés en el área solicitada dentro del expediente N° 2019-CDP-PRI-009, siendo evidente que ambas áreas coinciden, y no aplicable el artículo 79 del Código de Minería, que aplica para solicitudes concesiones de particulares, con la lógica excepción del procedimiento dispuesto en el artículo 36 del Código de Minería, reiteradamente explicado. En consecuencia, dicho alegato es improcedente.

8. *Octavo alegato:*

7

"Es claro que el primer y único solicitante del área que se incluye y trata en el expediente No. 2019-CDP-PRI-009, según consta en el mismo expediente a sido mi representada, y que se debe aplicar el principio de derecho de "Primero en tiempo primero en derecho". A pesar de que en el oficio No. DGM-TOP-0-096-2020, se expresa con claridad "no interfiere", en el hipotético caso de que se diera una interferencia o traslape entre las áreas que se solicitan en los expedientes No. 2019-CDP-PRI-009 y No. 2020-CDPPRI-044, se debe dar prioridad, al primero y excluir el área de este del segundo, ver en este sentido artículo 79 del Código de Minería.
Preventivamente hay que observar que los expedientes No. 2019-CDP-PRI-009 y No. 2020-CDP-PRI-044, no son susceptibles de acumulación, porque no se reúnen las condiciones para tales efectos, por no existir identidad ni conexión entre las partes y el objeto de los mismos, en este sentido es importante determinar las coordenadas, y si hay coincidencia determinar quién realizo de primero la solicitud para determinar quién tiene derecho de prioridad sobe el área, si hubiera coincidencia."

Cabe acotar que el trámite con expediente N° 2020-CDP-PRI-044 no es una solicitud de reserva de área común, sino un trámite especial, regulado en el artículo 36 del Código de Minería. Es decir, es una solicitud que busca impedir que un particular obtenga una concesión minera en cauce de dominio público en un área determinada, aun cuando su solicitud haya sido anterior; de tal suerte que el principio "Primero en tiempo, primero en derecho" sólo rige entre particulares, prevaleciendo el interés municipal, y no aplicable lo dispuesto en el artículo 79 del Código de Minería. En cuanto al segundo punto, en ningún momento esta Dirección acumuló ambas solicitudes, sino que se ha procedido de la misma manera en este tipo de casos, asignando un nuevo número de expediente a la solicitud del Municipio correspondiente. Por ende, tales alegatos son improcedentes.

> *9. "... Por ultimo debe notarse que la resolución que se impugna carece de fundamentación y omite pronunciarse de forma concreta a la nota fechada 8 de Agosto del 2020, presentada por el representante de Agropecuaria Altnosa S.A... ".*

Dicho alegato es improcedente, toda vez que la resolución impugnada se encuentra debidamente fundamentada, se constata que el motivo o antecedentes de hecho y derecho necesarios en la emisión del acto administrativo y sobre las cuales la esta Dirección sostiene la legitimidad de éste, son correctos y ajustados a derecho. Esto es, que la resolución impugnada consideró los antecedentes del expediente minero, y se encuentra debidamente fundamentada al amparo de la legislación correspondiente, como lo son los artículos 1 y 36 del Código de Minería. En consecuencia, se determina que la misma cumple de manera satisfactoria el imperativo de la debida motivación del acto administrativo.
Así las cosas, lo procedente es declarar sin lugar el recurso de revocatoria interpuesto por la representación de la sociedad AGROPECUARIA ALTOSA S.A., cédula jurídica N° 3-101-246037, titular del expediente N° 2019-CDP-PRI-009, contra la resolución N° 0659-2020 de las 11 horas 45 minutos del 20 de agosto de 2020.

POR TANTO,
LA DIRECCIÓN DE GEOLOGÍA Y MINAS
RESUELVE:

De conformidad con los fundamentos de hecho y derecho expuestos:

PRIMERO: *Se declarar sin lugar el recurso de revocatoria interpuesto por la representación de la sociedad AGROPECUARIA ALTOSA S.A., cédula jurídica N° 3-101-246037, titular del expediente*

0000086

N° 2019-CDP-PRI-009, contra la resolución N° 0659-2020 de las 11 horas 45 minutos del 20 de agosto de 2020, por lo que se mantiene en todos sus extremos..."

CUARTO: Que este Despacho Ministerial avala en todos sus extremos lo resuelto por la Dirección de Geología y Minas, en la resolución N°0079-2021, de las trece horas con trece minutos, del 03 de febrero del 2021, toda vez que al tenor de lo dispuesto en el artículo 36 del Código de Minería, la Dirección de Geología y Minas tiene que consultarle a la Municipalidad del cantón donde se solicita la concesión de extracción de materiales en cauce de dominio público, y si la Municipalidad tiene interés en el área solicitada por un particular, para realizar obras comunales deberá de contestar en un plazo de sesenta días su interés, en este caso la Municipalidad de Siquirres mediante oficio presentado el 18 de mayo de 2020, dentro del plazo conferido le comunicó a la Dirección de Geología y Minas, el interés sobre el área de la concesión, tal y como le consultó la Dirección de Geología y Minas en el memorando DGM-RNM-0143-2020.

Por otra parte, para la materialización de ese interés, la Municipalidad tenía 3 meses contados a partir de la manifestación de su respuesta, el 18 de mayo de 2020. Esa materialización fue presentada el 15 de junio de 2020. En consecuencia, fue realizada dentro del plazo de ley.

QUINTO: Que en el caso que nos ocupa en virtud de que la Municipalidad de Siquirres ha manifestado su interés en el área que ocupa el expediente 2019-CDP-PRI-009, y ha materializado esa solicitud dentro del plazo de ley, lo procedente es que la Dirección de Geología y Minas, continúe con el trámite del expediente 2020-CDP-PRI-044, a nombre de dicho Municipio; y proceder a archivar el expediente N° 2019-CDP-PRI-009, y su liberación del Catastro Nacional Minero, toda vez que el interés público está por encima del interés particular y así lo deja de manifiesto el numeral 36 del Código de Minería.

SEXTO: Que de conformidad con los argumentos expuestos, es claro que en el caso de marras lo que procede jurídicamente es declarar sin lugar el recurso de apelación incoado por el señor José Antonio Barrantes Hidalgo.

SÉTIMO: Que en virtud de los argumentos esgrimidos en los considerandos de la presente resolución, es claro que la resolución N° 0659-2020 de las 11 horas 45 minutos del 20 de agosto de 2020, dictada por la Dirección de Geología y Minas, se encuentra apegada al principio de legalidad que establecen los artículos 11 de la Ley General de la Administración Pública y 11 de nuestra Carta Magna. Con respecto al principio de legalidad, la honorable Sala Primera, en la sentencia la sentencia 0040 de las quince horas del veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cinco, dispuso lo siguiente:

"...La sujeción de la actuación administrativa al ordenamiento jurídico significa que la norma se erige en el fundamento previo y necesario de su actividad. Esto implica que en todo momento requiere de una habilitación normativa que a un propio tiempo justifique y autorice la conducta desplegada para que esta pueda considerarse lícita, y más que lícita, no prohibida. De consiguiente, cualquier actuación de la Administración discordante con el bloque de legalidad, constituye una infracción del Ordenamiento Jurídico. El principio de legalidad tiene un reconocimiento expreso en nuestro ordenamiento jurídico...".

OCTAVO: Que en la presente resolución se encuentra incorporado el criterio del Asesor Legal de este Ministerio, de conformidad con las disposiciones que establece el Artículo 356 de la Ley General de la Administración Pública.

0550397

POR TANTO

LA MINISTRA DE AMBIENTE Y ENERGIA

RESUELVE:

PRIMERO: De conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente resolución, declarar sin lugar el recurso de apelación incoado por el señor señor José Antonio Barrantes Hidalgo, de calidades en autos conocidas, contra la resolución N° 0659-2020 de las 11 horas 45 minutos del 20 de agosto de 2020, y mantener en firme en todos sus extremos la resolución de cita.

SEGUNDO: En el presente caso se da por agotada la vía administrativa.

TERCERO: **Notificaciones.** Para notificar la presente resolución al señor José Antonio Barrantes Hidalgo, al correo electrónico barrantes1057@gmail.com o al correo electrónico cdppacuare@gmail.com

ANDREA MEZA MURILLO (FIRMA)

Andrea Meza Murillo
Ministra

En cumplimiento del oficio Directriz-011-2020 del 23 de septiembre del 2020, se incorpora la siguiente leyenda: "Revisado el documento anterior, sea la resolución R--2021-MINAE el mismo reúne todos los requisitos del ordenamiento jurídico, no existe nulidad o impedimento alguno para su firma."

EGA.

EDUARDO GARCIA ARRIETA (FIRMA) Firmado digitalmente por EDUARDO GARCIA ARRIETA (FIRMA) Fecha: 2021.02.08 07:35:50 -06'00'

10

0010098

RESERVA DE ÁREA PARA CONCESIÓN MINERA

Número de caso:	9027
Número de expediente:	2020-CDP-PRI-044
Nombre del proyecto:	CDP_Pacuare

Señor(a)(ita) ,
Apoderado(a) generalísimo(a) de la compañía MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES, cédula jurídica No. 3014042126:

Nos permitimos informarle que su solicitud de RESERVA DE ÁREA PARA CONCESIÓN MINERA, localizada en distrito , cantón , provincia , ha sido aprobada con éxito en la plataforma digital DGM-SETENA.

Lo invitamos a proceder con el trámite de Viabilidad Ambiental en la Plataforma de SETENA.

NOTA:

La información contenida en el presente mensaje es para uso exclusivo de la persona a la cual se hace mención. Cualquier uso por parte de terceros podrá ser sancionado según lo establecido en la legislación vigente.

Cualquier imposibilidad con la entrega final a la cuenta de correo señalada por el administrado, será responsabilidad de la parte, según lo establecido en la Ley de Notificaciones Judiciales (Artículo 41). Así mismo, de conformidad con el artículo 34 de la Ley de Notificaciones Judiciales No. 8687 (publicada en La Gaceta No.20 de 29 de enero del 2009) el documento, que, se emite por correo electrónico o fax tiene la validez y la eficacia de los documentos físicos originales, debiéndose establecer medios para garantizar la autenticidad, integridad y seguridad. Asociado a lo anterior, la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos No. 8454 (publicada en La Gaceta 197 del 13 de octubre del 2005), establece en el artículo 9 que los documentos y las comunicaciones suscritos mediante firma digital, tendrán el mismo valor y la eficacia probatoria de su equivalente firmado en manuscrito y acorde con los artículos 3 y 4 cualquier manifestación con carácter representativo o declarativo, expresada o transmitida por un medio electrónico o informático, se tendrá por jurídicamente equivalente a los documentos que se otorguen, residan o transmitan por medios físicos y reconoce a los documentos electrónicos la fuerza probatoria en las mismas condiciones que a los documentos físicos.

minae DGM

La cuenta de correo utilizada para remitir esta notificación es de uso exclusivo para este fin, por lo que la misma no está habilitada para la recepción de mensajes

Inder
INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

SIQUIRRES

FOLIO # 124

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER) Y MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE SIQUIRRES, PARA TRANSFERENCIA DE FONDOS PÚBLICOS, PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN DE CAMINOS EN EL ASENTAMIENTO EL COCAL Y DORAYI (PUEBLO CIVIL)

Quienes suscribimos, **LUIS DIEGO AGUILAR MONGE**, costarricense, mayor, casado, Licenciado en Ciencias Políticas y Máster en Gestión de Proyectos para el Desarrollo, cédula de identidad número uno — mil cuatrocientos dos — cero ciento ochenta y cinco, vecino de San José, La florida de Tibás, en su condición de **PRESIDENTE EJECUTIVO** con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, según acuerdo del Consejo de Gobierno, artículo treinta y tres, del acta de la Sesión Ordinaria número uno, celebrada el ocho de mayo del año dos mil dieciocho, del **INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL**, cédula de persona jurídica cuatro-cero cero cero-cero cuarenta y dos mil ciento cuarenta y tres-once, en adelante denominado "**INDER**", titular de la cédula jurídica número cuatro-cero cero cero-cero cuarenta y dos mil ciento cuarenta y tres; personería inscrita y vigente en la sección Automatizada del Registro de Personas Jurídicas del Registro Público al tomo: dos mil catorce, asiento: ciento noventa mil quinientos ochenta y tres, consecutivo: uno y secuencia: uno; y **MANGELL MC LEAN VILLALOBOS** ,mayor, estado civil casado, licenciado en docencia, cédula de identidad número siete- cero ciento treinta y tres - setecientos cuarenta y cinco, vecino de Siquirres, en condición de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE SIQUIRRES,** con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de nombramiento que se acredita mediante resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número 1319-E11-2020, de las diez horas y diez minutos del veinte cuatro de febrero del dos mil veinte, domiciliada en cantón Siquirres, provincia Limón cédula de persona jurídica número 3-014-042126, para el periodo constitucional comprendido entre el 1 de mayo de dos mil veinte y el 30 de abril del año dos mil veinticuatro y se encuentra vigente al día de hoy, ostentando la representación legal de la **MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE SIQUIRRES**, en adelante denominado "**MUNICIPALIDAD**", convenimos en celebrar el presente **Convenio Especifico de Cooperación para transferencia de fondos públicos para Rehabilitación de caminos en el asentamiento El Cocal y Dorayi (Pueblo Civil), por doscientos cuarenta y cinco millones de colones exactos.**

CONSIDERANDO

1. Por acuerdo de Junta Directiva del Instituto, en Artículo número 7 de la Sesión Ordinaria 41-08 celebrada el 18 de noviembre del 2008, se suscribió el **CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL** y la **MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE SIQUIRRES** el cual tiene como objetivo establecer relaciones de cooperación.

0000100

Inder

Municipalidad SIQUIRRES

FOLIO # 175

2. La ley de Transformación del Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) en el Instituto de Desarrollo Rural (**INDER**), número 9036, del 29 de mayo de 2012, es clara en su artículo 5, inciso g) al indicar que uno de los objetivos del desarrollo rural es: *"Facilitar el acceso de los productores y las productoras rurales a los conocimientos, la información, el desarrollo tecnológico, la innovación, los servicios de apoyo económico requeridos para generar nuevos productos y procesos, fomentar la calidad e inocuidad en sus actividades productivas y de servicios, promoviendo el establecimiento de encadenamientos y alianzas en los cuales sean partícipes las economías familiares campesinas, los pequeños, medianos empresarios y empresarias rurales, en coordinación con las entidades públicas centralizadas y descentralizadas".*
3. El artículo 15 de la ley número 9036, establece en el inciso n) que una de las funciones del **INDER** es: *"Gestionar, ante los organismos competentes, la creación de infraestructura y el establecimiento de los servicios públicos necesarios para impulsar el desarrollo rural, sin perjuicio de que el instituto pueda realizar estas obras con recursos propios."*
4. El inciso b) del artículo 16 de la ley numero 9036 establece como una competencia y potestad del **INDER** la siguiente: *"El suministro o la contratación de servicios y celebración de cualquier convenio contrato y alianzas con personas de derecho público o privado, nacionales o internacionales."*
5. La Ley 9036 en su Artículo 8, inciso c) establece: *"El **INDER** facilitará, con fundamento en la Ley N° 8801, Ley General de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo y la coordinación con los gobiernos locales (Municipalidad de Siquirres) y las diferentes instituciones gubernamentales y no gubernamentales, las acciones que se realizarán en cada cantón del País, lo que permitirá la eficacia y la eficiencia en la utilización de los recursos disponibles."* Norma que es desarrollada más adelante en los artículos 15 incisos j) y n) y 16 incisos g) y m) de dicha Ley.
6. La Ley 9036 en su artículo 5.- Objetivos del desarrollo rural, determina que el Estado costarricense, en coordinación con los gobiernos locales y los entes públicos correspondientes, impulsará políticas, acciones y programas en los territorios rurales orientados al desarrollo de estos.
7. La Ley 9036 en su artículo 5.- Objetivos del desarrollo rural, inciso b) indica: *colaborar para corregir las disparidades del desarrollo territorial por medio de la atención diferenciada a los de mayor rezago, mediante una acción integral que impulse su transformación y la reactivación productiva y económica, en especial de las economías familiares rurales, con un enfoque de desarrollo rural sostenible.*
8. La Ley 9036 en su artículo 5.- Objetivos del desarrollo rural, en su inciso c) dice: *Contribuir al autoabastecimiento del país... en coordinación con los entes públicos competentes fomentando condiciones favorables para el acceso, especialmente a las mujeres rurales y a los sectores más vulnerables de los territorios rurales.*

2

0000101

Inder
INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

Municipalidad SIQUIRRES

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL PROYECTOS FOLIO # 176

9. La Ley 9036 en su artículo 7.- Regiones de mayor rezago social, las acciones de desarrollo rural que efectúe el Estado atenderán de manera prioritaria las regiones con mayor rezago social y económico, mediante el impulso de las actividades socioeconómicas rurales, el incremento de la inversión productiva, el fomento a la diversificación de oportunidades de empleo e ingreso y la promoción de vínculos entre los ámbitos rural y urbano, para facilitar a los agentes de la sociedad rural el acceso a los apoyos que requiere la actividad productiva, así como la prestación de los servicios necesarios para el mejoramiento de su bienestar.
10. La **MUNICIPALIDAD** e **INDER**, se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes, en el campo del desarrollo económico y social del país, con especial relación en la dotación a las poblaciones rurales de los medios para su desarrollo, entre ellos las estrategias de promoción, capacitación, ejecución y financiamiento de diversos proyectos, construcción, reparación y mantenimiento de obras de infraestructura rural básica, obras y actividades en temas de interés común para ambas instituciones, relacionadas con la producción agropecuaria y agroindustrial, agroturismo y el desarrollo integral de las comunidades; por lo que acuerdan unir esfuerzos en procura de mejorar el acceso a la producción y la calidad de vida de los habitantes del Territorio Siquirres-Guácimo.
11. Para efectos de este convenio se cumple con los requisitos establecidos en el oficio DFOEC-EC-0217 de 25 de abril de 2012 de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, a saber: a) La única posibilidad para satisfacer el interés público es por medio de este ente descentralizado como lo es la **MUNICIPALIDAD** b) El servicio efectivamente es en beneficio de los pobladores del territorio Siquirres, de manera que es conforme con los fines y objetivos del **INDER**. c) El monto a aportar por el **INDER** con base en la propuesta del proyecto Rehabilitación de caminos en el asentamiento El Cocal y Dorayi (Pueblo Civil), corresponde a parámetros de razonabilidad y costos de mercado para obras similares. d) Se ejercerán los controles necesarios sobre la realización de la obra, de manera que se garantizará su pleno funcionamiento, con base en lo establecido en la normativa vigente.
12. Este proyecto de Rehabilitación de Caminos de El Cocal y Dorayi (Pueblo Civil) forma parte de las acciones de atención inminente e inmediatas que debe tomar el Gobierno Local en atención a lo dispuesto en el Decreto de Emergencia Nacional 42227-MP-S, 43131-MP Declaratoria Temporal en la Vertiente del Caribe y ley 8488 a fin de poder contar con continuidad de servicios públicos esenciales de recolección de residuos, seguridad y vigilancia, vías de libre y fácil acceso para servicios de salud, y programas de vacunación, así como libertad de comercio que evite el desabastecimiento de bienes y servicios en la zona, según las disposiciones propias de una emergencia nacional.

Inder
INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

Municipalidad SIQUIRRES

FOLIO # 177

13. El proyecto en cuestión, tiene vinculación con la Política de Estado para el Desarrollo Rural Territorial Costarricense (PEDRT) 2015 -2030, el Plan Nacional de Desarrollo Rural Territorial 2017-2022 (PNDRT), Ley No. 9036 y el Código Municipal N° 7794.
14. El proyecto, cuenta con la recomendación del CTDR Siquirres-Guácimo según la Sesión Ordinaria No. 007-2021 del Comité Directivo, celebrada el 8 de setiembre del 2021 en su artículo No. 2, celebrada el 16 de setiembre del 2020, según el CTDR-SIQ-GUA-008-2021.
15. El proyecto Rehabilitación de caminos en el asentamiento El Cocal y Dorayi (Pueblo Civil), cuenta con la factibilidad y viabilidad del Fondo de Desarrollo Rural, según lo citado en el oficio INDER-GG-DRT-FDR-0764-2021 del Fondo de Desarrollo Rural del **INDER**.
16. La Ley No. 7794, Código Municipal en su artículo 67 autoriza al Estado, las instituciones públicas y las empresas públicas constituidas como sociedades anónimas para donar a las municipalidades toda clase de servicios, recursos y bienes, así como para colaborar con ellas.
17. Mediante acuerdo del Concejo Municipal de Siquirres, municipal No. 1869, artículo IV, inciso 2), acuerdo N~ 1869, de la Sesión Ordinaria número 074, celebrada el 28 de setiembre de 2021 se acuerda los términos del convenio y se autoriza al señor Alcalde municipal a suscribir el convenio específico entre la **MUNICIPALIDAD** y el **INDER**, para la concreción de los trabajos conjuntos para el proyecto Rehabilitación de caminos en el asentamiento El Cocal y Dorayi (Pueblo Civil).

POR TANTO

Con fundamentado en las anteriores consideraciones, entre nosotros el **INDER** y la **MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES** acordamos suscribir el presente Convenio Específico de Cooperación para transferencia de fondos públicos para el proyecto Rehabilitación de caminos en el asentamiento El Cocal y Dorayi (Pueblo Civil), por doscientos cuarenta y cinco millones de colones exactos. (₡245 000 000,00).

PRIMERA: DEL OBJETO. –

El presente Convenio Específico tiene por objeto contribuir a mejorar el nivel de vida de los habitantes de los asentamientos El Cocal y Dorayi (Pueblo Civil), del cantón de Siquirres, con una población superior a las 1,843 personas, a través de la rehabilitación de los sistemas de drenaje, mediante la conformación de cunetas en tierra y la construcción de cuneta o canal revestido y la colocación de alcantarillas, además del mejoramiento de la superficie de ruedo en asfalto en una longitud aproximada de 4,727 m.

Inder
INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

Municipalidad SIQUIRRES

FOLIO # 178

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA PARTES: -

2.1 RESPONSABILIDADES DEL INDER. -

El **INDER** se compromete a:

a) Otorgar una contrapartida, de **₡245 000 000,00** (doscientos cuarenta y cinco millones de colones exactos), de acuerdo con la disponibilidad de recursos presupuestarios del **INDER**, y que se hará en un solo desembolso, en una cuenta especial, a nombre de la **MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES**, en la cuenta IBAN: CR61015201001049027183, a nombre de la MUNICIPALIDAD para la ejecución del proyecto descrito en él, POR TANTO. La cual se utilizará exclusivamente para alcanzar el objeto del convenio, descrito en la cláusula primera, cuya descripción y número se notificará por parte de la Municipalidad al INDER.

b) Coordinar y fiscalizar las actividades: cronograma, plan de inversión y desembolso mediante la designación de un responsable del Seguimiento, Control y Fiscalización por parte del **INDER**, quien recibirá los informes mensuales rendidos por la **MUNICIPALIDAD** en calidad de ente receptor en este convenio, así como los informes de cierre técnico y liquidación financiera, al concluirse el objeto del presente convenio. El responsable del Seguimiento, Control y Fiscalización por parte del **INDER** aquí referido, corresponde a la persona definida en la Cláusula Decimo Segunda, del presente convenio.

c) El responsable del Seguimiento, Control y Fiscalización por parte del **INDER**, presentará un informe trimestral, respetando la jerarquía correspondiente, al Fondo de Desarrollo y Dirección de Administración y Finanzas, con el respectivo análisis y recomendación sobre el avance, ejecución del proyecto y el uso, manejo de los recursos transferidos.

d) El responsable del Seguimiento, Control y Fiscalización por parte del **INDER** revisa, aprueba y remite formalmente a la Región de Desarrollo el informe técnico final y la liquidación financiera final presentada por el ente receptor de los fondos, la cual lo revisa y lo remite al Fondo de Desarrollo, de acuerdo a lo establecido en los capítulos IV y V del Reglamento para Realizar de Transferencias de Fondos Públicos y sus modificaciones.

e) El Fondo de Desarrollo Rural elaborará un oficio de cierre del expediente, que enviará a la Región de Desarrollo para que proceda al archivo del expediente, de acuerdo a lo establecido en los capítulos IV y V del Reglamento para Realizar de Transferencias de Fondos Públicos y sus modificaciones.

5

Inder

Municipalidad SIQUIRRES

FOLIO # 179

2.2 RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD. -

La **MUNICIPALIDAD** se compromete a:

a) Ejecutar el objeto del Convenio, según lo indicado en la cláusula primera con los recursos transferidos por el **INDER**, de **₡245 000 000,00** (doscientos cuarenta y cinco millones de colones exactos).

b) Ejecutar la contrapartida municipal por un monto de **₡176.111.332,38** (ciento setenta y seis millones de colones ciento once mil trescientos treinta y dos colones con treinta y ocho céntimos). En la ejecución del proyecto si los montos de inversión exceden el aporte **INDER**, estos serán asumidos por la **MUNICIPALIDAD**, las actividades que se contemplan y se realizarán de conformidad con lo indicado en el ANEXO 1. Rubro de actividades y aporte de las partes y ANEXO 2 Cronograma de actividades.

c) Conservar en forma exclusiva y separada la cuenta especial al **INDER**, para la transferencia de los fondos. Esta cuenta será independiente de las demás cuentas que administre la **MUNICIPALIDAD.**

d) Así mismo llevarán registros contables de su empleo independientemente de la contabilidad general de la **MUNICIPALIDAD** o de otro fondo de su propiedad, de tal manera que sea fácilmente identificado para las auditorias correspondientes. Los intereses de estos recursos, que se generen en dicha cuenta, serán independientes y no forman parte de este fondo, por lo que no podrán ser incluidos dentro del presupuesto, ni utilizados por parte de **MUNICIPALIDAD**, sin previo acuerdo entre las partes.

e) No utilizar los recursos otorgados y transferidos por parte del **INDER**, en obras u otras inversiones, gastos, entre otros, que no sean las indicadas en el objeto del presente convenio.

f) Asumir la responsabilidad del control técnico del proyecto a ejecutar para el cumplimiento del objeto del presente convenio, así como la responsabilidad administrativa por las compras que se realicen para el proyecto, para lo cual debe regirse mediante la Ley de Contratación Administrativa, su reglamento y normas conexas.

g) Planificar, ejecutar y supervisar las actividades necesarias para cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, así como las modificaciones, adenda o prorrogas según corresponda.

h) Realizar la respectiva recepción del proyecto, conforme con lo establecido en la normativa vigente asegurándose técnicamente la correcta ejecución.

i) Gestionar y obtener los permisos necesarios y demás requisitos requeridos para la correcta ejecución del objeto del presente Convenio Específico (las obras, adquisición de bienes, diseños técnicos, entre otros.).

6

Inder
INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

SIQUIRRES

FOLIO # 180

j) Aportar el personal técnico y operativo necesario para el logro del objetivo del presente Convenio y el mantenimiento del Camino.

k) De conformidad con lo establecido por la Contraloría General de la República, la **MUNICIPALIDAD** se compromete a velar por el cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente Convenio Específico, así como el establecimiento y verificación de los mecanismos de control que garanticen el manejo de los recursos involucrados en el proyecto.

l) Facilitar el acceso en cualquier momento a los funcionarios del **INDER**, de la Auditoría Interna o de la Contraloría General de la República, de la cuenta bancaria que contiene los recursos otorgados por el **INDER** e información contable relacionada con este proyecto, para verificar el adecuado uso de los mismos. Así mismo, cuando se requiera por parte de estas autoridades información, ya sea de manera verbal o por escrito, la **MUNICIPALIDAD** se compromete a entregar la misma en un plazo no mayor a cinco días, después de solicitada, salvo que, por la naturaleza de lo solicitado, se requiera de un plazo mayor, para lo cual el **INDER**, fijará el mismo de manera prudencial.

m) Una vez transferidos los recursos, la **MUNICIPALIDAD**, debe presentar al **INDER** un informe inicial en un plazo de diez días hábiles, posterior al giro de los recursos, el cual contendrá el cronograma de actividades actualizado y descripción detallada de las mismas, de igual forma debe actualizar el respectivo cronograma de actividades, al momento de la presentación de los informes mensuales si ha tenido variación en algunas de las actividades.

n) Presentar un informe financiero, de forma mensual en los primeros diez días naturales de cada mes, a el responsable del Seguimiento, Control y Fiscalización por parte del **INDER**, sobre el uso y manejo de los recursos para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, el cual deberá de estar acompañado con el respectivo estado de la cuenta donde el **INDER** depositó los recursos financieros, emitido por la entidad bancaria correspondiente, todo ello para corroborar que los recursos o partidas forman parte de la cuenta exclusiva para la administración de dichos fondos, así como la conciliación bancaria que debe indicar el monto de los intereses generados, en el caso de contar con algún tipo de desembolso, se deberán presentar copia de facturas, depósitos o comprobantes de pago correspondientes, justificados en estricto apego al objeto para el cual fueron otorgados.

o) Presentar un informe técnico, de forma mensual, en los primeros diez días naturales de cada mes, al responsable del Seguimiento, Control y Fiscalización por parte del **INDER**, el cual será elaborado por el responsable del Seguimiento, Control y Fiscalización por parte de la **MUNICIPALIDAD**, y deberá contener: descripción detallada del avance de ejecución del objeto del convenio, para el cual se realizó el giro de los recursos, según el cronograma de actividades actualizado y el plan de inversión, así como el porcentaje de cumplimiento de avance por

7

Inder

SIQUIRRES

FOLIO # 181

actividades y gasto financiero confrontado con el presupuesto y desembolsos de las partes. Dicho informe deberá respaldarse por los medios que se consideren necesarios, para lo cual la **MUNICIPALIDAD**, podrá utilizar: listas de participantes, fotografías, minutas, bitácoras, entre otros. De igual forma la **MUNICIPALIDAD**, deberá emitir dicho informe técnico cuando el responsable del Seguimiento, Control y Fiscalización por parte del **INDER**, así lo requiere durante la ejecución del proyecto.

p) Presentar al **INDER**, previo a la recepción a conformidad de la liquidación de los recursos, en un plazo no mayor a treinta días hábiles, después de finalizado el proyecto:

I. Un informe técnico final previamente aprobado por el Concejo Municipal de Siquirres, detallado de conclusión del proyecto, firmado por la persona responsable, representante de la **MUNICIPALIDAD**, donde se indicará explícitamente, que el proyecto se efectúo bajo las condiciones pactadas, detallando todos los aspectos relevantes de conformidad con el objeto de este convenio, cronograma por actividades, plan de inversión, si hubo retrasos indicando causas y ajustes que fueron necesarios, fotografías y cualquier otra documentación que respalde la ejecución del objeto contractual.

II. Un informe de liquidación presupuestaria, previamente aprobado por el Concejo Municipal de Siquirres, que contendrá un amplio detalle de cada uno de los giros realizados en relación con el cumplimiento de metas alcanzadas, en concordancia con la información financiera presupuestaria reflejada en los informes mensuales, detalle de servicios especiales contratados, si existen, detalle de origen y aplicación de fondos para los recursos con finalidad específica (cifras reales), en casos de los sobrantes, deberá constar copia del depósito bancario al **INDER**, donde se reintegra el monto más los intereses generados.

III. Un acta de recepción final del proyecto. Lo anterior de conformidad con la norma técnica 5.1, R-DC-00122-2019, del dos de diciembre del dos diez y nueve, Normas Técnicas de la Contraloría General de la República.

IV. Transcripción del acuerdo del Concejo Municipal, donde se conoce y aprueban los informes técnicos y de ejecución presupuestaria con toda la información señalada en los puntos anteriores.

Ambos informes de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 23 del Reglamento para realizar Transferencias de Fondos Públicos, publicado en la Gaceta 136, del 18 de julio de 2017, y sus reformas publicadas, en la Gaceta N° 217 del 16 de noviembre de 2017.

8

Inder
INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

Municipalidad SIQUIRRES

FOLIO # 182

q) Reembolsar al **INDER**, las sumas que no hayan sido utilizadas para la ejecución del objeto del presente Convenio; así como los intereses que generen de dicho monto, debiendo realizar el depósito de los mismos a la cuenta del Instituto de Desarrollo Rural, IBAN:CR43015201001001261797 del Banco de Costa Rica.

r) Cumplir con la normativa establecida en el Reglamento para realizar transferencias de fondos públicos, aprobado por la Junta Directiva del **INDER** en el artículo N°3 de la sesión ordinaria 21, celebrada el 5 de junio de 2017, la "Modificación al artículo 23 (sobre la liquidación a presentar por parte del receptor), de este Reglamento, aprobado por la Junta Directiva del **INDER** en el artículo N°4 de la sesión ordinaria 40, celebrada el 30 de octubre de 2017.

TERCERA: VIGENCIA DEL CONVENIO. -

Para el cumplimiento del presente Convenio Específico, se contará con un período de vigencia de 24 meses (veinticuatro meses) a partir de su firma se podrá prorrogar por medio de adendas, debidamente aprobadas por las partes. Solicitada por lo menos con dos meses de anticipación al vencimiento.

CUARTA: SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS. -

Las divergencias que se presenten en la ejecución de las actividades programadas para el cumplimiento del presente Convenio Específico deberán ser resueltas por los responsables de las partes signatarias. En caso de no existir acuerdo deberán intervenir y resolver los respectivos representantes legales. Las partes firmantes también podrán acudir a procesos de Resolución Alternativa de Conflictos (RAC) para dirimir sus diferencias.

QUINTA: INCUMPLIMIENTO. -

Si una de las partes incumpliera alguna de las cláusulas del presente convenio específico, se cuenta con la facultad para resolverlo unilateralmente, previa comunicación por escrito, con las responsabilidades que de ello deriven, de conformidad con lo establecido por la Ley General de la Administración Pública.

En todo caso, las partes se reservan el derecho de dar por concluido el convenio, por razón de caso fortuito o causa mayor que imposibilite continuar con el mismo, lo cual hará de conocimiento de inmediato a las otras partes luego de ocurrido el hecho, con ocho días naturales de antelación, de ser posible.

En caso de que el incumplimiento se diera por fuerza mayor u otras causas comprobadas no imputables a la **MUNICIPALIDAD** o al **INDER**, cabe la posibilidad de suscribir un nuevo convenio específico para dar por terminadas las obras objeto de este convenio específico.

9

0000108

Inder

Municipalidad SIQUIRRES

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL PROYECTOS FOLIO # 183

SEXTO: DOCUMENTOS INTEGRANTES. –

Forman parte integral del presente convenio: el Código Municipal, Ley No. 7494 de Contratación Administrativa, su Reglamento y normas conexas, el Reglamento R-C0-44-2007, Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, publicado en la Gaceta N°. 202, del 22 de octubre del 2007, el Manual de Procedimientos para Modificación Presupuestaria del INDER y la Municipalidad; la Ley de la Administración Financiera de la Republica y Presupuestos Públicos y la Ley de Transformación del IDA a INDER, N° 9036 del 29 de mayo de 2012, la Ley General de la Administración Pública. Ley No. 5060 Ley General de caminos públicos y los decretos de la Ley No. 8114 y 9329, así como la documentación incorporada en el expediente conformado para la ejecución del Proyecto denominado en el objeto de este Convenio Específico.

SETIMA: EJECUCION Y ACTUALIZACIÓN. -

Las partes se comprometen a diseñar, implementar y dar seguimiento a mecanismos de control interno que aseguren la trasparencia en la ejecución de los recursos, conforme a los términos y a la naturaleza del presente convenio. Así mismo, las partes se reservan el derecho de realizar las revisiones que consideren necesarias, convenientes y oportunas, lo que podrán hacer por medio de las áreas competentes, con que ellas cuenten.

Ninguna de las partes será responsable por gastos provenientes o relacionados con actividades no contempladas en este Convenio Específico los acuerdos derivados de las mismas. Las partes se acogen al ordenamiento jurídico que regula lo referente a la responsabilidad civil producto de lesiones o muertes que puedan ocurrir a funcionarios o terceros durante la ejecución del presente convenio específico. Lo anterior bajo el entendido de que cada entidad será responsable de los funcionarios que asigne para ejecutar las labores propias de este convenio.

OCTAVA: ESTIMACIÓN. -

Por la naturaleza del proyecto su valor es incalculable, no crea relación financiera o de empleo entre ambas instituciones, encontrándose los compromisos adquiridos para cada parte dentro de sus respectivas actividades ordinarias.
La **MUNICIPALIDAD** exime al **INDER** de toda responsabilidad por la no conclusión de la totalidad del proyecto, cualquiera que fuere su causa.
Este Convenio Específico está exento de especies fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso e) de la Ley de Transformación del IDA a INDER, N° 9036 e inciso l) del artículo 2 de la Ley 7293, y el Artículo 8, del Código Municipal de exoneración de especies fiscales.

NOVENA: NORMAS SUPLETORIAS. -

En lo no previsto expresamente en el presente Convenio, regirá supletoriamente la normativa interna del **INDER** y de **MUNICIPALIDAD** las leyes aplicables y los principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo.

10

Inder

Municipalidad SIQUIRRES

FOLIO # 184

DÉCIMA: RESTRICCIONES. -

La transferencia de los recursos por parte del Inder y por ende la ejecución del proyecto, queda supeditada a la disponibilidad presupuestaria y su aprobación por parte de la Contraloría General de la República. Ninguna de las partes podrá modificar el destino y uso de los aportes económicos establecidos en este Convenio.

DÉCIMA PRIMERA: DE LAS MODIFICACIONES. -

En caso de que alguna de las partes desee realizar modificaciones a los términos y condiciones estipulados en el presente convenio, deberá comunicarlo a la otra parte con al menos dos meses de anticipación durante la vigencia del convenio, para su aprobación la misma se formaliza mediante la suscripción de una adenda correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA: COORDINACIÓN Y FISCALIZACIÓN

La programación, coordinación, supervisión y administración de las actividades necesarias para la ejecución del presente convenio, será conforme lo establecido en la cláusula segunda y las siguientes indicaciones:

I. La **MUNICIPALIDAD** designa al funcionario Ing. William Solano Ocampo, responsable del seguimiento, fiscalización y control de la correcta ejecución de los recursos de las obras, actividades, y demás disposiciones establecidas en este convenio sobre los fondos otorgados; según el objeto del convenio y conforme a los lineamientos normativos aplicables. Además, elaborará informes y reportes, emitirá las recomendaciones pertinentes, las cuales son de acatamiento obligatorio para la Municipalidad, para lo cual deberán seguir los lineamientos establecidos en el Reglamento para realizar transferencias de Fondos Públicos del Inder.

II. El **INDER** designa el funcionario Lic. Alberto Gamboa Venegas, el responsable de la Fiscalización por parte del **INDER** del convenio, para asegurar la correcta ejecución de los recursos, monitorear y revisar los informes y estados de cuenta contra gastos, y revisar toda la documentación de respaldo sobre la administración y ejecución, reportada en los informes que le presente la **MUNICIPALIDAD**. Revisa los informes y reportes, emite las recomendaciones pertinentes, para tales efectos se aplican los instrumentos diseñados por el **INDER** y referidos en el Reglamento del Procedimiento para Realizar Transferencias de Fondos Públicos.

11

Inder

Municipalidad SIQUIRRES

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL * PROYEC... FOLIO # 185

DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN

Este Convenio Específico se aprueba mediante Acuerdo de la Junta Directiva del Instituto de Desarrollo Rural Artículo número 8 de la Sesión Ordinaria 40-2021, del 25 de octubre del 2021 y mediante acuerdo municipal No. 1869, articulo IV, inciso 2), acuerdo N~ 1869, de la Sesión Ordinaria número 074, celebrada el 28 de setiembre de 2021.

Leído el presente Convenio y conscientes las partes de los alcances que este conlleva, las mismas se manifiestan conformes y firman en tres tantos originales en la ciudad de San Jose del día 29 de octubre del año dos mil veintiuno.

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL * Inder PRESIDENCIA EJECUTIVA — SAN JOSÉ, C.R. *

Luis Diego Aguilar Monge.
Presidente Ejecutivo
Inder

Mangell McLean Villalobos
Alcalde
Municipalidad de Siquirres

12

Inder

Municipalidad SIQUIRRES

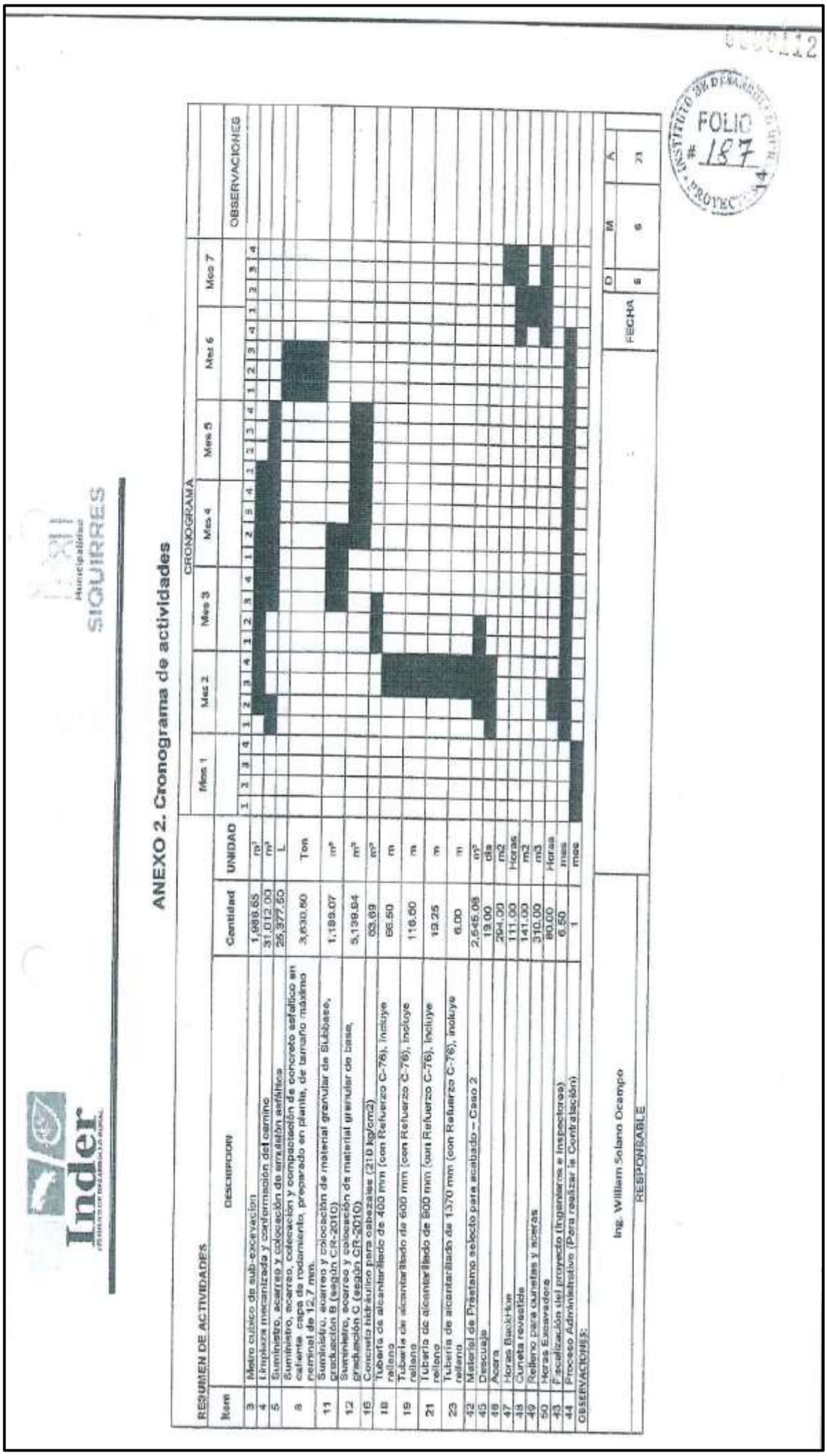
INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL - PROVEEDURÍA - FOLIO # 186

ANEXO 1. Rubro de actividades y aporte de las partes

PRESUPUESTO TECNICO ESTIMADO							
Línea N°:				Longitud a intervenir (km):			4.727
Nombre del Proyecto: REHABILITACIÓN DE CAMINOS EN EL ASENTAMIENTO EL COCAL Y DORAYI (PUEBLO CIVIL)							
Camino: 7-03-301, 7-03-298, 7-03-271, 7-03-131, 7-03-147, 7-03-168				De:			
				A: Final del código			
Provincia: Limón				Cantón: Siquirres			
Distrito: Siquirres				Poblado: El Cocal, Pueblo Civil			
Ítem	Descripción del Reglón	Cantidad estimada	Unidad	Precio Unitario	Total	Aportes	
						Inder	Contrapartida municipal
1	Trabajo a costo más porcentaje	1.00	%	₡16,989,258.30	₡16,989,258.30	₡16,989,258.30	
3	Metro cubico de sub-excavación	1986.55	m³	₡3,239.12	₡6,434,673.84		₡6,434,673.84
4	Limpieza mecanizada y conformación del camino	31012.00	m²	₡299.10	₡9,275,689.20	₡6,956,766.90	₡2,318,922.30
5	Suministro, acarreo y colocación de emulsión asfáltica	25377.50	L	₡328.59	₡8,338,792.73	₡8,338,792.73	
6	Suministro, acarreo, colocación y compactación de concreto asfaltico en caliente, capa de rodamiento, preparado en planta, de tamaño máximo nominal de 12,7 mm.	3630.50	Ton	₡40,960.15	₡148,705,747.77	₡95,341,534.77	₡53,364,213.00
11	Suministro, acarreo y colocación de material granular de Sub-base, graduación B (según CR-2010)	1199.07	m³	₡16,521.29	₡19,810,166.68	₡19,810,166.68	
12	Suministro, acarreo y colocación de material granular de base, graduación C (según CR-2010)	5139.94	m³	₡16,521.29	₡84,918,480.63	₡84,918,480.63	
16	Concreto hidráulico para cabezales (210 kg/cm2)	63.69	m³	₡210,000.00	₡13,374,900.00		₡13,374,900.00
18	Tubería de alcantarillado de 400 mm (con Refuerzo C-76), incluye relleno	66.50	m	₡71,661.33	₡4,765,478.45		₡4,765,478.45
19	Tubería de alcantarillado de 600 mm (con Refuerzo C-76), incluye relleno	116.50	m	₡93,163.60	₡10,853,559.40		₡10,853,559.40
21	Tubería de alcantarillado de 900 mm (con Refuerzo C-76), incluye relleno	19.25	m	₡142,320.20	₡2,739,663.85		₡2,739,663.85
23	Tubería de alcantarillado de 1370 mm (con Refuerzo C-76), incluye relleno	6.00	m	₡338,659.13	₡2,031,954.78		₡2,031,954.78
42	Material de Préstamo selecto para acabado – Caso 2	2545.08	m³	₡13,147.00	₡33,460,168.76		₡33,460,168.76
45	Descuaje	19.00	día	₡770,200.00	₡14,633,800.00		₡14,633,800.00
46	Acera	294.00	m2	₡31,500.00	₡9,261,000.00	₡9,261,000.00	
47	Horas BackHoe	111.00	Horas	₡18,000.00	₡1,998,000.00		₡1,998,000.00
48	Cuneta revestida	141.00	m2	₡24,000.00	₡3,384,000.00	₡3,384,000.00	
49	Relleno para cunetas y aceras	310.00	m3	₡15,600.00	₡4,836,000.00		₡4,836,000.00
50	Horas Excavadora	80.00	Horas	₡35,000.00	₡2,800,000.00		₡2,800,000.00
43	Fiscalización del proyecto (Ingenieros e Inspectores)	6.50	mes	₡3,000,000.00	₡19,500,000.00		₡19,500,000.00
44	Proceso Administrativo (Para realizar la Contratación)	1.00	mes	₡3,000,000.00	₡3,000,000.00		₡3,000,000.00
Monto Total ¢					₡421,111,332.38	₡245,000,000.00	₡176,111,332.38

13

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



ANEXO 2. Cronograma de actividades

Item	DESCRIPCION	Cantidad	UNIDAD	CRONOGRAMA Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4				Mes 5				Mes 6				Mes 7				OBSERVACIONES
				1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
3	Metro cubico de sub-excavacion	1,988.65	m³																													
4	Limpieza mecanizada y conformación del camino	31,012.00	m²																													
5	Suministro, acarreo y colocación de emulsión asfáltica	25,377.50	L																													
8	Suministro, acarreo, colocación y compactación de concreto asfáltico en caliente capa de rodamiento, preparado en planta, de tamaño máximo nominal de 12.7 mm.	3,630.50	Ton																													
11	Suministro, acarreo y colocación de material granular de Subbase, graduación B (según CR-2010)	1,199.07	m³																													
12	Suministro, acarreo y colocación de material granular de base, graduación C (según CR-2010)	3,139.84	m³																													
16	Concreto hidráulico para sobrezanjas (210 kg/cm2)	63.69	m³																													
18	Tubería de alcantarillado de 400 mm (con Refuerzo C-76), incluye relleno	66.50	m																													
19	Tubería de alcantarillado de 600 mm (con Refuerzo C-76), incluye relleno	116.60	m																													
21	Tubería de alcantarillado de 800 mm (con Refuerzo C-76), incluye relleno	19.25	m																													
23	Tubería de alcantarillado de 1.370 mm (con Refuerzo C-76), incluye relleno	6.00	m																													
42	Material de Prestamo selecto para acabado – Caso 2	2,646.08	m³																													
45	Descuaje	19.00	día																													
46	Acera	264.00	m2																													
47	Horas Backhoe	111.00	Horas																													
48	Cuneta revestida	141.00	m2																													
49	Relleno para cunetas y aceras	310.00	m3																													
50	Horas Excavadora	80.00	Horas																													
43	Fiscalización del proyecto (Ingenieros e Inspectores)	6.50	mes																													
44	Proceso Administrativo (Para realizar la Contratación)	1	mes																													

OBSERVACIONES:

Ing. William Solano Ocampo
RESPONSABLE

FECHA: D 6, M 6, A 21

FOLIO #187

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

0000113

Siquirres, miércoles 24 de agosto de 2022

Municipalidad de Siquirres
DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA
Teléfono: 2768-6079/FAX 2768-2817.
Correo: secretariaconcejosiquirres@gmail.com

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria del Concejo Municipal **CERTIFICA** que el Concejo Municipal de Siquirres, en su Sesión Ordinaria N°**121**, celebrada martes **23** de agosto **2022** en el Artículo **VI**, inciso **3)** acuerdo **N°2805** a las diecisiete horas con quince minutos, de forma virtual, plataforma Zoom, por el Concejo Municipal de Siquirres, conoció y aprobó lo siguiente:

3.-Moción presentada por el Lic. Mangell M Lean Villalobos/Alcalde Municipal de Siquirres y acogida por el regidor propietario y presidente del Concejo Municipal, el Sr. Randal Black Reid, que textualmente cita: ----------

Moción Aprobación de Liquidación ajustada del presupuesto de Recursos Financieros del período 2021

Primero. Que el artículo 4 del Código Municipal establece que la municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política.

Segundo. Que el artículo 13 del Código establece como atribuciones del Concejo Municipal b) Acordar los presupuestos y sus respectivas variaciones.

Tercero: Que el Alcalde Municipal mediante el oficio número DA-591-2022 del 23 de agosto del presente año, remite el formulario Anexo N°1 Ajuste de Liquidación del Presupuesto del Año 2021, Ajuste Liquidación Compromisos 2021, oficio DCMS-93-2022, Detalle de Origen y Aplicación de Recursos, Origen y Aplicación de recursos provenientes de transferencias asignadas en el Presupuesto Nacional, Programa I, Programa II, Programa III, Programa IV, Resumen General, los cuales fueron preparados por el departamento de Contabilidad Municipal a través de la Licda. Yorleny Wright Reynolds.

000114

Siquirres, miércoles 24 de agosto de 2022

Cuarto: Que dicho ajuste obedece a una serie de instrucciones encomendadas por la Contraloría General de la República por medio del Informe "DFOE-LOC-IF-00006-2022 Informe de auditoría de Carácter Especial sobre la liquidación presupuestaria del período 2021 en la Municipalidad de Siquirres, en el cual según documentación emitida por el aparato administrativo de la municipalidad se atienden los temas vinculados con diferencias de la tesorería y sumas con destino específico sin fundamento legal o especial.

Quinto: Que la presente Liquidación ajustada presupuestaria remitida se tiene un ingreso real de **¢6.196.204.462,98**, un egreso real de **¢4.560.086.648,93**, un superávit libre de **¢483.752.872,77** y superávit específico de **¢1.152.364.941,28.**

Sexto: Que el artículo 114 del Código Municipal se establece que la liquidación presupuestaria deberá ser conocida por el Concejo Municipal, discutida, aprobada y remitida a la Contraloría General de la República el 15 de febrero del cada período. Dicho procedimiento ya fue realizado, y por consiguiente al presentarse una variación del mismo es responsabilidad del Concejo Municipal, aprobar los ajustes que se realicen a la misma liquidación presupuestaria.

Sétimo: Que los resultados de superávit del período deben incorporarse en un presupuesto extraordinario, y el plazo para la remisión de dicho presupuesto culmina el 30 de setiembre del cada período según los lineamientos presupuestarios de la Contraloría General de la República, permitiéndose que se conozca solamente un documento presupuestario por mes.

Por tanto:

En atención al principio de eficiencia y eficacia que debe imperar en la Administración Pública y con base a la urgencia que existe de generar en el menor tiempo posible mayores obras de impacto en el Cantón de Siquirres; se presenta la presente moción para que se pueda aprobar la Liquidación presupuestaria ajustada correspondiente del período económico del

0008115

Siquirres, miércoles 24 de agosto de 2022

2021 así como sus respectivos anexos dispensándolo del trámite de Comisión según se establece en el Artículo 44 del Código Municipal y quedando de aprobación en firme.

Se solicita a la administración municipal que proceda a informar a la Contraloría General de la República sobre el cumplimiento de las disposiciones del Informe "DFOE-LOC-IF-00006-2022 Informe de auditoría de Carácter Especial sobre la liquidación presupuestaria del período 2021 en la Municipalidad de Siquirres; procedan a subir el respectivo ajuste de Liquidación presupuestaria al Sipp, y que presenten ante el Concejo Municipal el respectivo presupuesto extraordinario para uso de los recursos que por situaciones de urgencia son necesarios para la continuidad del servicio público.

Presenta la moción:	Acoge la moción:
MANGELL MC LEAN VILLALOBOS (FIRMA) Firmado digitalmente por MANGELL MC LEAN VILLALOBOS (FIRMA) Fecha: 2022.08.23 14:40:27 -06'00'	RANDAL ALBERTO BLACK REID (FIRMA) Firmado digitalmente por RANDAL ALBERTO BLACK REID (FIRMA) Fecha: 2022.08.23 15:10:48 -06'00'
Lic. Mangel Mc Lean Villalobos	Sr. Randal Black Reid
Alcalde Municipal	Regidor

ACUERDO N°2805-23-08-2022

Sometido a votación por unanimidad se aprueba la moción presentada por el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde Municipal de Siquirres y acogida por el regidor propietario y presidente del Concejo Municipal, el Sr. Randal Black Reid y en atención al principio de eficiencia y eficacia que debe imperar en la Administración Pública y con base a la urgencia que existe de generar en el menor tiempo posible mayores obras de impacto en el Cantón de Siquirres; Por lo tanto el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Aprobar la Liquidación presupuestaria ajustada correspondiente del período económico del 2021 así como sus respectivos anexos. Se solicita a la administración municipal que proceda a informar a la Contraloría General de la República sobre el cumplimiento de las disposiciones del Informe

Siquirres, miércoles 24 de agosto de 2022

"DFOE-LOC-IF-00006-2022 Informe de auditoría de Carácter Especial sobre la liquidación presupuestaria del período 2021 en la Municipalidad de Siquirres; procedan a subir el respectivo ajuste de Liquidación presupuestaria al Sipp, y que presenten ante el Concejo Municipal el respectivo presupuesto extraordinario para uso de los recursos que por situaciones de urgencia son necesarios para la continuidad del servicio público. Se dispensa de todo trámite de Comisión según se establece en el Artículo 44 del Código Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** ----------

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Badilla Barrantes, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. ----------

Se inserta textualmente Ajuste Liquidación Compromisos 2021-Ajuste Liquidación Presupuestaria 2021, la cual se detalla a continuación: ----------



Siquirres, 23 de agosto del 2022
DA-591-2022

SIQUIRRES Siquirres

Municipalidad de Siquirres
DEPARTAMENTO DE ALCALDÍA
Teléfono: 2768-6266/ Ext. 103
Correo: mmclean@siquirres.go.cr

Señores
Concejo Municipal Siquirres
Presente

Estimados Señores:

Sirva la presente para remitir Ajuste de la Liquidación de Compromisos 2021 – Ajuste Liquidación Presupuestaria 2021 con los siguientes anexos:

Anexo N°1 Ajuste de Liquidación del Presupuesto del Año 2021,

- Ajuste Liquidación Compromisos 2021
- oficio DCMS-93-2022, Detalle de Origen y Aplicación de Recursos, Origen y Aplicación de recursos provenientes de transferencias asignadas en el Presupuesto Nacional
- Programa I
- Programa II
- Programa III
- Programa IV

Lo anterior para ser aprobado por el Concejo Municipal.

Sin otro particular, me despido.

MANGELL MC LEAN VILLALOBOS (FIRMA)

Lic. Mangell Mc Lean Villalobos
Alcalde Municipalidad de Siquirres

CC. Archivo

Construyamos un mejor Siquirres
www.siquirres.go.cr

0000117

Siquirres, miércoles 24 de agosto de 2022

Siquirres, Martes 23 de Agosto 2022
DCMS-93-2022

Municipalidad de Siquirres
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
Teléfono: 2768-6266 Ext.142
Correo: yorlenywrigth@siquirres.go.cr

Licenciado
Mangell Mc Lean Villalobos
Alcalde Municipal
Municipalidad de Siquirres

ASUNTO: Ajuste Liquidación Compromisos 2021 – Ajuste Liquidación Presupuestaria 2021

En atención al Informe de Auditoría de Carácter Especial sobre la Liquidación Presupuestaria del periodo 2021, he llevado a cabo la revisión de todos los movimientos presupuestarios tanto a nivel de ingresos como egresos.

Revisión de Ingresos

Periodo	Informe Ejecución	Revisión	Diferencia	Observaciones
Enero 2021	387,021,084.10	389,165,723.83	-2,144,639.73	Ajuste
Febrero 2021	198,753,308.54	198,879,805.26	-126,496.72	Faltó digitar información
Marzo 2021	620,594,702.62	624,859,874.19	-4,265,171.57	Faltó digitar información
Abril 2021	152,239,417.15	188,569,150.99	-36,329,733.84	Faltó digitar información
Mayo 2021	504,611,109.21	513,574,190.15	-8,963,080.94	Faltó digitar información
Junio 2021	400,005,252.74	401,881,073.71	-1,875,820.97	Faltó digitar información
Julio 2021	156,152,802.70	471,250,068.55	-315,097,265.85	Faltó digitar información
Agosto 2021	141,109,404.24	139,851,136.45	1,258,267.79	Ajuste
Setiembre 2021	1,499,049,518.23	1,499,049,518.23	0.00	
Octubre 2021	141,299,800.48	141,299,800.48	0.00	
Noviembre 2021	516,567,284.64	516,567,284.64	0.00	
Diciembre 2021	1,111,259,236.50	1,111,256,836.50	2,400.00	Ajuste
Total	**5,828,662,921.15**	**6,196,204,462.98**	**-367,541,541.83**	

Los egresos ejecutados de enero 2021 – junio 2022 (incluye compromisos), **4,560,086,648.93**.

1

Construyamos un mejor Siquirres
www.siquirres.go.cr

Siquirres, miércoles 24 de agosto de 2022 0000118

Siquirres, Martes 23 de Agosto 2022
DCMS-93-2022

Para el periodo objeto de estudio, fui enviada a vacaciones (01 marzo – 11 agosto 2021= 113 días), incorporándome nuevamente a mis labores el día 12 de agosto 2021, antes de salir elabore el informe de ejecución correspondiente al mes de enero, al incorporarme los meses de agosto - diciembre. La suplencia fue realizada por la licenciada Sandra Vargas Fernández quien elaboro los informes de ejecución correspondiente a los meses de febrero – julio.

Observaciones Generales

✓ Para la reconstrucción de la información, se utilizaron los ampos para cada mes, pues la revisión se realiza de forma manual (ingreso x ingreso) (pago x pago)

✓ Los ingresos fueron revisados y/o corregidos en el módulo de presupuesto del Sistema SAMU, en el sub-modulo Ejecución de Ingresos

✓ Se compara con los informes de ejecución remitidos para cada periodo

✓ Se verifican contra los informes de ingresos guardados en los controles contables

✓ Para la revisión de los egresos, se extrajo del sistema SAMU, en el módulo de Tesorería un informe de Transferencias y Cheques detallados de enero a diciembre 2021, así como informe para la ejecución de Compromisos Presupuestarios de enero a junio 2022

✓ La revisión se hace pago por pago en cada ampo, hay meses en los que se cuenta con 2, 3 o 4 ampos a revisar; se enfatiza en el monto pagado, código presupuestario, programa, cuenta bancaria o de caja única utilizada

✓ Se trabajó con la mayor celeridad, utilizando para ello, no solo las horas dentro del horario de trabajo sino además la conexión remota desde la casa, invirtiendo adicionalmente 69.91 horas.

Fecha	Horario	Horas
Sábado 06/08/2022	7.00p.m. – 1:00a.m.	6
Domingo 07/08/2022	1:05p.m. – 7:36p.m.	7/30
Miércoles 10/08/2022	8:00p.m. – 12:00a.m.	4
Jueves 11/08/2022	4:00p.m. – 7:22p.m.	3/22
Domingo 14/08/2022	11:00a.m. – 12:40a.m.	12/40
Martes 16/08/2022	4:00p.m. – 10:08p.m.	6
Miércoles 17/08/2022	4:00p.m. – 8:00p.m.	4
Jueves 18/08/2022	4:00p.m. – 9:34p.m.	5/34
Sábado 20/08/2022	7:00p.m. – 1:00a.m.	6
Domingo 21/08/2022	5:38p.m. – 12:48a.m.	8/26
Lunes 22/08/2022	6:45p.m. – 12:54a.m.	7/39
Total		**69.91**

2

Construyamos un mejor Siquirres
www.siquirres.go.cr

0000119

Siquirres, miércoles 24 de agosto de 2022

Siquirres, Martes 23 de Agosto 2022
DCMS-93-2022

Aunado al trabajo anterior, se contó con un insumo muy importante como son, las conciliaciones bancarias actualizadas, que permitió poder evacuar dudas y conciliar las diferencia con tesorería ¢103,638,356.06, las sumas no clasificadas ¢420,209,358.09.

Los resultados obtenidos son:

- ✓ Superávit Libre 483,752,872.77
- ✓ Superávit Especifico 1,152,364,941.28

Principales hallazgos:

Se logró por medio de las conciliaciones bancarias, identificar que saldos debían ser ajustados en el superávit especifico principalmente, de manera que no se presentaron como recursos libres.

Concepto	Saldo Obtenido	Saldo Correcto	Diferencia
Ley 7313 – Impuesto al Banano	70,665,831.26	131,227,199.95	60,561,368.69
Ley 8114 – 9329 – Impuesto a los Combustibles	134,915,658.60	269,345,097.83	134,429,439.23
Proyectos y programas para la Persona Joven	18,206,865.68	22,662,431.69	4,455,566.01
FODESAF Red de cuidos de servicios	6,522,738.20	15,174,878.08	8,652,139.88
Convenio CORBANA	65,175.06	2,771,705.06	2,706,530.00
Total	**230,376,268.80**	**441,181,312.61**	**210,805,043.81**

De acuerdo al informe las partidas carentes de disposiciones legales o especiales:

- ✓ Fondos contratos MOPT 1,467.25
- ✓ Compra de terreno Plaza Betania 22,925.52
- ✓ Donación Fuerza Pública 320,624.14

No han sido separadas, por lo cual pasaron a formar parte del superávit libre, siendo que tienen muchos años en la corriente presupuestaria de la institución, sin el sustento legal pertinente.

Se remiten los siguientes anexos:

- ✓ Formulario N°1 Liquidación de compromisos y determinación del superávit de compromiso total
- ✓ Formulario N°2 Liquidación de compromisos resumen general

3

Construyamos un mejor Siquirres
www.siquirres.go.cr

Siquirres, miércoles 24 de agosto de 2022 000120

Siquirres, Martes 23 de Agosto 2022
DCMS-93-2022

- ✓ Formulario N°3 Liquidación de compromisos:
  - Programa N°1
  - Programa N°2
  - Programa N°3
  - Programa N°4
- ✓ Ajuste Liquidación Presupuestaria Año 2021
- ✓ Detalle de Origen y Aplicación de Recursos
- ✓ Origen y Aplicación de Recursos Provenientes de Transferencias Asignadas en el Presupuesto Nacional

No omito manifestar la necesidad de contar con sistemas que permitan la certeza y confiabilidad de la información, ya que la revisión manual de los movimientos de egresos es recurrente cada vez, debido a modificaciones solicitadas al sistema SAMU sin que a la fecha se vean materializadas, causando para cada colaborador de este departamento exceso de trabajo.

Sin otro particular, se suscribe.

Atentamente,

YORLENY ANEL WRIGHT REYNOLDS (FIRMA)

Firmado digitalmente por YORLENY ANEL WRIGHT REYNOLDS (FIRMA)
Fecha: 2022.08.23 15:52:08 -06'00'

Licda. Yorleny Wright Reynolds
Contadora Municipal

CC. DAF
CC. Tesorería
CC. Auditoría Interna
CC. Archivo
CC. Consecutivo

4

Construyamos un mejor Siquirres
www.siquirres.go.cr

0330121

Siquirres, miércoles 24 de agosto de 2022

FORMULARIO N° 1
MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
LIQUIDACION DE COMPROMISOS Y DETERMINACION DEL SUPERAVIT DE COMPROMISO TOTAL

Resumen General

Compromisos al 31/12/2021		1,008,347,425.66
Menos:		
Compromisos pagados al 30/06/2022		633,349,923.52
Igual:		
Superávit de compromisos		374,997,502.14
Superávit Específico		
SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT	24,560,220.74	
SUPERAVIT TOTAL		
Superávit al 31/12/2021	**801,927,659.88**	
Más:		
Fondo Ley N°7313 "Impuesto al banano	43,880,470.46	
Servicio de Recolección de basura	4,418,595.67	
Servicio de Aseo de Vías	47,393.00	
FODESAF Red de Cuido Venta de servicios	193,506.78	
Servicio Depósito y tratamiento de basura	7,066,788.08	
Convenio Municipalidad - INDER (Waldeck)	1,257,373.48	
Convenio Municipalidad - INDER (El Cocal - Civil)	245,000,000.00	
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N° 8114	46,763,064.66	
Saldo de partidas específicas Ley 7755	6,810,089.25	
Superávit de compromisos	**350,437,281.40**	
Igual:		
Superávit Total	**1,152,364,941.28**	
Superávit Libre/Déficit	483,752,872.77	
Superávit Específico	**1,636,117,814.05**	

MANGELL MC LEAN VILLALOBOS (FIRMA) — Firmado digitalmente por MANGELL MC LEAN VILLALOBOS (FIRMA) Fecha: 2022.08.23 14:16:28 -06'00'

Licdo. Mangell Mc Lean Villalobos
Nombre del Alcalde Municipal

Firma del Alcalde Municipal

YORLENY ANEL WRIGHT REYNOLDS (FIRMA) — Firmado digitalmente por YORLENY ANEL WRIGHT REYNOLDS (FIRMA) Fecha: 2022.08.23 13:47:21 -06'00'

Licda. Yorleny Wright Reynolds
Nombre funcionario responsable proceso de liquidación presupuestaria

Firma

22/8/2022
Fecha

0000122

Siquirres, miércoles 24 de agosto de 2022

FORMULARIO Nº 2
MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
LIQUIDACION DE COMPROMISOS
RESUMEN GENERAL

Partida	Compromisos al 31-12-2021	Compromisos pagados al 30-06-2022	Compromisos anulados	Compromisos pendientes
Remuneraciones	46,380,590.90	36,837,893.26		9,542,697.64
Servicios	199,211,495.78	152,299,394.66		45,912,101.12
Materiales y Suministros	117,467,733.24	107,267,278.68		10,200,454.56
Bienes Duraderos	623,265,489.63	326,069,064.25		297,196,425.38
Transferencias Corrientes	23,022,116.11	10,876,292.69		12,145,823.42
	1,008,347,425.66	**633,349,923.52**	**0.00**	**374,997,502.14**

FORMULARIO Nº 3
MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
LIQUIDACION DE COMPROMISOS

PROGRAMA Nº 1

Documento de Respaldo	Partida y Subpartida	Compromisos al 31-12-2021	Compromisos pagados al 30-06-2022	Compromisos anulados	Compromisos pendientes
O.C.340	Equipo y programas de cómputo	585,000.00	585,000.00		0.00
O.C.364	Servicios en ciencias económicas y sociales	2,167,500.00			2,167,500.00
O.C.327	Alimentos y bebidas	60,000.00	60,000.00		0.00
OC 325	Otros alquileres	5,850,000.00	3,550,000.00		2,300,000.00
O.C.285	Productos farmacéuticos y medicinales	6,500.00	6,500.00		0.00
O.C.286	Utiles y materiales de oficina y computo	143,891.06	143,891.06		0.00
O.C.286	Tintas, pinturas y diluyentes	5,195.52	5,195.52		0.00
O.C.285	Productos de papel, cartón e impresos	87,261.71	87,261.71		0.00
O.C.285	Equipo y mobiliario de oficina	539,788.51	539,788.51		0.00
O.C.292	Utiles y materiales de oficina y computo	11,160.00	8,928.00		2,232.00
O.C.292	Tintas, pinturas y diluyentes	6,270.00	6,270.00		0.00
O.C.292	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	12,000.00	12,000.00		0.00
O.C.292	Productos de papel, cartón e impresos	24,506.00	12,045.00		12,460.00
O.C.225	Alimentos y bebidas	56,000.00	56,000.00		0.00
O.C.253	Equipo y programas de cómputo	1,170,000.00	1,170,000.00		0.00
O.C.253	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	25,000.00	25,000.00		0.00
O.C.253	Textiles y vestuario	50,000.00	50,000.00		0.00
O.C.253	Maquinaria y equipo diverso	750,000.00	750,000.00		0.00
O.C.197	Alimentos y bebidas	97,300.00	97,300.00		0.00
O.C.294	Alimentos y bebidas	63,000.00	63,000.00		0.00
O.C.191	Productos de papel, cartón e impresos	24,277.00	13,435.00		10,842.00
O.C.190	Tintas, pinturas y diluyentes	763,200.00	711,400.00		51,800.00
O.C.80	Utiles y materiales de oficina y cómputo	43,400.00	43,400.00		0.00
O.C.316	Equipo y mobiliario de oficina	985,000.00	985,000.00		0.00
O.C.370	Equipo y mobiliario de oficina	2,950,700.00	2,615,300.00		335,400.00
O.C.371	Equipo y mobiliario de oficina	366,000.00	366,000.00		0.00
O.C.360	Alimentos y bebidas	999,800.00	999,800.00		0.00
O.C.252	Servicios jurídicos	500,000.00	500,000.00		0.00
O.C.142	Otros servicios de gestión y apoyo	306,075.00	306,075.00		0.00
O.C.245	Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	6,699,750.00	4,787,250.00		1,912,500.00
O.C.293	Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	675,000.00	675,000.00		0.00
O.C.293	Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	4,775,000.00	2,575,000.00		2,200,000.00
DA-903-2021	Actividades de capacitación	892,800.00	892,800.00		0.00
	Servicio de telecomunicaciones	14,565,921.28			14,565,921.28
	Publicidad y propaganda	809,630.00	132,770.00		676,860.00
	Publicidad y propaganda	2,232,640.00			2,232,640.00
	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	3,072,899.01	1,043,421.48		2,029,477.53
	Servicios de transferencia electrónica de información	1,625,677.99	1,532,399.34		93,278.65
DAF-056-2021	Actividades de capacitación	2,400,000.00	860,000.00		1,540,000.00
PM-001	Viáticos	8,000.00	8,000.00		0.00
	Dietas	617,322.56	577,494.47		39,828.09
	Becas a Funcionarios	4,006,025.58	2,046,913.71		1,959,111.87
	Suplencias	270,720.41	270,720.24		0.17
	Jornales	8,340,137.16	7,913,036.96		427,098.20
	Servicios especiales	3,061,631.82	3,016,001.32		45,630.50
	Retribución por años servidos	474,552.93	467,475.26		7,077.67

Página 1

0000123

Siquirres, miércoles 24 de agosto de 2022

FORMULARIO N° 3
MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
LIQUIDACION DE COMPROMISOS

PROGRAMA N° 1

Documento de Respaldo	Partida y Subpartida	Compromisos al 31-12-2021	Compromisos pagados al 30-06-2022	Compromisos anulados	Compromisos pendientes
	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	1,079,705.27	843,655.85		236,049.42
	Servicios de transferencia electrónica de información	98,278.65	98,278.65		0.00
		74,354,717.46	41,488,810.08	0.00	32,865,907.38

Página 2

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Siquirres, miércoles 24 de agosto de 2022

FORMULARIO Nº 3
MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
LIQUIDACION DE COMPROMISOS

PROGRAMA Nº 2

Documento de Respaldo	Partida y Subpartida	Compromisos al 31-12-2021	Compromisos pagados al 30-06-2022	Compromisos anulados	Compromisos pendientes
O.C.332	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	311,120.00	311,120.00		0.00
O.C.332	Repuestos y accesorios	83,873.12	83,873.12		0.00
O.C.332	Combustibles y lubricantes	23,187.60	23,187.60		0.00
O.C.332	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	341,712.00	341,712.00		0.00
O.C.210	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	200,775.00	200,775.00		0.00
OC.320	Utiles y materiales de limpieza	701,025.00	701,025.00		0.00
OC.320	Productos farmaceuticos y medicinales	507,500.00	507,500.00		0.00
O.C.320	Productos de papel, cartón e impresos	500,850.00	500,850.00		0.00
O.C.266	Utiles y materiales de oficina y computo	13,044.35	9,826.64		3,217.71
O.C.266	Productos de papel, cartón e impresos	54,498.59	54,492.15		6.44
O.C.318	Alimentos y bebidas	642,213.00	642,213.00		0.00
O.C.275	Alimentos y bebidas	666,913.50	666,913.50		0.00
O.C.236	Alimentos y bebidas	741,015.00	741,015.00		0.00
O.C.156	Alimentos y bebidas	785,715.50	785,715.50		0.00
O.C.153	Alimentos y bebidas	785,715.50	785,715.50		0.00
O.C.132	Alimentos y bebidas	3,541,193.45	3,541,193.45		0.00
O.C.128	Alimentos y bebidas	785,715.50	982,919.50		-197,204.00
O.C.10	Mantenimiento de edificios y locales	18,000.00			18,000.00
O.C.10	Herramientas e instrumentos	27,000.00			27,000.00
O.C.61	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	210,000.00	210,000.00		0.00
O.C.231	Otros alquileres	5,200,000.00	5,200,000.00		0.00
O.C.306	Servicios de ingeniería	2,500,000.00	2,500,000.00		0.00
O.C.123	Mantenimiento de edificios y locales	50,000.00			50,000.00
O.C.228	Publicidad y propaganda	2,535,640.00	2,535,640.00		0.00
O.C.317	Actividades protocolarias y sociales	261,000.00	261,000.00		0.00
O.C.341	Alimentos y bebidas	4,320,302.77	4,320,302.77		0.00
O.C.363	Equipo y mobiliario de oficina	3,700,000.00	3,700,000.00		0.00
O.C.366	Materiales y productos minerales y asfálticos	450,000.00	450,000.00		0.00
O.C.367	Materiales y productos metálicos	418,000.00	418,000.00		0.00
O.C.368	Equipo de comunicación	46,111.00			46,111.00
O.C.369	Productos agroforestales	755,000.00	755,000.00		0.00
O.C.154	Materiales y productos minerales y asfálticos	1,996,170.00	1,996,170.00		0.00
O.C.272	Utiles y materiales de resguardo y seguridad	939,067.43	939,067.43		0.00
O.C.279	Mantenimiento de edificios y locales	4,261,900.00	4,261,900.00		0.00
O.C.182	Servicios generales	775,500.09	765,000.00		10,500.09
O.C.266	Servicios generales	2,390,929.03	2,389,500.00		1,429.03
O.C.322	Otros servicios básicos	16,357,450.00	16,357,450.00		0.00
O.C.233	Alquiler y derechos de telecomunicaciones	2,492,323.99	2,492,323.39		0.60
O.C.233	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	6,000,000.00	6,000,000.00		0.00
O.C.348	Repuestos y accesorios	930,000.00	930,000.00		0.00
O.C.349	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	194,243.00	194,243.00		0.00
O.C.349	Repuestos y accesorios	125,340.10	125,340.10		0.00
O.C.349	Repuestos y accesorios	435,724.72	435,724.72		0.00
O.C.349	Repuestos y accesorios	34,664.00	34,664.00		0.00
O.C.349	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	147,000.00	147,000.00		0.00
DA-903-2021	Actividades de capacitación	83,700.00	83,700.00		0.00
R.40-2021	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	2,039,388.00	2,039,388.00		0.00
R.46-2021	Alimentos y bebidas	132,950.00	132,950.00		0.00
F.101-10269	Servicios generales	25,000.00	25,000.00		0.00
F.101-10264	Servicios generales	76,000.00	76,000.00		0.00
F.101-10267	Servicios generales	18,000.00	18,000.00		0.00

Página 1

Siquirres, miércoles 24 de agosto de 2022

FORMULARIO Nº 3
MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
LIQUIDACION DE COMPROMISOS

PROGRAMA Nº 2

Documento de Respaldo	Partida y Subpartida	Compromisos al 31-12-2021	Compromisos pagados al 30-06-2022	Compromisos anulados	Compromisos pendientes
F.101-10288	Servicios generales	25,000.00	25,000.00		0.00
F.101-10283	Servicios generales	25,000.00	25,000.00		0.00
F.101-10529	Servicios generales	25,000.00	25,000.00		0.00
F.101-10533	Servicios generales	18,000.00	18,000.00		0.00
F.101-10534	Servicios generales	25,000.00	25,000.00		0.00
F.101-10530	Servicios generales	76,000.00	76,000.00		0.00
F.101-10535	Servicios generales	29,000.00	29,000.00		0.00
UTGSA-112	Viáticos	27,000.00	27,000.00		0.00
UTGSA-113	Viáticos	33,500.00	33,500.00		0.00
UTGSA-114	Viáticos	18,500.00	18,500.00		0.00
UTGSA-115	Viáticos	22,000.00	22,000.00		0.00
UTGSA-116	Viáticos	30,500.00	30,500.00		0.00
UTGSA-117	Viáticos	25,500.00	22,500.00		3,000.00
UTGSA-118	Viáticos	27,000.00	27,000.00		0.00
UTGSA-119	Viáticos	25,500.00	25,500.00		0.00
	Servicio de agua y alcantarillado	37,521.00	29,253.00		8,268.00
	Servicio de agua y alcantarillado	2,500,000.00	827,655.00		1,672,345.00
	Servicio de agua y alcantarillado	413,216.00	123,835.00		289,381.00
	Servicio de agua y alcantarillado	274,396.00	131,370.00		143,026.00
	Servicio de agua y alcantarillado	83,566.40	83,505.40		60.00
	Servicio de agua y alcantarillado	3,802,400.27	3,770,715.60		31,684.67
	Servicio de energía eléctrica	153,630.00	114,505.00		39,125.00
	Servicio de energía eléctrica	305,454.00	267,130.00		38,324.00
	Servicio de energía eléctrica	259,857.00	230,475.00		29,382.00
	Servicio de energía eléctrica	5,616,995.00	5,702,340.00		-85,345.00
	Servicio de telecomunicaciones	77,546.90	68,485.36		9,061.54
	Servicio de telecomunicaciones	12,071.56			12,071.56
	Servicio de telecomunicaciones	251,545.09	251,545.09		0.00
	Servicio de telecomunicaciones	422,148.19	416,814.77		5,333.42
	Suplencias	1,039,598.87	983,404.80		56,194.07
	Jornales	5,272,751.76	4,806,654.38		466,097.38
	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	629,495.15	503,862.43		125,632.72
	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	34,026.76	27,235.81		6,790.95
	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	357,281.03	286,075.96		71,305.07
	Aporte Patronal al Regimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	204,160.59	163,414.84		40,745.75
	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	102,080.29	81,707.43		20,372.86
	Suplencias	464,045.20	464,045.20		0.00
	Retribución por años servidos	83,528.14	83,528.14		0.00
	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	50,850.53	50,850.53		0.00
	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	951.52	2,737.87		-1,786.35
	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	24,362.37	28,747.60		-4,385.23
	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	612,921.30	16,427.20		596,494.10

Página 2

0000126

Siquirres, miércoles 24 de agosto de 2022

FORMULARIO N° 3
MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
LIQUIDACION DE COMPROMISOS

PROGRAMA N° 2

Documento de Respaldo	Partida y Subpartida	Compromisos al 31-12-2021	Compromisos pagados al 30-06-2022	Compromisos anulados	Compromisos pendientes
	Aporte Patronal al Fondo de Capitalizacion Laboral	6.980.68	8.213.60		-1.252.92
	Suplencias	56.194.53	42.145.92		14.048.61
	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	5.197.99	3.898.50		1.299.49
	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	280.97	210.73		70.24
	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	2.950.21	2.212.66		737.55
	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	1.685.84	1.264.38		421.46
	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	842.92	632.19		210.73
	Becas a funcionarios	672.545.16	509.634.78		162.910.38
	Servicios especiales	2.097.866.52	2.072.474.57		25.391.95
	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	272.885.83	211.009.62		61.876.21
	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	14.750.59	11.405.93		3.344.66
	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	154.881.14	119.762.21		35.118.93
	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	88.503.51	68.435.56		20.067.95
	Aporte Patronal al Fondo de Capitalizacion Laboral	44.251.76	34.217.77		10.033.99
	Jornales	2.719.974.60	2.729.775.48		-9.800.88
	Tiempo extraordinario	169.656.56	169.656.56		0.00
	Otros incentivos salariales	469.595.43	323.325.36		166.270.07
	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	340.337.23	221.279.86		119.057.37
	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	18.396.61	11.961.08		6.435.53
	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	193.164.37	125.591.29		67.573.08
	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	110.379.64	71.766.45		38.613.19
	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	55.189.82	35.883.23		19.306.59
	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	810.51			810.51
	Becas a terceras personas	16.292.000.00	7.902.000.00		8.390.000.00
	Jornales	8.675.289.72	5.439.776.70		3.235.513.02
	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	877.494.71	380.891.60		496.603.11

Página 3

Siquirres, miércoles 24 de agosto de 2022

FORMULARIO N° 3
MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
LIQUIDACION DE COMPROMISOS

PROGRAMA N° 2

Documento de Respaldo	Partida y Subpartida	Compromisos al 31-12-2021	Compromisos pagados al 30-06-2022	Compromisos anulados	Compromisos pendientes
	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	47,432.15	20,588.74		26,843.41
	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	496,037.54	216,181.72		281,855.82
	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	284,592.88	123,532.41		161,060.47
	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	142,296.44	61,766.20		80,530.24
	Indemnizaciones	1,000,000.00			1,000,000.00
		130,021,616.93	**112,074,426.88**	**0.00**	**17,947,190.05**

Página 4

0000128

Siquirres, miércoles 24 de agosto de 2022

FORMULARIO Nº 3
MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
LIQUIDACION DE COMPROMISOS

PROGRAMA Nº 3

Documento de Respaldo	Partida y Subpartida	Compromisos al 31-12-2021	Compromisos pagados al 30-06-2022	Compromisos anulados	Compromisos pendientes
O.C.329	Repuestos y accesorios	205,500.00	213,500.00		-8,000.00
O.C.329	Combustibles y lubricantes	68,500.00	68,500.00		0.00
O.C.329	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	108,000.00	100,000.00		8,000.00
O.C.330	Repuestos y accesorios	27,873.74	27,873.74		0.00
O.C.330	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	219,488.00	219,488.00		0.00
O.C.346	Repuestos y accesorios	1,042,220.00	1,042,220.00		0.00
O.C.346	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	787,750.00	787,750.00		0.00
O.C.352	Repuestos y accesorios	2,953,221.22	2,107,174.80		846,046.42
O.C.352	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	1,309,300.00	2,155,346.41		-846,046.41
O.C.352	Combustibles y lubricantes	1,502,648.78	1,502,648.78		0.00
O.C.351	Maquinaria y equipo para la producción	1,600,000.00	1,600,000.00		0.00
O.C.353	Servicios de ingenieria	10,887,000.00			10,887,000.00
O.C.358	Maquinaria y equipo para la producción	2,719,601.00	2,719,601.00		0.00
O.C.333	Otras construcciones, adicciones y mejoras	5,000,000.00	5,000,000.00		0.00
O.C.343	Otras construcciones, adicciones y mejoras	5,950,000.00	5,950,000.00		0.00
O.C.334	Otras construcciones, adicciones y mejoras	9,992,000.00			9,992,000.00
O.C.331	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	517,502.50	517,502.50		0.00
O.C.331	Repuestos y accesorios	1,152,183.67			1,152,183.67
O.C.331	Combustibles y lubricantes	246,797.00			246,797.00
O.C.331	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	349,305.00	349,305.00		0.00
O.C.303	Repuestos y accesorios	700,780.16	683,843.06		16,937.10
O.C.303	Combustibles y lubricantes	834,319.44	834,319.44		0.00
O.C.303	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	942,048.00	942,048.00		0.00
O.C.342	Otros servicios de gestión y apoyo	2,006,165.00	2,006,165.00		0.00
OC.326	Servicios de ingenieria	11,718,000.00	11,718,000.00		0.00
OC.298	Materiales y productos minerales y asfálticos	6,150,000.00	6,150,000.00		0.00
O.C.300	Vias de comunicación terrestre	5,757,180.00	5,757,180.00		0.00
O.C.295	Vias de comunicación terrestre	18,210,900.00	13,374,900.00		4,836,000.00
O.C.321	Vias de comunicación terrestre	999,000.00	999,000.00		0.00
O.C.226	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	2,508,040.00	2,508,040.00		0.00
O.C.338	Equipo de comunicación	4,058,000.00	4,057,999.99		0.01
O.C.168	Productos de papel, cartón e impresos	92,776.10	92,776.00		0.10
O.C.110	Madera y sus derivados	735,000.00	735,000.00		0.00
O.C.261	Productos farmacéuticos y medicinales	74,750.00	74,750.00		0.00
O.C.44	Materiales y productos minerales y asfálticos	6,150,000.00	6,150,000.00		0.00
O.C.299	Materiales y productos minerales y asfálticos	24,062,970.00	24,062,970.00		0.00
O.C.372	Repuestos y accesorios	3,035,000.00	3,035,000.00		0.00

Página 1

0000139

Siquirres, miércoles 24 de agosto de 2022

FORMULARIO Nº 3
MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
LIQUIDACION DE COMPROMISOS

PROGRAMA Nº 3

Documento de Respaldo	Partida y Subpartida	Compromisos al 31-12-2021	Compromisos pagados al 30-06-2022	Compromisos anulados	Compromisos pendientes
O.C.364	Edificios	1,746,213.00	1,746,213.00		0.00
O.C.365	Maquinaria y equipo diverso	7,100,000.00			7,100,000.00
O.C.359	Servicios generales	9,448,151.28	9,448,151.28		0.00
O.C.361	Vías de comunicación terrestre	3,528,000.00	3,528,000.00		0.00
O.C.331	Repuestos y accesorios	1,152,183.67	1,152,183.67		0.00
O.C.331	Combustibles y lubricantes	246,797.00	246,797.00		0.00
O.C.331	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	349,305.00			349,305.00
O.C.217	Vías de comunicación terrestre	4,560,489.38	4,650,489.38		-90,000.00
O.C.165	Vías de comunicación terrestre	59,344,409.34	59,344,409.34		0.00
O.C.164	Vías de comunicación terrestre	8,909,377.38	8,909,377.38		0.00
O.C.144	Materiales y productos minerales y asfálticos	5,249,797.40			5,249,797.40
O.C.311	Repuestos y accesorios	221,915.00	221,915.00		0.00
O.C.311	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	12,000.00	12,000.00		0.00
O.C.159	Repuestos y accesorios	245,000.00			245,000.00
O.C.158	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	161,000.00	161,000.00		0.00
O.C.272	Utiles y materiales de resguardo y seguridad	251,048.58	251,048.58		0.00
O.C.235	Materiales y productos metálicos	84,995.70	84,995.70		0.00
O.C.235	Materiales y productos de plástico	299,282.87	299,282.88		-0.01
O.C.235	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	8,927.40	8,927.40		0.00
O.C.234	Tintas, pinturas y diluyentes	54,922.00	54,922.00		0.00
O.C.234	Materiales y productos metálicos	1,925,000.00	1,925,000.00		0.00
O.C.234	Materiales y productos minerales y asfálticos	533,160.00	533,160.00		0.00
O.C.234	Madera y sus derivados	195,755.00	195,755.00		0.00
O.C.234	Materiales y productos de plástico	180,800.00	180,800.00		0.00
O.C.192	Tintas, pinturas y diluyentes	664,049.66	664,049.66		0.00
O.C.192	Materiales y productos metálicos	4,477,340.96	4,477,340.96		0.00
O.C.192	Herramientas e instrumentos	115,056.96	115,056.96		0.00
O.C.192	Textiles y vestuario	21,007.97	21,007.97		0.00
O.C.250	Edificios	2,520,000.00	2,520,000.00		0.00
O.C.170	Otras construcciones, adiciones y mejoras	3,000,000.00			3,000,000.00
O.C.142	Otros servicios de gestión y apoyo	1,040,655.00	1,040,655.00		0.00
O.C.142	Otros servicios de gestión y apoyo	612,150.00	612,150.00		0.00
O.C.15	Servicios generales	4,003,138.28	4,003,138.28		0.00
O.C.62	Alquiler de equipo de cómputo	797,100.00	797,100.00		0.00
O.C.62	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	1,390,735.31	1,390,735.31		0.00
O.C.131	Servicios de ingeniería	1,799,012.40	1,799,012.40		0.00
O.C.171	Materiales y productos minerales y asfálticos	14,741,040.00	14,741,040.00		0.00
O.C.56	Servicios jurídicos	4,600,000.00	4,600,000.00		0.00
O.C.195	Otros servicios de gestión y apoyo	1,250,000.00	1,250,000.00		0.00
O.C.2	Servicios generales	403,884.03	345,384.03		58,500.00
O.C.284	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	10,140,000.00	10,140,000.00		0.00
O.C.179	Repuestos y accesorios	147,000.00	147,000.00		0.00
O.C.349	Combustibles y lubricantes	74,633.61	74,633.61		0.00
O.C.347	Otros servicios de gestión y apoyo	16,170,000.00	16,170,000.00		0.00

Pagina 2

0000130

Siquirres, miércoles 24 de agosto de 2022

FORMULARIO N° 3
MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
LIQUIDACION DE COMPROMISOS

PROGRAMA N° 3

Documento de Respaldo	Partida y Subpartida	Compromisos al 31-12-2021	Compromisos pagados al 30-06-2022	Compromisos anulados	Compromisos pendientes
DA-903-2021	Actividades de capacitación	186,000.00	186,000.00		0.00
R.43-2021	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	841,467.50	841,467.50		0.00
R.43-2021	Repuestos y accesorios	232,305.55	232,305.55		0.00
R.43-2021	Deducibles	1,402,975.10	1,402,975.10		0.00
R.47-2021	Otras construcciones, adiciones y mejoras	14,628,583.30	14,628,583.30		0.00
R.38-2021	Vías de comunicación terrestre	50,615,936.56	29,665,145.67		20,950,790.89
R.38-2021	Materiales y productos minerales y asfálticos	2,948,858.30	2,948,858.80		-0.50
	Servicio de agua y alcantarillado	254,733.00	163,468.00		91,265.00
	Servicio de energía eléctrica	1,470,075.00	854,660.00		615,415.00
	Servicio de telecomunicaciones	16,888.52	29,752.77		-12,864.25
	Jornales	2,719,974.60	2,694,384.00		25,590.60
	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	73,233.91	11,509.51		61,724.40
	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	768,956.03	120,849.80		648,106.23
	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	439,403.44	69,057.03		370,346.41
	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	219,701.73	34,528.52		185,173.21
	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	275,122.03	212,925.79		62,196.24
	Becas a funcionarios	1,051,545.37	417,744.20		633,801.17
	Actividades de capacitación	315,000.00	135,000.00		180,000.00
	Vías de comunicación terrestre	89,000,000.00	87,742,626.52		1,257,373.48
	Vías de comunicación terrestre	245,000,000.00			245,000,000.00
O.C.377	Terrenos	37,347,650.29	37,347,650.29		0.00
O.C.377	Terrenos	16,921,526.42	16,921,526.42		0.00
	Otros servicios de gestión y apoyo	2,050,000.00			2,050,000.00
		777,227,100.44	**462,064,662.28**	**0.00**	**315,162,438.16**

Página 3

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

0000131

Siquirres, miércoles 24 de agosto de 2022

FORMULARIO N° 3
MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
LIQUIDACION DE COMPROMISOS

PROGRAMA N° 4

Documento de Respaldo	Partida y Subpartida	Compromisos al 31-12-2021	Compromisos pagados al 30-06-2022	Compromisos anulados	Compromisos pendientes
O.C.345	Edificios	1,418,750.00			1,418,750.00
O.C.344	Edificios	1,800,000.00			1,800,000.00
O.C.336	Edificios	1,168,200.00	1,168,200.00		0.00
O.C.339	Edificios	1,050,000.00			1,050,000.00
O.C.210	Tintas, pinturas y diluyentes	148,881.00	148,881.00		0.00
O.C.210	Materiales y productos metálicos	300,640.00	300,640.00		0.00
O.C.210	Materiales y productos minerales y asfálticos	222,809.80	222,809.80		0.00
O.C.210	Herramientas e instrumentos	9,830.00	9,830.00		0.00
O.C.205	Tintas, pinturas y diluyentes	19,960.80	19,960.80		0.00
O.C.205	Materiales y productos metálicos	303,359.11	303,359.11		0.00
O.C.205	Herramientas e instrumentos	10,745.13	10,745.13		0.00
O.C.205	Materiales y productos minerales y asfálticos	41,160.06	41,160.06		0.00
O.C.205	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	62,688.96	62,688.96		0.00
O.C.205	Materiales y productos de plástico	484,431.32	484,431.32		0.00
O.C.205	Otros materiales y productos de uso en la construcción	55,154.46	55,154.46		0.00
O.C.218	Materiales y productos minerales y asfálticos	1,794,200.00			1,794,200.00
O.C.208	Materiales y productos metálicos	434,000.00	434,000.00		0.00
O.C.208	Materiales y productos de plástico	450,000.00	450,000.00		0.00
O.C.209	Materiales y productos metálicos	213,000.00	213,000.00		0.00
O.C.209	Materiales y productos minerales y asfálticos	681,039.00	670,080.00		10,959.00
O.C.209	Madera y sus derivados	10,959.00	10,959.00		0.00
O.C.215	Materiales y productos metálicos	606,552.00	606,552.00		0.00
O.C.215	Materiales y productos minerales y asfálticos	219,750.00	219,750.00		0.00
O.C.215	Madera y sus derivados	25,778.00	25,778.00		0.00
O.C.215	Otros materiales y productos de uso en la construcción	41,078.00	41,078.00		0.00
O.C.214	Equipo y mobiliario de oficina	892,070.00	892,070.00		0.00
O.C.213	Materiales y productos de plástico	655,600.00	655,600.00		0.00
O.C.212	Materiales y productos metálicos	119,844.00	119,844.00		0.00
O.C.212	Materiales y productos minerales y asfálticos	264,345.00	264,345.00		0.00
O.C.212	Madera y sus derivados	49,087.00	49,087.00		0.00
O.C.212	Materiales y productos de plástico	75,602.00	75,602.00		0.00

Página 1

0018132

Siquirres, miércoles 24 de agosto de 2022

FORMULARIO N° 3
MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
LIQUIDACION DE COMPROMISOS

PROGRAMA N° 4

Documento de Respaldo	Partida y Subpartida	Compromisos al 31-12-2021	Compromisos pagados al 30-06-2022	Compromisos anulados	Compromisos pendientes
O.C.212	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	27,430.00	27,430.00		0.00
O.C.212	Otros materiales y productos de uso en la construcción	363,859.00	363,859.00		0.00
O.C.212	Equipo de comunicación	112,695.00	112,695.00		0.00
O.C.212	Equipo y mobiliario de oficina	692,935.00	692,935.00		0.00
O.C.212	Equipo y programas de cómputo	321,690.00	321,690.00		0.00
O.C.211	Equipo y mobiliario de oficina	2,253,210.00	2,253,210.00		0.00
O.C.207	Tintas, pinturas y diluyentes	104,804.50	104,804.50		0.00
O.C.207	Materiales y productos metálicos	136,049.57	136,049.57		0.00
O.C.207	Materiales y productos minerales y asfálticos	364,302.42	364,302.72		-0.30
O.C.207	Materiales y productos de plástico	112,311.40	112,311.40		0.00
O.C.207	Equipo y mobiliario de oficina	174,085.65	174,085.65		0.00
O.C.206	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	822,082.80	822,082.80		0.00
O.C.156	Herramientas e instrumentos	2,400.00			2,400.00
O.C.156	Otros materiales y productos de uso en la construcción	152,769.93			152,769.93
O.C.156	Materiales y productos de plástico	7,610.68			7,610.68
O.C.156	Otros productos químicos	2,615.04			2,615.04
O.C.156	Materiales y productos metálicos	313,600.00			313,600.00
O.C.156	Herramientas e instrumentos	1,800.00			1,800.00
O.C.156	Materiales y productos minerales y asfálticos	255,384.90			255,384.90
O.C.196	Otras construcciones, adicciones y mejoras	559,000.00	559,000.00		0.00
O.C.269	Materiales y productos metálicos	329,980.00	329,980.00		0.00
O.C.269	Materiales y productos de vidrio	74,420.00	74,420.00		0.00
O.C.271	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	899,695.00	899,695.00		0.00
O.C.270	Textiles y vestuario	635,674.00	635,674.00		0.00
O.C.270	Otros útiles, materiales y suministros	1,162,594.00	1,162,594.00		0.00
O.C.335	Edificios	1,019,600.00	1,019,600.00		0.00
					0.00
		24,532,113.53	**17,722,024.28**	**0.00**	**6,810,089.25**

Página 2

Siquirres, miércoles 24 de agosto de 2022 0010133

N.° 1
MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2021
En colones

	PRESUPUESTO	REAL [1]
INGRESOS	₡5.862.157.176.48	₡6.196.204.462.98
Menos:		
GASTOS	₡5.862.157.176.48	₡4.560.086.648.93
SUPERÁVIT / DÉFICIT		**₡1.636.117.814.05**
Menos: Saldos con destino específico		₡1.152.364.941.28
SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT		**₡483.752.872.77**

DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:

Concepto específico	Fundamento legal o especial que lo justifica	Monto
a- Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Le	Ley N°7509 y 7729	₡2.590.486.72
b- Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, 3% del IBI, Le	Ley N°7509	₡3.134.61
c- Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI	Ley N°7509 y 7729	₡17.674.201.06
d- Organismo de normalización técnica, 1% del IBI, Ley N°	Ley N°7729	₡886.680.33
de- Fondo del impuesto sobre bienes inmuebles, 7x8, Ley N°	Ley N°7729	₡213.532.962.41
f- Mantenimiento y conservación caminos vecinales y call	Ley N°6909 - 7097	₡4.950.593.75
g- Utilidades de comisiones de fiestas, art. 8 Ley 4286-68	Ley N°4286-68	₡7.178.998.15
h- Consejo de Seguridad Vial, art. 217, Ley 7331-93	Ley N°7331-93	₡85.635.17
i- Actividades forestales, Artículo 31 del Reglamento a Ley	Ley N°7174-90	₡1.821.546.56
j- Aporte al Consejo Nacional de Personas con Discapacid	Ley N°9303	₡14.508.437.33
k- Fondo Ley de instalación de Estacionamientos (Presupue	Ley N°9380	₡25.619.328.26
l- Derechos de estacionamiento y terminales (artículo 9 de	Ley N°3503	₡4.271.029.62
m- Ley N°7788 10% aporte CONAGEBIO	Ley N°7788	₡742.853.61
n- Ley N°7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	Ley N°7788	₡4.090.757.97
ñ- Ley N°7788 30% Estrategias de protección medio ambie	Ley N°7788	₡7.073.018.33
o- Fondo Ley 7313 Impuesto al Banano	Ley N°7313	₡122.940.074.68
p- Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N° 8	Ley N°8114 - 9329	₡269.345.097.03
q- Proyectos y programas para la Persona Joven	Ley N°8261	₡22.662.451.69
r- Fondo Aseo de Vías	Ley N°7794	₡24.900.611.64
s- Fondo depósito y tratamiento de desechos sólidos	Ley N°7794	₡31.510.783.90
t- Fondo cementerio	Ley N°7794	₡3.990.720.47
u- Saldo de partida específica	Ley N°7755	₡69.752.327.90
v- Saldo transferencias Anexo-5 transferencias	Ley N°9514 - Decreto N°34554-H	₡6.479.126.93
w- Fondo de Desarrollo Municipal (FDM)	Ley N°10 de licores	₡1.235.300.11
x- FODEIAF Red de Cuido construcción y equipamiento	Ley N°9220 - 9461	₡529.384.51
y- FODEIAF Red de Cuido Venta de servicios	Ley N°9220 - 9461	₡15.174.829.08
aa- Convenio CORBANA - MUNICIPALIDAD	Convenio interinstitucional	₡2.771.705.06
ab- Comisión de Terreno Montes Aculeros	Ley N°7729 - Ley 7313	₡6.267.125.97
ac- Aporte de JAPDEVA - Construcción Polideportivo Siqui	Convenio interinstitucional	₡183.58
ad- Aporte IFAM - Construcción Polideportivo Siquirres	Convenio interinstitucional	₡373.913.45
ae- Residuos Valorizables	Ley N°7794	₡2.526.831.63
af- Convenio ICODER - Municipalidad	Convenio interinstitucional	₡16.674.404.35
ag- Convenio INDER - Municipalidad (Local Civil)	Convenio interinstitucional	₡245.000.006.03
ah- Convenio INDER - Municipalidad (Waldeck)	Convenio interinstitucional	₡1.230.385.45

Licda. Margell Mc Leon Villalobos
Nombre del Alcalde Municipal

Firma

Licda. Yoileny Wright Reynolds
Nombre funcionario responsable proceso de liquidación presupuestaria

Firma

22/8/2022
Fecha

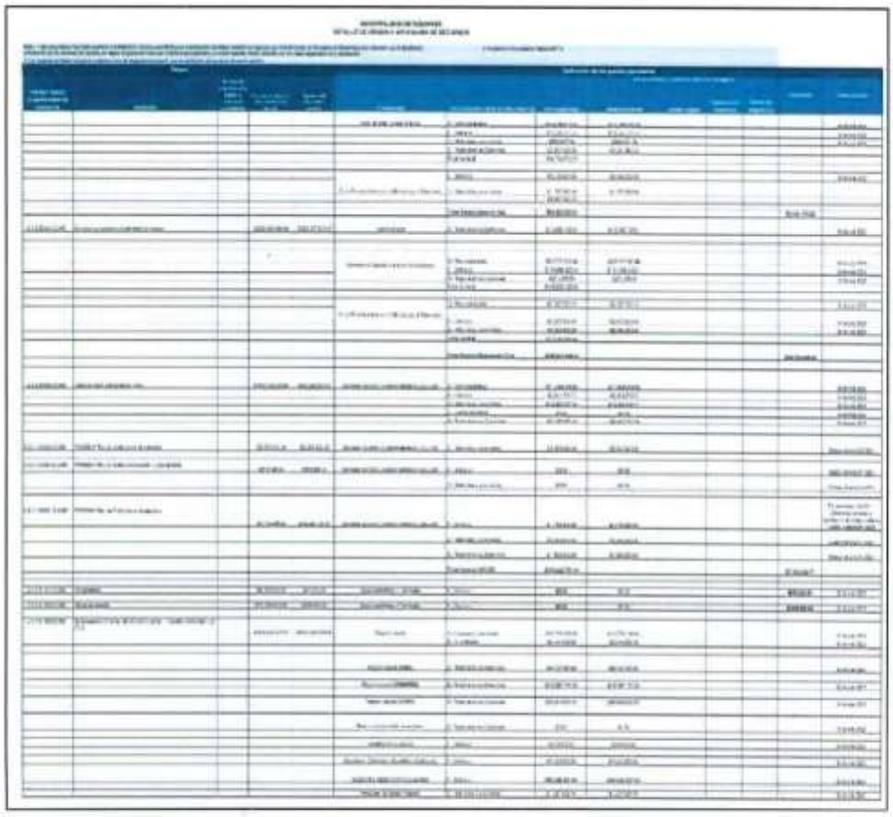
1/ Incluye los compromisos presupuestarios contraídos al 31-12-20xx, pendientes de liquidación, según lo establecido en el artículo 116 del Código Municipal

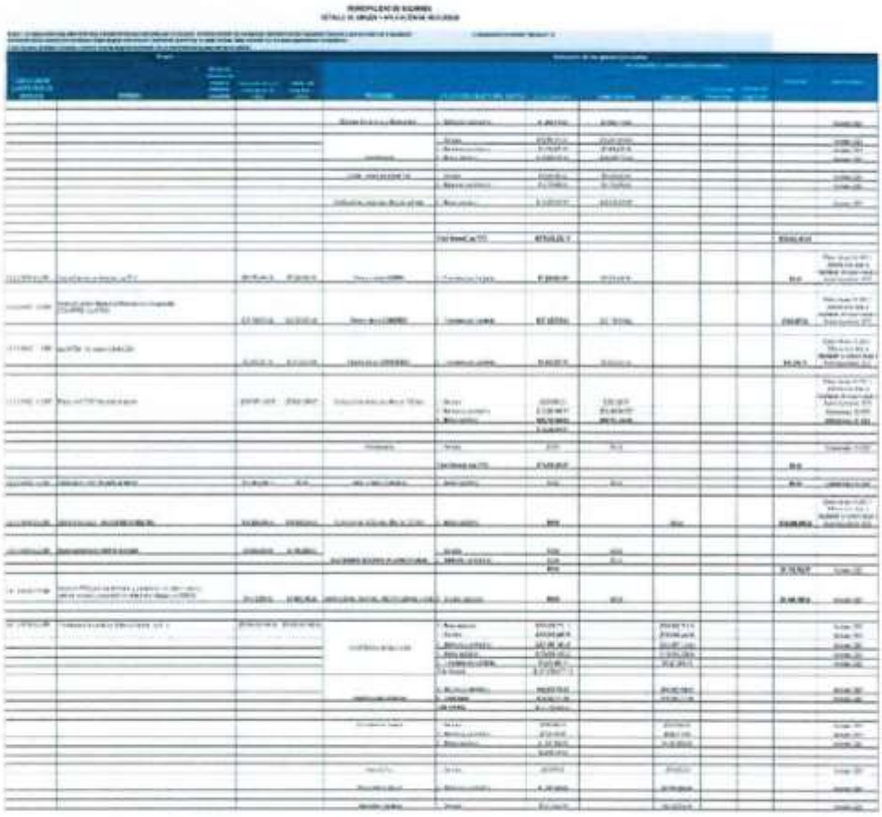
SI	X
No	

0000134

Siquirres, miércoles 24 de agosto de 2022

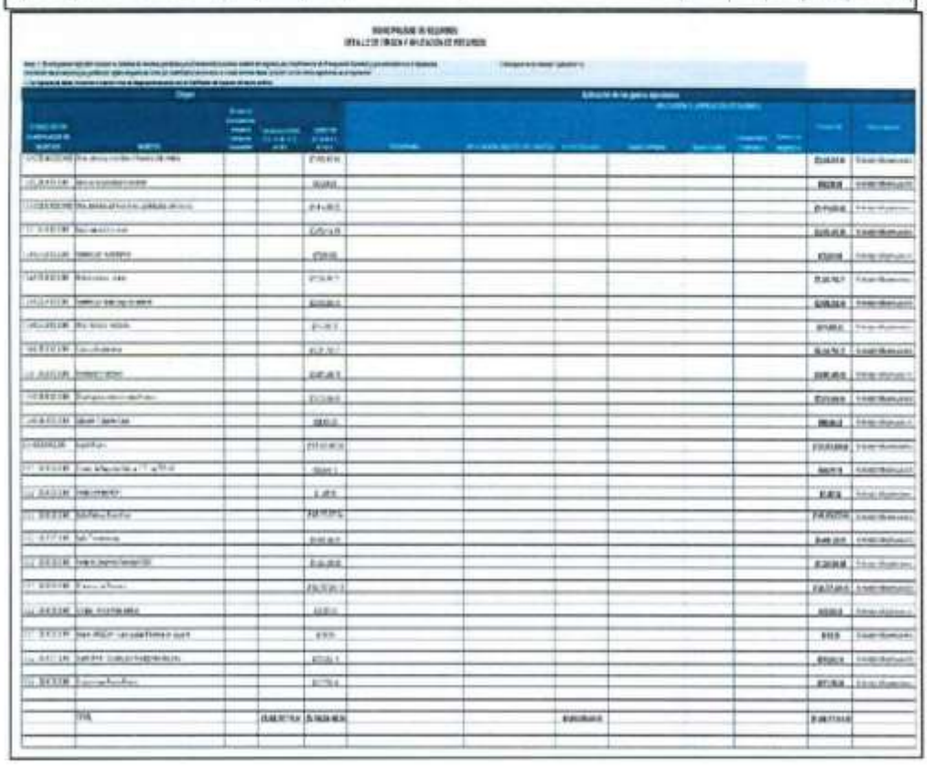






Siquirres, miércoles 24 de agosto de 2022





0000137

Siquirres, miércoles 24 de agosto de 2022



Es conforme:

Y se extiende en la Cuidad de Siquirres a las catorce horas con veintiocho minutos del día 24 de agosto de Dos Mil veintidós para los efectos que correspondan. No se agregan timbres de Ley por estar exenta la municipalidad de Siquirres. ***UL***

Cordialmente,

DINORAH DE LOS ANGELES CUBILLO ORTIZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por DINORAH DE LOS ANGELES CUBILLO ORTIZ (FIRMA)
Fecha: 2022.08.24 14:32:45 -05'00'

Msc. Dinorah Cubillo Ortiz
Secretaria Concejo Municipal

C.c. Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde Municipal.
C/c. Licda. Yorleny Wright Reynolds/Contadora Municipal
C/c. Lic. Kendrall Allen Maitland/Director Administrativo Financiero/Municipalidad de Siquirres.
C/c. Sr. Randall Black Reid/Presidente del Concejo.
C/c. Maureen Cash Araya/Vicealcaldesa Municipal de Siquirres.

0000138

PP-209-027

1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

PROGRAMA 327

ATENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL

UNIDAD EJECUTORA

ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS

MISIÓN:

Somos el programa que en conjunto con los entes responsables: colabora con la conservación, construcción, mejoramiento de la red vial del país; coordina y ejecuta proyectos específicos de obra pública, de interés regional y nacional; atiende emergencias y desastres; protege el derecho de vía y ejecuta la atención de las obras fluviales; con el fin de brindar condiciones operativas y de transitabilidad apropiadas para propiciar el desarrollo económico y social del país en armonía con el ambiente.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA DEL PNDIP:

3. Construir, rehabilitar, ampliar y conservar la red vial nacional para facilitar la transitabilidad de los usuarios.
5. Mejorar la infraestructura de comunidades urbanas y rurales, mediante la construcción y rehabilitación de caminos y puentes de la red vial cantonal.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)		
PF.01.	Atención de la red vial nacional no asfaltada.	Personas y vehículos que transitan por la red vial no asfaltada.		
	Unidad de Medida	Cantidad 2022	2023	2024
	Kilómetro conservado de la red vial no asfaltada.	300.00	300.00	300.00

Fuente de Datos: Informes Físicos Cuantificables y de Desempeño del Sistema Integral de Gestión Vial (SIGVI).
Informes físicos del Sistema de Planificación y Presupuestación (SPP).

Supuestos: El cumplimiento de la meta está sujeta a la asignación de los recursos presupuestarios disponibles para contratación, de parte de las Direcciones Regionales la fiscalización y supervisión de la ejecución de dichos Proyectos.

Notas Técnicas: Conservación-Mejoramiento vial: El conjunto de actividades destinadas a preservar de forma continua y sostenida el buen estado de las vías, de forma tal, que se garantice un óptimo servicio al usuario. El mejoramiento comprende principalmente actividades de mantenimiento periódico sin omitir actividades rutinarias; la rehabilitación, reposición y el refuerzo de la superficie de ruedo sin alterar la estructura existente. La conservación-mejoramiento vial no comprende la construcción de vías nuevas o partes de ellas, ni la reconstrucción, ni el mejoramiento de vías.
Este indicador se encuentra en el Plan Estratégico Institucional (PEI 2022); adicional la estrategia de la intervención de las Direcciones Regionales es analizado, acordado y supervisado en coordinación con la Dirección General de Obras Públicas, mediante diversas herramientas, entre ellas reuniones Gerenciales entre la División de Obras Públicas (DVOP), Direcciones Regionales (DR) y la Dirección de Planeamiento y Programación (DPP), así también la Unidad de Bacheo y Producción colaboran en el cumplimiento de este objetivo.

#	Producto	Usuarios (as)		
PF.02.	Obras fluviales en secciones de cauces de ríos y protección de riberas.	Comunidades localizadas cerca de las zonas intervenidas.		
	Unidad de Medida	Cantidad 2022	2023	2024
	Sección de cauce de río intervenido.	55.00	55.00	55.00

Fuente de Datos: Informes suministrados por los ingenieros encargados de regiones de la Dirección de Obras Fluviales.

Supuestos: El cumplimiento de la meta dependerá de los recursos solicitados y aprobados.

Página:573

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

0000139

PP-209-028

Notas Técnicas: Secciones intervenidas contemplan los tramos de cauces de ríos en donde se realizan, espigones, limpieza y canalización de ríos, reparación y construcción de diques.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Kilómetros mejorados de la red vial

Metas				
Línea Base	2022	2023	2024	2025
132,00	168,00	168,00	168,00	168,00

Fuente de Datos: Informes Físicos Cuantificables y de Desempeño del Sistema Integral de Gestión Vial (SIGVI).
Informes físicos del Sistema de Planificación y Presupuestación (SPP).

Supuestos: El cumplimiento de la meta, está sujeta a la asignación de los recursos presupuestarios, disponibilidad oportuna de personal técnico y operativo y del equipo y maquinaria requeridos para la ejecución de proyectos.

Notas Técnicas: Conservación vial: Actividades destinadas a preservar de forma continua y sostenida el buen estado de las vías, garantizando un óptimo servicio al usuario. Incluye: mantenimiento rutinario y periódico.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficiencia	Gasto promedio por kilómetro conservado de la red vial del país.

Metas				
Línea Base	2022	2023	2024	2025
2.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00	-

Fuente de Datos: Informes físico cuantificable y de desempeño de las Direcciones Regionales.

Supuestos: El cumplimiento de la meta está sujeta a la asignación de los recursos presupuestarios, disponibilidad oportuna de personal técnico y operativo y del equipo y maquinaria requeridos para la ejecución de proyectos.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de secciones de cauces de ríos intervenidos.

Metas				
Línea Base	2022	2023	2024	2025
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Informes suministrados por los ingenieros encargados de regiones de la Dirección de Obras Fluviales.

Supuestos: El cumplimiento de la meta dependerá de los recursos solicitados y aprobados.

Notas Técnicas: Secciones intervenidas contemplan los tramos de cauces de ríos en donde se realizan, espigones, limpieza y canalización de ríos, reparación y construcción de diques.
La meta programada del porcentaje de secciones de causes de los ríos a intervenir para el 2022 corresponde a los ríos que son de alto riesgo y que son afectados por las inclemencias climatológicas, y en caso que no se realicen estas intervenciones, se estaría afectando a los pueblos aledaños, zonas agrícolas e infraestructura.
Los ríos a intervenir se ubican en la Zona Atlántica, Zona Pacífico Central, Zona Pacífico Norte y Zona Sur.
Por lo tanto, el 100% corresponde para cumplirse al finalizar el año, según lo programado en el POI.
Las secciones intervenidas contemplan los tramos de causes en donde se realizan espigones, limpieza y canalización de ríos, así como la reparación y construcción de diques.

0000140

PP-209-029

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	667.724.520	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
2 MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN RED VIAL DEL PAÍS.	121.525.862.817	DIRECCIÓN DE LA DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS (DIRECCIONES REGIONALES).
3 CANALIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE RIBERAS.	2.670.898.084	DIRECCIÓN DE OBRAS FLUVIALES.
4 MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, CONTROL Y ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MAQUINARIA PESADA	4.008.347.126	DIRECCIÓN DE CONTROL DE MAQUINARIA Y EQUIPO.
5 PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (PIT).	667.724.521	DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.
6 ASESORÍA TÉCNICA Y DISEÑO EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CARRETERAS.	1.335.449.042	DIRECCIÓN DE INGENIERÍA.
7 ASESORÍA TÉCNICA EN MATERIA DE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE PUENTES.	667.724.521	DIRECCIÓN DE PUENTES.
8 PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y PROMOCIÓN DE ASOCIACIONES PUBLICO-PRIVADAS (PIV-APP)	667.724.521	UNIDAD ASESORA DEL COMITÉ ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y PROMOCIÓN DE ASOCIACIONES PUBLICO-PRIVADAS (UNIDAD ASESORA DEL CAS-PIT Y PIV-APP)
9 RED VIAL CANTONAL (MOPT-BID).	1.335.449.042	UNIDAD EJECUTORA RED VIAL CANTONAL MOPT-BID.
Total del Programa 327	133.544.904.194	

Página:575

0000141

PP-209-030

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	133.644.904.194
001	INGRESOS CORRIENTES	255.500.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	133.289.404.194

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	925	0	925
1	SUPERIOR	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	84	0	84
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	116	0	116
5	TECNICO	318	0	318
9	DE SERVICIO	406	0	406

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2022
					TOTAL	133.644.904.194
0					REMUNERACIONES	9.320.824.675
001					REMUNERACIONES BÁSICAS	4.289.760.796
00101	280	2120	2151		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	4.289.760.796
002					REMUNERACIONES EVENTUALES	140.619.695
00201	280	2120	2151		TIEMPO EXTRAORDINARIO	140.619.695
003					INCENTIVOS SALARIALES	3.468.429.995
00301	280	2120	2151		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1.553.438.156
00302	280	2120	2151		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	803.029.694
00303	280	2120	2151		DECIMOTERCER MES	605.817.730
00304	280	2120	2151		SALARIO ESCOLAR	559.233.578
00399	280	2120	2151		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	136.910.836
004					CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	711.067.044
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	674.592.580
00401	280	2120	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	674.592.580
00406					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	36.474.464
00405	280	2120	2151	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	36.474.464
005					CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	711.067.044
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	382.876.870

0000142

PP-200-031

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00

00501	280	2120	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6998 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	382.876.870
00502		APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.				218.786.783
00502	280	2120	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	218.786.783
00503		APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL				109.393.391
00503	280	2120	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	109.393.391
1	SERVICIOS					6.109.605.146
101	ALQUILERES					1.378.176.671
10102	280	2120	2151		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	1.378.176.671
102	SERVICIOS BÁSICOS					341.000.000
10201	280	2120	2151		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	108.000.000
10202	280	2120	2151		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	120.000.000
10204	280	2120	2151		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	85.000.000
10299	280	2120	2151		OTROS SERVICIOS BÁSICOS (PARA PAGO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS ORDINARIOS).	28.000.000
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS					31.597.802
10301	280	2120	2151		INFORMACIÓN	576.001
10303	280	2120	2151		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	50.000
10304	280	2120	2151		TRANSPORTE DE BIENES	29.760.000
10306	280	2120	2151		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES (PARA CUBRIR EL PAGO DE CUSTODIA DE LA MENSUALIDAD DE LOS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS QUICK PASS DE LOS EQUIPOS DESTACADOS EN LA DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS).	900.151
10307	280	2120	2151		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	311.650
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO					1.964.227.617
10403	280	2120	2151		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA CUBRIR EL PAGO REGENCIA QUÍMICA, CONTRATO POR SERVICIOS DE HINCA PILOTES, CONSULTORÍA PARA EL PROYECTO PRVC-MOPT-BID (II ETAPA), CONSULTOR PARA EL DISEÑO DE ESTRUCTURAS DE PUENTES).	1.066.858.000
10406	280	2120	2151		SERVICIOS GENERALES (PARA PAGO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA EN LAS DIRECCIONES REGIONALES Y LOS RESPECTIVOS REAJUSTES DE PRECIOS, SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES Y SERVICIO DE LIMPIEZA, ENTRE OTROS).	880.819.617

Página:577

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

0000143

PP-209-032

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00

10499	280	2120	2151	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y SUS RESPECTIVOS REAJUSTES DE PRECIOS, SERVICIO DE MONITOREO Y CONTROL DE OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA PESADA DEL MOPT Y PARA REVISIÓN TÉCNICA AUTOMOTRIZ DE EQUIPO Y MAQUINARIA DEL PROGRAMA).	16.550.000
106		**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**			**478.403.486**
10501	280	2120	2151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	20.895.221
10502	280	2120	2151	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	457.508.265
105		**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**			**600.647.650**
10601	280	2120	2151	SEGUROS	600.647.650
107		**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**			**8.000.000**
10701	280	2120	2151	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA EL PAGO DE CAPACITACIONES A FUNCIONARIOS ACORDE CON LAS MODIFICACIONES DE LA PRIMERA LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS LEY No. 9329, ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL Y PROCESO DE FISCALIZACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA).	8.000.000
108		**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**			**1.387.630.400**
10801	280	2120	2151	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	1.500.000
10804	280	2120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	1.313.130.400
10805	280	2120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	57.000.000
10806	280	2120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	15.000.000
10807	280	2120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	9.000.000
10899	280	2120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	2.000.000
199		**SERVICIOS DIVERSOS**			**9.921.720**
19905	280	2120	2151	DEDUCIBLES	9.456.720
19999	280	2120	2151	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS (PARA CUBRIR EL PAGO POR CONCEPTO DE MULTAS DE TRÁNSITO Y DE LOS VEHÍCULOS DE LA DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS).	465.000
2		**MATERIALES Y SUMINISTROS**			**2.620.171.384**
201		**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**			**1.053.386.519**
20101	280	2120	2151	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.052.997.942
20102	280	2120	2151	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	3.383.528
20104	280	2120	2151	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	4.137.465
20199	280	2120	2151	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	2.897.555
203		**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**			**1.292.967.047**
20301	280	2120	2151	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	3.776.457
20302	280	2120	2151	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	1.286.984.164
20303	280	2120	2151	MADERA Y SUS DERIVADOS	193.292
20304	280	2120	2151	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	1.080.911
20306	280	2120	2151	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	314.015
20399	280	2120	2151	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	8.208
204		**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**			**203.697.878**

Página:578

0000144

PP-209-033

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00

20401	280	2120	2151		HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	5.511.195
20402	280	2120	2151		REPUESTOS Y ACCESORIOS	196.086.683
299		**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**				**60.229.949**
29901	280	2120	2151		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	3.073.322
29902	280	2120	2151		ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	1.109.150
29903	280	2120	2151		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	5.792.235
29904	280	2120	2151		TEXTILES Y VESTUARIO	24.747.285
29905	280	2120	2151		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	11.210.830
29906	280	2120	2151		ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	13.890.872
29999	280	2120	2151		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	400.255
5		**BIENES DURADEROS**				**1.668.527.353**
501		**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**				**1.005.761.287**
50101	280	2210	2151		MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	815.954.940
50102	280	2210	2151		EQUIPO DE TRANSPORTE	111.000.000
50103	280	2210	2151		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1.466.250
50104	280	2210	2151		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	11.877.114
50105	280	2210	2151		EQUIPO DE CÓMPUTO	5.000.000
50106	280	2210	2151		EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	9.395.088
50199	280	2210	2151		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	51.067.895
502		**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**				**662.766.106**
50202	280	2120	2151		VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	662.766.106
6		**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**				**266.500.000**
603		**PRESTACIONES**				**254.000.000**
60301	001	1320	2151		PRESTACIONES LEGALES	200.000.000
60399	001	1320	2151		OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS POR CONCEPTO DE INCAPACIDAD DE LOS FUNCIONARIOS).	54.000.000
606		**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**				**1.500.000**
60602	001	1320	2151		REINTEGROS O DEVOLUCIONES (SUMAS PARA RESTITUIR A PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, QUE POR DIVERSOS MOTIVOS LA INSTITUCIÓN RECIBE DE MÁS O EN FORMA TRANSITORIA Y QUE CON BASE EN UNA SENTENCIA JUDICIAL O UNA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA O CONVENIO DEBE REINTEGRAR O DEVOLVER).	1.500.000
7		**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**				**113.680.376.696**
701		**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO**				**113.680.376.696**
70103		**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**				**3.961.362.020**
70103	280	2310	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DE 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995, Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	102.829.788
70103	280	2310	2151	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	16.232.232

Página:579

0000145

PP-209-034

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00

70103	280	2310	2165	203	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (UCR). (RECURSOS ASIGNADOS AL LABORATORIO NACIONAL DE MATERIALES Y MODELOS ESTRUCTURALES -LANAMME-PARA QUE SEAN UTILIZADOS EXCLUSIVAMENTE EN LA FISCALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS EN EJECUCIÓN O EN PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LA RED VIAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5 DE LA LEY No. 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS DEL 04 DE JULIO DE 2001 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 4-000-042149	3.840.300.000
70104		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES				109.619.013.676
70104	280	2310	2151	200	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE SAN JOSÉ (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042058	1.108.928.320
70104	280	2310	2151	201	MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042050	481.137.677
70104	280	2310	2151	202	MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042048	1.130.885.257

Página:580

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

0008146

PP-209-035

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00

70104	280	2310	2151	203	MUNICIPALIDAD DE PURISCAL (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042057	1.196.762.068
70104	280	2310	2151	204	MUNICIPALIDAD DE TARRAZÚ (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042060	1.745.735.494
70104	280	2310	2151	205	MUNICIPALIDAD DE ASERRÍ (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS. LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042045	1.163.823.663
70104	280	2310	2151	206	MUNICIPALIDAD DE MORA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042054	966.193.229

Página:581

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

0000147

PP-209-036

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00

70104	260	2310	2151	207	MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042051	702.685.985
70104	260	2310	2151	208	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE SANTA ANA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042059	614.650.237
70104	260	2310	2151	209	MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042044	660.727.048
70104	260	2310	2151	210	MUNICIPALIDAD DE VÁSQUEZ DE CORONADO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-045149	636.809.174

Página:582

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

PP-209-037

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00

70104	280	2310	2151	211	MUNICIPALIDAD DE ACOSTA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042043	1.427.330.907
70104	280	2310	2151	212	MUNICIPALIDAD DE TIBÁS (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042061	625.829.705
70104	280	2310	2151	213	MUNICIPALIDAD DE MORAVIA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042055	548.973.426
70104	280	2310	2151	214	MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042053	395.260.866

0000149

PP-209-038

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00

70104	280	2310	2151	215	MUNICIPALIDAD DE TURRUBARES (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042062	1.229.700.474
70104	280	2310	2151	216	MUNICIPALIDAD DE DOTA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042049	1.218.721.005
70104	280	2310	2151	217	MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042047	494.076.083
70104	280	2310	2151	218	MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042056	3.941.829.199

Página:584

0000150

PP-209-030

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00

70104	280	2310	2151	219	MUNICIPALIDAD DE LEÓN CORTÉS (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042052	1.229.700.474
70104	280	2310	2151	220	MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042063	1.165.782.600
70104	280	2310	2151	221	MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042076	1.811.612.308
70104	280	2310	2151	222	MUNICIPALIDAD DE GRECIA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042066	900.316.418

Página 585

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

PP-209-040

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00

70104	280	2310	2151	223	MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042075	647.788.642
70104	280	2310	2151	224	MUNICIPALIDAD DE ATENAS (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd Jur 3-014-042065	790.521.733
70104	280	2310	2151	225	MUNICIPALIDAD DE NARANJO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042069	955.213.761
70104	280	2310	2151	226	MUNICIPALIDAD DE PALMARES (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042071	537.993.957

Página:586

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

0000153

PP-209-041

Registro Contable: 1.1.1.1.229.000-327-00

70104	280	2310	2151	227	MUNICIPALIDAD DE POÁS (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042073	713.665.453
70104	280	2310	2151	228	MUNICIPALIDAD DE OROTINA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042070	900.316.418
70104	280	2310	2151	229	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042074	4.303.951.860
70104	280	2310	2151	230	MUNICIPALIDAD DE ZARCERO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042064	801.501.202

Página:587

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

0000154

PP-209-042

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00

70104	280	2310	2151	231	MUNICIPALIDAD DE SARCHÍ (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042078	680.727.048
70104	280	2310	2151	232	MUNICIPALIDAD DE UPALA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042077	2.415.483.074
70104	280	2310	2151	233	MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042068	2.075.119.550
70104	280	2310	2151	234	MUNICIPALIDAD DE GUATUSO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042067	1.603.002.404

Página:586

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

0000155

PP-209-043

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00

70104	280	2310	2151	235	MUNICIPALIDAD DE CARTAGO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042080	1.306.556.754
70104	280	2310	2151	236	MUNICIPALIDAD DE PARAÍSO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042086	1.065.008.446
70104	280	2310	2151	237	MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042083	713.665.453
70104	280	2310	2151	238	MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042084	1.075.987.916

Página:589

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

0000156

PP-209-044

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00

70104	280	2310	2151	239	MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042068	1.844.550.711
70104	280	2310	2151	240	MUNICIPALIDAD DE ALVARADO DE PACAYAS (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042079	746.603.859
70104	280	2310	2151	241	MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042085	944.234.292
70104	280	2310	2151	242	MUNICIPALIDAD DE EL GUARCO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042062	1.054.028.978

Página:590

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

PP-209-045

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00

70104	280	2310	2151	243	MUNICIPALIDAD DE HEREDIA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042092	713.865.453
70104	280	2310	2151	244	MUNICIPALIDAD DE BARVA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042099	537.993.957
70104	280	2310	2151	245	MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042097	494.076.083
70104	280	2310	2151	246	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042095	537.993.957

Página:591

0000158

PP-209-046

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00

70104	280	2310	2151	247	MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DE HEREDIA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042095	581.911.831
70104	280	2310	2151	248	MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042093	395.260.860
70104	280	2310	2151	249	MUNICIPALIDAD DE BELÉN (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042090	307.425.118
70104	280	2310	2151	250	MUNICIPALIDAD DE FLORES (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042091	307.425.118

Página:592

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

0000159

PP-209-047

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00

70104	280	2310	2151	251	MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042094	285.466.181
70104	280	2310	2151	252	MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042098	2.932.702.878
70104	280	2310	2151	253	MUNICIPALIDAD DE LIBERIA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042105	1.048.920.278
70104	280	2310	2151	254	MUNICIPALIDAD DE NICOYA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042108	2.272.749.983

Página:593

0000160

PP-209-018

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00

70104	280	2310	2151	255	MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042109	2.206.873.172
70104	280	2310	2151	256	MUNICIPALIDAD DE BAGACES (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042100	1.613.981.872
70104	280	2310	2151	257	MUNICIPALIDAD DE CARRILLO GUANACASTE (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042104	1.196.762.068
70104	280	2310	2151	258	MUNICIPALIDAD DE CAÑAS (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042101	1.460.269.313

Página:594

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

0000161

PP-209-049

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00

70104	280	2310	2151	259	MUNICIPALIDAD DE ABANGARES (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042099	1.449.289.844
70104	280	2310	2151	260	MUNICIPALIDAD DE TILARÁN (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042110	1.350.474.626
70104	280	2310	2151	261	MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042107	1.416.351.439
70104	280	2310	2151	262	MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ GUANACASTE (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042105	1.003.002.404

Página:696

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

0000102

PP-209-050

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00

70104	280	2310	2151	283	MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042102	1.043.049.509
70104	280	2310	2151	284	MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042120	2.689.989.787
70104	280	2310	2151	285	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE ESPARZA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042115	867.378.013
70104	280	2310	2151	286	MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042112	3.798.896.108

Página:506

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

0000183

PP-209-051

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00

70104	280	2310	2151	267	MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042118	955.213.761
70104	280	2310	2151	268	MUNICIPALIDAD DE OSA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042119	2.360.585.732
70104	280	2310	2151	269	MUNICIPALIDAD DE QUEPOS (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042111	1.383.413.033
70104	280	2310	2151	270	MUNICIPALIDAD DE GOLFITO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042116	2.305.888.389

Página:697

0000104

PP-209-052

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00

70104	280	2310	2151	271	MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042113	2.426.462.543
70104	280	2310	2151	272	MUNICIPALIDAD DE PARRITA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042121	1.405.371.970
70104	280	2310	2151	273	MUNICIPALIDAD DE CORREDORES (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042114	1.877.489.117
70104	280	2310	2151	274	MUNICIPALIDAD DE GARABITO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-056076	1.163.823.663

Página:598

0000165

PP-209-053

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00

70104	280	2310	2151	275	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042123	2.130.016.893
70104	280	2310	2151	276	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POCOCÍ (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042125	2.909.559.158
70104	280	2310	2151	277	MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042126	1.932.386.459
70104	280	2310	2151	278	MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042127	2.079.119.560

Página:599

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

0000106

PP-209-054

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00

70104	280	2310	2151	279	MUNICIPALIDAD DE MATINA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042124	1.570.063.998
70104	280	2310	2151	280	MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042122	1.635.940.809
70104	280	2310	2151	281	MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-795871	1.284.597.818

Página:600

0000167

Siquirres, Jueves 08 de setiembre 2022
DP-059-2022

Municipalidad de Siquirres
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN
Teléfono: 2768-6266/Ext.159
Correo: nbenavides@siquirres.go.cr

Para:
Lic. Mangell Mc Lean Villalobos
Alcalde Municipal

Asunto:
PLAN ANUAL OPERATIVO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO #2

Estimados compañeros:

De acuerdo a información suministrada del Presupuesto Extraordinario #2 por DAF, e insumos de los departamentos encargados, hago entrega del PAO correspondiente al Extraordinario 2-2022 por un monto total de ¢1.993.467.224,69, el cual se distribuye de la siguiente manera:

Programa III: ¢366.762.117,14

Programa III: ¢196.278.983,18

Programa III: ¢1.430.426.124,37

Hago entrega del mismo en forma fisica, con el fin que sea adjunto en la documentación para ser enviada a las instancias correspondientes de igual manera se adjunta la visión plurianual elaborada por mi persona y el director financiero.

Cualquier duda o inquietud estamos para servirle.

Construyamos un mejor Siquirres
www.siquirres.go.cr

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

0000138

Siquirres, Jueves 08 de setiembre 2022
DP-059-2022

Atentamente,

NINOTCHKA MARIA BENAVIDES BADILLA (FIRMA)

Firmado digitalmente por NINOTCHKA MARIA BENAVIDES BADILLA (FIRMA)
Fecha: 2022.09.08 13:54:07 -06'00'

Licda. Ninotchka Benavides Badilla
Planificadora Institucional
CC. DAF

Construyamos un mejor Siquirres
www.siquirres.go.cr

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

0000129

MARCO GENERAL
(Aspectos estratégicos generales)

1. Nombre de la institución.	MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
2. Año del POA.	2022

3. Marco filosófico institucional.

3.1 Misión:	Somos un gobierno local enfocado en brindar servicios esenciales y de calidad a los habitantes del cantón, mediante una gestión municipal eficiente y eficaz de los recursos que contribuya al bienestar económico y social de la comunidad.
3.2 Visión:	Posicionar a Siquirres como un cantón modelo a nivel nacional, en brindar oportunidades de desarrollo económico, social y turístico, con mayor participación ciudadana y comprometidos con el ambiente.
3.3 Políticas institucionales:	1 Un cambio de la gestión municipal orientada al fortalecimiento estructural y funcional para la promoción del desarrollo, bajo un enfoque de desarrollo humanista, sostenible, y equitativo. Donde prevalecerá lo participativo, lo integral y el compromiso con la eficiencia y eficacia del quehacer administrativo, operativo y financiero del municipio.
	2 Formulación del presupuesto municipal en forma participativa con equidad y uso eficiente y eficaz de los recursos.
	3 Mejoramiento de la calidad y sostenibilidad de la red de caminos, puentes y alcantarillado de las comunidades del cantón.
	4 Promoción de la recreación y el deporte diversificado en las comunidades del cantón.
	5 Rescate de la identidad cultural, el arte y el artista autóctono y la belleza escénica natural del cantón.
	6 Mejoramiento de la equidad de género, integración familiar y combate de la pobreza del cantón.
	7 La coordinación efectiva de la acción interinstitucional en las diferentes áreas y la gestión de recursos externos a la municipalidad, para potenciar las oportunidades de mejoramiento del bienestar integral de las familias del cantón.

4. Plan de Desarrollo Municipal.

	Nombre del Área estratégica	Objetivo (s) Estratégico (s) del Área
1	Desarrollo Social	Promover un mejoramiento integral de la calidad de vida de todos los ciudadanos del cantón, desarrollando estrategias para mejorar el índice de Desarrollo Social del cantón.

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

2	Cultura, Juventud y Deportes	Promover un mejoramiento integrla de la calidad de vida de todos los ciudadanos del cantón, desarrollando estrategias para mejorar el índice de Desarrollo Social del cantón
3	Seguridad Ciudadana	Promover un mejoramiento integrla de la calidad de vida de todos los ciudadanos del cantón, desarrollando estrategias para mejorar el índice de Desarrollo Social del cantón
4	Gestión Ambiental	Desarrollar estrategias que contribuyan con la salud de la población a partir de un manejo adecuado de los recursos del medio ambiente.
5	Desarrollo y Control Urbano	Impulsar acciones estratégicas en búsqueda del desarrollo urbano del cantón
6	Desarrollo Infraestructura Vial Cantonal	Impulsar acciones estratégicas en búsqueda del desarrollo en infraestructura vial del cantón
7	Gestión Administrativa-Financiera Municipal	Promover una gestión municipal participativa, transparente, comprometida, eficiente y eficaz búsqueda del desarrollo integral del cantón.

5. Observaciones.

Presupuesto Extraordinario#2 2022

Elaborado por: MAP. Ninotchka Benavides Badilla Planificadora Institucional

Fecha: 08 de setiembre 2022

NINOTCHKA MARIA BENAVIDES BADILLA (FIRMA)

Firmado digitalmente por NINOTCHKA MARIA BENAVIDES BADILLA (FIRMA)
Fecha: 2022.09.08 13:41:22 -06'00'

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
2022
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

MISIÓN: Dirigir las políticas y acciones administrativas de apoyo a la gestión municipal así como la vigilancia, dirección y administración de los recursos de la manera más oportuna a efecto de que los programas de servicios e inversión puedan cumplir con sus cometidos.

Población relevante: Acciones Administrativas

| PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA | | | PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL | | |

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

0000172

												SUBTOTALES	
TOTAL POR PROGRAMA													
	#¡REF!	Metas de Objetivos de Mejora											
	#¡REF!	Metas de Objetivos Operativos											
8,0 Metas formuladas para el programa													

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
2022
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS

MISIÓN: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

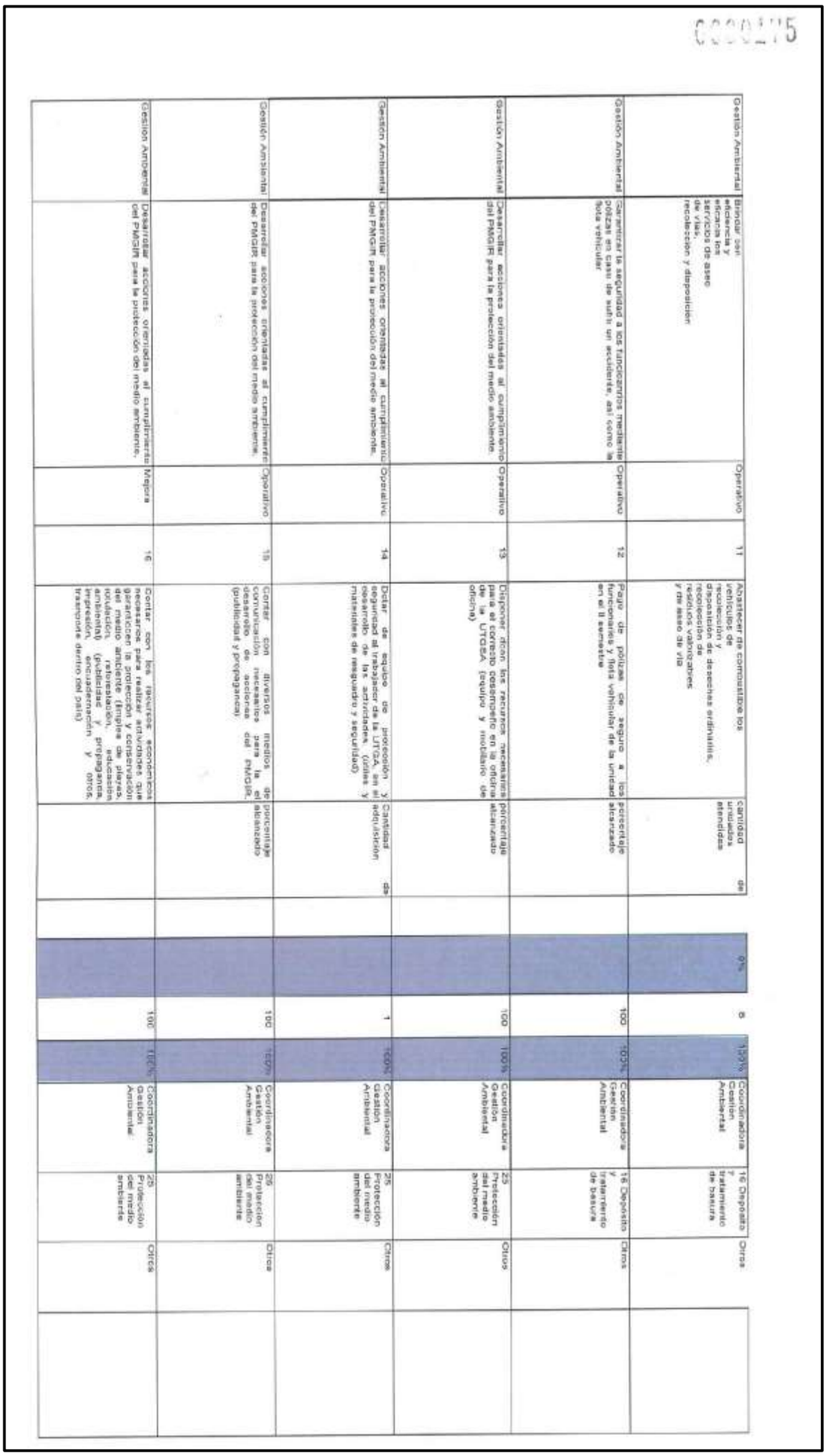
Proveedor final: Servicios comunitarios

| PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA | | PLANIFICACIÓN OPERATIVA | | |

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

| | | |

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



| | | |

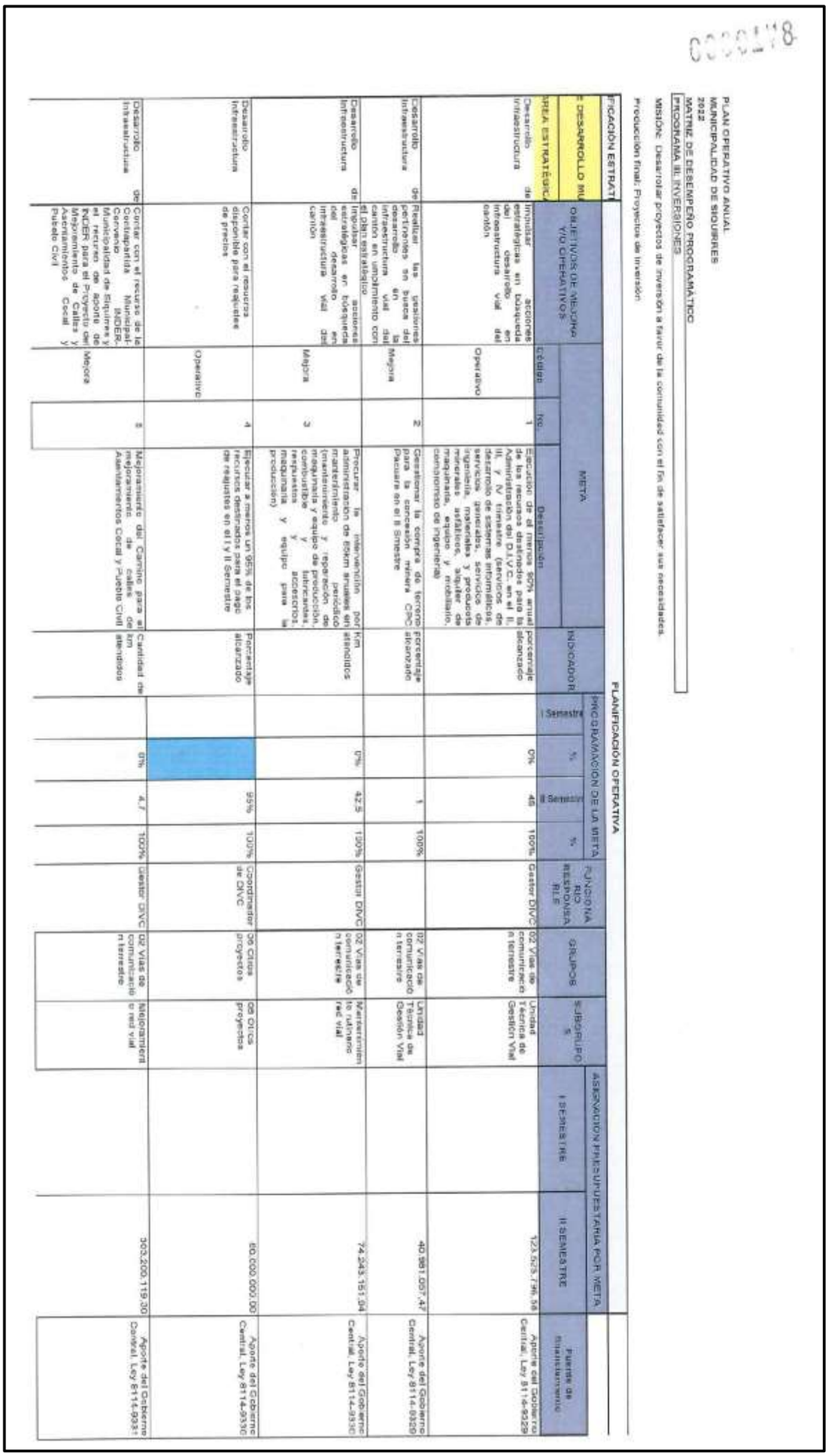
MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

| | | |

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

| | | |

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
2022
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA III: INVERSIONES
MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.
Producción final: Proyectos de inversión

| PLANIFICACIÓN ESTRAT | | |

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

| | | |

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

INFORMACIÓN PLURIANUAL 2022-2025

Instrucciones:

INGRESOS	2022	2023	2024	2025
1. INGRESOS CORRIENTES	₡ 3.316.648.055,10	₡ 3.364.076.122,29	₡ 3.444.813.949,22	₡ 3.527.469.484,00
1.1.1.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS A LOS INGRESOS Y UTILIDADES	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -
1.1.2.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	₡ 659.000.000,00	₡ 668.423.700,00	₡ 684.465.868,80	₡ 700.893.049,65
1.1.3.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	₡ 776.000.000,00	₡ 786.082.500,00	₡ 804.948.480,00	₡ 824.267.243,52
1.1.4.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE COMERCIO EXTERIOR Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -
1.1.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	₡ 45.000.000,00	₡ 45.643.500,00	₡ 46.738.944,00	₡ 47.860.678,66
1.2.1.0.00.00.0.0.000 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -
1.3.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	₡ 776.809.113,44	₡ 787.917.483,76	₡ 806.827.503,37	₡ 826.191.363,45
1.3.2.0.00.00.0.0.000 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	₡ 25.000.000,00	₡ 25.357.500,00	₡ 25.966.080,00	₡ 26.589.265,92
1.3.3.0.00.00.0.0.000 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS	₡ 53.500.000,00	₡ 54.265.050,00	₡ 55.567.411,20	₡ 56.901.029,07
1.3.4.0.00.00.0.0.000 INTERESES MORATORIOS	₡ 47.000.000,00	₡ 47.672.100,00	₡ 48.816.230,40	₡ 49.987.819,93
1.3.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -
1.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	₡ 935.338.941,66	₡ 948.714.288,53	₡ 971.483.431,45	₡ 994.799.033,81
1.4.2.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -
1.4.3.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -
2. INGRESOS DE CAPITAL	₡ 2.176.263.565,59	₡ 2.207.384.134,98	₡ 2.260.361.354,22	₡ 2.314.610.026,72
2.1.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE ACTIVOS FIJOS	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -
2.1.2.0.00.00.0.0.000 VENTA DE ACTIVOS INTANGIBLES	₡ 75.000.000,00	₡ 76.072.500,00	₡ 77.898.240,00	₡ 79.767.797,76
2.2.1.0.00.00.0.0.000 Vias de comunicación	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -
2.2.2.0.00.00.0.0.000 Instalaciones	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -
2.2.9.0.00.00.0.0.000 Otras obras de utilidad pública	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -
2.3.1.0.00.00.0.0.000 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -
2.3.2.0.00.00.0.0.000 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -
2.3.3.0.00.00.0.0.000 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

2.3.4.0.00.00.0.0.000 RECUPERACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -
2.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	₡ 2.101.263.565,99	₡ 2.131.311.634,98	₡ -	₡ 2.182.463.114,22	₡ -	₡ 2.234.842.228,96
2.4.2.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PRIVADO	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -
2.4.3.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR EXTERNO	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -
2.5.0.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS DE CAPITAL	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -
3. FINANCIAMIENTO	₡ 1.477.351.747,69	₡ 1.498.477.877,68	₡ -	₡ 1.534.441.346,75	₡ -	₡ 1.571.267.939,07
3.1.1.0.00.00.0.0.000 PRÉSTAMOS DIRECTOS	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -
3.1.2.0.00.00.0.0.000 CRÉDITO INTERNO DE PROVEEDORES	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -
3.1.3.0.00.00.0.0.000 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -
3.2.1.0.00.00.0.0.000 PRÉSTAMOS DIRECTOS	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -
3.2.2.0.00.00.0.0.000 CRÉDITO EXTERNO DE PROVEEDORES	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -
3.2.3.0.00.00.0.0.000 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES EN EL EXTERIOR	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -
3.3.1.0.00.00.0.0.000 Superávit libre	₡ 483.752.872,77	₡ 490.670.538,85	₡ 502.446.631,78	₡ 514.505.350,55		
3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit específico	₡ 993.598.874,92	₡ 1.007.807.338,63	₡ 1.031.994.714,96	₡ 1.056.762.588,12		
3.4.1.0.00.00.0.0.000 Recursos de emisión monetaria	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -		
TOTAL	**₡ 6.970.263.368,78**	**₡ 7.069.938.134,95**	**₡ 7.239.616.650,19**	**₡ 7.413.367.449,80**		

GASTOS	2022	2023	2024	2025
1. GASTO CORRIENTE				
1.1.1 REMUNERACIONES	₡ 4.594.419.218,97	₡ 4.616.871.115,07	₡ 4.639.435.270,64	₡ 4.662.112.247,00
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	₡ 1.964.581.760,87	₡ 1.974.404.669,67	₡ 1.984.276.693,02	₡ 1.994.198.076,49
1.2.1 Intereses Internos	₡ 2.005.201.543,85	₡ 2.015.227.551,57	₡ 2.025.303.689,33	₡ 2.035.430.207,77
1.2.2 Intereses Externos	₡ 104.040.000,00	₡ 104.040.000,00	₡ 104.040.000,00	₡ 104.040.000,00
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	₡ -			
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	₡ 296.586.329,88	₡ 298.069.261,53	₡ 299.559.607,83	₡ 301.057.405,87
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo	₡ 224.009.584,38	₡ 225.129.632,30	₡ 226.255.280,46	₡ 227.386.556,86
2. GASTO DE CAPITAL	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -
2.1.1 Edificaciones	₡ 2.055.712.044,95	₡ 1.751.617.214,86	₡ 1.929.019.438,63	₡ 2.117.023.782,53
2.1.2 Vías de comunicación	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -
2.1.3 Obras urbanísticas	₡ 1.342.619.567,43	₡ 1.476.881.524,17	₡ 1.624.569.676,59	₡ 1.787.026.644,25
2.1.4 Instalaciones	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -
2.1.5 Otras obras	₡ 4.000.000,00	₡ 4.020.000,00	₡ 4.040.100,00	₡ 4.060.300,50
	₡ 662.711.420,05	₡ 265.288.690,69	₡ 294.955.527,04	₡ 320.455.432,11

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

2.2.1 Maquinaria y equipo	₡	-	₡	-	₡	-
2.2.2 Terrenos	₡	40.981.057,47	₡	-	₡	-
2.2.3 Edificios	₡	2.400.000,00	₡	2.412.000,00	₡	2.424.060,00	₡	2.436.180,30
2.2.4 Intangibles	₡	3.000.000,00	₡	3.015.000,00	₡	3.030.075,00	₡	3.045.225,38
2.2.5 Activos de valor	₡	-	₡	-	₡	-	₡	-
3. TRANSACCIONES FINANCIERAS	₡	298.251.785,46	₡	98.251.785,46	₡	98.251.785,46	₡	98.251.785,46
3.1 CONCESIÓN DE PRESTAMOS	₡	-	₡	-	₡	-	₡	-
3.2 ADQUISICIÓN DE VALORES	₡	-	₡	-	₡	-	₡	-
3.3.1 Amortización interna	₡	298.251.785,46	₡	98.251.785,46	₡	98.251.785,46	₡	98.251.785,46
3.3.2 Amortización externa	₡	-	₡	-	₡	-	₡	-
3.4 OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	₡	-	₡	-	₡	-	₡	-
4. SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	₡	21.880.319,40	₡	603.198.019,56	₡	572.910.155,46	₡	535.979.534,81
TOTAL	₡	6.970.263.368,78	₡	7.069.936.134,95	₡	7.239.616.650,19	₡	7.413.367.449,80
	₡	0,00	₡	(0,00)	₡	0,00	₡	0,00

Vinculación con objetivos de mediano y largo plazo: La municipalidad centrara sus esfuerzos en el cumplimiento de la visión institucional, por lo cual los recursos proyectados estarán en función del cumplimiento de lo establecido en los planes institucionales(PLAN DE DESARROLLO HUMANO LOCAL CANTONAL: PDHLC 2016-2030 y Plan Estratégico Municipal: PEI 2022-2026) para lo cual se hace la siguiente vinculación:

PDHLC: 2016-2030

gestión municipal de servicios de calidad a los ciudadanos, bajo el enfoque de desarrollo humano, equitatito y sostenible del cantón.

Fortalecimiento de la gestión municipal de servicios de calidad a los ciudadanos, bajo el enfoque de desarrollo humano, equitatito y sostenible del cantón.

Planificar con la municipalidad los concejos de distrito, las instituciones públicas y las organizaciones de las comunidades del cantón y otros entres el acceso, con equidad y sostenibilidad a la infraestructura de red vial de calidad, para satisfacer las necesidades de la población del cantón.

Planificar con la municipalidad los concejos de distrito, las instituciones públicas y las organizaciones de las comunidades del cantón y otros entres el acceso, con equidad y sostenibilidad a la infraestructura de red vial de calidad, para satisfacer las necesidades de la población del cantón.

Fortalecimiento de la estructura municipal y función administrativa y operativa municipal.

Plan Estrategico Municipal 2022-2026

Área Estratégica: Desarrollo Social

Componente y Objetivo estratégico: Promover un mejoramiento integrla de la calidad de vida de todos los ciudadanos del cantón, desarrollando estrategias para mejorar el índice de Desarrollo Social del cantón.

Cultura, Juventud y Deportes

Componente y Área Estratégica: Objetivo estratégico: Promover un mejoramiento integrla de la calidad de vida de todos los ciudadanos del cantón, desarrollando estrategias para mejorar el índice de Desarrollo Social del cantón.

Componente y Área Estratégica: Seguridad Ciudadana

Objetivo estratégico: Promover un mejoramiento integrla de la calidad de vida de todos los ciudadanos del cantón, desarrollando estrategias para mejorar el índice de Desarrollo Social del cantón.

Componente y Área Estratégica: Gestión Ambiental

Objetivo estratégico: Desarrollar estrategias que contribuyan con la salud de la población a partir de un manejo adecuado de los recursos del medio ambiente.

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Componente y Área Estratégica: Desarrollo y Control Urbano Objetivo estratégico: Impulsar acciones estratégicas en búsqueda del desarrollo urbano del cantón, Componente y Área Estratégica: Desarrollo Infraestructura Vial Cantonal Objetivo estratégico: Impulsar acciones estratégicas en búsqueda del desarrollo en infraestructura vial del cantón, Componente y Área Estratégica: Gestión Administrativa-Financiera Municipal Objetivo estratégico: Promover una gestión municipal participativa, transparente, comprometida, eficiente y eficaz búsqueda del desarrollo integral del cantón.
Análisis de Resultados de proyecciones de ingresos y gastos: Incluye datos de la visión plurianual del presupuesto inicial 2022, el cual contiene los siguientes supuestos: "Los ingresos y los egresos proyectados a través de visión plurianual cumplen con el principio de sostenibilidad y equilibrio presupuestario, para el 2022 el presupuesto total tiene un leve crecimiento y esto es por el aumento del ingreso por transferencia de ley del impuesto al banano. para el presupuesto total del 2023 se establece un incremento de un 1.43%, para 2024 un incremento del 2.40% y para el 2025 un incremento del 2.40% de igual forma. Se establece para esos períodos una crecimiento sostenido en la erogación en gastos de capital, siendo la tendencia una mayor priorización en la inversión comunal, adquisición de bienes duraderos y de obras de Infraestructura. Las transacciones financieras obedecen al cumplimiento de los pagos por amortización de créditos que actualmente ostenta el municipio", así mismo contiene los egresos e ingresos del presupuesto extraordinario 0-2022, y se le suma en esta visión actualizada la propuesta de ingreso y egreso del presupuesto extraordinario 2-2022
Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos y gastos: 1) El ingreso y egreso proyectado para el 2022 contempla la reducción de la economía por el efecto del Covid-19. 2) El ingreso del período 2023 incluye un aumento sostenido en todos los rubros de ingreso de un 1.43% considerando las estrategias de reactivación económica a nivel local y nacional. 3) El ingreso para el período 2024 y 2025 incluyen un incremento lineal para todos las partidas en un 2.40%, considerando los efectos de reactivación plena de la economía. 4) Los egresos del 2023, 2024 y 2025 en remuneraciones contemplan un incremento de un 0.50%, así como en los bienes y servicios que de adquieran en dichos períodos 5) El egreso de gastos de capital para el período 2023, 2024 y 2025 contempla un incremento de que oscila entre un 9 a 10% en comparación períodos previos. 6) En esta actualización de la visión plurianual se contempla los resultados de la liquidación presupuestaria ajustada solicitada por la CGR a través del Informe de auditoria DFOE-LOC-IF-00006-2022, así como el ingreso pendiente de gestionar ante el ente Contralor por recursos provenientes de Presupuesto Nacional del MOPT según ley 8114-9329. 7) Se incorporan recursos en sumas sin asignación presupuestaria para los periodos del 2023-2024-2025 visualizando el proceso de cambio de autoridades por lo que se debe sujetar recursos a los eventuales planes de gobierno y de desarrollo que puedan tener las nuevas autoridades

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

2022-2026

Municipalidad SIQUIRRES

Siquirres CORAZÓN DEL CARIBE

Construyamos un mejor Siquirres
www.siquirres.go.cr

0000125

CONTENIDO

PRESENTACIÓN 4
1. INTRODUCCIÓN 5
2. METODOLOGÍA DEL PLAN 6
3. CONTEXTO GENERAL DEL PLAN 8
3.1 Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local 2016-2030(PCDHL) 8
3.2 Plan Estratégico Municipal (2016-2021) (PEM) 11
3.3 Plan Anual Operativo (PAO) 15
3.4 Plan Quinquenal (2020-2024) 16
4 CONTEXTO ESTRATÉGICO 18
4.1 MARCO NORMATIVO Y CONCEPTUAL 19
4.1.1 Análisis del Marco Jurídico: 19
4.1.2 Determinación del valor público 20
4.1.3 Personas usuarias 22
4.1.4 Definición del marco de procesos 23
4.1.5 Identificación de productos institucionales (bienes/servicios) 25
4.1.6 Análisis Situacional 26
4.1.7 Recursos 30
4.1.8 Definición de riesgos 32
5 ESTRATEGIA INSTITUCIONAL 35
6 IMPLEMENTACIÓN ESTRATEGIA: PLANES DE ACCIÓN DE LAS ÁREAS DE INTERVENCIÓN: 37
7 EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO 121
7.1 SEGUIMIENTO 121
7.2 EVALUACIÓN 122
8. VARIACIONES AL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 123

9. FACTORES CRÍTICOS DE ÉXITO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 124
10. DIVULGACIÓN DEL PEI 124
11. BIBLIOGRAFÍA 127
12. ANEXOS 128

PRESENTACIÓN

La administración se ha centrado en unir esfuerzos en búsqueda de brindar servicios de eficientes, eficaces y de calidad a los ciudadanos del cantón.

El Plan Estratégico Municipal del Cantón de Siquirres, permitirá tomar decisiones al gobierno local en búsqueda del beneficio de los contribuyentes del cantón, bajo una línea de acción planificada. Las palabras de Séneca donde cita: "nunca hay viento favorable para el que no sabe para dónde va", nos hace reflexionar sobre la importancia de tener enmarcado nuestro futuro a construir, donde uniremos esfuerzos para llegar a nuestra meta.

Conscientes de las distintas necesidades que presenta el Cantón de Siquirres dicho plan se basará en el accionar de solventar en alguna medida a través de los distintos ejes de estratégicos identificados.

Se hace necesario indicar que dicho plan se encuentra alineado el Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local 2016-2030 y con el Plan de Gobierno Municipal periodo 2020-2024, con el objetivo de perseguir lo establecido a largo y mediano plazo, lo cual se servirá de base en los Planes Anuales Operativos de los próximos años.

0000108

1. INTRODUCCIÓN

En los últimos cinco años la Municipalidad de Siquirres, se ha evidenciado un cambio radical en el mejoramiento de los servicios que brinda, dando un salto en el cumplimiento de los índices de gestión calificados por las distintas instancias.

Es por ello que dicho plan se realiza desde un enfoque participativo con los distintos funcionarios responsables de cada eje de desarrollo, siendo conscientes de la necesidad de hacer partícipes a los actores que hacen realidad lo planificado, por ende son claves en la elaboración de este instrumento.

Para la elaboración de este plan se toma como referencia las Orientaciones Básicas para la Formulación y Seguimientos del Plan Estratégico Institucional, elaborado por el Ministerio de Planificación Ncional y Política Económica (MIDEPLAN).

El Plan Estratégico Municipal 2022-2026 contempla los siguientes Ejes Estratégicos:

1. Gestión Ambiental.
2. Gestión Desarrollo Social (juventud y deportes, niñez).
3. Gestión de Desarrollo Infraestructura Vial Cantonal.
4. Gestión Desarrollo Control Urbano.
5. Gestión Administrativa Municipal.
6. Seguridad Ciudadana.

0000189

2. METODOLOGÍA DEL PLAN

Para la elaboración del Plan Estratégico Municipal, se definió una ruta a seguir como instrumento de planificación, a través de un manual de procedimientos, identificación de ejes estratégicos de desarrollo con los reponsables para la gestión.

Aunado a ello se realizó una revisión de los planes institucionales existentes entre estos: Plan de Gobierno 2020-2024, Plan de Desarrollo Humano Local Cantonal 2016-2030, Plan Quinquenal (2020-2024), Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicación (2018-2023) con el fin de alinear dicho plan a los identificados, siendo realistas y conscientes del quehacer municipal, que actualmente está viviendo un panorama incierto con la situación a nivel mundial con el COVID-19.

Además se trabajó con un enfoque de "indagación apreciativa" de la documentación relacionada a la elaboración de planes estratégicos referidos por el MIDEPLAN, llamese: Manual de Planificación con enfoque para resultados en el desarrollo; las Orientaciones básicas para la formulación y seguimiento del PEI, la Metodología para el diseño de Estrategia Institucional enfocada en la creación de valor público y el Modelo para el Mejoramiento de la Gestión Institucional, todo esto con el fin de adaptar nuestro quehacer bajo estas recomendaciones, haciendo un análisis sobre lo que es mejor para el quehacer municipal en búsqueda de mejorar el desempeño para el bienestar del cantón.

0000100

TABLA 1. Actividades realizadas para la construcción del plan estratégico

FASE	CANTIDAD DE REUNIONES	PARTICIPANTES
PLANTEAMIENTO DEL CRONOGRAMA DE ELABORACIÓN DEL PEI	1	Alcalde-Director Financiero-Planificación Institucional
CONSTRUCCIÓN DEL MARCO FILOSÓFICO	5	Gestora Ambiental, Departamento de Acción Social, Director Administrativo Financiero, Departamento de Control Urbano, Departamento de Infraestructura Vial.
ELABORACIÓN DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN	11	Gestora Ambiental, Departamento de Acción Social, Director Administrativo Financiero, Departamento de Control Urbano, Departamento de Infraestructura Vial
PRESENTACIONES PLAN DE ACCIÓN	2	Alcaldía-ViceAlcaldía-Departamento de Planificación

Fuente: elaboración propia, 2021

0000191

Figura 1. Proceso de Elaboración del Plan Estratégico Municipal



Fuente: elaboración propia, 2021

3. CONTEXTO GENERAL DEL PLAN

Como se ha mencionado para la elaboración de dicho plan se revisaron los planes institucionales existentes, donde se define cada uno de ellos:

3.1 Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local 2016-2030(PCDHL)

Este plan fue aprobado en Sesión Extraordinaria N°06 celebrada el lunes 20 de Julio 2016 en el Artículo IV, acuerdo N° 375 , el cual presenta un diagnóstico de la situación del cantón de Siquirres, donde se identificó la problemática básica de cinco sectores estratégicos, tales como: social, infraestructura y servicios, productivo-económica, ambiente y ordenamiento territorial, organizacional-municipal e institucional.

Dicho plan presenta la definición y establecimiento de políticas específicas según los componentes estratégicos establecidos, asi como la delimitación de dichas politicas con el fin de definir las prioritarias, estableciendo objetivos específicos de acuerdo a cada programa relacionandolo con el eje estratégico que le compete.

El concepto de desarrollo está relacionado con 6 aspectos: humano, equitativo, social, económico, cultural y ecológico.

C0000192

Su objetivo está enfocado en:

"Orientar el quehacer institucional municipal con una visión de futuro, que permita ordenar y mejorar los recursos (naturales, humanos, financieros y materiales), para asegurar su uso eficiente y eficaz en beneficio de un mejoramiento integral de la calidad de vida de todos los ciudadanos del cantón, bajo un enfoque de desarrollo humano, equitativo y sostenible"

0000193

Según el PDHLC las áreas estratégicas prioritarias de los planes anuales operativos del año 2016-2030, se muestran a continuación:

TABLA 2. Resumen Políticas Específicas Prioritarias del Plan Anual Operativo 2016-2030

Componentes y Áreas Estratégicas	Cuatro ejes transversales prioritarios para el año 2016-2030
Fortalecimiento y Consolidación de la Integración de la Organización Comunal-Distrital, y de la Coordinación Municipal e Interinstitucional (Área: Coordinación Municipal)	1. Un cambio de la gestión municipal orientada al fortalecimiento estructural y funcional para la promoción del desarrollo, bajo un enfoque de desarrollo humanista, sostenible, y equitativo. Donde prevalecerá lo participativo, lo integral y el compromiso con la eficiencia y eficacia del quehacer administrativo, operativo y financiero del municipio. 2. La formulación del presupuesto Municipal en forma participativa con equidad y uso eficiente y eficaz de los recursos del municipio.
Fortalecimiento y Consolidación de la Integración de la Organización Comunal-Distrital, y de la Coordinación Municipal e Interinstitucional (Área: Desarrollo Organizaciones Comunitarias)	3. Promoción de una participación ciudadana activa, consciente y democrática, y la integración de las organizaciones comunitarias en la gestión y toma decisiones en conjunto con el gobierno local.
Fortalecimiento y Consolidación de la Integración de la Organización Comunal-Distrital, y de la Coordinación Municipal e Interinstitucional (Área: Coordinación Interinstitucional)	4. La coordinación efectiva de la acción interinstitucional en las diferentes áreas y la gestión de recursos externos a la municipalidad, para potenciar las oportunidades de mejoramiento del bienestar integral de las familias del cantón.
Desarrollo Social (Área: Fortalecimiento Familiar y Equidad de Genero) (Área: Cultura, Recreación y Deportes)	5. Mejoramiento de la equidad de género, integración familiar y combate de la pobreza en el cantón. 6. Rescate de la identidad cultural, el arte y el artista autóctono y la belleza escénica natural del Cantón. 7. Promoción de la recreación y el deporte diversificado en las comunidades del cantón.
Desarrollo Productivo / Económico (Área: Procesos productivos)	8. Integración del cantón con los ejes logísticos de desarrollo regional y nacional.
Planificación para la Conservación, Manejo y Uso Racional de los Recursos Naturales, Ambiente y el Ordenamiento Territorial (Área: Medio Ambiente)	9. Consolidar el capital natural de las futuras generaciones.
Desarrollo Infraestructura/Servicios (Área: Red Vial) (Área: Acueducto) (Área: Telecomunicación y Electricidad) (Área: Construcción de Edificios)	10. Mejoramiento de la calidad y sostenibilidad de la red de caminos, puentes y alcantarillado de las comunidades del Cantón. 11. Impulsar estrategias de mejoramiento sostenible de la infraestructura de los servicios de acueducto y alcantarillados de las comunidades del Cantón. 12. Impulsar estrategias de mejoramiento e integración a la red eléctrica y de telecomunicaciones en las diferentes comunidades del Cantón, principalmente aquellas excluidas de estos servicios. 13. Impulsar estrategias sostenibles para el mejoramiento y fomento de la construcción de infraestructura de edificaciones comunitarias (Escuelas, EBAIS, Salones Comunales, y otros).

Fuente: PDHLC 2016-2030

3.2 Plan Estratégico Municipal (2016-2021) (PEM)

0000205

Aprobado en Sesión Ordinaria N° 123 celebrada el lunes 03 de setiembre 2018, acuerdo N°3167, siendo un documento de planificación estrategica institucional el cual está alineado al Plan de Gobierno 2016-2020, Plan de Desarrollo Humano Local Cantonal 2016-2030, enfocado en la priorización de necesidades del quehacer municipal, priorizando el accionar de la institución de acuerdo a las demandas de las comunidades.

El objetivo general de dicho plan es:

"Impulsar eficientemente los procesos de gestión del crecimiento socioeconómico y productivo, que garanticen la generación de un bienestar humano equitativo sostenible y comunitario"

Además definió las líneas de acción estratégicas, las cuales se detallan a continuación.

TABLA 3. Componentes y Áreas Estratégicas y sus líneas de acción propuestas

Componentes y Áreas Estratégicas	Líneas de acción propuestas
EMPLEO	1. Se pretende promover una ciudad que por su ubicación en la provincia de Limón sea atractiva para la industria de modo que se genere empleo. De igual forma que fungiere como dormitorio para las personas que deban atender asuntos en el puerto. Esto justificado a partir de la seguridad y tranquilidad de la comunidad, según los indicadores que describen a este cantón con el menor índice de violencia y delincuencia en la provincia. Esta propuesta se sustenta en la coyuntura de grandes proyectos para la provincia de Limón, como lo son el proyecto de la ruta 32, el mega-puerto APM Terminals y otros. Impulsar la creación de cooperativas. 2. Gestionar la inversión de recursos en nuestro cantón con miras a la construcción de un parque industrial e instalación de la agroindustria a corto plazo. 3. Convertir a Siquirres en un destino de turismo comunitario y rural. - Promover el emprendedurismo para el desarrollo socioeconómico de la población. Generar mano de obra capacitada para atender la demanda laboral según lo requerido. 4. Formación en emprendedurismo con apoyo del Instituto Nacional de Aprendizaje Promover talleres de formación a partir de convenios municipales con servicios de voluntariado para formación de la comunidad con Universidades como la EARTH y otras, aprovechar los profesionales del entorno y de instituciones locales. 5. Gestionar cumplimiento efectivo de los programas que tiene el Ministerio de Educación Pública para emprededurismo.
INFRAESTRUCTURA	1. Planificar e impactar el mejoramiento de la red cantonal de caminos. 2. Actualizar el inventario de la infraestructura vial. • 3. Cumplir con leyes para discapacitados • 4. Construir aceras a nivel de ciudad, donde sean requeridas. • 5. Gestionar la construcción de puentes hacia barrios que comunican el centro del distrito de Siquirres con los barrios del este. • 6.Cumplir con la Ley 8114. • 7. Optimizar funcionamiento de la unidad técnica de gestión vial municipal. 8. Planificar e impactar el mejoramiento de la red cantonal de caminos. • 9. Actualizar el inventario de la infraestructura vial. • 10. Cumplir con leyes para discapacitados • 11. Construir aceras a nivel de ciudad, donde sean requeridas. • 12. Gestionar la construcción de puentes hacia barrios que comunican el centro del distrito de Siquirres con los barrios del este. 13. Cumplir con la Ley 8114. • 14. Optimizar funcionamiento de la unidad técnica de gestión vial municipal. Promover acciones para el mantenimiento de la infraestructura pública existente. • 15. Gestionar el alcantarillado sanitario. • 16. Gestionar la creación de un centro cívico. • 17. Adquirir terreno para construcción de parque de la ciudad. • 18. Ampliar el edificio de la Biblioteca pública. • 19. Gestionar la colocación de alcantarillas en los distritos del cantón. • 20. Generar acciones que favorezcan una ciudad limpia y ornamentada: calles y sitios públicos limpios, caños limpios libres de maleza y residuos en aceras, entradas a la ciudad atractivas, ornamentadas, con mensajes de bienvenida y otros. • 21. Mejorar los servicios municipales: patentes, cementerio y mercado del distrito de Siquirres. • 22. Agilizar, modernizar y tecnificar la gestión municipal.

Componentes y Áreas Estratégicas	Líneas de acción propuestas
JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES	1. Brindar acompañamiento y apoyo a la construcción del estadio de Siquirres. • -2.Impulsar la creación de una oficina municipal de juventud, deporte y Cultura. • -3. Potencializar la creación de un programa sistemático de Escuelas deportivas en los distritos del cantón. 4. Fortalecer la administración, el mantenimiento y el uso de la Casa de la Cultura. • -5. Promover el aumento del presupuesto destinada al Comité cantonal de deportes (CCDR). • 6. Fomentar la construcción de un Skate Park. • -7. Ofrecer opciones de disfrute de la actividad física para la población del cantón. • 8. Celebrar anualmente los juegos laborales, brindándoles el apoyo necesario. 9. Gestionar y apoyar programas artísticos y culturales. • 10. Atención al adulto mayor mediante talleres y actividades que contribuyan a una salud integral. (Juegos dorados). • 11. Organizar una comisión cívica responsable del desarrollo de actividades cívicas y culturales. • 12. Promover la construcción de un anfiteatro • 13. Apoyar al artesano local con diferentes acciones: tales como ferias locales temporales de artesanía, capacitación a los artesanos locales. • 14. Mantenimiento de sitios deportivos: canchas de fútbol, voleibol, baloncesto y otros. • Rescate del mercado municipal. • 15. Promover la creación de la casa del artesano siquirreño. • 15. Valorar la infraestructura de la romana para mercado artesanal. • 17. Tener activos hasta horas de la noche la infraestructura deportiva que existe para entretenimiento sano de los jóvenes.
GESTIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA	1. Coordinar con instituciones gubernamentales y fortalecer el programa de becas municipales, disponibles para nuestra población estudiantil. 2. Gestionar la atención a las necesidades de la población local discapacitada (aplicación de la Ley 7600). 3. Apoyar el proceso de consecución de títulos de propiedad. 4. Promover la creación de una Dirección Regional de Educación en Siquirres.- Gestionar acciones para incrementar los indicadores de nivel educativo del cantón, tales como: Creación de un centro de educación para jóvenes y adultos (CINDEA), con satélites tanto en el distrito central como en el distrito de Pacuarito, impartiendo el Plan Modular y Cursos libres a la población joven y adulta. Coordinar con las Universidades Públicas para orientar a los jóvenes en la solicitud de becas universitarias. 5. Coordinar con las instancias correspondientes para que las transferencias del gobierno en los programas: Empléate, Avancemos, Madres Adolescentes y Becas universitarias, puedan ser accesadas por los jóvenes siquirreños que lo ameriten. 6. Coordinar interinstitucionalmente acciones de seguridad ciudadana. 7. Coordinación interinstitucional para apoyo en los diferentes proyectos y aprovechamiento óptimo delos recursos locales. -8. Atención a la problemática social de delincuencia y drogadicción desde un enfoque preventivo con el Programa conjunto de Redes para la Convivencia, comunidades sin miedo, en coordinación con el Ministerio de Justicia y Paz, Ministerio de Seguridad Pública y Ministerio de Educación. 9.Generar espacios de capacitación y acompañamiento en la gestión de proyectos, mediante la guía de un profesional en servicio social. 10. Acatar y vigilar el cumplimiento de la Política de le Niñez y la Adolescencia, a través de la oficina que para tal efecto, se acordó crear en la Municipalidad. -11.Verificar las posibilidades para la implementación de la Policía Municipal

GESTIÓN AMBIENTAL	1. Crear la oficina de Gestión AMbiental 2. Impulsar un plan de reutilización, separación y recolección para reciclaje de los residuos sólidos. 3. Fortalecimiento de l trabajo conjunto de las ASADAS por medio de una figura jurídica, que le de sólidez a las mismas. 4. Promover el acceso al agua potable a la mayor cantidad de comunidades posible. 5. Realizar las acciones necesarias para la implementación del relleno sanitario. 6. Gestionar adecuadamente el proceso de recolección de desechos. Impulsar el aumento de camiones de recolección. 7. Desarrollar cultura comunal de manejo responsable de los desechos sólidos, a través de la información y capacitación en un manejo adecuado de los residuos. 8. Promover el cuido de las fuentes acuíferas, organizar campañas de reforestación. 9.Gestionar el manejo de los residuos sólidos con empresas de reciclaje. - Gestionar la creación de empresas mixtas Municipalidad y empresario para manejo de residuos sólidos. 10.Gestionar con el MINAET y FONAFIFO acciones de reforestación de área 11. Gestionar con acueductos y alcantarillados para una adecuada captación y distribución del agua, con un fuerte acompañamiento municipal. 12. Atención oportuna a los factores que incrementan la huella ecológica con un abordaje interinstitucional.
GESTIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL	1.Generación de programas tecnológicos que garanticen una gestión municipal segura, rápida y 2. Gestionar procesos de capacitación y actualización a los miembros del gobierno local: Regidores, Síndicos y Concejales, en los aspectos concernientes a su función, entre ellos : Presupuesto, Leyes. 3. Capacitar y actualizar a los funcionarios de la Municipalidad en la temática concerniente al 4.Propiciar relaciones empativas entre todos los actores del gobierno local. 5. Facilitar los espacios de partici- Brindar acompañamiento oportuno y adecuado a todas las organizaciones y asociaciones que velan por el desarrollo de las comunidades del cantón.

Fuente: Plan Estratégico 2016-2021

3.3 Plan Anual Operativo (PAO)

Estos planes responden a lo establecido y definido en los planes de corto y mediano plazo. Por ende es conguente con lo emitido por la Contraloría General de la República, en la publicación de Normas Técnicas sobre Presupuesto Público donde indica que la: **"Vinculación con la planificación institucional**. *El Subsistema de Presupuesto debe sustentarse en la planificación institucional para que responda adecuadamente al cumplimiento de sus objetivos y contribuya a la gestión de la institución de frente a las demandas sociales en su campo de acción. Los programas que conforman el presupuesto institucional, deben reflejar fielmente las metas, objetivos e indicadores contemplados en la planificación anual y ésta debidamente vinculada con la planificación de mediano y largo plazo, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con los planes sectoriales y regionales en los que participa la institución. Tratándose del sector municipal debe existir la debida vinculación con el plan de desarrollo local, plan de desarrollo municipal y el programa de gobierno del Alcalde o Alcaldesa" p.11.*

Dicho esto lo establecido en el Plan Anual Operativo anual deberá tener una vinculación con el Plan Estratégico Municipal 2021-2026, esto con el fin de cumplir con las expectativas encontradas, así como con los recursos existentes. Un plan permite tener un horizonte a seguir, donde una institución pueda trabajar en conjunto, no de manera aislada, en búsqueda del cumplimiento de las necesidades encontradas y valoradas.

3.4 Plan Quinquenal (2020-2024)

Como bien es sabido el Plan Quinquenal nace del El Reglamento al artículo 5 inciso b) de la Ley 8114 de Simplificación y Eficiencia Tributaria sobre la inversión pública en la red vial cantonal, donde dicta que: "las Juntas Viales Cantonales formularán planes quinquenales y anuales de conservación y desarrollo vial, en concordancia con las políticas y directrices emitidas por el Concejo,

el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y los Planes Reguladores vigentes".

El Plan Quinquenal de la Municipalidad de Siquirres, comprende el periodo 2020-2024, sin embargo es indispensable reconocer que dicho plan varía en virtud de la afectación de no ejecución de algunos caminos en el periodo 2020, por la pandemia COVID-19, por lo cual siendo receptivos ante un panorama incierto la finalización de dicho plan se ampliaría más allá del periodo 2024, en el plan estratégico planteado se toma en cuenta aspectos del plan quinquenal ajustaddos a la realidad cantonal, así como estrategias importantes para el desarrollo de la infraestructura cantonal.

Dicho plan definió como objetivo el "*construir un plan vial quinquenal que permita como herramienta de trabajo, planificar en intervenir adecuadamente la atención de la infraestructura vial del cantón de Siquirres, logrando un impacto vial a corto y mediano plazo*"

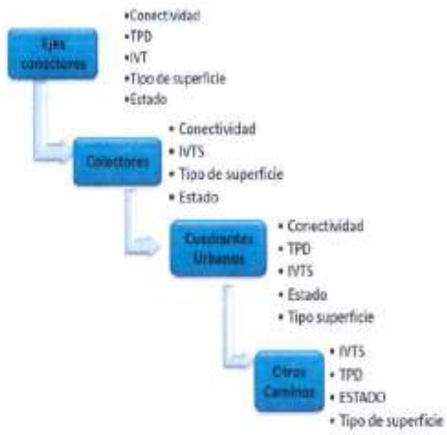
Cabe recalcar que dicho plan se encuentra alineado con diversos planes, entre estos:

- **Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018**
- **Plan Nacional de Transportes 2011-2035**
- **Política Nacional de Gestión del Riesgo 2016-2030**
- **Plan de Desarrollo Local del cantón de Siquirres**
- **Programa de gobierno municipal para el cantón de Siquirres 2016-2020**

En dicho plan realizaron un análisis social, económico, técnico,entre otros, para tomar en cuenta varios criterios, para lo cual lo realizaron bajo una metodología participativa, en conjunto con representantes del Concejo Municipal, además de ello definieron criterios de intervención de acuerdo a grupos.

0000201

Figura 2. Criterios de Intervención



Fuente: Plan Quinquenal 2020-2024

4 CONTEXTO ESTRATÉGICO

Este componente se refiere a la realización de un proceso de análisis o diagnóstico de los elementos esenciales que delimitan el accionar de la institución, el cual se realiza con el propósito de determinar la situación actual de la institución y su confrontación respecto a los objetivos para los que fue creada, de manera que, se determinen las acciones estratégicas a desarrollar para alcanzar el valor público. (MIDEPLAN, 2018) Dentro de esta lógica se tienen como aspectos, los siguientes:

TABLA 4. Elementos para el contexto estratégico

CONTEXTO	ANÁLISIS INTERNO	ANÁLISIS EXTERNO
ELEMENTOS	MARCO JURIDICO	VALOR PÚBLICO
	PROCESOS	USUARIOS
	PRODUCTOS	ANÁLISIS SITUACIONAL
	ANÁLISIS SITUACIONAL	RIESGOS
	RECURSOS	RESULTADOS

Fuente: MIDEPLAN, 2018

Por lo cual seguidamente desarrollará cada uno de los elementos.

4.1 MARCO NORMATIVO Y CONCEPTUAL

4.1.1 Análisis del Marco Jurídico:

Como se ha mencionado el presente plan está respaldado en los planes municipales existentes, esto con el fin de darle continuidad a lo establecido por los diferentes actores, siguiendo una misma línea, por supuesto que como todo proceso de planificación flexible ante cambios, pero bajo la perspectiva de cumplir con el propósito municipal.

En el contexto de la formulación de la estrategia institucional, de acuerdo a lo establecido por MIDEPLAN, el marco jurídico deberá identificar claramente los siguientes elementos:

- Las competencias: el qué puede y debe hacer la institución con el fin de cumplir con el fin público para el que fue creada.

- Las funciones y responsabilidades: el cómo debe actuar la institución para cumplir con las competencias que tiene asignadas.

La municipalidad en cumplimiento con lo establecido en la Constitución Política donde dicta:

ARTÍCULO 169.- La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley.

ARTÍCULO 170.-Las corporaciones municipales son autónomas. En el Presupuesto Ordinario de la República, se les asignará a todas las municipalidades del país una suma que no será inferior a un diez por ciento (10%) de los ingresos ordinarios calculados para el año económico correspondiente.

De la anterior norma se desprende que las municipalidades velarán por los intereses y servicios del cantón, por tanto deberá procurar su mayor bienestar, brindando servicios eficientes y eficaces haciendo un uso máximo

de los recursos disponibles. Aunado a ello el Código Municipal en el artículo 92 señala que: "el presupuesto municipal deberá satisfacer el plan anual operativo de la manera más objetiva, eficiente, razonable y consecuente"; y el artículo 94, la obligatoriedad de que los Concejos de Distrito presenten la lista de programas, proyectos, requerimientos de financiamiento y prioridades basados en el Plan de Desarrollo. Es por ello que este municipio ha implementado los presupuestos participativos, para lo cual se trabaja de la mano con los síndicos para llegar a las comunidades y que las mismas realicen la priorización de sus necesidades, bajo un modelo solidario.

Asimismo, las municipalidades fungen un papel indispensable para el desarrollo del cantón, para lo cual se tienen oportunidades de búsqueda de alianzas estratégicas para impulsar proyectos de interés social, económica, educativo, productivo, entre otros.

4.1.2 Determinación del valor público

La Metodología para el diseño de Estrategia Institucional enfocada en la creación de valor público donde indic que: "adicionalmente a lo establecido en nuestra Carta Magna, cada institución pública tiene un propósito para el que fue creada, que intrínsecamente se relaciona con la satisfacción de expectativas y necesidades de sus usuarios y la ciudadanía en general; misiones para las cuales fueron creadas. Las instituciones deben instaurar su propia estrategia organizacional, alineada a los fines que debe cumplir el Estado en su conjunto, a la normativa constitutiva, a las necesidades y expectativas ciudadanas y orientada a la construcción de valor público, más precisamente, la generación del bienestar humano" (p.8)

Por otro lado el valor público se constituye en el eje central sobre el cual las instituciones públicas brindan sus bienes y servicios. Este es definido como: "(...) la capacidad del Estado para dar respuesta a problemas relevantes de la población en el marco del desarrollo sostenible, ofreciendo bienes y servicios eficientes, de calidad e inclusivos, promoviendo oportunidades, dentro de un contexto democrático." (MIDEPLAN, 2013).

Es por ello que para cumplir con este proceso es necesario considerar el propósito por el cual fue creado la institución, es por ende que se

direccionará bajo las dimensiones establecidas por MIDEPLAN, vinculando cada una de ellas en el quehacer municipal:

Bienestar humano: se alcanza mediante el desarrollo social y ético y debe producir equidad, dignidad e integración social, que son los que permiten que las personas puedan tener vidas significativas y valiosas para ellos y para quienes de ellos dependen en algún momento. (Ramírez, 2008)

Economía productiva: se alcanza mediante el desarrollo económico y debe producir oportunidades para el crecimiento económico, estabilidad y solvencia económicas para las personas y para la sociedad como un todo. (Ramírez, 2008)

Sostenibilidad Ambiental: se alcanza mediante el desarrollo ambiental y debe producir armonía de las actividades humanas con la naturaleza. (Ramírez, 2008)

Gobernabilidad y participación: se alcanzan mediante el desarrollo político y debe producir ciudadanos organizados, comprometidos, educados y capaces de fortalecer y profundizar la democracia y de alcanzar niveles apropiados de autonomía ante actores externos y altos niveles de seguridad y convivencia ciudadanas. (Ramírez, 2008)

De acuerdo a la bibliografía anterior, de manera puntual se puede identificar las dimensiones de valor público con la municipalidad.

Figura 3 Dimensiones del Valor Público de la Municipalidad



Fuente: Elaboración propia,2021

4.1.3 Personas usuarias

Las municipalidades son administradoras de un cantón, para lo cual está en constante búsqueda de la satisfacción de sus contribuyentes , es por ello que se hace necesario tener identificadas las personas usuarias de los servicios brindados.

De acuerdo a lo establecido en los Lineamiento de gestión para la Contraloría de Servicios, un usuario:

> "(...) es toda persona física o jurídica que tiene derecho a demandar servicios ante las entidades públicas. Es un componente indispensable para el buen funcionamiento del sistema, debido a qué a través de la presentación de sus inconformidades y sugerencias, se conocen las necesidades y áreas débiles de las instituciones públicas, sujetas de procesos de cambio y modernización." (MIDEPLAN, 2009)

De acuerdo a lo mencionado para la Municipalidad es imprescindible identificar las expectativas de los contribuyentes del cantón, con el fin de fortalecer la relación entre el gobierno local y la sociedad civil.
Además, de acuerdo con el autor Alfonso Palacios (2002), conviene diferenciar entre dos tipos de usuarios: los internos y los externos (ya especificados en la definición de términos). Igualmente los usuarios directos o indirectos, en el sentido de que el bien o servicio se le suministra directamente o el producto se aglutina con otros para llegar al mismo a través de otros medios.

Figura 4. Personas usuarias de los servicios de la Municipalidad

Directos	Indirectos	Potenciales
•Funcionarios Municipales. •Contribuyentes del cantón •Personas menores de edad •Adulto mayor. •Victimas de violencia intrafamiliar •Población vulnerable del cantón. •Instituciones. •Sector privado. •Sector productivo	•Instituciones. •Sector privado. •Iglesias. •Fundaciones. •Organizaciones sin fines de lucro. •Escuelas, colegios.	•Sector privado. •Instituciones . •Organizaciones comunales •Fundaciones. •Transnacionales. •Inversionistas. •Ciudadanos del cantón. •Sector turístico (organizaciones, institución, empresa)

Fuente: Elaboración propia,2021

4.1.4 Definición del marco de procesos

Según MIDEPLAN, el marco de procesos "describe en forma lógica, sistemática y detallada las actividades de una institución o unidad organizativa de acuerdo con sus atribuciones y tomando en cuenta lo necesario para la ejecución eficiente de las mismas, generalmente señalan quién, cómo, cuándo, dónde y para qué han de realizarse estas actividades" p.21

Razón por la cual es indispensable la identificación de las áreas que conforman los macroprocesos, procesos y subprocesos, con el fin de conocer cada uno de ellos, los cuales tienen una participación importante en la realización de las metas planteadas en dicho plan.

Figura 5. Mapa de procesos de la Municipalidad de Siquirres



Fuente: Elaboración propia,apoyo MIDEPLAN,2021

0000208

4.1.5 Identificación de productos institucionales (bienes/servicios)

La Municipalidad de Siquirres delimita sus principales productos institucionales para el quinquenio planteado, para lo cua centra sus esfuerzos para el logro de estos, con el fin de brindar productos de calidad al contribuyentes, en búsqueda de la satisfacción de las necesidades planteadas.

Es importante recalcar que el plan de acción 2022-2026 del plan estratégico responde a los productos institucionales de la municipalidad, ya que deben ser vinculante, con el objetivo de trabajar de manera simetrica.

Figura 6. Productos insitucionales de la Municipalidad



Fuente: Elaboración propia,2021

4.1.6 Análisis Situacional

Es necesario conocer el entorno en el que se desenvuelve la institución, lo que permite tener un panorama más amplio para nuestro accionar, por ello se trabaja con la técnica del FODA, donde se indagará sobre el ámbito interno para lo cual las fortalezas y debilidades se deben identificar y por otro lado conocer las oportunidades y amenazas que pueden repercutir negativamente o positivamente en la institución.

De acuerdo con la información suministrada por los diferentes encargados de procesos, se detalla el FODA institucional.

Tabla 5. Análisis interno de la Municipalidad

Fortalezas: "Son las capacidades especiales con las que cuenta la Unidad y que le permite tener una posición privilegiada frente a otras áreas. Recursos que se controlan, capacidades y habilidades que se poseen, actividades que se desarrollan positivamente, etc".	**Debilidades** "Son aquellos factores que provocan una posición desfavorable frente a la competencia, recursos de los que se carece, habilidades que no se poseen, actividades que no se desarrollan positivamente, etc. Dicho de otra manera, son todos aquellos elementos, recursos de energía, habilidades y actitudes que constituyen barreras para lograr la buena gestión de la organización"
1) Control de costos.	1) Falta de compromiso del personal (tomando en cuenta sus obligaciones, según manual de puestos)
2) Estrategia Financiera.	2) Falta de personal.
3) Plan de trabajo establecido (por medio de la herramienta Project) en el área de DIVC.	3) Pocos proveedores en el área de mantenimiento y reparación de maquinaria.
4) Personal capacitado y con experiencia en cada área del departamento.	4) Capacitaciones de personal muy limitadas.
5) Planes Municipales existentes y vinculados (Plan quinquenal , PDHLC, Plan Estratégico).	5) Falta de una planta eléctrica en los edificios.
6) Control de rendimientos en el área de DIVC	6) Velocidad de red o Internet en ocasiones no es estable o suficiente cuando se realizan procesos de actualización en equipos, lo que causa que los sistemas función de manera lenta
7)Personal capacitado	7)Sistema Financiero Contable ha requerido de adaptación de todos los procesos generando retrasos en la incorporación de la información
8) La infraestructura de servidores con la que se cuenta es bastante robusta lo que permite implementar diversos proyectos y gestión de la información.	8) El proceso de aplicación de NICSP no se incorpora en el Plan de Desarrollo Municipal (Plan Estratégico Municipal) y en el Plan Anual Operativo como un proyecto con metas y objetivos específicos, sino que forma parte de las metas del área financiera o el departamento contable

9)Equipos de cómputo en su mayoría con licencias originales en el sistema operativo y ofimática, lo que brinda tranquilad en casos de auditorías por parte de Microsoft	9)Falta de espacio físico
10) Se cuenta con respaldos de base de datos de forma diaria o semanal en datos sensibles de ingresos y egresos.	10) Falta de empatía-compañerismo de algunos departamentos a nivel interno y externo
11) Se cuenta con un Firewall (Cisco Meraki) el cual no brinda parte de la seguridad en la red institucional, restringiendo accesos desde otras ubicaciones, control de accesos, entre otros.	11)Base de datos desactualizada, proceso es muy lento
12) Personal Poli funcional	12) Falta de notificaciones de manera oportuna y adecuada por las demás áreas de Dirección Hacienda Municipal hacia los contribuyentes.
13) Acceso a la información municipal	13)La capacidad de Hardware y software se requiere que sea más eficiente, que permite automatizar los controles
14) Trabajo bajo presión	14) Morosidad de los contribuyentes, que influye en el aumento del pendiente de cobro, que están en nuestro sistema y no existen
15) Existencia de estrategias tributarias para mejorar el cobro y reducción del nivel de morosidad.	15) Se debe reforzar el trabajo en equipo entre departamentos
16) Uso de tecnología como envío de mensajes, Facebook, pagina web, permite tanto que el contribuyente acceda a la información, como el envío de información por parte del municipio.	16) La falta de un medio de transporte para realizar inspecciones de campo, debilita la capacidad de supervisión.
17) Existente de Reglamentos ajustados a las necesidades del contribuyente (Simplificación de trámites	17) Poca capacitación en Materia Jurídica.
18) Buena relación entre el Concejo Municipal actual y la Alcaldía	18) Falta de capacitación en el uso del sistema SIGRAMU
19) Comunicación asertiva con otros municipios	19) Carencia de insumos tecnológicos modernos y sistemas a fin con los procesos y subprocesos del Departamento, el enfoque actual es en función de lo administrativo, no en lo técnico y labores de campo.
20) Disminución en los tiempos de los procesos de aprobaciones de patentes.	20) Falta de acceso a la información del sistema municipal en el campo.
21) Comunicación abierta, directa, honesta y oportuna	21) No existe claridad respecto a los alcances y las limitaciones de las funciones de los colaboradores en general. Se tiende a evadir responsabilidades.

22)Liderazgo democrático: se ejerce reconociendo las capacidades y habilidades de cada miembro del equipo	22) Poco sentido crítico y de pertenencia: se acostumbra a trabajar solo para cumplir con los objetivos de la dependencia y no de la institución
	23) Problemática con la recaudación de pagos de permisos de construcción. No se pueden identificar algunos pagos cuando se trata de depósitos o transferencias
	24)Se tiende a trabajar desde la premisa de que somos imprescindibles, por lo tanto cuando alguien falta no es posible retomar las funciones de manera oportuna y eficiente pues no existen procedimientos claros debidamente documentados.
	25) Especifica y sobrecargo de funciones como el visado para catastro. Esto no permite que se desarrollen proyectos como la actualización del dibujo catastral, permitiendo hacer análisis certeros de las bases de datos para planificar estrategias de avalúos, actualizaciones de plataformas de valores, avalúos de propiedades contribuyentes los cuales se les debe de resolver mediante resoluciones.

Fuente: Elaboración propia,2021

Tabla 6. Análisis Externo de la Municipalidad

Oportunidades "Son aquellos factores que resultan positivos, favorables, explotables, que se deben descubrir en el entorno en el que actúa la institución, y que permiten obtener ventajas competitivas. Dicho de otra manera, son aquellos factores, positivos, que se generan en el entorno y que, una vez identificados, pueden ser aprovechados".	**Amenazas** "Son aquellas situaciones que provienen del entorno y que pueden llegar a atentar incluso contra la permanencia de la organización. Dicho de otra manera, son situaciones negativas, externas al programa o proyecto, que pueden atentar contra éste, por lo que, llegado al caso, puede ser necesario diseñar una estrategia adecuada para poder sortearlas".
1) Crecimiento económico a nivel gobierno.	1) Complicación en el ciclo económico.
2) Creación de convenios con otras instituciones (públicas o privadas).	2) Problemas climáticos (afectan avance y cumplimiento de metas)
3) Aprovechamiento de capacitaciones interinstitucionales.	3) Proveedores en mantenimiento no capacitados (generación de averías mayores o mayor tiempo)
4) Aprovechamiento de la plataforma de trámites en línea para la implementación de nuevos trámites para beneficiar a los contribuyentes y agilizar los trámites municipales.	4) La demanda de los cambios tecnológicos hace que se incrementen los costos de operación, ya que está en constante actualización de una u otra tecnología.

5) Incorporación de nuevas tecnologías, ante la existencia de políticas de modernización	5) Pérdida de información por ataques externos, por la migración de la información o incluso por problemas eléctricos ocasionando que se queme algún dispositivos.
6)Acceso a los centros Educativos, programas de educación financiera	6)Congelamiento de plazas existentes, la imposibilidad de creación de plazas nuevas, falta de presupuesto y equipo
7) Crecimiento de la actividad comercial	7)Cambios en la política que ocasionan sacrificios de programas o proyectos planificados
8)Posición geográfica del Cantón estratégica (Corazón del Caribe) para atraer empresas que ofrezcan fuentes de empleo	8)No contar con conciliaciones bancarias actualizadas que permiten tener certeza de la información contable oportuna y eficaz
9) Digitalización de los informes de inspección en el campo.	9) Evasión fiscal
10) Georeferenciar construcciones en regla o ilegales en una capa de la aplicación ArcGis.	10)Publicidad negativa hacia el municipio
11) Respecto a valoración y catastro, muchos propietarios requieren normalizar su situación tributaria, herramientas como el sistema de información geográfica lo que facilita la obtención de la ubicación de las propiedades, orto fotos e insumos del Sistema de Información Geográfico, que ayuda la forma en que se va a inventariar las propiedades en el cantón y planificar el trabajo.	11) Desempleo en la zona
12) Convenios con el Registro Nacional para actualizar hipotecas y fincas nuevas.	12) Elusión fiscal
13) Conformación de subproceso de Gestión de proyectos municipales.	13) Desastres naturales, lo cual podría ocasionar el desplazamiento de recursos para la atención de emergencias
14) Ampliar el recurso humano, para ejercer control y fiscalización.	14)Pandemias, pueden provocar contracción de la economía
	15) Influencia política en decisiones técnicas. 16) Poca cultura tributaria, gran cantidad de terrenos con cartas de ventas, invasiones de terrenos del estado, sobre posiciones de fincas y problemas de tenencia de la tierra.
	17) Creación de leyes que pueden bajar los valores de los terrenos como la Ley 9071 por su uso agrícola.
	18) Bajos ingresos por posibles crisis económicos.

	19 Disminución en la demanda de nuevos permisos de construcción o patentes por la baja actividad económica.

Fuente: Elaboración propia,2021

4.1.7 Recursos

Para la elaboración del plan institucional, es indispensable la identificación de recursos con los que cuenta la municipalidad, basados en la tipología de recursos definida por MIDEPLAN.

Tabla 7. Identificación de Recursos de la Municipalidad

Tipo de Recurso	Recursos Identificados
Humanos	La municipalidad de Siquirres cuenta aproximadamente con 120 funcionarios, incluyendo personal en propiedad, interinos, servicios especiales
Financieros	La Municipalidad cuenta con diferentes tipos de ingresos como lo son: ingresos sanos, Transferencias Ley (9329.8114.7313.7755), Convenios con sector público-privado
Materiales	Dentro de los activos municipales se identifican: Edificio principal, Edificio Plantel Municipal, Terrenos municipales. Por otro lado los vehículos municipales (vehículos livianos, pick up, buseta, motocicletas, maquinaria pesada (camiones recolectores,vagonetas, niveladora, cabezal, excavadora, compactadora, back hoe, semi remolque, cisterna)
Tecnológicos	Computadoras de escritorio. • Computadoras portátiles. • Impresoras de inyección de tinta. • Impresoras a láser. • Impresoras de matriz de punto. • Impresoras punto de venta. • Escáner. • Tablets. • Pantallas, monitores. • Firewall físico gestionado en la nube, gestión general de dispositivos de red. • Switch configurables y no configurables. • Red cableada. • Puntos de acceso de red inalámbrica. • Servidores físicos y virtuales. • Teléfonos IP. • Baterías (UPS) para equipos, dispositivos de red y servidores. • Proyectores. • Dispositivos de sonido.

	• Licencias de ofimática, gestor de base de datos, videoconferencias, sistemas de información geográfica. • Sistema de control de fichas. • Servicio de sistema de dispositivos de geolocalización. • Servicio de sistemas de recaudación y egresos. • Servicio de sistema de costos de la red vial. • Computadoras todo en uno. • Computadoras de escritorio. • Computadoras portátiles. • Impresoras de inyección de tinta. • Impresoras a láser. • Impresoras de matriz de punto. • Impresoras punto de venta. • Escáner. • Tablets. • Pantallas, monitores. • Firewall físico gestionado en la nube, gestión general de dispositivos de red. • Switch configurables y no configurables. • Red cableada. • Puntos de acceso de red inalámbrica. • Servidores físicos y virtuales. • Teléfonos IP. • Baterías (UPS) para equipos, dispositivos de red y servidores. • Proyectores. • Dispositivos de sonido. • Licencias de ofimática, gestor de base de datos, videoconferencias, sistemas de información geográfica. • Sistema de control de fichas. • Servicio de sistema de dispositivos de geolocalización. • Servicio de sistemas de recaudación y egresos. • Servicio de sistema de costos de la red vial.
Temporales	La Municipalidad de Siquirres de acuerdo a sus necesidades contrata servicios de gestión y apoyo, así como diferente tipo de contrataciones para lograr las metas establecidas, bajo la modalidad de SICOP.

Fuente: Elaboración propia,2021

Tabla 8. Análisis de Ingresos de la Municipalidad

INDICADOR	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA		
	Año 2020	Año 2019	Año 2018
Ingreso total recaudado	6.043.474.949,84	5.870.245.307,17	6.296.914.641,47
Ingreso recaudado/ingreso presupuestado	0.90	0.98	0.99
Ingresos propios */ingresos recaudados	0.39	0.41	0.34
Ingresos totales/habitantes del cantón (censo 2011 proyectado) 56.786	106.425,43	103.374,87	110.888.50
Gasto total	5.047.273.775,15	4.877.529.497,45	5.349.631.585,42

Egresos ejecutados/egresos presupuestados	0.75	0.82	0.85
Gastos de administración/egresos ejecutados**	0.22	0.22	0.19
Gastos servicios comunitarios/egresos ejecutados	0.49	0.21	0.21
Gastos servicios comunitarios/habitantes del cantón	43.421,04	17.958.64	19.444.98
Monto total morosidad/monto total puesto al cobro	0.30	0.26	0.24

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por DAF,2021

4.1.8 Definición de riesgos

La municipalidad de Siquirres, en cumplimiento con la Ley 8292 "Ley General de Control Interno" ha realizado la identificación de los riesgos institucionales, los cuales podrían afectar de alguna manera el cumplimiento del plan estratégico establecido, para lo cual a continuación de exponen los riesgos analizados y discutidos en la sesión de la comisión de control interno.

Tabla 9. Identificación de Riesgos de la Municipalidad

Número	Tipo de riesgo	Descripción evento	Causas	Consecuencias
1	Gestión del capital humano	Baja recaudación	Podría darse debido a la falta de personal y vehículos (MOTOS) podría darse un ineficaz control constructivo.	Podría ocurrir una baja recaudación y construcciones sin permisos.
2	Disponibilidad y distribución de recursos financieros	Disminución de ingresos en transferencias	Debido a la alta dependencia que se tiene por parte de Hacienda para la transferencia de recursos de acuerdo a ley 8114/9329	Podría no cumplirse con la planificación de la mejora de la red vial cantonal
3	Disponibilidad y distribución de recursos financieros	Aumento de morosidad	Debido al desempleo, cierre de	Podría no brindarse un aumento de las rutas planificadas

			negocios, podria darse un aumento de morosidad	
4	Disponibilidad y distribución de recursos financieros	Disminución de los ingresos corrientes y de capital	Debido al desempleo, cierre de negocios, informalidad de negocios, cambios en legislación sobre giro de recursos de gobierno central	Podría darse un aumento de morosidad por ende una baja recaudación lo que afectaría brindar un servicio de calidad, reducción de cumplimiento de metas, generación de déficit presupuestario y financiero, pago oportuno de obligaciones. Podrían no realizarse los proyectos de presupuestos participativos así como partidas específicas.
5	Disponibilidad y distribución de recursos financieros y Gestión del Capital Humano	Aumento de morosidad	Escases de personal, estructural organización vulnerable, intervención de órganos políticos, cultura tributaria de la zona, falta de compromiso, negligencia de funcionarios, ausencia de seguimiento y aplicación de planes de acción.	Podría darse un aumento de morosidad por ende una baja recaudación, por desactualización de la base de datos en el sistema
6	Gestión de capital humano	Elusión fiscal	No actualización en tiempo y forma de base de datos de contribuyentes, información de bases imponibles, carga de multas o cobros, así	Pérdida de ingresos tributarios

			como bloqueos de trámites en sistemas.	
7	Disponibilidad y distribución de recursos financieros	Evasión fiscal	No realización de actividades de fiscalización tributaria de actividades lucrativas contra bases de Datos del Ministerio de Hacienda, CCSS y Ministerio de Salud, así como ausencia o poca actualización de censos catastrales para la determinación de inmuebles donde se brinden los servicios pero no realicen los pagos respectivos.	Afectación a la imagen institucional, afectación en los ingresos.
8	Integridad	Corrupción	Podría darse corrupción ante una eventual clausura, inspección, cierre.	Mala imagen institucional, podría no cumplirse tareas asignadas y baja recaudación
9	Relaciones con la sociedad y la estructura productora del país	Conflictos de intereses	Podría existir conflictos de intereses.	Podría no cumplirse lo programado afectando la imagen institucional
10	Integridad	Robo	Podría no existir un control de rendimientos en cada operación.	Podría darse un alto consumo de inventario sea consciente (robo) o inconsciente, lo cual ocasiona un alto costo financiero
11	Integridad	Fraude, enriquecimiento ilícito	Conductas incorrectas de funcionarios, concentración de poder, omisión, fallu de fiscalización.	Afectación a la imagen institucional, afectación en los ingresos
12	Integridad	Corrupción	Debido a un uso indebido de la base de datos de los contribuyentes.	Esto podría ocasionar que se eliminen de la base de datos contribuyentes que tienen una deuda

				con la municipalidad, así como la comercialización de la información sensible
13	Integridad	Delitos contra hacienda pública	Tardía en elaboración de conciliaciones bancarias ny arqueos, acceso no restringido a área de manejo de dinero.	Podría existir pérdidas, desviación de fondos
14	Relaciones con la sociedad y estructura productiva del país	Robo	Debido a los altos picos de inseguridad ciudadana.	Podría existir asaltos en el edificio municipal o al realizar el traslado de dinero (tulas) a la entidad bancaria

Fuente: Elaboración propia,2021

5 ESTRATEGIA INSTITUCIONAL

En este apartado, los participantes de la Elaboración de dicho plan, realizaron un análisis de la Estrategia Institucional delimitadas en el Plan Estratégico Municipal 2016-2021, con el fin de razonar su cumplimiento o bien mejorar o puntualizar el accionar real de la municipalidad. Por lo cual se realizan lluvias de ideas, discusiones con los participantes y se llega a la conclusión de cada uno.

5.1 Misión

Somos un gobierno local enfocado en brindar servicios esenciales y de calidad a los habitantes del cantón, mediante una gestión municipal eficiente y eficaz de los recursos que contribuya al bienestar económico y social de la comunidad.

5.2 Visión

Posicionar a Siquirres como un cantón modelo a nivel nacional, en brindar oportunidades de desarrollo económico, social y turístico, con mayor participación ciudadana y comprometidos con el ambiente.

5.3 Valores

- Reponsabilidad
- Humildad
- Integridad
- Compromiso
- Tolerancia
- Empatía
- Respeto
- Gratitud
- Credibilidad

5.4 Políticas Institucionales

En concordancia con el Plan de Desarrollo Humano Local Cantonal, la municipalidad asumirá las siguientes políticas institucionales, por lo cual los recursos y esfuerzos estarán orientados a su cumplimiento.

- Un cambio de la gestión municipal orientada al fortalecimiento estructural y funcional para la promoción del desarrollo, bajo un enfoque de desarrollo humanista, sostenible, y equitativo. Donde prevalecerá lo participativo, lo integral y el compromiso con la eficiencia y eficacia del quehacer administrativo, operativo y financiero del municipio.
- Formulación del presupuesto municipal en forma participativa con equidad y uso eficiente y eficaz de los recursos.
- Mejoramiento de la calidad y sostenibilidad de la red de caminos, puentes y alcantarillado de las comunidades del cantón.
- Promoción de la recreación y el deporte diversficado en las comunidades del cantón.
- Rescate de la identidad cultural, el arte y el artista autóctono y la belleza escénica natural del cantón.
- Mejoramiento de la equidad de género, integración familiar y combate de la pobreza del cantón.

- La coordinación efectiva de la acción interinstitucional en las diferentes áreas y la gestión de recursos externos a la municipalidad, para potenciar las oportunidades de mejoramiento del bienestar integral de las familias del cantón.

6 IMPLEMENTACIÓN ESTRATEGIA: PLANES DE ACCIÓN DE LAS ÁREAS DE INTERVENCIÓN:

Los planes de acción de la municipalidad, se elaboran en búsqueda del valor público que busca el municipio, en concordancia de lo dictado por MIDEPLAN, donde define como valor público: "(...)la capacidad del Estado para dar respuesta a problemas relevantes de la población en el marco del desarrollo sostenible, ofreciendo bienes y servicios eficientes, de calidad e inclusivos, promoviendo oportunidades, dentro de un contexto democrático" Pág. 20.

De igual manera las líneas establecidas, se trazan de acuerdo a las necesidades identificados en los últimos años, de acuerdo a los presupuestos participativos, reuniones con los encargados de departamentos, Administración, así como lo establecido en el Plan de Desarrollo Humano local Cantonal 2016-2030, por lo cual se establecen las líneas de acción, en búsqueda de solventar en la medida de lo posble las problemáticas.

Cabe recalcar que los responsables de cada área en conjunto con la planificadora institucional elaboraron los líneas de acción, una vez revisados los planes institucionales existentes, además estas líneas fueron revisadas, actualizadas y avaladas por la Alcaldía Municipal, bajo un principio de trabajo en equipo y consolidación de ideas.

Es por ello que la Municipalidad de Siquirres tiene como reto el continuar trabajando por procesos, con el fin de mejorar, brindando servicios de calidad, en búsqueda de responder eficientemente a las necesidades de los contribuyentes, donde los responsables de cada proceso tienen la autoridad para ejecutar las tareas trazadas, focalizadas en el usuario, dichas tareas siendo flexibles e innovando para cumplir los objetivos de los planes definidos.

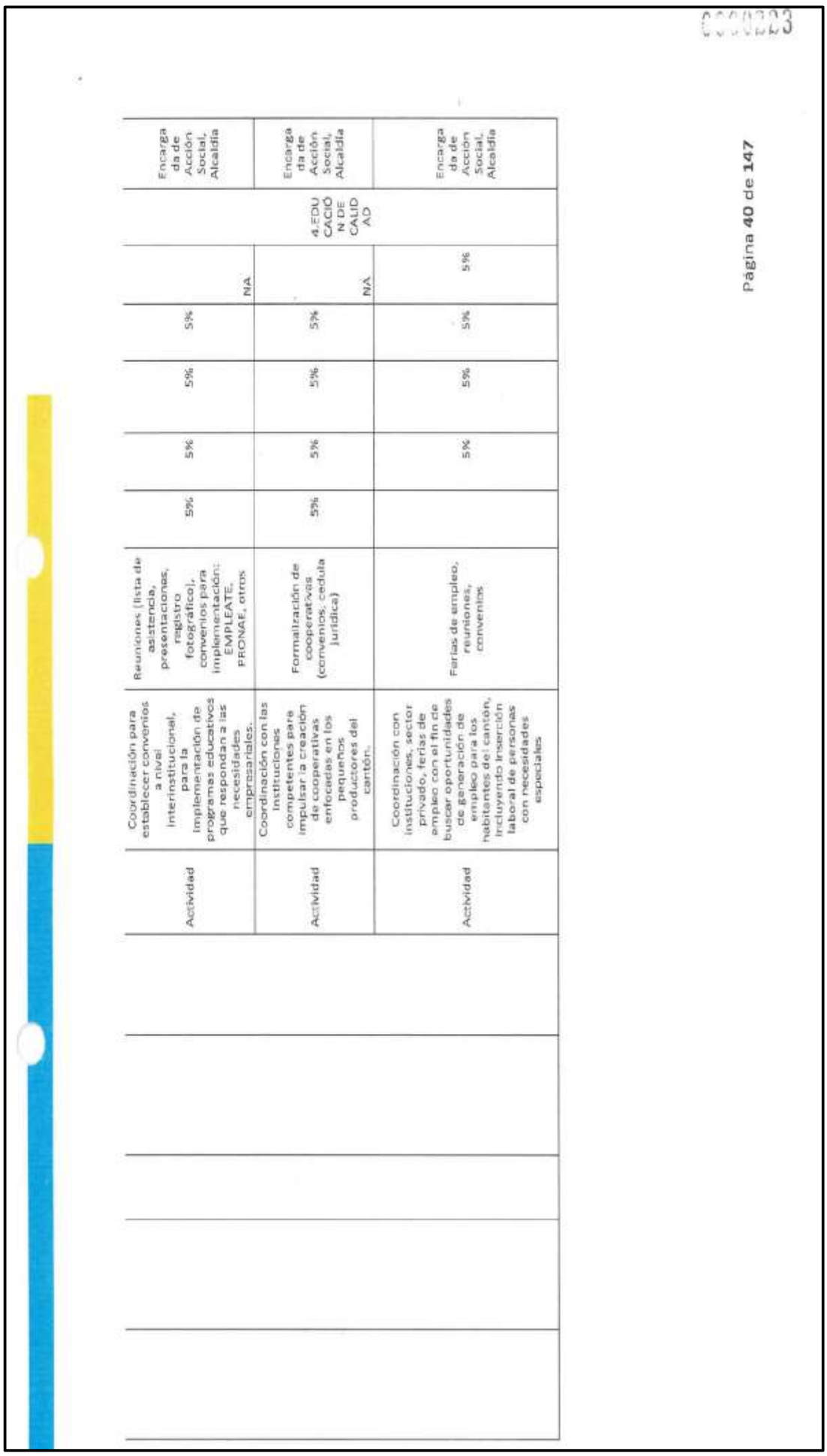
Lo mencionado anteriormente, es con el fin de ser una municipalidad que busca trabajar en una línea de Gestión de resultados, por ello se establecen en cada línea de acción se definen las responsabilidades por parte de cada área para el logro de resultados, lo cual permitirá una efectiva verificación de lo alcanzado, lo cual servirá de base para brindar una rendición de cuentas transparente ante la ciudadanía :

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Componente y Área Estratégica: Desarrollo Social
Objetivo estratégico: Promover un mejoramiento integrio de la calidad de vida de todos los ciudadanos del cantón, desarrollando estrategias para mejorar el índice de Desarrollo Social del cantón.
Referencias:
PDHLC: páginas:17,18,71,72,74
PEI: páginas: 13,15, 16,17,18

Estrategias	Resultados Esperados	Meta	Indicador de desempeño	Fórmula	Tipo según cadena de resultados	Actividades	Medio de verificación	Programación					Relación	
								2022	2023	2024	2025	2026	ODS	Responsable
Empleabilidad	Promover una economía activa a través de la identificación de la demanda y oferta que generen oportunidades de empleo.	100%	Porcentaje de cumplimiento de las actividades de gestión para el plan de empleo definidas por DAS para el periodo 2022-2026	Sumatoria de los pesos ponderados de cada una de las actividades programadas	Actividad	Levantamiento de base de datos de sector empresarial (oferta)	Documento de informe de la base de datos creada	5%	NA	NA	NA	NA	8.TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	Encargada de Acción Social
					Actividad	Levantamiento de base de datos de hombres y mujeres (demanda)	Documento de informe de la base de datos creada	5%	NA	NA	NA	NA		Encargada de Acción Social
					Producto	Entrega del estudio técnico a la Alcaldía que facilite la toma de decisiones en búsqueda de las necesidades de las personas identificadas.	Entrega de oficio formal elaborado por la Encargada de Acción Social	5%	NA	NA	NA	NA		Encargada de Acción Social
					Efecto	Creación de la bolsa de empleo a nivel cantonal	Bolsa de Empleo en funcionamiento	5%	5%	NA	NA	NA		Encargada de Acción Social, Alcaldía

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

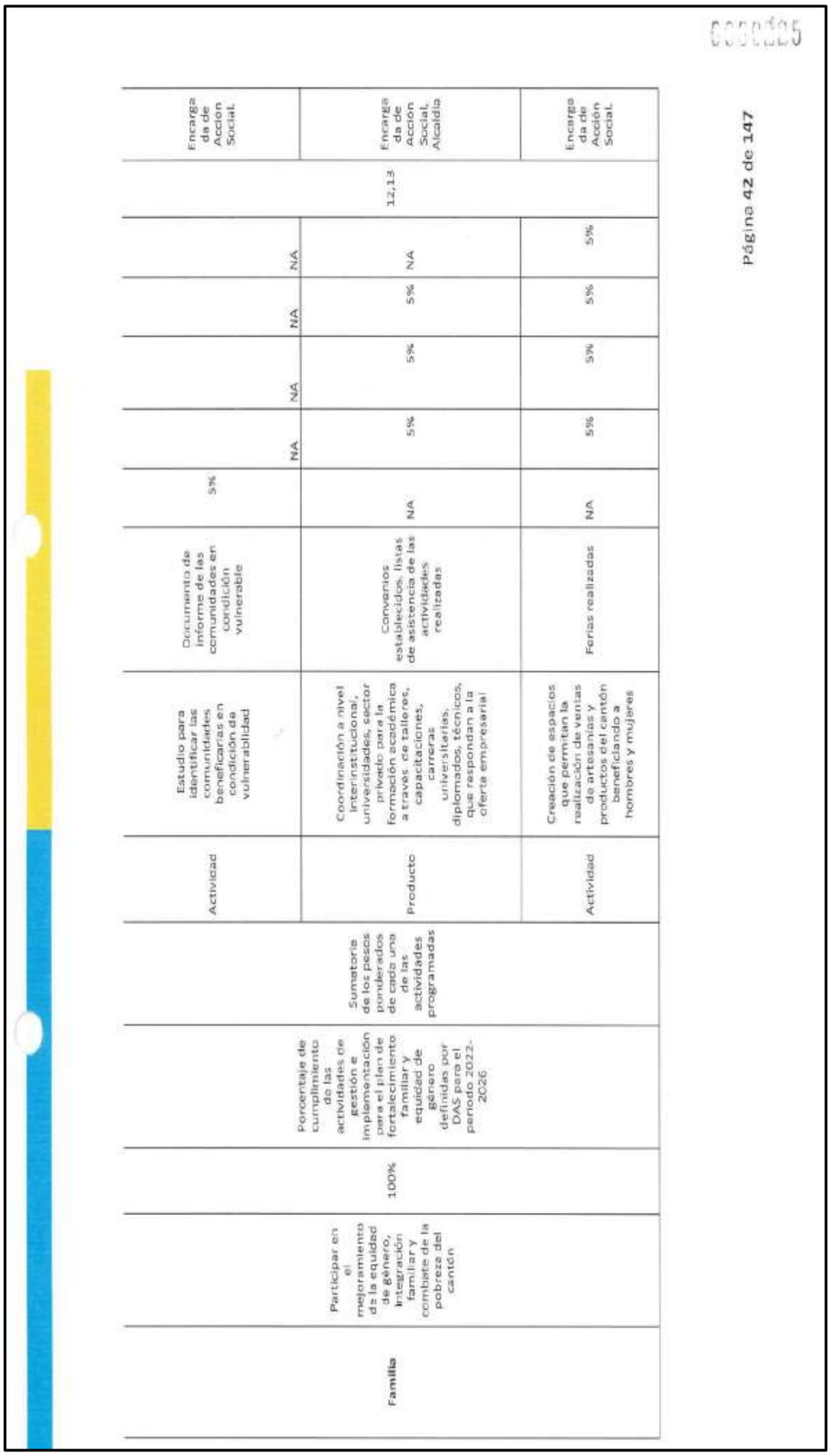


| | | |

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

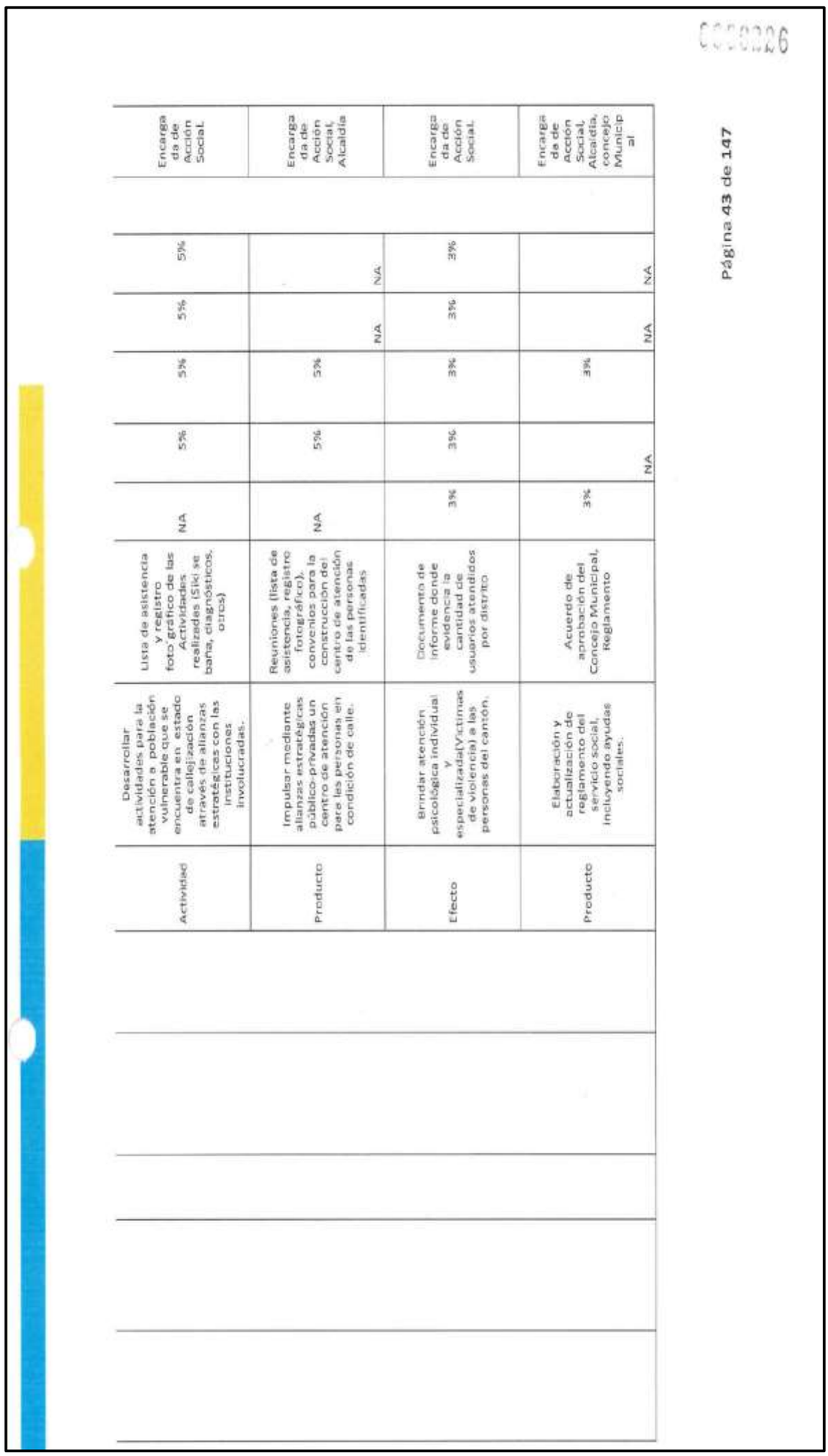
| | | |

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



| | | |

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



Actividad	Desarrollar actividades para la atención a población vulnerable que se encuentra en estado de callejización através de alianzas estratégicas con las instituciones involucradas.	Lista de asistencia y registro foto gráfico de las Actividades realizadas (Ski se baña, diagnósticos, otros)	NA	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	Encargada de Acción Social.
Producto	Impulsar mediante alianzas estratégicas público-privadas un centro de atención para las personas en condición de calle.	Reuniones (lista de asistencia, registro fotográfico), convenios para la construcción del centro de atención de las personas identificadas	NA	5%	5%	NA	NA	NA	NA	NA	Encargada de Acción Social, Alcaldía
Efecto	Brindar atención psicológica individual y especializada(Victimas de violencia) a las personas del cantón.	Documento de informe donde evidencia la cantidad de usuarios atendidos por distrito	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	Encargada de Acción Social.
Producto	Elaboración y actualización de reglamento del servicio social, incluyendo ayudas sociales.	Acuerdo de aprobación del Concejo Municipal, Reglamento	3%	NA	3%	NA	NA	NA	NA	NA	Encargada de Acción Social, Alcaldía, concejo Municipal

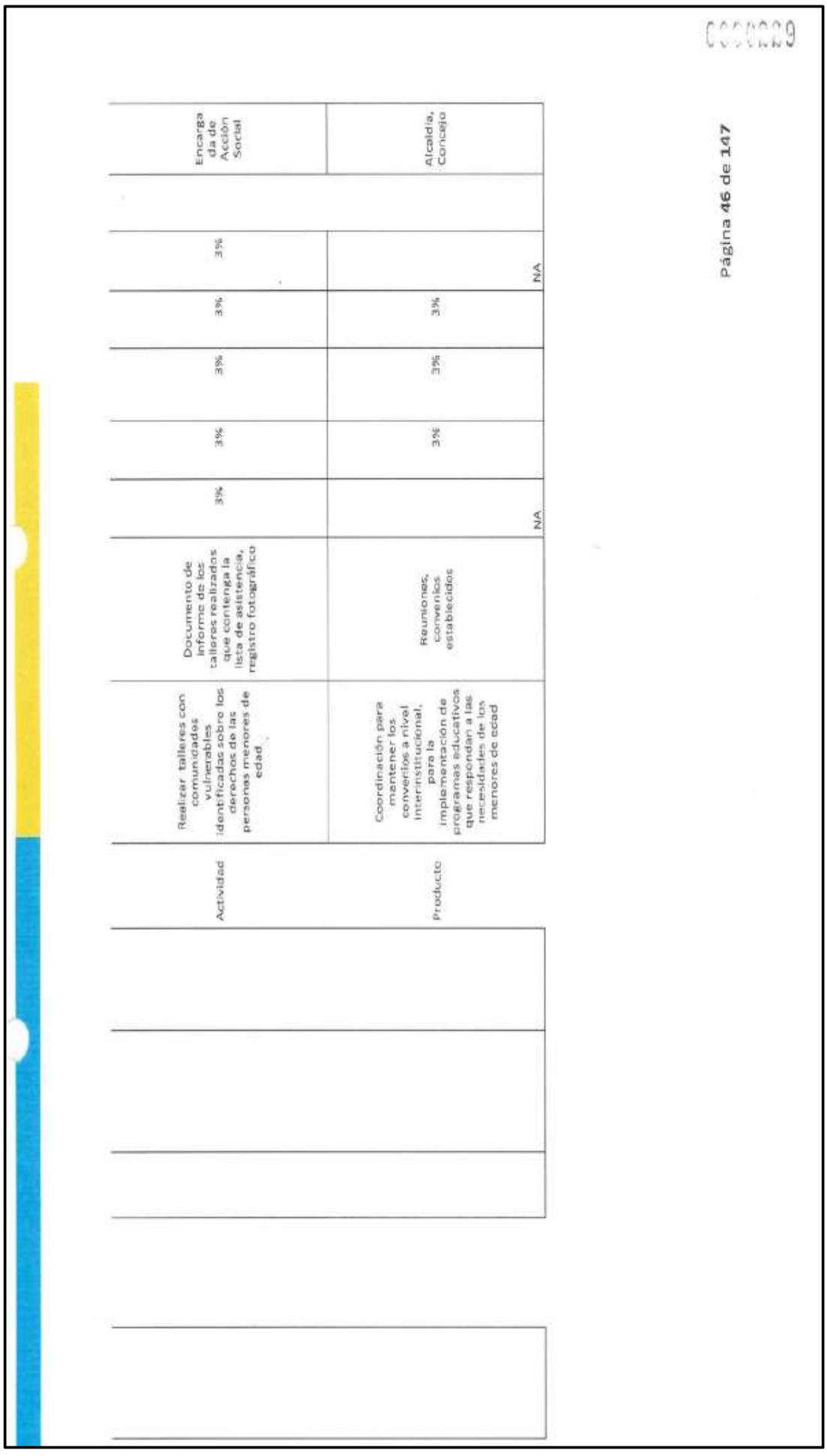
MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

| | | |

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Actividad								
Efecto								
Liderar y apoyar actividades recreativas, culturales y deportivas para los niños, niñas en condiciones vulnerables	Registro fotográfico, presupuesto para la celebración de actividades realizadas (día del niño, día del deporte, Navidad, programas recreativos, otros	NA	3%	3%	3%	3%	3%	Encargada de Acción Social, Alcaldía
Brindar atención psicológica individualizada a los menores de edad y padres de familia identificados en condición vulnerable	Documento de informe donde evidencia la cantidad de los menores atendidos por distrito	3%	3%	3%	3%	3%	3%	Encargada de Acción Social.

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



| | | |

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Actividad	Gestionar ante el MEP la creación de un CINDEA o satélites en el Distrito de Pacuarito	Reuniones, convenios establecidos.																											
	Alcaldía, Concejo		3%	NA	NA	NA	3%	NA																					
Actividad	Gestionar-impulsar ante las instancias correspondientes la creación de una Escuela de Educación Especial para el Distrito de Cairo.	Reuniones, convenios establecidos.																											
	Alcaldía, Concejo		NA	NA	NA	NA	3%	NA																					

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

| | | |

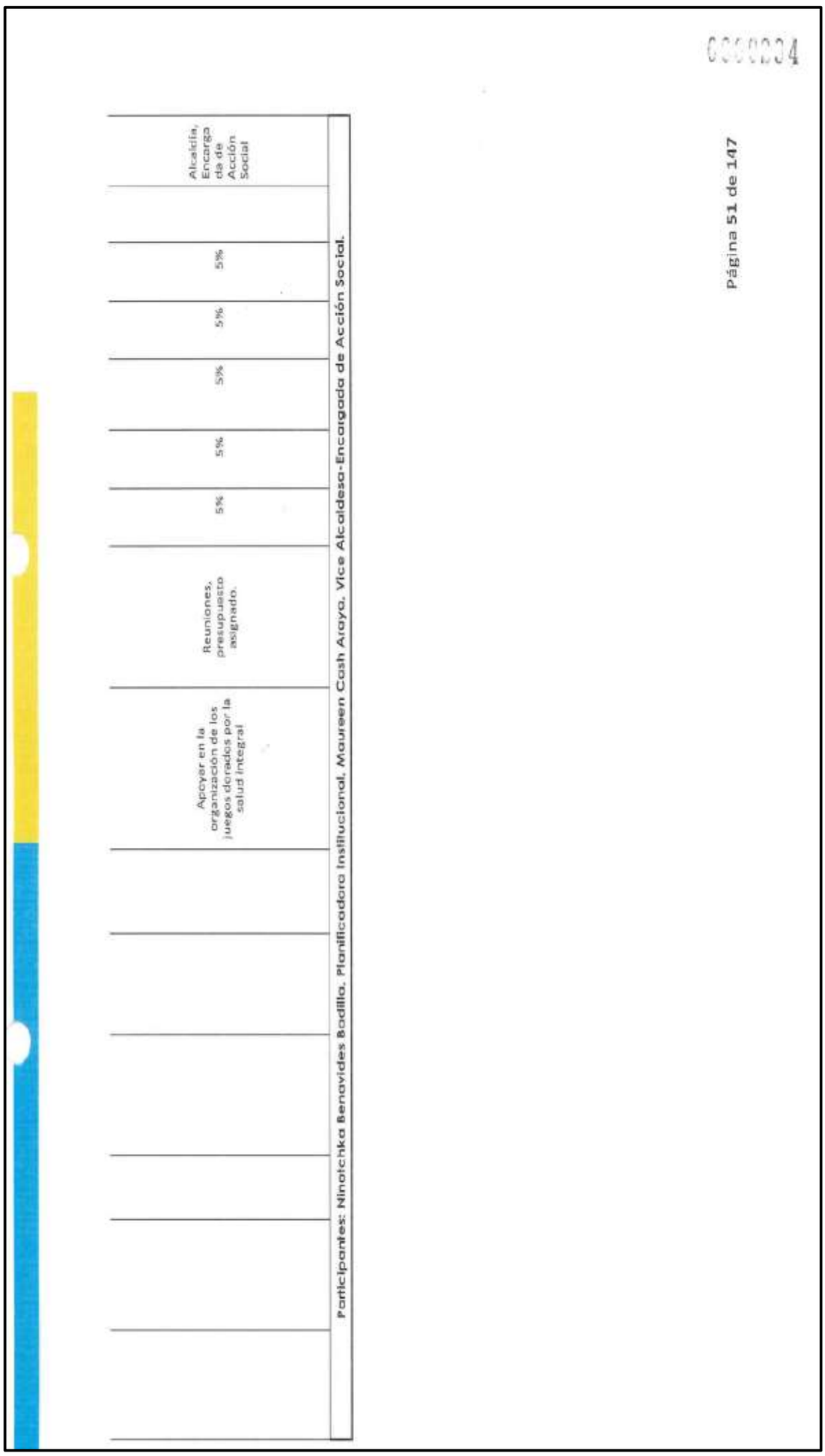
MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

| | | |

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Encarga da de Acción Social, Alcaldía																													
Alcaldía, Encarga da de Acción Social																													
5%																													
5%																													
5%																													
5%																													
5%																													
Reuniones (lista de asistencia, registro fotográfico), actividades realizadas																													
Reuniones (lista de asistencia, registro fotográfico), actividades realizadas, presupuesto asignado.																													
Participar y apoyar la Red de Cuido de las personas adultos mayor.																													
Apoyar a nivel interinstitucional a desarrollar programas recreativos para la población Adulta Mayor a nivel de distritos.																													

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Componente y Área Estratégica: Cultura, Juventud y Deportes

Objetivo estratégico: Promover un mejoramiento integrla de la calidad de vida de todos los ciudadanos del cantón, desarrollando estrategias para mejorar el índice de Desarrollo Social del cantón

Referencias:
PDHLC: páginas: 17,18,71,72,74
PEI: páginas: 13,15, 16, 17,18

Estrategias	Resultados Esperados	Meta	Indicador de desempeño	Fórmula	Tipo	Actividades	Medio de verificación	Programación					Relación	
								2022	2023	2024	2025	2026	ODS	Responsable
Cultura	Impulsar un desarrollo cultural en el cantón enfocado a toda la población del cantón	100%	Porcentaje de cumplimiento en las tareas de formulación, gestión y ejecución de las tareas definidas.	Sumatoria de los pesos ponderados de cada una de la actividades programadas	Producto	Fortalecer y apoyar a la Comité Cívico Cantonal en los eventos culturales, artísticos, y deportivos del cantón	Reuniones, listas de asistencia, cantidad de actividades apoyadas	NA	5%	NA	NA	NA	3	Alcaldía
						Identificación y actualización de actores actuales o potenciales para el desarrollo cultural	Base de datos registrados	5%	NA	5%	NA	5%		Encargada de DAS

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Elaboración de una agenda anual de actividades a desarrollar.	Agenda elaborada y aprobada	NA	5%	5%	NA	5%	NA	Vicealcaldía, encargados de la oficina de cultura	
Apoyar mediante reuniones, PRESUPUESTO a la Junta de la Casa de la Cultura para su fortalecimiento y mantenimiento. así como al Comité Cívico.	Minuta de reuniones, lista de asistencia, presupuesto asignado	NA	5%	NA	5%	5%	NA	Alcalde, Concejo	
Liderar las distintas actividades conmemorativas como Celebración del Día del Negro y la persona Afro-costarricense, Feria del Coco, Ski-carace, Celebración de las Madres, Conciertos y otras	Presupuesto asignado, actividades realizadas	NA	5%	5%	5%	5%	5%	Vicealcaldía, encargado de la comisión.	

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Formulación e implementación de programas culturales a través de alianzas estratégicas con el MCJD que permitan fomentar espacios de fortalecimiento de la cultura local, utilizando la Biblioteca Municipal como espacio de aprovechamiento	Registro fotográfico, lista de asistencia de Actividades realizadas, presupuesto asignado	NA	5%	5%	NA	5%	5%	NA	Vicealcaldía, encargados de la oficina de cultura, Biblioteca	
Revisión y actualización de reglamentos existentes	Propuesta de Reglamento y/o actualización, Acuerdo de aprobación del Concejo Municipal	5%	NA	5%	NA	5%				
Elaboración del estudio social que brinde los resultados de impacto de todos los esfuerzos, acciones realizados por el municipio.	Documento de informe elaborado por la persona responsable.	NA	NA	5%	5%	NA				

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

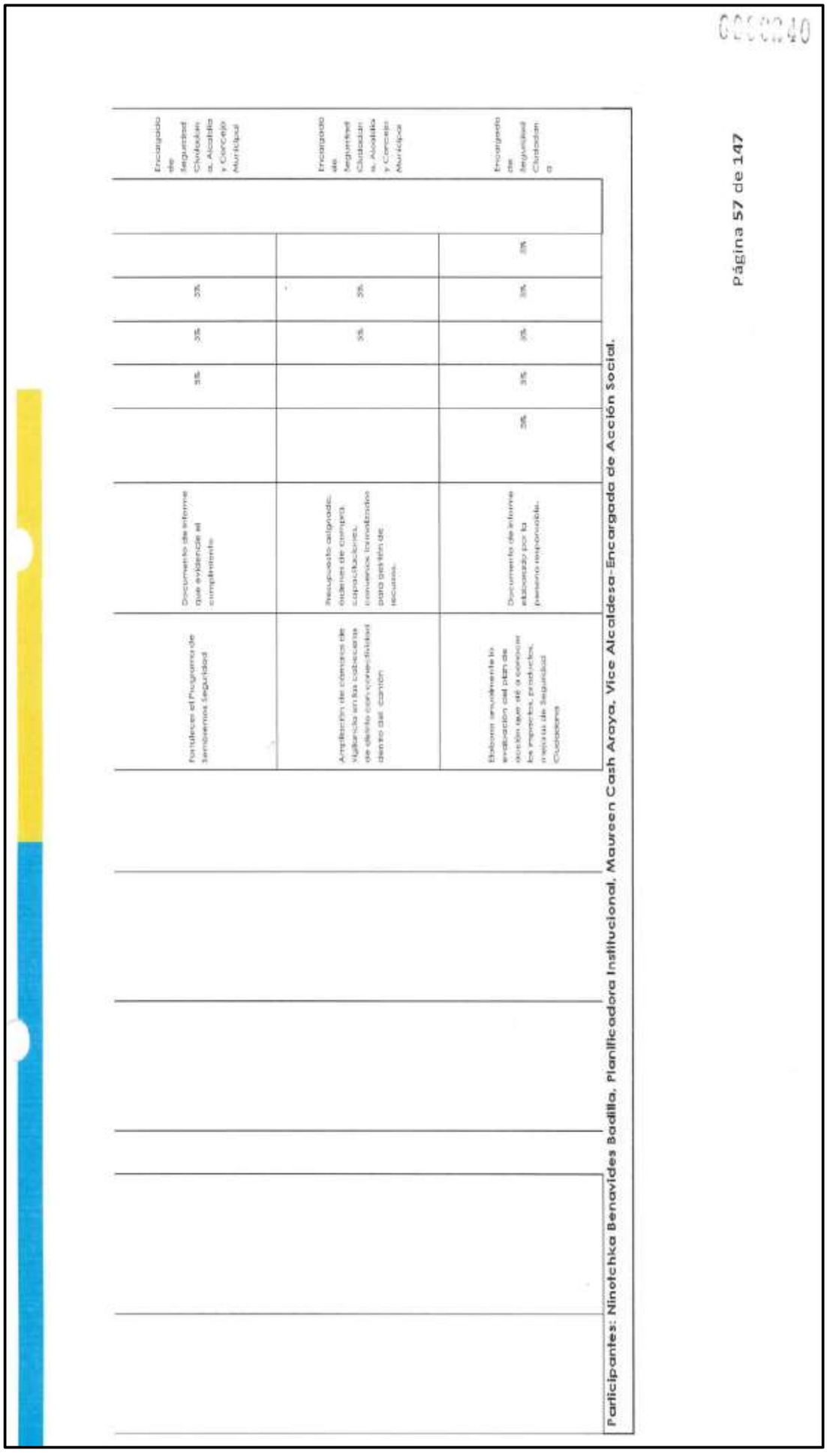
| | | |

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Componente y Área Estratégica: Seguridad Ciudadana
Objetivo estratégico: Promover un mejoramiento integra de la calidad de vida de todos los ciudadanos del cantón, desarrollando estrategias para mejorar el índice de Desarrollo Social del cantón
Referencias:
PDHLC: páginas:17,18,71,72,74
PEI: páginas: 63

Estrategia	Resultados Esperados	Meta	Indicador de desempeño	Fórmula	Tipo	Actividades	Medio de verificación	Programación					Relación	
								2022	2023	2024	2025	2026	Obs	Responsable
SEGURIDAD CIUDADANA	Promover acciones a nivel institucional para ampliar la cobertura del servicio de seguridad ciudadana en los distritos puntos críticos identificados del cantón de Siquirres con el fin de bajar los índices delictivos	50%	Porcentaje de cumplimiento en las tareas de formulación, gestión y ejecución de los temas definidos	Sumatoria de los pesos ponderados de cada una de las actividades programadas	Producto	Constituir la Comisión Cantonal de Seguridad para definir programas preventivos, así como la política de seguridad ciudadana que coadyuve a la gobernabilidad social democrática y progresista	Implementación de la comisión cantonal de seguridad ciudadana, programas ejecutados, registro fotográfico, acuerdo de aprobación de la política	5%	5%	5%	5%	5%	La	Encargada de Seguridad Ciudadana Alcalde y Concejo Municipal
						Fortalecer la Policía Municipal con la incorporación de recursos económicos para capacitaciones, adquisición de vehículos, personal	Presupuesto asignado, planillas, órdenes de compra, capacitaciones, convenios formalizados para gestión de recursos		5%	5%	5%	5%		Alcalde, Concejo Municipal

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

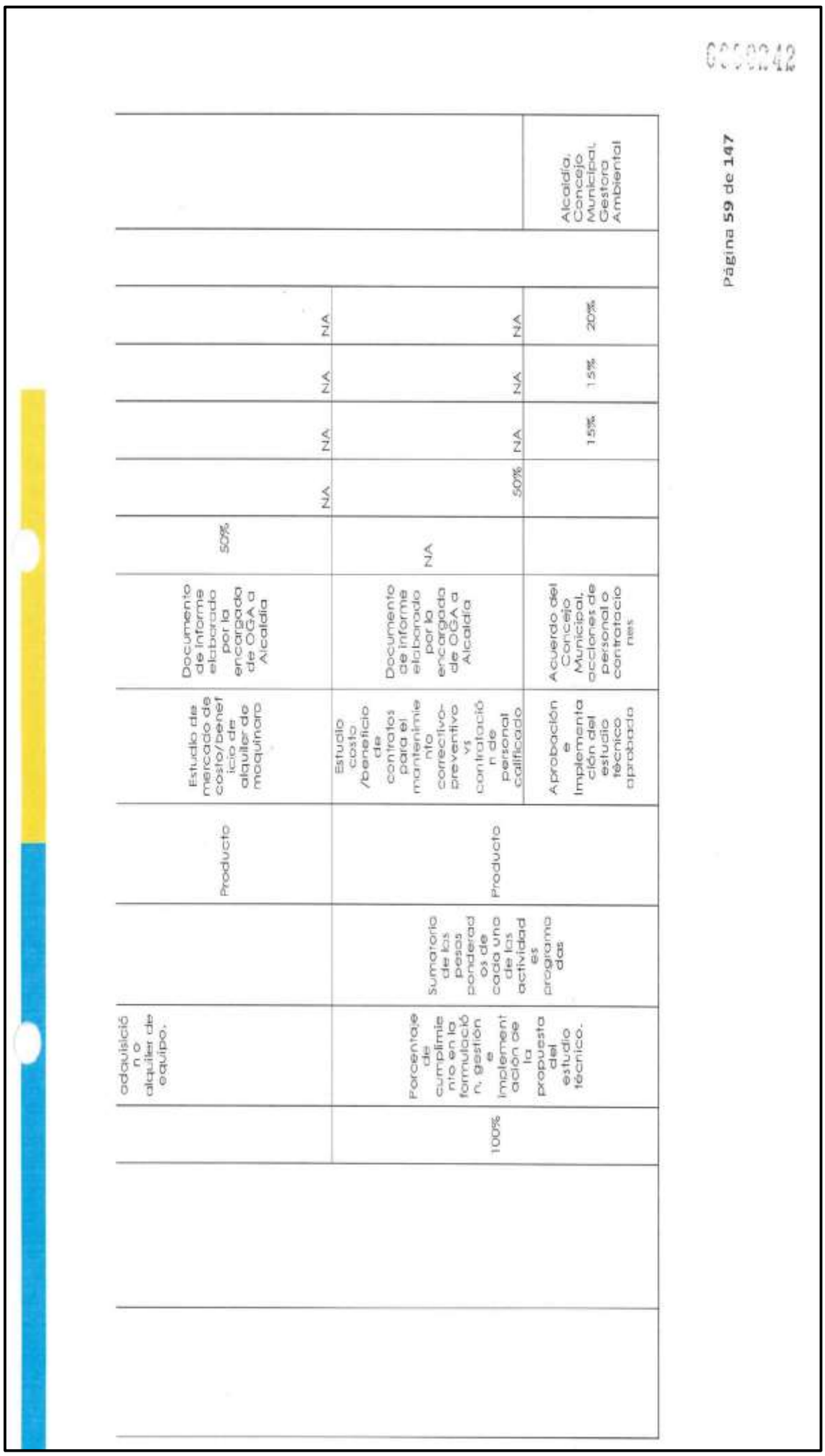


MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Componente y Área Estratégica: Gestión Ambiental
Objetivo estratégico: Desarrollar estrategias que contribuyan con la salud de la población a partir de un manejo adecuado de los recursos del medio ambiente.
Referencias:
PDILC: páginas: 34-39-62-68-82
PEI: páginas: 63-73

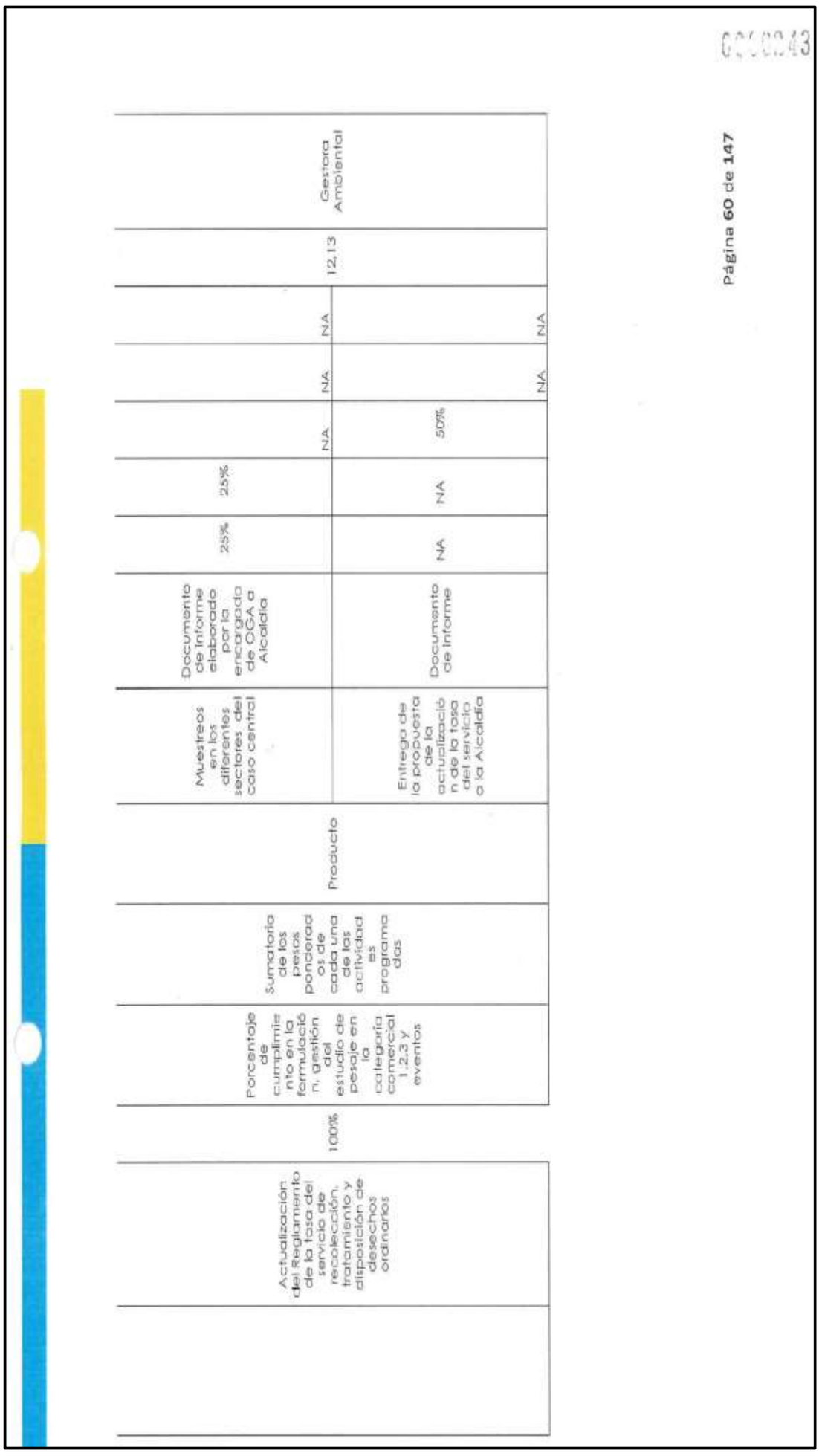
Estrategias	Resultados Esperados	Meta	Indicador	Fórmula	Tipo según cadena de resultados	Actividades	Medios de verificación	Programación					Relación	
								2022	2023	2024	2025	2026	ODS	Responsable
Mejoramiento del servicio de recolección de residuos sólidos en los distritos del cantón de Siquirres	Procurar la ampliación de la cobertura del servicio en al menos 2 distritos.	90%	Porcentaje de cumplimiento de las actividades de formulación, gestión e implementación definidas por OGA para el período 2022-2026	Sumatoria de los pesos ponderados de cada una de las actividades programadas	Actividad	levantamiento de censo	Reporte de unidades registradas, aumento ingresos por recaudación del servicio anual	10%	10%	NA	NA	NA	13	Gestora Ambiental
					Actividad	Registro y depuración de las unidades			10%	10%	10%	10%		
					Efecto	planificación y ejecución de las rutas		NA	NA	10%	10%	10%		
	Identificación del equipo necesario para la operativización del servicio	100%	Porcentaje de avance en la formulación y gestión del estudio técnico que sustente la decisión sobre	Sumatoria de los pesos ponderados de cada una de las actividades programadas	Actividad	levantamiento de costo/beneficio de recurso humano y operativo	Documento de informe elaborado por la encargada de OGA a Alcaldía	50%					12.13	Gestora Ambiental
									NA	NA	NA	NA		

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



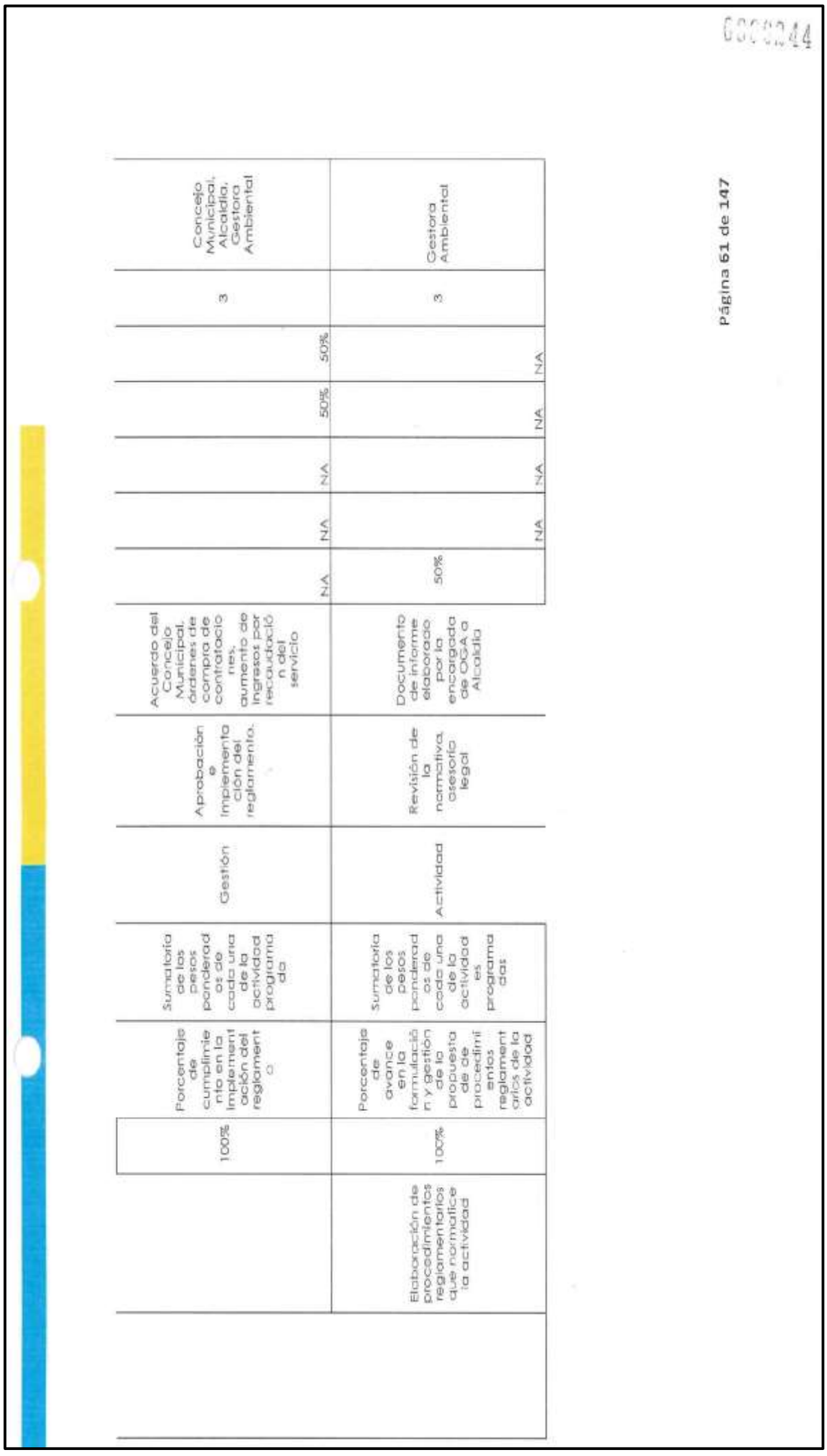
| | | |

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

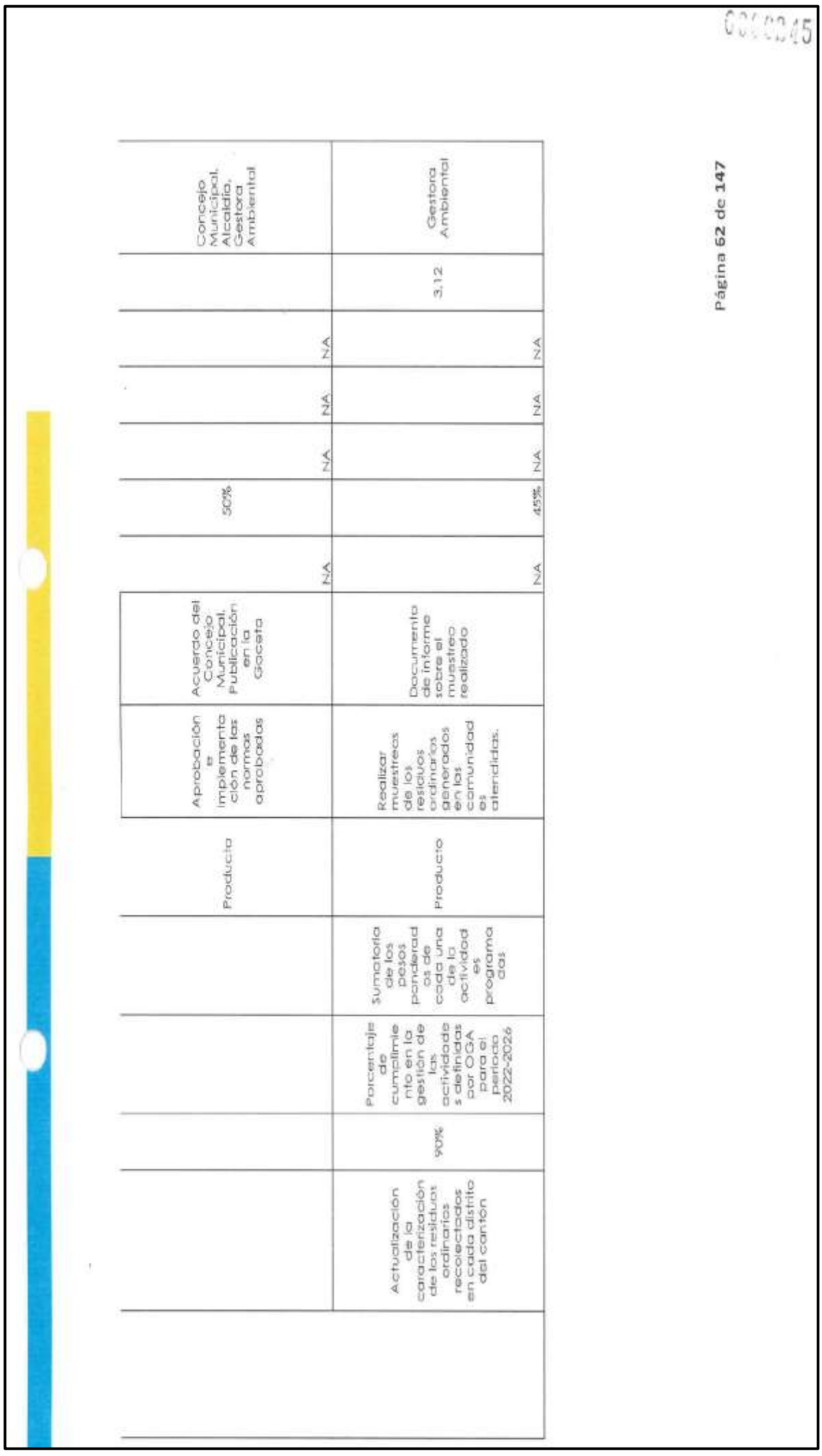


Actualización del Reglamento de la tasa del servicio de recolección, tratamiento y disposición de desechos ordinarios																													
	100%																												
		Porcentaje de cumplimiento en la formulación, gestión del estudio de pesaje en la categoría comercial 1,2,3 y eventos																											
			Sumatoria de los pesos ponderados de cada una de las actividades programadas																										
				Producto																									
					Muestreos en los diferentes sectores del caso central																									
						Entrega de la propuesta de la actualización de la tasa del servicio a la Alcaldía																							
							Documento de Informe elaborado por la encargada de OGA a Alcaldía																					
								Documento de Informe																				
									25%																			
										25%																		
											NA																	
												NA																
													50%															
														NA														
															NA													
																NA												
																	12,13											
																		Gestora Ambiental										

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

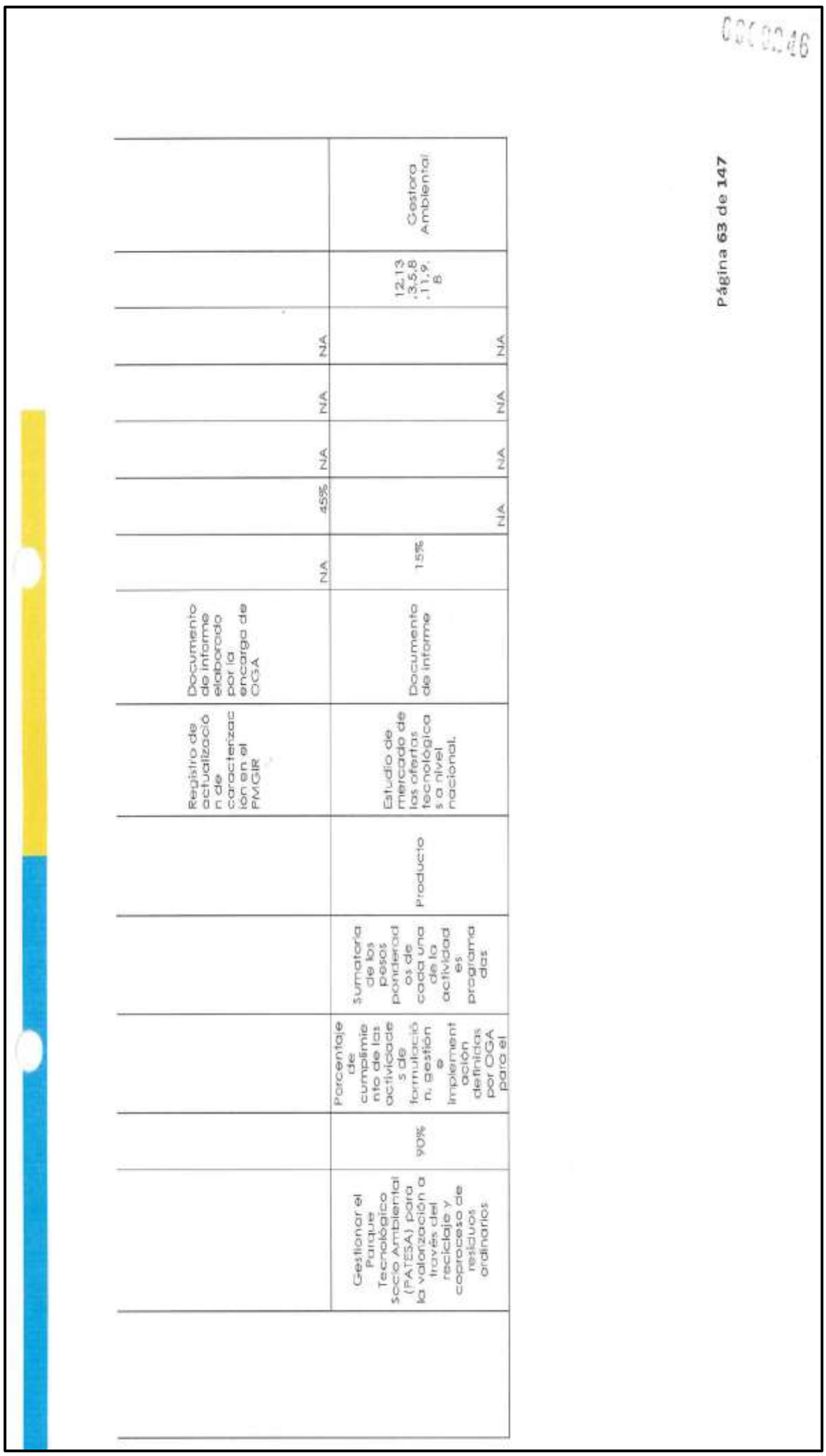


MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



Actualización de la caracterización de los residuos ordinarios recolectados en cada distrito del cantón																													
	90%																												
Porcentaje de cumplimiento en la gestión de las actividades definidas por OGA para el periodo 2022-2026																													
Sumatoria de los pesos ponderados de cada una de la actividades programadas																													
Producto																													
Realizar muestreos de los residuos ordinarios generados en las comunidades atendidas.	Documento de informe sobre el muestreo realizado																												
Aprobación e implementación de las normas aprobadas	Acuerdo del Concejo Municipal. Publicación en la Gaceta																												
Producto																													
	50%																												
		NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



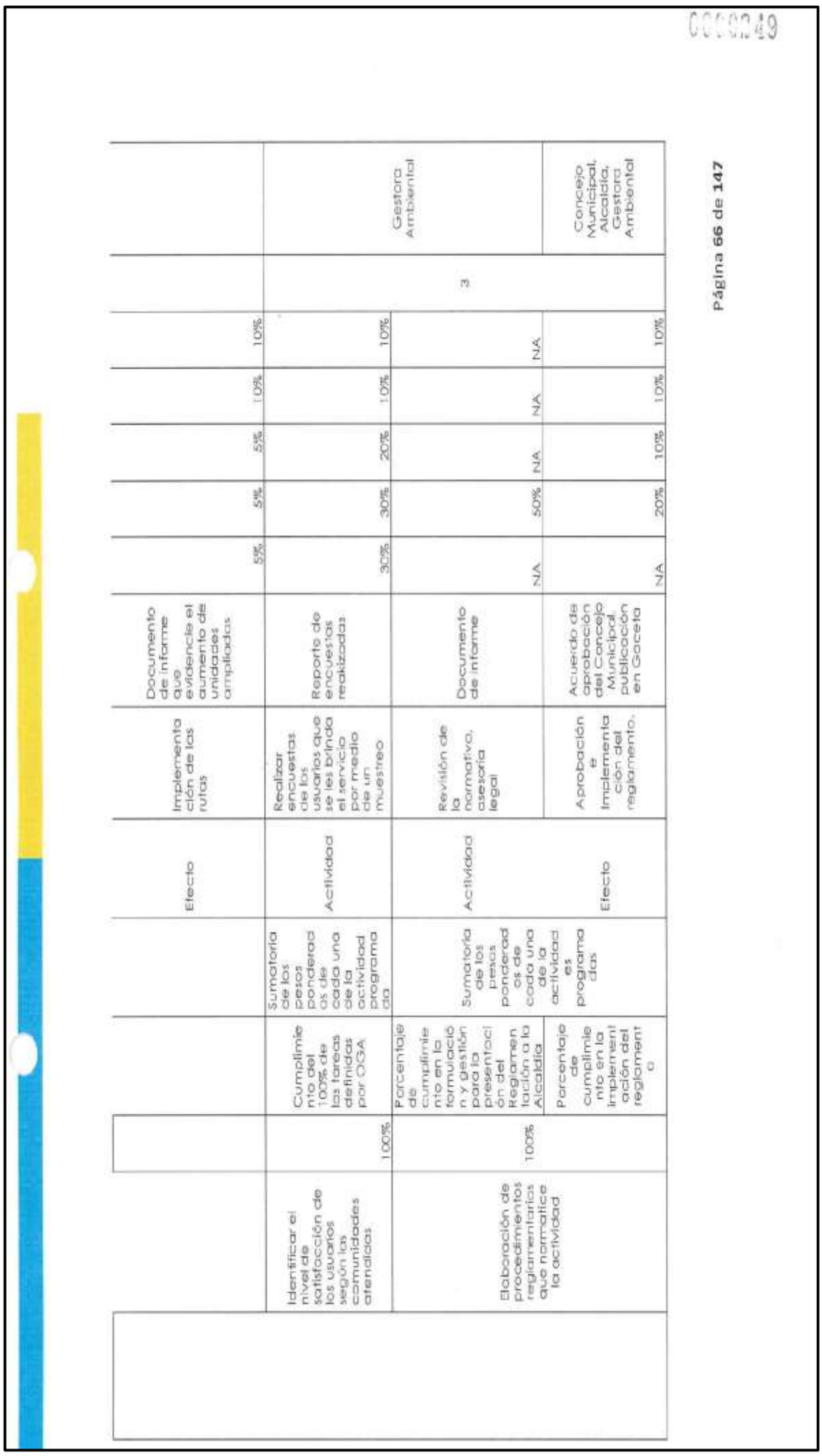
MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

| | | |

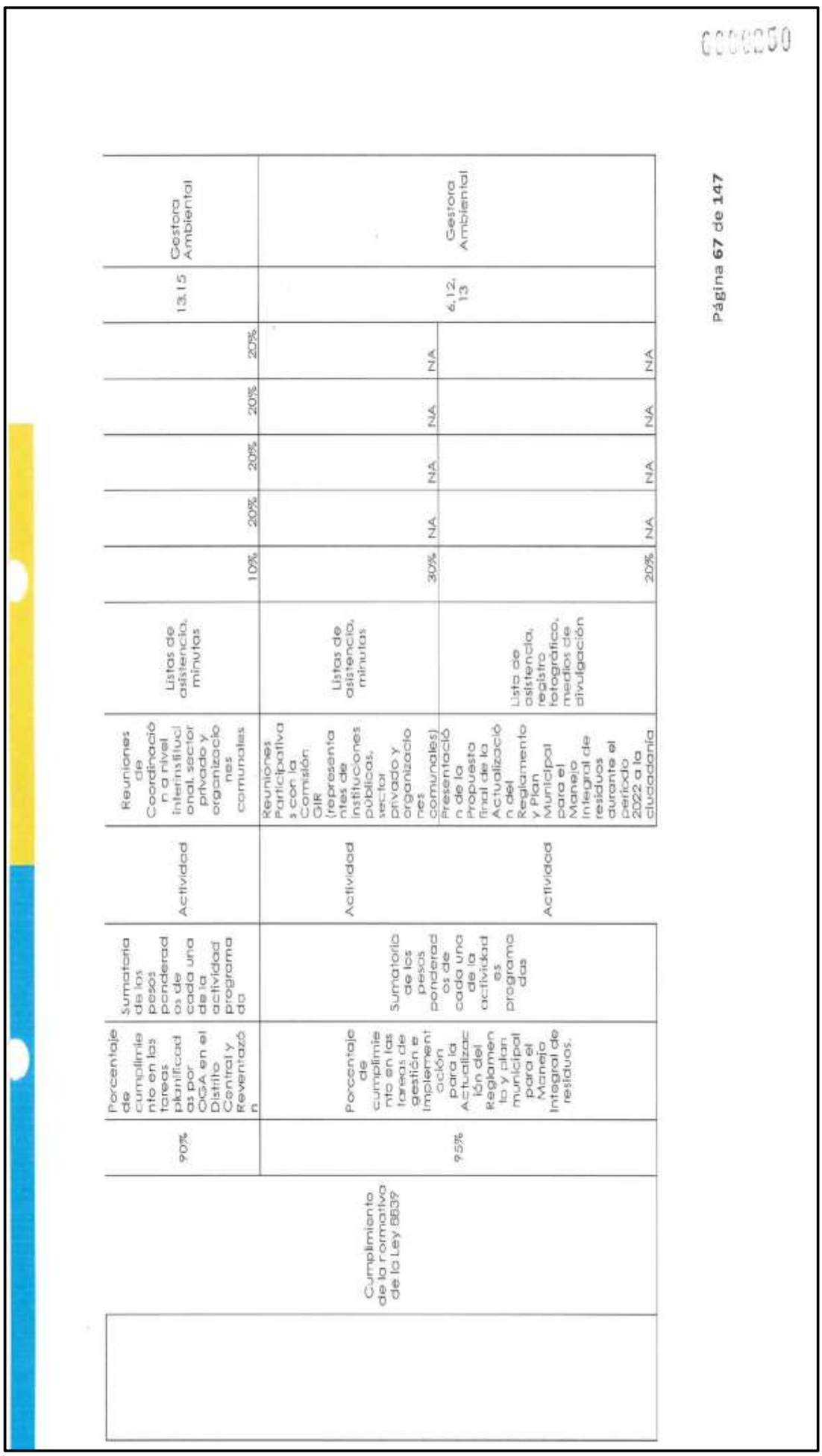
MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Mejoramiento del servicio de recolección de residuos valorizables en los distritos del cantón de Siquirres	Identificar el nivel de crecimiento del servicio de valorizables recolectados	90%	Porcentaje de cumplimiento para el Diagnóstico de unidades habitacionales y comercial es del servicio prestado	Sumatoria de los pesos ponderados de cada una de la actividad programada	Producto	Levantamiento de información sobre los usuarios que se les brinda el servicio mediante una herramienta	Documento de informe	30%	30%	30%	5%	5%	3.12		Gestora Ambiental	
	Ampliar la cobertura del servicio a nivel del cantón	3%	Aumentar al menos un 3% del porcentaje de recuperación actual al finalizar el periodo 2026	Sumatoria de los pesos ponderados de cada una de la actividad programada	Actividad	Reuniones con organizaciones de base para la sensibilización de la generación y tratamiento de residuos ordinarios	Lista de asistencia			5%	10%	10%	3.12, 13	10%	Gestora Ambiental	5%
					Actividad	Planificación de las rutas	Documento de informe	5%	5%	5%	5%	5%		5%		5%

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

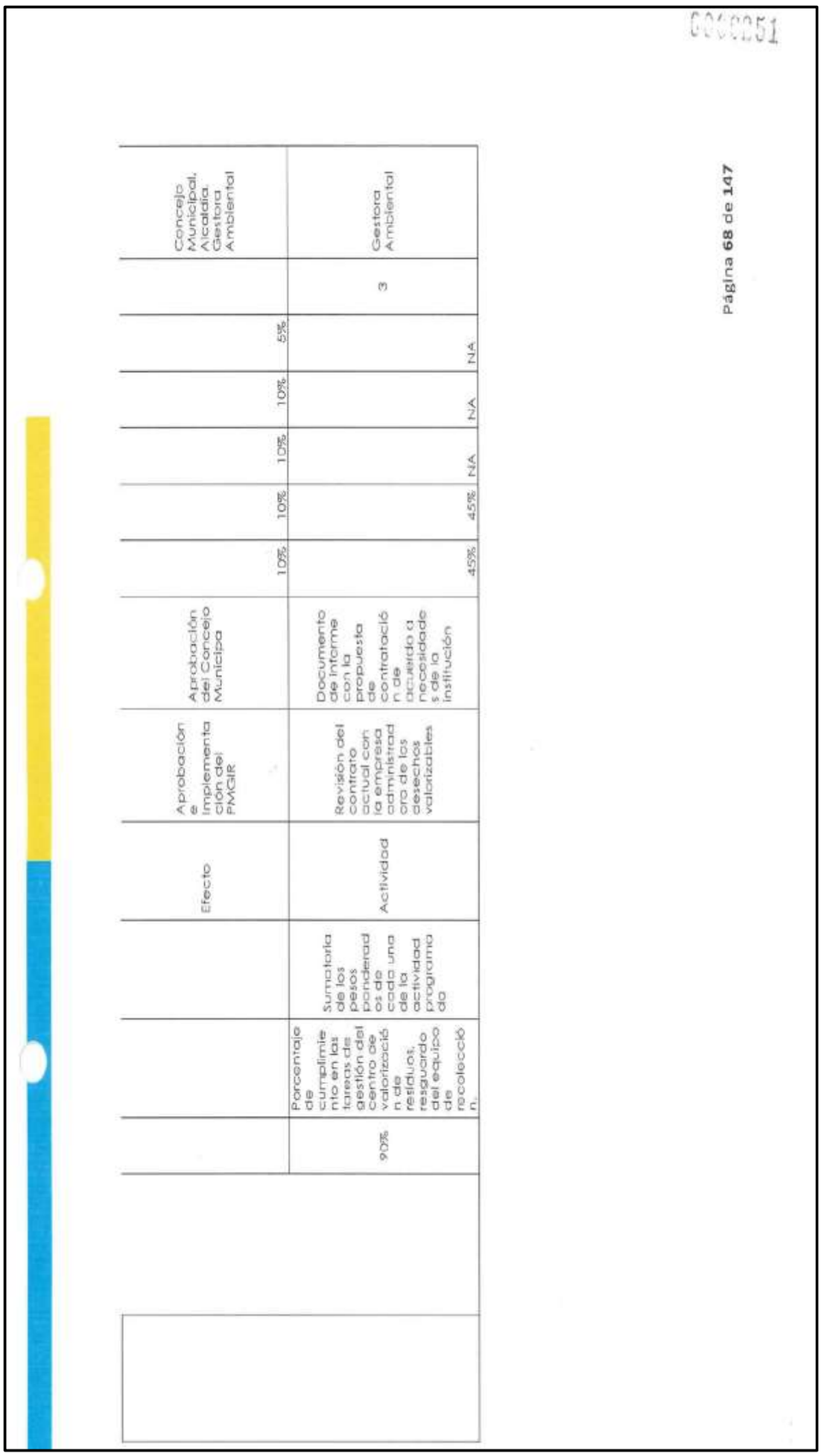


MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



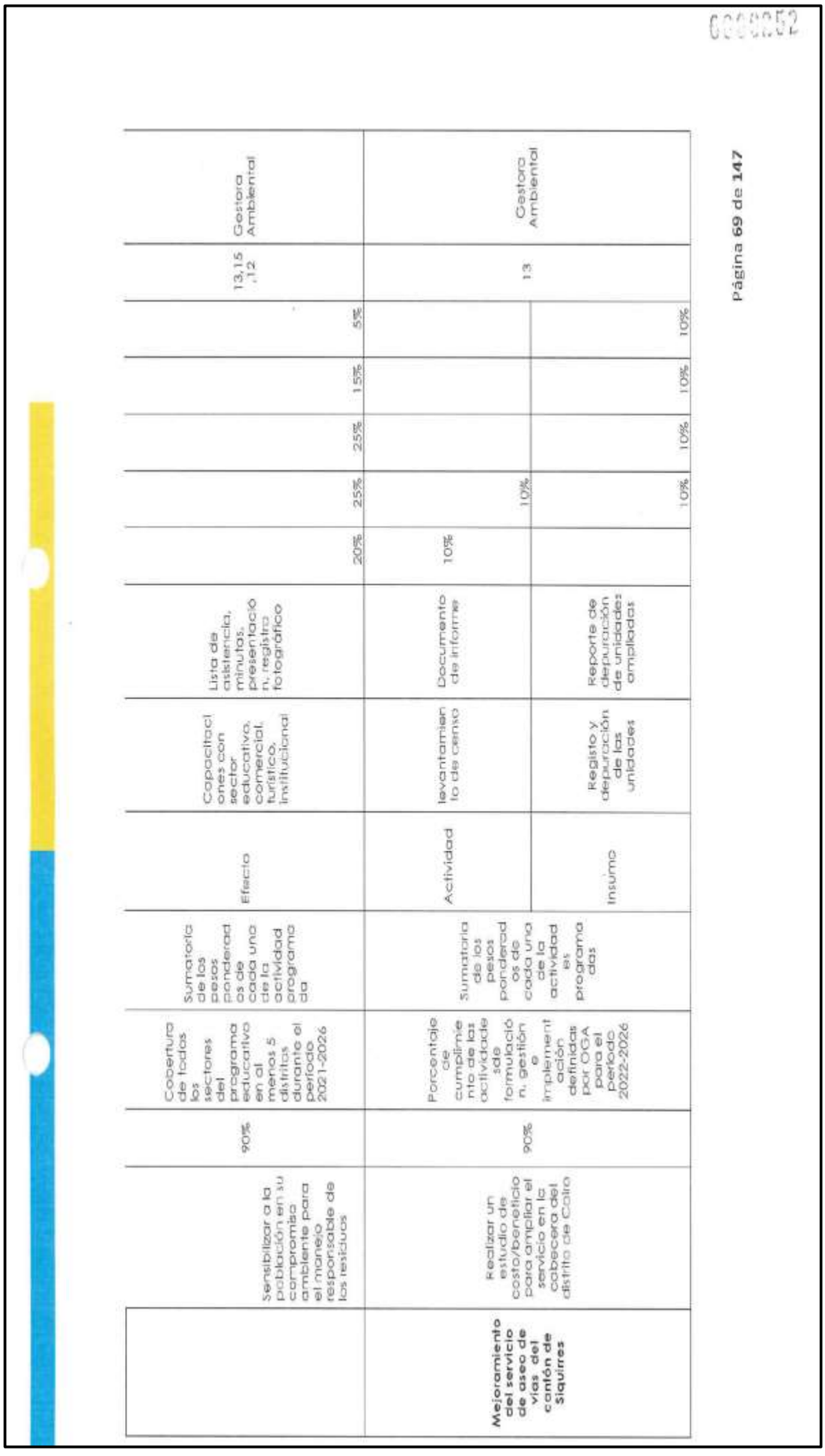
| | | |

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



| | | |

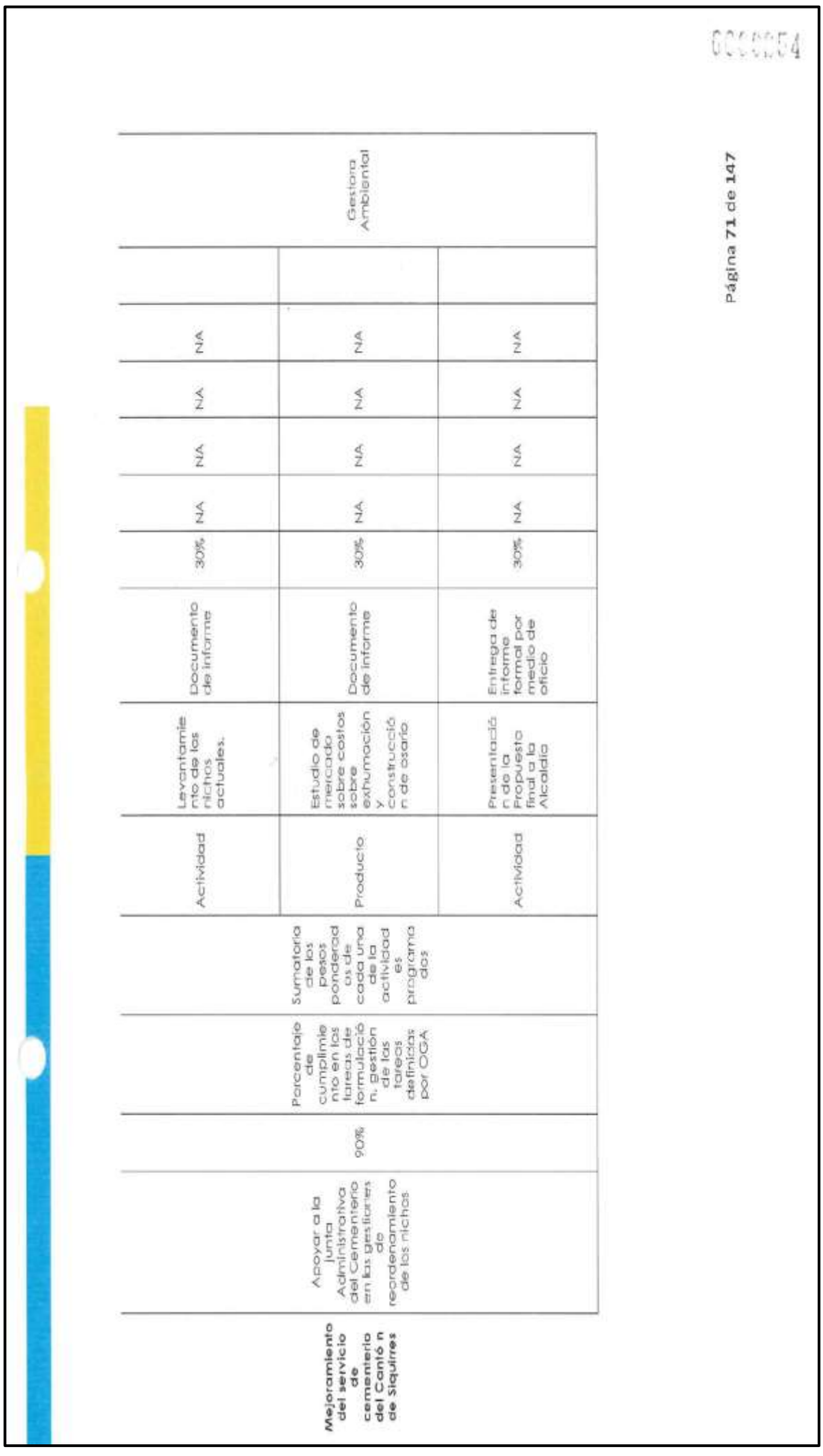
MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



| | | |

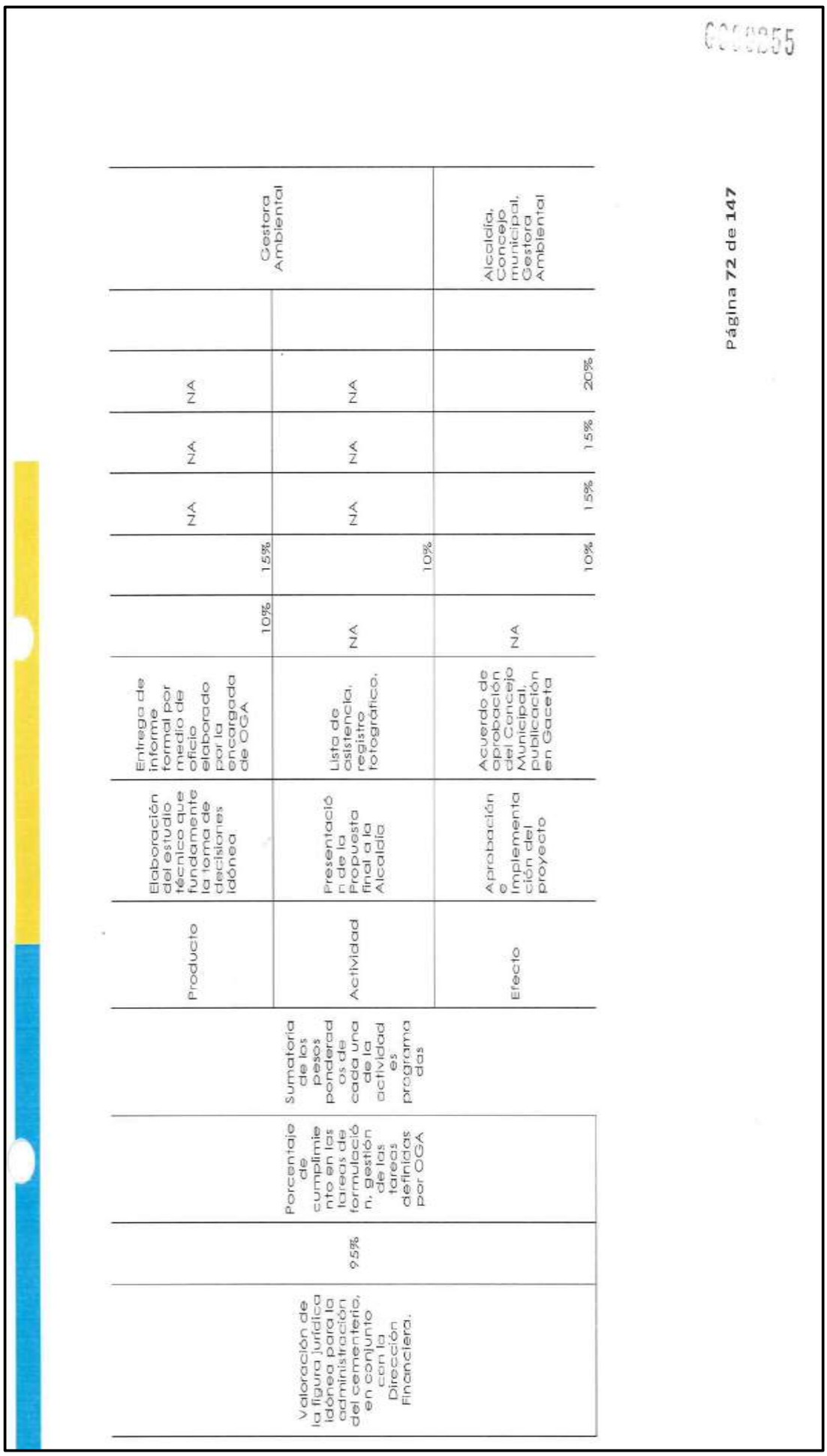
MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

| | | |



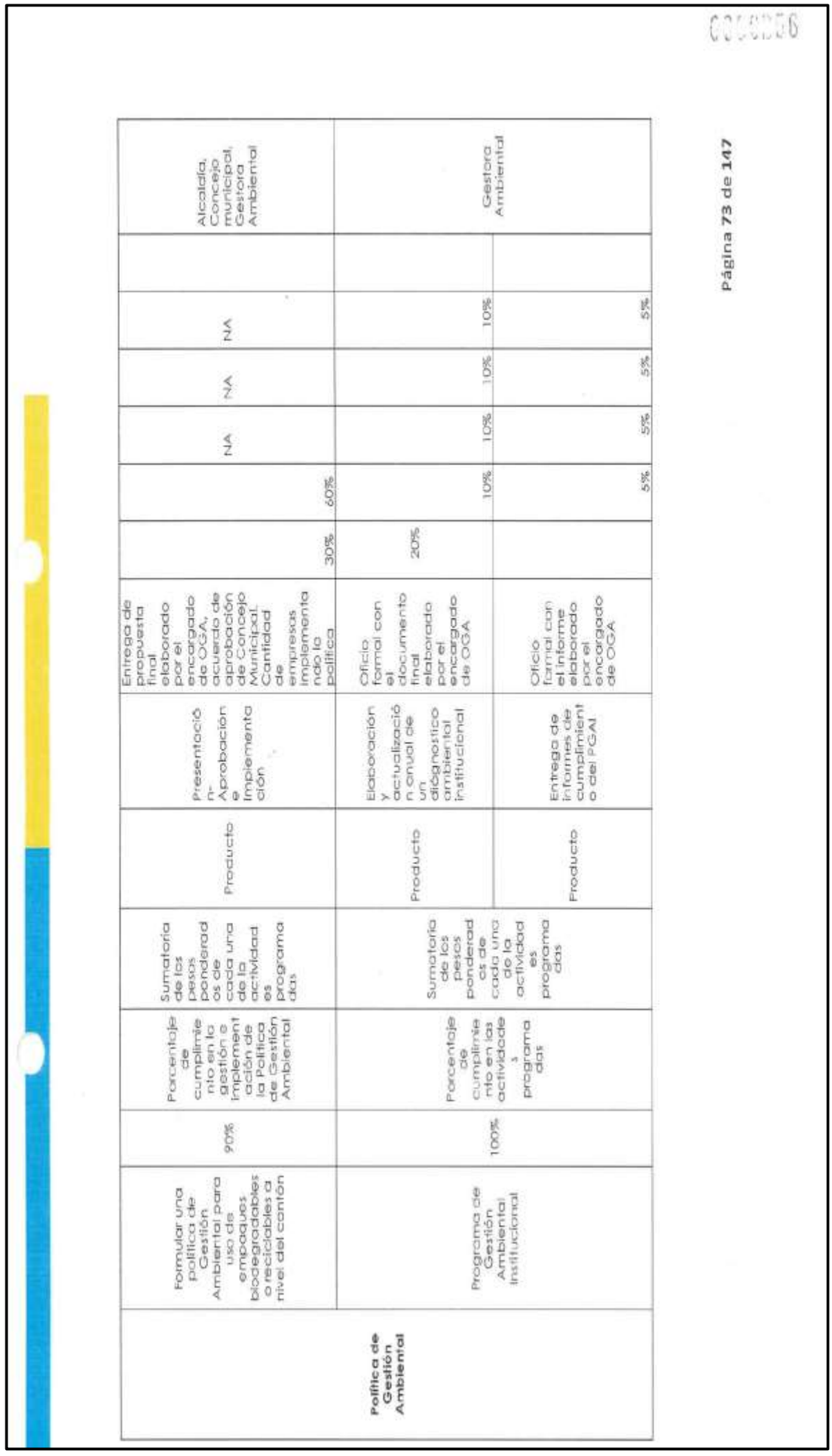
| | | |

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



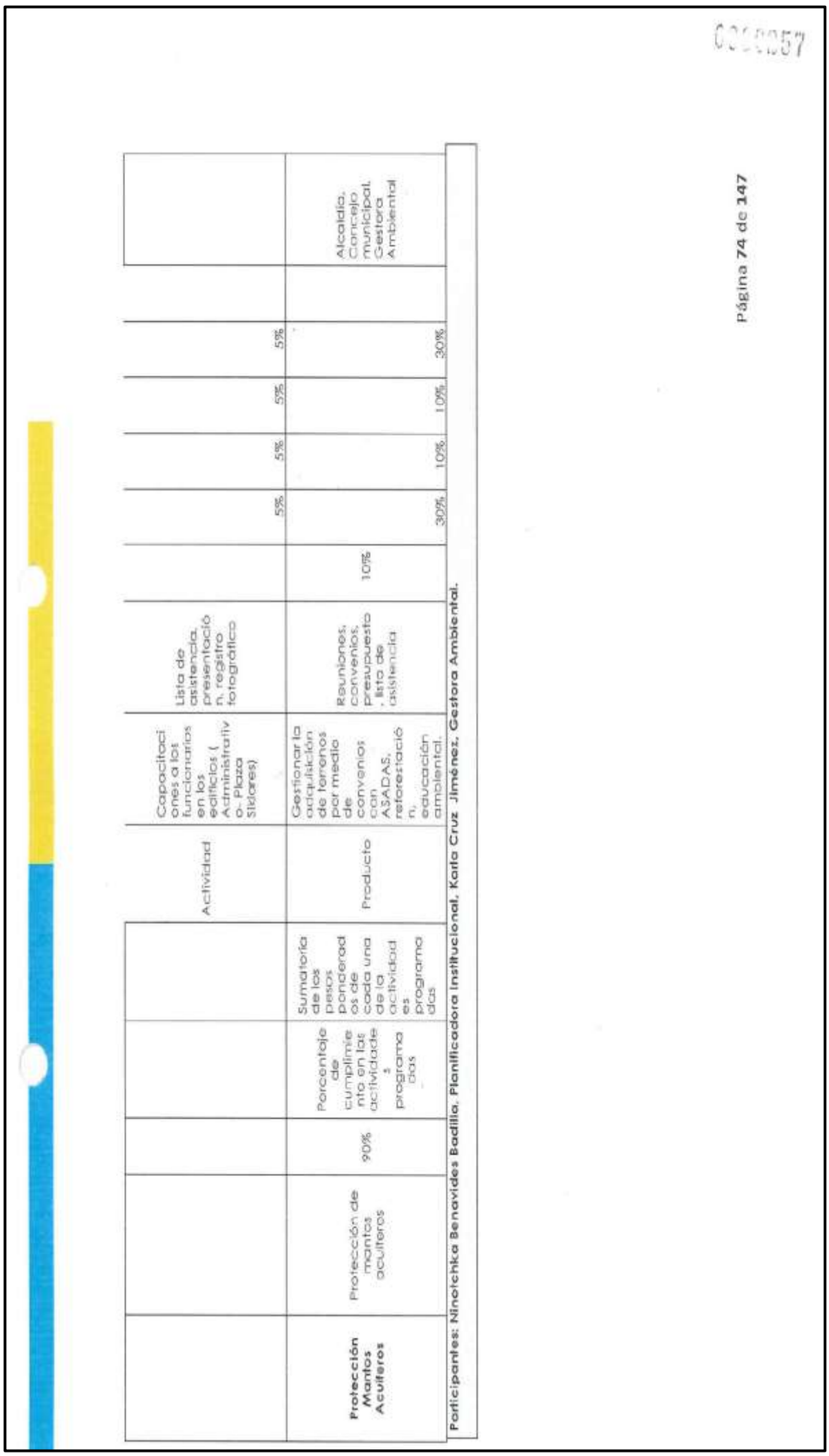
| | | |

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



| | | |

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



| | | |

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

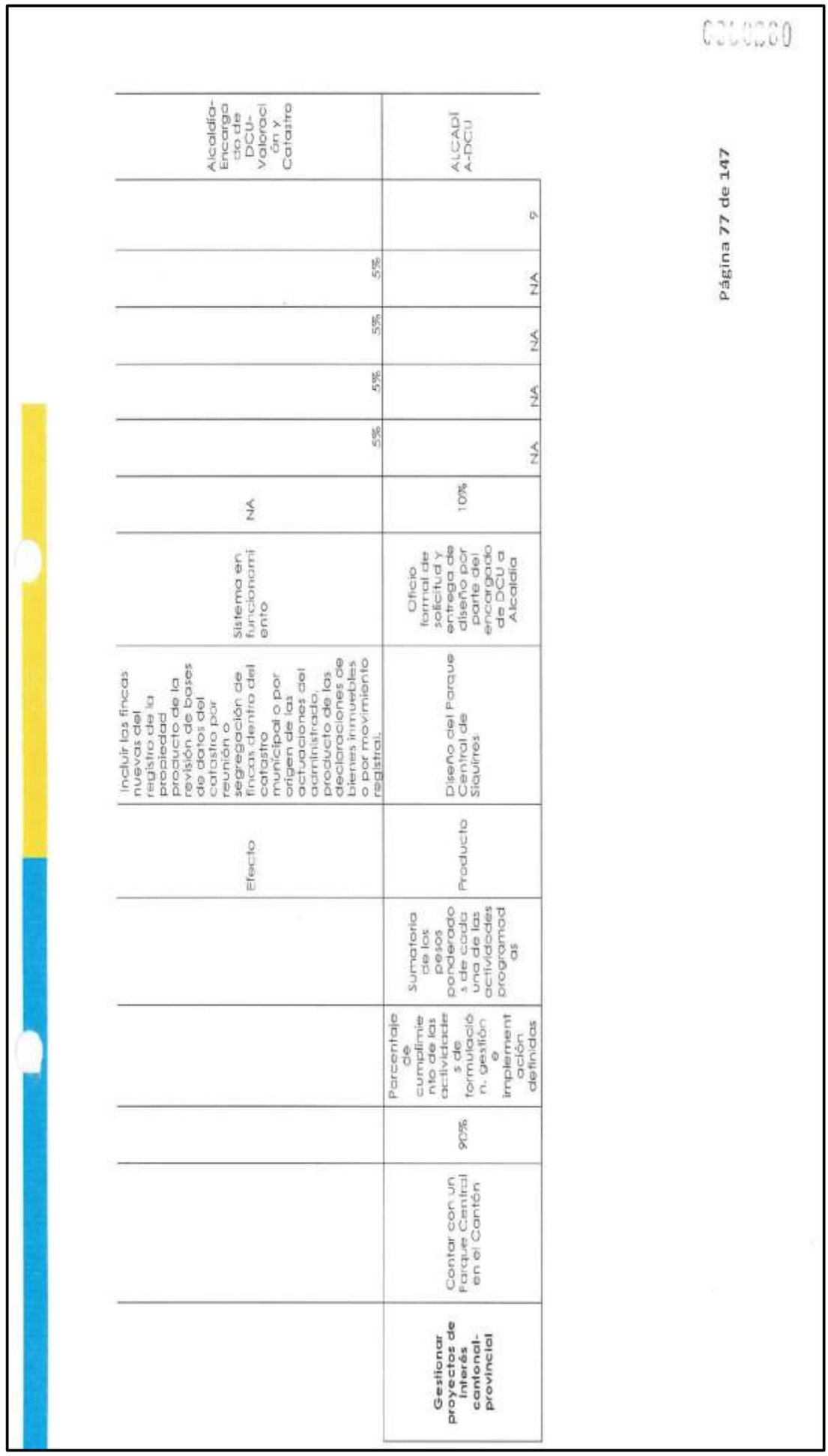
Componente y Área Estratégica: Desarrollo y Control Urbano
Objetivo estratégico: Impulsar acciones estratégicas en búsqueda del desarrollo urbano del cantón
Referencias:
PDHLC: páginas: 38-39
PEI: páginas: 13-14

Estrategias	Resultados Esperados	Meta	Indicador	Fórmula	Tipo según cadena de resultados	Actividades	Medios de verificación	Programación						Relación	
								2022	2023	2024	2025	2026	ODS	Responsable
Actualización del catastro municipal por medio del Sistema de Información Geográfico (SIG)	Fortalecimiento de la Unidad de Valoración y Catastro	90%	Porcentaje de cumplimiento de las actividades de formulación, gestion e implementación definidas por DCU para el período 2022-2026	Sumatoria de los pesos ponderados de cada una de las actividades programadas	Producto	Estudio técnico de costo/beneficio sobre la contratación de personal o empresa que brinde sistema y mantenimiento para la actualización del catastro	Documento de informe elaborado por el encargado de DCU o Alcaldía	10%	NA	NA	NA	NA	11	Encargado de DCU-Valoración y Catastro
					Actividad	Georreferenciar construcciones en regla o ilegales en una capa de la aplicación ArcGis.	Sistema en funcionamiento	NA	5%	5%	5%	5%		Encargado de DCU

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

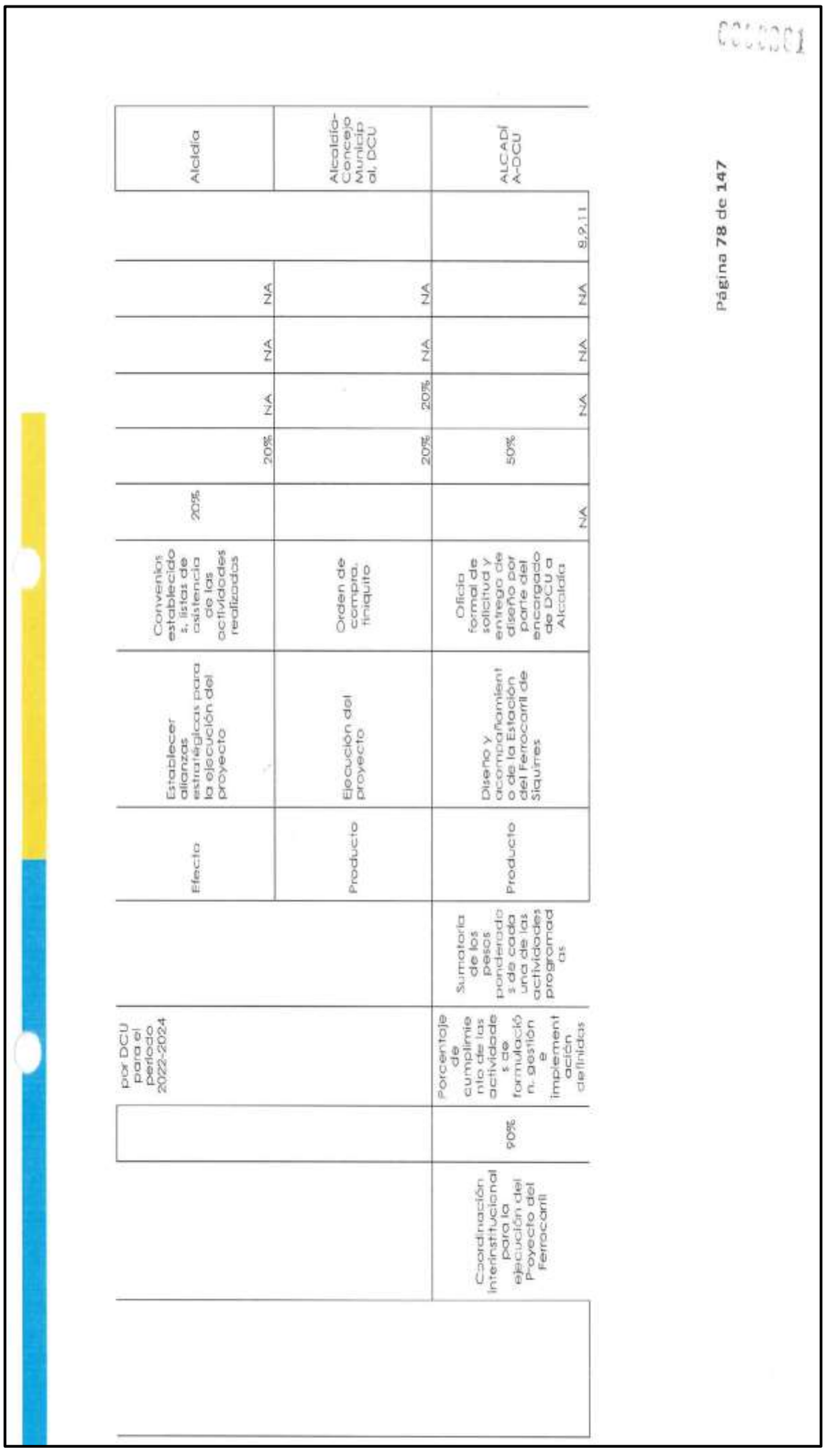
| | | |

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



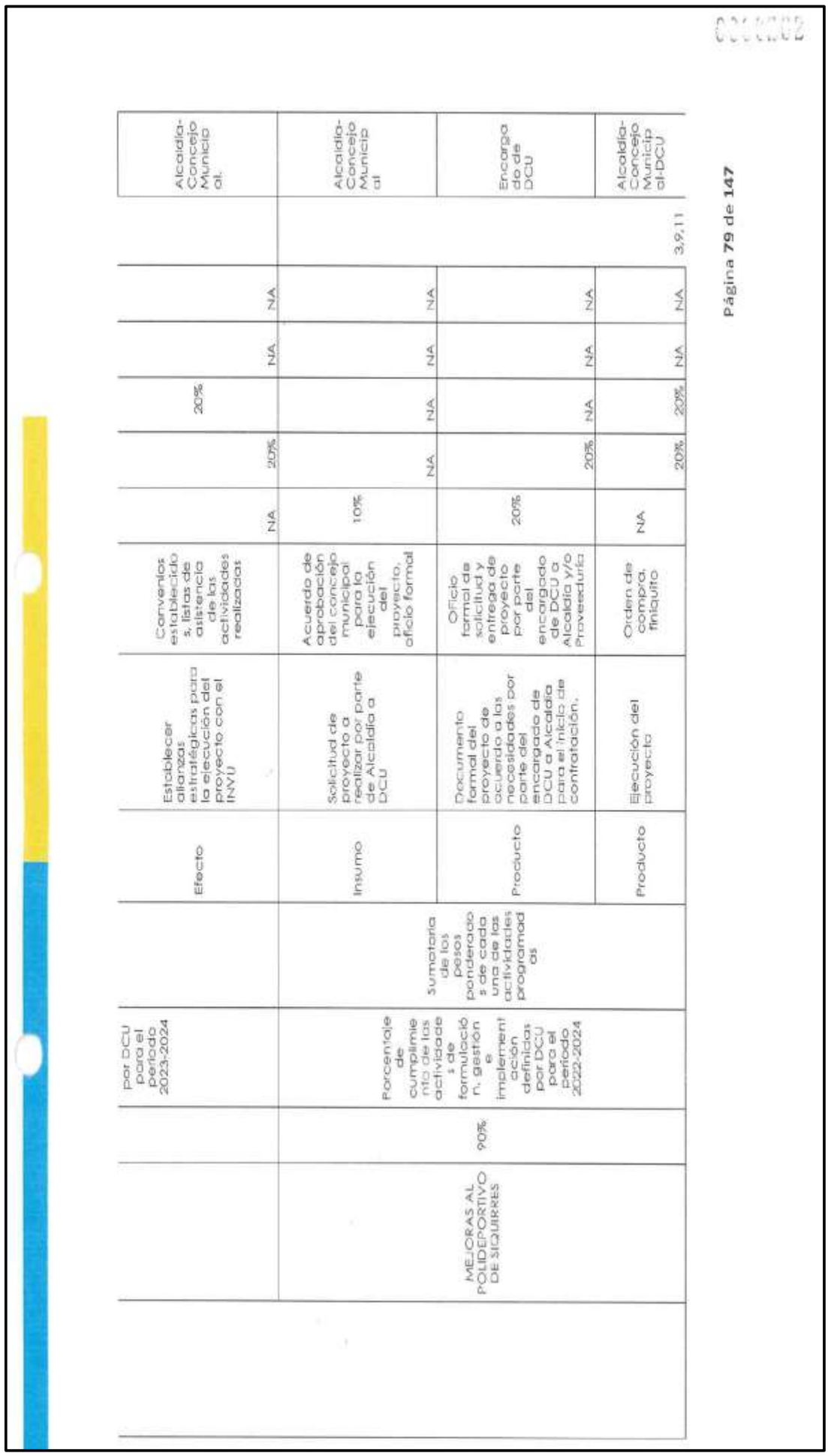
| | | |

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



| | | |

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



| | | |

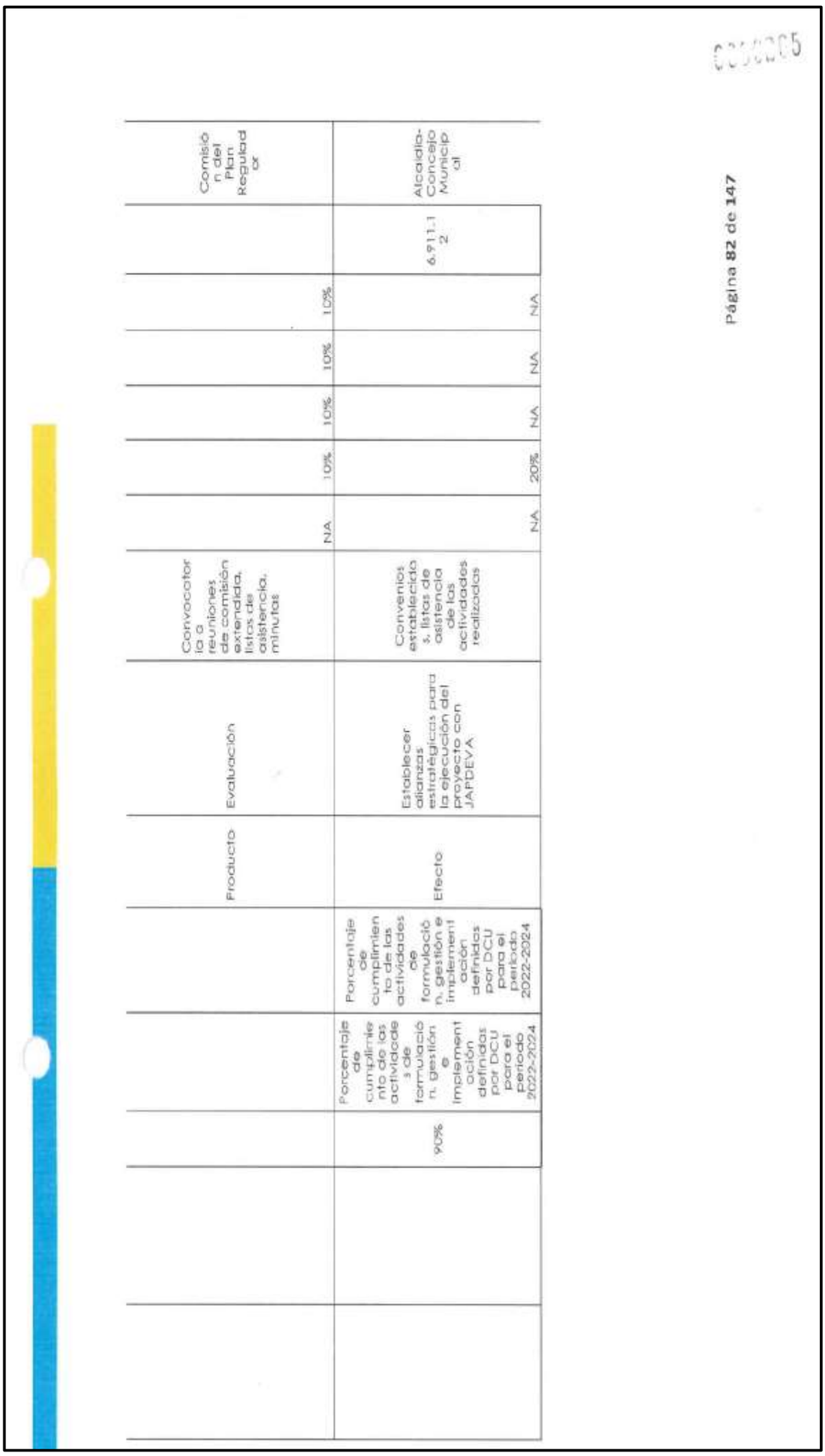
MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

| | | |

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

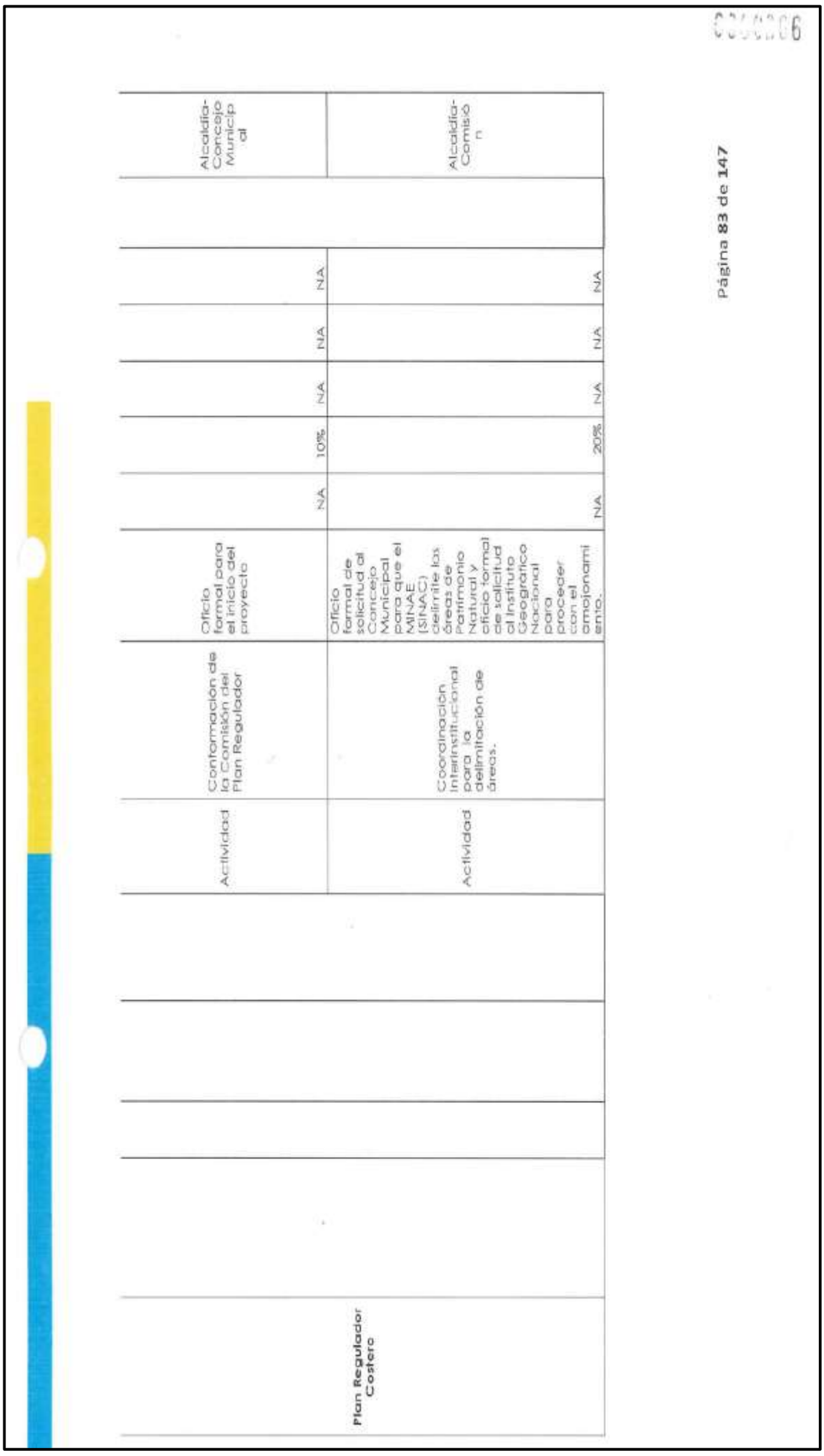
| | | |

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



| | | |

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



Plan Regulador Costero	Actividad	Conformación de la Comisión del Plan Regulador	Oficio formal para el inicio del proyecto							Actividad	Coordinación Interinstitucional para la delimitación de áreas.	Oficio formal de solicitud al Concejo Municipal para que el MINAE (SINAC) delimite las áreas de Patrimonio Natural y oficio formal de solicitud al Instituto Geográfico Nacional para proceder con el amojonamiento.																		

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Componente y Área Estratégica: Desarrollo Infraestructura Vial Cantonal
Objetivo estratégico: Impulsar acciones estratégicas en búsqueda del desarrollo en Infraestructura vial del cantón
Referencias:
PDHLC: páginas: 75-79
PEI: páginas: 13-15

| Relación | | | | | Programación | | | | |

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

| | | |

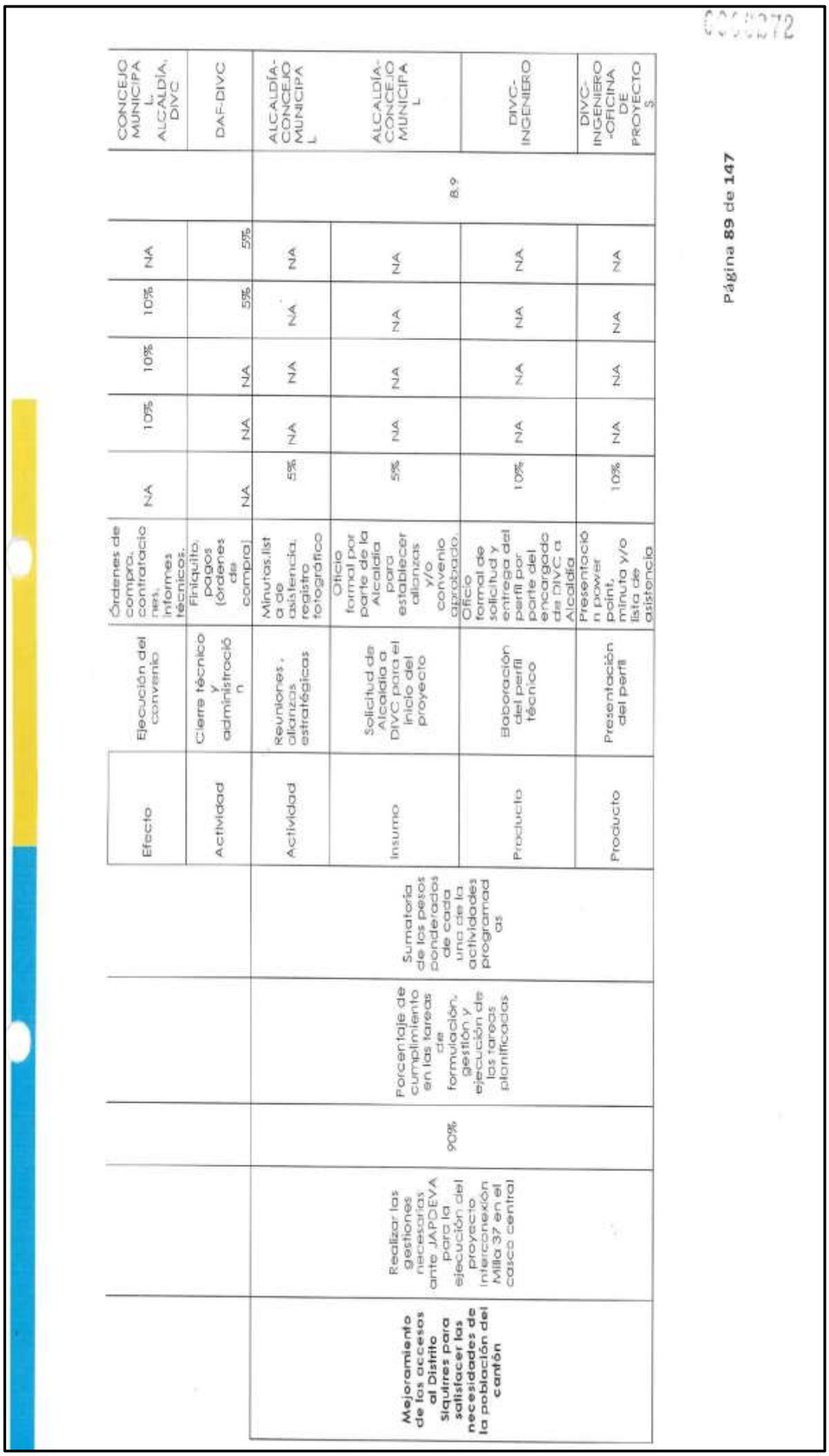
MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

| | | |

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

| | | |

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

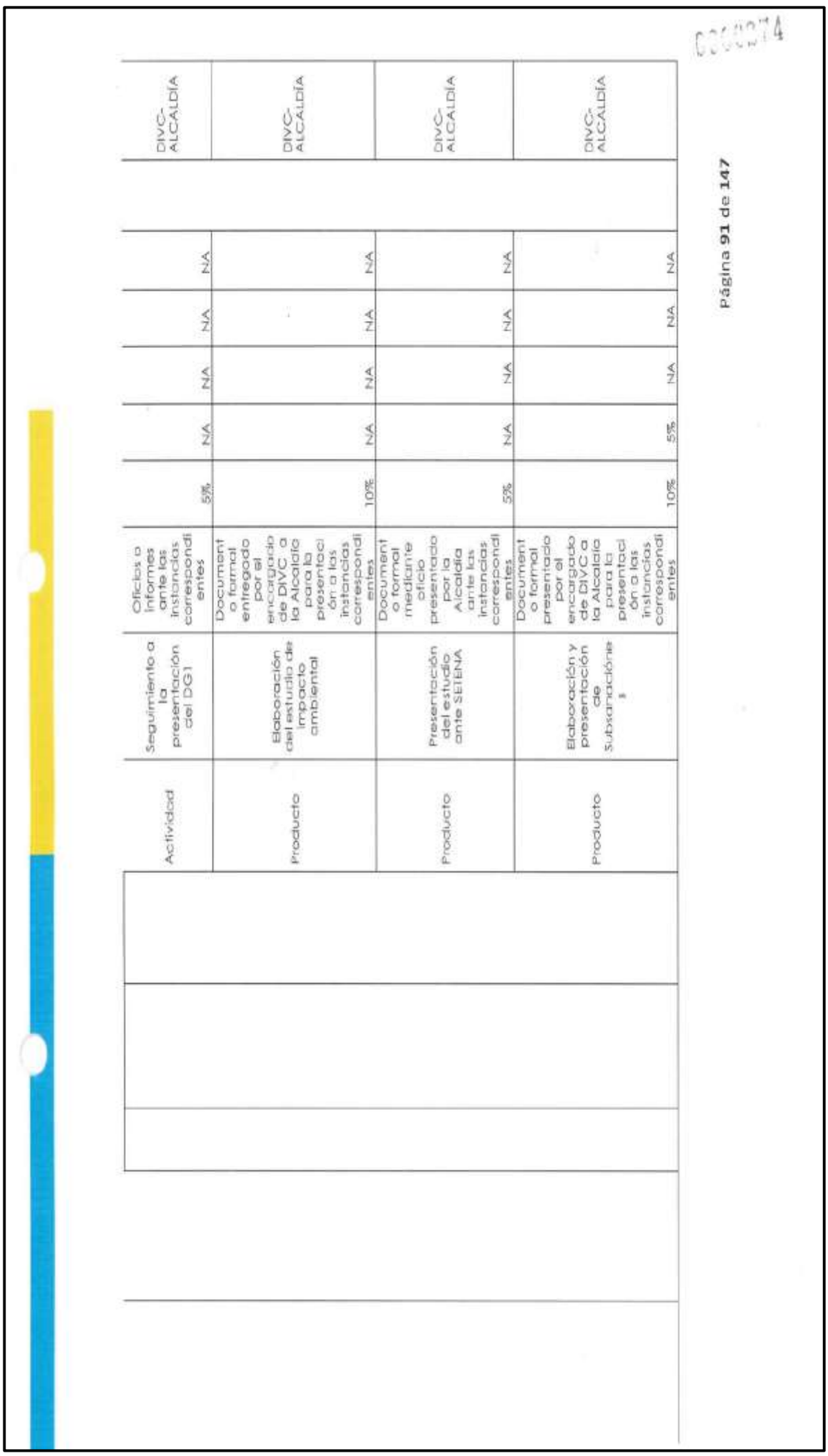


Mejoramiento de los accesos al Distrito Siquirres para satisfacer las necesidades de la población del cantón	Realizar las gestiones necesarias ante JAPDEVA para la ejecución del proyecto interconexión Milla 37 en el casco central	90%	Porcentaje de cumplimiento en las tareas de formulación, gestión y ejecución de las tareas planificadas	Sumatoria de los pesos ponderados de cada una de la actividades programadas	Efecto	Ejecución del convenio								CONCEJO MUNICIPAL ALCALDÍA, DIVC
					Actividad	Cierre técnico y administración	Órdenes de compra, contrataciones, informes técnicos.	Finiquito, pagos (órdenes de compra)	NA					DAF-DIVC
					Actividad	Reuniones, alianzas estratégicas	Minutas,list a de asistencia, registro fotográfico		5%	NA	NA	NA	NA	ALCALDÍA-CONCEJO MUNICIPAL
					Insumo	Solicitud de Alcaldía a DIVC para el inicio del proyecto	Oficio formal por parte de la Alcaldía para establecer alianzas y/o convenio aprobado		5%	NA	NA	NA	NA	ALCALDÍA-CONCEJO MUNICIPAL
					Producto	Elaboración del perfil técnico	Oficio formal de solicitud y entrega del perfil por parte del encargado de DIVC a Alcaldía		10%	NA	NA	NA	NA	DIVC-INGENIERO
					Producto	Presentación del perfil	Presentación power point, minuta y/o lista de asistencia		10%	NA	NA	NA	NA	DIVC-INGENIERO-OFICINA DE PROYECTOS
														8.9

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

| | | |

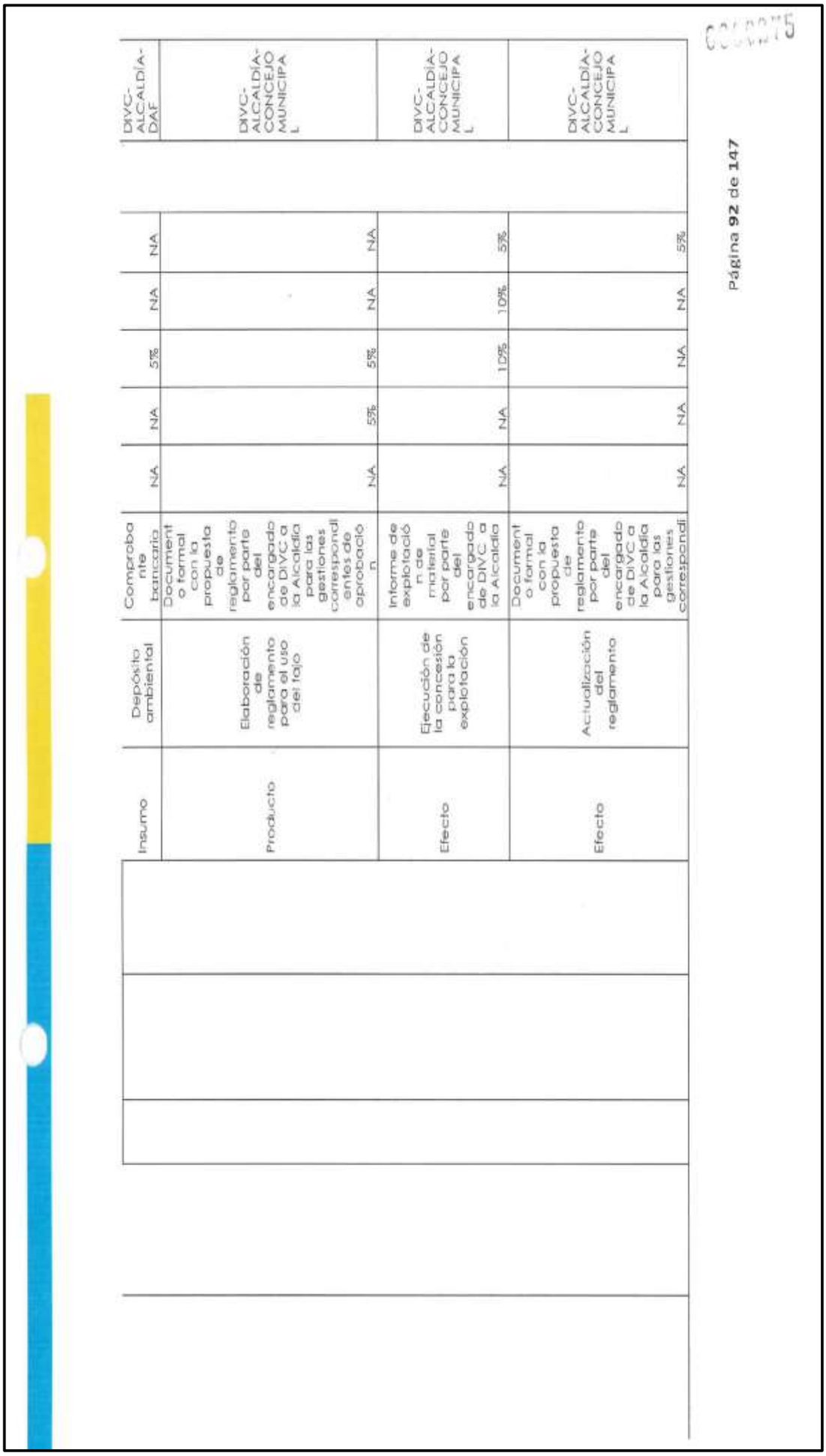
MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



Seguimiento a la presentación del DG1	Actividad	Oficio o informes ante las instancias correspondientes	5%	NA	NA	NA	NA	NA	DIVC-ALCALDÍA
Elaboración del estudio de impacto ambiental	Producto	Documento formal entregado por el encargado de DIVC a la Alcaldía para la presentación a las instancias correspondientes	10%	NA	NA	NA	NA	NA	DIVC-ALCALDÍA
Presentación del estudio ante SETENA	Producto	Documento formal mediante oficio presentado por la Alcaldía ante las instancias correspondientes	5%	NA	NA	NA	NA	NA	DIVC-ALCALDÍA
Elaboración y presentación de Subsanaciónes	Producto	Documento formal presentado por el encargado de DIVC a la Alcaldía para la presentación a las instancias correspondientes	10%	5%	NA	NA	NA	NA	DIVC-ALCALDÍA

Página **91** de **147**

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



Insumo	Depósito ambiental	Comprobante bancario	NA	NA	5%	NA	NA	NA	DIVC-ALCALDÍA-DAF
Producto	Elaboración de reglamento para el uso del tajo	Documento formal con la propuesta de reglamento por parte del encargado de DIVC a la Alcaldía para las gestiones correspondientes de aprobación	NA	5%	5%	NA	NA	NA	DIVC-ALCALDÍA-CONCEJO MUNICIPAL
Efecto	Ejecución de la concesión para la explotación	Informe de explotación de material por parte del encargado de DIVC a la Alcaldía	NA	NA	10%	10%	5%	5%	DIVC-ALCALDÍA-CONCEJO MUNICIPAL
Efecto	Actualización del reglamento	Documento formal con la propuesta de reglamento por parte del encargado de DIVC a la Alcaldía para las gestiones correspondi	NA	NA	NA	NA	5%	5%	DIVC-ALCALDÍA-CONCEJO MUNICIPAL

Página **92** de **147**

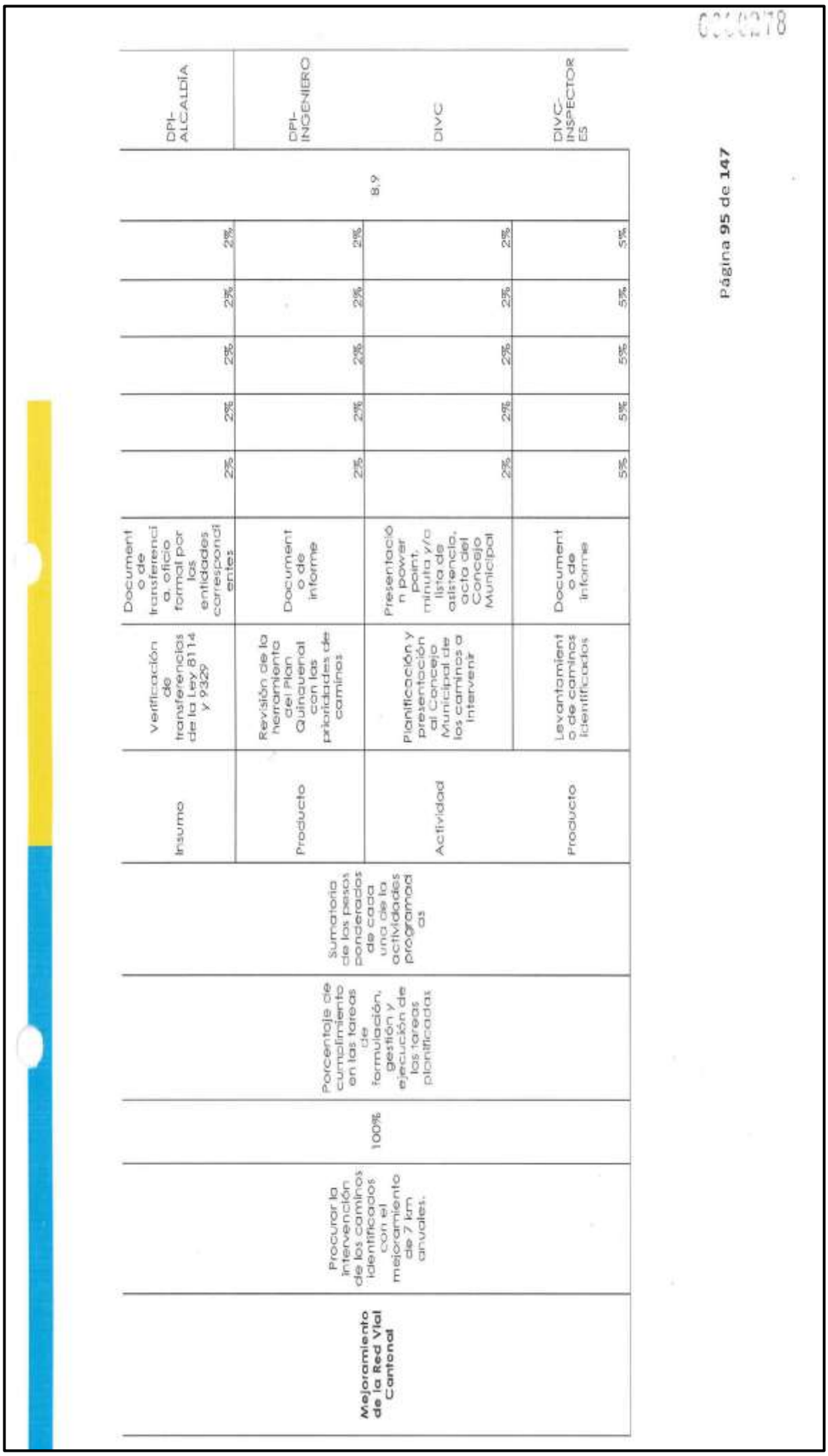
MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

| | | |

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

| | | |

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

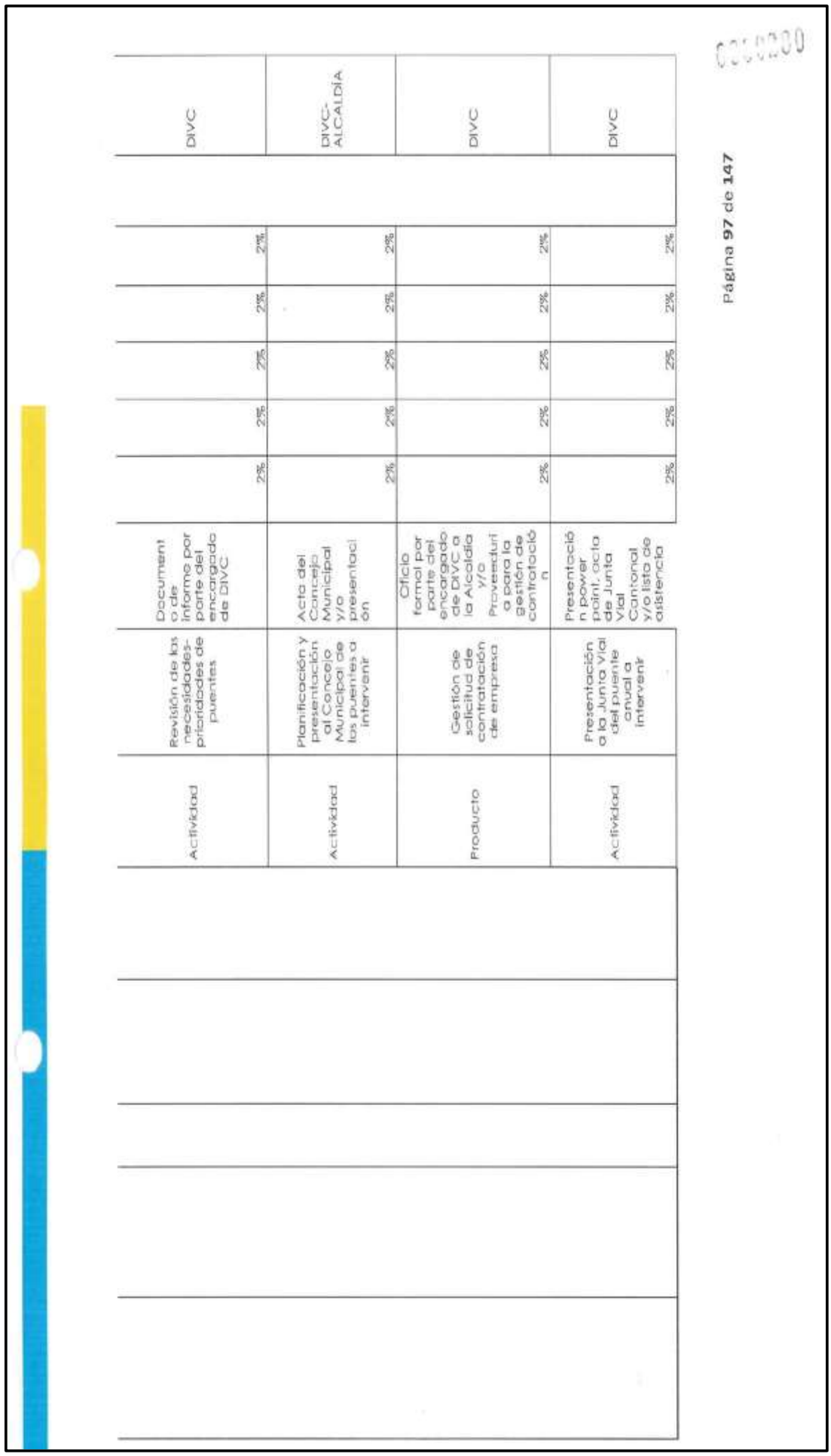


| | | |

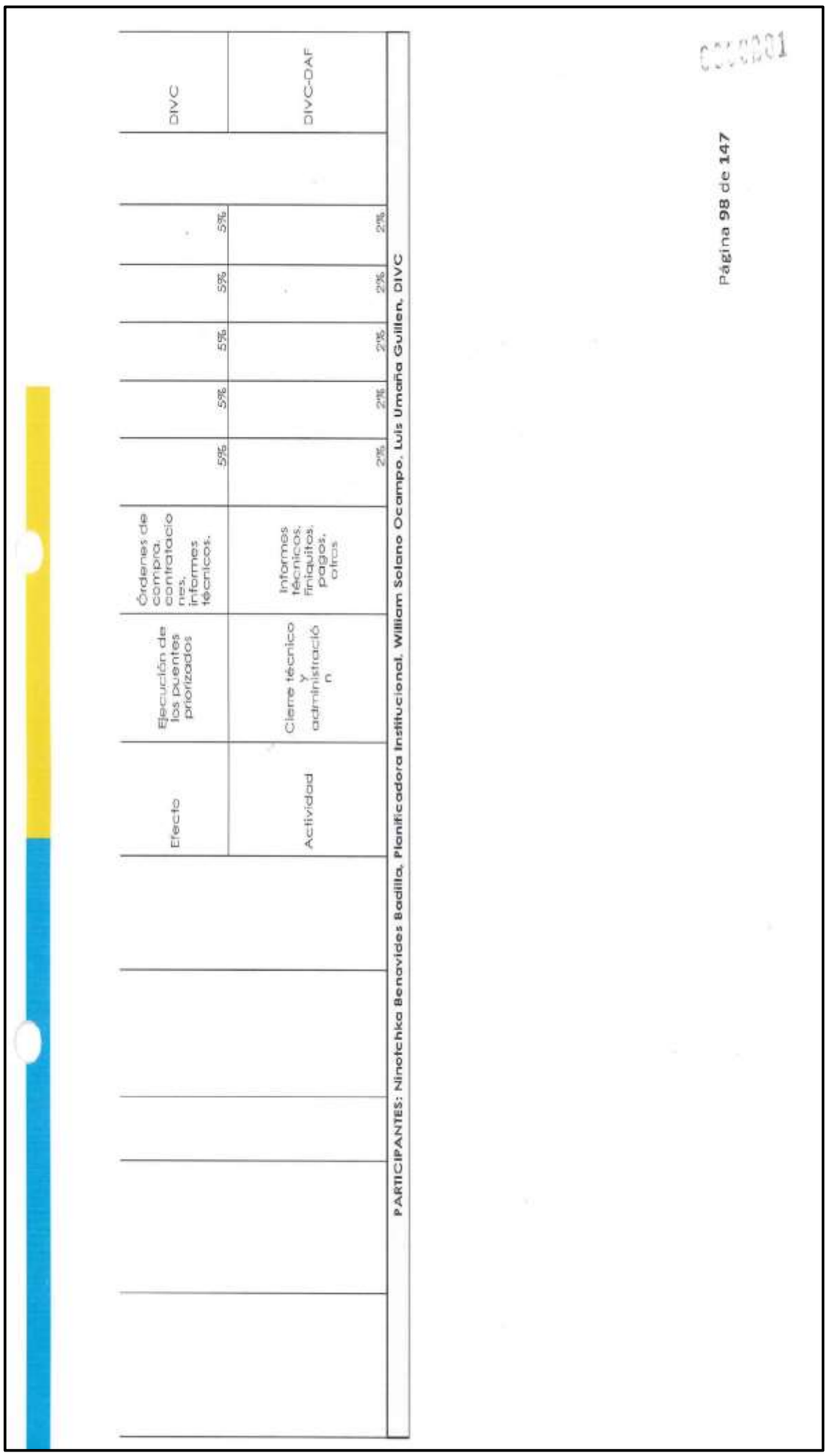
MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

| | | |

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

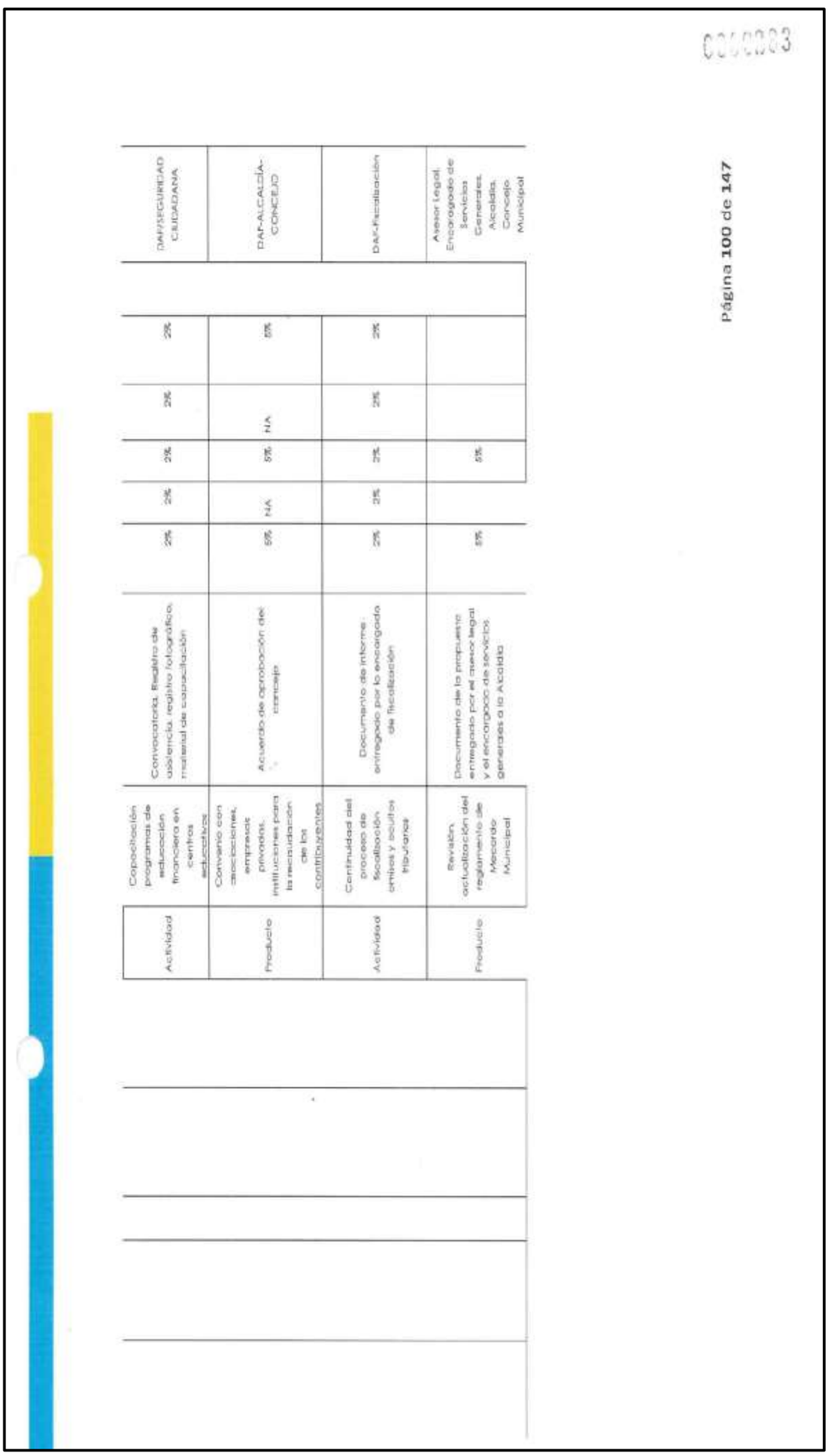


MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Componente y Área Estratégica: Gestión Administrativa-Financiera Municipal
Objetivo estratégico: Promover una gestión municipal participativa, transparente, comprometida, eficiente y eficaz búsqueda del desarrollo integral del cantón.
Referencias:
PDHLC: páginas: 34-39-62-68-82
PEI: páginas: 63-73
PETIC: páginas: 25-26-27-28-29

Estrategias	Resultados Esperados	Meta	Indicador	Fórmula	Tipo según cadena de resultados	Actividades	Medios de validación	Programación 2022	2023	2024	2025	2026	Relación %	Responsable
Mejoramiento del proceso de recaudación de los servicios que brinda la municipalidad	Determinar las acciones necesarias para conocer el nivel de crecimiento de la morosidad actual	20%	Porcentaje de cumplimiento en las tareas de formulación, gestión y ejecución de las tareas planificadas	Sumatoria de los pasos ponderados de cada uno de la actividades programadas	Efecto	Depuración y actualización de base de datos	Documento de informe entregado por la encargada de depuración	5%	5%	5%	5%	5%	8.9	DAF-DEPURACIÓN
					Efecto	Ejecución de la estrategia anual de cobro	Documento de informe entregado por la encargada de cobro	2%	2%	2%	2%	2%		DAF/DCU
					Actividad	Capacitación al personal en materia de gestión tributaria	Convocatoria, listado de asistencia, registro fotográfico, material de capacitación	2%	2%	2%	2%	2%		Talento Humano-DAF
					Actividad	Comunicación masiva a los contribuyentes sobre los periodos de pago	Información publicada	2%	2%	2%	2%	2%		DAF-Cobros

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



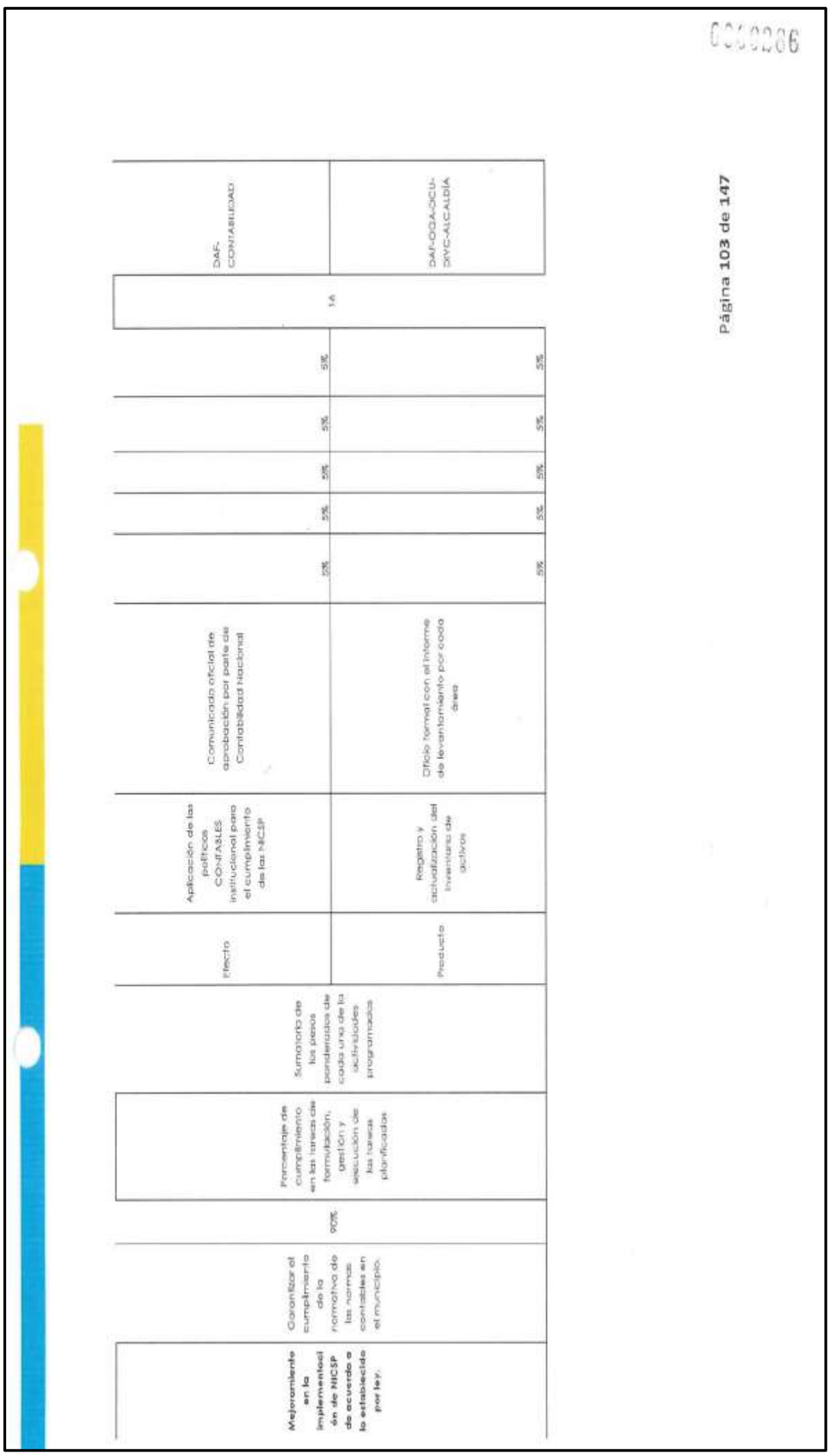
| | | |

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

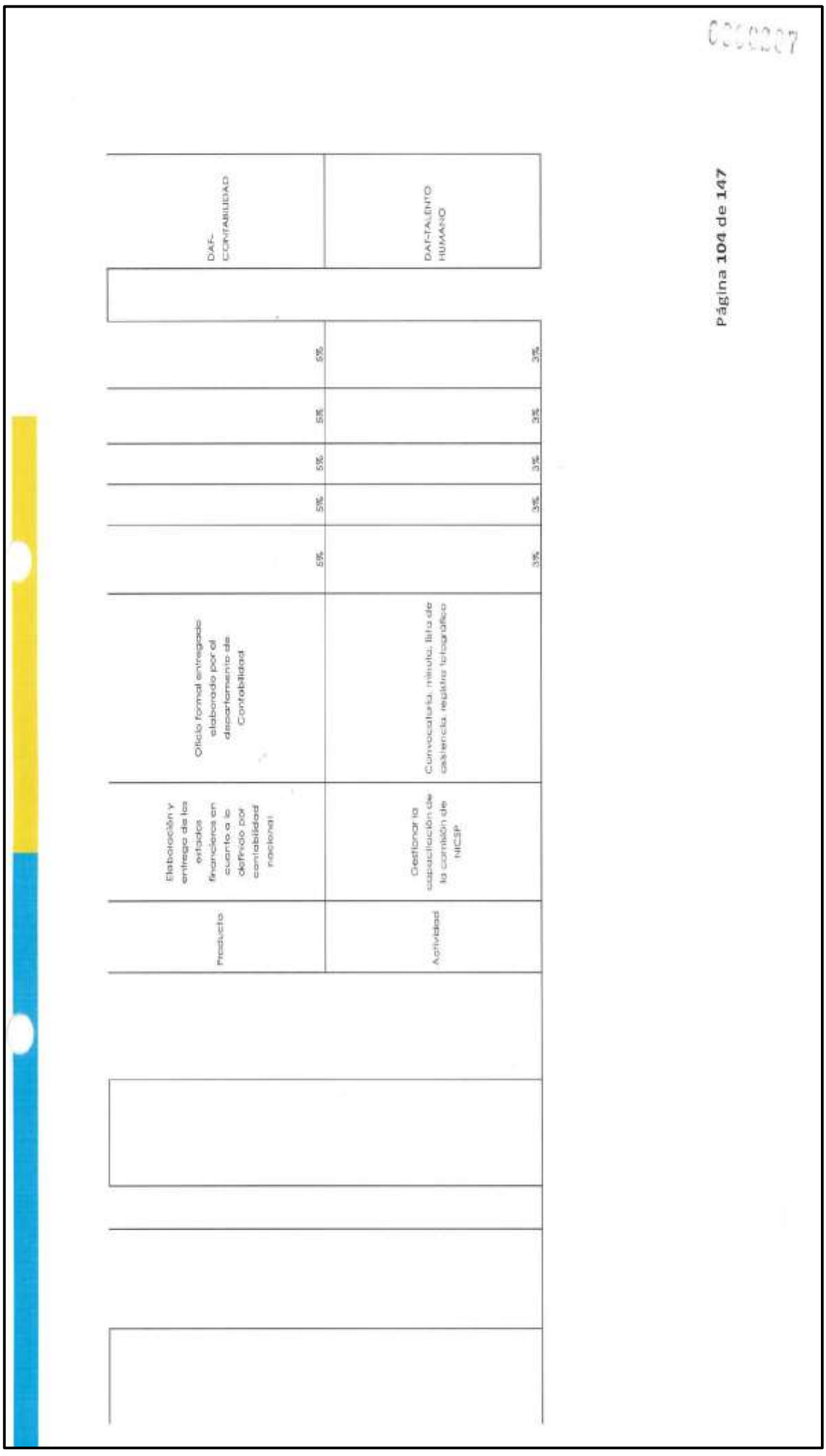
| | | |

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

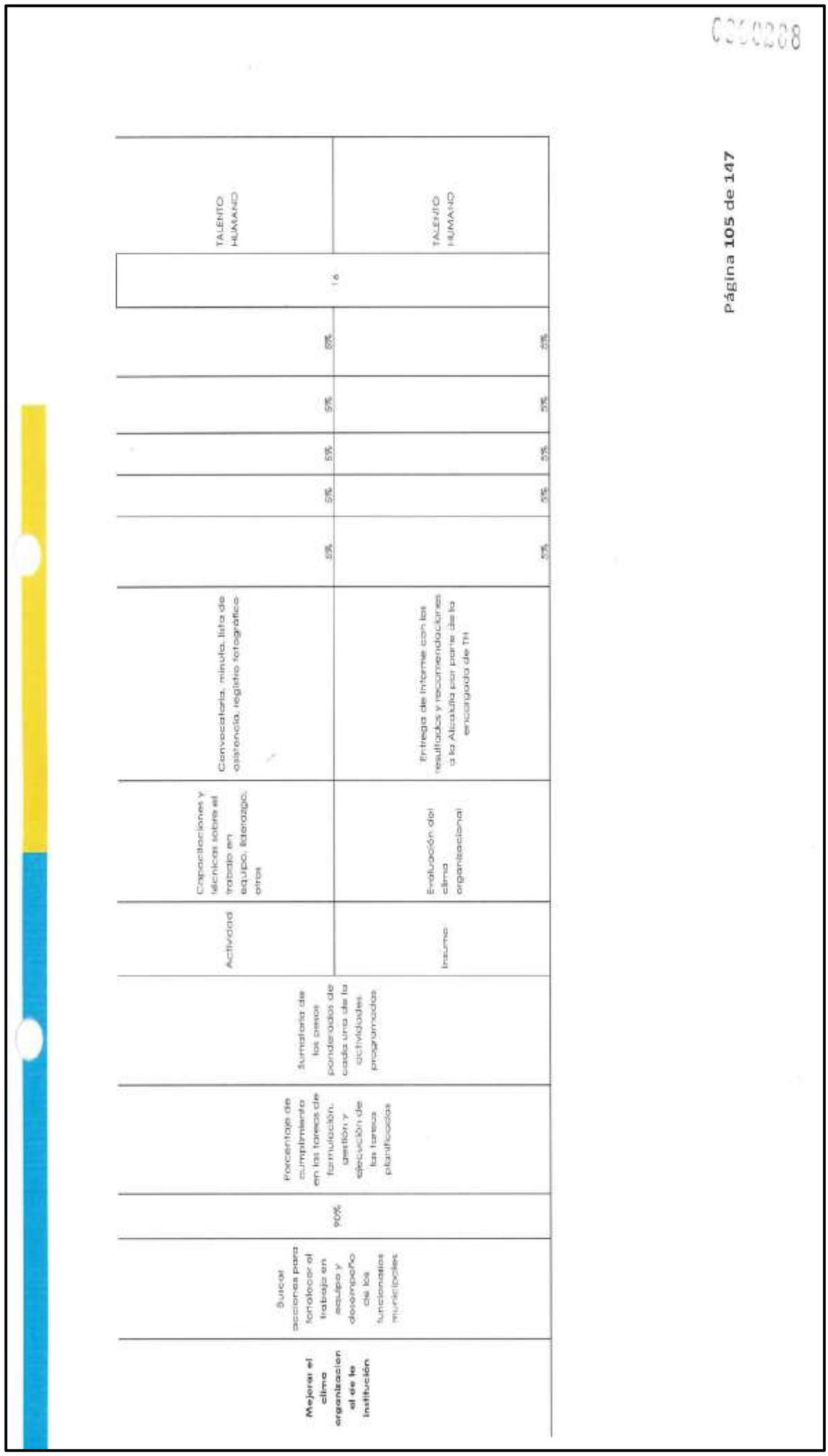
COMISIÓN VENTANILLA-ALCALDÍA*CONCEJO	Producto	Gestionar e implementar la Ventanilla Única Inversión	Documento de informe con la cantidad de trámites realizados	NA	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%
DAF-TI	Actividad	Levantamiento, análisis e implementación de los trámites que faltan por ser digitalizados	Cantidad de trámites nuevos en la página municipal	NA	5%	5%	NA	NA			
DAF	Actividad	Evaluar el nivel de satisfacción del cliente sobre el servicio de atención al cliente	Informe de los datos de la herramienta actualizada	2%	2%	2%	2%	2%			


Página 103 de 147
Mejoramiento en la implementación de NICSP de acuerdo a lo establecido por ley.
Garantizar el cumplimiento de la normativa de las normas contables en el municipio.
90%
Porcentaje de cumplimiento en las tareas de formulación, gestión y ejecución de las tareas planificadas
Sumatoria de los pesos ponderados de cada una de la actividades programadas
Efecto
Producto
Aplicación de las políticas CONTABLES institucional para el cumplimiento de las NICSP
Registro y actualización del inventario de activos
Comunicado oficial de aprobación por parte de Contabilidad Nacional
Oficio formal con el informe de levantamiento por cada área
5%
5%
5%
5%
5%
5%
5%
5%
5%
5%
1A
DAF-CONTABILIDAD
DAF-OGA-OCU-DIVC-ALCALDÍA

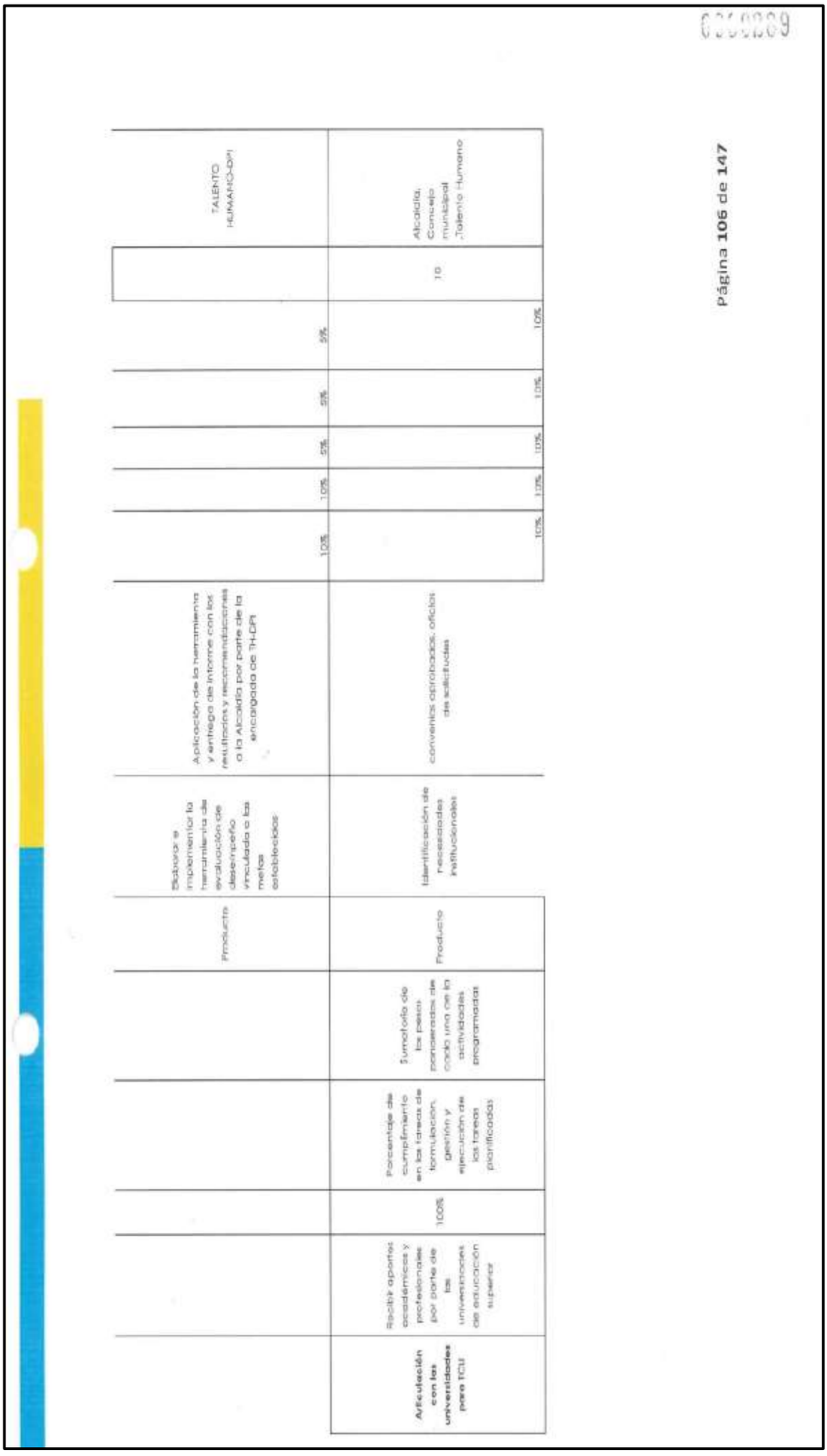
MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



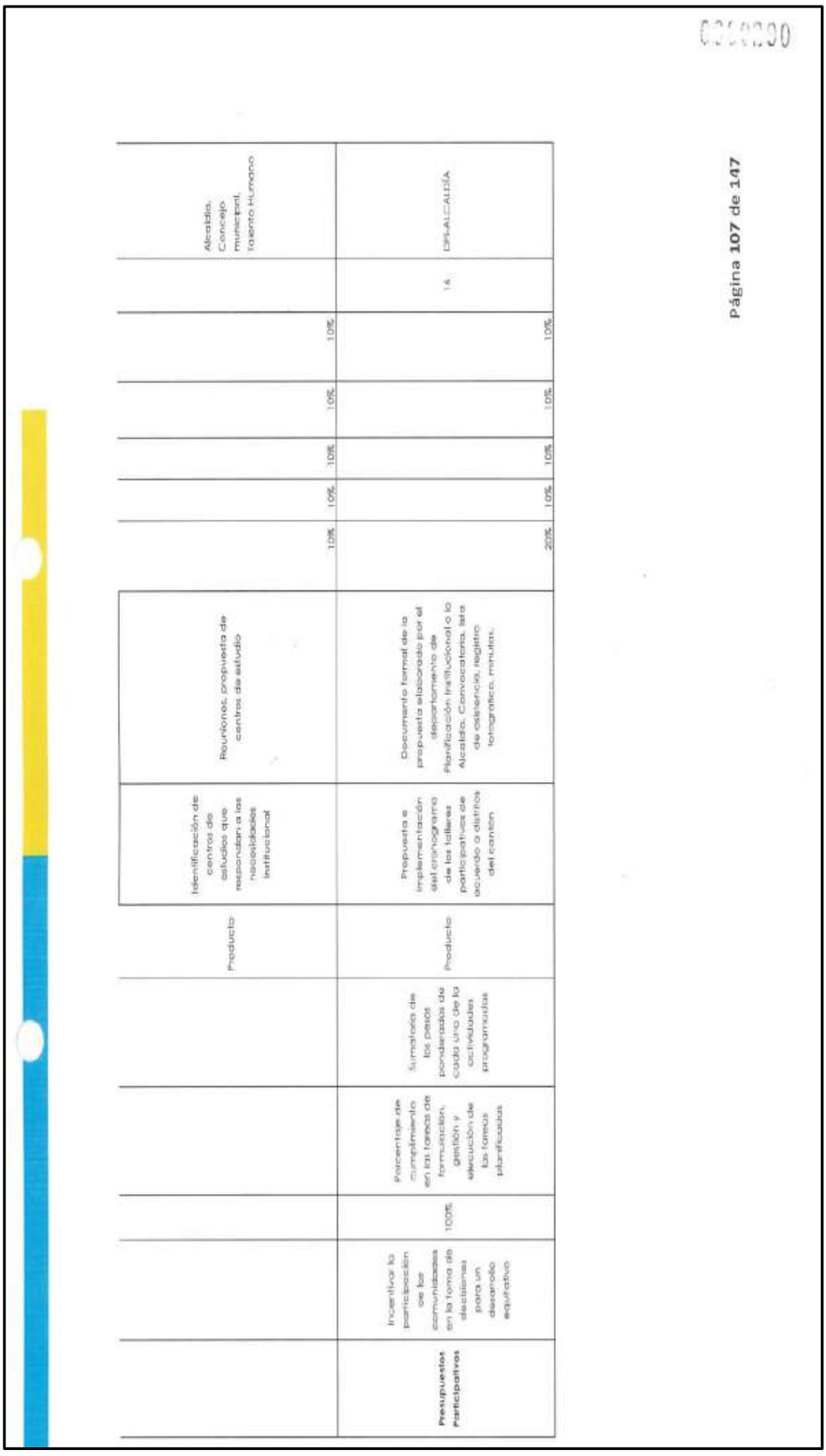
MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



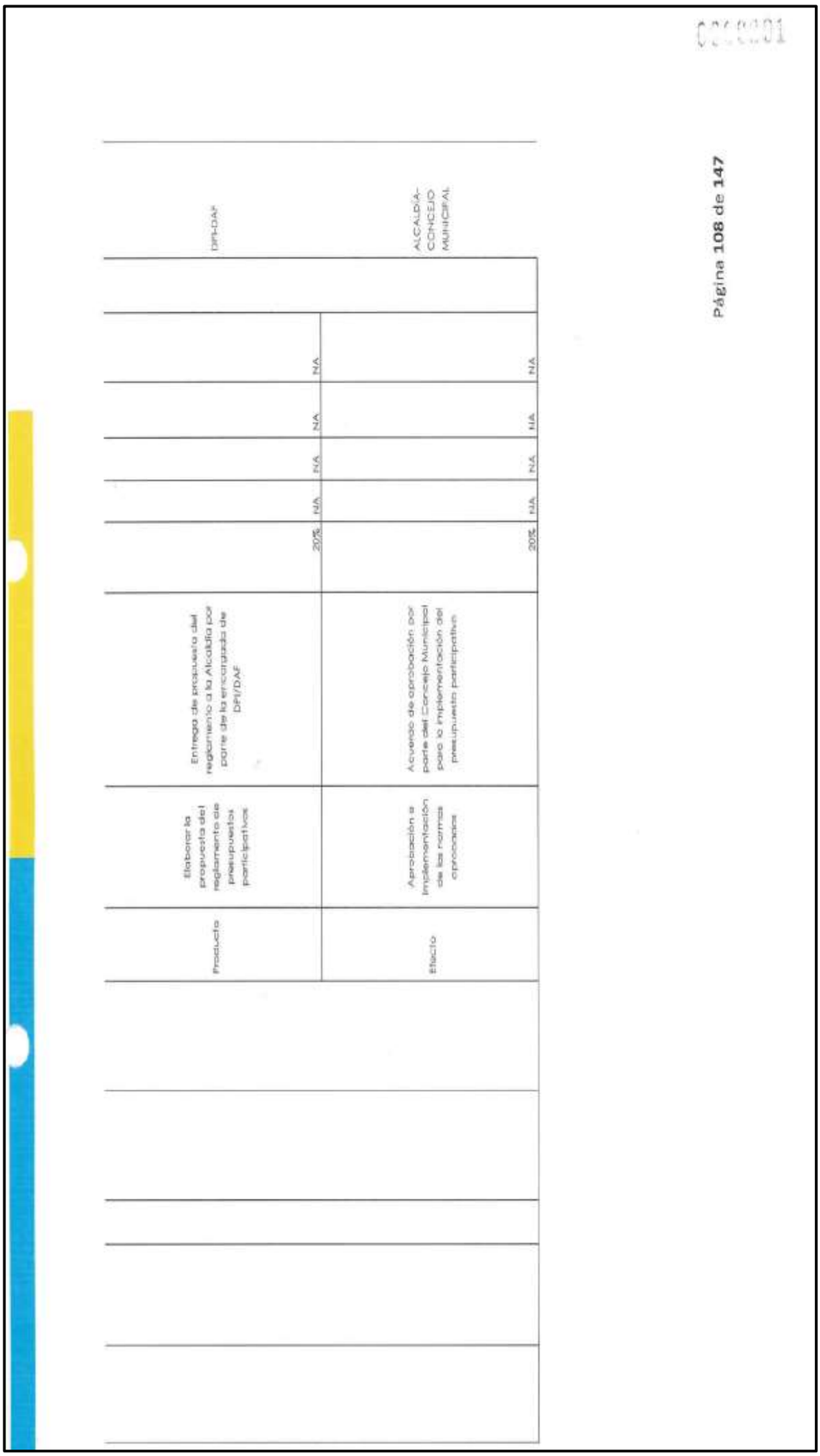
MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

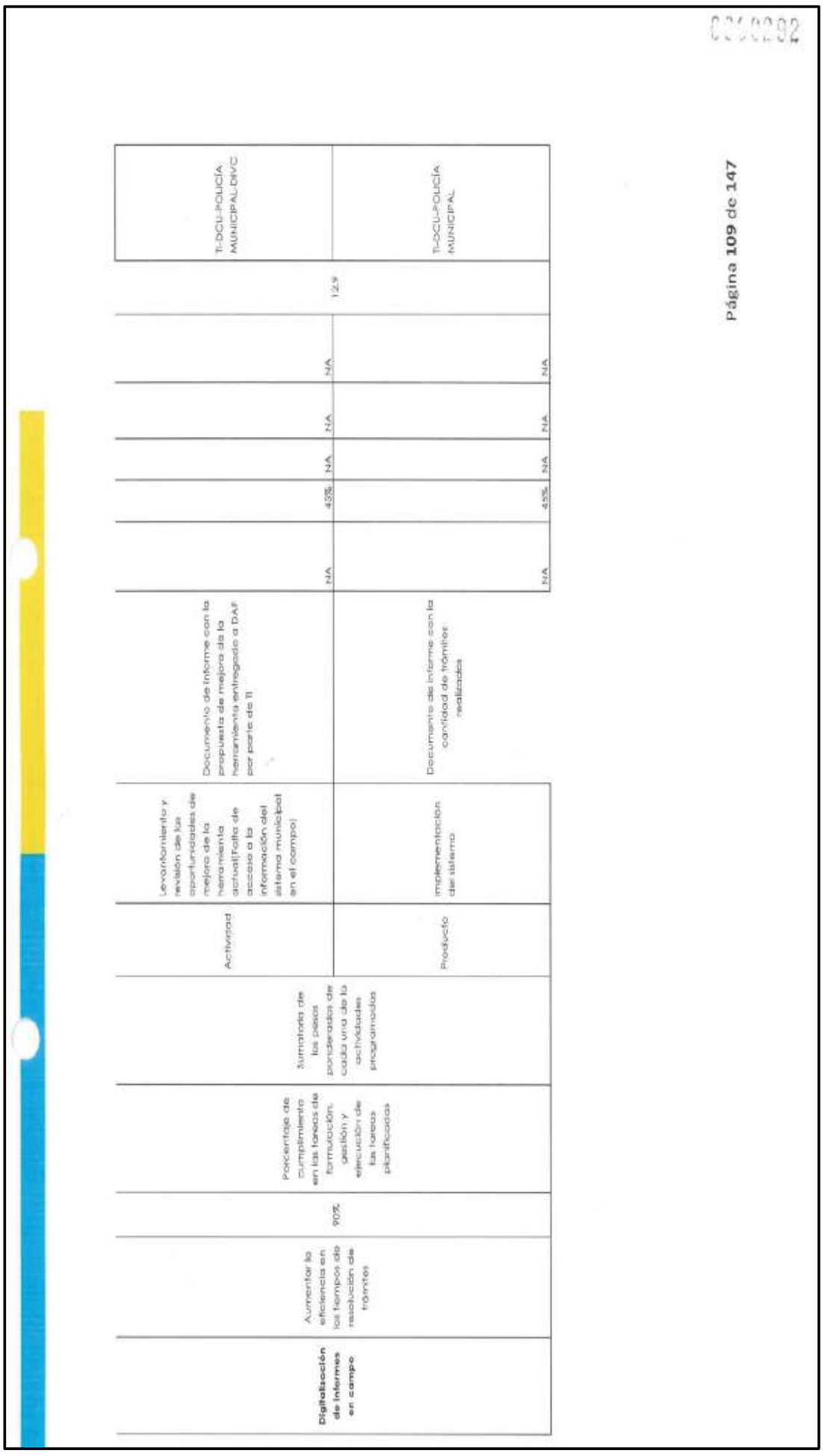


MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES





| | | |

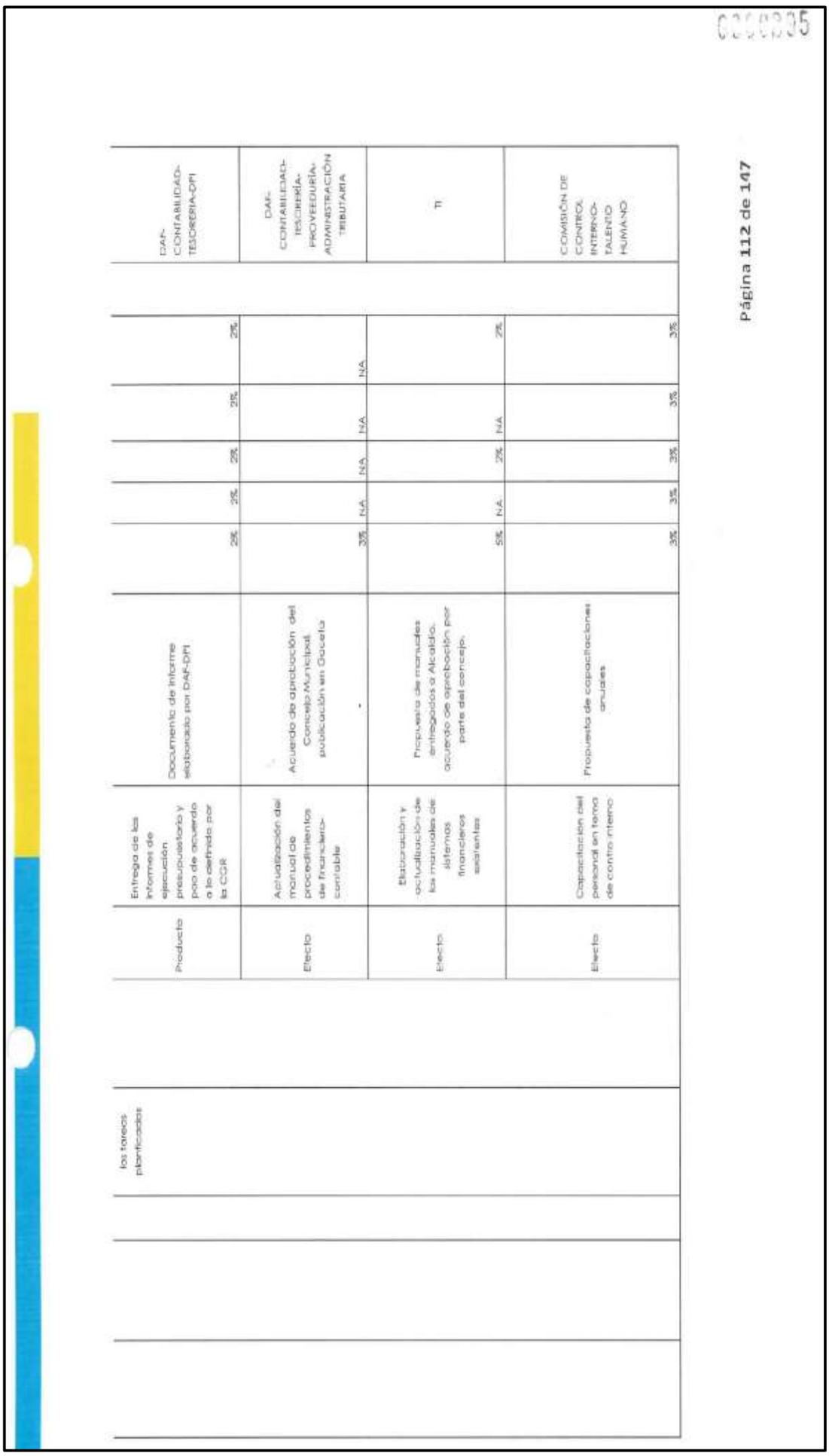
MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

| | | |

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

| | | |

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

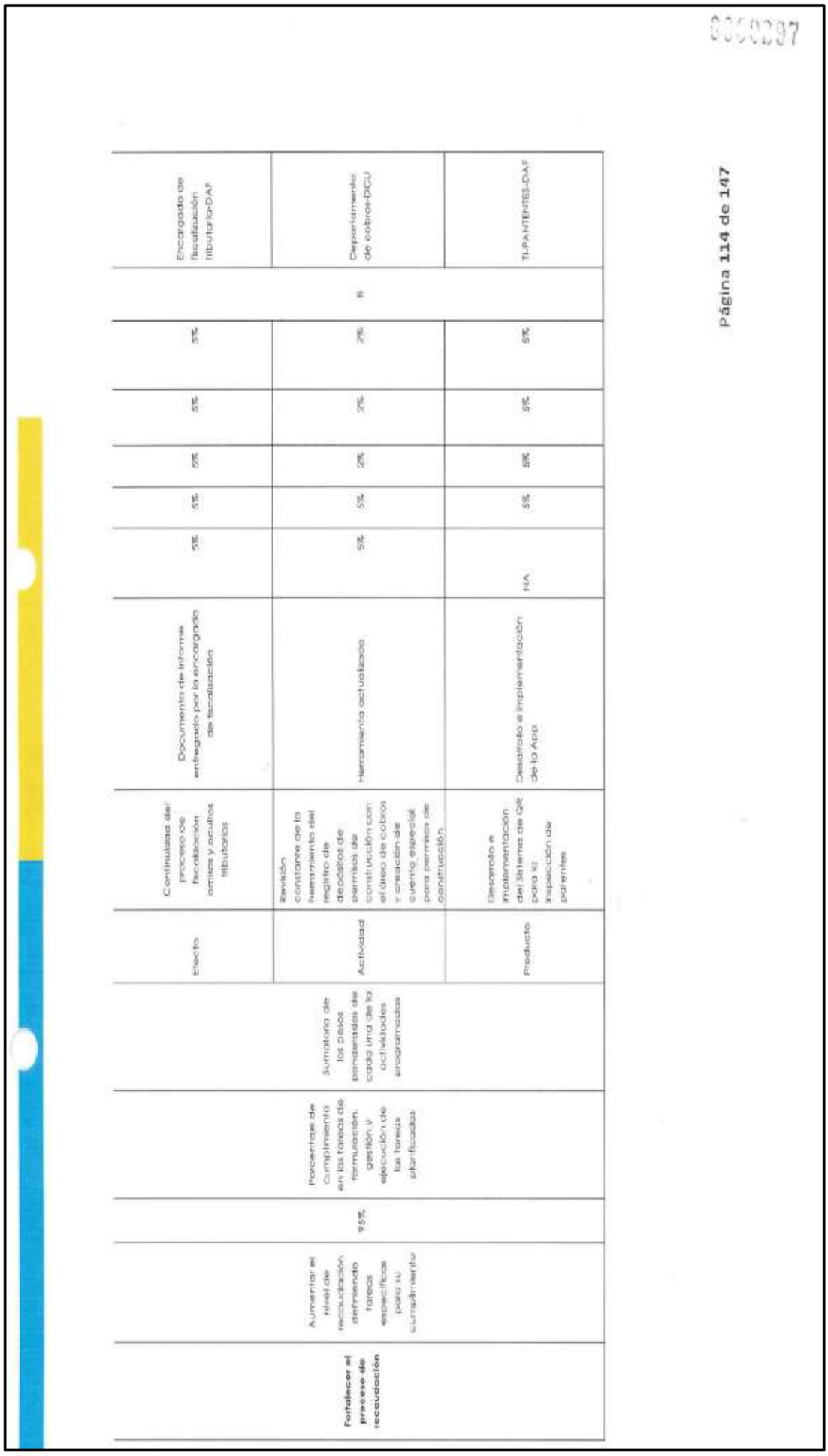


| | | |

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

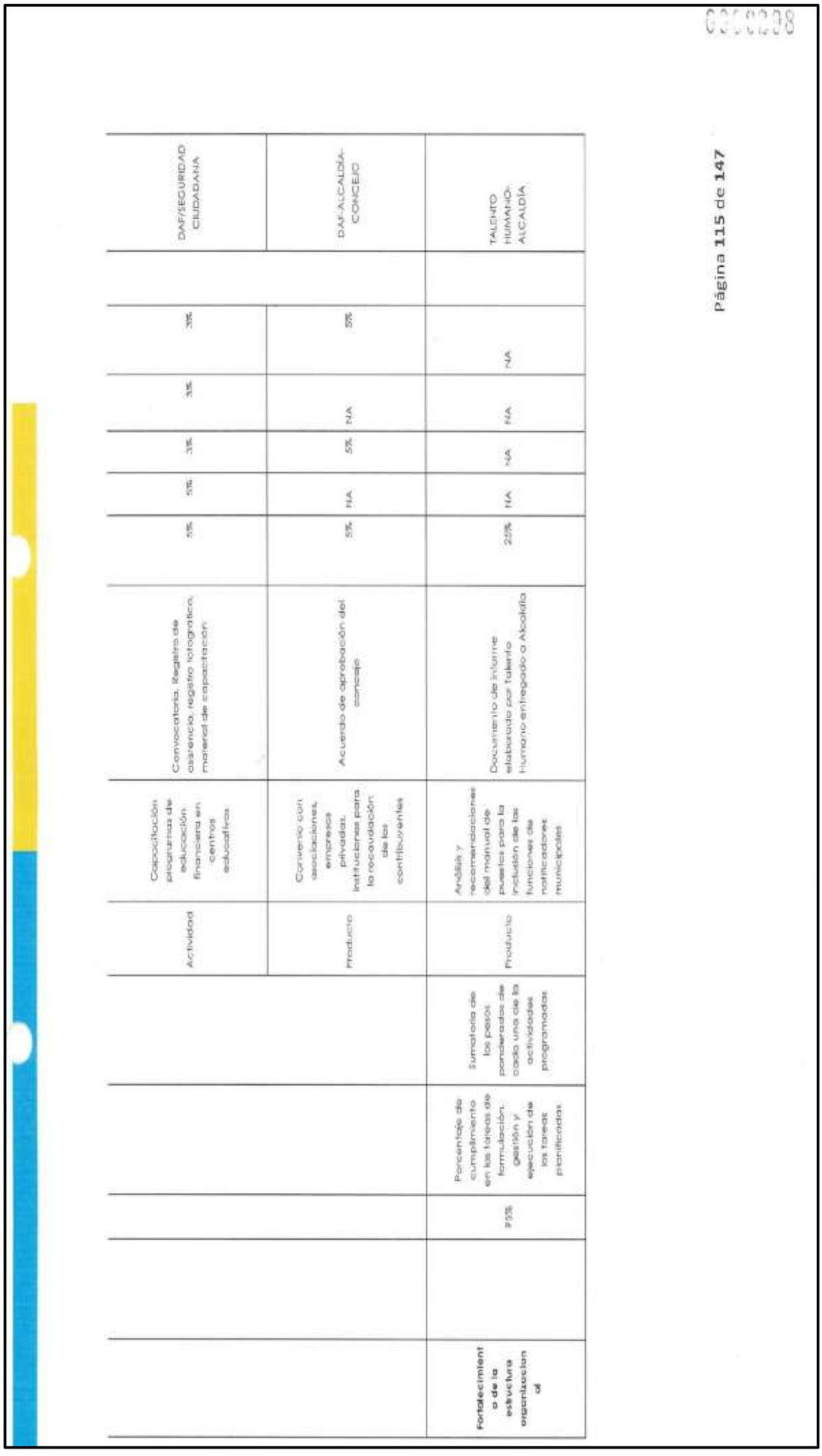
	COMISIÓN DE CI-ALCALDÍA	DPI-CI	Concejo Municipal, Alcalde, Gestora Ambiental
3%		NA	3%
3%		NA	3%
3%		NA	3%
3%		NA	3%
3%		5%	3%
	Documento de informe elaborado por la Comisión entregado a Alcaldía	Entrega de propuesta de manual de procedimientos a la Alcaldía por parte de la CI	Informes formales entregados
	Elaboración y análisis del informe de Control Interno	Elaboración del Manual de Procedimientos del SEVRI	Implementación, seguimiento y evaluación del SCI
	Producto	Producto	Efecto

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



| | | |

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

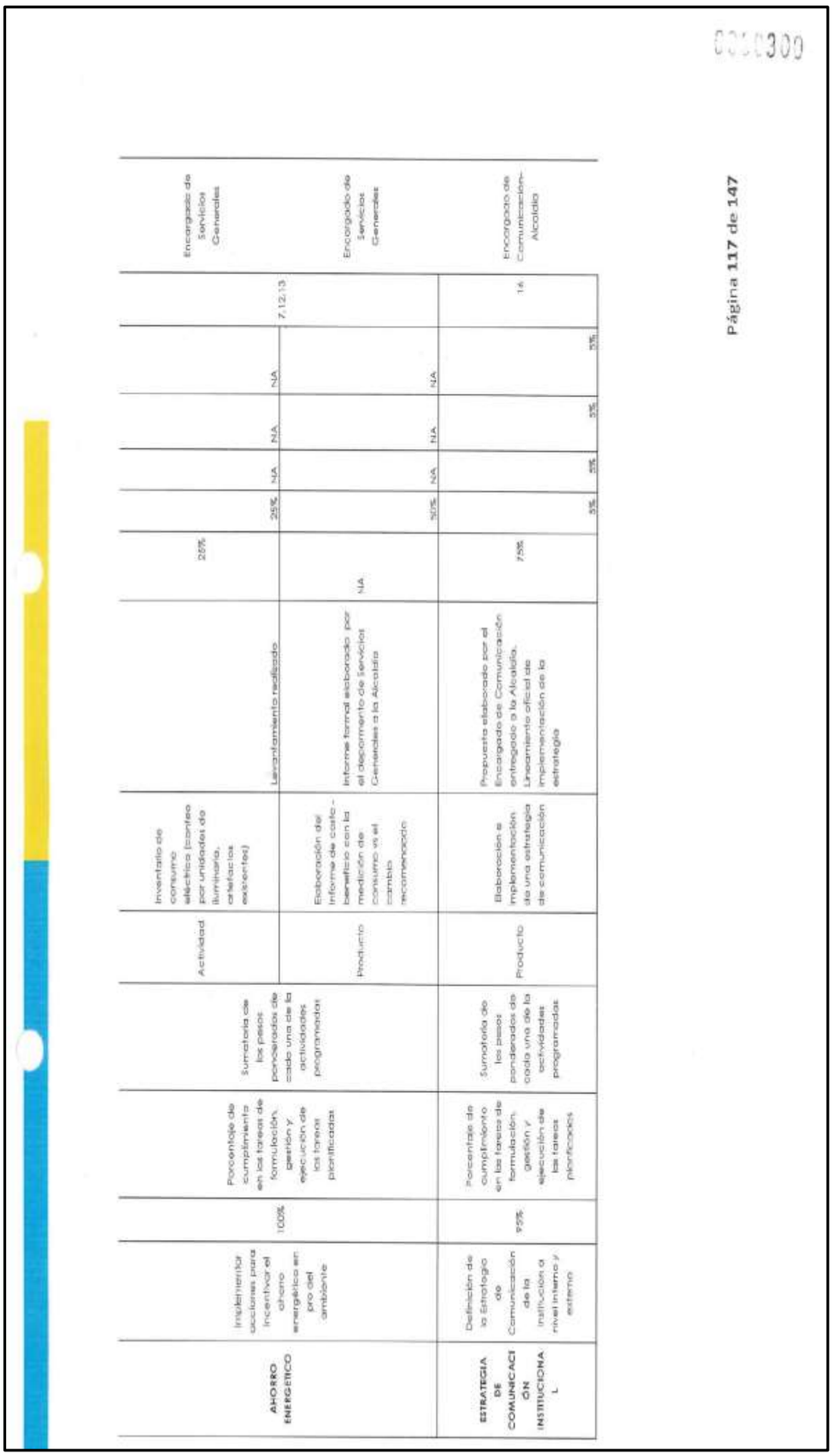


| | | |

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

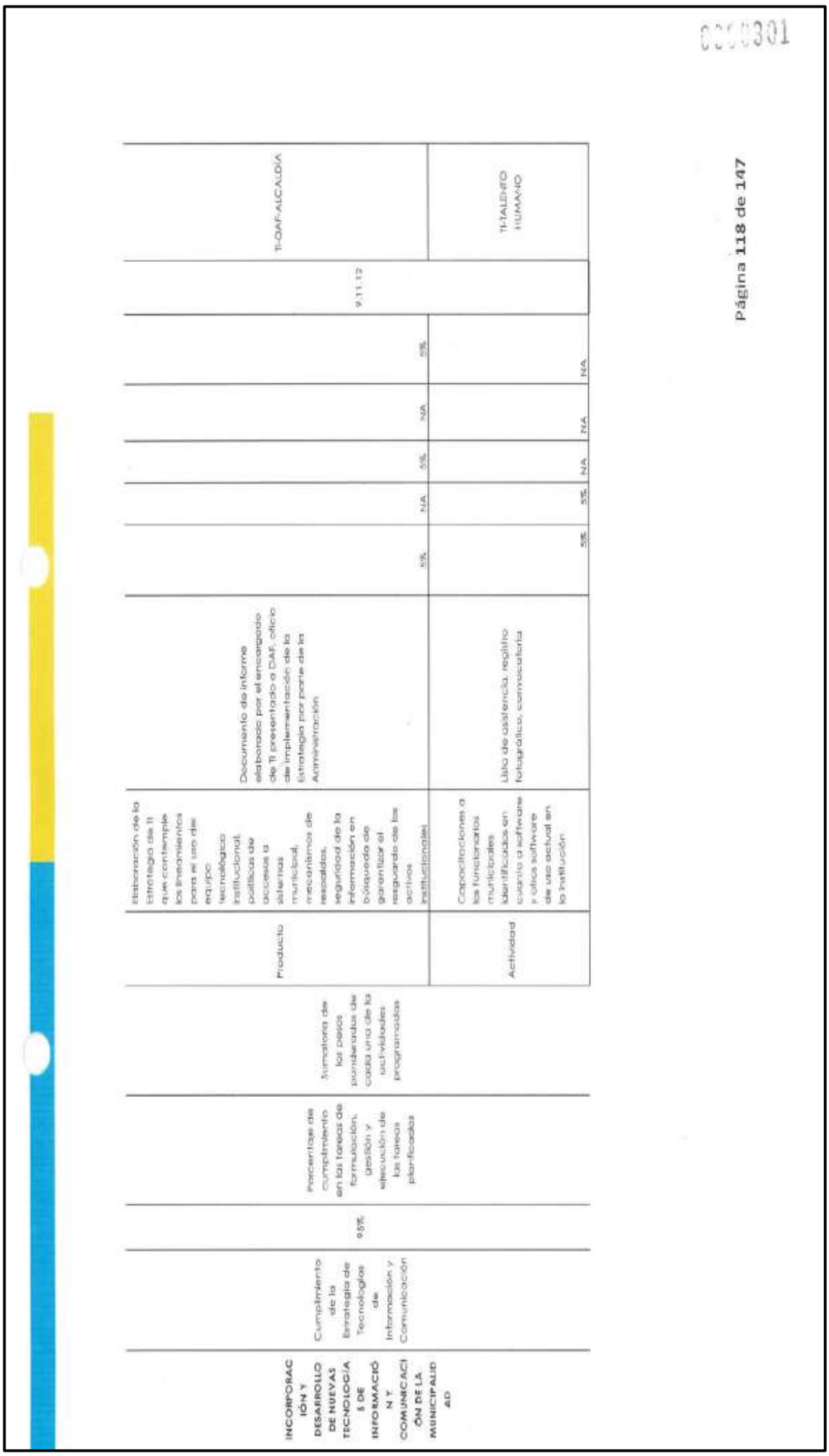
Actividad	Evaluación de la estructura organizacional										TALENTO HUMANO-ALCALDÍA-STAFF
Producto	Elaboración del manual de competencias del personal institucional			25%	NA	NA	NA	NA	NA		TALENTO HUMANO-ALCALDÍA
Producto	Elaboración y actualización de políticas, procedimientos, manuales, en los procesos de contratación, capacitación, evaluación avalados por la Administración, de acuerdo a lo establecido en el artículo 135 del código Municipal									10%	10%	TALENTO HUMANO-ALCALDÍA
	Documento de informe con las recomendaciones elaborado por Talento Humano entregado a Alcaldía	5%	5%	5%	5%	5%	5%				
	Documento formal de la propuesta elaborada por el departamento de Talento Humano, acuerdo de aprobación del Concejo Municipal.										

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



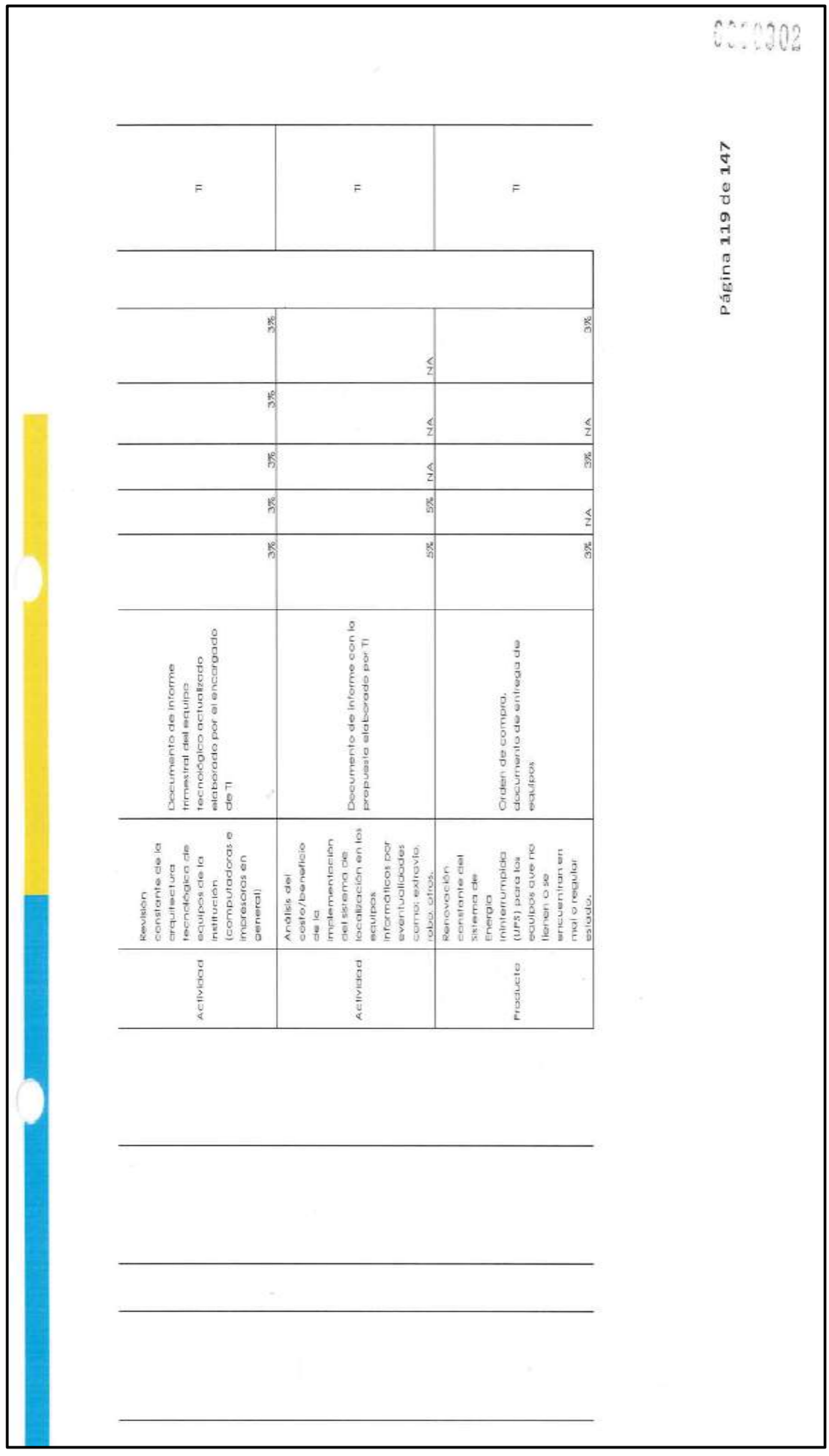
| | | |

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



| | | |

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



| | | |

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

| | | |

7 EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

7.1 SEGUIMIENTO

Para lograr el éxito en el cumplimiento de dicho plan es indispensable realizar un seguimiento oportuno y veraz de este. De acuerdo a MIDEPLAN (2017): "El seguimiento debe efectuarse de forma continua a lo largo de la implementación del Plan, de manera que permita "controlar" y "medir" en tiempo real la evolución y el desarrollo de las estrategias; pudiendo corregir y subsanar posibles carencias en su implementación aprobando nuevas metas a partir de los resultados obtenidos."

Razón por la cual se define el siguiente modelo:

Figura 7. Modelo de seguimiento del PEI



Fuente: Elaboración propia,2021

De acuerdo al gráfico anterior se detallan cada una de las fases:

1. La planificadora institucional será la responsable de realizar los instrumentos anuales que sirvan de herramientas para evidenciar el cumplimiento de lo establecido en dicho plan, de acuerdo a cada una de las actividades, medios de verificación y responsables planteadas. Es importante acotar que dicha herramienta estará vinculada a los planes anuales operativos, entendiendose que los indicadores del PAO responderán a las actividades planteadas en el PEI.
2. Como segunda fase de manera semestral como máximo solicitará el informe de cumplimiento de acuerdo a la herramienta suministrada, con el fin de controlar y/o medir los resultados esperados del PEI. Cabe recalcar que la información suminsitrada deberá ser respaldada por los medios de verificación definidos o bien actualizados, esto con el fin de contar con información fidedigna.
3. La planificadora institucional será la responsable de realizar un análisis de los informes de cumplimiento otorgados por cada responsable, con el fin de verificar la información entregada.
4. Las reuniones para la revisión de informes, servirá como canal de comunicación ante posibles no cumplimientos, con el fin de evacuar dudas, justificar no cumplimientos, recopilar lecciones aprendidas y demás. Es indispensable acotar que como toda planificación es flexible, no así estática, los encargados de las áreas podrán justificar los posibles no cumplimientos de lo definido en el plan ante situaciones imprevistas
5. Una vez realizadas las etapas anteriores, se realizará un informe semestral como máximo al jerarca, con el fin de indicarle los cumplimiento y/o desviaciones de acuerdo al plan establecido, así como las recomendaciones para lograr los objetivos planteados.

7.2 EVALUACIÓN

La evaluación del Plan Estratégico Municipal se realizará anualmente, donde se hará en concordancia de la información recopilada en las actividades de seguimiento, la cual estará coordinada por la planificadora institucional en conjunto con los encargados de cada área estratégica, donde se remitirá un informe con los resultados obtenidos ante la instancia

superior, con el fin que pueda analizar los hallagos encontrados así como las medidas de acción recomendadas.

Cabe señalar que antes de finalizar el PEI, se realizará un análisis desde el punto de vista si se requiere actualizar el plan o bien realizar cambios ante la realidad cantonal-nacional.

8. VARIACIONES AL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

Siendo conscientes que la planificación debe ser flexible ante cambios de la realidad nacional por ende cantonal, se deja claro el procedimiento ante alguna variación del plan estratégico aprobado.

8.1 Ante algún imprevisto de peso, el encargado del área realizará la solicitud formal para la revisión y/o actualización de la estrategia y/o resultado esperado definido en el PEI, justificando las razones de peso en el primer semestre de cada año. Donde utilizará el formato de solicitud elaborado por la encargada de planificación institucional.

8.2 Dicha solicitud será con copia a la Unidad de Planificación Institucional, con el fin que realice el análisis de las repercusiones, afectaciones o bien brinde su criterio, recomendaciones ante el posible cambio, este análisis será entregado a la Alcaldía Municipal para la revisión respectiva.

8.3 Una vez se cuente con las etapas anteriores, la Alcaldía remitirá la información recopilada y será enviada al Concejo Municipal para la aprobación de la revisión y/o actualización de la estrategia y/o resultado esperado definido en el PEI.

9. FACTORES CRÍTICOS DE ÉXITO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

1. Apoyo a la jerarquía institucional en la adopción e implementación del Plan Estratégico Institucional.
2. Definición objetiva de los criterios para la priorización de proyectos estratégicos vinculados con la misión, visión institucional.
3. Analizar para la toma de decisiones de manera oportuna el otorgamiento de los recursos tanto financieros como humanos para la ejecución de los proyectos definidos como prioridad institucional para el cumplimiento de los resultados esperados definidos en el plan.
4. Capacitación para los responsables estratégicos de la institución en el tema de modelo de gestión estratégica.

10. DIVULGACIÓN DEL PEI

Siendo conscientes sobre la importancia de manejar una información fidedigna, veraz y oportuna, se enmarca la importancia de promover, incentivar y asegurar el conocimiento del plan estratégico institucional, se plantea una ruta de divulgación ante el personal institucional así como la sociedad en general, todo esto con el fin de generar un compromiso de transparencia y responsabilidad con la institución.

Tabla 10. Acciones para la divulgación del PEI

Acciones	Dirigido a		Descripción
	Personal institucional	Sociedad en general	
Presentación formal del PEI a los jerarcas	x		Se realizará una presentación a los jerarcas de la institución sobre el PEI
Entrega del documento formal a los encargados de áreas y jerarcas institución	x		El documento formal aprobado se enviará vía digital a cada una de las

			jefaturas de la institución
Resumen del PEI	X	x	Con el fin de brindar información concisa del PEI, se elaborará un brochure con la información más relevante para una fácil comprensión
Comunicación masiva del PEI en la página oficial	x	x	Se coordinará con el departamento de comunicación para realizar la divulgación correspondiente

Fuente: Elaboración propia,2021

CRÉDITOS:

Licda. Ninotchka Benavides Badilla, Planificadora Institucional.

Coordinadora del Proyecto

Apoyo:

Lic. Mangell Mc Lean Villalobos, Alcalde Municipal.

Msc. Maureen Cash Araya, Vice Alcaldesa, Encargada de DAS

Lic. Kendrall Allen Maitland, DAF

Arq. Alvaro Ramírez Ruiz, DCU

Ing. Karla Cruz, OGA

Ing. William Solano Ocampo

Participación:

Lindsay Solís Castro, DCU.

Iván Rodríguez Núñez, DCU.

Erick Matamoros Gutiérrez, DCU.

Jose Carlos Mata Coto, DCU.

Laura Solano Picado, DAS

Maritza Delgado Gónzalez, DAS

Nuria Valerio Campos, DAS

Melvin Madrigal, OGA

Luis Umaña Guillen, DIVC

Eida Rodríguez Zapata, DIVC

Raúl Ballestero Vásquez, DIVC

Ignacio Alvarado Pereira, DIVC

11. BIBLIOGRAFÍA

Plan de Desarrollo Humano Local (PDHLC) 2016-2030

Plan Estratégico de la Municipalidad de Siquirres 2016-2021

Plan de Gobierno Cantón de Siquirres 2020-2024

Plan Quinquenal de la Municipalidad de Siquirres 2020-2024

Constitución Política de la República de Costa Rica. **(1948).**

Código Municipal Costa Rica

Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, Contraloría General de la República (2012)

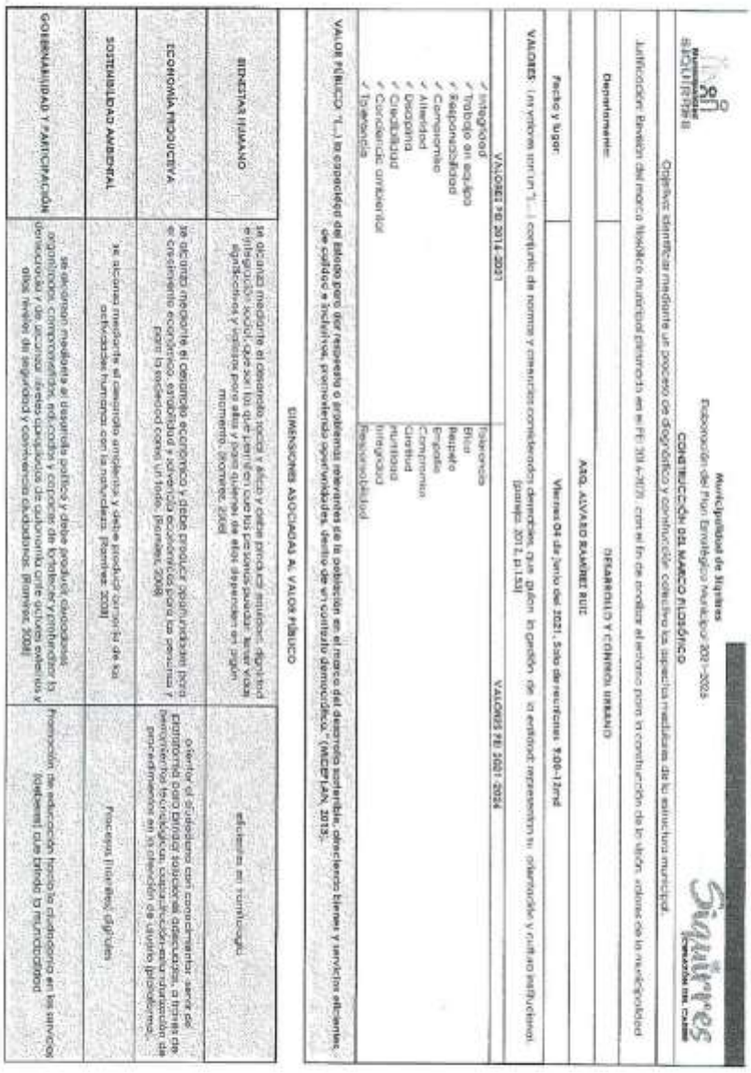
Manual de Planificación con Enfoque para Resultados en el Desarrollo, MIDEPLAN (2016)

Orientaciones básicas para la formulación y seguimiento del PEI MIDEPLAN, (2018)

Metodología para el diseño de Estrategia Institucional enfocada en la creación de valor público y el Modelo para el Mejoramiento de la Gestión Institucional, MIDEPLAN (2019)

Naciones Unidas (2018), La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: una oportunidad para América Latina y el Caribe (LC/G.2681-P/Rev.3), Santiago.

12. ANEXOS



Municipalidad de Siquirres
Elaboración del Plan Estratégico Municipal 2021-2026

CONSTRUCCIÓN DEL MARCO FILOSÓFICO

Objetivo: identificar mediante un proceso de diagnóstico y construcción colectiva los aspectos medulares de la estructura municipal.

Justificación: Revisión del marco filosófico municipal vigente en el PE 2016-2020, con el fin de analizar el entorno para la construcción de la misión, visión de la municipalidad

Dependencia: DESARROLLO Y FORMACIÓN HUMANO

ASQ. ALVARO RAMIREZ RUIZ

Fecha y lugar: Viernes 04 de junio del 2021, Sala de reuniones 100-12md

VALORES: (m y vivirán con un [...] conjunto de normas y creencias compartidas derivadas, que guían la conducta de los miembros y orientan instituciones (palmeiro, 2012, p1.153)

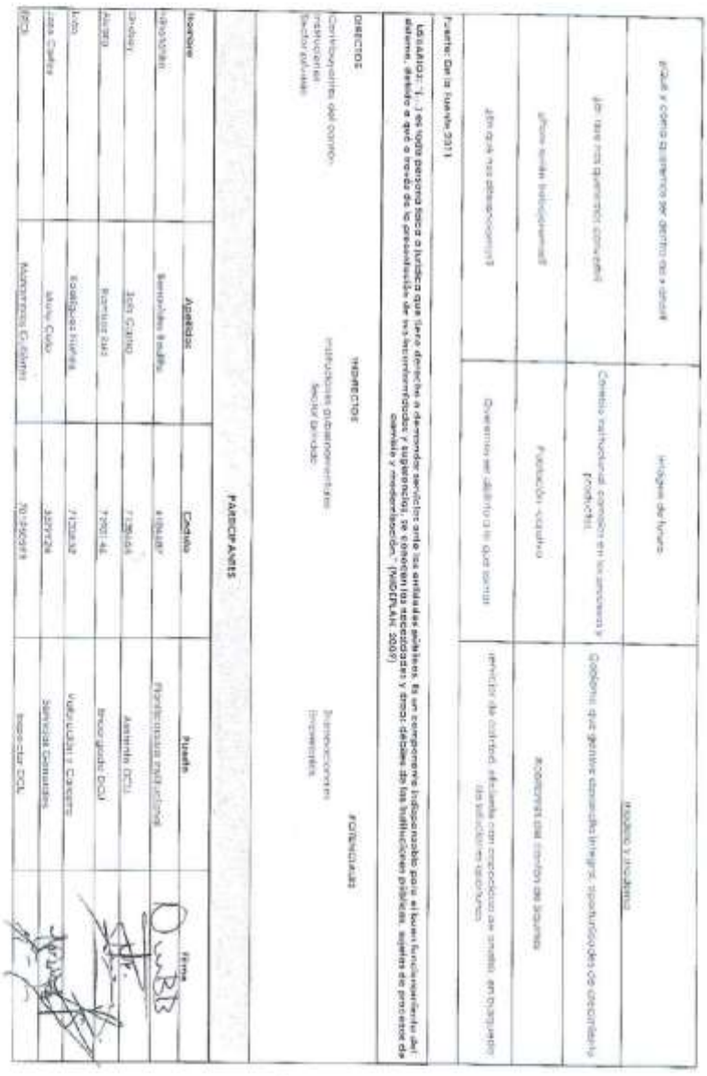
VALORES PEI 2016-2021	Valores
✓ Integridad	Ética
✓ Trabajo en equipo	Respeto
✓ Responsabilidad	Empatía
✓ Compromiso	Compromiso
✓ Afectividad	Cristina
✓ Disciplina	Humildad
✓ Creatividad	Integridad
✓ Curiosidad/ confidencialidad	Responsabilidad
✓ Tolerancia	

VALORES PEI 2021-2024

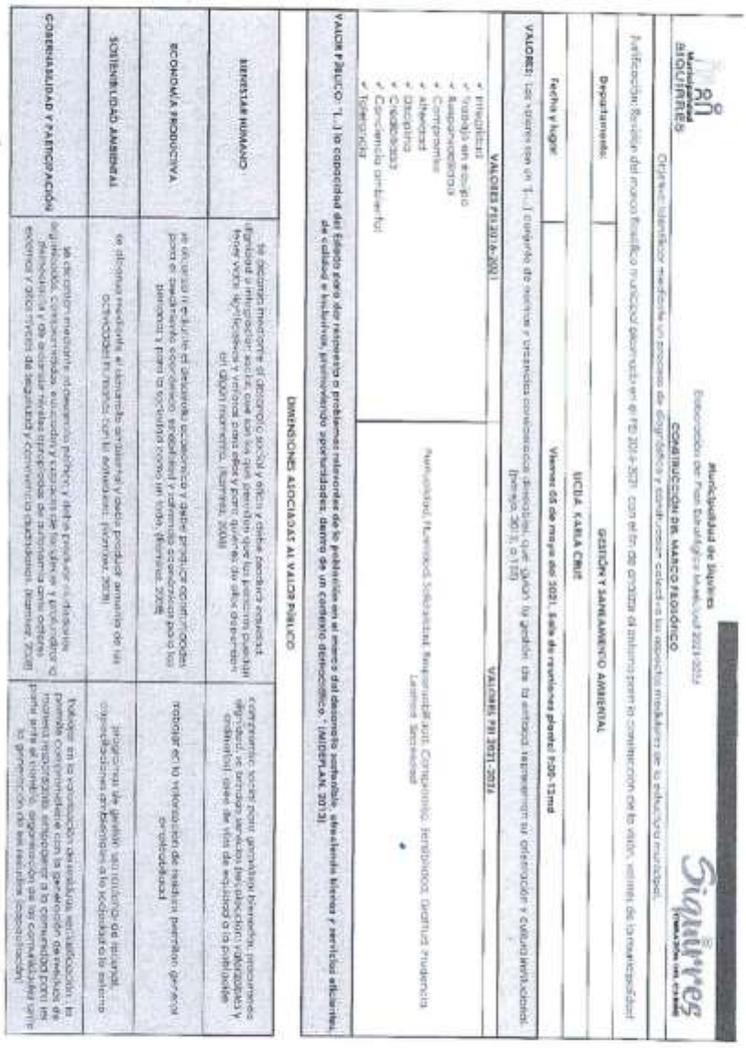
VALOR PÚBLICO: "(...) la capacidad del Estado para dar respuesta a problemas relevantes de la población en el marco del desarrollo sostenible, ofreciendo bienes y servicios eficientes de calidad e inclusivos, provistos en un contexto democrático" (MIDEPLAN, 2015).

DIMENSIONES ASOCIADAS AL VALOR PÚBLICO

BIENESTAR HUMANO	se alcanza mediante el desarrollo social y ético y debe promover mediante diseño y ejecución de políticas y programas que permitan la integración social, que son los que permiten que las personas puedan tener vidas significativas y valiosas para ellas y para quienes de ellas dependen en algún momento. (Romero, 2008)	eficiente en tiempo
ECONOMÍA PRODUCTIVA	se alcanza mediante el desarrollo económico y debe producir oportunidades para el crecimiento económico, estabilidad y adaptación económica para las personas y para la sociedad como un todo. (Romero, 2008)	obtener el equilibrio con conocimiento, acerca del presupuesto para brindar soluciones adecuadas, a través de intervenciones tecnológicas, capacitación-actualización de procedimientos en la ejecución de cambio (problema)
SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	se alcanza mediante el mejoramiento ambiental y debe proveer servicio de los ecosistemas humanos con la naturaleza. (Martínez, 2008)	Procesos (materiales, digitales
GOBERNABILIDAD Y PARTICIPACIÓN	se alcanza mediante el desarrollo político y debe producir ciudadanos, organismos, comunidades, educados y capaces de fortalecer y profundizar la democracia y de alcanzar fines compartidos de autonomía ante actuales externos y otros tener de seguridad y convivencia ciudadanos. (Romero, 2008)	Promoción de educación hacia la ciudadanía en los servicios (cobranza) que brinda la municipalidad



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



Municipalidad de Siquirres
Elaboración del Plan Estratégico Municipal 2021-2026

CONSTRUCCIÓN DEL MARCO FILOSÓFICO

Objetivo: Identificar mediante un proceso de diagnóstico y construcción colectiva los aspectos medulares que su definición municipal.

Justificación: Revisión del marco filosófico municipal documentado en el PE 2017-2021, con el fin de analizar su pertinencia en construcción de la visión, misión de la municipalidad

Departamento: GESTIÓN Y SANEAMIENTO AMBIENTAL

LICDA. KARLA CRUZ

Fecha y hora: Viernes 05 de mayo del 2021. Sala de reuniones planta PAI-Tiana

VALORES: Los valores son un [...] conjunto de normas y creencias compartidas (explícitas o implícitas) que guían la gestión de la empresa, determinando su orientación y cultura organizacional. (Enrique, 2013, p.123)

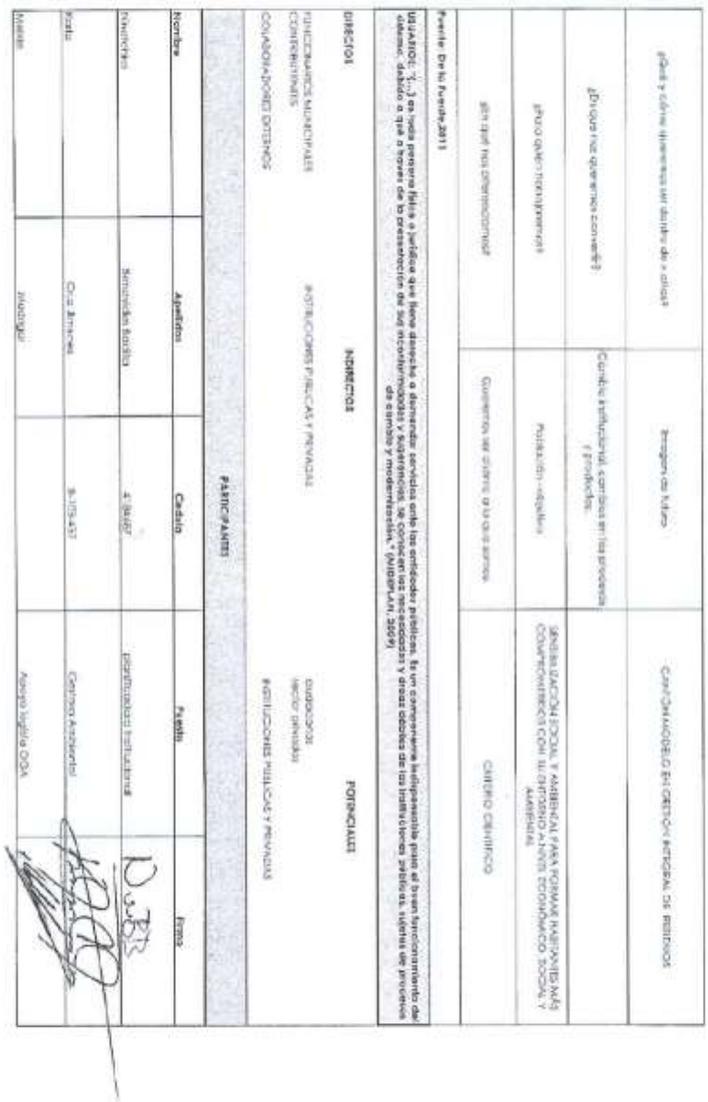
VALORES PEI 2017-2021	VALORES PEI 2021-2026
✓ Empatía ✓ Trabajo en equipo ✓ Responsabilidad ✓ Compromiso ✓ Amabilidad ✓ Disciplina ✓ Creatividad ✓ Conciencia ambiental ✓ Tolerancia	Participación, Transparencia, Solidaridad, Responsabilidad, Compromiso, Sensibilidad, Creatividad, Innovación, Calidad, Lealtad, Sostenibilidad

VALOR PÚBLICO: "[...] la capacidad del Estado para dar respuesta a problemas relevantes de la población en el marco del desarrollo sostenible, ofreciendo bienes y servicios eficientes, de calidad e inclusivos, aprovechando oportunidades, dentro de un contexto democrático." (MIDEPLAN, 2013)

DIMENSIONES ASOCIADAS AL VALOR PÚBLICO

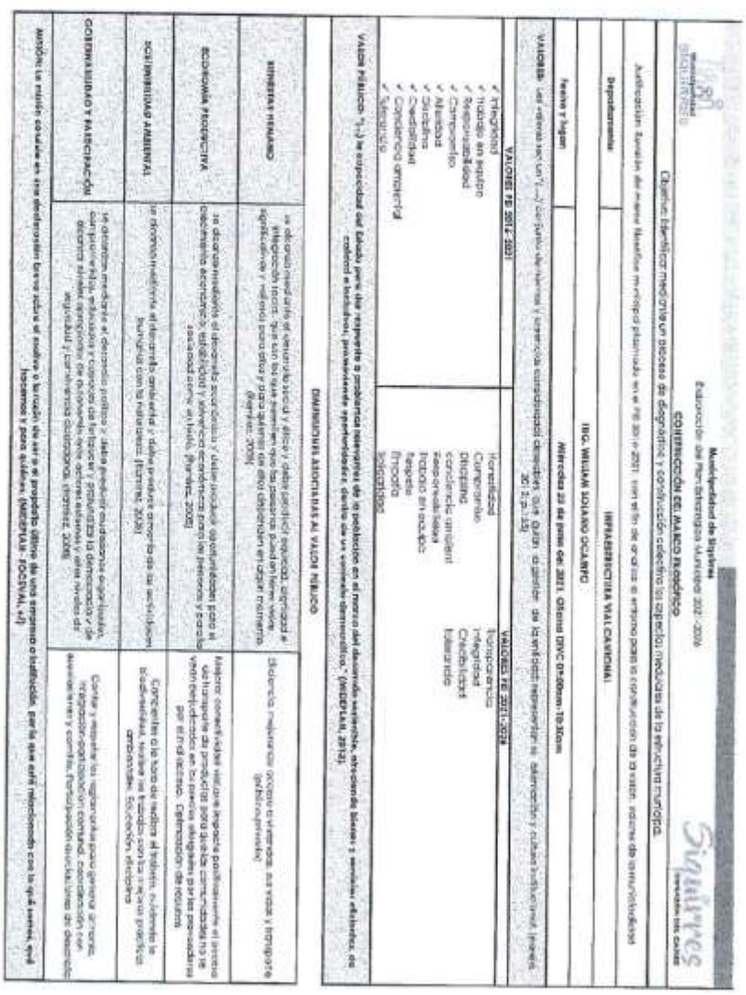
BIENESTAR HUMANO	Se percibe mediante el desarrollo social y ético y debe acordar mejorar el bienestar e integración social, que son los que permiten que las personas puedan hacer vida significativa y valiosa para ellas y para quienes las rodean (Enrique, 2013, p.123)	Competencias, social, para generación bienestar, proporcionar oportunidades, servicios (educación, vivienda, salud, etc.) que mejoren la calidad de vida de la población
ECONOMÍA PRODUCTIVA	Se orienta a mejorar el desarrollo económico y debe producir oportunidades para el crecimiento económico, solidaridad y cohesión económica para los ciudadanos y para la sociedad como un todo. (Barrios, 2008)	Fortalecer en la valoración de medios para dar servicio de calidad
SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	Se diseña mediante el desarrollo ambiental y debe producir armonía de las actividades en materia con el ambiente (Barrios, 2008)	Integración de gestión sostenible de recurso considerando en beneficio a la población
GOBERNABILIDAD Y PARTICIPACIÓN	Se decisión mediante el desarrollo político y debe producir la libertad, seguridad, participación, democracia y estado de derecho. (Barrios, 2008) Dimensión mediante el desarrollo político y debe producir la libertad, seguridad, participación, democracia y estado de derecho. (Barrios, 2008)	Trabajar en la valoración democrática, participación, transparencia, Dimensión compromiso con la generación de medios de manera responsable, sostener a la comunidad para un futuro ante el contexto, organización de las comunidades para la generación de las mejores condiciones

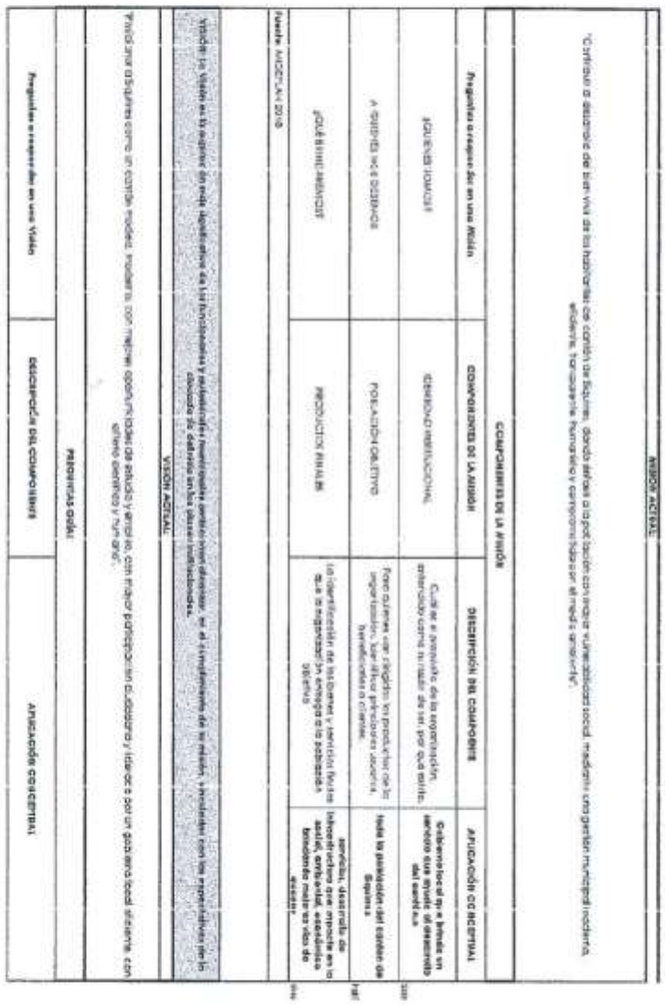
MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

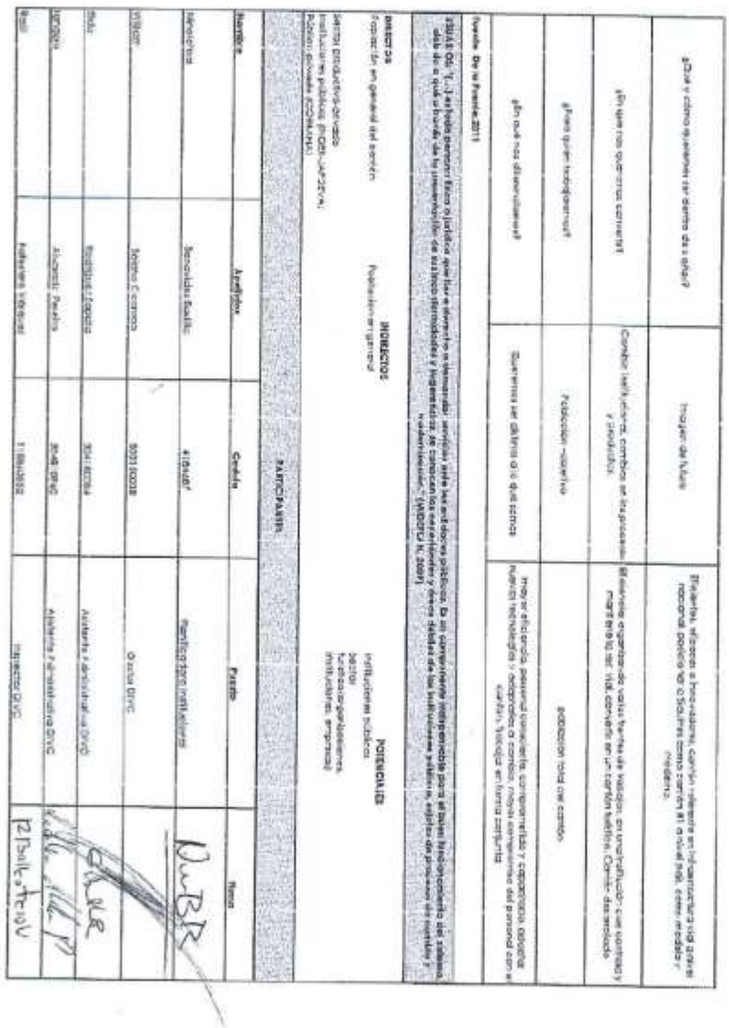


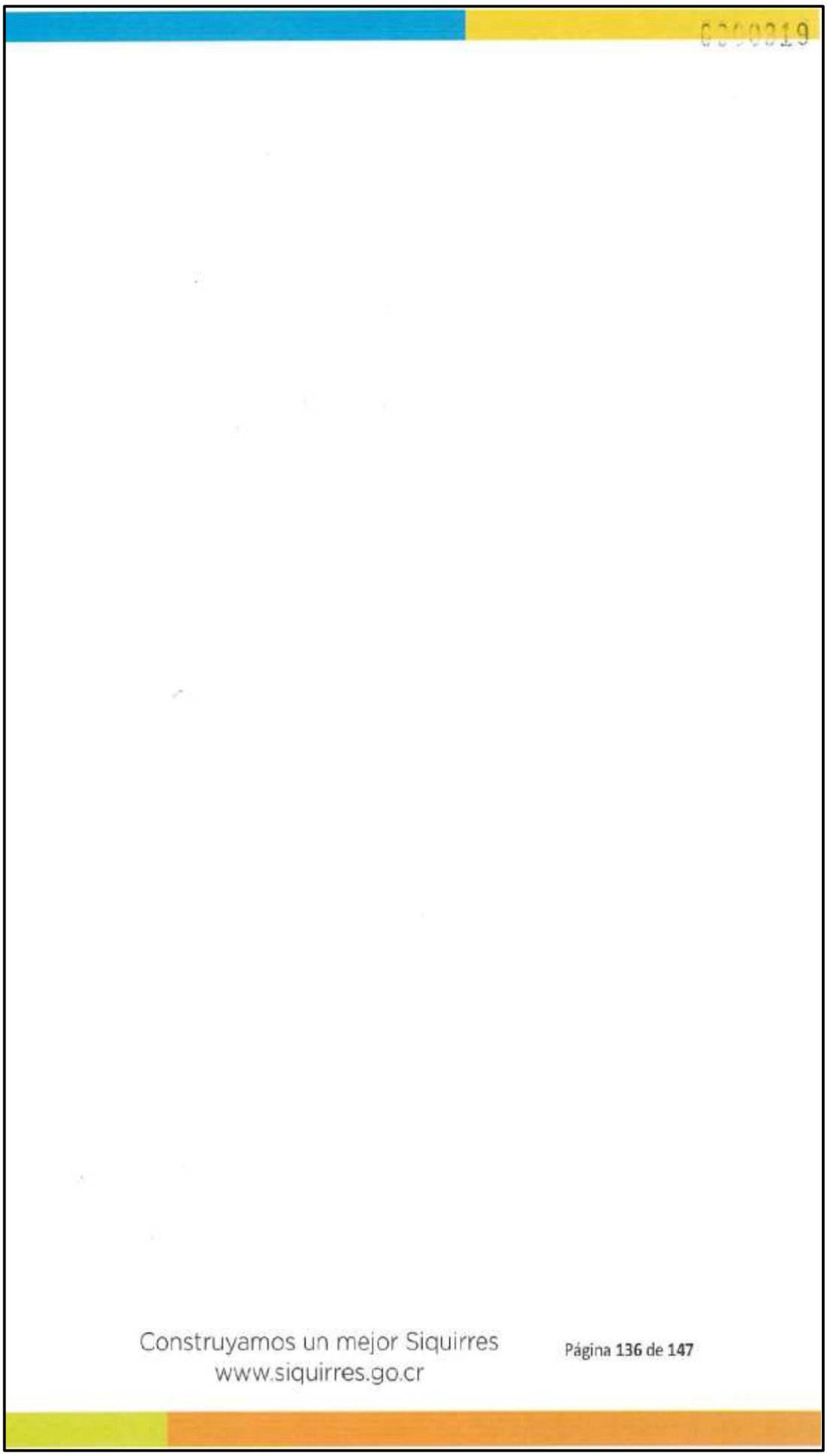
Construyamos un mejor Siquirres
www.siquirres.go.cr

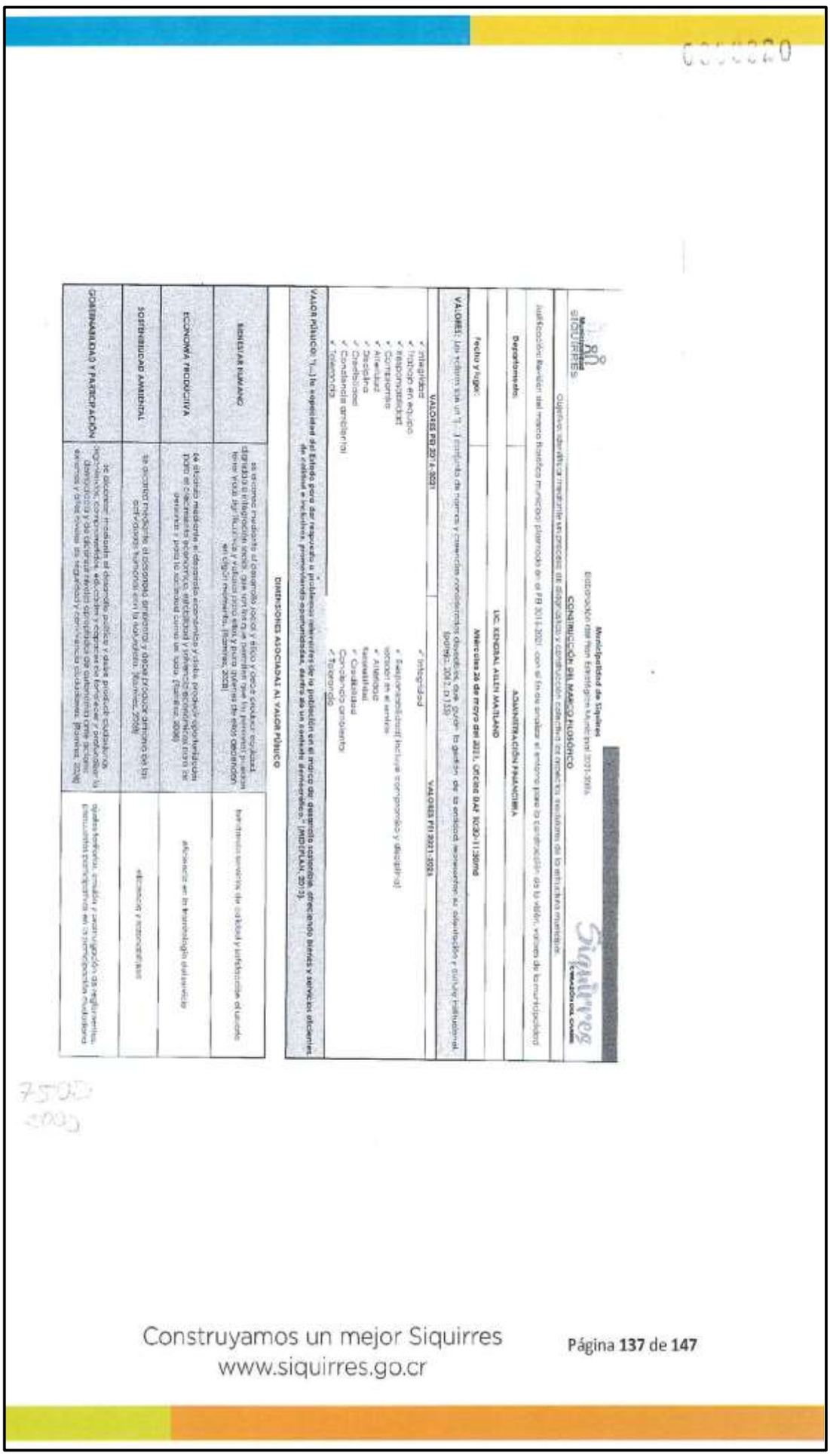
MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES











Municipalidad de Siquirres
Dirección de Plan Estratégico Municipal 2021-2026

CONSTRUCCIÓN EN MARCO FILOSÓFICO

Objetivo: identificar insumos para el proceso de diagnóstico y construcción colectiva de objetivos estratégicos de la entidad municipal

Justificación: Realizar un marco filosófico municipal planteado en el PEI 2018-2021 con el fin de orientar el enfoque para la construcción de la visión, misión de la municipalidad

Departamento: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Fecha y hora: LIC. KENDRAL ARLEN MAITLAND
Miércoles 26 de mayo del 2021, OFICIOS DAF 1030-11-2021

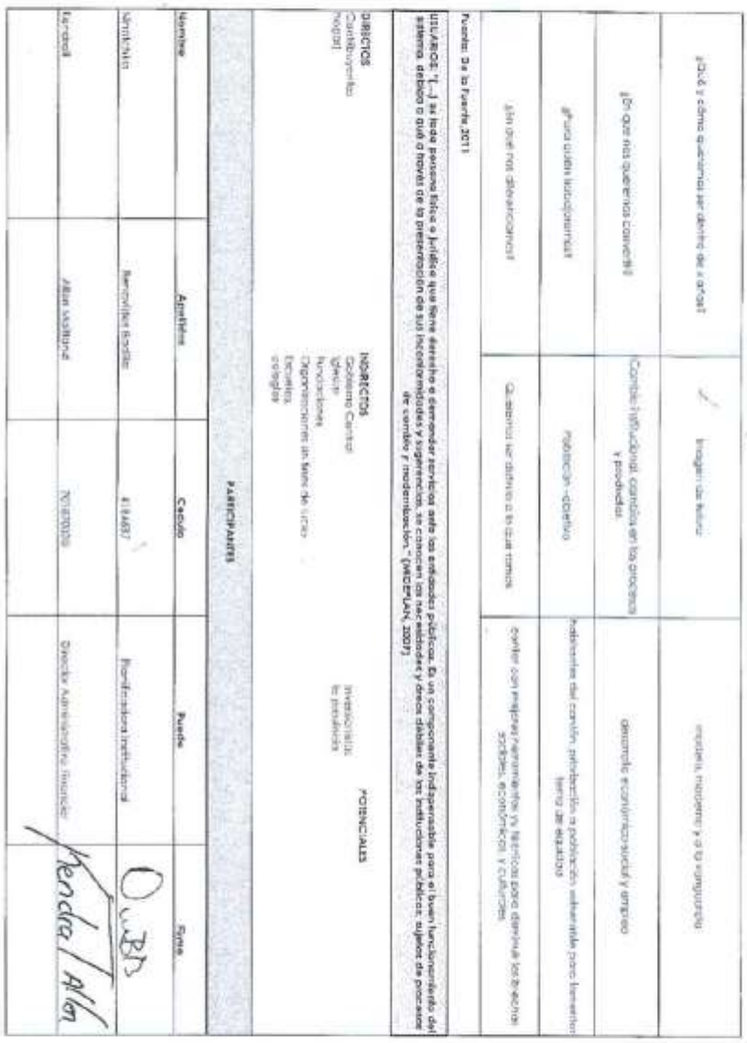
VALORES: Los valores son los principios de nuestra conducta cotidiana, que dirigen la gestión de la entidad municipal. (Godínez, 2012, p.153)

VALORES PEI 2017 a 2021	VALORES PEI 2021-2026
✓ Integridad ✓ Trabajo en equipo ✓ Responsabilidad ✓ Compromiso ✓ Alteridad ✓ Disciplina ✓ Objetividad ✓ Confianza ciudadana ✓ Tolerancia	✓ Integridad ✓ Responsabilidad (actitud comprometida y disciplinada) Solidaridad en el servicio ✓ Alteridad Sensibilidad ✓ Objetividad Confianza ciudadana ✓ Tolerancia

VALOR PÚBLICO: "...lo especialmente del Estado para dar respuesta a problemas relevantes de población en el marco del desarrollo sostenible, creando Bienes y servicios eficientes de calidad e inclusivos, promoviendo oportunidades, dentro de un contexto democrático." (MIDEPLAN, 2013).

DIMENSIONES ASOCIADAS AL VALOR PÚBLICO		
BIENESTAR HUMANO	es el proceso mediante el desarrollo social y ético y cada ciudadano explora, expresa y realiza sus capacidades, para vivir bien y a plenitud, en relación con los demás, dentro de un ambiente democrático. (Romero, 2008)	Infraestructura vial, de calidad y satisfactorio el cuidado
ECONOMÍA PRODUCTIVA	es el proceso mediante el desarrollo económico y viable, propicio oportunidades para el crecimiento económico, estabilidad y prosperidad económica para el bienestar y progreso nacional como un todo. (Ramírez, 2008)	eficiencia en la tecnología del servicio
SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	es el proceso mediante el desarrollo ambiental y social que satisfaces nuestras necesidades en la actualidad. (Romero, 2008)	educación y concientizar
GOBERNABILIDAD Y PARTICIPACIÓN	es el proceso mediante el desarrollo político y social, propicio condiciones económicas, políticas, sociales y culturales para la participación ciudadana, democrática y de calidad, dentro del contexto de gobernabilidad democrática. (Romero, 2008)	rápida tramitación, emisión y participación de reglamentos, instrumentos normativos en la administración municipal

7502
2003



PARTICIPANTES

Nombre	Apellidos	Cargo	Puesto	Firma
Wendy Nuñez	Bermúdez Bonilla	614487	Planificadora Institucional	
Karol	Allen Saldaña	701420036	Director Administrativo Financiero	

DIRECTOS
Cantón/vecinos/as (todos)

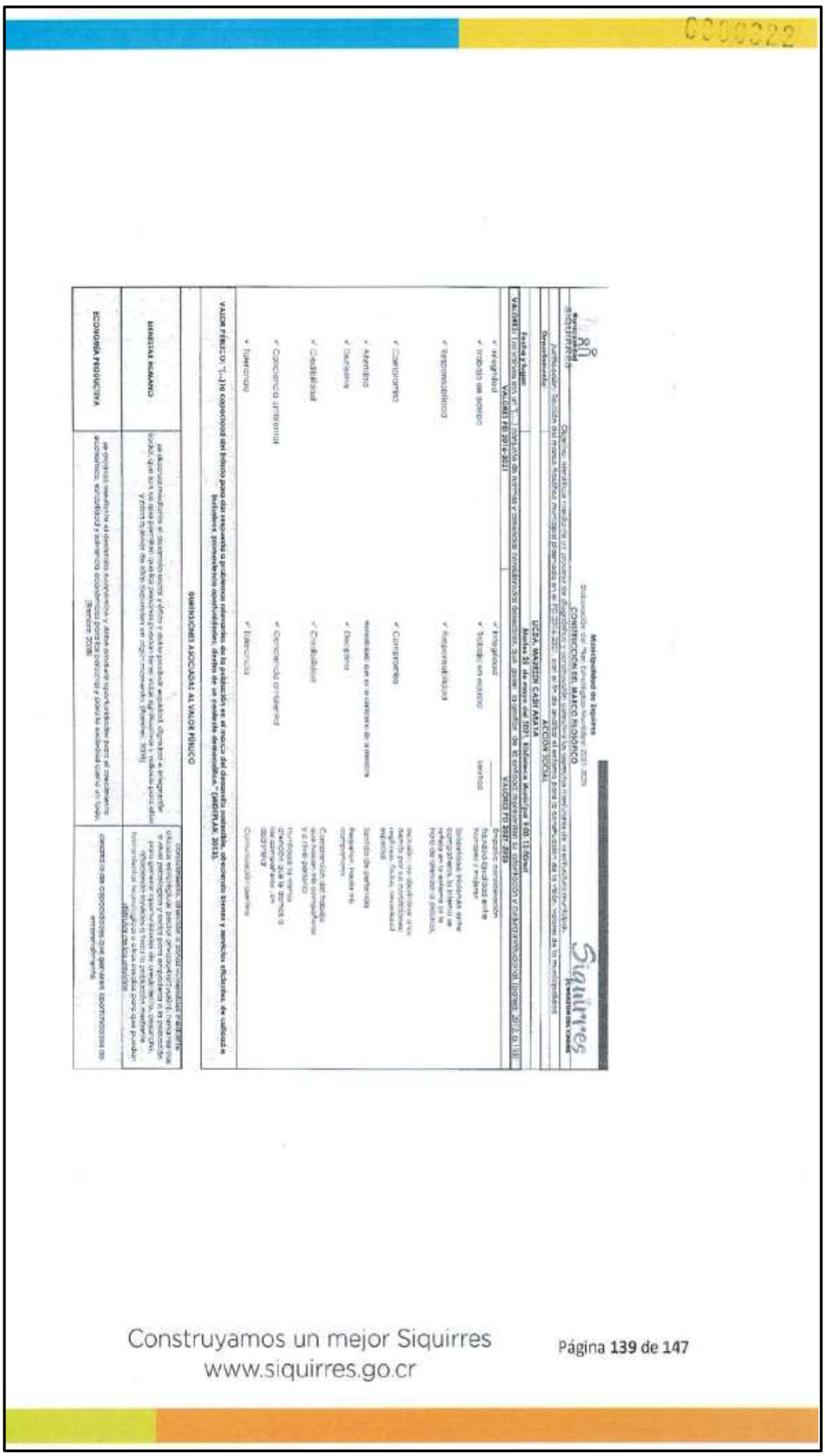
INDIRECTOS
Gobierno Central
Iglesia
Asociaciones
Organizaciones de base de todo tipo
Escuelas
colegios

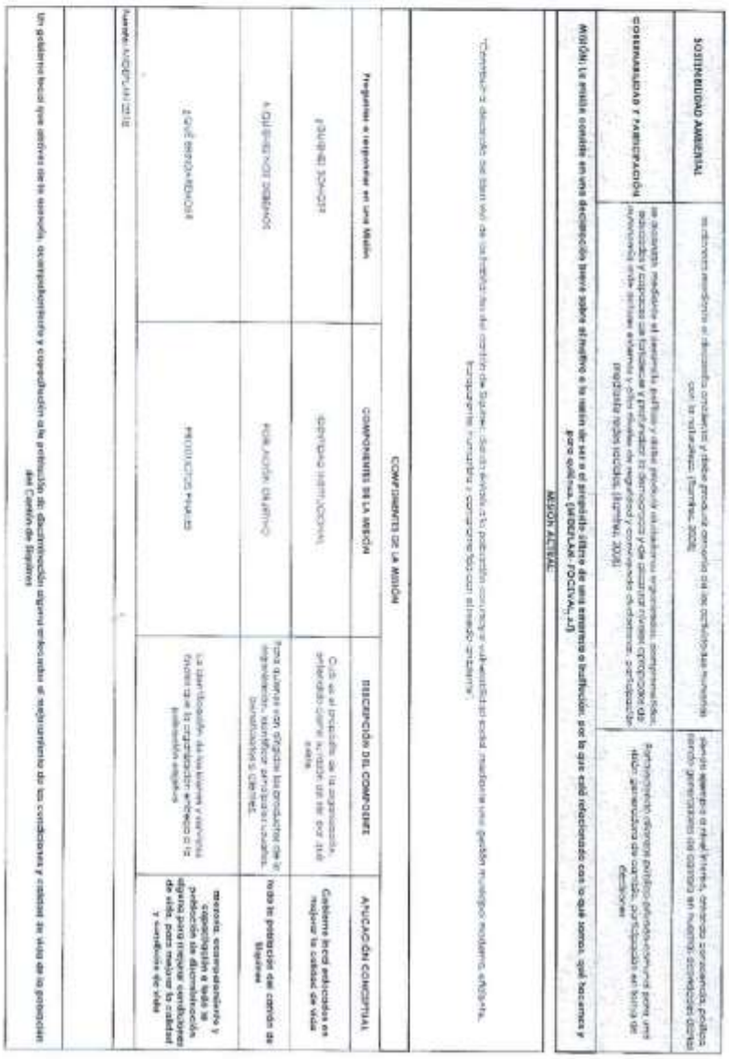
POTENCIALES
Inversionistas
Instituciones

Fuente: Da la Fuente 2011

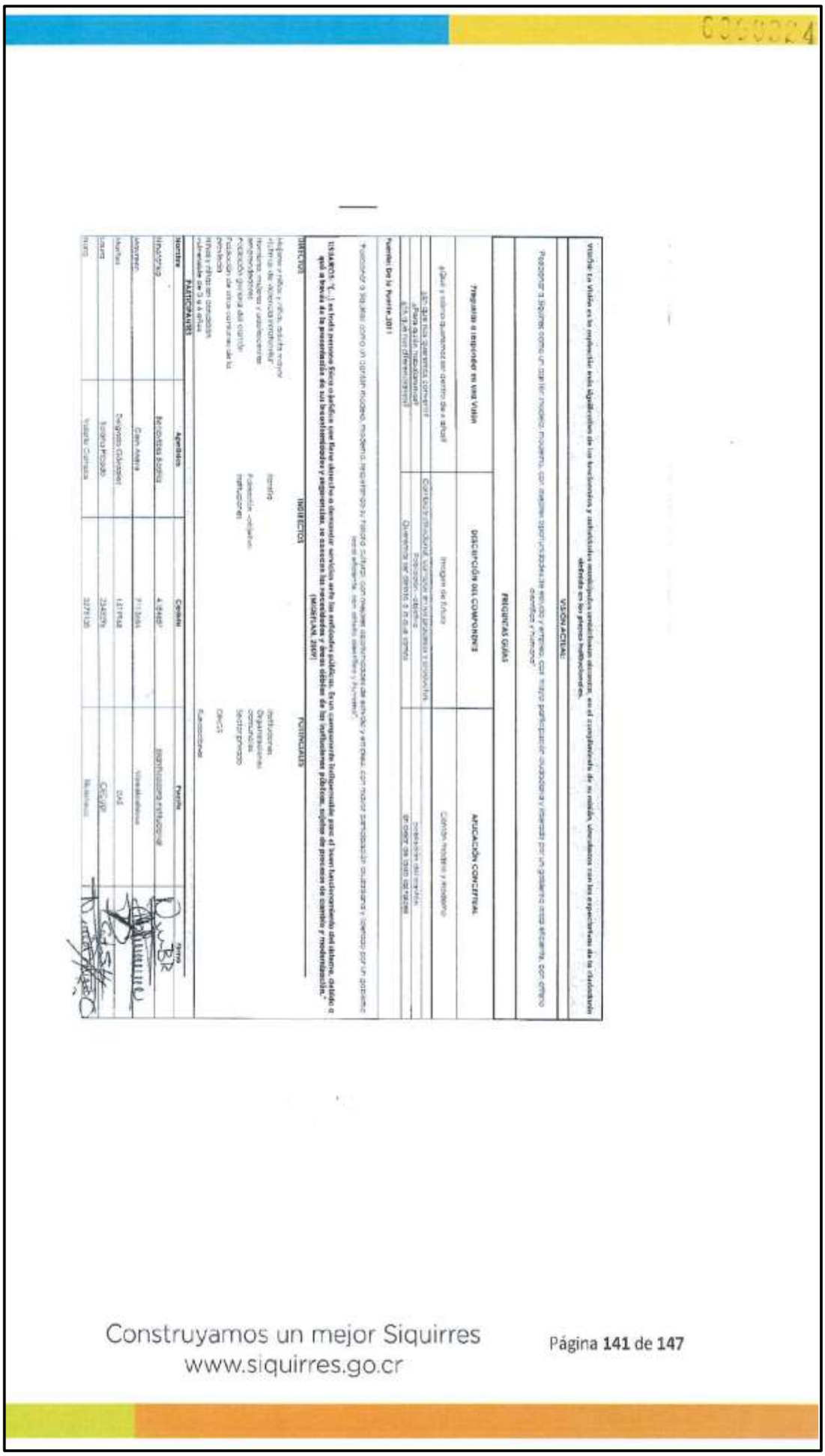
UTILIDAD: "[...] es toda persona física o jurídica que tiene derecho a demandar servicios ante los entidades públicas. Es un componente indispensable para el buen funcionamiento del sistema, debido a que a través de la presentación de sus inconformidades y sugerencias se conocen las necesidades y deseos de los habitantes, aspecto de primera importancia para el diseño de políticas públicas de carácter y mejoramiento." (MIDEPLAN, 2007)

¿Qué y cómo queremos ser dentro de x años?	Imagen de futuro	Resultado, producto y/o compromiso
¿En qué nos queremos convertir?	Cambio institucional esperado en los procesos y productos	Generación económica social y empleo
¿Para quién trabajaremos?	Población objetivo	Habitantes del cantón, principalmente a población adherente pero beneficio hacia el estado
¿Sin dejar nos diferenciamos?	Que estemos ser distintos a la otra ramas	Evaluar con mejores herramientas y la información sobre diferente los beneficios sociales económicos y culturales



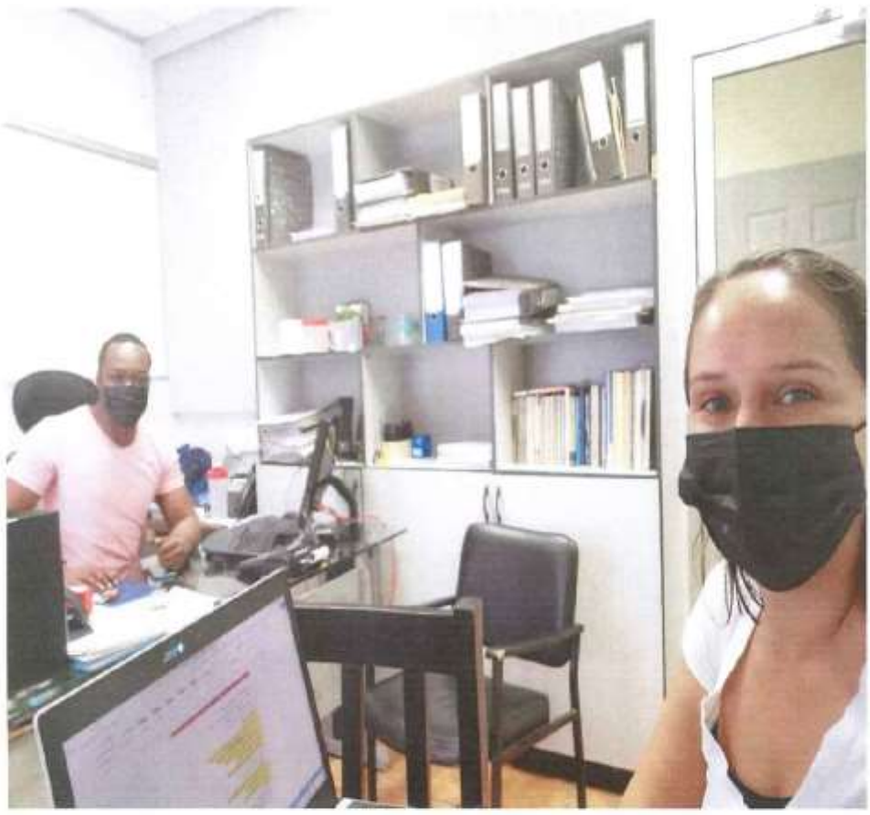


MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES





Registro fotográfico, Construcción del plan de acción DIVC



Registro fotográfico, Construcción del plan de acción DAF



Registro fotográfico, Construcción del plan de acción TI.



Registro fotográfico, Construcción del plan de acción DCU

0010328



Registro fotográfico, Construcción del marco filosófico DCU



Registro fotográfico, Construcción del marco filosófico DIVC



Registro fotográfico, Construcción del marco filosófico DAS



Registro fotográfico, Construcción del Plan de Acción OGA

4.-Se conoce Dictamen número CAH-CMS-0017-2022 de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios en atención al oficio número DA-606-2022 que suscribe el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde Municipal de la Municipalidad de Siquirres, que textualmente cita: ----------

Municipalidad de Siquirres

Comisión Permanente de Hacendarios

DICTAMEN

CAH-CMS-0017-2022

ATENCIÓN: Oficio número DA-606-2022 que suscribe el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde Municipal de Siquirres, dirigido a los miembros del Concejo Municipal de Siquirres, en la cual remiten el plan Presupuestario Ordinario para el ejercicio económico 2023 por un monto de ₡4.959.801.106.21 (Cuatro mil novecientos cincuenta y nueve millones ochocientos un mil ciento seis colones con 21/100), para su aprobación interna dispuesta mediante el artículo 13, 17, 91 y sucesivo del Código Municipal el cual consta de 533 folios.

SEGUNDA LEGISLATURA

(Del 1° de mayo del 2022 al 30 de abril del 2024)

DICTAMEN

CAH-CMS-0017-2022

Señores

Concejo Municipal de Siquirres

Asunto: Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, sobre el análisis y estudio de Plan-Presupuesto Ordinario 2023 y su respectiva documentación complementaria (documentos organizacionales, plan anual operativo, visión plurianual, guías y anexos presupuestarios)

Con el propósito de hacer de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, así como para que se emitan instrucciones por parte de la Alcaldía Municipal a las instancias que

resulten pertinentes, nos permitimos remitir el dictamen que hace referencia al Presupuesto Ordinario 2023, su Plan Anual Operativo y documentación anexa.

Origen del estudio y Alcance:

El estudio se originó en las atribuciones conferidas al Concejo Municipal en los artículos 169, 170 y 176 de la Constitución Política, 13 inciso b), 100, 106 del Código Municipal, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (en lo aplicable) así como la resolución R-DC-24-2012, emitida por el Despacho de la Contraloría General de la República, a las nueve horas del veintisiete de febrero de dos mil doce que emitió las NORMAS TÉCNICAS SOBRE PRESUPUESTO PÚBLICO.

Para el análisis respectivo, se ha tenido a la vista el oficio DA-606-2022, que suscribe el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde Municipal de Siquirres junto con el plan Presupuestario Ordinario para el ejercicio económico 2023 que hace referencia a la remisión del Presupuesto Ordinario 2023 y trasladado por la Secretaría del Concejo Municipal la conformidad con el Código Municipal.

El estudio se realizó de acuerdo con la normativa jurídica aplicable según las circunstancias, la cual se considera la emitida por la Contraloría General de la República, según su competencia.

El cumplimiento del bloque de legalidad en relación a la etapa de liquidación de recursos es responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados, por lo que este análisis se fundamente en la información remitida por la Alcaldía Municipal, según lo establecido en la normativa vigente. La veracidad de su contenido es responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

Considerando.

Observaciones Generales:

a. Posterior a la entrega del plan – presupuesto ordinario 2023 por parte de la administración municipal, se recibe por parte del IFAM el oficio DAH-UF-C-MU-298-2022 mediante el cual modifican la distribución inicial de la proyección por impuesto de Licores Nacionales y Extranjeros, lo cual debe ajustarse en el presupuesto final antes de la aprobación definitiva por parte del Concejo Municipal.

b. Se observa en la sección de Ingresos dentro de los recursos de ley 7313 asignados una

estimación preliminar que surge por el cálculo de la estadística de exportación de cajas de banano para el 2022 proyectada por Corbana, el arancel tributario por cada caja de exportación y el tipo de cambio establecido por los Lineamientos establecidos para formulación presupuestaria por parte del Ministerio de Hacienda; el cual en su totalidad asciende a ¢**528.887.664,83** esto debido a que ni el Ministerio de Gobernación, ni el Ministerio de Hacienda suministraron al municipio la certificación de los recursos disponible a pesar de que el municipio lo solicitó en tiempo y forma; sin embargo el Ministerio de Hacienda señaló que sería hasta después del 01 de setiembre, una vez que el Proyecto de Presupuesto haya sido presentado a la Asamblea Legislativa, se puede visualizar información sobre su contenido respectivo; bajo esa premisa se hace la consulta sobre el proyecto de Ley de Presupuesto Nacional 2023 en la página web del Ministerio de Hacienda el 01 de setiembre del 2022, y se logra identificar que al Municipio de Siquirres se le va a asignar la suma de **¢354.413.459** por concepto de transferencia de recursos de ley 7313, generando con esto una variación de ¢-**174.474.205,83,** lo cual requiere ser ajustado como disminución de ingreso y egreso en el documento presupuestario definitivo antes de ser aprobado por el Concejo Municipal.

c. Dentro del documento presupuestario, se observa también el Plan Anual Operativo del Municipio, el detalle de la visión presupuestaria plurianual del municipio, guías y anexos presupuestarios de la Contraloría General de la República, los cuales por la variación presupuestaria señalada en los anteriores puntos a), b) y c) deben ser actualizadas con el nuevo monto, así como debe ser actualizado el monto para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, y del Conapdis, ya que corresponden a un porcentaje de un 3% y 0.5% respectivamente sobre el total del presupuesto de la institución.

Aprobaciones.

1. Se aprueba el contexto y el contenido incorporado en la Visión Presupuestaria Plurianual del Municipio.

2. Se aprueba documentos organizacionales y estudio de sostenibilidad financiera

3. Sobre los recursos financieros del presupuesto:

Ingresos:

Según el proyecto de Plan-Presupuesto Ordinario 2023 presentado se aprueba el ingreso de ¢**4.775.418.993,64** correspondientes a la distribución según estimaciones y proyecciones de

la siguiente manera:

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN SIQUIRRES
PRESUPUESTO ORDINARIO 2023
SECCIÓN DE INGRESOS

CÓDIGO	DETALLE	MONTO	%
	(CIFRAS EN COLONES)		
	INGRESOS TOTALES	**4,775,418,993.64**	**100.00%**
1.0.0.0.00.00.0.0.000	**INGRESOS CORRIENTES**	**2,761,039,314.96**	**57.82%**
1.1.0.0.00.00.0.0.000	**INGRESOS TRIBUTARIOS**	**1,489,000,000.00**	**31.18%**
1.1.2.0.00.00.0.0.000	**IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD**	**664,000,000.00**	**13.90%**
1.1.2.1.00.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles	639,000,000.00	13.38%
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729 (Oficio CDCU-152-2022)	639,000,000.00	13.38%
1.1.2.4.00.00.0.0.000	Impuesto sobre los traspasos de bienes inmuebles (Oficio CDCU-152-2022)	25,000,000.00	0.52%
1.1.3.0.00.00.0.0.000	**IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS**	**780,000,000.00**	**16.33%**
1.1.3.2.00.00.0.0.000	**IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS**	**45,000,000.00**	**0.94%**
1.1.3.2.01.05.0.0.000	Impuestos específicos sobre la construcción (Oficio CDCU-152-2022)	40,000,000.00	0.84%
1.1.3.2.02.00.0.0.000	**IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE SERVICIOS**	**5,000,000.00**	**0.10%**
1.1.3.2.02.03.0.0.000	Impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento	5,000,000.00	0.10%
1.1.3.2.02.03.1.0.000	Impuesto sobre espectáculos públicos 6%	5,000,000.00	0.10%
1.1.3.3.00.00.0.0.000	**OTROS IMPUESTOS A LOS BIENES Y SERVICIOS**	**735,000,000.00**	**15.39%**
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales	700,000,000.00	14.66%
1.1.3.3.01.03.0.0.000	Recargo del 10% Ley de Patentes	35,000,000.00	0.73%
1.1.9.0.00.00.0.0.000	**OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS**	**45,000,000.00**	**0.94%**
1.1.9.1.00.00.0.0.000	**IMPUESTO DE TIMBRES**	**45,000,000.00**	**0.94%**
1.1.9.1.01.00.0.0.000	Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias)	30,000,000.00	0.63%
1.1.9.1.02.00.0.0.000	Timbre Pro-parques Nacionales.	15,000,000.00	0.31%
1.3.0.0.00.00.0.0.000	**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	**904,309,113.44**	**18.94%**
1.3.1.0.00.00.0.0.000	**VENTA DE BIENES Y SERVICIOS**	**778,809,113.44**	**16.31%**
1.3.1.2.00.00.0.0.000	**VENTA DE SERVICIOS**	**778,809,113.44**	**16.31%**
1.3.1.2.04.00.0.0.000	**ALQUILERES**	**20,000,000.00**	**0.42%**
1.3.1.2.04.01.0.0.000	Alquiler de edificios e instalaciones mercado	20,000,000.00	0.42%
1.3.1.2.05.00.0.0.000	**SERVICIOS COMUNITARIOS**	**723,809,113.44**	**15.16%**
1.3.1.2.05.03.0.0.000	Servicios de cementerio	10,000,000.00	0.21%
1.3.1.2.05.04.0.0.000	Servicios de saneamiento ambiental	610,057,113.44	12.77%
1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicios de recolección de basura	257,687,424.00	5.40%
1.3.1.2.05.04.2.0.000	Servicios de aseo de vías y sitios públicos	100,000,000.00	2.09%
1.3.1.2.05.04.3.0.000	Servicios de depósito y tratamiento de basura	252,369,689.44	5.28%
1.3.1.2.05.09.0.0.000	**Otros servicios comunitarios**	**103,752,000.00**	**2.17%**
1.3.1.2.05.09.9.0.000	Otros servicios comunitarios (estimado con base a año anterior)	**103,752,000.00**	0.00%
1.3.1.2.09.00.0.0.000	**OTROS SERVICIOS**	**35,000,000.00**	**0.73%**

1.3.1.2.09.09.0.0.000	Venta de otros servicios	35,000,000.00	0.73%
1.3.2.0.00.00.0.0.000	**INGRESOS DE LA PROPIEDAD**	**25,000,000.00**	**0.52%**
1.3.2.3.00.00.0.0.000	**RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS**	**25,000,000.00**	**0.52%**
1.3.2.3.01.00.0.0.000	**INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES**	**25,000,000.00**	**0.52%**
1.3.2.3.01.06.0.0.000	Intereses sobre títulos valores de Instituciones Públicas Financieras	25,000,000.00	0.52%
1.3.3.0.00.00.0.0.000	**MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES**	**53,500,000.00**	**1.12%**
1.3.3.1.00.00.0.0.000	**MULTAS Y SANCIONES**	**53,500,000.00**	**1.12%**
1.3.3.1.09.00.0.0.000	**Otras multas**	53,500,000.00	1.12%
1.3.3.1.09.02.0.0.000	Multas por infracción a la ley de construcciones (Oficio CDCU-152-2022)	3,500,000.00	0.07%
1.3.3.1.09.03.0.0.000	Multas por infracción deberes munícipes	0.00	0.00%
1.3.3.1.09.04.0.0.000	Multas por no presentación de declaración de Bienes Inmuebles (Oficio CDCU-152-2022)	50,000,000.00	1.05%
1.3.4.0.00.00.0.0.000	**INTERESES MORATORIOS**	**47,000,000.00**	**0.98%**
1.3.4.1.00.00.0.0.000	Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto	22,000,000.00	0.46%
1.3.4.2.00.00.0.0.000	Intereses moratorios por atraso en pago de bienes y servicios	25,000,000.00	0.52%
1.4.0.0.00.00.0.0.000	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**367,730,201.52**	**7.70%**
1.4.1.0.00.00.0.0.000	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO**	**367,730,201.52**	**7.70%**
1.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes del Gobierno Central, Ley 7313	**354,413,459.00**	7.42%
1.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales IFAM por licores nacionales y extranjeros	13,316,742.52	0.28%
2.0.0.0.00.00.0.0.000	**INGRESOS DE CAPITAL**	**2,014,379,678.68**	**42.18%**
2.1.0.0.00.00.0.0.000	**VENTA DE ACTIVOS**	**75,000,000.00**	**1.57%**
2.1.2.0.00.00.0.0.000	**VENTA DE ACTIVOS INTANGIBLES**	**75,000,000.00**	**1.57%**
2.1.2.1.00.00.0.0.000	Venta de patentes	75,000,000.00	1.57%
2.1.2.1.01.00.0.0.000	Patentes de licores	75,000,000.00	1.57%
2.4.0.0.00.00.0.0.000	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**1,939,379,678.68**	**40.61%**
2.4.1.0.00.00.0.0.000	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO**	**1,939,379,678.68**	**40.61%**
2.4.1.1.01.00.0.0.000	Aporte del Gobierno Central, Ley 8114 - 9329 (1.1.1.1.206.000) (preliminar MOPT)	1,938,390,604.68	40.59%
2.4.1.3.00.00.0.0.000	**Transferencias de capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales**	**989,074.00**	**0.02%**
2.4.1.3.01.00.0.0.000	Aporte del I.F.A.M. para mantenimiento y conservación de calles urbanas y caminos vecinales y adquisición de maquinaria y equipo, Ley 6909-83 (1.1.1.2.226.000) (Oficio DAH-UF-C-MU-0298-2022	989,074.00	**0.02%**
2.5.0.0.00.00.0.0.000	**OTROS INGRESOS DE CAPITAL**	**0.00**	**0.00%**
TOTAL INGRESOS NETO		**4,775,418,993.64**	

En estos ingresos aprobados se ajustó el monto de los recursos del IFAM, ley 7313 siendo los montos incorporados de la siguiente manera:

Concepto	Proyección Inicial	Proyección ajustada	Diferencia
Transferencia del IFAM Licores Nacionales y Extranjeros	¢22.565.266,59	¢13.316.742,52	**¢-9.248.524,07**
Transferencia caminos vecinales IFAM	¢1.648.456,67	¢989.074,00	**¢-659.382,67**
Transferencia de Ley 7313	¢ 528.887.664,83	¢354.413.459,00	¢-174.474.205,83
Total	**¢553.101.388,09**	**¢368.719.275,52**	**¢-184.382.112,57**
Total del presupuesto	**¢4.959.801.106,21**	**¢4.775.418.993,64**	**¢-184.382.112,57**

Egresos:

A. Total del egreso:

Según el proyecto de Plan-Presupuesto Ordinario 2023 presentado se aprueba el proyecta un egreso total de **¢4.775.418.993,64** por principio de equilibrio presupuestario entre los ingresos y los egresos.

B. Distribución del Egreso

Se aprueba el total del egreso del **programa 1** en **¢1.725.910.059,88**; el cual se compone de los subprogramas de Alcaldía, Concejo Municipal, Auditoría Interna, Administración General y Registro de Deudas, fondos y transferencias.

En esta aprobación se ajustaron los siguientes recursos económicos:

a. Disminuir en un total de ¢16.271.725,63 el objeto de gasto de remuneraciones, e incluirlo a fortalecer servicios.

b. Ajuste en -¢9.248.524,07 de prestaciones legales por la disminución de ingresos del IFAM.

c. Ajuste proporcional que corresponde al Conapdis y al Comité Cantonal de Deportes producto del ajuste del monto total del ingreso de presupuesto.

d. Ajuste en -6.000.000 la partida de reparación de Equipo en Administración general producto de la disminución de ingresos de la ley 7313.

e. Ajuste en -8.000.000 la partida de Adquisición de equipo de cómputo en Administración general producto de la disminución de ingresos de la ley 7313.

El total del egreso del **programa 2** en **¢1.226.415.329,19** el cual se compone de los subprogramas de Aseo de vías y sitios públicos, recolección de basura, cementerio, mercados, plazas y ferias, Actividades Educativas, culturales y deportivas, servicios sociales y complementarios, depósito y tratamiento de basura, mantenimiento de edificios, protección del ambiente, atención de emergencias, Seguridad y vigilancia a la comunidad, servicio desarrollo urbano.

En esta aprobación se ajustaron los siguientes recursos económicos:

a. Ajuste en -10.000.000 de actividades protocolarias producto de la reducción del ingreso de la ley 7313.

b. Ajuste en -9.500.000 en la sección de bienes duraderos de área de Desarrollo Urbano producto de la reducción del ingreso de la ley 7313.

c. Ajuste en – 2.000.000 de la cuenta de viáticos del área de Desarrollo Urbano producto de la reducción del ingreso de la ley 7313.

d. Ajuste en -925.000 en el objeto de gasto de Servicios del área Desarrollo Urbano producto de la reducción del ingreso de la ley 7313.

e. Ajuste en -20.000.000 de la partida mantenimiento de Edificios del área de mantenimiento de edificios producto de la reducción del ingreso de la ley 7313.

f. Ajuste en -5.000.000 del área de Mantenimiento de Edificios en la partida mantenimiento de equipo producto de la reducción del ingreso de la ley 7313.

g. Ajuste en -3.000.000 de la partida de seguros en el área de Mantenimiento de Edificios producto de la reducción del ingreso de la ley 7313.

h. Ajuste de cuenta de luz, agua y servicios de telecomunicaciones en el área de Mantenimiento de Edificios producto de la reducción del ingreso de la ley 7313.

El total del egreso del **programa 3** en **¢1.823.093.604,56** cual se compone de los subprogramas de Unidad Técnica de Gestión Vial, Construcciones, adiciones y mejoras en caminos y calles, y otros fondos e inversiones.

En esta aprobación se ajustaron los siguientes recursos económicos:

Se eliminaron los siguientes proyectos:

- Construcción de paradas nuevas
- Restauración y mejoras de paradas
- Restauración y mejora e iluminación San Martín
- Iluminación Cancha de Futbol Linda Vista
- PlayGrounds Siquirres
- Máquinas bio saludables Siquirres

Se modificaron partidas de vías de comunicación:

Camino a Seis Amigos C.070 por Contrapartida proyecto Mejoramiento del Camino Nueva Esperanza con una suma de ¢53.016.880,39.

C.U. La Guaria C.138 por Proyecto Carpeta Asfáltica San Alberto con una suma de ¢86.155.489,79

Se asignó los recursos del IFAM Caminos en la cuenta de 01.01.02 Alquiler de maquinaria.

Por tanto.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de Administración Pública, 100 y siguientes del Código

Municipal, **se recomienda tomar un acuerdo definitivamente aprobado y en firme en los siguientes términos:**

1. Trasladar el Presupuesto Ordinario para el ejercicio fiscal 2023 para que sea ajustado por la administración conforme las solicitudes de modificación previstas en el presente dictamen.

2. Trasladar el Plan Anual Operativo que acompaña el Presupuesto Ordinario para el ejercicio Fiscal 2023, para que sea ajustado por la administración según las solicitudes de modificación previstas en el presente dictamen.

3. Trasladar la Visión Plurianual presupuestaria, guías y anexos de la Contraloría General de la República a la administración, para que sea ajustada conforme las solicitudes de modificación previstas en el presente dictamen.

4. Trasladar los documentos organizacionales, así como el respectivo Estudio de Sostenibilidad Financiera a la administración a efecto de que sean ajustados conforme a las solicitudes de modificación previstas en el presente dictamen.

Se recomienda convocar la sesión extraordinaria con el objetivo de cumplir con lo dispuesto en el artículo 105 del Código Municipal (Convocatoria de sesión extraordinaria y pública dedicada exclusivamente a la aprobación del presupuesto ordinario 2023), para el día viernes 16 de setiembre del año 2022, al ser las 16:00 horas.

Conforme al artículo 5 del “Reglamento de Sesiones del Concejo, Deberes del Presidente, Deberes del Secretario, Deberes de Los Regidores” y habiéndose celebrado esta sesión de Comisión bajo la modalidad virtual y con la presencia del quorum necesario, en fecha **12 de mayo del año 2022**, se procede en forma posterior a la sesión, a plasmar el documento en versión PDF y dar traslado a sus integrantes para que estampen sus firmas digitales; siendo que la estamparon en el momento en que tuvieron acceso al documento definitivo y a un medio tecnológico para hacerlo, por lo cual la fecha y hora no siempre serán coincidentes con la celebración de la sesión. Quedando el dictamen aprobado y ordenando el traslado al conocimiento del Concejo Municipal de la siguiente forma: por la votación unánime o de mayoría de los presentes. Todos los regidores presentes, que lo pudieron hacer estampan su firma digital, declarando bajo la fe de juramento que este documento es fiel a su contenido y voluntad de los miembros presentes de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Municipalidad de Siquirres.

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

RANDAL ALBERTO BLACK REID (FIRMA) Firmado digitalmente por RANDAL ALBERTO BLACK REID (FIRMA) Fecha: 2022.09.13 18:34:00 -06'00'

Randall Black Reid
Presidente

ESMERALDA ALLEN MORA (FIRMA) Firmado digitalmente por ESMERALDA ALLEN MORA (FIRMA) Fecha: 2022.09.13 19:24:44 -06'00'

Esmeralda Allen Mora
Secretaria

KARLA ANDREA ALVARADO MUÑOZ (FIRMA) Firmado digitalmente por KARLA ANDREA ALVARADO MUÑOZ (FIRMA) Fecha: 2022.09.13 18:40:46 -06'00'

Karla Alvarado Muñoz

Presidente Black Reid: Compañeros informe, tiene la palabra el señor Alcalde. ----------

Alcalde Mc Lean Villalobos: Buenas tardes a usted y al honorable Concejo Municipal, a los compañeros de la administración y a quienes nos siguen, quisiera tal vez solicitar muy respetuosamente un receso para revisar ese informe de comisión. ----------

Presidente Black Reid: Ok, señor alcalde, compañeros desde este momento vamos a hacer un receso de cinco minutos para hacer la revisión del Informe de Comisión, le vamos a solicitar al compañero Rudy que nos ayude para poder revisar el informe. ----------

Se deja constancia que el Presidente Randal Black Reid, da un receso de cinco minutos al ser las 6:34 pm, pasados los cinco minutos procede a reanudar la sesión. ----------

Presidente Black Reid: Compañeros en el por tanto del documento que se acaba de leer, tenemos un leve cambio en el documento, en lugar de aprobar es trasladar a la administración, así la señora secretaria le va dar lectura al documento como corresponde. Somete a votación el dictamen CAH-CMS-017-2022 de la Comisión de Asuntos Hacendarios. ----------

ACUERDO N°2876-13-09-2022

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el dictamen CAH-CMS-017-2022 de la Comisión de Asuntos Hacendarios, por lo tanto en mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de Administración Pública, 100 y siguientes del Código Municipal, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: 1. Trasladar el Presupuesto Ordinario para el ejercicio fiscal 2023 para que sea ajustado por la administración conforme las solicitudes de modificación previstas en el presente dictamen. 2.Trasladar el Plan Anual Operativo que acompaña el Presupuesto Ordinario para el ejercicio Fiscal 2023, para que sea ajustado por la administración según las solicitudes de modificación previstas en el presente dictamen. 3.Trasladar la Visión Plurianual presupuestaria, guías y anexos de la Contraloría General de la República a la administración, para que sea ajustada conforme las solicitudes de modificación previstas en el presente

dictamen. 4.Trasladar los documentos organizacionales, así como el respectivo Estudio de Sostenibilidad Financiera a la administración a efecto de que sean ajustados conforme a las solicitudes de modificación previstas en el presente dictamen. Asimismo, se procede a convocar la sesión extraordinaria con el objetivo de cumplir con lo dispuesto en el artículo 105 del Código Municipal (Convocatoria de sesión extraordinaria y pública dedicada exclusivamente a la aprobación del presupuesto ordinario 2023), para el día viernes 16 de setiembre del año 2022, al ser las 16:00 horas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO O EN FIRME.** ----------

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Badilla Barrantes, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. ----------

Presidente Black Reid: Señor Stanley tiene la mano levantada no sé si quiere participar de la palabra. ----------

Síndico Salas Salazar: Es para hacer una pregunta, ¿esa sesión que están convocando es presencial o virtual?----------

Presidente Black Reid: Si la publicación sale será presencial, por eso les dije a hora que se les estará informando por medio de sus whatsapp y de sus correos, la recomendación viene, la sesión aún no ha sido convocada, esa es una recomendación que está en el informe. -------

Síndico Salas Salazar: De acuerdo gracias. ----------

ARTÍCULO VI

Mociones.

1.-Moción presentada por el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde Municipal de Siquirres/acogida por el Sr. Randal Black Reid/Regidor propietario y Presidente del Concejo Municipal de Siquirres, que textualmente cita: ----------

MOCION

ALTERACION

DISPENSA X

FONDO X

ACUERDO FIRME X

La Alcaldía Municipal suscribe la siguiente moción:

RESULTANDO

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

PRIMERO: Que la Alcaldía Municipal a través del Departamento de Infraestructura Vial ha estado gestionando la valoración y pertinencia de la compra de un inmueble, que sea óptimo para almacenar materiales.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se identificaron varias propiedades, las cuales, en primer término, deben pasar el tamiz de verificación de un geólogo, a los fines de determinar, que la misma es óptima para colocar un Plantel de Almacenamiento de Materiales y Maquinaria, para la extracción de materiales mediante concesión en cauce de dominio público.

SEGUNDO: Que, en consecuencia, con lo anterior se procedió a solicitar el criterio del Geólogo Fernando Montalto García, quien se encuentra contratado por el Departamento de Infraestructura Vial Cantonal.

En dicho criterio se valoraron varias propiedades del cantón, determinándose en el "Estudio de Verificación Visual a Propiedades" lo siguiente:

"(…)

5. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN FINAL

Se recomienda como la mejor opción desde el punto de vista geomorfológico con mejor seguridad y mínimo riesgo natural para el lote para una posible instalación donde se ubicará la infraestructura (oficinas, bodegas, patios de acopio, quebrador, equipo, combustibles, etc.), la FINCA N° 2 con plano catastro N° 7-0788308-2002 y un área AP de 75.153,40 m2.

(…)".

POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 del Código Municipal, SE ACUERDA:

A) AUTORIZAR al Señor Alcalde Municipal que instruya al Departamento de Infraestructura Vial Cantonal continuar con los trámites pertinentes, de previo a la realización del avalúo respectivo.

Presenta la moción:

MANGELL MC LEAN VILLALOBOS (FIRMA)
Firmado digitalmente por MANGELL MC LEAN VILLALOBOS (FIRMA)
Fecha: 2022.09.13 13:48:33 -06'00'

Lic. Mangell Mc Lean Villalobos
Alcalde

Acoge la moción:

RANDAL ALBERTO BLACK REID (FIRMA)
Firmado digitalmente por RANDAL ALBERTO BLACK REID (FIRMA)
Fecha: 2022.09.13 13:59:26 -06'00'

Sr. Randal Black Reid
Regidor

INF. GAT-2007-001-2022

20-7-2022

VERIFICACIÓN VISUAL A PROPIEDADES

UTGV SIQUIRRES.



SOLICITANTE: Ing. William Solano Ocampo

FERNANDO MONTALTO GARCIA

GEOASTEC

Lunes, 25 de julio de 2022--
INF. GAT-2007-001-2022

PARA: Ing. William Solano Ocampo
Director DIVC

DE: Geól. Fernando Montalto Garcia
Consultor Independiente

ASUNTO: Verificación visual de localización geológica ambiental de tres lotes candidatos para utilizarse como acopio de materiales permanente para trámite de concesiones mineras permanentes y temporales en el cantón de Siquirres expediente administrativo D1-22791-2018 – SETENA Y ante la DGM el EXP 2021-CDP-PRI-044.

Por este medio, *Yo, **Fernando Montalto García***, Geólogo Asesor de la Departamento de Infraestructura Vial Cantonal de la Municipalidad de Siquirres, con más de 30 años en el ejercicio profesional, realice la inspección con base a mi experiencia para las tres fincas, donde en una de ellas se pretende seleccionar para ser utilizada como plantel permanente de las instalaciones de equipos y el apilamiento de materiales líticos en especial provenientes de fuentes mineras entre otros.

Me aportaron tres fincas cuya información en el siguiente>

1 LOS PLANOS CATASTRADOS:

ÍTEM	No. PLANO	Área (metros)
1.	7-0788308-2002	75.153,40
2.	7-0402491-1997	28.475,15
3.	7-2093094-2018	68.853,00

1.1 Caracterización geomorfológica para la selección de un patio de acopio.

- Posición espacial, con plano e catastro.
- Localización con respecto a la fuente.
- Riesgos naturales.

1.2 Posición espacial, con plano e catastro margen izquierda rio Pacuare

La zona recorrida está caracterizada por ser una región geológicamente definida como ***llanura aluvial,*** *cuya* superficie ondulada, superficie redondeada, cortes abruptos y diferentes cotas de elevación cual posición espacial de referencia en las márgenes del río Pacuare y sus movimientos sinuosos laterales lo que define el alto, mediano riesgo.

1.2.1 ¿Que son Llanura aluvial o llanuras de inundación?

Estas son áreas de superficie adyacente a ríos o riachuelos, sujeta a inundaciones recurrentes. Debido a su naturaleza siempre cambiante, las llanuras de inundación y otras áreas inundables deben ser examinadas para precisar la manera en que pueden afectar al desarrollo o ser afectadas por él.

Es, por lo tanto, que se ha realizado en el pasado "diques" -apilamiento sin diseño- de protección en ambas márgenes de la inundación al efecto del agua anormales crecidas del río Pacaure[1].



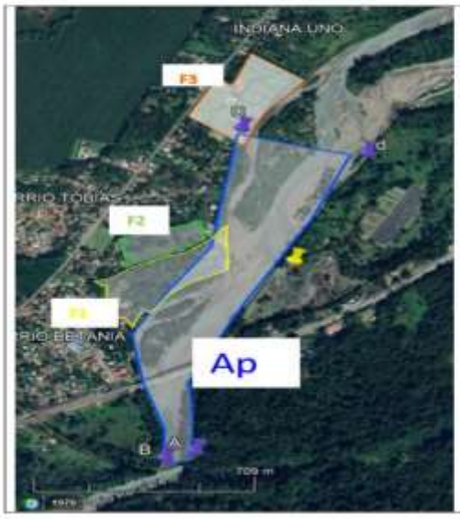
1.3 OBSERVACIÓN DE LA POSICIÓN ESPACIAL DE CADA UNA DE LAS FINCA PRIVADAS EVALUADA



[1] El presente mapa de amenazas y peligros naturales es un producto preliminar, no exhaustivo, elaborad o por la CNE a escala 1:50.000

1.3.1 Simbología de linderos

Lindero color azul cauce de río Pacuare de la concesión en trámite del limitando el área de interés municipalidad indicado extremos superior e inferior A – B – C –D las letras F, identifica las 3 fincas.



F1: la finca lote **color amarillo** muestra canales de drenaje dentro de la propiedad, uno de los cauces lo define el lindero N-O de la finca (desde de camino, ver foto) con un canal abandonado por inundación con afectación importante.

F2: la finca lote **color verde** se encuentra más protegida y con menos impactos directo por influencia de las aguas del río Pacaure, cuenta con acceso público a la finca y al río.

F3: la finca lote **color naranja** tiene un dique paralelo a largo de toda la propiedad con el rio con un alto riesgo de afectación; no existe, ni cuenta con un acceso público.

Ap: área **color azul** de la zona en trámite de concesión minera.



Ap: área **color azul** de la zona en trámite de concesión minera ante 3.048.971,49 m²

- Tomado del Formulario D1,
  - Exp Ambiental **D1-0185-2021**, con
  - Exp.minero N° **020-CDP-PRI-044.**

1.4 Requisito de la DGM para concesiones mineras:

a) Contar con un predio donde apilar, segregar y trasformar los materiales, de proyectos mineros.
b) Indicar coordenadas de acceso o accesos al área a explotar y
c) Definir si son públicos o privados.
d) El plano topográfico con su derrotero y cálculo de levantamiento efectuado, con curvas de nivel, debiendo demostrar el **acceso a la zona a explotar** indicando si el mismo es público para tal efecto debe adjuntar certificación de la Municipalidad del lugar indicando que el acceso es público, o privado.
e) En caso que el acceso sea por propiedad privada, deberá aportarse permiso del propietario del inmueble por donde pasa el acceso.

1.5 Proceso de valoración

Se valoraron los accesos a finca al río y camino públicos cantonales por donde las fincas valoradas deben contar así mismo con en vista que es requisito contar con **acceso público al río**:

Es importante hacer notar el riesgo existente de todas las propiedades localiza en las márgenes del Río Pacaure por ser río Juveniles - madura con movimiento laterales por rellenos del lecho del río provocando variaciones en la geometría y posición de los cauces.

2 TERRENO EN FINCA No. 1: CATASTRO 7-0402491-1997

En vista de la condición de la finca 1, se presentan fotos que represente la ***forma de cauce abandonado.***



*FOTOGRAFÍA 1: lindero **FINCA NO. 1**, toda de la orilla del camino vista hacia la finca, se observa a **la izquierdo** el canal abandonado y se inunda. Zona de riesgo en toda la propiedad (GEOASTEC JULIO 2002).*



*FOTOGRAFÍA 2: lindero **FINCA NO. 1**, toda de la orilla del camino vista hacia la finca, se observa **a la derecha** el canal abandonado y se inunda. Zona de riesgo en toda la propiedad (GEOASTEC JULIO 2002).*



*FOTOGRAFÍA 3: **VISTA FINCA No. 1** muestra ser parte de la zona de influencia directa del río Pacuare, y en el terreno se pudo confirmar visualmente. (GEOASTEC julio 2022)*

3 TERRENO EN FINCA No FINCA 3: CATASTRO 7-2093094-2018



*FOTOGRAFÍA 4: **VISTA FINCA No. 3** muestra estar dentro de la concesión por ser zona de inundación se encuentra fuera del zona de amortiguamiento deben dejar ±50 metros aguas arriba entre concesión para proteger y nunca llegar a interferir en cauce activo Exp. No. 2-2003. La finca 3 no cuenta con acceso público del camino municipal al río (GEOASTEC julio 2022)*

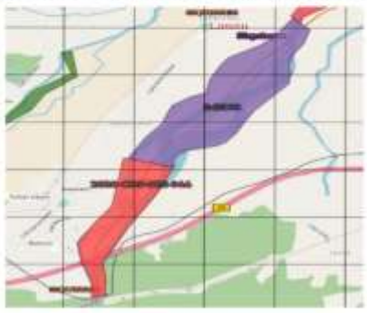


Ilustración 1: zona aguas debajo de la concesión EXP-2020-CDP-PRI-044 de la Municipalidad de Siquirres, podría producirse interferencia con la concesión Exp-2-2003 de Quebradores de Pacuare del Atlántico S.A. debe retirar al menos unos 50 menos de límite inferior.

4 TERRENO EN FINCA No. 2: CATASTRO 7-0788308-2002



*FOTOGRAFÍA 5: **VISTA FINCA No. 2** muestra estar más retirar de la zona de influencia del río Pacuare, cuenta con acceso al río pro calle pública (GEOASTEC julio 2022)*

5 CONCLUSIÓN y RECOMENDACIÓN FINAL

Se recomienda como la mejor opción desde el punto de vista geomorfológico con mejor seguridad y mínimo riesgo natural para el lote para una posible instalación donde se ubicará la infraestructura (oficinas, bodegas, patios de acopio, quebrador, equipo, combustibles, etc.), la **FINCA N°** 2 con plano catastro N° 7-0788308-2002 y un área AP de 75.153,40 m².

Queda a la decisión para la toma final y cualquier aclaración al Municipio.

FERNANDO MONTALTO GARCIA (FIRMA)

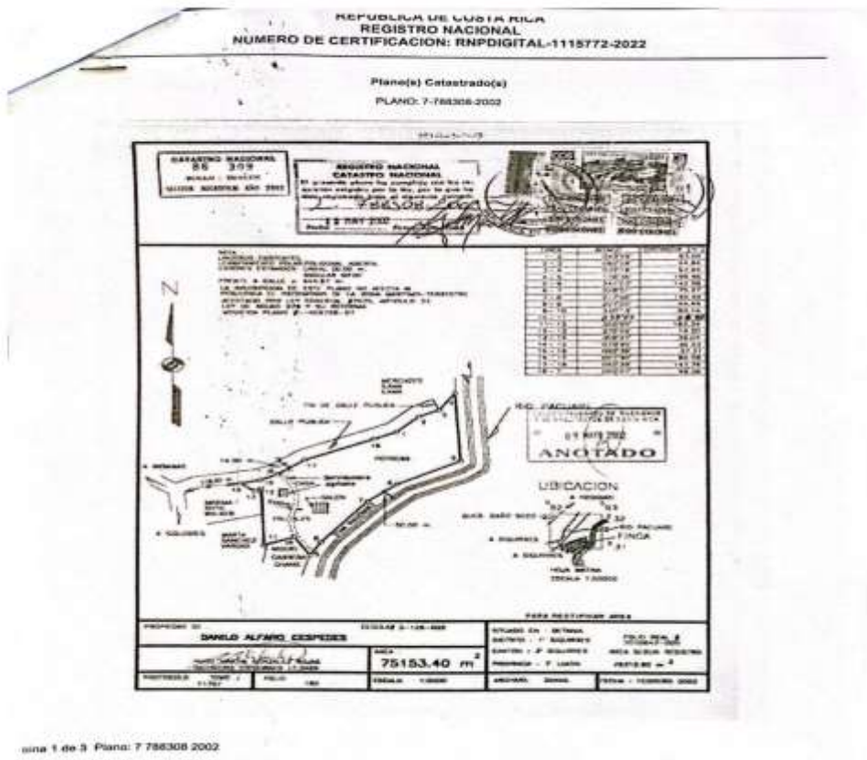
Firmado digitalmente por FERNANDO MONTALTO GARCIA (FIRMA)
Fecha: 2022.08.17 09:46:03 -06'00'

Geól Fernando Montalto García
Consultor Geológico Ambiental
CGCR-114 / CI-214-96 SETENA

6 ANEXOS

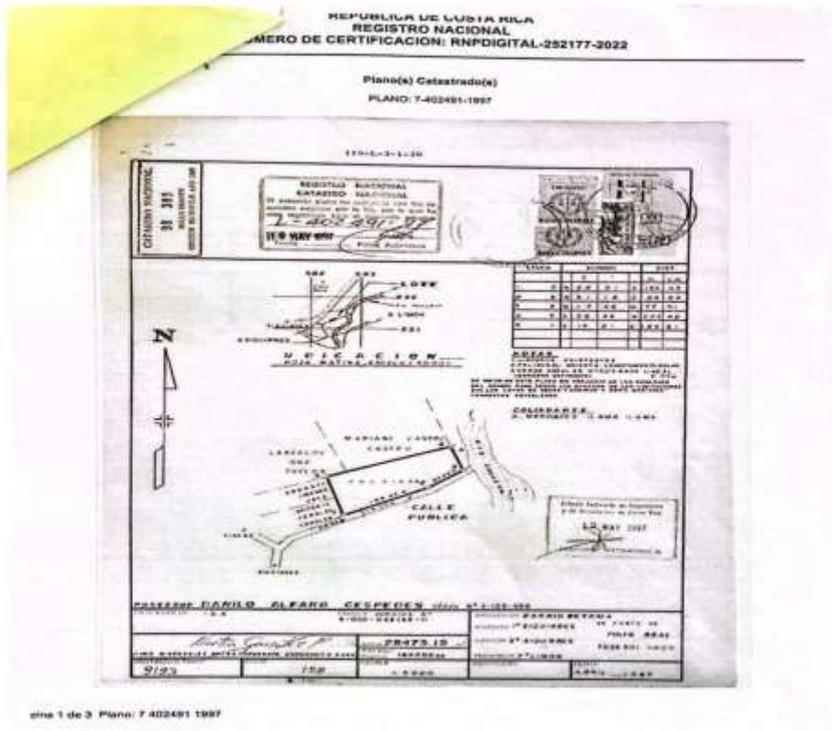
PLANOS CATASTRADOS

6.1 FINCA No. 7-0788308-2002, con área de 75.153,40 m²



Scanned with CamScanner

6.2 FINCA No. 7-0402491-1997, con área de 28.475,15 m²



Scanned with CamScanner

6.3 FINCA No. 7-2093094-2018 con área de 68.853,00 m2



Presidente Black Reid: Gracias señora secretaria, señor alcalde tiene la palabra. ----------

Alcalde Mc Lean Villalobos: Gracias señor Presidente, como indica muy bien la moción nosotros estamos en las gestiones propias, recuerden de la solicitud de una concesión minera y como requisito para continuar con los procesos, debemos de considerar la compra de algún terreno cerca de sitio potencial de extracción, entonces con esta moción lo que estamos pretendiendo es que nos autoricen para continuar con el proceso según lo indica el documento que acaba de leer la señora secretaria del Concejo Municipal. ----------

Presidente Black Reid: Gracias señor alcalde, compañeros que sea un acuerdo en firme y definitivamente aprobado y se dispense de todo tramite esta moción. ----------

ACUERDO N°2877-13-09-2022

Sometido a votación por unanimidad se aprueba la moción presentada por el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde Municipal de Siquirres, acogida por el Sr. Randal Black Reid/Regidor propietario y Presidente del Concejo Municipal de Siquirres, por tanto, este Concejo Municipal en mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 del Código Municipal, acuerda: Autorizar al Señor Alcalde Municipal que instruya al Departamento de Infraestructura Vial Cantonal continuar con los trámites pertinentes, de previo a la realización del avalúo respectivo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME. -**

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Badilla Barrantes, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. ----------

2.-Moción presentada por el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde Municipal de Siquirres/acogida por el Sra. Yoxana Stevenson Simpson/Regidora propietaria y Vicepresidente del Concejo Municipal de Siquirres, que textualmente cita: ----------

MOCION

RESULTANDO

PRIMERO: El Departamento de Infraestructura Vial Cantonal practicó una inspección para una posible canalización y encausamiento de aguas, en la comunidad del INVU, en Siquirres, determinándose que, para poder realizar los trabajos, de previo debía recuperarse el derecho de vía.

SEGUNDO: El Director de dicho Departamento Ing. William Solano Ocampo, instauró un

Órgano Director del Procedimiento Administrativo Sumario, a los fines de realizar el procedimiento administrativo que determinan los artículos 32 y 33 de la Ley General de Caminos Públicos, en la persona de la Asesora de dicho Departamento Licda. Alba Iris Ortiz Recio.

Dichos artículos indican:

"Artículo 32.- Nadie tendrá derecho a cerrar parcial o totalmente o a estrechar, cercando o edificando, caminos o calles entregados por ley o de hecho al servicio público o al de propietario o vecinos de una localidad, salvo que proceda en virtud de resolución judicial dictada en expediente tramitado con intervención de representantes del Estado o de la municipalidad respectiva o por derechos adquiridos conforme a leyes anteriores a la presente o las disposiciones de esta ley. La resolución judicial se comprobará con certificación de la misma, y la adquisición con el título respectivo; ambas deberán mostrarse y facilitarse a la autoridad que lo exija. Quien contraviniere lo anterior será juzgado conforme a las leyes penales correspondientes si, según la naturaleza del hecho, se determina la existencia del delito indicado por el artículo 227 del Código Penal o la contravención prevista en el artículo 400 del mismo Código, todo ello sin perjuicio de la reapertura de la vía sin lugar a indemnización alguna por mejoras o construcciones. Es obligación de los funcionarios de caminos denunciar ante quien corresponda la contravención referida a iniciar las diligencias administrativas que establece el artículo siguiente para la reapertura de la vía. (Así reformado por el artículo 1º de la ley N° 5113 de 21 de noviembre de 1972).

Artículo 33.- Para la reapertura de la vía, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes o la Municipalidad en caso de calles de su jurisdicción, por sí o a instancia de los funcionarios de caminos o de cualquier persona procederá a levantar una información que hará constar, mediante declaración de tres testigos, mayores de edad, vecinos del lugar y de reconocida buena conducta que el camino estaba abierto al servicio público o de particulares y desde cuándo ha sido estrechada o cerrada e incluirá su informe técnico de la Oficina correspondiente. Oído el infractor y comprobado en la información que el camino fue cerrado o estrechado sin la debida autorización, o que estuvo al servicio público por más de un año, el Ministerio o la Municipalidad ordenará la

reapertura en un plazo perentorio no mayor de tres días y en rebeldía del obligado, ejecutará por su cuenta la orden. Contra la resolución del Ministerio de Obras Públicas y Transportes o la municipalidad, cabrán los recursos administrativos previstos en el ordenamiento. Esta información únicamente regirá para la reapertura de la vía, dada su trascendencia pública; pero, en lo judicial, no tendrá otro valor que el que le concedan los tribunales, de conformidad con sus facultades."

El Órgano Director del Procedimiento Administrativo realizó el correspondiente traslado de cargos y se procedió a celebrar la audiencia oral y privada; en la cual se logró determinar que la calle se encuentra impactada y que, a ambos lados del derecho de vía, por casas construidas, cocheras, y al frente existe un lote baldío, igualmente existen corredores.

Esas infraestructuras constructivas reflejan una antigüedad importante; las cuales reflejan una antigüedad importante.

TERCERO: Dicho camino público fue inventariado bajo el código vial Nº. 7-03-011700 en donde se indica que el derecho de vía es de catorce metros; según consta en la ficha correspondiente.

CONSIDERANDO

PRIMERO: La Ley de Caminos, en su artículo 1º dispone en lo que interesa, que le corresponde la administración de la red vial cantonal, a las municipalidades. Veamos:

"RED VIAL CANTONAL: Corresponde su administración a las municipalidades.

Estará constituida por los siguientes caminos, no incluidos por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes dentro de la Red vial nacional:

a) Caminos vecinales: Caminos públicos que suministren acceso directo a fincas y a otras actividades económicamente rurales; unen caseríos y poblados con la Red vial nacional, y se caracterizan por tener bajos volúmenes de tránsito y altas proporciones de viajes locales de corta distancia.

b) Calles locales: Vías públicas incluidas dentro del cuadrante de un área urbana, no clasificadas como travesías urbanas de la Red vial nacional.

c) Caminos no clasificados: Caminos públicos no clasificados dentro de las categorías descritas anteriormente, tales como caminos de herradura, sendas, veredas, que proporcionen acceso a muy pocos usuarios, quienes sufragarán los costos de mantenimiento

y mejoramiento.

(Así reformado por ley N° 6676 de 18 de setiembre de 1981, artículo 1º).”

SEGUNDO: A los fines de determinar el derecho de vía en dicho camino público, se practicó la inspección determinándose la invasión del mismo; por lo que, previa consulta con la Junta Vial y a los fines de garantizar la paz social, solicitar a los vecinos que tenían los corredores invadiendo el derecho de vía que los recolocaran, a lo cual accedieron.

TERCERO: A los fines de determinar los verdaderos linderos, se procedió a remitir el caso al Ingeniero Topógrafo Carlos Ortega; indicándose lo siguiente:

“(…)

Informe de estudio preliminar topográfico sobre

condición en caso Ruta 703117

Objetivo del Informe:

Determinar el recorrido de la ruta 703117 y definir el derecho de vía a lo largo de esta, tomando en cuenta insumos catastrales tales como planos en sitio, levantamiento real en campo mediante equipo GNSS y el inventario vial de la Municipalidad de Siquirres.

Fincas:

Finca	Plano	Propietario o Poseedor	Cédula
7-21764	L-374242-1979	Ana Badilla Cedeño	1-0823-0933
7-21722	L-871058-1990	Elvia Lewis Fisher	1-0727-0294
7-21720	L-374252-1979	Isabel Picado González	7-0059-0578
7-29233	L-585936-1985	Ronald Ramírez de la O	7-0096-0561
7-39869	L-774780-1988	Edgar Alfonso Zúñiga Morales	5-0187-0617
7-95774	L-613334-2000	Jeffrey Hidalgo Chaves	1-0978-0769
7-163254	L-1954218-2017	Vanessa Hidalgo Chaves	7-0134-0540
7-38947	L-1954220-2017	Grace Chaves Jiménez	1-0717-0162
7-58561	L-79715-1992	Alexander Coto Madriz	3-0280-0300
7-69095	L-150943-1993	Hayzel Anthony Mc Lean Fuller	7-0105-0869
7-23617	L-315187-1978	Antonio Blandón Gazo	9-0106-0585
7-76518	L-214190-1994	Daniel Zavala Ortega	155818347735
7-76518	L-1869917-2015	Yamileth Rodríguez Manzanares	155818777521
Inf.Poses.	L-2159883-2019	Ennio Sabala Ortega	155813154218
7-P001491	L-700028-2001	Rogelio Crooks Thompson	7-0055-0535

Antecedentes catastrales y registrales:

Basados en los estudios registrales y catastrales con montaje de planos de los colindantes de interés de la ruta 703117 y se determina lo siguiente:

Se realiza un montaje con el fin de crear un mosaico de planos existente a lo largo de la Ruta 703117. Según los planos L-37424-1979, L-871058-1990, L-374252-1979 y L-585936-1985 el ancho de la vía es de 14.00 metros, mismos que se encuentran al lado derecho en sentido

de Oeste a Este. Por consiguiente, tenemos los planos L-774780-1988, L-1954218-2017, L-1954220-2017, L-79715-1992 y L-150943-1993 los cuales indican un ancho de vía de 10.00 metros, a excepción del plano L-315187-1978 que indica un ancho de 14.00 metros que cumplen el mismo orden, se adjunta imágenes 1 y 2 de planos para demostrar lo explicado anteriormente:



Imagen 1, plano L-871058-1990



Imagen 2, plano L-150943-1993

Con respecto al sector izquierdo que va del Oeste hacia el Este al borde de dicha ruta, tenemos los planos L-214190-1994 y L-1869917-2015 y L-2159883-2019, mismos que según su diseño poseen un ancho de 12.50 metros y de 10.00 metros respectivamente, donde también encontramos el plano L-2159883-2019 con un ancho de 14.00 metros para trámite de información Posesoria. Posterior a dichos planos, en las coordenadas Este: 553455.80m y Norte: 1116929.50m tenemos la finca con identificador predial 70301P00149100, de la cual se realizaron los estudios catastrales y registrales tales como el SIRI (Sistema de Información del Registro Inmobiliario) correspondientes y encontramos el plano L-700028-2001, que al ser digitalizado posee un error en el cierre de 4.90 metros, por lo que sobrepasa la tolerancia permitida por el Reglamento de Catastro Nacional.

También se realiza el estudio Registral a este plano y no ha generado título, dado esto es de uso para Información Posesoria, pero el ancho de calle descrito en plano es de 8.50 metros, por lo que no cumple con el ancho mínimo para un proceso de Información Posesoria el cual es de 14.00 metros (Ver Imagen 5.1). Se adjuntan imágenes 3, 4, 5 y 5.1 referentes a lo citado:

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



Imagen 3, plano L-214190-1994



Imagen 4, plano L-1869917-2015



Imagen 5, Demostración de ubicación del predio 70301P00149100 en Sistema de Información del Registro Inmobiliario (SIRI).



Imagen 5.1, plano L-700028-2001

Levantamiento en campo:

Basados en estudios realizados en los sistemas de insumos catastrales del Registro Inmobiliario y los montajes de planos con respecto a referencias y sistema de ubicación geográfica (GIS) se determina lo siguiente:

Se realiza un levantamiento en campo y se determina que el tramo de la ruta 703117 que inicia a partir del punto definido como A en mapa (ver imagen 1) con coordenadas Este:

553335.78m y Norte: 1116959.24m, tiene una longitud de 224.00 metros y culminando en el punto definido como C, que posee las coordenadas Este: 553530.47m y Norte: 1116848.46m proyección CRTM05, donde tenemos que la ruta inicia con un ancho de 12.68 metros, hasta llegar a los 12.00m en los primeros 82.80 metros, tal y como se indica en el punto denominado como B (Ver imagen 6) ubicado en las coordenadas Este: 553407.68m y Norte: 1116918.23m , proyección CRTM05 . Posteriormente, los linderos se adentran en el derecho de vía a partir de dicho punto dejando este en 7.20 metros, manteniendo esta medida hasta el final de la vía que termina en el punto C (Ver Imagen 7).



Imagen 6, muestra la ubicación de los puntos A y B citados en este informe.



Imagen 7, muestra la ubicación de los puntos B y C citados en este informe.

Es importante mencionar que todos los linderos levantados de los planos anteriormente mencionados existen en la realidad, así como los linderos del identificador predial 70301P49100, mas este último no posee información catastral (plano) así que, si el poseedor quisiera efectuar la inscripción del plano ante catastro, debe tomarse en cuenta la reglamentación para informaciones posesorias, teniendo en cuenta que el ancho de vía estipulado es de 14.00 metros, tal y como se muestra en el plano L-2159883-2019, o en su defecto de 7.00 metros a partir del centro de vía. Ver imagen 8 del plano mencionado y 9 a continuación de los anchos de vía actual según el Sistema de Información del Registro Inmobiliario:



Imagen 8, plano L-2159883-2019

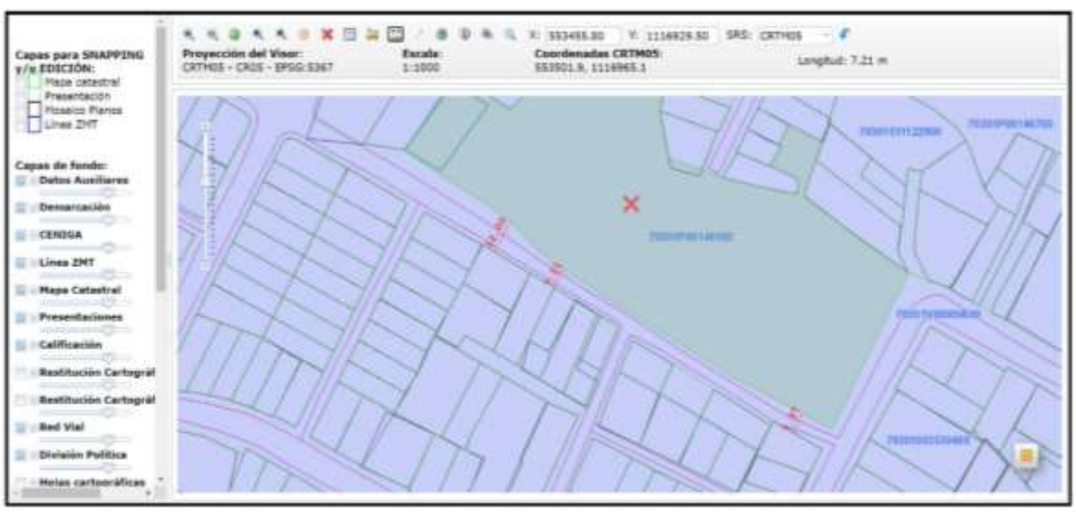


Imagen 9, anchos de vía según el montaje catastral del SIRI.

Conclusiones:

- De acuerdo con los estudios catastrales realizados y levantamientos ejecutados en campo se determinó lo siguiente:

1. El levantamiento en campo difiere con el ancho existente en los planos catastrados, por tanto, no hay un ancho definido para la ruta 703117.

2. La propiedad con Identificador Predial 70301P49100 con número de plano L-700028-2001, pero este posee un error en cierre de 4.90 metros y un ancho de vía de 8.50 metros, por tanto, si se desea realizar la inscripción ante catastro debe apegarse a la reglamentación de Informaciones posesorias para realizar dicho trámite.

3. De los puntos B al C determinados en el mapa que se adjunta en este informe, el ancho varía con respecto a la información catastral, además dichos planos no determinan un ancho definido para la ruta 703117, por lo que se le otorga la decisión a la Municipalidad de Siquirres de determinar el ancho correspondiente para este sector de vía.

4. Los predios ubicados al lado derecho en sentido Oeste-Este de la Ruta 703117 se apegan en gran parte a la información de sus planos catastrados, No obstante, los planos del sector Izquierdo varían en su forma con respecto al diseño de la ruta y ancho de la misma existente en la realidad, a excepción del plano L-2159883-2019 que cumple con el ancho establecido según corresponde.

Anexos:

Anexo 1: Imagen del sector final de la ruta 703117 donde se ejecutaron las labores descritas en este informe.



Anexo 2: Mapa georreferenciado donde se ejecutaron los levantamientos y montajes de planos catastrales en ruta 703117



(…)".

Dicho informe fue puesto en conocimiento de las partes involucradas, sin que se realizara manifestación alguna.

Las partes también fueron convocadas a una audiencia, en el Plantel Municipal, para exponerles el informe del perito topográfico, sin que acudieran.

CUARTO: Los artículos 2º y 3º de la Ley Especial de Transferencias de Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades: Atención Plena de la Red Vial Cantonal, indica

"ARTÍCULO 2.- Delimitación de la competencia

La atención de la red vial cantonal, de forma plena y exclusiva, será competencia de los gobiernos locales, a quienes les corresponderá planear, programar, diseñar, administrar, financiar, ejecutar y controlar su construcción, conservación, señalamiento, demarcación, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, concesión y operación, de conformidad con el plan vial de conservación y desarrollo (quinquenal) de cada municipio.

La red vial cantonal está compuesta por todos los caminos y calles bajo administración de los gobiernos locales, inventariados y georreferenciados como rutas cantonales por estas, y que constan en los registros oficiales del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), así como por toda la infraestructura complementaria, siempre que se encuentre en terrenos de dominio público y cumpla los requisitos de ley.

Asimismo, se considerarán como parte de la red vial cantonal, las aceras, ciclovías, pasos, rutas peatonales, áreas verdes y de ornato, que se encuentran dentro del derecho de vía y

demás elementos de infraestructura de seguridad vial entrelazadas a las calles locales y caminos cantonales, el señalamiento vertical y horizontal, los puentes y demás estructuras de drenaje y retención y las obras geotécnicas o de otra naturaleza asociadas con los caminos.

La conservación y el mejoramiento de las rutas cantonales queda limitada a las vías que cumplan estrictamente con los requisitos para las rutas cantonales establecidos en la reglamentación de la presente ley.

Las actividades indicadas en el párrafo primero de este artículo, salvo la inversión en conservación y mejoramiento en rutas cantonales, que no cumplan con el ancho mínimo del derecho de vía establecido en el artículo 4 de la Ley N.° 5060, Ley General de Caminos Públicos, de 22 de agosto de 1972, podrán ejecutarse tanto con recursos de la Ley N.° 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, de 4 de julio de 2001, y sus reformas, como de la presente ley y demás normativa conexa.

La titularidad y las potestades concernientes a la administración de los caminos vecinales, las calles locales y los caminos no clasificados, corresponderá a los gobiernos locales territorialmente competentes en la zona geográfica donde se encuentren ubicadas cada una de esas vías públicas, siempre bajo los lineamientos técnicos generales que promulgue el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) como ente rector y fiscalizador en la materia.

Además, las municipalidades podrán invertir recursos económicos transferidos en virtud de la Ley N.° 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, de 4 de julio de 2001, impuesto único a los combustibles, en la adquisición y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para cumplir con los objetivos de esta ley. (Así adicionado el párrafo anterior por el artículo único de la ley N° 9649 del 21 de diciembre del 2018)

ARTÍCULO 3.- Delimitaciones sucesivas

Las sucesivas circunscripciones de rutas cantonales nuevas o no clasificadas, así como la modificación del inventario y la catalogación de las rutas existentes a la entrada en vigencia de la presente ley, deberán ser informadas por los gobiernos locales al órgano técnico que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) defina para estos efectos, a fin de mantener un registro actualizado a nivel nacional."

QUINTO: El Reglamento a la Ley Nº. 9329, que es Decreto Ejecutivo Nº. 40137-MOPT

indica en sus numerales 5 incisos d), e), f) y q), 10 inciso g) y h), 11 y 12, lo siguiente de interés:

"Artículo 5.- Funciones municipales para la gestión vial.

Las municipalidades deberán ejercer, al menos, las siguientes funciones para el adecuado desempeño de sus competencias en gestión vial, las cuales deberán ser ejecutadas por personal profesional o técnico idóneo con la organización y características que definan de acuerdo con la normativa que las regula:

(…)

- Realizar y actualizar el inventario de la red de calles y caminos del cantón.
- Utilizar y mantener actualizado un Sistema de Gestión Vial Integrado o similar para la administración de la infraestructura vial cantonal.

(…)

1. Elaborar los estudios previos, así como la resolución administrativa que, conforme a la Ley de Construcciones No. 833, deberá someterse a conocimiento del Concejo Municipal, para la declaratoria oficial de caminos públicos en la red vial cantonal.

(…)

Artículo 10.- Competencias del MOPT en relación con la red vial cantonal.

(…)

- Mantener una base de datos actualizada sobre la red vial, con base en los inventarios de la red vial cantonal realizados por las municipalidades y los inventarios realizados por el MOPT en la red vial nacional, de manera que su manejo permita la obtención de información y estadísticas relevantes para proyectos y evaluaciones de interés cantonal o nacional.
- Mantener en operación un Sistema de Gestión Vial Integrado o similar, aplicable en la Institución y disponible para las municipalidades para los procesos de conservación y desarrollo de la red vial, diferenciado según región y características particulares. Este deberá incluir normas de ejecución, personal involucrado, equipos, materiales, rendimientos y costos, entre otros.

(…)

Artículo 11.- Registro Vial.

Créase el Registro Vial de Costa Rica, dependiente de la Secretaría de Planificación Sectorial del MOPT, con carácter oficial nacional, que será el registro oficial establecido en el artículo 5 de la Ley No. 8114 y el artículo 2 de la Ley No. 9329. En este se detallará la infraestructura de la red vial del país, su clasificación, nomenclatura, extensión, tipo de superficie, estado, señalización, censos de tránsito y condición socioeconómica, entre otros, con apego a los requisitos, formularios y procedimientos que se detallan en el presente Reglamento y por medio del Manual de Especificaciones Técnicas para Realizar el Inventario y Evaluación de la Red Vial Cantonal, oficializado mediante el Decreto Ejecutivo No. 38578-MOPT del 21 de octubre del 2014. Los actos de este registro no tienen carácter de afectación de domino público. De acuerdo con lo establecido por la Ley No. 8114 y la Ley No. 9329, el uso de los recursos del impuesto único a los combustibles en la conservación y el mejoramiento de las rutas cantonales, queda limitado a las vías que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 9329 y el presente Reglamento para su incorporación en el Registro Vial de Costa Rica.

Artículo 12.- Constitución de la red vial cantonal

La red vial cantonal estará constituida por todos los caminos y calles bajo la administración de las municipalidades, inventariados y georreferenciados como rutas cantonales por las municipalidades, y que constan como tales en el Registro Vial; así como por toda la infraestructura vial complementaria, siempre que se encuentre en terrenos de dominio público y cumpla los requisitos de ley.

(…)" El destacado no es del original.

SEXTO: El Reglamento a la Ley Nº. 9329, que es Decreto Ejecutivo Nº. 40137-MOPT sobre los inventarios de la red vial cantonal y sus modificaciones establece, en sus artículos 18, 19, 20, 21 y 22:

"Artículo 18.- Inventario de la red vial cantonal

El inventario de la red vial cantonal lo realizará cada municipalidad considerando los criterios y requisitos establecidos en el presente reglamento, el Decreto Ejecutivo N° 38578-MOPT y demás normativa aplicable, así como los procedimientos que establezca el MOPT de conformidad con dicha normativa. Corresponderá a la Secretaría de Planificación Sectorial la revisión de los inventarios viales presentados para verificar el cumplimiento de dichos

criterios y requisitos, de previo a su incorporación en el Registro Vial.

Los inventarios viales de caminos nuevos o reclasificados que se presenten al MOPT para su incorporación en el Registro Vial deberán incluir una certificación emitida por el Secretario del Concejo Municipal con vista en la información que le brinde el Alcalde. Este último presentará dicha información dando fe que los datos contenidos en las boletas y mapas de cada camino se apegan a la realidad existente. Si los inventarios son realizados por terceros, mediante licitaciones u otra figura jurídica, dichos profesionales o empresas consultoras deberán estar debidamente inscritas ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica.

Los inventarios viales de caminos nuevos deberán asimismo venir acompañados con el documento de declaratoria de camino público emitido por el Concejo Municipal, habiendo cumplido con los requisitos según la normativa técnica y jurídica vigente, incluyendo los criterios de clasificación establecidos en el presente Reglamento.

Artículo 19.- Sistema de codificación de la red vial cantonal

Las vías públicas pertenecientes a la red vial cantonal se codificarán por medio del procedimiento que para tal efecto emitirá la Secretaría de Planificación Sectorial de conformidad con el presente reglamento y el Decreto Ejecutivo No. 38578-MOPT.

Artículo 20.- Archivo y manejo de la información

La Secretaría de Planificación Sectorial será la encargada del archivo y el manejo de la información del Registro Vial de Costa Rica. La Secretaría podrá establecer los medios mediante los cuales las municipalidades deberán proporcionar la información necesaria para la operación del Registro Vial de Costa Rica. Solamente los funcionarios municipales autorizados por la Alcaldía ante la Secretaría podrán ingresar información para el Registro, para su valoración por parte de la Secretaría.

Cada municipalidad será la responsable de mantener el inventario vial original de su cantón en resguardo.

Artículo 21.- Actualización de la información.

La Secretaria de Planificación Sectorial, a instancia de la municipalidad correspondiente, procederá a actualizar las bases de datos del Registro Vial de Costa Rica, por medio de la actualización del levantamiento de la información de los inventarios viales de un cantón

realizado por la municipalidad respectiva, así como a dar trámite a las solicitudes de cambio de categoría de las vías públicas.

Artículo 22.- Ingreso de información y comunicación a los interesados.

La Secretaria de Planificación Sectorial preparará un corte y resumen anual, al 31 de mayo de cada año, para efectos de la comunicación de la información de las bases de datos del Registro Vial a las municipalidades, instituciones del Gobierno Central y a otros interesados, relativo a la extensión de la red vial de cada cantón. La información a consignar en esa fecha considerará el inventario existente y las solicitudes de actualización que se reciban a más tardar el 31 de enero del año anterior."

SETIMO: Dicho decreto, también regula los criterios técnicos de clasificación, reclasificación y actualización de la información que debe serles remitida.

OCTAVO: Es imperativo corregir el Inventario Vial elaborado en el año 2016, a los fines de que se consigne el derecho de vía correcto; y se haga de conocimiento de los Departamento correspondientes.

NOVENO: El asunto fue remitido a la Junta Vial Cantonal, la que mediante acuerdo dispuso trasladarle al Honorable Concejo Municipal, a efecto de que proceda a definir el derecho de vía, para que el Departamento de Infraestructura Vial, otorgara el plazo de un mes, para recolocar las cercas, o se procediera a la ejecución forzosa del acto administrativo fenecido éste, sin que se hubieren realizad las acciones pertinentes.

POR TANTO,

SE RECOMIENDA A ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:

Para la toma de este acuerdo, se recomienda enviar a la Comisión que corresponda para que se proceda a su dictamen, con el fin de determinar la viabilidad de: -APROBAR Y MODIFICAR el derecho de vía de la calle registrada bajo el inventario vial Nº. 7-03-11700 para que en adelante se entienda, que el derecho de vía de 12 metros hasta la estación 0+100 y 10 metros de ahí a la 0+225 para la calle pública con codificación 7-03-11700 y comunicarlo al Concejo Municipal para lo de su cargo. - ESTABLECER QUE LOS METROS SOBRANTES QUE LLEGAREN A QUEDAR, EN LOS FRENTES DE CADA PREDIO, SON DEMANIALES, PARA LA CONSTRUCCIONES DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL DERECHO DE VIA. - Solicitar al Señor Alcalde Municipal

que instruya al Departamento de Infraestructura Vial para que inicie la tramitología correspondiente para aplicar e inscribir dicha modificación Y CONTINUAR CON LA RECUPERACION DEL DERECHO DE VIA Y LAS OBRAS DE ENCAUSAMIENTO DE AGUAS. -Instruir a la Secretaría Municipal para que proceda a certificar los documentos que, para este efecto, le serán remitidos. - Comunicar a los Departamentos de Catastro Municipal, Control Urbano y Junta Vial el presente acuerdo.

Presenta la Moción:

MANGELL MC LEAN VILLALOBOS (FIRMA)

Firmado digitalmente por MANGELL MC LEAN VILLALOBOS (FIRMA)
Fecha: 2022.09.12 15:41:04 -06'00'

Lic. Mangell Mc Lean Villalobos
Alcalde Municipal
Presidente
Junta Vial Cantonal

Acoge la moción:

YOXANA DEBORA STEVENSON SIMPSON (FIRMA)

Firmado digitalmente por YOXANA DEBORA STEVENSON SIMPSON (FIRMA)
Fecha: 2022.09.13 10:29:08 -06'00'

Sra.Yoxana Stevenson
Regidora
Concejo Municipal

Presidente Black Reid: Presidente somete votación la moción presentada por el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde Municipal de Siquirres. ----------

ACUERDO N°2878-13-09-2022

Sometido a votación por unanimidad se aprueba la moción presentada por el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde Municipal de Siquirres, por lo tanto, el Concejo Municipal acuerda: Enviar a la Comisión que corresponda para que se proceda a su dictamen, con el fin de determinar la viabilidad de: -APROBAR Y MODIFICAR el derecho de vía de la calle registrada bajo el inventario vial Nº. 7-03-11700 para que en adelante se entienda, que el derecho de vía de 12 metros hasta la estación 0+100 y 10 metros de ahí a la 0+225 para la calle pública con codificación 7-03-11700 y comunicarlo al Concejo Municipal para lo de su cargo. -ESTABLECER QUE LOS METROS SOBRANTES QUE LLEGAREN A QUEDAR, EN LOS FRENTES DE CADA PREDIO, SON DEMANIALES, PARA LA CONSTRUCCIONES DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL DERECHO DE VIA. Asimismo, solicitar al Señor Alcalde Municipal que instruya al Departamento de

Infraestructura Vial para que inicie la tramitología correspondiente para aplicar e inscribir dicha modificación Y CONTINUAR CON LA RECUPERACION DEL DERECHO DE VIA Y LAS OBRAS DE ENCAUSAMIENTO DE AGUAS. -Instruir a la Secretaría Municipal para que proceda a certificar los documentos que, para este efecto, le serán remitidos. -Comunicar a los Departamentos de Catastro Municipal, Control Urbano y Junta Vial el presente acuerdo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -------

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Badilla Barrantes, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. ----------

3.-Moción presentada por el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde Municipal de Siquirres/acogida por el Sra. Yoxana Stevenson Simpson/Regidora propietaria y Vicepresidente del Concejo Municipal de Siquirres, que textualmente cita: ----------

MOCION

RESULTANDO

PRIMERO: El Departamento de Infraestructura Vial Cantonal practicó una inspección para una posible rectificación del derecho de vía, en la comunidad de Bellavista-Cairo, Siquirres; determinándose que, a la mitad del camino, en el cruce a la derecha existía un posible estrechamiento, así como en otras estaciones, por lo que se les propuso a los vecinos que re-colocarán sus cercas voluntariamente, a lo cual accedieron, a los fines de contar con el servicio público de electricidad.

SEGUNDO: El Director de dicho Departamento Ing. William Solano Ocampo, instauró un Órgano Director del Procedimiento Administrativo Sumario, a los fines de realizar el procedimiento administrativo que determinan los artículos 32 y 33 de la Ley General de Caminos Públicos, en la persona de la Asesora de dicho Departamento Licda. Alba Iris Ortiz Recio.

Dichos artículos indican:

> ***"Artículo 32.-****Nadie tendrá derecho a cerrar parcial o totalmente o a estrechar, cercando o edificando, caminos o calles entregados por ley o de hecho al servicio público o al de propietario o vecinos de una localidad, salvo que proceda en virtud de resolución judicial dictada en expediente tramitado con intervención de representantes del Estado o de la municipalidad respectiva o por derechos adquiridos conforme a leyes anteriores a la*

presente o las disposiciones de esta ley. La resolución judicial se comprobará con certificación de la misma, y la adquisición con el título respectivo; ambas deberán mostrarse y facilitarse a la autoridad que lo exija. Quien contraviniere lo anterior será juzgado conforme a las leyes penales correspondientes si, según la naturaleza del hecho, se determina la existencia del delito indicado por el artículo 227 del Código Penal o la contravención prevista en el artículo 400 del mismo Código, todo ello sin perjuicio de la reapertura de la vía sin lugar a indemnización alguna por mejoras o construcciones. Es obligación de los funcionarios de caminos denunciar ante quien corresponda la contravención referida a iniciar las diligencias administrativas que establece el artículo siguiente para la reapertura de la vía. (Así reformado por el artículo 1º de la ley N° 5113 de 21 de noviembre de 1972).

Artículo 33.- Para la reapertura de la vía, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes o la Municipalidad en caso de calles de su jurisdicción, por sí o a instancia de los funcionarios de caminos o de cualquier persona procederá a levantar una información que hará constar, mediante declaración de tres testigos, mayores de edad, vecinos del lugar y de reconocida buena conducta que el camino estaba abierto al servicio público o de particulares y desde cuándo ha sido estrechada o cerrada e incluirá su informe técnico de la Oficina correspondiente. Oído el infractor y comprobado en la información que el camino fue cerrado o estrechado sin la debida autorización, o que estuvo al servicio público por más de un año, el Ministerio o la Municipalidad ordenará la reapertura en un plazo perentorio no mayor de tres días y en rebeldía del obligado, ejecutará por su cuenta la orden. Contra la resolución del Ministerio de Obras Públicas y Transportes o la municipalidad, cabrán los recursos administrativos previstos en el ordenamiento. Esta información únicamente regirá para la reapertura de la vía, dada su trascendencia pública; pero, en lo judicial, no tendrá otro valor que el que le concedan los tribunales, de conformidad con sus facultades."

El Órgano Director del Procedimiento Administrativo realizó el correspondiente traslado de cargos y se procedió a celebrar la audiencia oral y privada; en la cual se logró determinar que la calle se encuentra impactada; en algunos puntos y en una esquina, por lo que se solicitó verificación del derecho de vía, por parte del Ingeniero Topógrafo, sobre todo tomando en

consideración, que es para que los vecinos mejoren sus condiciones de vida, al contar con fluido eléctrico.

TERCERO: Dicho camino público fue inventariado bajo el código vial Nº. 7-03-065 en donde se indica que el derecho de vía es de catorce metros; según consta en la ficha correspondiente.

CONSIDERANDO

PRIMERO: La Ley de Caminos, en su artículo 1º dispone en lo que interesa, que le corresponde la administración de la red vial cantonal, a las municipalidades, como se procede a citar:

"RED VIAL CANTONAL: Corresponde su administración a las municipalidades. Estará constituida por los siguientes caminos, no incluidos por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes dentro de la Red vial nacional:

a) Caminos vecinales: Caminos públicos que suministren acceso directo a fincas y a otras actividades económicamente rurales; unen caseríos y poblados con la Red vial nacional, y se caracterizan por tener bajos volúmenes de tránsito y altas proporciones de viajes locales de corta distancia.

b) Calles locales: Vías públicas incluidas dentro del cuadrante de un área urbana, no clasificadas como travesías urbanas de la Red vial nacional.

c) Caminos no clasificados: Caminos públicos no clasificados dentro de las categorías descritas anteriormente, tales como caminos de herradura, sendas, veredas, que proporcionen acceso a muy pocos usuarios, quienes sufragarán los costos de mantenimiento y mejoramiento.

(Así reformado por ley N° 6676 de 18 de setiembre de 1981, artículo 1º)."

SEGUNDO: Para determinar el derecho de vía en el referido camino público, se practicó la inspección determinándose la invasión del mismo; por lo que, previa consulta con la Junta Vial y a los fines de garantizar la paz social y mejorar las condiciones de vida de los habitantes, se solicitó a los vecinos que tenían los corredores invadiendo el derecho de vía que los recolocaran, a lo cual accedieron.

TERCERO: Para determinar los verdaderos linderos, se procedió a remitir el caso al Ingeniero Topógrafo Carlos Ortega; el cual indica lo que se transcribe:

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Ingeniero
William Solano Ocampo
Departamento gestión Vial
Municipalidad de Siquirres

Informe de estudio preliminar topográfico sobre condición en calle pública Bella Vista Ruta código 703073, Cairo, Siquirres.

Objetivo:

Definir y marcar en sitio el ancho de derecho de vía de la ruta código 703073, según los antecedentes catastrales y registrales, tomando en cuenta la realidad existente, para afectar si fuera el caso lo menos posibles a las propiedades que tienen acceso por esta ruta, garantizando además las disposiciones mínimas para que los vecinos tengan acceso a los servicios públicos indispensables.

Antecedentes catastrales y registrales de interés:

Fincas en estudio:

Inca	Plano	Propietario	Cédula
-52091	L-1229-1991	Mauricio Alberto Obregón Castro	1-1113-0167
-50721	L-1229-1991	Juan Carlos Avila Andrade	1-0838-0320
-50720	L-32-1991	Victor Manuel Aguilar Umaña	5-0070-0837
-50719	L-1227-1991	Mayra Vargas Jiménez	5-0251-0761
-94321	L-1228-1991	Floribeth del Carmen Arias Pérez	6-0322-0800
-94303	L-1225-1991	Mireya Pérez Argüelles	1-0391-0764
-73733	L-1236-1991	Augusto Chávez Chávez	155814636227
-50728	L-1230-1991	Nicolasa López Morales	2-0404-0668
-50729	L-2084066-2018	Yenbi Vanessa Chacón Alvarado	7-0228-0795
-73734	L-1241-1991	Lucrecia Alvarado Vásquez	7-0068-0684

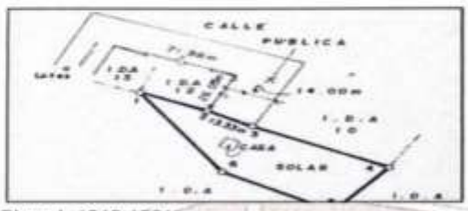
7-50730	L-1260-1991	Lidia del Carmen Morales Valverde	1-0957-0922
7-50731	L-1242-1991	Juan Rupelio Morales Pallas	1-0445-0378
7-50715	L-1220-1991	Kattya Avila Andrade	7-0114-0648
7-50714	L-1218-1991	Miguel Angel Villalobos López	7-0076-0471
7-50713	L-1219-1991	Juley Cubero Fernández	3-0107-0624
7-50712	L-1215-1991	Susana del Socorro Agüero Parrales	7-0139-0982
7-50711	L-1216-1991	Luis Esteban Ramírez Kattia	3-0328-0101
7-50710	L-1217-1991	Juan Luis Umaña Mena	7-0068-0456
7-94301	L-1213-1991	Edgar Gamboa Vargas	1-0375-0617
7-50709	L-1213-1991	Edgar Gamboa Vargas	1-0375-0617
7-50709	L-1196-1991	Edgar Gamboa Vargas	1-0375-0617
7-94300	L-1214-1991	Dayana Laura Castro Solano	7-0147-0549
7-52585	L-32975-1992	Rodrigo Alberto Mora Aguilar	1-1005-0686

Basados en estudios realizados en los sistemas de insumos catastrales del Registro Inmobiliario, los mosaicos de plano con respecto a referencias, el sistema de ubicación geográfica y el levantamiento de campo, se obtiene la información necesaria para el análisis y resultados de este informe.

Procedimiento:

Se realiza un montaje de planos del sitio con base en la información catastral, apoyado con el levantamiento en campo realizado con equipo GNSS, logrando determinar la ubicación de los linderos existentes, información importante para verificar los anchos de ruta actuales, y poder determinar si los mismos coinciden con el inventario vial, o si no para gestionar los cambios pertinentes y respetar los derechos de vía mínimos para un ordenamiento territorial afincado a las necesidades presentes y futuras.

Una vez realizado el levantamiento de campo, se compara con la información catastral, y se verifica que los anchos indicados en los planos no corresponden a la realidad, por ejemplo, en el plano L-1212-1991, indica que la distancia del vértice 2 al 3 es de 13.33 metros frente a calle pública, punto en los que se indica el final de calle, y el ancho de calle que indica el plano es de 14.00 metros, por lo tanto, no existe congruencia con la información, por lo que, no la podemos tomar como válida. Se adjunta ejemplo en la siguiente imagen:



Plano L-1212-1991

Tomando en cuenta la información obtenida del inventario vial de la Municipalidad de Siquirres, se procede a realizar la conciliación de la información de campo con respecto al ancho de derecho de vía indicado en el inventario vial, en cual está establecido de 12.50 metros. Realiza esta conciliación de la información se estable en sitio un ancho de 12.50 metros, con lo que se respeta lo indicado en el inventario vial, y ajustándose lo mejor posible a la realidad existente, logrando afectar lo menos posible a las propiedades adyacente a la ruta 703073 tal y como se muestra en la siguiente imagen 1:



Imagen 1

Por tanto, se recomienda realizar la demarcación de los derechos de vía, principalmente en los linderos frente a calle publica ubicado en los siguientes planos:

- L-1216-1991
- L-1212-1991
- L-1217-1991
- L-1196-1991
- L-1213-1991
- L-1214-1991

Ya que como es el caso del plano L-1216-1991 el cual se encuentra dentro del derecho de vía en aproximadamente 2.80 metros, así como los planos L-1217-1991 y L-1213-1991, que, según el levantamiento en campo, sus linderos afectan de igual manera la ruta. También es importante definir el final de la ruta ya que en campo es inexistente, que debe llegar al lindero Norte del plano L-1212-1991, por lo que se recomienda el marcaje de dichos puntos para definir el trayecto de la ruta y evitar invasiones a futuro.

Conclusiones:

1. Se estable un ancho 12.50 metros de derecho de vía, tomando en cuenta el inventario vial de la Municipalidad de Siquirres.
2. El ancho de 12.50 metros de derecho de vía se ajustó a la realidad existente, sin afectar a las propiedades que tienen acceso por esta ruta, excepto la propiedad descrito por el plano L-1216-1991 con folio real 7050711-000, que se ve afectada en un área de 48 metros cuadrados.
3. Se recomienda realizar la marcación en sitio de los derechos de vía, y así lograr un mejor ordenamiento territorial.

CarlosA. Ortega Ortega
Ing. Topografo y Geodesta
Carné Cfia IT-3728
Cedula 501900326

En el proceso de ubicar, la propiedad, que tiene un rótulo del Banco Nacional y que es esquinera, se procedió a citar al Gerente del Banco Nacional, quien manifestó vía correo electrónico que dicha propiedad no le pertenece al Banco, si no a:

MATRICULA DE FOLIO REAL Nº.	PLANO DE CATASTRO Nº.	PROPIETARIO REGISTRAL Y POSEEDOR
7-050711-000	L-1216-1991	LUIS ESTEBAN RAMIREZ KEITHS EN POSESION DEL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA

El señor Gerente Madrigal Brenes indicó que el Banco Nacional no se encontraba en posesión del inmueble, aún y cuando es el dueño de la hipoteca; por lo que no tenían nada que ver con el asunto.

Cuando se pretendió, en el Departamento citar al señor Ramírez Keiths y se hizo la consulta de su domicilio, en el padrón nacional, se pudo determinar que el señor falleció el 1º de julio del 2019. En este caso y dado que resulta imposible, para el municipio conocer sí existe o no, Albacea o Sucesión abierta; es imperativo continuar, con la delimitación del camino, a los fines de que, en dicho proceso, se apersona alguna persona.

CUARTO: Que los artículos 2º y 3º de la Ley Especial de Transferencias de Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades: Atención Plena de la Red Vial Cantonal, indica

"ARTÍCULO 2.- Delimitación de la competencia

La atención de la red vial cantonal, de forma plena y exclusiva, será competencia de los gobiernos locales, a quienes les corresponderá planear, programar, diseñar, administrar, financiar, ejecutar y controlar su construcción, conservación, señalamiento, demarcación, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, concesión y operación, de conformidad con el plan vial de conservación y desarrollo (quinquenal) de cada municipio.

La red vial cantonal está compuesta por todos los caminos y calles bajo administración de los gobiernos locales, inventariados y georreferenciados como rutas cantonales por estas, y que constan en los registros oficiales del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), así como por toda la infraestructura complementaria, siempre que se encuentre en terrenos de dominio público y cumpla los requisitos de ley.

Asimismo, se considerarán como parte de la red vial cantonal, las aceras, ciclovías, pasos, rutas peatonales, áreas verdes y de ornato, que se encuentran dentro del derecho de vía y demás elementos de infraestructura de seguridad vial entrelazadas a las calles locales y

caminos cantonales, el señalamiento vertical y horizontal, los puentes y demás estructuras de drenaje y retención y las obras geotécnicas o de otra naturaleza asociadas con los caminos.

La conservación y el mejoramiento de las rutas cantonales queda limitada a las vías que cumplan estrictamente con los requisitos para las rutas cantonales establecidos en la reglamentación de la presente ley.

Las actividades indicadas en el párrafo primero de este artículo, salvo la inversión en conservación y mejoramiento en rutas cantonales, que no cumplan con el ancho mínimo del derecho de vía establecido en el artículo 4 de la Ley N.° 5060, Ley General de Caminos Públicos, de 22 de agosto de 1972, podrán ejecutarse tanto con recursos de la Ley N.° 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, de 4 de julio de 2001, y sus reformas, como de la presente ley y demás normativa conexa.

La titularidad y las potestades concernientes a la administración de los caminos vecinales, las calles locales y los caminos no clasificados, corresponderá a los gobiernos locales territorialmente competentes en la zona geográfica donde se encuentren ubicadas cada una de esas vías públicas, siempre bajo los lineamientos técnicos generales que promulgue el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) como ente rector y fiscalizador en la materia. Además, las municipalidades podrán invertir recursos económicos transferidos en virtud de la Ley N.° 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, de 4 de julio de 2001, impuesto único a los combustibles, en la adquisición y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para cumplir con los objetivos de esta ley. (Así adicionado el párrafo anterior por el artículo único de la ley N° 9649 del 21 de diciembre del 2018)

ARTÍCULO 3.- Delimitaciones sucesivas

Las sucesivas circunscripciones de rutas cantonales nuevas o no clasificadas, así como la modificación del inventario y la catalogación de las rutas existentes a la entrada en vigencia de la presente ley, deberán ser informadas por los gobiernos locales al órgano técnico que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) defina para estos efectos, a fin de mantener un registro actualizado a nivel nacional."

QUINTO: El Reglamento a la Ley Nº. 9329, que es Decreto Ejecutivo Nº. 40137-MOPT

indica en sus numerales 5 incisos d), e), f) y q), 10 inciso g) y h), 11 y 12, lo siguiente de interés:

"Artículo 5.- Funciones municipales para la gestión vial.

Las municipalidades deberán ejercer, al menos, las siguientes funciones para el adecuado desempeño de sus competencias en gestión vial, las cuales deberán ser ejecutadas por personal profesional o técnico idóneo con la organización y características que definan de acuerdo con la normativa que las regula:

(…)

- Realizar y actualizar el inventario de la red de calles y caminos del cantón.
- Utilizar y mantener actualizado un Sistema de Gestión Vial Integrado o similar para la administración de la infraestructura vial cantonal.

(…)

1. Elaborar los estudios previos, así como la resolución administrativa que, conforme a la Ley de Construcciones No. 833, deberá someterse a conocimiento del Concejo Municipal, para la declaratoria oficial de caminos públicos en la red vial cantonal.

(…)

Artículo 10.- Competencias del MOPT en relación con la red vial cantonal.

(…)

- **Mantener una base de datos actualizada sobre la red vial, con base en los inventarios de la red vial cantonal realizados por las municipalidades** y los inventarios realizados por el MOPT en la red vial nacional, de manera que su manejo permita la obtención de información y estadísticas relevantes para proyectos y evaluaciones de interés cantonal o nacional.
- *Mantener en operación un Sistema de Gestión Vial Integrado o similar, aplicable en la Institución y disponible para las municipalidades para los procesos de conservación y desarrollo de la red vial, diferenciado según región y características particulares. Este deberá incluir normas de ejecución, personal involucrado, equipos, materiales, rendimientos y costos, entre otros.*

(…)

***Artículo 11.-** Registro Vial*

Crease el Registro Vial de Costa Rica, dependiente de la Secretaría de Planificación Sectorial del MOPT, con carácter oficial nacional, que será el registro oficial establecido en el artículo 5 de la Ley No. 8114 y el artículo 2 de la Ley No. 9329. En este se detallará la infraestructura de la red vial del país, su clasificación, nomenclatura, extensión, tipo de superficie, estado, señalización, censos de tránsito y condición socioeconómica, entre otros, con apego a los requisitos, formularios y procedimientos que se detallan en el presente Reglamento y por medio del Manual de Especificaciones Técnicas para Realizar el Inventario y Evaluación de la Red Vial Cantonal, oficializado mediante el Decreto Ejecutivo No. 38578-MOPT del 21 de octubre del 2014. Los actos de este registro no tienen carácter de afectación de domino público.

De acuerdo con lo establecido por la Ley No. 8114 y la Ley No. 9329, el uso de los recursos del impuesto único a los combustibles en la conservación y el mejoramiento de las rutas cantonales, queda limitado a las vías que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 9329 y el presente Reglamento para su incorporación en el Registro Vial de Costa Rica.

***Artículo 12.-** Constitución de la red vial cantonal*

La red vial cantonal estará constituida por todos los caminos y calles bajo la administración de las municipalidades, inventariados y georreferenciados como rutas cantonales por las municipalidades, y que constan como tales en el Registro Vial; así como por toda la infraestructura vial complementaria, siempre que se encuentre en terrenos de dominio público y cumpla los requisitos de ley.

(…)" El destacado no es del original.

SEXTO: El Reglamento a la Ley Nº. 9329, que es Decreto Ejecutivo Nº. 40137-MOPT sobre los inventarios de la red vial cantonal y sus modificaciones establece, en sus artículos 18, 19, 20, 21 y 22:

***"Artículo 18.-** Inventario de la red vial cantonal*

El inventario de la red vial cantonal lo realizará cada municipalidad considerando los criterios y requisitos establecidos en el presente reglamento, el Decreto Ejecutivo N° 38578-MOPT y demás normativa aplicable, así como los procedimientos que establezca el MOPT de conformidad con dicha normativa. Corresponderá a la Secretaría de

Planificación Sectorial la revisión de los inventarios viales presentados para verificar el cumplimiento de dichos criterios y requisitos, de previo a su incorporación en el Registro Vial. Los inventarios viales de caminos nuevos o reclasificados que se presenten al MOPT para su incorporación en el Registro Vial deberán incluir una certificación emitida por el Secretario del Concejo Municipal con vista en la información que le brinde el Alcalde. Este último presentará dicha información dando fe que los datos contenidos en las boletas y mapas de cada camino se apegan a la realidad existente. Si los inventarios son realizados por terceros, mediante licitaciones u otra figura jurídica, dichos profesionales o empresas consultoras deberán estar debidamente inscritas ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica.

Los inventarios viales de caminos nuevos deberán asimismo venir acompañados con el documento de declaratoria de camino público emitido por el Concejo Municipal, habiendo cumplido con los requisitos según la normativa técnica y jurídica vigente, incluyendo los criterios de clasificación establecidos en el presente Reglamento.

***Artículo 19.-** Sistema de codificación de la red vial cantonal*

Las vías públicas pertenecientes a la red vial cantonal se codificarán por medio del procedimiento que para tal efecto emitirá la Secretaría de Planificación Sectorial de conformidad con el presente reglamento y el Decreto Ejecutivo No. 38578-MOPT.

Artículo 20.- Archivo y manejo de la información. La Secretaría de Planificación Sectorial será la encargada del archivo y el manejo de la información del Registro Vial de Costa Rica. La Secretaría podrá establecer los medios mediante los cuales las municipalidades deberán proporcionar la información necesaria para la operación del Registro Vial de Costa Rica. Solamente los funcionarios municipales autorizados por la Alcaldía ante la Secretaría podrán ingresar información para el Registro, para su valoración por parte de la Secretaría.

Cada municipalidad será la responsable de mantener el inventario vial original de su cantón en resguardo.

Artículo 21.- Actualización de la información.

La Secretaria de Planificación Sectorial, a instancia de la municipalidad correspondiente, procederá a actualizar las bases de datos del Registro Vial de Costa

Rica, por medio de la actualización del levantamiento de la información de los inventarios viales de un cantón realizado por la municipalidad respectiva, así como a dar trámite a las solicitudes de cambio de categoría de las vías públicas.

Artículo 22.- *Ingreso de información y comunicación a los interesados.*

La Secretaría de Planificación Sectorial preparará un corte y resumen anual, al 31 de mayo de cada año, para efectos de la comunicación de la información de las bases de datos del Registro Vial a las municipalidades, instituciones del Gobierno Central y a otros interesados, relativo a la extensión de la red vial de cada cantón. La información a consignar en esa fecha considerará el inventario existente y las solicitudes de actualización que se reciban a más tardar el 31 de enero del año anterior."

El destacado no es del original.

SETIMO: Dicho decreto, también regula los criterios técnicos de clasificación, reclasificación y actualización de la información que debe serles remitida.

OCTAVO: Es imperativo corregir el Inventario Vial elaborado en el año 2016, a los fines de que se consigne el derecho de vía correcto; y se haga de conocimiento de los Departamento correspondientes.

NOVENO: El asunto fue remitido a la Junta Vial Cantonal, la que mediante acuerdo dispuso trasladarle al Honorable Concejo Municipal, para que procediera a definir el derecho de vía, a efecto de que el Departamento de Infraestructura Vial, otorgara el plazo de un mes, para recolocar las cercas, o se procediera a la ejecución forzosa del acto administrativo fenecido éste, sin que se hubieren realizad las acciones pertinentes.

POR TANTO,

SE RECOMIENDA A ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:

Para la toma de este acuerdo, se recomienda enviar a la comisión que corresponda para que se proceda a su dictamen, con el fin de determinar la viabilidad sobre: -Aprobar y modificar el derecho de vía de la calle registrada bajo el inventario vial Nº. 7-03-065 para que en adelante se entienda, que el derecho de vía de doce metros cincuenta centímetros. -Establecer que los metros sobrantes que llegaren a quedar, en los frentes de cada predio, son demaniales, para las construcciones de obras complementarias del derecho de vía. -Solicitar al señor Alcalde Municipal que instruya al departamento de infraestructura vial

para que inicie la tramitología correspondiente para aplicar e inscribir dicha modificación y continuar con la recuperación del derecho de vía y las obras de encauzamiento de aguas. -Instruir a la Secretaría Municipal para que proceda a certificar los documentos que, para este efecto, le serán remitidos. - Comunicar a los Departamentos de Catastro Municipal, Control Urbano y Junta Vial el presente acuerdo.

Acuerdo definitivamente aprobado y en firme.

Presenta la Moción:

MANGELL MC LEAN VILLALOBOS (FIRMA)

Firmado digitalmente por MANGELL MC LEAN VILLALOBOS (FIRMA)
Fecha: 2022.09.12 15:42:42 -06'00'

Lic. Mangell Mc Lean Villalobos
Alcalde Municipal
Presidente
Junta Vial Cantonal

Acoge la moción:

YOXANA DEBORA STEVENSON SIMPSON (FIRMA)

Firmado digitalmente por YOXANA DEBORA STEVENSON SIMPSON (FIRMA)
Fecha: 2022.09.13 10:24:55 -06'00'

Sra.Yoxana Stevenson
Regidora
Concejo Municipal

Presidente Black Reid: Presidente somete votación la moción presentada por el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde Municipal de Siquirres. ----------

ACUERDO N°2879-13-09-2022

Sometido a votación por unanimidad se aprueba la moción presentada por el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde Municipal de Siquirres, por lo tanto, el Concejo Municipal acuerda: Enviar a la comisión que corresponda para que se proceda a su dictamen, con el fin de determinar la viabilidad sobre: -Aprobar y modificar el derecho de vía de la calle registrada bajo el inventario vial Nº. 7-03-065 para que en adelante se entienda, que el derecho de vía de doce metros cincuenta centímetros. - Establecer que los metros sobrantes que llegaren a quedar, en los frentes de cada predio, son demaniales, para las construcciones de obras complementarias del derecho de vía. - Solicitar al señor Alcalde Municipal que instruya al departamento de infraestructura vial para que inicie la tramitología correspondiente para aplicar e inscribir dicha modificación y continuar con la recuperación del derecho de vía y las obras de encauzamiento de aguas. -Instruir a la Secretaría Municipal para que proceda a certificar los documentos que, para este efecto, le serán remitidos. - Comunicar a los Departamentos de Catastro Municipal, Control Urbano y Junta Vial el presente acuerdo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** ----------

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Badilla Barrantes, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. ----------

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

4.-Moción presentada por el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde Municipal de Siquirres/acogida por el Sra. Yoxana Stevenson Simpson/Regidora propietaria y Vicepresidente del Concejo Municipal de Siquirres, que textualmente cita: ----------

MOCION

RESULTANDO

PRIMERO: El Departamento de Infraestructura Vial Cantonal atendió solicitud de vecinos de la comunidad de Bajos del Tigre, para la ampliación de la declaratoria de calle pública, inscrita bajo el código C7-03-087 ubicada en Siquirres, Santa Marta, Bajos del Tigre, 75 metros al suroeste y 600 metros al este de la Escuela de Bajos del Tigre; y expresamente de la solicitud de la sociedad 3-101-777159 SOCIEDAD ANONIMA, para ampliar la calle pública, que corre paralela a su propiedad, con matrícula de folio real 7-91997, con plano de catastro Nº. L-408565-1997, para cuyo efecto se solicitó el criterio del Ingeniero Topógrafo.

SEGUNDO: El Informe de Topografía emitido por el Ing. Carlos Ortega indica en lo que interesa lo siguiente de interés:

"(…)

Asimismo, después de los puntos levantados en campo como fin de ruta, existe una servidumbre agrícola con una longitud de 437 metros, misma que da acceso a las fincas 7092607-000 con plano L-386194-1997 y la finca 7096905 con número de plano L-446364-1997 la cual se encuentra también ubicada en los planos anteriormente mencionados, y no calle pública como lo menciona el SIRI en su inventario vial, se adjunta imagen 2 para demostrar lo antes mencionado:



En la imagen 2 anterior se puede observar el levantamiento de dos puntos descritos como Fin de camino propuesto, los mismos corresponden a una extensión de la calle que el propietario de la finca 7091997-000 con plano L-408565-1997 desea realizar, para que la calle se extienda hasta esos puntos levantados en campo, los cuales se encuentran en las coordenadas Este: 549980.06m y Norte: 1106549.35m, proyección CRTM05, se adjunta imagen correspondiente:



También tenemos el plano L-1855338-2015 con numero de finca 70158951-000 el cual es una segregación del plano L-396381-1997 con número de finca 7079776-000, se evidencia una calle pública con un ancho de 7.40m, misma que llega hasta los puntos ubicados en la imagen 1 como Punto 1 y Punto 2, los cuales corresponden a los vértices finales del calle pública, que se encuentran en las siguientes coordenadas CRTM05: Punto 1 Este: 549980.06m y Norte: 1106549.35m, Punto 2 Este: 549984.99m y Norte: 1106544.98m. Se levanta la existencia de un portón de madera en cual se ubica en el lindero de la finca con plano L-408565-1997 con finca número 7091997-001, mismo que se ubica en las coordenadas Este: 549960.70m, Norte: 1106405.96m, existiendo una distancia de 5.39 metros entre el del portón y el final de la calle pública (Ruta 703219), por lo que la finca 7091997-001 no tiene acceso por la ruta 703219. Se adjunta imagen 3 y plano para respaldar lo anteriormente mencionado:

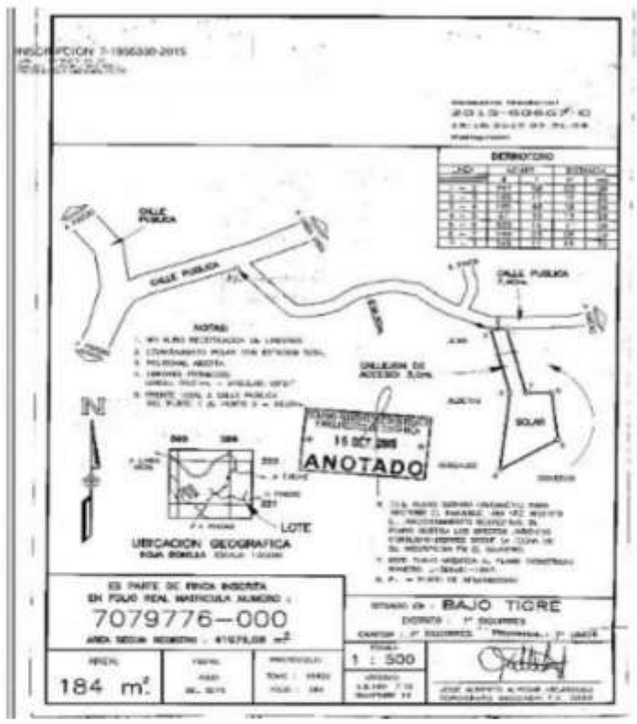


Imagen 3



Conclusiones:

1. De acuerdo con los insumos catastrales y registrales, la información obtenida del levantamiento de campo y la conciliación de la información se determinó lo siguiente:

2. No existe evidencia en los insumos catastrales para demostrar que la ruta 703219 tenga una longitud de 814.81 metros.

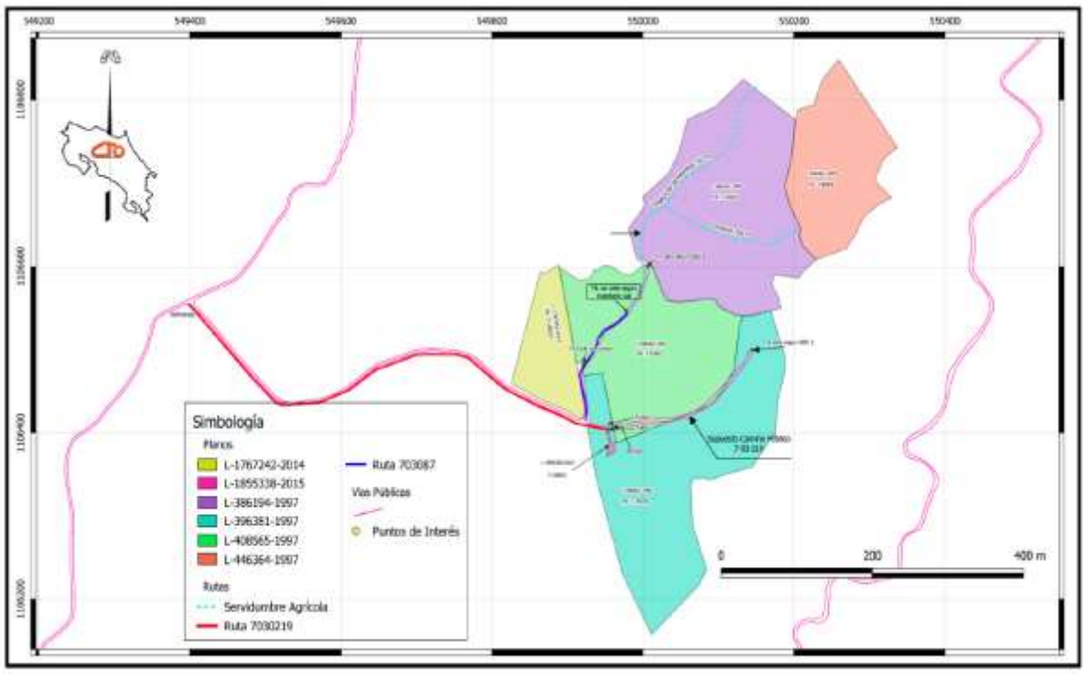
3. De acuerdo con los insumos catastrales y la evidencia en campo, la ruta 703219 tiene una longitud de 641.58 metros.

4. De acuerdo con los insumos catastrales y la evidencia en campo, la finca folio real 7091997-001 con plano catastrado L-408565-1997, no tiene acceso por la ruta 703219, ya que existe una distancia de 5.39 metros entre el fin de ruta y el lindero de dicha finca (portón de madera), franja de terreno que pertenece a la finca folio real 7079776-000 con plano L-396381-1997.

5. El acceso de la finca olio real 7091997-001 con plano catastrado L-408565-1997, según los insumos catastrales es por la ruta 703087.

6. El ultimo predio que tiene acceso por la ruta 703219, es la propiedad descrita por el plano L-1855338-2015 con folio real 70158951-000.

Se adjunta mapa:



(…)".

TERCERO: Como podemos observar, existe un tramo del camino que no ha sido declarado público aún y que reúne las condiciones, para su declaratoria, según consta en el informe de Insp 2022-020 de fecha 03 de marzo del 2022, levantado por el Inspector Rodolfo Ignacio Alvarado, el cual indica, lo siguiente de interés:

"(…)

i. El camino visitado se encuentra mencionado en planos adjuntos como servidumbre de agrícola de 7 metros de ancho.

ii. El camino con código C 7-03-087 se encuentra en el inventario con una longitud de 150 metros y un ancho del derecho de vía de 10 metros. Este camino se menciona en planos como calle pública hasta el punto marcado en el croquis en color rojo, por lo que parte del camino codificado se encuentra dentro de servidumbre agrícola (según planos adjuntos), este tramo cuenta con un ancho promedio en campo de 7 metros.

iii. La distancia del final del código C-07-03-087 al punto de interés de ampliación del código es de 52 metros, este tramo cuenta con un ancho promedio de 9 metros.

iv. La distancia de servidumbre dentro del camino es de 84 metros, por lo que la longitud de interés para declaratoria de calle pública es de 136 metros, y la ampliación del código C 7.03-087 es una longitud de 52 metros.

(…)"

CUARTO: Que, dicho camino público fue inventariado bajo el código vial Nº. 7-03-087.

CONSIDERANDO

PRIMERO: La Ley de Caminos, en su artículo 1º dispone en lo que interesa, que le corresponde la administración de la red vial cantonal, a las municipalidades. Veamos:

"RED VIAL CANTONAL: Corresponde su administración a las municipalidades.

Estará constituida por los siguientes caminos, no incluidos por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes dentro de la Red vial nacional:

a) Caminos vecinales: Caminos públicos que suministren acceso directo a fincas y a otras actividades económicamente rurales; unen caseríos y poblados con la Red vial nacional, y se caracterizan por tener bajos volúmenes de tránsito y altas proporciones de viajes locales de corta distancia.

b) Calles locales: Vías públicas incluidas dentro del cuadrante de un área urbana, no clasificadas como travesías urbanas de la Red vial nacional.

c) Caminos no clasificados: Caminos públicos no clasificados dentro de las categorías descritas anteriormente, tales como caminos de herradura, sendas, veredas, que proporcionen acceso a muy pocos usuarios, quienes sufragarán los costos de mantenimiento y mejoramiento.

(Así reformado por ley N° 6676 de 18 de setiembre de 1981, artículo 1º)."

SEGUNDO: Los artículos 2º y 3º de la Ley Especial de Transferencias de Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades: Atención Plena de la Red Vial Cantonal, indica

"ARTÍCULO 2.- Delimitación de la competencia

La atención de la red vial cantonal, de forma plena y exclusiva, será competencia de los gobiernos locales, a quienes les corresponderá planear, programar, diseñar, administrar, financiar, ejecutar y controlar su construcción, conservación, señalamiento, demarcación, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, concesión y operación, de conformidad con el plan vial de conservación y desarrollo (quinquenal) de cada municipio.

La red vial cantonal está compuesta por todos los caminos y calles bajo administración de los gobiernos locales, inventariados y georreferenciados como rutas cantonales por estas, y que constan en los registros oficiales del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), así como por toda la infraestructura complementaria, siempre que se encuentre en terrenos de dominio público y cumpla los requisitos de ley.

Asimismo, se considerarán como parte de la red vial cantonal, las aceras, ciclovías, pasos, rutas peatonales, áreas verdes y de ornato, que se encuentran dentro del derecho de vía y demás elementos de infraestructura de seguridad vial entrelazadas a las calles locales y caminos cantonales, el señalamiento vertical y horizontal, los puentes y demás estructuras de drenaje y retención y las obras geotécnicas o de otra naturaleza asociadas con los caminos.

La conservación y el mejoramiento de las rutas cantonales queda limitada a las vías que cumplan estrictamente con los requisitos para las rutas cantonales establecidos en la reglamentación de la presente ley.

Las actividades indicadas en el párrafo primero de este artículo, salvo la inversión en conservación y mejoramiento en rutas cantonales, que no cumplan con el ancho mínimo del derecho de vía establecido en el artículo 4 de la Ley N.° 5060, Ley General de Caminos Públicos, de 22 de agosto de 1972, podrán ejecutarse tanto con recursos de la Ley N.° 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, de 4 de julio de 2001, y sus reformas, como de la presente ley y demás normativa conexa.

La titularidad y las potestades concernientes a la administración de los caminos vecinales, las calles locales y los caminos no clasificados, corresponderá a los gobiernos locales territorialmente competentes en la zona geográfica donde se encuentren ubicadas cada una de esas vías públicas, siempre bajo los lineamientos técnicos generales que promulgue el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) como ente rector y fiscalizador en la materia.

Además, las municipalidades podrán invertir recursos económicos transferidos en virtud de la Ley N.° 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, de 4 de julio de 2001, impuesto único a los combustibles, en la adquisición y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para cumplir con los objetivos de esta ley. (Así adicionado el párrafo anterior por el artículo único de la ley N° 9649 del 21 de diciembre del 2018)

ARTÍCULO 3.- Delimitaciones sucesivas

Las sucesivas circunscripciones de rutas cantonales nuevas o no clasificadas, así como la modificación del inventario y la catalogación de las rutas existentes a la entrada en vigencia de la presente ley, deberán ser informadas por los gobiernos locales al órgano técnico que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) defina para estos efectos, a fin de mantener un registro actualizado a nivel nacional."

TERCERO: El Reglamento a la Ley Nº. 9329, que es Decreto Ejecutivo Nº. 40137-MOPT indica en sus numerales 5 incisos d), e), f) y q), 10 inciso g) y h), 11 y 12, lo siguiente de interés:

"Artículo 5.- Funciones municipales para la gestión vial

Las municipalidades deberán ejercer, al menos, las siguientes funciones para el adecuado desempeño de sus competencias en gestión vial, las cuales deberán ser ejecutadas por personal profesional o técnico idóneo con la organización y características que definan de acuerdo con la normativa que las regula:

(...)

- *Realizar y actualizar el inventario de la red de calles y caminos del cantón.*
- *Utilizar **y mantener actualizado** un Sistema de Gestión Vial Integrado o similar para la administración de la infraestructura vial cantonal.*

(...)

1. Elaborar los estudios previos, así como la resolución administrativa que, conforme a la Ley de Construcciones No. 833, deberá someterse a conocimiento del Concejo Municipal, para la declaratoria oficial de caminos públicos en la red vial cantonal.

(...)

Artículo 10.- Competencias del MOPT en relación con la red vial cantonal.

(...)

- ***Mantener una base de datos actualizada sobre la red vial, con base en los inventarios de la red vial cantonal realizados por las municipalidades** y los inventarios realizados por el MOPT en la red vial nacional, de manera que su manejo permita la obtención de información y estadísticas relevantes para proyectos y evaluaciones de interés cantonal o nacional.*

- *Mantener en operación un Sistema de Gestión Vial Integrado o similar, aplicable en la Institución y disponible para las municipalidades para los procesos de conservación y desarrollo de la red vial, diferenciado según región y características particulares. Este deberá incluir normas de ejecución, personal involucrado, equipos, materiales, rendimientos y costos, entre otros.*

(…)

Artículo 11.- Registro Vial

Créase el Registro Vial de Costa Rica, dependiente de la Secretaría de Planificación Sectorial del MOPT, con carácter oficial nacional, que será el registro oficial establecido en el artículo 5 de la Ley No. 8114 y el artículo 2 de la Ley No. 9329. En este se detallará la infraestructura de la red vial del país, su clasificación, nomenclatura, extensión, tipo de superficie, estado, señalización, censos de tránsito y condición socioeconómica, entre otros, con apego a los requisitos, formularios y procedimientos que se detallan en el presente Reglamento y por medio del Manual de Especificaciones Técnicas para Realizar el Inventario y Evaluación de la Red Vial Cantonal, oficializado mediante el Decreto Ejecutivo No. 38578-MOPT del 21 de octubre del 2014. Los actos de este registro no tienen carácter de afectación de domino público.

De acuerdo con lo establecido por la Ley No. 8114 y la Ley No. 9329, el uso de los recursos del impuesto único a los combustibles en la conservación y el mejoramiento de las rutas cantonales, queda limitado a las vías que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 9329 y el presente Reglamento para su incorporación en el Registro Vial de Costa Rica.

Artículo 12.- Constitución de la red vial cantonal

La red vial cantonal estará constituida por todos los caminos y calles bajo la administración de las municipalidades, inventariados y georeferenciados como rutas cantonales por las municipalidades, y que constan como tales en el Registro Vial; así como por toda la infraestructura vial complementaria, siempre que se encuentre en terrenos de dominio público y cumpla los requisitos de ley.

(…)" El destacado no es del original.

CUARTO: El Reglamento a la Ley Nº. 9329, que es Decreto Ejecutivo Nº. 40137-MOPT

sobre los inventarios de la red vial cantonal y sus modificaciones establece, en sus artículos 18, 19, 20, 21 y 22:

“Artículo 18.- Inventario de la red vial cantonal

El inventario de la red vial cantonal lo realizará cada municipalidad considerando los criterios y requisitos establecidos en el presente reglamento, el Decreto Ejecutivo N° 38578-MOPT y demás normativa aplicable, así como los procedimientos que establezca el MOPT de conformidad con dicha normativa. Corresponderá a la Secretaría de Planificación Sectorial la revisión de los inventarios viales presentados para verificar el cumplimiento de dichos criterios y requisitos, de previo a su incorporación en el Registro Vial.

Los inventarios viales de caminos nuevos o reclasificados que se presenten al MOPT para su incorporación en el Registro Vial deberán incluir una certificación emitida por el Secretario del Concejo Municipal con vista en la información que le brinde el Alcalde. Este último presentará dicha información dando fe que los datos contenidos en las boletas y mapas de cada camino se apegan a la realidad existente. Si los inventarios son realizados por terceros, mediante licitaciones u otra figura jurídica, dichos profesionales o empresas consultoras deberán estar debidamente inscritas ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica.

Los inventarios viales de caminos nuevos deberán asimismo venir acompañados con el documento de declaratoria de camino público emitido por el Concejo Municipal, habiendo cumplido con los requisitos según la normativa técnica y jurídica vigente, incluyendo los criterios de clasificación establecidos en el presente Reglamento.

Artículo 19.- Sistema de codificación de la red vial cantonal

Las vías públicas pertenecientes a la red vial cantonal se codificarán por medio del procedimiento que para tal efecto emitirá la Secretaría de Planificación Sectorial de conformidad con el presente reglamento y el Decreto Ejecutivo No. 38578-MOPT.

Artículo 20.- Archivo y manejo de la información

La Secretaría de Planificación Sectorial será la encargada del archivo y el manejo de la información del Registro Vial de Costa Rica. La Secretaría podrá establecer los medios mediante los cuales las municipalidades deberán proporcionar la información necesaria para la operación del Registro Vial de Costa Rica. Solamente los funcionarios municipales

autorizados por la Alcaldía ante la Secretaría podrán ingresar información para el Registro, para su valoración por parte de la Secretaría.

Cada municipalidad será la responsable de mantener el inventario vial original de su cantón en resguardo.

Artículo 21.- Actualización de la información.

La Secretaría de Planificación Sectorial, a instancia de la municipalidad correspondiente, procederá a actualizar las bases de datos del Registro Vial de Costa Rica, por medio de la actualización del levantamiento de la información de los inventarios viales de un cantón realizado por la municipalidad respectiva, así como a dar trámite a las solicitudes de cambio de categoría de las vías públicas.

Artículo 22.- Ingreso de información y comunicación a los interesados.

La Secretaría de Planificación Sectorial preparará un corte y resumen anual, al 31 de mayo de cada año, para efectos de la comunicación de la información de las bases de datos del Registro Vial a las municipalidades, instituciones del Gobierno Central y a otros interesados, relativo a la extensión de la red vial de cada cantón. La información a consignar en esa fecha considerará el inventario existente y las solicitudes de actualización que se reciban a más tardar el 31 de enero del año anterior. El destacado no es del original.

QUINTO: Dicho Decreto también regula los criterios técnicos de clasificación, reclasificación y actualización de la información que debe serles remitida.

SEXTO: Es imperativo corregir el Inventario Vial elaborado en el año 2016, a los fines de que se consigne el derecho de vía correcto; y se haga de conocimiento de los Departamento correspondientes.

SETIMO: El asunto fue remitido a la Junta Vial Cantonal, la que mediante acuerdo, dispuso trasladarle al Honorable Concejo Municipal, a efecto de que proceda a aprobar la declaratoria de ampliación del camino público en cincuenta y dos metros.

POR TANTO,

SE RECOMIENDA A ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:

Para la toma de este acuerdo, se recomienda enviar a la Comisión que corresponda para que se proceda a su dictamen, con el fin de determinar la viabilidad de: -**Aprobar** la ampliación del camino público inventariado bajo el código vial Nº. 7-03-087 en cincuenta y dos metros.

-**Solicitar** al Señor Alcalde Municipal que instruya al Departamento de Infraestructura Vial para que inicie la tramitología correspondiente para aplicar e inscribir dicha modificación. -**Instruir** a la Secretaría Municipal para que proceda a certificar los documentos que, para este efecto, le serán remitidos. **-Comunicar** a los Departamentos de Catastro Municipal, Control Urbano y Junta Vial el presente acuerdo.

Acuerdo definitivamente aprobado y en firme.

Presenta la Moción:

MANGELL MC LEAN VILLALOBOS (FIRMA)
Firmado digitalmente por MANGELL MC LEAN VILLALOBOS (FIRMA)
Fecha: 2022.09.12 15:43:36 -06'00'

Lic. Mangell Mc Lean Villalobos
Alcalde Municipal
Presidente
Junta Vial Cantonal

Acoge la moción:

YOXANA DEBORA STEVENSON SIMPSON (FIRMA)
Firmado digitalmente por YOXANA DEBORA STEVENSON SIMPSON (FIRMA)
Fecha: 2022.09.13 10:22:29 -06'00'

Sra.Yoxana Stevenson
Regidora
Concejo Municipal

Presidente Black Reid: Presidente somete votación la moción presentada por el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde Municipal de Siquirres. ----------

ACUERDO N°2880-13-09-2022

Sometido a votación por unanimidad se aprueba la moción presentada por el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde Municipal de Siquirres, por lo tanto, el Concejo Municipal acuerda: Enviar a la Comisión que corresponda para que se proceda a su dictamen, con el fin de determinar la viabilidad de: -Aprobar la ampliación del camino público inventariado bajo el código vial Nº. 7-03-087 en cincuenta y dos metros. -Solicitar al Señor Alcalde Municipal que instruya al Departamento de Infraestructura Vial para que inicie la tramitología correspondiente para aplicar e inscribir dicha modificación. -Instruir a la Secretaría Municipal para que proceda a certificar los documentos que, para este efecto, le serán remitidos. -Comunicar a los Departamentos de Catastro Municipal, Control Urbano y Junta Vial el presente acuerdo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** ------

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Badilla Barrantes, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. ----------

ARTÍCULO VII.

Asuntos de la Presidencia.

Presidente Black Reid: Compañeros ya se sabe que se está convocando a una Sesión Extraordinaria para el día viernes a las 04:00pm, se les va estar informando si es virtual o

presencial, en el documento que leíamos ahí venia el convocar a la moción y se aprobó en firme, lo que le explicaba al señor Stanley era que no sabía si iba ser presencial o virtual, se supone que ya para mañana debe de estar ya la publicación, entonces ya la próxima sesión sería de forma presencial la cual se está convocando a las 04:00pm, eso quiere decir que 04:15pm estaríamos dando inicio a la Sesión Extraordinaria del día viernes 16 para que estén informados, en el segundo punto de Asuntos de la Presidencia quería hacerle una consulta al señor alcalde don Mangell Mc Lean, ¿es que se había tomado un acuerdo y tenía entendido que se estaban haciendo unas camisas para el Concejo Municipal de Siquirres las cuales ya se habían tomado las medidas hace como dos o cuatro meses, quisiera saber cómo va ese trámite señor alcalde, si va estar listo en tiempo y forma para el día 29, para este Concejo Municipal? **Alcalde Mc Lean Villalobos:** Como usted lo indico, hace varios meses veníamos conversando sobre ese tema y se lo habíamos trasladado a la señora vicealcaldesa, esperaría que si estén como habíamos acordado, sin embargo preferiría o que doña Maureen haga el uso de la palabra para dar información sobre el tema o bien que nos permita revisarlo en la parte administrativa y ver si estarán listos para el tiempo que corresponde, esto fue hace tiempos que me reuní con la señora vicealcaldesa, por lo que asumiría que eso está bien, si me permite revisarlo y la próxima sesión se los hago saber. ----------

Presidente Black Reid: Sí señor, le agradecería ya que como Concejo nos gustaría para ese día poder ir con una camiseta representativa, porque desde que estamos en este Concejo no tenemos una camisa nueva que nos represente como Concejo Municipal y hemos estado desfilando con diferentes tipos de vestimentas, sería lindo que ese día pudiéramos salir todos con una camisa de este Concejo Municipal y con el logo, sería excelente, tiene la palabra nuestra señora vicealcaldesa doña Maureen Cash Araya. ----------

Vicealcaldesa Cash Araya: Gracias señor presidente, buenas tardes a todos los compañeros del Concejo Municipal, al señor alcalde y a los que nos siguen por redes sociales, efectivamente don Randal el proceso se subió a SICOP, se le hicieron algunas modificaciones al cartel que se solicitaban por medio de la plataforma del SICOP, mañana consulto en qué estado está el proceso, ya está efectivamente subido y esperaría que estén para el 29, si no igualmente les doy la información que corresponde de cómo va el proceso del SICOP de las camisas, no he recibido ninguna notificación en estos días de SICOP, eso quiere decir que va

caminando en buenos términos el proceso en la plataforma. ----------

Presidente Black Reid: Muchas gracias señora vicealcaldesa, nos gustaría que nos pudieran ayudar, para que el día 29 que es el cumpleaños del cantón, los padres del cantón podamos ir bien representados ese día representando al Gobierno Local, compañeros sin más cerramos la sesión. ----------

Vicealcaldesa Cash Araya: Don Randal me permite la palabra antes de que cierre la sesión.

Presidente Black Reid: Sí, con gusto. ----------

Vicealcaldesa Cash Araya: Recordarles a los compañeros del Concejo Municipal y a todos los Siquirreños que vamos a estar celebrando los 201 de independencia y a partir de mañana está el traslado de la antorcha, el recibimiento en la plaza, en la tarde acto cívico de faroles, juego de pólvora al finalizar el acto del desfile, para el día 15 tenemos la diana a las 05:00am y el acto protocolario del desfile del 15 de setiembre inicia a las 10:00am en la plaza central del cantón, entonces para extender la invitación a todos los compañeros del Concejo e igualmente a las personas del cantón que se puedan acercar y aprovechar que estamos volviendo a la normalidad poco a poco con estas actividades cívicas que tanto necesita no solo el cantón sino que el país y poder vivir esta fiesta cívica como corresponde, que viva Costa Rica y que viva Siquirres el Corazón de Caribe, muchas gracias. ----------

Presidente Black Reid: A usted señora vicealcaldesa, pedirle a los compañeros que si el viernes 16 nosotros estamos acá sesionando presencialmente, que se hagan presentes así como esta don Junior en este momento y como está nuestro compañero Yeimer con algo alusivo a la fecha y a la celebración de nuestra independencia, con su chonete, su camisita blanca, su cutacha en la cintura, solo que sin machete, ahí bien presentaditos para poder hacer una celebración acá en el Concejo Municipal, señor alcalde no sé si tiene algo más que agregar o algo que quisiera compartir, estamos bien. ----------

Alcalde Mc Lean Villalobos: Muy bien señor presidente solo desearle feliz noche a los que nos observan y también a ustedes y vernos mañana en nuestras celebraciones de la independencia. ----------

Presidente Black Reid: Igualmente señor alcalde, muy buenas noches señores regidores, síndicos, compañeros (as) propietarios y suplentes, Dios me los bendiga, pueblo de Siquirres muy buenas noches. ----------

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Siendo las diecinueve horas con seis minutos, el señor presidente Randall Black Reid, da por concluida la sesión. ----------

_____ _____

Sr. Randall Black Reid MSc. Dinorah Cubillo Ortiz

Presidente Secretaria Concejo Municipal

**********UL**********